

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

# ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

XXI

2000

SALAMANCA

# ARCHIVO DOMINICANO

ESTUDIO TEOLÓGICO DE SAN ESTEBAN  
INSTITUTO HISTÓRICO DOMINICANO

CONSEJO DE REDACCIÓN:

JOSÉ BARRADO BARQUILLA, *Director*

RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍN, LÁZARO SASTRE VARAS,  
AGUEDA RODRÍGUEZ CRUZ y CARMEN MANSO PORTO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Apartado 17, 37080 SALAMANCA (España)

Teléfono 923 21 50 00 - Fax 923 26 54 80

INSTITUTO HISTÓRICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

# ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

XXI

2000

EDITORIAL SAN ESTEBAN  
SALAMANCA

© Editorial San Esteban, 2000  
Apartado 17 - 37080 Salamanca (España)  
Tel. 923 21 50 00 - Fax 923 26 54 80  
E-mail: [edit.sanesteban@slm.servicom.es](mailto:edit.sanesteban@slm.servicom.es)

ISSN: 0211-5255

Depósito Legal: S. 299-1986

Printed in Spain

Imprenta «Calatrava»

Políg. «El Montalvo». Teléfono y fax 923 19 02 13. Salamanca, 2000

# El libro de las tres íes mayúsculas del Archivo General Dominicano

RAMÓN HERNÁNDEZ, OP  
Roma

Nuestro libro de las tres íes tiene este nombre técnico: *AGOP XIV. Liber III*. Se encuentra, como dice la sigla inicial, en el Archivo General de la Orden de Predicadores, sito en el convento de Santa Sabina de Roma. Es un centón testimonial misceláneo, que reúne las informaciones que en los siglos XVII y XVIII enviaron los diversos conventos de las Provincias dominicanas de España a la Curia Generalicia, para facilitar la elaboración, entonces en curso, de los *Anales de la Orden de Predicadores*.

Se trata de un material muy utilizado, pero siempre parcialmente, según los objetivos de los muchos investigadores que han pasado y repasado sus folios. Pienso que merecen una publicación íntegra, y eso es lo que comenzamos ahora. Está dividido en dos volúmenes, que constituyen la primera y segunda parte respectivamente de este libro III, o de las tres íes mayúsculas.

La *Prima Pars* es un volumen cartáceo, excepto un folio en pergamino. Todo el códice es manuscrito, menos un amplio fascículo, que es un impreso en 1719. Está encuadernado en pergamino sobre cartón y tiene por cierres dos cintas de tela en cada cubierta. Mide 32,3 x 21,5 cm. Está compuesto de fascículos de diversa mano y de distinta procedencia, de tamaño folio, con algunos paleles menores, que al ser encuadernados recibieron todas las hojas, folios y papeles menores indistintamente,

numeración seguida del 1 al 429, aunque algunos cuadernos o fascículos tenían ya su numeración propia.

El segundo volumen, o *AGOP Liber III, Secunda Pars*, cuya descripción es la misma que la del primero, continúa la numeración o foliación de éste, empezando por el folio 431 y terminando con el 859, que está en blanco, y tiene al fin un folio de guarda.

Si bien merece la pena la transcripción íntegra de ambos códices, que vamos a intentar para que los deterioros del tiempo no nos dejen algún día sin la riqueza de sus testimonios, de momento damos a conocer sólo los primeros folios del primero, y saltamos luego a la primera colección histórica del segundo volumen. La razón de fijarnos en el primer cuaderno del segundo tomo es el mal estado de conservación en que se encuentra y el peligro de que muy pronto salte a trozos por el uso, o por el mero pasar del tiempo, y se haga ilegible. Y el motivo de transcribir también ahora los primeros folios del primer volumen es, además de su importancia para todo el código y para la memoria de su compilador, el hecho siempre lastimoso de que algunos de esos folios se encuentran en el peligro de convertirse en completamente ilegibles por el desvanecimiento ya casi pleno de la tinta y de la escritura. Así pues:

#### AGOP. XIV.LIBER III, PRIMA PARS<sup>1</sup>

<fol. 1r: Índice> Provincia Hispaniae

Conventus fratrum 91..... fol. 13 sg., et fol. 111 sgg.

Ajo, seu Axo: S. Yldefonso... I, pag. 232, et pag. 324<sup>2</sup>.

Alcalá de Henares:

Madre de Dios

Collegium Sancti Thomae Aquinatis... fol. 460.

Aranda de Duero:

Sancti Spiritus... fol. 431 ad 441, et I pag. 298.

1. En nuestra transcripción mantenemos la grafía del original: doble o simple s, f...; z por c, o viceversa; ç; b por v, o viceversa; qu por cu, o viceversa; y por i, o viceversa; x por j, o viceversa, m por n... Palabras con vocalización diversa a la de hoy, y que las mantenemos como en el manuscrito: Ontiniente, Lorito, reguzijo, treintanario; dél por de él; de el por del; deste por de este... La i larga, empero, la convertimos en breve. Conservamos también los subrayados. Desarrollamos las abreviaturas. Como abreviaturas nuestras en las notas críticas del texto usamos: *ms* (manuscrito); *marg. der.*, *marg. izq.* (margen derecho, margen izquierdo); *interlin.* (interlineal); *añad.* (añadido); *a.c.*, *d.p.* (antes de la corrección, después de la corrección).

2. En este índice alfabético de conventos aparecen algunas letras mayúsculas, como I, o Q, o KKK, seguidas de la sigla pág., o fol. con su número. Se refiere a la colección de libros misceláneos, que están clasificados por letras mayúsculas, y a la página de dichos libros.

Astorga: S. Dictino

(Asturica)... fol. 414, 416, 421 sgg., et I, pag. 165.

Avila: Sto. Tomás (Abula)... fol. 554 ad 638.

Azpeytia: Sto. Domingo... fol. 542, et fol. 736 sgg.

Benavente: Sto. Domingo... fol. 290.

Betanços: La Assumpción... I, pág. 246.

Bilbao: La Encarnación.

Burgos: San Pablo.

Caldas: Sta. María.

Carboneras: Sta. Cruz.

Carrión: Sto. Domingo.

Cáceres: Sto Domingo... I, pág. 236.

Cifuentes: San Blas.

Cisneros: Sta. Cathalina.

Ciudad Rodrigo: Sto. Domingo (Civitas)... fol. 136 sgg.

Compostela. *Vide* Santiago.

Coruña: Sto. Domingo.

Cuenca: San Pablo (Concha).

Dueñas: San Pedro de las.

Escusa. *Vide* Villaescusa.

Estella: Sto. Domingo (Stella)... I, pág. 205.

<fol. 1v> Francia de. *Vide* Peña.

Galisteo: Nra. Sra. De la Fuensanta... I, pág. 314.

Guadalajara: Sto. Domingo... Q, pág. 913.

Hita: Madre de Dios.

Huete: Sto. Domingo.

Yepes: San Antonino.

S. Julián del Monte.

Latarce. *Vide* Tarce.

León: Sto. Domingo... fol. 410 sgg, et I, pag. 254.

Lerma: Sto. Domingo... fol. 765, et Q, pág. 520 sgg.

Logroño: Nra. Sra. De Valbuena (Lucronium)...

fol. 372 ad 392, et I, pág. 137.

Lugo: Sto. Domingo... fol. 343 sgg. ad 254 et fol. 425, et I, pág. 197.

Madrid: Nra. Sra. de Atocha,

Sto. Thomás de Aquino,

El Rosario,

La Passión.

Madrilejos: San Jacintho... I, pág. 181.

Mayorga: El Rosario... fol. 505, et pág. 781<sup>3</sup>.

3. et pág. 781: *añad. muy posteriormente por otra mano.*

- Sta. Marta: Sto. Domingo.  
Medina del Campo: San Andrés... fol. 258.  
Medina de Rioseco. *Vide* Rioseco.  
Mérida: San Andrés.  
Mombeltrán: Nra. Señora.  
Monforte: San Jacintho.  
Monte. *Vide* San Julián.  
Navas del Marqués: San Pablo.  
Nieva: Nra. Señora... fol. 300 ad 371.  
    <fol.2r> Ocaña: Sto. Domingo... fol. 503.  
Orense: El Rosario... I, pág. 218.  
Oviedo: Sto Domingo... Q, pág. 989.  
Palacios de Valduerna: Sancti Spiritus... fol. 419.  
Palencia: San Pablo.  
Pamplona: Santiago... fol. 67 sgg., et fol. 112.  
Peñafiel: Santos Juan y Pablo (Rupes Fidelis).  
Peña de Francia: Nra. Señora... I, pág. 149 sgg., et Q, pág. 558 sgg.  
Piedrahíta: Sto. Domingo (Lapis Fixus)... fol. 263 ad 270, et I, pág. 169.  
Plasencia: San Vicente.  
Pontevedra: Sto. Domingo (Pons Vetus)... fol. 146 sgg.  
Potes: San Raimundo.  
Ribadavia: Sto. Domingo... fol. 143 sgg.  
Rioseco. San Pedro Mártir... fol. 491.  
Rodrigo. *Vide* Ciudad.  
Rojas, vel Roxas: Cinco Altares... fol. 392 ad 407.  
Sahelices: San Juan.  
Salamanca: San Estevan... fol.192 ad 218, et fol. 705v et 713v sg.  
Sanguesa: Sto. Domingo... fol. 111v sgg.  
Santiago: Sto. Domingo... fol. 237, et I, pág. 330 sgg.  
Santillana: Regina Celi... I, pág. 302.  
San Saturnino: el Rosario... fol. 462 sgg., et I, 497.  
San Sebastián: San Telmo... fol. 535 et Q., pág. 932.  
Segovia: Santa Cruz... I, pág. 316, et 370.  
Soria: Sto. Domingo.  
Tábara: Jesús María.  
    <fol. 2v> Talavera: San Ginés (Talabrica).  
Tarce: San Agustín... fol. 409.  
Toledo: San Pedro Mártir... fol. 63 sgg.  
Tordesillas: el Rosario.  
Toro: San Yldefonso.  
Trianos: Santa María... fol. 162 ad 177.  
Truxillo: La Encarnación (Castrum Iulii)... fol. 487, et I, pág. 133.

- Tudela: el Rosario... fol 111 v. sgg., et fol. 767 sgg.  
Tuy: Sto. Domingo (Tuda)... fol.126 sgg., et I, pág. 173.  
Valencia de Don Juan: Sto. Domingo.  
Valladolid:  
    San Pablo.  
    San Gregorio... fol. 442 sgg., et Q, pág. 899.  
Valverde: Nra. Señora... I, pág. 250.  
La Vera de Plasencia: Sta. Cathalina... I, pág. 563.  
Victoria: Sto. Domingo... fol. 278 sgg., et I, pág. 453 sgg., et Q,  
    pág. 956.  
Villa de Ajo: *Vide* Ajo  
Villada: Santa María de la Piedad.  
Villaescusa de Haro: Santa Cruz.  
Villalón: Santo Domingo.  
Villalpando: San Ysidro.  
Vivero: Sto. Domingo (Vivarium)... fol. 152 sgg., et I, pág. 145.  
Zamora: Sto. Domingo... fol. 184 v. sgg. et 408.  
Zisneros: *Vide* Cisneros.  
    <fol. 3r>  
Provincia de España. Monasteria monialium... 50. Confer KKK, fol. 566.  
Alcalá de Henares: Santa Cathalina (Complutum).  
Aldeanueva: Santa Cruz... fol. 661 sgg., et Q, pág. 837 sgg.  
Ávila: Santa Catalina... fol. 640 ad 660.  
Béjar, vel Bexar: la Piedad... fol. 766 v, et I, pág. 262 sgg.  
Belmonte: Santa Cathalina... fol. 219 ad 224.  
Belvís de Monroy: Santa Ana... Q, pág. 783 sgg.  
Benavente: Sancti Spiritus... fol. 291 sgg., I.  
Bilbao: La Encarnación... fol. 668 ad 687.  
Caleruega: Sto. Domingo... fol. 73 sgg., et fol. 93 sgg., et fol. 118 sgg.,  
    et I, pág. 189.  
Cangas de Tineo: la Encarnación... I, pág. 258.  
Casa la Reyna: la Piedad... fol. 715 ad 736, et I, pág. 481.  
Helorrio: Santa Ana... fol. 543 sgg. ad 553.  
León: Santa Cathalina... fol. 533.  
Lequeytio: Sto. Domingo... 272 sgg.  
Lerma: San Blas... Q, pág. 528 sgg.  
Lugo: Santa María la Nova... fol. 239 sg., 247, 250.  
Madrid:  
    Sto. Domingo... fol. 15 sgg., et Q, pág. 1007.  
    Santa Cathalina... I, pág. 161 sgg.  
Mayorga: San Pedro Mártir.  
Mazote: San Cebrián... fol 225 sgg., et Q, pág. 819.

Medina del Campo:

Santa María de las Dueñas... fol. 102 sgg. et fol. 124, Q 1027.

La Visitación... fol. 259 sgg.

Ocaña: Santa Cathalina.

Olmedo: Madre de Dios... fol. 512 ad 532.

<fol. 3v> Orellana: San Benito... fol. 474 ad 485.

Palencia: la Piedad... fol. 697 sgg.

Plasencia: la Encarnación.

Quexana: San Juan Bautista... fol. 282 sgg.

Salamanca: Santa María de las Dueñas... fol. 710.

Santiago: Nra. Sra. de Belvís... fol. 229 sgg.

Santillana: San Yldephonso... I, pág. 306.

San Sebastián: S. Sebastián el antiguo... fol. 535 sgg., et 539.

Segovia: Sto. Domingo el Real... I, pág. 240.

Toledo... fol. 32 v.:

Sto. Domingo el Real... I, pág. 222 sgg.

Madre de Dios.

Jesús María... Q, pág. 1051.

Toro:

Sancti Spiritus... fol. 86 sgg.

Santa Cathalina... I, pág. 286 sgg.

Truxillo: San Miguel... fol. 485, et I, pág. 328.

Tudela: Sto. Domingo del Rosario... fol. 771 sgg.

Valladolid:

Santa Cathalina... Q, pág. 858, et KKK, fol. 818 sgg.

Madre de Dios.

San Phelipe de la Penitencia.

Portaceli.

Santa María Magdalena de la Probación.

Victoria: Santa Cruz... fol. 188 sgg., et Q, pág. 985 sgg.

Villamayor: el Rosario... fol. 691 sgg.

Vivero: Nra. Sra. de Valdeflores... fol. 298 sgg., et I, pág. 145.

Zamora:

Las Dueñas... fol. 178 sgg.

Nra. Sra. de Victoria.

<fol. 4r> Provincia Aragoniae.

Conventus Fratrum: 67

Agullente: San Jacintho.

Almudaynanus, seu Maioricensis... fol. 781<sup>4</sup>.

Ayerbe: Santa María de Remedio.

4. Almudaynanus – 781: *añad. muy posteriormente por otra mano.*

- Ayódar: S. Vicente Ferrer.  
Ayora: la Anunciación.  
Albayda: Santa Ana.  
Albarracín: Santa María  
Alcañiz: Santa Lucía... I, pág. 529.  
Algemesí: San Vicente Ferrer.  
Alicante: el Rosario... Q, pág. 1157.  
Almenara: el Rosario.  
Balaguer: Sto. Domingo.  
Barcelona:  
    Santa Cathalina virgen y mártir... fol. 795 sgg.  
    Colegio de San Raimundo y San Vicente... I, pág. 521.  
Benabarre: Santa María de Linares.  
Borja: San Pedro Mátyr.  
Calatayud: San Pedro Mártir.  
Carlet: la Anunciación.  
Caspé: el Rosario.  
Castellón de Ampurias: Sto. Domingo.  
Castellón de la Plana: Sto. Thomás de Aquino.  
Castellón de la Rivera, o de San Phelipe: S. Vicente Ferrer.  
Cervera: San Pedro Mátyr.  
Ciudadilla: el Rosario.  
Gerundensis... fol. 724-784<sup>5</sup>.  
    <fol. 4v> Girona: la Anunciación... fol. 784 sg., et Q, pág. 1268.  
Gotor: Nra. Sra. de la Consolación.  
Graus: Sto. Domingo.  
Huesca: la Assumpción (Osca)... fol. 800.  
Jaca, vel Xaca: Santiago y Santa Christina.  
Ynca: Sto. Domingo.  
Yviça: San Vicente Ferrer y Santiago Apóstol (Ebusus)... Q, pág. 733.  
Lérida: Sto. Domingo (Ylerda).  
Luchente: Corpus Christi.  
Lombay: Santa Cruz... fol. 840 sgg.  
Magallón: Nra Sra. de la Huerta.  
San Magín: San Magín.  
Manacor: San Vicente Ferrer.  
Manresa: San Pedro Mátyr.  
San Matheo: Nra. Sra. de los Reyes.  
Montalbán: Santa Lucía.  
Monzón: San Miguel.

5. Gerundensis – 784: *añad. muy posteriormente por otra mano.*

- Museros: San Onophre.  
 Ollería: Nra. Sra. de Lorito<sup>6</sup>.  
 San Onofre: *Vide* Museros.  
 Ontiniente: San Juan Bautista... fol. 839.  
 Orcajo: el Rosario.  
 Orihuela: Nra. Sra. del Socós (Oriola)... fol. 838, et Q, pág. 1173 sgg.  
 ad 1259.  
 Palma: Sto. Domingo... fol. 781 sg.  
 Panadés: San Raymundo.  
 Peralada: el Rosario (Petra lata).  
 San Phelipe, olim Xátiva: Sto. Domingo.  
 <fol. 5r> Pollenza: el Rosario.  
 Puigcerdá: Sto. Domingo.  
 Segorbe: San Pablo.  
 Solsona: San Miguel y San Gabriel.  
 Sineu: Nra. Sra. de Lorito<sup>7</sup>.  
 Tarragona: Sto. Domingo (Tarraco)... fol. 789 sgg.  
 Teruel: San Raimundo.  
 Tortosa (Dertusa):  
 el Rosario y San Francisco... fol. 828 sgg.  
 Colegio San Jorge y San Vicente...  
 fol. 801 ad 827.  
 Tremp: Santiago de Pallás.  
 Valencia:  
 Predicadores.  
 Nra. Sra. del Pilar.  
 Vicque: el Rosario.  
 Ulldecona: el Rosario.  
 Urgel: Sto. Domingo y San Miguel.  
 Xátiva: *Vide* San Phelippe.  
 Zaragoza:  
 Predicadores.  
 San Yldephonso... I, pág. 338 sgg., et Q, pág. 1271 sgg.  
 San Vicente Colegio... fol. 854 sgg.  
  
 <<fol. 5v> Provincia Aragoniae.  
 Monasteria sororum: 16.  
 Alcañiz: San Gregorio.  
 Albarracín: San Bruno.

6. Lorito: *así en el ms. por* Loreto.

7. Lorito: *así en el ms. por* Loreto.

Alfaro: Nra. Sra. de la Esperanza.  
Barcelona: Nra. Sra. de Monte Sion.  
Benabarre: San Pedro Mártir.  
Calatayud: San Joseph... Q, pág. 81 sgg.  
Carcaxente: Corpus Christi... fol. 852.  
Daroca: el Rosario y San Lázaro.  
Orihuela: Santa Lucía... fol. 838, et Q, pág. 1260.  
San Phelipe, olim Xátiva: Nra Sra. de la Consolación.  
Valencia:  
    Santa María Magdalena.  
    Santa Cathalina de Sena.  
    Nra. Sra. de Bethleem.  
Villa Real: Corpus Christi... Q, pág. 1124.  
Zaragoza:  
    Santa Ynés virgen y mártir... I, pág. 517.  
    Santa Fee virgen y mártir.

<fol. 6r> Caenobia et monasteria obsoleta in Provincia Hispaniae.

San Basbilés de Belver... fol. 408.  
Castro-Ordiales..., fol. 154<sup>8</sup>.

<el resto del fol. 6 r y v, igualmente que todo el fol. 7 r y v, en blanco>

<fol. 8r> Itinerarium Reverendissimi Patris fratris Johannis Thomae de Boxadors cum obivit provincias Hispaniam et Aragoniam anno 1761 segg.

Anno 1760 Septembri mense Roma profecti Magister Ordinis, frater Vincentius Dominicus Bertuccius Lucensis, Magister et Socius Magistri Ordinis pro Provinciis Italiae, frater Iosephus Hubac, Magister, qui, cum Socius aliquando fuisset pro Provinciis Galliae, dimisso munere, revertendi in Galliam veniam obtinuerat, frater Hermannus Dominicus Christianopulus, scribae loco latinae scriptionis, et fratres conversi duo, Genuam pervenimus, et in conventu Sancti Dominici hospitium cepimus.

29 Septembris Januae in naviculas conscendimus duas, quas *filuccas* vocant, et continenti navigatione proxima die ad meridiem.

30 Septembris Nicaeam Provinciae pervenimus nostrumque caenobium adivimus.

8. Caenobia – 154: *añad. muy posteriormente por otra mano,*

1 Octobris Nicaea profecti iam pransi, vespere ad oppidum *Cannes* pervenimus, quod contra oppidum sunt insulae Lirinum etc., ibique in caupona pernoctavimus. Erant nobiscum Prior Provincialis Aragoniae et frater Iohannes Leonart Magister, qui a Barcinonensi conventu Nicaeam usque obviam processerant Magistro Ordinis. Erat praeterea Prior conventus Santi Dominici Ianuensis, qui ad Sanctum Maximinum nobiscum pergebat.

2 Octobris mane veimus Forumiulii, *Frejus*, vulgo, ubi<sup>9</sup> prandimus. Est ibi exiguum Ordinis coenobium extra urbis portam. Vesperi usque *Montauban* progressi, in caupona caenati pernoctavimus.

3 Octobris prandimus in *Brignoles*, vespere ad Sanctum Maximinum perreximus. Ibi cum in coenobio pernoctassemus, postero die pransi discessimus.

4 Octobris Aquas Sextias, *Aix*, venimus. Ibi Hubacus mansit, iturus inde Parisios.

5 Octobris prandimus in oppido < ><sup>10</sup> in caupona; in oppido *Orgón* rursus in caupona caenavimus et pernoctavimus.

6 Octobris prandimus in oppido *Beaucaire*, transito Rhodano; caenavimus Nemausi<sup>11</sup>.

<desde el fol. 8v hasta el fol. 12 en blanco; seguramente el autor pensaba seguir la composición de su diario-itinerario, pero al fin lo dejó incompleto>

<fol. 13r> + En la ziudad de Toro a diez y ocho días de el mes de Maio de mill quinientos y ochenta y cinco años, estando en el monasterio de Santo Domingo de Predicadores ante los Yllustres Señores Provincial y difinidores de el Capítulo que de presente se celebra en este monasterio, en presencia de mí, Gaspar de Almeida, escrivano público de la Magestad Real e de el número de la dicha Ziudad de Toro, compareció presente el Muy Reverendo Padre Presentado fray Diego Ramírez, Prior de el convento de San Estevan de Salamanca e presentó ante dichos Señores Provincial y definidores la proposición siguiente.

Muy Reverendos Padres Maestros<sup>12</sup>. El Presentado fray Diego Ramírez, Prior de el convento de San Estevan de Salamanca, digo que en poder de el Padre Maestro fray Hernando de el Castillo, Prior de el convento de San Pablo de Valladolid, está un libro antiguo escrito en pergamino, que contiene actas de Capítulos Provinciales y Generales y orden de los coros

9. ubi: in caupona *añad. a. c.*; in caupona *añadido, empero, a lápiz recientemente.*

10. Espacio en blanco para poner el nombre de la población, mas no logró hacerlo.

11. Nemausi: in caupona *añad. a. c.*

12. Petición *añad. en el marg. izq. del parágrafo.*

de los conventos de esta Provincia, quando toda España era una provincia, antes que se dividiessse en ninguna de las quatro que aora son. E para el derecho de el dicho mi convento tengo necesidad de traslados de el dicho orden de los coros e de ciertas cláusulas de un Capítulo Provincial en el dicho convento, año de mill ducientos y quarenta y quatro.

A Vuestras Paternidades pido y suplico manden a el dicho Padre Maestro fray Hernando de el Castillo exiva el dicho libro ante Vuestras Paternidades para que se saquen los dichos traslados y se me den autenticados y en manera que hagan fee. Etc. Fray Diego Ramírez etc. Que se haga como se pide, fray Juan de las Cuevas, Prior Provincial; fray Pasqual Villalva, definidor; fray Thomás de Guzmán, definidor; fray Juan de Orellana, definidor; fray Juan de Villafranca, definidor.

E luego los dichos señores, Provincial e definidores, dijeron que se haga según y como se pide. Testigos Gaspar de Mesa Megía<sup>13</sup>. Nos, el Maestro Fray Juan de las Cuevas, Provincial de la Provincia de España de la Orden de los Predicadores, e fray Pasqual de Villanueva, Prior de este convento de San Yldefonso de Toro, y el Maestro fray Juan de Orellana, y el Maestro fray <fol. 13v> Thomás Guzmán, Rector de el Colejio de Alcalá, y fray Juan de Villafranca, Prior de Plasencia, definidores en este Capítulo, mandamos a el Padre Maestro fray Hernando de el Castillo que exiva el libro contenido en la petición, que está en la plana antepuesta, para el efecto contenido en la dicha petición. Lo qual le mandamos in virtute Spiritus Sancti et sanctae ovedientiae sub praecepto formali, in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, amen. Fecha en nuestro convento de San Yldefonso de Toro, a diez y ocho días de el mes de marzo de el mill quinientos y ochenta y cinco. Fray Juan de las Cuevas, Prior provincial; fray Pasqual de Villanueva, definidor; fray Thomás de Guzmán, definidor; fray Juan de Villafranca, definidor; fray Juan de Orellana, definidor.

En Toro, a los dichos diez y ocho días de el mes de Maio de el dicho año, yo, el dicho escrivano, leí e notifiqué lo proveído y mandado por los sobredichos señores Provincial y definidores a el M. R. P. fray Hernando del Castillo, Prior de el convento de San Pablo de Valladolid, para que exiva el libro contenido en el dicho precepto. El qual luego lo dio y exivió ante mí el dicho escrivano. Testigos Gaspar de Mesa y fray Agustín de Organeja, prior de León.

Y ansí exivido el dicho libro, el qual es un libro muy antiguo y está enquadernado en quarto de pliego y tiene el nombre Formulario de la Orden, donde se contienen actas de Capítulos provinciales y generales. El qual dicho libro tiene por principio: Quia praelatus correctioni non

13. A que se iva añad. en el marg. izq. del parágrafo.

potest diligenter et devite intendere. De el qual el dicho Padre Prior pidió se sacase un traslado de la orden de los conventos<sup>14</sup> de la Provincia de España, que está en una plana dividida en dos columnas, y a el principio de la plana está un renglón a lo largo, que dice del tenor siguiente:

Ordo conventuum Provinciae Hispaniae secundum choros.

Prior Provincialis

I. Choro derecho

Segoviensis  
 Barquinonensis  
 <fol. 14r> Zamorensis  
 Ilerdensis  
 Burgensis  
 Pampilonensis  
 Columbrinensis<sup>16</sup>  
 Portugalensis<sup>18</sup>  
 Valentinus  
 Legionensis  
 Tarraconensis<sup>20</sup>  
 Uscensis<sup>22</sup>  
 Calataviensis<sup>24</sup>  
 Estelensis<sup>26</sup>  
 Murtiensis  
 Urgelensis  
 Victoriensis

II. Choro sinistro

Palentinus  
 Santaranensis<sup>15</sup>  
 Caesaraugustanus  
 Salmantinus  
 Compostelanus  
 Toletanus  
 Maioricensis<sup>17</sup>  
 Lisbonensis<sup>19</sup>  
 Corduvenis  
 Hispalensis  
 Gerundensis<sup>21</sup>  
 Ripavensis<sup>23</sup>  
 Elvensis<sup>25</sup>  
 Tudensis<sup>27</sup>  
 Vimaransenis<sup>28</sup>  
 Civitatensis<sup>29</sup>  
 Venaventanus

14. conventos: capítulos *a. c.*
15. Santanarenis: Santarem *añad. muy posteriormente por otra mano.*
16. Columbrinensis: Coimbra *añad. muy posteriormente por otra mano.*
17. Maioricensis: Mallorca *añad. muy posteriormente por otra mano.*
18. Portugalensis: Oporto *añad. muy posteriormente por otra mano.*
19. Lisbonensis: Lisboa *añad. muy posteriormente por otra mano.*
20. Tarraconensis: Tarragona *añad. muy posteriormente por otra mano.*
21. Gerundensis: Girona *añad. muy posteriormente por otra mano.*
22. Uscensis: Huesca *añad. muy posteriormente por otra mano.*
23. Ripavensis: Ribadavia *añad. muy posteriormente por otra mano.*
24. Calataviensis: Calatayud *añad. muy posteriormente por otra mano.*
25. Elvensis: Elbas *añad. muy posteriormente por otra mano.*
26. Estelensis: Estella *añad. muy posteriormente por otra mano.*
27. Tudensis: Tuy *añad. muy posteriormente por otra mano.*
28. Vimaransenis: Guimarens *añad. muy posteriormente por otra mano.*
29. Civitatensis: Ciudad Rodrigo *añad. muy posteriormente por otra mano.*

Lucensis<sup>30</sup>  
Vallisoletanus  
Cruniensis<sup>32</sup>  
Taurensis<sup>34</sup>

Gerecinensis  
Elvorenensis<sup>31</sup>  
Pontis Veteris<sup>33</sup>  
Jativensis<sup>35</sup>

E ansimismo el dicho Padre Prior mandó a mí el dicho escrivano saque de el dicho libro, de un capítulo de él asta doce renglones. El qual capítulo está ansimismo escrito en el dicho libro de pergamino, que es de el tenor siguiente.

Incipiunt admonitiones Capituli Provincialis Salmanticae celebrati anno Domini ducentessimo quadragessimo quarto. Studentes ordinentur in <fol. 14v> qualibet domo per Priorem domus et doctorem et tertium quem ipsi duo elegerint. Quod, si ipsi tres non concordaverint super aliquo, praevaleat sententia duorum. Admonendo Priores ne novos exercitatores mitant ultra unum mensem.

Item dicimus quod nullus vadat ad sorores fratrum minorum sine causa rationabili, secundum quod visum fuerit Priori.

Fecho y sacado, corregido y concertado fue este traslado de las dichas columnas y capítulo, que de suso van insertas, día, mes y año suso dichos, por ante mí el dicho escrivano, estando presentes por testigos a las ver sacar, corregir y concertar con el dicho libro original fray Domingo de Zarate, fraile de la dicha Orden, e Gaspar de Mesa, vecino de la dicha ziuudad de Toro. Ante el dicho Gaspar de Almeida, escrivano público sobre dicho, que, para corregir e concertar el traslado con el dicho original, presente fui con los sobredichos, e por ende fice aquí este mio signo, que es a tal en testimonio de verdad

<graba el escrivano su signo notarial, consistente en un paralelogramo a doble línea, cruzado de arriba abajo por dos líneas oblicuas, y con ligeros adornos en el exterior de los lados y ángulos; viene luego la firma con rubricado de triple línea de una parte a otra de la página, que se adornan en los extremos>

<firma autógrafa> Gaspar de Almeida.

<Segue la explicación de Cristianopulo> Questa è copia tratta dall'originale, che sta inserto negli atti, o sia processo della lite di precedenza,

30. Lucensis: Lugo *añad. muy posteriormente por otra mano.*

31. Elvorenensis: Ebora *añad. muy posteriormente por otra mano.*

32. Cruniensis: La Coruña *añad. muy posteriormente por otra mano.*

33. Pontis Veteris: Pontevedra *añad. muy posteriormente por otra mano.*

34. Taurensis: Toro *añad. muy posteriormente por otra mano.*

35. Jativensis: Játiva *añad. muy posteriormente por otra mano.*

ch'ebbe già il convento di Burgos con altri conventi, il qual processo esiste nell'archivio del convento stesso di Burgos.

AGOP. XIV. LIBER III, SECUNDA PARS.

<fol. 431r> + Memoria de la fundación deste convento de Sancti Spiritus de Aranda. Ex commentario vulgo *Libro de Bezerro* coenobii Sancti Spiritus Arandae urbis ad Durium.

1º Por el mes de Febrero de mil y quinientos y quarenta y dos entraron en esta villa de Aranda de Duero el Padre Presentado fray Álvaro Ossorio y el Padre fray Alonso Eslaba, de buena memoria, Padres de mucha virtud y santidad, y un religioso lego que se llamaba fray Pascual. Estos Padres estubieron tres meses en el treintanario de Santa María de esta villa, que son unos aposentos, que hai sobre el choro de dicha yglesia, para recojerse un clérigo o clérigos, que haría el officio de los difuntos treinta días, sin salir de la yglesia. Predicaban y confessaban, estando allí estos Padres, y ansí ellos como el hermano lego enseñaban la doctrina cristiana.

Después de los tres meses, que fue por el mes de Abril del dicho año de mil y quinientos y quarenta y dos, el Illustrisimo Señor Don Pedro de Acosta, de buena memoria, entró en el regimiento desta villa a pedir para los religiosos sitio junto a una de las hermitas desta villa, para que estubiesen, mientras él edificaba el convento, que pretendía edificar, del avocación y nombre del Espíritu Santo, para que los religiosos habitassen de assientos, teniendo para esto su venia, facultad y licencia del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, que sea en gloria.

Y los señores regidores en nombre desta villa de Aranda les señalaron el sitio, junto a la hermita del señor San Lázaro, para que los dichos Padres estubiesen y habitassen, mientras se edificaba el convento. De suerte que cómodamente pudiessen habitar. Comenzaron a fundar en la dicha hermita de San Lázaro, por el mes de abril sobredicho, los dichos Padres, el Presentado fray Álvaro Ossorio y fray Alonso de Eslaba, y con ellos el Padre Maestro fray Pedro de Soto, confessor que fue del Emperador Carlos Quinto, nuestro señor.

Con los Padres sobredichos se juntaron otros, y comenzaron a fundar con ellos. Todos ellos de rara virtud y santidad, y mucho zelo de la observancia de nuestras sagradas constituciones. Entre los quales hubo uno que se llamó fray Vicente de Portillo, el qual vivió y murió con opinión de santo en el dicho convento de San Lázaro, y tenido por tal de todos los que le conozían.

Comenzaron a vivir estos Padres con mui grande rigor y aspereza, así en las camas, porque dormían en unos gergones de paja, y muy pobre ropa; el vestido era de paño grosero; la comida dentro del convento, y fuera, jamás comían carne, sino era estando enfermos. Quando iban a predicar, iban siempre a pie. Salían a confessar y aiudar a morir a los enfermos con mucha charidad y exemplo. Lo qual siempre se ha guardado, a lo que todos los Padres y seglares desta villa y comarca dicen. Y sabemos por tradición y experiencia, los que habemos vivido en esta casa, que nunca se ha aflojado en esto.

2º Estubieron en la dicha hermita de San Lázaro hasta que murió el señor obispo, de buena memoria, que fue año de mil quinientos y sesenta y tres, a veinte de Hebrero. Y luego adelante, por fin de mayo del dicho año, se hizo la translación del Santísimo Sacramento a esta casa de Sancti Spiritus, donde agora está el convento. La qual se hizo con mucha solemnidad y acompañamiento. Porque se hizo una prozession solemníssima, donde iba toda la clerecía del lugar, el regimiento, y toda la villa, con danzas y reguzijos y mucha ostentación <fol. 431v > de alegrías.

Puesto el Santísimo Sacramento en el nuebo convento de Sancti Spiritus, todos los Padres se vinieron a él, dejando a la villa la hermita de San Lázaro. Y aquí han vivido con la misma observancia y rigor. Particularísimamente le tubo con su persona el Muy Reverendo Padre fray Domingo Anaya, Prior que fue desta casa. El qual vivió y murió con opinión de santo, así en Aranda como en toda la tierra, y de todas las personas que le conozían. Murió día de San Bernardo del año de 1572. Está enterrado en el capítulo del sobredicho convento, junto a la peana del altar, en medio de ella.

3º Un año de 1593, siendo Prior del dicho convento de Sancti Spiritus el Muy Reverendo Padre Lector fray Hernando de Alfaro se trasladaron de la hermita de San Lázaro (día de Santo Mathia a veintiquatro de Febrero) al dicho convento los huessos del Padre fray Vizente del Portillo. Acudió toda la villa, y regimiento y todos los clérigos, y mucha gente, que vino de toda la tierra. Hízose la translación con mucha devozión de todos, y gran solemnidad. Pusiéronse los huessos en el capítulo, junto al altar, al lado que se dize la Epístola. Toda la gente, que le había conozido, y había oído su buena fama, dezía que aquellos huessos eran de un religioso, que había siglo gran siervo de Dios, de rara virtud y penitencia.

4º El año passado de 1557, como consta de una escriptura, que está en el depósito de el dicho convento, hizo el señor obispo don Pedro de Acosta, de buena memoria, donación a la Orden del convento que él había

edificado, juntamente con ciento y cinquenta mil maravedís de juro, los cuales están situados en la villa de Sepúlveda y su tierra, como parece por la escriptura.

Los da como dotación de la capilla mayor, donde está enterrado, con ciertas condiciones y cargas. Dio y entregó la escriptura deste juro con quatro doseles de brozado, para los dos lados del altar mayor, y quatro tapizes de Flandes, grandes, que toman toda la capilla mayor, al Muy Reverendo Padre, de buena memoria, fray Alonso de Hontiveros, siendo Provincial desta provincia de España.

5º El rey Felipe Segundo, nuestro señor, de buena memoria (que esté en gloria), mandó dar de limosna cada un año a este convento quinze mil maravedís, porque los religiosos del dicho convento hiziessen cada día sufragia por él en la missa después de alzar, y que después de maytines o completas se diga una letanía. Haze esta limosna también el rey, nuestro señor, Felipe Terzero, cuia vida Dios Nuestro Señor aumente muy largos años.

<fol. 432r> + Ex tabulario caenobii Sancti Spiritus  
Arandae urbis ad Durium.

In nomine Domini. Amen. Sepan quantos esta carta y publico instrumento de donación, cession y traspassación entre vivos, vieren, cómo nos don Pedro Dacosta, obispo de Osma, capellán mayor que fuimos de la emperatriz y reyna nuestra señora, que Dios tiene, etc. Dezimos que por quanto los obispos y prelados somos obligados a hazer con summa diligencia las obras de misericordia, charidad, piedad y limosna, pensando y considerando en qué más podríamos servir a Dios, nuestro Señor, con los bienes, que fue servido de nos dar, y hemos adquirido de su Yglesia, y offrezelos y gastarlos en su servicio, y mirando cuánto nuestro Señor se sirve en los monasterios y casas de religión, ansí de buen exemplo espiritual, como en las oraciones y continuos sacrificios, missas y otras muchas buenas obras de piedad y charidad, que en los dichos monasterios cada día se hazen, hemos comenzado a hazer el monasterio de Sancti Spiritus, en la villa de Aranda de Duero, de la Orden de Sto. Domingo, por haber sido este bendito santo natural deste nuestro obispado, y subprior en la dicha nuestra Yglesia de Osma, y no haber otro monasterio de la dicha Orden en el dicho nuestro obispado del dicho santo Domingo, sino uno de mugeres, y por ser de la más religiosa Orden observante, y de más ejercicio de letras, y que los religiosos de la dicha Orden, ansí por tener officio de predicar el Evangelio y aprovechar las ánimas deste nuestro obispado con su predicación, confessiones, y doctrina espiritual, tuvimos por bien, por servicio de Dios nuestro Señor, y por aprovechar

los súbditos deste nuestro obispado, así clérigos como legos, en hazer, como hazemos el dicho monasterio de Sancti Spiritus.

Y porque nos, el dicho don Pedro Dacosta, obispo de Osma, estamos determinados de quando Dios fuesse servido de llevarnos desta presente vida, enterrarnos en el dicho monasterio, y tomamos para nuestra sepultura toda la capilla mayor con todo el cruzero, ansí como está, y como nos mandáremos en nuestro testamento, y si no mandáremos en nuestro testamento en qué lugar se ha de hazer la dicha sepultura, *mandamos que sea en medio de la capilla mayor, con un vulto y tumba de piedra, de alto de dos o tres palmos, con el retrato de nuestra persona, en pontifical labrado de piedra*<sup>36</sup>, como nos esperamos de mandar hazer antes que muramos, y que la dicha nuestra sepultura y cuerpo no sea quitado de la dicha capilla mayor, ni mudado en ningún tiempo del mundo. Y mandamos que, siempre que haia necesidad de renovar el dicho vulto o tumba de piedra, que los dichos frayles y monasterio de Sancti Spiritus sean obligados a renovarlo, y que los dichos frayles y monasterio de Sancti Spiritus, agora ni en ningún tiempo, puedan dar la dicha capilla mayor, ni ningún enterramiento en la dicha capilla mayor a ningún señor ecclesiástico ni lego, ni a otra ninguna persona, so pena de excomunió maior latae sententiae, en los que lo contrario hizieren, desde agora para entonces, y desde entonces para agora, *trina canonica monitione praemissa*, que ponemos en los dichos frayles, y en cada uno de ellos, y en qualquiera que en la dicha capilla mayor, contra esta nuestra voluntad se enterrare.

Y que si se enterrare, ipso facto pierdan los ciento y cinquenta mil maravedís de juro, de que en esta escriptura, abaxo de ella haremos mención, y los aplicamos al collegio, que ansí mesmo mandamos hazer en la nuestra villa de el Burgo de Osma. Lo qual desde agora para entonces, y desde entonces para agora, aplicamos, y damos al collegio, si la capilla mayor, y cruzero, en algún tiempo fuere dada a otra persona, y demás que la persona, que de echo, contra nuestra voluntad, se enterrare en la capilla mayor y cruzero, sea obligado a pagar y pague veintemil ducados, que nos costó de hazer la dicha capilla y monasterio, de los quales veintemil ducados hazemos donación desde agora para entonces al dicho collegio, que hazemos en la dicha nuestra villa del Burgo, y mandamos sacar nuestro cuerpo de la dicha capilla maior y monasterio de Sancti Spiritus, y enterrarle en la capilla maior del dicho collegio, con las condiciones, penas y censuras arriba dichas.

Y rogamos y pedimos por merzed al obispo, que por tiempo fuere deste obispado de Osma, y al prior y cabildo de la misma cathedral yglesia de Osma, que hagan cumplir esta nuestra voluntad, y executar las

36. ojo escribe el ms. en el marg. der. del párrafo subrayado.

dichas penas contra los que lo contrario hizieren. A los cuales, y a cada uno de ellos, en la mexor forma y manera que podemos, damos todo nuestro poder cumplido, para todo lo susodicho, y para cada cosa y parte de ello.

Otrosí nos, el dicho obispo de Osma, <fol. 432v> dezimos que, por quanto nos hemos echo de nuestros bienes y hazienda toda la yglesia y todo el monasterio, y le dotamos de ciento y cienquenta mil maravedís de juro, con las condiciones contenidas en esta escriptura, y con más las siguientes, y mandamos que los dichos frailes sean obligados, desde el día que Dios fuere servido de llevarnos de esta presente vida en adelante, y para siempre jamás, han de dezir las missas y responsos, y cumplir todo lo siguiente.

*Primeramente*, que cada día nos digan<sup>37</sup> una missa rezada, la primera que se dijere en el dicho monasterio, por nuestra ánima y de nuestros passados, y de todos aquellos por quien nos tubimos y tenemos obligación de rogar a Dios por ellos.

*Item*, que el que dijere la missa mayor cada día, y no fuere con diácono y subdiácono, ni duplex ni solemne, que luego, en acabando la missa, vaia a dezir un responso rezado sobre nuestra sepultura, con un Pater Noster y Ave Maria, y agua bendita.

*Item*, que todos los meses del mundo nos digan una missa cantada de difuntos por nuestra ánima y de nuestros passados, y de todos aquellos por quien somos obligados a rogar; y un responso cantado sobre nuestra sepultura, con las oraciones sobredichas y agua bendita; y que el convento todo nos diga el dicho responso cantado.

*Item mandamos* que los dichos frailes y convento del dicho monasterio nos hagan el día de cada año, en que nos muriéremos; la víspera del dicho día nos digan unas vísperas de finados, y su vigilia con un nocturno todo cantado; y el siguiente día nos digan una missa de difuntos cantada, con responso cantado. Y ansí lo digan siempre al fin de cada un año.

*Item*, que los dichos frayles y convento<sup>38</sup> del dicho monasterio, las Pascuas y fiestas solemnes pongan un paño de terziopelo negro, que yo les dejare, sobre mi sepultura, y los otros días pongan otro paño de guadamecí, y los dos años primeros pongan un paño de luto. Y, rompidos los dichos paños y cobertores, hagan otros de nuevo; de manera que perpetuamente estén sobre nuestra sepultura los dichos paños, según dicho es.

*Item*, por quanto nos, el dicho obispo don Pedro Dacosta fundamos de çimientos, e hazemos el dicho monasterio, para servicio de Dios nues-

37. Misa del obispo en el marg. izq. del ms.

38. Paños en el marg. izq. del ms.

tro Señor y descargo de nuestra consciencia, y bien y provecho de todos los vezinos de la villa de Aranda, y de todo este nuestro obispado, en la mexor forma y manera que podemos, y de derecho debemos, hazemos protectores, patrones y defensores y cumplidores, después de los días de nuestra vida, de todo el contenido en esta escriptura, al señor obispo y obispos, que fueren, deste nuestro obispado, y al reverendo Prior y cabildo de la nuestra yglesia cathedral del Burgo de Osma perpetuamente, a los quales pido por merzed y ruego sean patrones, defensores y protectores para hazer cumplir y guardar todo lo contenido en esta escriptura, y cada cosa y parte de ello, y que en todo guarden las condiciones contenidas en esta escriptura.

Para lo qual, en la mexor forma y manera que podemos, y de derecho debemos, les damos todo nuestro poder cumplido, para después de nuestro fin y muerte. Y rogamos y pedimos por merzed a los dichos señores obispos, que por tiempo fueren, y al dicho reverendo Prior y cabildo de nuestra yglesia, que favorezcan y defiendan al dicho monasterio de Sancti Spiritus, frailes y convento de él, con sus limosnas, y con todo el favor y buenas obras que les pudieren hazer, pues en ello harán mucho servicio a Dios nuestro Señor, porque espero en Dios será servido que con la buena religión, vida y predicación de los dichos religiosos del dicho monasterio, en todo este obispado serán mui aprovechados en lo tocante al servicio de Dios y bien de sus ánimas. Y el dicho monasterio será acrecentado.

Y desde agora suplicamos a Su Santidad confirme todo lo contenido en esta escriptura. Y, no se guardando las dichas condiciones, o no lo reziendo la dicha Orden de Santo Domingo, con ellas, o entrometiéndose papa o rey o prelado de dicha Orden, o otro qualquier ordinario, a quererlo commutar en otra qualquier obra, o para otros qualesquier efectos, no es nuestra voluntad ni intención de hazer la tal donación; antes la revocamos, y desde agora la hazemos y damos al collegio que hazemos en la dicha villa del Burgo. Y porque, para que la <fol. 433r> substitución del edificio del dicho monasterio de Sancti Spiritus y officinas de él, y para acabar el dicho monasterio y substentación de los dichos frailes, yo he comprado de mis propios dineros ciento y cinquenta mil maravedís de juro de Su Majestad, como se contiene en este privilegio, o traslado dél. El tenor del qual es éste que se sigue:

En el nombre de la Santísima Trinidad y de la Eterna Unidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero, que vive y reina por siempre sin fin, y de la Bienaventurada Virgen gloriosa, Nra. Sra. Santa María, madre de Nuestro Señor Jesuchristo, verdadero Dios y verdadero hombre, a quien nos tenemos por Señora y Abogada en todos los nuestros echos, a honrra y servicio suio, y del

Bienaventurado Apóstol Señor Santiago, luz y espejo de las Hespañas, patrón y guiador de los reynos de Castilla y de León, y de todos los otros santos y santas de la corte celestial.

Queremos que sepan por esta nuestra carta de privilegio, o por su traslado signado por escribano público, sin ser sobrescripto, ni librado en ningún año de los nuestros contadores maiores, ni de otra persona alguna, todos los que agora son o serán de aquí adelante, cómo nos Don Carlos, por la divina clemencia Emperador de los Romanos, Augusto rey de Alemania, y Doña Johanna su madre, y el mismo Don Carlos, por la gracia de Dios Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Córzeza, de Murzia, de Jaén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, y tierra firme del Mar Océano, Condes de Barzelona, Señores de Vizcaya y de Molina, Duques de Athenas y de Neopatria, Condes de Riusellón y de Cerdania, Marqueses de Oristián y de Goziano, Archidukes de Austria, Duques de Borgoña y de Brabante, Condes de Flandes y de Tyrol, etc., vimos una carta de venta, escrita en papel, del Illustríssimo Príncipe don Phelipe, nuestro mui charo y mui amado hijo, y nuestro Governador destros nuestro reynos, con una carta de pago al pie de ella, firmada de Alonso de Baeza, nuestro thesorero, todo fecho en esta guisa:

Don Phelippe, por la gracia de Dios Príncipe y primogénito, heredero de los reynos de Castilla, de León y Aragón, etc. A vos, los contadores maiores del Emperador y Rey, mi señor, y de la Reyna, mi señora. Bien sabéis que sus Magestades, por una su carta firmada del Emperador y Rey, mi señor, y sellada con su sello real, dada en Norlumberg a veinte días del mes de marzo del año passado de mil y quinientos y quarenta y siete, me dieron poder, que, para cumplir los gastos que se hazen en la paga de las galeras y otros navíos, que sus magestades tienen de ordinario, guardando las mares y puertos destos reynos, y en las guarda y defensa de las ciudades y villas, que sus Magestades tienen en las fronteras de Francia y en las de África, en continua frontiería y guerra con los moros, enemigos de nuestra santa fee cathólica, y en la paga de la gente de las guardas, y otros gastos del estado destos reynos de Hespaña, y para otros muchos gastos, que de continuo se ofrezan, y para pagar otras deudas que se deben, y para otras cosas en el dicho poder contenidas; pueda vender y venda qualesquier maravedís de juro, al precio y según y de la manera y con las facultades y condiciones, que yo quisiere, según más largo en el dicho poder se contiene. Por ende, usando dél, otorgo y conozco que vendo al reverendo en Christo Padre don Pedro Dacosta, obispo de Osmá, ciento y cinquenta mil maravedís de juro, que de mí compró, a razón de veinte mil maravedís al millar, con facultad de se poder quitar por tres

cuentos <de> maravedís, que dio y pagó en dineros contados a Alonso de Baeza, thesorero de Su Magestad, para aiudar a cumplir y pagar lo susodicho.

Por ende yo os mando que, mostrándovos el dicho obispo de Osma carta de pago del dicho Alonso de Baeza de cómo recibió de él los dichos tres cuentos de maravedías, le deis y libréis carta de privilegio de Sus Magestades de los ciento y cinquenta mil maravedís de juro, para que los haia y tenga de Sus Magestades <fol. 433v> en cada un año por juro y heredad para él y para sus herederos y subcessores, para siempre jamás o hasta tanto que se quite el juro y sean pagados los maravedís, que en ello monta, al dicho precio de los dichos veinte mil maravedís al millar, setuados en cualesquier rentas destes reynos que quisiere, aunque sea en los partidos exceptados y mandados exceptar, con facultad de los poder vender y empeñar, dar, donar, trozar, cambiar y enagenar, y disponer de ellos como de cosa suia propria con cualesquier iglesias y monasterios, hospitales y conzejos, collegios y universidades, y otras cualesquier personas ecclesiásticas y seglares que quisiere y por bien tubiere, con tanto que siempre quede a Sus Magestades y a los Reyes sus subcessores la dicha facultad de los poder quitar y redimir cada y quando que quisieren, y de quien los tubiere, pagándolos el dicho precio de veintemil maravedís cada millar, con tanto que en una vez no se pueda quitar menos de la mitad del dicho juro, y que durante el tiempo que no se diere y pagare al dicho obispo don Pedro Dacosta, o al que por él lo hobiere de haber, el precio que dio por el dicho juro, lo pueda llevar y gozar él, y sus herederos y subcessores, sin descuento alguno, pues en ello no hai usura ni especie de ella; y con facultad que, si algún año no cupieren por menor, los dichos ciento y cinquenta mil maravedís de juro, o qualquier parte de ellos en las rentas donde lo situaren, que el recaudador o recctor o thesorero del tal partido le pague de su cargo por maior lo que no cupiere por menor los años, que ansí no cupiere, a él o a las personas, e yglesias y monasterios, en quien él los renunciare.

Y, para que los arrendadores y fieles y cogedores y terceros y decanos y mayordomos y concejos y encabezados, y las otras personas de las rentas, adonde se situaren los dichos ciento y cinquenta mil maravedís de juro, acudan con ellos al dicho obispo de Osma y a sus herederos y subcessores, o a quien de ellos hoviere título y causa desde el primero día de Henero del año venidero de quinientos y quarentainuebe, en cada un año para siempre jamás, o hasta tanto que se quite el dicho juro, como dicho es, solamente por virtud del privilegio, que de ellos le diéredes o libráredes, o de su traslado signado de escribano público, sin ser sobrescripto ni librado en ningún año de vosotros ni de otra persona alguna, y no le descontéis diezmo ni chanzillería, que Sus Magestades haian de haber,

según la ordenanza, por quanto ésta no es merzed, sino venta con las dichas condiciones.

La qual dicha carta de privilegio, y las otras cartas y sobrecartas, que en la dicha razón le diéredes y libráredes, mando a vosotros y al mayordomo o chanziller y notarios mayores, y a los otros oficiales que están a la tabla de los sellos, que las den y libren y passen y sellen luego, sin embargo ni contrario alguno, sin que por ello, vosotros ni ellos, ni vuestros oficiales ni suios, les llevéis ni lleven derechos algunos, porque, por ser venta, no los han de pagar.

Lo qual así hazed y cumplid solamente por virtud desta mi carta de venta y del dicho poder, que Sus Magestades me dieron, y de la carta de paso, que el dicho thesorero, Alonso de Baeza, diere de los dichos tres cuentos de maravedís, tomando la razón de ella el contador Francisco de Almaguer, sin le pedir otro recaudo alguno, y sin embargo de qualesquier leyes y ordenanzas, premáticas y sanciones, y todo uso y costumbre de contadoría, que en contrario de esto sean, o ser puedan, con las quales y en nombre de Sus Magestades, y por virtud del dicho poder, dispenso y las abrogo y derogo, en quanto a esto toca y atañe, quedando en su fuerza y vigor para adelante en las otras cosas.

Y por la presente en nombre de Sus Magestades, y por virtud del poder que tengo, asseguro y prometo por su palabra real que los dichos maravedís, ni parte alguna de ellos, no serán quitados, tomados, ni revocados, ni embargados, ni subidos, ni suspendidos, ni puesto en ellos otro impedimento alguno por leyes fechas en cortes, ni fuera de ellas, ni por otra forma ni manera alguna, sino fuere para consumir en los dichos libros y corona real, pagando primeramente los dichos tres cuentos de maravedís, que por ellos dio y pagó el dicho obispo, como dicho es.

Ni será pedido ni demandado en tiempo alguno a él, ni a las personas e yglesias e monasterios, en quien subzediere el dicho juro, que den más maravedís por ellos <fol. 434r> que los sususodichos, mas que los ternan y gozaran de ellos enteramente en cada un año para siempre jamás, o hasta tanto que les sean dados y pagados los dichos tres cuentos de maravedís, que por ellos se dieron y pagaron al dicho thesorero Alonso de Baeza, según dicho es.

Y otrosí vos mando que libréis al dicho obispo de Osma lo que hoviere de haber por rata del dicho juro desde el día que pareziere por carta de pago del dicho Alonso de Baeza, que recibió los dichos maravedís hasta el fin del mes de diziembre deste dicho presente año, o hasta que hoviere de gozar de ellos por el privilegio que se le diere; lo qual librad en el dicho thesorero Alonso de Baeza o en las rentas de estos reynos, que yo vos reliebo de qualquier cargo o culpa, que por ellos vos pueda ser imputada, y no fagades endéal.

Fecha en Valladolid a diez y nueve días del me de Abril de mil quinientos y quarenta y ocho.

Yo el Príncipe.

E yo, Juan Vázquez de Molina, secretario de Sus Cesáreas y Cathólicas<sup>39</sup> Magestades, la fize escribir por mandado de Su Alteza.

E yo, Alonso de Baeza, thesorero de Su Magestad, soi contento y pagado de los tres cuentos de maravedís en esta Albala de Su Alteza contenidos; por quanto me los pagó por el dicho obispo el thesorero Francisco Persoa en el cambio de Hernando Ochoa. Fecho en Valladolid a veinte de Abril de quinientos y quarenta y ocho años. Alonso de Baeza. Tomó la razón Francisco de Almaguer.

39. Ca-tholicas: aparece repartida esta palabra entre los marg. der. e izq del ms.

DOMINGO DE SOTO, O.P.

# RELECCIONES Y OPÚSCULOS

## II-1

El abuso de los juramentos  
La ocultación y revelación de secretos

Edición, introducción y traducción de  
ANTONIO OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO

EDITORIAL SAN ESTEBAN

# Historia constructiva del desaparecido convento de San Juan de Letrán en San Felices de los Gallegos (Salamanca)

LORENZO MARTÍN SÁNCHEZ  
Salamanca

## INTRODUCCIÓN

En historias y guías ya clásicas sobre la ciudad de Salamanca y su provincia, como las de Villar y Macías, Camón Aznar y Gómez Moreno se recogieron las primeras noticias sobre conventos y monasterios salmantinos. También en los últimos años, diversos estudios y publicaciones han tratado diferentes aspectos del arte conventual salmantino, aportando datos de gran interés<sup>1</sup>, aunque no se le ha dado la profundidad suficiente a edificios como los situados en San Felices de los Gallegos, Mancera de Abajo, la Casa Baja en el Maillo, la Caridad en Ciudad Rodrigo, Santa Isabel y las Carmelitas de Alba de Tormes, o también las Carmelitas de Peñaranda de Bracamonte, por citar algunos de los más destacados. Por otra parte, apenas se ha investigado nada sobre otros muchos conventos desaparecidos y de los que prácticamente no quedan restos, algunos de los cuáles, como el de San Agustín en Salamanca, o el de San

1. Son entre otros los estudios de Álvarez Villar, Rodríguez de Ceballos, Casaseca Casaseca, Pinilla González, Nieto González, Martínez Frías, Madruga Real, Cuesta Hernández, etc.

Francisco en Ciudad Rodrigo, tuvieron una gran importancia histórica, fueron grandes conjuntos arquitectónicos y para ellos trabajaron los artistas más importantes de cada época<sup>2</sup>.

A esa nómina de conventos desaparecidos y olvidados pertenece el convento dominico de San Juan de Letrán, en la villa salmantina de San Felices de los Gallegos, cercana a la frontera con Portugal. Las noticias que hasta ahora se tenían de él, recopiladas por D. Guillermo Toribio de Dios<sup>3</sup>, hacen referencia a la fundación y aspectos parciales de su historia, dando noticia de algunos religiosos que vivieron en él. Sin embargo, quedaba por investigar todo lo referente a la arquitectura del mismo y a lo relacionado con otros campos artísticos que permitiera conocer las obras de arte que atesoraba. Gracias a la documentación conservada en el Archivo Histórico Provincial de Salamanca se puede hilvanar en gran medida la historia constructiva de este convento, así como la relación de maestros canteros que intervinieron en su construcción y que es el objeto de este artículo. A raíz de la documentación consultada y aquí incluida se deduce que se trataba de uno de los conjuntos más interesantes de la arquitectura conventual salmantina del siglo XVI, cuyo aspecto, aunque ya no se pueda contemplar, al menos si podemos ahora imaginar.

#### NOTAS SOBRE LA FUNDACIÓN DEL CONVENTO

La prehistoria del convento de San Juan de Letrán se remonta al ocho de abril de 1475. Este año, siendo papa Sixto IV, recibe un primer documento fundacional Félix Franchiote, natural de San Felices que había ido a Roma en peregrinación, y que aparece mencionado en la documentación como Fray Félix<sup>4</sup>. Se trataba una una provisión, de la que se conserva una copia en el archivo municipal. En ella se daba la licencia necesaria para la fundación de una iglesia y hospital en unas tierras situadas extramuros de la villa pertenecientes a la basílica de San Juan de Letrán de Roma, que para esta fundación eran cedidas con la pequeña carga de *una libra de cera labrada puesta en Roma cada año*<sup>5</sup>. El edificio quedaba

2. El estudio de los conventos y monasterios de la provincia de Salamanca, desde un punto de vista global, tratando tanto el estudio de la historia como de la arquitectura y las obras de arte que en ellos había, es el objeto de mi tesis doctoral que estoy realizando en el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Salamanca.

3. G. TORIBIO DE DIOS, *Historia de la villa de San Felices de los Gallegos*, Salamanca: 1.ª reimpresión, 1939.

4. Según Guillermo Toribio de Dios, en su *Historia*, Félix Franchiote entró poco después como lego en el Orden de Santo Domingo y en 1484 obtuvo del papa Inocencio VIII un Breve Apostólico en el que se le llama Fray Félix. *Ibid.*, p. 110.

5. Tradicionalmente se han conocido esas tierras con el nombre de Prados de San Juan.

así agregado a la Basílica Romana, gozando también de sus indulgencias, jubileos y privilegios.

Incluyo en este trabajo la Provisión de fundación de la iglesia (documento D)<sup>6</sup>, y antes de seguir adelante dedico a la misma un epígrafe explicativo. La fundación de un convento nuevo se consideraba algo importante, serio y trascendente. Conllevaba una serie de requisitos que en este primer y más antiguo documento de referencia no constan. Por eso, aunque en la copia consultada dice “bula de fundación”, ha de entenderse que esta provisión es una primera parte documental a la que posteriormente se le uniría la verdadera bula, que creo se conserva y que, por supuesto, ha de ser publicada y comentada en otro momento.

Volviendo a la aludida provisión, sin extenderme en demasía, cabe decir de ella que se trata de un documento escrito en latín de la época, de fácil traducción, y que viene autorizada como copia de la dada en un capítulo celebrado en la sacristía de la basílica de San Juan de Letrán en Roma, por el vicario, canónigo y camerario de dicha Iglesia e Institución. Contiene las condiciones de ambas partes: las puestas por fray Félix eran que se le hiciera una donación primera de una casa y una tierra, una donación segunda de otras tierras en las que edificar y la mencionada carga anual de una libra de cera; las pedidas por los canónigos de San Juan de Letrán para dar la autorización, licencia y privilegios, eran la subordinación a la de Roma, que tenga el nombre de San Juan y que quede indemne el derecho parroquial.

Surge esta iglesia y hospital en una época muy singular. Por un lado se está gestando y en los sucesivos años se pondrá en práctica, “la reforma de la orden dominicana”, admitiendo la vía del rigor y del ascetismo. Por otra parte, el prestigio de la orden de predicadores está en ascenso con figuras tan señeras como Fray Tomás de Torquemada, Inquisidor General; y con el favor de los Reyes Católicos, bajo cuyo patronato se fundó en 1482 el convento de Santo Tomás de Ávila. Quiere esto decir que aunque fuera momento para una nueva fundación de Predicadores, ya se hacía en Ávila, y por tanto la de San Felices habría de esperar algunos años más hasta que se contase con mayores medios.

Así pues, en dicha provisión no aparece la citada fundación del convento. Está claro que aquí se trata de una fase previa. Fue frecuente que los monasterios tuvieran casas y granjas en lugares apartados de su sede, por ejemplo el convento de Santo Domingo de Piedrahíta tenía su posesión en Fuentelapeña (Zamora)<sup>7</sup>. Entraba dentro de lo probable que una

6. A.M.S.F.G., Signatura I.E.19.6, incluida en el *Expediente de enajenación de la séptima parte de los predios rústicos y urbanos pertenecientes a la iglesia, conventos...*

7. Cf. R. MARTÍN RODRIGO, *El monasterio de Santo Domingo de Piedrahíta*, Piedrahíta, Ávila, 1991.

de esas posesiones se convirtiera en casa filial y luego convento, sobre todo si ese lugar resultaba distante y en sus proximidades había la población suficiente para dar vocaciones y ejercer su labor evangelizadora.

Naturalmente, las nuevas comunidades tendían a establecerse cerca de las vías de agua, en lugares poblados y ricos, de forma que tuvieran facilidad de recursos económicos y abundancia de limosnas para poder subsistir y adquirir su independencia económica respecto de los patronos o fundadores. En el caso del convento que nos ocupa su fundación tuvo lugar en el momento que se ponía fin a las constantes luchas medievales y alborotos que se sucedían por la posesión de la villa, tanto por los reyes castellanos como por los portugueses, siendo tan sólo un año después, en 1476, cuando los Reyes Católicos cedieron la villa al duque de Alba, perteneciendo desde entonces a la corona de Castilla. Además, esto propició que el núcleo urbano creciera y aumentara su población y por tanto su riqueza económica, pudiendo decirse que durante el siglo XVI San Felices fue, junto con Ciudad Rodrigo, uno de los centros más importantes y activos del oeste provincial salmantino. Ese auge económico y demográfico propició también una gran actividad artística, siendo en el siglo XVI cuando se reconstruye y amplía la primera iglesia parroquial románica en estilo renaciente y se hace la ermita de Jesús Nazareno, junto con otros edificios como el Hospital de la Misericordia y la alhóndiga. Además, desde finales del siglo XV se venían haciendo diversas obras en el castillo que culminan con la construcción de la torre del homenaje. Por otra parte, se documenta entonces la presencia de varios canteros y maestros de obras como García de Ruesga, Juan de la Puente, Rodrigo de la Gándara, Pedro de la Lombana, Bartolomé y Sebastián Morgado, entre otros, que intervendrán también en las obras de construcción del convento de San Juan de Letrán y que es lo que aquí se expone. Y en relación con otros campos artísticos se sabe que acuden a la villa los escultores Lucas Mitata y Juan de Salazar, los pintores Luis de Morales y Estacio Gutiérrez, además de otros artistas avecindados en ella como el pintor Lucas Mateos, el carpintero Francisco de Espinosa, los plateros Fernando Álvarez, padre e hijo, y Fernán Gómez, o el bordador Juan de Salazar, cuyas obras en San Felices, a pesar de que se han perdido en gran parte, todavía permanecen inéditas. En definitiva, que el convento de San Juan no pudo surgir en momento mejor, pues se daban los condicionantes más favorables para ello. De hecho, pocos años después, hacia 1508, se fundaría un nuevo convento en el interior del pueblo, en este caso de monjas agustinas canonesas.

Ya en el siglo XVI, el convento de San Juan adquirió gran fama e importancia en toda la zona, siendo numerosas las limonas y donativos que recibía. Por ejemplo, en 1571 Francisco García, vecino de de San

Felices, le dio todos sus bienes, o también la donación de 2.300 ducados de plata que en 1644 le hizo D. Francisco de Santiago Cortino, natural de La Hinojosa y vecino de Madrid, en la corte de su majestad<sup>8</sup>. En general el ánimo que movía esas donaciones era conseguir la salvación del alma del donante, por lo que habitualmente conllevaban el encargo de misas en los altares de las iglesias y conventos. Una muestra de la religiosidad que el convento de San Juan promovió entre los habitantes de San Felices y sus proximidades era lo que ocurría el día de la fiesta de la Ascensión, momento en el que se reunían a la entrada del convento “más de mil personas venidas de toda la comarca en verdaderas romerías, atraídas por la fama de sus predicadores, así como por las gracias espirituales que en ese día allí se concedían”<sup>9</sup>. Por otra parte, el convento también fue muy conocido porque desde el siglo XVI se veneró en él a la Virgen del Rosario, devoción muy extendida por toda la comarca, existiendo cofradía y celebrando su fiesta, algo muy característico de todos los conventos de dominicos. Esto fue así hasta la desaparición definitiva del convento de San Juan de Letrán, ya en el siglo XIX, pasando la cofradía del Rosario a su actual sede en la Ermita Nueva que se construyó a mediados del siglo XVIII.

#### TIPOLOGÍA Y PLANTA

Una vez realizada la fundación documental de un convento el siguiente paso era disponer de un edificio que sirviera de casa para la comunidad o comenzar su construcción de nueva planta, de forma que la fundación se hiciera efectiva. Esto último es lo que debió ocurrir en el caso del convento que nos ocupa, pues no parece probable que en los terrenos en los que se fundó existieran construcciones anteriores, ya que estaban relativamente alejados del casco amurallado de la villa. Durante los primeros años de existencia es razonable suponer que los escasos recursos económicos impidieran realizar grandes edificios, por lo que al principio el convento estaría constituido por la casa con las habitaciones necesarias para poder empezar la vida en común, y una pequeña capilla o iglesia adosada a ella. Varios años después, ya en pleno siglo XVI, cuando se debieron conseguir mayores recursos económicos, la congregación emprendió la reforma y ampliación de las primitivas edificaciones y la configuración definitiva del convento, durando las obras hasta bien entrado el siglo XVII.

8. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6409, ff. 20 r.-21 v. y Leg. 6438, ff. 226 r.-228 v.

9. G. TORIBIO DE DIOS, *Historia de la...*, p. 111.

En cuanto a la planta y estructura que adquirió entonces hay que decir que adoptó la tipología habitual de la mayoría de los conventos y monasterios, cuya arquitectura se identifica y corresponde en gran medida con la de la casa castellana de finales del siglo XV y comienzos del XVI, pero no sólo en el caso de aquellos conventos surgidos a partir de la reutilización de viviendas particulares, y que por tanto adaptaban construcciones anteriores a una nueva finalidad, sino también en los surgidos de nueva planta<sup>10</sup>.

El espacio principal de esa casa era el patio, en torno al que se distribuían en dos pisos las habitaciones y se desarrollaba la vida. La entrada se solía hacer por un zaguán o pasillo en recodo desde el que también se accedía a las cuadras y que dejaba oculto el patio al exterior. La bodega se situaba por debajo del nivel de suelo, mientras que la cocina, el comedor y algunas salas se distribuían por el piso bajo. Al piso alto se accedía por una escalera situada en un lateral del patio. En este nivel se situaban, entre otras salas, los dormitorios principales, los estrados y la capilla. Todavía, en un nivel superior podían estar los dormitorios de la servidumbre y el almacén de granos. Finalmente, no podía faltar en esta casa las cuadras y la huerta.

Las comunidades monásticas no tuvieron más que adoptar esa planta y transformarla según sus necesidades, añadiendo junto a un ala del patio la iglesia, pues como se dijo en la fundación del mencionado convento de Santo Tomás de Ávila, bastaba que tuviera “vivienda, habitación y forma conventual suficiente”. De esta forma el espacio quedaba articulado principalmente en dos partes bien diferenciadas, que eran el convento o monasterio propiamente dicho, distribuido en torno a un patio o claustro, y la iglesia. Las variaciones de tipo y categoría entre cada convento están en relación directa al origen y situación económica de los fundadores, de ahí que en unos casos nos encontremos con buenos y sólidos edificios, y en otros con conventos edificados gracias a las limosnas, o comunidades que aprovechan las casas que les dio el benefactor o el edificio que tuvo otra comunidad.

Así pues, el convento de San Juan de Letrán quedaría constituido por una iglesia de estilo renaciente, con seguridad de una sola nave, capillas laterales, cabecera poligonal y coro a los pies, modelo habitual de templo para las órdenes de predicadores, y que los dominicos emplearon en Santo Tomás de Ávila y San Esteban de Salamanca, siguiendo la planta de San Juan de los Reyes en Toledo. Modelo que también se utilizará en

10. Cf. P. J. LAVADO PARADINAS, “Arquitectura doméstica en los conventos de monjas de Castilla y León”. En *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América. 1492-1992*, Madrid, Universidad de León, 1993, pp. 387-434.

el convento dominico de Ciudad Rodrigo, lamentablemente desaparecido, y en cuya iglesia trabajó el mismo maestro que lo había hecho en San Felices. Adosada a la iglesia, por la parte meridional se construyó, en varias etapas, la casa monacal en torno a un claustro. A continuación paso a analizar las distintas etapas constructivas.

## LA CONSTRUCCIÓN

La actividad artística de muchos de los maestros canteros que trabajan en la provincia de Salamanca durante el siglo XVI es bien conocida. De otros en cambio apenas se tienen noticias sueltas de su obra y fechas en las que trabajan. Esto es lo que ocurre en gran medida con los que vivieron y pasaron por San Felices de los Gallegos, de los que hasta ahora apenas se conoce sus nombres, con la excepción de Juan de la Puente. Algunos trabajaron en el convento de San Juan de Letrán, pero también en otras obras que ahora documento e incluyo en este trabajo como noticias inéditas.

Como ya se dijo, el primitivo convento de San Juan, pequeño y modesto, se empezó a transformar a partir de la segunda mitad del siglo XVI. Veámoslo paso a paso.

*Primera fase.* Una primera etapa constructiva comenzó por edificar una iglesia adecuada a sus necesidades, que bien pudo ser una ampliación de la iglesia primitiva, probablemente la correspondiente a la fundación autorizada en 1475. Estas primeras obras debían de estar casi terminadas para mayo de 1570 cuando Hernán Ruiz de Santobrito y Juan de Segura tasaron lo realizado por los maestros canteros García de Ruesga, que ya había fallecido, Juan de la Puente y Marcos Saravia (documento II)<sup>11</sup>. Según esa tasación, el primero de ellos hizo varias tapias o paredes, además de *un arco alto de sobre la tribuna, y rrepisas y capiteles y jarjamentos del arco baxo, y puertas y confesionarios*. Se aclara además, que el mencionado arco alto es el *que está sobre el coro de la yglesia de este dicho monasterio*<sup>12</sup>, es decir, que correspondió a García de Ruesga la ejecución de la parte de los pies de la iglesia, donde siempre se sitúa el coro, y por lo común la última parte que se construye en el caso habitual de comenzar la construcción por la cabecera. Parece ser, por tanto, que se trataba en efecto de una obra de ampliación, aunque nunca se dice claramente, pero tampoco se habla en ningún momento

11. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6409, año 1570, ff. 115 r.-116 v.

12. *Ibid.*, ff. 115 r.-v.

de iglesia nueva<sup>13</sup>. Por otra parte, lo realizado por Juan de la Puente y Marcos Saravia confirma esta hipótesis, pues hicieron *cuatro arcos y dos pilares questán en medio del cuerpo de la yglesia del dicho monasterio, con sus basas y capiteles, e jarjamentos e sillería de los dichos arcos con que están enjutados y coronados*<sup>14</sup>. Aunque nada más se dice, se puede deducir el aspecto tardo-gótico de la iglesia, con bóvedas nervadas de cantería y pilares fasciculados, estilo habitual en toda la región oeste de la provincia salmantina hasta finales del siglo XVI. En cuanto a la planta tan sólo se confirma la presencia del coro a los pies con un arco alto encima, quizás siguiendo el esquema que muestra San Esteban de Salamanca. El resto entra en el terreno de la suposición, aunque como ya se dijo, es probable que fuera de una sola nave, con capillas laterales, crucero y capilla mayor poligonal. También es una incógnita el maestro que intervino en una anticipada parte, y si realmente se hizo varias décadas antes. Posteriormente no se vuelven a encontrar referencias documentales en relación con la iglesia del convento, por lo que parece que fue en ese año cuando se concluirían las obras.

En relación con los tres canteros citados hay que apuntar ciertos datos. García de Ruesga perteneció a la misma familia de canteros que Juan y Rodrigo de Ruesga. Además de su intervención en el convento de San Juan de Letrán, que ahora se documenta, él mismo decía en su testamento redactado en 1565 que acabaría la obra de la iglesia de Villavieja de Yeltes, cuya capilla mayor se hizo bajo las condiciones de Rodrigo Gil de Hontañón, y por tanto García de Ruesga actuaría como su aparejador, aunque entonces la referida fábrica no se terminó. También afirmaba que trabajó en El Bodón, Espeja y San Felices de los Gallegos<sup>15</sup>.

A Marcos Saravia se le documenta siempre como vecino de este último pueblo. Fallece en 1575, pues en ese año su mujer, María de Rueda, otorga una escritura para que Juan de Segura, vecino de Villavieja, continúe la obra que el aludido Marcos tenía comenzada en la iglesia de

13. Además, dos meses después, en julio de 1570, Marcos Saravia dio a Juan Pérez, mozo vecino de San Felices, la ejecución de *todas las tapias de pared que ay en los tres lienzos de la yglesia de Señor San Juan de Letrán del coro, para que los hagays e asenteys*, dándole la *pedra labrada, e cal, e arena... e más los rripios, e palancas, e cuecos, e palas, e açadones, e todos los demás materiales, e los andamios neçesarios para dicha obra*. *Ibid.*, ff. 138 r.-140 v.

14. *Ibid.*, f. 116 v. Se tasó lo realizado por García de Ruesga en 1.500 reales, y lo realizado por Juan de la Puente y Juan de Segura en 3.900 reales.

15. E. PÍRIZ PÉREZ, *La arquitectura gótica en la diócesis de Ciudad Rodrigo*, 2.<sup>a</sup> ed., Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1991, pp. 78 y 95. En Ciudad Rodrigo se le documenta en 1559, cuando contrata la ejecución de una portada, y en 1563 en la ampliación de la puerta antigua de Amayuelas en las murallas. M. SENDÍN CALABUIG, *Arquitectura y heráldica de Ciudad Rodrigo (siglos XV y XVI)*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1986, p. 21. J. R. NICETO GONZÁLEZ, *Ciudad Rodrigo. Análisis del patrimonio artístico*, Salamanca Duris Cultural, 1998, p. 84.

Gallegos de Argañán<sup>16</sup>. Debe ser el hijo de García de Saravia, vecino de Sando, que hizo la iglesia de San Muñoz<sup>17</sup>.

Por su parte, Juan de la Puente, del que sería necesario un estudio monográfico, es con seguridad la figura más destacada de la arquitectura en Ciudad Rodrigo y su comarca durante la segunda mitad del siglo XVI. Fue hijo de otro destacado cantero, Pedro de la Puente, y realizó, entre otras, la capilla mayor del convento de Santo Domingo de Ciudad Rodrigo, que contrata en 1580, y la capilla mayor del monasterio de San Agustín, en la misma ciudad, contratada en 1581, y actuó en las obras de numerosas iglesias. Su relación con Rodrigo Gil de Hontañón es clara, pues firma como testigo en el codicilo que éste otorgó el 30 de mayo de 1577. Además trabajó en las obras de San Lorenzo el Real, en El Escorial<sup>18</sup>. En 1593, se obliga, junto con Sebastián Morgado, a hacer el retablo de piedra de la capilla de Martín Rodríguez, en la iglesia parroquial de San Felices<sup>19</sup>.

Finalmente, Hernán Ruiz de Santobrito, que aparece en la documentación como vecino de San Felices de los Gallegos, muere en 1576, cuando tenía a su cargo la obra de la iglesia de Gallegos de Argañán<sup>20</sup>. Como se ha dicho, un año antes la había tomado a hacer Juan de Segura, su compañero en la tasación de la obra de la iglesia de San Juan de Letrán. Este último fue aparejador y criado de Rodrigo Gil en la obra de Villar de la Vieja y en 1584 concertó la realización de una portada de cantería con el beneficiado de la Barquilla y Villar del Puerco<sup>21</sup>.

Así pues, de lo expuesto se deduce la posible relación estilística de lo hecho en la iglesia de San Juan de Letrán, con la obra de Rodrigo Gil, principalmente en lo que respecta a la intervención de García de Ruesga, y se apunta como una primera obra de juventud en las carreras de Juan de la Puente y Juan de Segura.

*Segunda fase.* Una década después de haber hecho las referidas obras de reforma y ampliación en la iglesia, se inicia la segunda etapa constructiva en el convento de San Juan de Letrán. El 5 de enero de 1579 se contrata con Rodrigo de la Gándara y Bartolomé Morgado, maestros de cantería, la realización de ciertas obras. Lamentablemente no se ha con-

16. E. PÍRIZ PÉREZ, *La arquitectura gótica...*, pp.57 y 95.

17. A. CASASECA CASASECA, *Los Lanestosa. Tres generaciones de canteros en Salamanca*, Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1975, p. 14. En 1553 aparecía como vecino de Ledesma. A. BARBERO GARCÍA y T. DE MIGUEL DIEGO, *Documentos para la historia del arte en la provincia de Salamanca*, Salamanca: Ediciones de la Diputación, 1987, p. 60.

18. E. PÍRIZ PÉREZ, *La arquitectura gótica...*, pp. 94-95.

19. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6484, 1593, ff. 3 r.-4 v.

20. E. PÍRIZ PÉREZ, *La arquitectura gótica...*, p. 95.

21. *Ibid.*

servado esta escritura y sí la que esos mismos maestros hacen el 25 de octubre de 1583, por la cual se realizaban algunos cambios respecto del primer contrato (documento III)<sup>22</sup>. En este último documento se dice que entonces estaban obligados a hacer, entre otras cosas, dos lienzos, uno de cantería y otro de mampostería (habiendo hecho ya los dos de cantería), ocho arcos de cantería en el claustro, y un campanario. Se decide entonces que este último no se haga, pues no era necesario al ya existir uno a los pies de la iglesia, que el número de arcos del claustro aumente de ocho a doce, con *todos los pies derechos y dobelas labrados de ochavas*, y que se haga una puerta para el coro, que deberá ir junto al campanario viejo.

Una vez más se dan noticias nuevas acerca del convento, pero no nos permiten decir de una manera clara qué es lo que se estaba construyendo. Parece ser, según se dejó entender, que se trataba de dos lienzos de claustro, de un piso de altura y que al interior mostrarían seis arcos cada uno. Era por tanto el primer paso para que la casa conventual se fuera configurando en torno a un patio central.

Por el cambio de condiciones y acrecentamiento de la obra, para cuya realización tenían un plazo de dos años, se les debería pagar 250 reales y seis cántaros de vino, y confesaban tener recibidos 4.148 reales del total de 439 ducados (= 4.829 reales), en que se había contratado la obra, por razón de lo que tenían hecho hasta el momento, tanto de lo que debían hacer, *como de las demasías* que ahora se les encargaban. Además, a la cantidad recibida le debían descontar 628 reales que habían cobrado por razón de haber hecho una *pared de cantería* a la que no estaban obligados.

Un año después, el 17 de septiembre de 1584, Rodrigo de la Gándara y Bartolomé Morgado otorgaban carta de pago, por cuanto ya estaba terminada la obra, salvo *un arco que está comenzado que lo an de acabar de hazer*, por valor de 1.559 reales, que es lo que les quedaba por entregar<sup>23</sup>.

En octubre de ese mismo año, se vuelve a hacer un nuevo concierto, esta vez sólo con Rodrigo de la Gándara, para que haga un sobreclaustro de cantería en uno de los paños que se había edificado un año antes, en el que ha de *aver seys arcos conforme a los de abaxo questán fechos nuevamente, conforme a los dentellones questán ariba elixidos y con la mesma orden, que son ochavados* (Documento IV)<sup>24</sup>. Se especifican además otras

22. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6409, año 1583, ff. 287 r.-288 v.

23. *Ibid.*, Leg. 6414, año 1584, ff. 427 r.-v. Un año antes habían cobrado 4.148 reales del total concertado en 4.829 reales, quedando a deber 681 reales, que junto con los 628 por razón de la pared de cantería, y los 250 de las mejoras, hacen los 1.559 reales de los que hace mención la carta de pago.

24. *Ibid.*, ff. 476 r.-477 v.

condiciones técnicas que había que tener en cuenta, como el que debajo de cada pilar debía llevar una basa, el llevar antepechos y el hacer encima un entablamento. Y por supuesto se buscaba la perfección de la obra pues se dice que *an de yr los dichos arcos muy bien enjutados y my bien labrado e asentado a boca descoda*, es decir, muy bien labrado con la escoda o martillo de cantero de forma que se consiga un acabado fino y cuidado. Todo se debería terminar en dos años recibiendo por ello el maestro 76.000 maravedís (= 2.235 reales).

De momento parece que ahora no se hicieron obras de mayor entidad en el convento, aunque Rodrigo de la Gándara continuó trabajando en él hasta hasta 1595, año en el que su mujer, Francisca García, otorga escritura de suelta y dejación de obra a favor del cantero Sebastián Morgado, hijo de Bartolomé Morgado, para que acabe la obra que aquél *tenía tomado a haçer del convento e monasterio de Señor San Juan de Letrán*<sup>25</sup>.

Rodrigo de la Gándara era vecino de Lumbrales. En 1583 reparó la iglesia de Sobradillo<sup>26</sup> y cuatro años después hace la tasación de la obra que se hacía en la iglesia de Vitigudino<sup>27</sup>. En San Felices trabaja con Sebastián Morgado en diferentes ocasiones, por lo que no extraña que a la muerte de Rodrigo fuera éste último cantero quien se hizo cargo de sus obras.

De Bartolomé Morgado, vecino también de Lumbrales, no se tienen más noticias que su intervención en el convento de San Juan. Su hijo, Sebastián Morgado, originario del mismo lugar, aunque es figura desconocida, trabajó mucho en San Felices. Con Rodrigo de la Gándara hizo en 1587 la alhóndiga y tres años después la capilla de Martín Rodríguez, en la iglesia parroquial, cuyo retablo ya dije que hizo junto a Juan de la Puente<sup>28</sup>. En solitario realizará, en la misma iglesia una torre campanario, y la sacristía de la parroquial de La Higal<sup>29</sup>. Se sabe también que en 1592 tomó como aprendiz a Francisco Gómez<sup>30</sup>.

*Tercera fase.* La tercera etapa se inicia en enero de 1602 cuando se contrata con Francisco de Avendaño, maestro cantero vecino de Ciudad Rodrigo, la *obra de cantería del dicho convento e monasterio* (documento V)<sup>31</sup>. El propio Avendaño hizo las condiciones, traza y postura de la

25. *Ibid.*, Leg. 6423, año 1595, ff. 322 r.-v.

26. E. PIRIZ PÉREZ, *La arquitectura gótica...*, p. 92.

27. A. CASASECA CASASECA, *Los Lanestosa...*, p. 42.

28. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6416, ff. 433 r.-436v. y Leg. 6419, ff. 325 r.-326 v.

Nota 19.

29. *Ibid.*, Leg. 6426, ff. 177 r.-178 r. y 435 r.-444 v.

30. *Ibid.*, Leg. 6420, ff. 169 r.-170 v.

31. *Ibid.*, Leg. 6428, año 1602, ff. 282 r.-291 r.

obra que consistió en edificar un nuevo lienzo de claustro, de 55 pies de largo, que al exterior era el que quedaba orientado hacia la viña, y que con los dos paños ya existentes cerraba el espacio del claustro, pues el cuarto lado lo constituía el cuerpo de la iglesia.

Al interior se debían volver a hacer seis arcos, al igual que presentaban los dos paños construidos dos décadas antes, o paños viejos, pero ahora con las *columnas redondas, desminuydas, con sus vassas y capiteles toscanos, bien ordenados conforme al arte de arquitectura*. Además, en el segundo piso irá también otros seis arcos *del mismo hueco que los de avaxo, con sus columnas, vasas, capiles bien ordenados como dicho es, y se plantarán hueco sobre hueco, maciço sobre maciço, los quales se cerrarán a medio punto y en la forma y manera como los que están echos, y al mismo alto, que no suban más ni menos de manera que los suelos queden todos a un nivel*. Lo interesante de esta obra es que se pretendía ir terminando el claustro de manera que lo nuevo no desentonara con lo viejo, es decir que presentara la misma forma, pero diferente en cuanto al estilo, gótico lo viejo y clásico y renacentista la nuevo, de manera que *todo corresponda con lo echo, salvo en las columnas, vasas y capiteles*. Se añade que todo el nuevo edificio ha de ser de *piedra verroqueña labrada y galgada en la forma y manera como está lo que está echo, vien asentado con su cal*. Y de nuevo la lectura de las condiciones aporta más datos de interés. Uno de ellos es la necesidad de hacer cada diez pies de largo un arco perpiaño que atravesase la pared, buscando así la estabilidad del edificio.

El precio total de la obra ascendía a 2.200 ducados (= 24.200 reales) más 150 ducados de prometido al maestro si el que se quedaba con la obra era Francisco de Avendaño. En caso de que no fuera así el convento quedaba obligado a pagarle esos 150 ducados *luego como rreçiban o admitan otra postura*, y asimismo el maestro que tomare la obra le habría de pagar 500 reales por *las traças, condiçiones* y los viajes y tiempo empleado en ello. En realidad estas últimas condiciones no eran más que un recurso del maestro que las hacía para asegurarse la ejecución material de la obra, dado el coste que suponía lo contrario.

Se llevaba trabajado unos siete años cuando, cosa bastante frecuente, el maestro contratista, Francisco de Avendaño, murió. Naturalmente había que tasar lo realizado hasta entonces. Se hizo el 2 de noviembre de 1608 por los maestros de cantería, Pedro Sánchez y Esteban de Tolosa, vecinos de Ciudad Rodrigo, a petición de Antonio de Avendaño, cantero, hermano del fallecido y por solicitud de su viuda, Francisca de la Carrera y de sus hijos. Según la escritura, otorgada ante Francisco López<sup>32</sup>, en noviembre de 1602, al poco de comenzar la obra, ya se le

32. *Ibid.*, Leg. 6532, año 1608, ff. 241 r.-244 v.

habían entregado a Francisco de Avendaño *para el gasto de su persona y de los oficiales y peones que andaban por su cuenta y a su cargo en la dicha obra çiento y seis mill y noveçientos y cinco maravedís (= 285 ducados = 3.135 reales), y es así que andando haçiendo la dicha obra falleçió sin la poder acabar de hacer. Los maestros de Ciudad Rodrigo dictaminaron que la obra que el dicho Francisco de Avendaño dexó fecha, rrespectiva y proporçionablemente de los dichos dos mill y duçientos ducados del contrato inicial, mereçía y la tasaban en quatro mill y ocho çientos rreales (4.800 reales = 436 ducados y 4 reales). Sin embargo, el convento no tenía dineros para pagar y por estar muy pobre y neçessitado, y por asegurar la dicha deuda y por otras justas caussas y raçones, se decidió dejar la cantidad en 410 ducados (= 4.510 reales), quitando y perdonando 290 reales (=26 ducados y 4 reales), con la condición de que todo el alcance se diera para el mes de mayo de 1609, y de lo contrario que se hiciera baja del dinero. Con esto quedaron las dos partes contentas y se dio por cerrado el acuerdo.*

De las cantidades pagadas (285 ducados) y adeudadas (436 ducados) se deduce que, aproximadamente, se edificó la tercera parte. La construcción se ejecutó, pues, con cierta lentitud, lo que sólo puede explicarse por una falta de recursos económicos y los no pocos esfuerzos para cada nueva etapa que se emprendía. De hecho, por entonces había pasado más de medio siglo de reformas.

Ya en 1614 se encargó a Gonzalo Andrea, cantero vecino de la Hinojosa, y a Francisco López de Peramato, oficial de cantería, vecino de la Frejeneda, *la obra del cuarto de cantería que está començado* en precio de 2.500 reales con 10 ducados de prometido (documento VI)<sup>33</sup>. Las condiciones son muy similares a las estipuladas por Avendaño, siendo el plazo para terminar la obra la Navidad de ese mismo año. Y además, se obligaban a hacer *todo el frontispiçio que cae a la villa en la forma que agora va de piedra labrada*, con lo que terminaban las obras de construcción del claustro.

En cuanto a la personalidad artística y actividad de Francisco de Avendaño tan sólo se sabe que trabajó como aparejador de Juan de la Puente y que se hizo cargo de las obras de la iglesia de Fuenteguinaldo<sup>34</sup>. Nada más sobre los otros maestros.

*Cuarta fase.* Todavía se documenta una última intervención a cargo del carpintero Francisco González. Según la escritura que firmó en 9 de julio de 1656 con el convento de San Juan se obligaba a hacer y *acabar*

33. *Ibid.*, Leg.6429, año 1614, ff. 171 r.-181 v.

34. E. PIRIZ PÉREZ, *La arquitectura gótica...*, pp. 53 y 91.

la obra que nezesita el dicho convento, consistente en levantar los tejados de los dos paños de claustro viejo, de forma que iguallen con el tejado del claustro nuevo, así como el primero y segundo suelo de los dichos dos paños, con vigas y quartones lavrados en quadra y derechos, y con su zinta y saítón (documento VII)<sup>35</sup>. En todo se exigía que lo que se hiciera no ofreciera disonancia con lo ya existente, pero como se dice en el documento, *de otra suerte* a como está el paño nuevo. Era condición que en el segundo cuerpo levantase *dizisiete postes de roble nuebos, labrados como están los viegos, y an de ser más gordos, con sus zapatas a la parte de arriba de tres quartas de larguo, labradas de una y otra parte con las lavores que tienen las viegas*. También debía *enladrillar los dichos dos paños del claustro al modo que está el paño nuevo*, revocar todas las paredes con cal y abrir una puerta en el dormitorio para entrar a los nezesarios. Todo debía estar terminado en un año, *mes más o menos*, y por el precio de 6.050 reales pagados en seis plazos hasta la Navidad de 1659. Poco antes debió morir Francisco González sin haber cobrado todo el dinero, pues en el testamento que su mujer, Ana Martín, hizo en noviembre de 1660 dice que todavía le debe el padre prior *seis ducados poco más a menos de resto de la obra que hizo su marido en el claustro de el dicho convento*<sup>36</sup>.

Se entiende por tanto, que uno de los paños viejos del claustro se cerró en su parte alta con un sobreclaustro de madera y que ahora era necesario volver a realizarlo de nuevo. Es de destacar también la labor de decoración que se debía hacer en los dos suelos, con cinta y saetino, al estilo de las techumbres mudéjares cuya tradición constructiva se mantiene durante todo el siglo XVII<sup>37</sup>.

#### SU DESTRUCCIÓN Y POSTERIOR DESAPARICIÓN

Tanto los diversos conflictos bélicos habidos durante la época moderna como las sucesivas desamortizaciones son factores que influyeron de una manera decisiva en la destrucción de numerosos conventos y monasterios, o cuando menos en la desaparición de la mayor parte de las obras de arte que atesoraban. Por supuesto, estos acontecimientos tan nefastos en lo artístico no fueron privativos de una zona o región, sino algo general en toda España.

35. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6503, año 1656, ff. 3 r.-7 v.

36. *Ibid.*, Leg. 6441, 10 de noviembre de 1660, ff. 73 r.-74 v.

37. Sobre este tema consultar L. MARTÍN SÁNCHEZ, "La perduración de la tradición mudéjar en las techumbres salmantinas del siglo XVII". En *Actas del VIII Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel 1999 (En prensa).

En lo que respecta a las guerras, el convento de San Juan de Letrán, por ser San Felices una localidad fronteriza con Portugal, y como consecuencia villa involucrada en muchos litigios bélicos, y además añadiendo a esto que el convento estaba situado extramuros, fue bastante fácil que sufriera daños y saqueos. Sin embargo, ni en 1620, cuando San Felices jugó un decisivo papel en la guerra que sublevó a Portugal contra Felipe IV<sup>38</sup>, ni medio siglo después, en plena Guerra por la Sucesión de Carlos II, cuando los portugueses ocuparon San Felices por espacio de varios meses, hay constancia de desperfecto alguno<sup>39</sup>.

Posteriormente, durante todo el siglo XVIII, San Felices mantendría su condición de enclave militar de importancia en la frontera portuguesa, comparable a Ciudad Rodrigo, el Fuerte de la Concepción, Fermoselle y Puebla de Sanabria. La centuria transcurrirá tranquila, viviéndose también entonces un buen momento económico y demográfico, que en el terreno artístico tiene su correspondencia en la actividad constructiva que se desarrolla a partir de mediados de ese siglo.

Sin embargo, ya en el XIX, durante la guerra de la Independencia San Felices tendría de nuevo un papel protagonista, pues su cercanía a Ciudad Rodrigo hizo que se viera arrastrado por los acontecimientos bélicos. Así, en 1809, los franceses, tras haber combatido en la Hinojosa y Lumbrales, tomaron la villa, permaneciendo en ella durante casi tres años<sup>40</sup>. En 1811 esos soldados fueron los encargados de cubrir la retirada hacia Portugal de las tropas francesas derrotadas en la batalla de Fuentes de Oñoro, y es de suponer que poco después abandonaron San Felices, pues en 1812, Lord Wellington recuperó la plaza de Ciudad Rodrigo, poniendo fin a la ocupación francesa en el oeste de la provincia.

En esta ocasión la ocupación extranjera sí ocasionó algún destrozo en el pueblo, y especialmente en el convento de San Juan que fue saqueado por las tropas y expulsados sus religiosos, quedando el edificio en ruinas<sup>41</sup>. De hecho, tan sólo un año después de la presencia francesa, en julio de 1810, el enviado del gobierno escribía el siguiente informe:

De los efectos y papeles dije que todo había desaparecido del covento con el paso de las tropas y el dar la relación lo fui dilatando hasta el octubre,

38. Durante esa guerra se estableció en la villa la guarnición que se encargaría de realizar la práctica totalidad de las operaciones militares en la zona.

39. Todo queda en el terreno de la suposición, tal y como apuntó D. Guillermo diciendo que "durante las guerras con Portugal tuvo que sufrir los perjuicios y quebrantos que en estos casos sufría toda la región". G. TORIBIO DE DIOS, *Historia de la...*, p. 112.

40. Durante este período se documentan las confiscaciones de cera a la iglesia, dadas las necesidades de iluminación. *Ibid.*, Capítulo XXXVII, pp. 207-213.

41. Desde un punto de vista económico la guerra de la Independencia trajo como consecuencia directa una carestía y escasez de recursos que fue habitual para muchos conventos, propiciando la venta de tierras para con lo obtenido poder subsistir.

pues aunque me venían muchos oficios, siempre hallaba disculpas, y el asunto era ver si podíamos coger alguna cosa entretanto, para cuyo fin vinieron también aquí algunos individuos de la comunidad, y pareciéndonos que ya se acababa la religión para siempre determinamos avisar a todos los deudores y censualistas para proponerles que si daban la mitad de la deuda o capital se le perdonaría todo y se les entregarían las escrituras de censos, y de no hacerlo se pondrían en la relación, y en fin estábamos resueltos admitir las redenciones aunque fuera por menos de la mitad, y aún a vender algunas fin-/cas, si hubiera habido compradores, pero a pesar de nuestras diligencias nadie quería soltar dinero y conseguimos poco<sup>42</sup>.

Ese año quedó suprimido el convento, pero los religiosos permanecieron en San Felices hasta una década después, viviendo en una casa particular de la villa donde continuaron con sus actividades, especialmente la realización de libros de canto, algunos de los cuáles se conservan en la catedral de Ciudad Rodrigo. Y al poco, desde febrero de 1814 ya intentaron recuperarse económicamente, pues a pesar de que *la viña había estado abandonada desde el año de 10 y abierta para todo género de ganados y los olivares del mismo modo habían estado sin cultivar todos estos años*, los religiosos legos decidieron *arrendar todo, y habiéndolo hablado con el Comisionado de Ciudad Rodrigo, dixo que pondría carteles para hacer el arriendo y que acudiésemos el día señalado*.

Finalmente, el 14 de julio de 1821 se trasladaron al convento dominico de la Peña de Francia, al ser suprimido por segunda vez el de San Juan de Letrán<sup>43</sup>. Dos años después, en octubre de 1823 volvieron de la Peña de Francia, porque también quedó extinguido este otro convento, queriéndolos mandar para Plasencia o Salamanca, pero volvieron a una casa en San Felices. Decidieron entonces realizar diversos arreglos en su convento de forma que pudieran volver a habitar en él, cosa que ya hacían en 1831, pues en noviembre de ese año pagaron diversos gastos a los *maestros en la obra del convento*<sup>44</sup>.

42. A.H.N., Sección clero regular-secular, libro 11.075, julio de 1810.

43. Según las cuentas de julio de 1821, se pagaron *ciento cuarenta reales pagados a dos hombres que fueron con sus carros a llebarnos los muebles para la Peña de Francia, a donde nos destinó el gobierno y salieron el 22 de este mes. Ibid.*

44. Se hicieron diferentes pagos de la obra en el convento, como por ejemplo *684 reales de 85 geras de los maestros, más 18 de tres geras de los mismos por no ser completar, a 6 rs. más quinientos reales vellón de 167 geras del gallego chico, y demás peones en servir en la obra y traer y acomodar la teja a 3 rs. (...) Más ciento ocho reales de 54 geras de jornaleros, ayudándoles y cortando cabrios y mondarlos y meter todo para la yglesia, a 2 rs. Además se pagó el gasto de carpinteros, vigas, puertas de la iglesia, cabrios, tabla, clavos, cuartones, hierro, etc. También en 1832 se volvieron a hacer diversos arreglos. Así, se pagaron *noventa y seis reales de doce geras de Manuel el carpintero en ir a cortar dichas vigas y labrarlas, recorrer las puertas de la yglesia y enlosar en la capilla mayor a 8 rs. Además, gasto de cal,**

Poco duró la rehabilitación pues la culminación del proceso desamortizador durante el gobierno de Mendizábal ocasionó la definitiva supresión del convento en 1835 así como la enajenación y posterior venta de sus bienes<sup>45</sup>. Todavía llegaron sus restos hasta el siglo XX, pudiendo D. Guillermo Toribio contemplar parte de las ruinas de la iglesia, “de renaciente estilo”, y de las dependencias adosadas a ella.

## CONCLUSIONES

La historia constructiva del convento de San Juan de Letrán resulta en líneas generales semejante a la de otros. Prácticamente en todos, de cualquier orden que fuesen, el paso del tiempo, las catástrofes o la necesidad de ampliación motivaron trabajos constantes de mantenimiento. Es de admirar el tesón y la voluntad por mantenerlo en pie, agrandarlo y hermosearlo. También el hecho de que, a pesar de tener la Orden de Predicadores voto de pobreza, se consiguieron donativos suficientemente generosos para poder ir realizando las obras de envergadura comentadas. Causa pena el triste final de este convento, tan semejante, por ejemplo, al que los dominicos tuvieron en Piedrahíta (Ávila). Pero si las piedras no pueden darnos hoy testimonio, al menos la documentación sí lo hace, y juzgo será útil el esfuerzo de encontrarla, reunirla y explicarla.

## CRONOLOGÍA

- 1475 Fundación del convento de San Juan de Letrán en San Felices de los Gallegos.  
8 de abril. Bula del papa Sixto IV. Existe copia en el A.M.S.F.G.
- 1570 Hernán Ruiz de Santobrito y Juan de Segura tasan la obra que han hecho en la iglesia del convento García de Ruesga, Juan de la Puente y Marcos Saravia, maestros de cantería.  
22 de mayo. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6409, ff. 115 r.-116 v.

albañil (tapar ventanas bajas y agujeros del convento), peón, hacer un arco en la anteboveda (99 rs.), vigas, tabla, clavos, palas de roble y teja (1.096 rs. de teja y ladrillo, *de lo que se hicieron por nuestra cuenta 45.735 piezas, cuyo coste importó 2.556 rs. pero se han vendido 20.132 piezas, que han valido 1.460 reales, y rebajados éstos del coste total, quedan dichos 1.096 rs. paa más de veinte y cinco mil piezas, que la mayor parte están existentes, y las demás se han gastado en el convento*). *Ibid.*

45. La desamortización del convento de San Esteban de Salamanca ha sido publicada en esta misma revista (Archivo Dominicano). La del convento de San Felices todavía está por estudiar.

- Concierto entre Marcos Saravia, maestro de cantería, y Juan Pérez, para que éste haga las paredes del coro de la iglesia.  
22 de julio. A.H.P.Sa., Sección norial, Leg. 6409, ff. 138 r.-140 v.
- 1583 Contrato de obra con Rodrigo de la Gándara y Bartolomé Morgado, maestros de cantería, para que hagan dos lienzos del claustro.  
26 de octubre. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6413, ff. 287 r.-288 v.
- 1584 Carta de pago de la obra que han hecho Rodrigo de la Gándara y Bartolomé Morgado.  
17 de septiembre. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6414, ff. 427 r.-v.
- Contrato de obra con Rodrigo de la Gándara, maestro de cantería, para que haga un sobreclaustro de cantería.  
27 de octubre. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6414, ff. 476 r.-477 v.
- 1595 Concierto entre Francisca García, mujer de Rodrigo de la Gándara, difunto, y Sebastián Morgado, maestro cantero, para que éste acabe de hacer la obra que aquél tenía tomada en el convento de San Juan de Letrán.  
20 de julio. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6423, ff. 322 r.-v.
- 1602 Contrato de obra con Francisco de Avendaño, maestro de cantería, para hacer el cuarto del convento que es el tercer paño del claustro.  
16 de enero. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6428, ff. 282 r.-291 r.
- 1608 Escritura de obligación, transacción y concierto entre el convento y Juan de Avendaño, maestro de cantería, para la tasación de la obra hecha por su hermano, Francisco de Avendaño, difunto.  
2 de noviembre. A.H.P.Sa., Sección notarial, leg 6532, ff. 241r.244v.
- 1614 Contrato de obra con González Andrea y Francisco López de Peramato, maestros de cantería, para que terminen la obra que estaba comenzada del cuarto y tercer lienzo del claustro.  
12 de enero. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6429, ff. 171 r.-181 v.
- 1656 Contrato de obra con Francisco Conzález, carpintero, para que haga un sobreclaustro de madera en uno de los paños viejos del claustro.  
9 de julio. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6503, ff. 3 r.-7 r.

- 1831-1832 Intentos por reconstruir el convento tras la guerra de la Independencia.  
A.H.N., Sección clero regular-secular, Libro 11.075.
- 1835 Supresión definitiva del convento de San Juan de Letrán como consecuencia de la Desamortización.

### SIGLAS UTILIZADAS

- A.H.N. Archivo Histórico Nacional  
A.H.P.Sa. Archivo Histórico Provincial de Salamanca  
A.M.S.F.G. Archivo Municipal de San Felices de los Gallegos

### DOCUMENTOS<sup>46</sup>

#### DOCUMENTO I

Provisión para la fundación de una iglesia y hospital en San Felices de los Gallegos.

8 de abril de 1475. A.M.S.F.G., Signatura I.E.19.6., ff. 10 r.-11 v.

*Capitulum et canonici Sacrosanctae Lateranensis Ecclesiae dilecto nobis in Christo Fratri Felici Ordinis Praedicatorum Civitatis Diaecesis Salutem et sinceram in Domino Charitatem. Quoniam inter cetera pietatis opera illud grande et meritorium fore dignoscitur, prout SS. Patrum docent exempla, et sacrae paginae instruunt disciplinae, ut cupientes Ecclesias, et capellas, hospitalia, et alia pia loca summo cultui dedicare, eos in tam bono atque laudabili opere favorabili praesidio prosequamur. Hinc est, quod nuper per te quaedam domus et quoddam praedium terrae posita in villa Sti. Felicis ejusdem praefatae Diaecesis, cui ab uno Latere Christophorus Calderon, ab alio via regalis, donatione que dicitur inter vivos nobis fuerint donata, de qua donatione patet manu D. Bernardini Sunrentini Beneficiati, nostri ac sacri nostri capituli publici Notarii; et postmodum per te coram nobis fuerit narratum, quod zelo devotionis accensus totamente desideras ad laudem et gloriam Dei omnipotentis Salvatoris nostri, totiusque caelestis curiae triumphantis dedicare et fundare Ecclesiam cum hospitali sub vocabulo Sti.*

46. En la transcripción de los documentos se ha conservado su ortografía original y desarrollado las abreviaturas, añadiendo, para su mejor comprensión, signos de puntuación y acentos. Asimismo, se han eliminado aquellas partes reiterativas y que no aportan información.

*Joannis Laterani in altera dictarum possessionum per te nobis donatarum, quae Ecclesia cum hospitali sic aedificanda, et postquam aedificata fuerit, perpetuo sit supposita nostrae sacrosanctae Lateranensi Ecclesia, et immediate subjecta: Propterea nobis humiliter supplicasti, ut dictam Ecclesiam cum hospitali licentiam et auctoritatem aedificandi concederemus sub dicto vocabulo Sti. Joannis Laterani; ac sub protectione ejusdem Nra. Sacrosanctae Lateranensis Ecclesiae, et privilegiorum ipsius suscipere dignaremur gratiasque, immunitates, et exemptiones, quas aliae Ecclesiae et hospitalia supposita eidem Lateranensi Ecclesiae, habent et habere possunt ex concessionibus Romanorum Pontificum conce- / [f. 10 v.] dere dignaremur addicientes quoque, quod pro recognitione dominii pro dicta Ecclesia cum hospitali sic aedificanda, et postquam aedificata fuerit, singulis annis in festo Resurrectionis Domini nostri Jesuchristi unam libram cerae laboratae solvas, in manus nostrorum camerariorum canonicorum, qui pro tempore erunt, consignandam: declarantes tamen, quod si per decennium dictum censum unius librae cerae, ut praedictum est, solvere neglexeris, quem terminum preter statutum a jure communi propter distantiam prorogavimus, te tuosque predictos ab omni jure patronatus esse privatos. Eam ob rem tuis supplicationibus inclinati, ac petitioni tuae benigne annuentes, tenore praesentium tibi Fr. Felici praefato damus, concedimus, & impertimur plenam licentiam, et auctoritatem & omnimodam potestatem fundandi, & aedificandi Ecclesiam cum hospitali sub dicto vocabulo Sti. Joannis Laterani: quam quidem Ecclesiam cum hospitali sic aedificandam ex nunc sub protectione nostrae sacrosanctae Lateranensis Ecclesiae & privilegiorum ipsius benigne suscipimus sub dicto censu, et annua responsione unius librae cerae laboratae: concedentes tamen tibi et Genitrici tuae, ac tuis Germanis, eorumque successoribus licentiam & auctoritatem unum vel plures, idoneum vel idoneos sacerdotem vel sacerdotes, in Rectorem vel Rectores, qui divina in dicta Ecclesia cum hospitali subministrent et celebrent nominandi, et praesentandi; reservantes nobis jus confirmandi, instituendi, ac omnia alia & singula gerendi & exercendi, quae prioritatem & majoritatem dictae nostrae sacrosanctae Lateranensis Ecclesiae concernunt: Declarantes, dictam Ecclesiam cum hospitali sic aedificandam, & postquam aedificata fuerit, esse immediate subjectam nostrae sacrosanctae Lateranensi Ecclesiae, ac nostra auctoritate concedentes, quod dicta Ecclesia cum hospitali postquam aedificata fuerit, uti possit Cimiterio, / [f. 11 r.] altaribus, campanili & campanis, ac sacro fonte baptismatis cum omnimoda libertate, salvo tamen jure Parochialis Ecclesiae; et auctoritate nostra nobis a sede Apostolica concessa omnimodam potestatem concedimus, et impertimur. Et ut Christi fideles ad eandem Ecclesiam cum hospitali, postquam aedificata fuerit, libentius confluant, et ad foundationem, conservationem, et reparationem ipsius promptius manus porrigant adjutri-*

*ces, quo ex dono caelestis gratiae prospexerint se refectos ex concessione Romanorum Pontificum nobis et nrae. sacrosanctae Lateranensi Ecclesiae facta, omnibus vere paenitentibus et confessis, qui dictam ecclesiam cum hospitali, postquam sub dicto vocabulo Sti. Joannis Laterani aedificata fuerit, devote visitaverint, & circa aedificationem, conservatiomen, et reparationem ejusdem manus porrexerint adjutrices; idem quotiens dictam Ecclesiam cum hospitali devote visitaverint, et donum fecerint, aut manus porrexerint adjutrices, vere paenitentibus et confessis decem annos et totidem quadragenas de omnipotentis Dei misericordia de injunctis paenitentibus sciant a Domino relaxari: quae indulgentiae quolibet die Dominico et die quadragesimae duplicantur; et in quolibet festo Apostolorum et Evangelistarum, Beatorum Joannis Baptistae, et Evangelistae, festivitibus B. Mariae Virginis, Nativitatis et Resurrectionis Domini, ac die consecrationis ejusdem, quatuplicantur, perpetuis futurisque temporibus duraturis. Et ut haec nostra provisio suum debitum sortiatur effectum, venerabili viro D. Lazaro..... Administratori Ecclesiarum Stae. Mariae de valle, et Sti. Fausti de dicta villa Sti. Felices praefatae Diaecesis Civitatensis primarii lapidis benedictionem, et in fundamentis positionem auctoritate nostra comittimus: Cum consensu, praesentia, et voluntate Reverendissimi Patris D. Mariani Episcopi Glandatensis, Rmi. in Christo Patris et Domini D. Latini Episcopi Tusculani Presbiteri Cardinalis Tituli SS. Joannis et Pauli, Stae. que Romanae Ecclesiae Camerarii, Cardinalis de Ursinis valgariter nuncupati, ac praefatae nostrae Laterans. Ecclesiae Archipresbyter / [f. 11 v.] ... sic, ut premittitur, aedificandam concedimus in quorum omnium fidem, & testiminium has presentes Litteras fieri fecimus, & nostri magni capitularis sigilli cum subscriptione nostrorum camerariorum jussimus roborari Datis in Sacristia Lateranensi loco capitulari sub anno Dni. millesimo quadringentesimo septuagesimo quinto, mensis Aprilis die octavo, Pontificatus Smi. in Christo Patris et Domini D. Sixti Divina providentia Papae quarti anno quarto. Carolus de Comite Canonicus et Camerarius Lateranensis. De mandato subcripsi. Franciscus de Lenis Canonicus et cameraarius Lateranensis.*

## DOCUMENTO II

Tasación de la obra que García de Ruesga, Juan de la Puente y Marcos Saravía han hecho en la iglesia del convento de San Juan de Letrán. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6409, ff. 115 r. y 116 r.

*Dezimos nos, Hernán Rruyz de Santobrito y Juan de Segura, maestros de canteria que fuymos nombrados a que biesemos y tasesemos la obra que*

*a hecho nueva García de Rruesua en la yglesia y conbento de señor San Juan de Letrán desta villa de Saylizes de los Guallegos; y bista por nos, los dichos ofiçiales, hallamos medidas las tapias a los dichos treynta rreales, y las demasías cada una cosa por sí, que es un arco alto de sobre la tribuna, y rrepisas y capiteles, y jarjamentos del arco baxo, < y puertas y confesionarios>, y todo contado y medido, y tantiado en Dios y en nuestras conçiencias, hallamos que suma todo quatro myl y quinientos rreales, y ba metidos y carguados hechura de andamios; y por que todo esto nos a paresçido ser ansí verdad lo firmamos de nuestros nombres fecho en 22 de mayo de 1570 años.*

*Fdo.: Fernán Rruyz de Santobrito, Juan de Segura. Pasó ante my, Francisco de Cisneros.*

*Dezimos nos, Hernán Rruyz de Santobrito y Juan de Segura, maestros de cantería que fuymos nonbrados para que biesemos y tanteasemos la obra y arcos que el señor Juan de la Puente y Marcos Sarabia abían hecho en la yglesia de Señor San Juan de Letrán; y bisto por nosotros, los sobredichos, hallamos que medido y tanteado todo que balen tres mil y nuebeçientos rreales, todo muy bien mirado y tanteado en Dios y nuestras conçiencias; y por que esto es ansí verdad lo firmamos de nuestros nonbres fecho en 22 de mayo de 1570 años.*

*Fdo.: Juan de Segura, Fernán Rruyz de Santobrito. Pasó ante my, Francisco de Cisneros.*

### DOCUMENTO III

Contrato de obra con Rodrigo de la Gándara y Bartolomé Morgado, maestros de cantería, para que hagan dos lienzos del claustro.

25 de octubre de 1583. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6413, ff. 287 r.-288 v.

*Sean quantos esta pública escritura de concierto e ynovación de otra escritura vieren como nos el prior frayres y convento de Señor San Juan de Letrán de la villa de San Felizes de los Gallegos, de la orden de Señor Santo Domingo de los pedricadores, esptando juntos en nuestro capítulo e a yns-tado por sonydo de canpana que yo, el scrivano presente, oy taner, espi-cialmente estando presentes el ylusttrísimo señor Fray Mateo Osorio, prior del dicho monasterio, e fray Domingo Lobera, suprior, e fray Hernando de Monforte, e fray Juan de Robles, e fray Juan Baca, e fray Alonso Hernández, e fray Andrés de Santo Domingo, frayres profesos del dicho monaste-rio questamos presentes, por nosotros y en nobre de los demás frayres de*

este monasterio questán absentes, que agora son e fueren da aquí adelante, por quien prestamos caución de rato grato ad iudicatio solvendo, que abrán por firme lo que hadelante será declarado en esta escritura, de la una parte; e nos, Rodrigo de la Gándara e Bartolomé Morgado, canteros, vecinos de la villa de Lunbrales, estantes en el dicho monasterio, de la otra, decimos, que por quanto entre el dicho conbento e monasterio en días pasados dio a nosotros los dichos Rodrigo de la Gándara e Bartolomé Morgado a hazer dos lienzos de cantería, el uno de cantería y el otro de manpostería y fundar seys arcos e anedir dos, e otras cosas según más largamente se contiene en la escritura que entre nosotros se hizo e ottorgó ante el mismo hazedor desta carta, su fecha en el dicho monasterio a cincó de henero de mill y quinientos y setenta y nueve años; e agora nosotros, los dichos Rodrigo de la Gánara e Bartolomé Morgado, avemos hecho en el dicho monasterio dos lienzos de cantería según y de la manera que por el dicho convento a sido pedido, ynovando el primero contrato, conciertos, condicones, e por que agora el dicho convento está concertado con nosotros los dichos Rodrigo de la Gándara e Bartolomé Morgado de hazer y acrezentar más obra en la dicha casa y monesterio, e ynovar la dicha escritura de transación que está fecha mención, que nos referimos, por la presente carta, el dicho convento e monasterio por lo que le tocara a cumplir de lo que adelante será declarado, y nosotros, dichos Rodrigo de la Gándara y Bartolomé Morgado, por lo que a nosotros toca, ynobamos alargamos e meguamos la dicha escritura de concierto primera en la forma siguiente:

Primeramente, que por quanto estábamos obligados nosotros, los dichos Rodrigo de la Gándara y Bartolomé Morgado, de hazer en la pared de manpuesto tablamentos conforme a la / [f. 287 v.] primera escritura, el dicho convento e monasterio nos lo quita para que no lo hagamos. En lugar del qual avemos de deribar aquella pared questa demasiada mal hecha de cantería junto al campanario viejo, y allí avemos de meter la puerta del coro que por la otra escritura estábamos obligados a hazer, y avemos de acabar de cunplir toda la pared de manpuesto de largo como estamos obligados por la otra escritura.

Otrosí, que por quanto en la otra escritura nosotros, los dichos Rodrigo de la Gándara e Bartolomé Morgado, estamos obligados a subir la pared primera del lienzo questá fecho de nuevo, tres hiladas más, quel dicho convento e monasterio nos quita y da por libres desta obligaçión para no la hazer ni subir más de cómo agora está; con condiçión que nos obligamos a subir la pared de manpuesto nueve pies más de lo questa agora el tablamento echado en la pared nueva que agora se acaba.

Ottrosí, nosotros, dichos Bartolomé Morgado e Rodrigo de la Gándara, en la escritura primera estamos obligados a elixir campanario al dicho convento e monasterio, les a pareçido no se haga el dicho campanario; el dicho

convento nos da por libre desta obligación y ansimesmo de las ventanas que tenemos fechas ser mayores e menores estamos contentos nosotros y el dicho convento.

Otrosí, que atento que en la dicha escritura nosotros los dichos Rodrigo de la Gándara y Bartolomé Morgado estamos obligados a hazer el ocho arcos en el claustro, nos concertamos y convenidos entre nosotros y el dicho convento que se buelban en doce que emos de hazer con el hueco que el empieze de repartimento, y el alto conforme a las soleras questán echadas, e todos los pies derechos y dobelas labrados de ochavas y puestos de punta redondo, y avemos de cortar la piedra que fuere menester para ello; y por este acrecentamiento el dicho covento nos a de dar ducientos y cinquenta reales y seys cántaros de vino de dar y tomar, los quales nos a de pagar el dicho covento conforme a las pagas de la dicha escritura; y el dicho convento a de traer la piedra a su costa y dar los materiales neçarios al pie de la obra y abemos nosotros de sacar a nuestra costa los cimientos, y para esto el dicho covento nos a de dar los despojos de piedra de cantería de las paredes que se derocaren y de un arco biejo questa derocado; y el dicho convento a de dar de sus barazados el lugar y sitio a donde se an de abrir los dichos cimientos. E nosotros avemos de deribar los arcos a nuestra costa / [f. 288 r.] y de cortar toda la piedra en el Barocal çiego o en los Nabazos o en la Redonza, en una parte de sitios a do el convento lo quisiere; y el dicho convento a de dar hechos los andamios y cinbres a su costa, todo lo qual el dicho convento e monasterio por su parte, e nosotros, los dichos Rodrigo de la Gándara e Bartolomé Morgado, cunpliremos e pagaremos según y de la forma y manera y condicones de suso declaradas en esta escritura, dexando como en lo demás dejamos, la primera escritura en su fuerza y bigor; la qual dicha obra avemos de dar acabada dentro de dos años que corren desde oy, día de la fecha desta, y para hazer la dicha obra avemos de venir y cunplir lo que esta en la otra escritura, y so las penas en ella declaradas; para todo la qual dicha obra, que fasta el día tenemos fecha en el dicho monasterio, ansí de la questavamos obligados a hazer como de las demasías que en la dicha casa y monasterio avemos fecho, confesamos tener rescividos y en nuestro poder quatro mill y ciento y quarenta y ocho rreales de los quales se a de descontar seyscientos y veynte y ocho reales por razón que nosotros los avemos de tener e nos los dio el dicho convento por aver hecho una pared de cantería que no estavamos oblligados de hazella sino de manpuesto, y dos ventanas a las quales no estavamos obligados, y con estos seyscientos e veinte y ocheo reales nos damos por contentos y entregados del dicho acrezentamiento que no pidiremos al dicho convento por él cosa alguna porque con ello nos contentamos, y lo demás restante a los quatrocientos y treinta y nueve ducados quel convento está obligado a darnos conforme a la escritura, y más ducientos y cinquenta reales del acrezentamiento de los

arcos del claustro, nos queda a dever liquidamente fasta acabar la dicha obra myll y quinientos y cinquenta y nueve reales, los quales nos a dir pagando el dicho convento conforme a la escritura primera; y por que la entrega y paga de los maravedís que tenemos rrecibidos y van declarados y referidos en esta escritura de presente non parece renunciarnos las leyes de la entrega ... e el dicho convento, prior, frayres hobligamos los bienes del dicho convento avidos y por aver, de que cunpliermos y pagaremos todo lo quontenido en esta escritura que nos toca e atane a cumplir y pagar. E nos, los dichos Rodrigo de la Gándara e Bartolomé Morgado, por lo que a nosotros toca ... / [f. 288 v.] ... ottorgamos esta carta ante Francisco de Cisneros, escribano público del número de la dicha villa de San Felizes por merced del eze-llentísimo señor Duqe Dalva, aprobado por su magestad al qual pedimos e rogamos la escriviese e firmase, que fecha en el dicho monasterio de Señor San Juan Juan a veynte y cinco días del mes de octubre de myll y quinientos y ochenta y tres años; por los sobredichos Antonio de Garera, carpintorio viejo, e Antonio de Herrera, mozo, vecinos de la dicha villa, y Andrés López, vezino de Vanovarez e yo el scrivano doy fe conozco a los otorgantes. E los que supieron firmar lo firmaron e por los que no un testigo.

Fdo.: Fr. Matheo Osorio, Fray Domingo de Lobera, Fray Juan Baca, Fray Juan de Robles, Bartolomé Morgado. Testigo Antonio de Herrera. Pasó ante mí, Francisco de Cisneros.

#### DOCUMENTO IV

Contrato de obra con Rodrigo de la Gándara, maestro de cantería, para que haga un sobrecalustro de cantería.

27 de octubre de 1584. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6414, ff. 476 r.-477 v.

Sean quantos esta carta de concierto e obligación vieren como nos, el prior, flayres y convento del monesterio de Señor San Juan de Letrán de la villa de San Felizes de los Gallegos, estramueros, de la una parte, e yo, Rodrigo de la Gándara, maestro de cantería y vezino de la villa de Lunbrales, de la otra, decimos que por quanto el dicho convento e monasterio estamos conçertados con Rodrigo de la Gándara de le dar a hazer al dicho Rodrigo de la Gándara cierta obra que adelante será declarada en la dicha casa y monasterio, e yo, el dicho Rodrigo de la Gándara de la hazer, por tanto, en a que la vía e forma que mejor aya lugar de derecho, por la presente carta ottorgamos y conozemos que yo, el dicho Rodrigo de la Gándara, obligo mi persona y bienes mebles e rayzes avidos y por aver de hazer en el dicho monasterio de Señor San Juan la obra siguiente:

*Primeramente tengo de hazer el sobreclaustro de cantería en que a de aver seys arcos conforme a los de abaxo questán fechos nuevamente, conforme a los dentellones questán ariba elixidos y con la mesma orden, que son ochavados; y tengo de asentar debaxo de cada pilar una basa que tome el grueso de la pared; y an de subir el alto dellos media vara ençima de la solera questa echada; y a de llevar abaxo su antepecho de cinco quartas de alto encima de los quartonos; y a de [1]llevar un bozel con su filete, y a la parte de abaxo su taluz, y éste relevado el grueso del antepecho; y an de yr los dichos arcos my bien enjutados y my bien labrado e asentado a boca descoda; más a de llevar a la parte de ariba su tablamento todo a la larga como está elixido, y buelva con los dentellones de ariba con sus responsabilidades; y el tablamento a de llevar un papo de paloma con un filete a la parte de abaxo.*

*Y para hazer la dicha obra me a de dar el dicho convento e monasterio todos los materiales que fueren neçesarios para la dicha obra, y entiendese en esto fechos los andamios y cinbres y tizo, y traydo la piedra y cal, y todo lo demás neçesario al pie de la obra, que se entiende la piedra en la plaçuela delante de la yglesia y lagua de los pocos de casa, y la piedra tengo de cortar a mi costa e my azión en el Barocal çiego, e los navazos y baldas gallegas.*

*Ottrosí, que tengo de acabar la dicha obra dentro de dos años dándome el convento recaudo e cada y quando quel dicho convento me llamare tengo de venir a entender y obrar en la dicha obra, y no viniendo dentro de quinze días de cómo me rrequyrieren el dicho convento e monasterio a my costa e my azión pueda buscar oficial o oficiales a que hagan la dicha obra a my costa e my azión.*

*Ottrosí, que el dicho convento me llamare a hazer la dicha obra / [f. 476 v.] y no me diere recuado para trabaxar en el [1]a un mes, me paguen los dineros questoviere holgando mis oficiales como se suele dar ordinariamente.*

*Ottrosí, que si pasaren los dos años e no oviere acabado la dicha obra por no me dar rrecaudo para lacabar, que lo questoviere fecho sea tasado por dos oficiales, nonbrados uno por el convento e otro por mí, para que luego me pagen a rata lo que oviere fecho en la dicha obra, e yo quede libre de allí adelante desta escritura sino fuere por boluntad de anbas partes.*

*E para dicha obra me a de dar el dicho convento e monasterio setenta y seys myll maravedías, y me los an de pagar en quatro pagas: la una de [1]las luego como se comenzare la dicha obra para comenzar a quebrar la dicha piedra, y esta paga tengo de tomar en pan, trigo o zenteno como valiere el jueves primero venidero, que será día de todos Santos, a como valiere semejante pan en la plaza, y sea la mitad de tirgo y la mitad de zenteno; y la otra paga luego como comenzare a labrar la dicha piedra; y la otra paga para*

*quando se comenzare asentar después de labrada toda la piedra; y la paga postrera para quando se a[ca]bare la dicha obra; y estas tres pagas a de ser en dinero y tengo de ser obligado a dar piedra quebrada para todas las carretas que fueren por ella.*

*Para que cunpliré lo susodicho de suso declarado haciendo la dicha obra dentro del dicho , por el dicho precio, con las dichas condicones demás de la obliogación que para lo susdicho tengo fecha de mi persona y dicho uno, principal deudor e pagador; e doy por mi fiador e principal cumplidor e pagador para todo lo susodicho, e que por mi parte estoy obligado a cumplir, a Pedro Salvador, vecino del lugar de Vanovarez, presente, el qual por su fiador salido. E se me otorgó al dicho Rodrigo de la Gándara haciendo de duda e fecho ajeno mío propio, y anbos y dos jntamente y de mancomún, e a voz de uno e cada uno de nos por su parte toca ... / [f. 477 v.] ... en el dicho monasterio de Señor San Juan de Letrán, estramuros de la villa de San Felizes, a veynte y siete días del mes de ottubre de myll y quinientos y ochenta y quatro años; testigos a lo sobredicho el bachiller Pedro Gómez e Antonio de Herera y Félix Rodríguez, vecinos de la dicha villa, e yo el scrivano doy fe conozco a los presentes, e lo firmaron en el registro, y por el dicho Rodrigo de la Gándara un testigo por no saber firmar.*

*Fdo.: Fr. Matheo Osorio, prior, Fray Pedro de los Reyes, supprior, Fray Andrés de San Joan, Frai Juan de Robles. Por testigo Ffélix Rodríguez. Pasó ante mí, Francisco de Cisneros.*

## DOCUMENTO V

*Scriptura de contrato y obligación de la obra del conbento e monasterio de Señor Sant Juan entre el dicho convento y Francisco de Avendaño, maestro de cantería.*

6 de enero de 1602. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6428, ff. 282 r.-284 v.

*Sean quantos esta pública scriptura de contrato y obligación vieren como nos, Francisco de Avendaño, maestro de cantería, vezino de Ciudad Rodrigo, de la una parte, y el priorr, frayles y convento del monasterio de Señor Sant Juan de Letran de la horden de Santo Doimingo, extramuros de la villa de San Felizes, espeçialmente fray Hernando de la Fuente, prior del dicho convento e monasterio, fray Francisco de los Rreyes, suprior, fray Hernando de Valencia, predicador y fray Andrés Hernández, frayles professos del dicho convento, por nosotros mysmos y en voz y nombre de los demás frayles conbentuales y del dicho monasterio que aquí no están presentes, y después de nosotros en él subçederan por los quales prestamos cabçión de*

*rrato grato ynfrascrito y especial obligaçión que para ello haçemos de los bienes del dicho covento, estando juntos y congregados en nuestro capítulo, según lo tenemos de costumbre de nos juntar a son de campana tanida que yo, el scrivano ynfrascripto, doy fee oy tañer, en virtud de la liçencia que para haçer y otorgar la presente scriptura tenemos de su paternidad el maestro fray andrés de Casso, provinçial de la dicha horden de la provincia de España, la qual, con los tratados que en virtud della avemos hecho, es del tenor syguiente:*

*Aquí la liçencia y tratados.*

*Y husando de la dicha liçencia a que de suso ba ynserta e yncorporada en la manera que dicha es, nos, el dicho padre prior, superior y demás frayles del dicho convento de la otra parte, cada una de nos, las dichas partes, por lo que le toca, otorgamos y conoçemos por esta carta que somos conçertados convenidos y ygualdas la una parte / [f. 282 v.] de nos con la otra y la otra con la otra en la forma y manera syguiente:*

*En que yo, el dicho Francisco de Avendaño, maestro de cantería, por la parte que me toca, me obligo con my persona y bienes muebles e rayces avidos y por aver de haçer y que haré la obra de cantería del dicho convento e monasterio desde oy, día de la fecha desta escriptura, en adelante, conforme a las traças y postura plaço, preçio y condiçiones que oy día de la ffecha de la escriptura hiçe y otorgué ante el pressente scrivano, que están firmadas de su nombre y de su paternidad el dicho padre prior del dicho convento, y de mí el dicho Francisco de Avendaño según que más largamente consta y pareçe por las dichas postura y condiçiones las quales son del thenor syguiente.*

*Aquí la postura y condiçiones.*

*Con las quales dichas condiçiones y con cada una dellas yo, el dicho Francisco de Avendaño, maestro de cantería, me obligo, según dicho es, de haçer y acabar la dicha obra según y de la forma y manera que en las dichas condiçiones se contye[ne] y declara, de las quales dichas traças yo, el dicho Francisco de Avendaño, tengo de traer y entregar una planta de la forma y manera que se a de haçer la dicha obra, para la qual el dicho convento e monasterio me a de dar los materiales neçesarios conforme a las dichas condiçiones; y por rraçón de my trabaxo y cuidado de haçer la dicha obra, y asentarla y darla acabada conforme a las dichas condiçiones me an de dar y pagar a mí, el dicho Francisco de Avendaño, o quien por mí lo aya de cobrar, por el dicho convento e monasterio, dos myll y ducientos ducados, los quales el dicho convento me a de dar y pagar a los plaços y en la forma y manera contenida y declarada en la dicha postura y condiçiones que hiçe de la dicha obra que de suso en esta escriptura van ynsertas e yncorporadas y con las condiçioness syguientes: / [f. 283 r.]*

Primeramente con condiçión que yo, el dicho Francisco de Avenaño, me obligo de traer fianças legas, llanas y abonadas a contento del dicho convento, cada y quando que por su paternidad, el padre prior que al presente es o fuere de aquí adelante, me fueren pedidas de que dare hecha y acabada la dicha obra conforme a las dichas traças, postura y condiçiones con que la tomo y me obligo de darla hecha y acabada.

Otrossí, con condiçión que el alcançe que yo, el dicho Francisco de Avenaño, maestro de cantería, hiçiere a el dicho convento e monasterio de los dichos dos myll y duçientos ducados me los a de dar y pagar çient ducados cada un año y treynta fanegas de trigo o su valor.

Otrosí, con condiçión que el dicho convento e monasterio en todo el tiempo que durante la dicha obra y se anduviere trabaxando en ella me a de dar a mí, el dicho Francisco de Avenaño, un aposento con su cama y otro aposento sin cama para los demás offiçiales que trabaxaren en la dicha obra.

Y con esto yo, el dicho Francisco de Avenaño, maestro de cantería, me obligo por mi persona y bienes, ansí muebles como rrayças, avidos y por aver, de dar hecha y acabada la dicha obra de cantería conforme a las dichas traças, postura y condiçiones sin que falte cossa alguna so pena de pagar todas las costas y daños, yntereses e menoscabos que sobre ello el dicho convento e monasterio se le siguieren y recreçieren por culpa y cargo de mí, el dicho Francisco de Avenaño, maestro de cantería.

E nos, el dicho prior, superior y demás rreligiosos professos del dicho convento e monasterio que avemos / [f. 283 v.] estado y estamos presentes a todo lo contenido y declarado en esta escriptura por vos, el dicho Francisco de Avenaño, maestro de cantería, y aviendo visto, oydo y entendido lo contenido en ella y las dichas condiçiones que de suso van ynsertas e yncorporadas, y la hutilidad y provecho que dello a el dicho convento e monasterio se le sigue, deçimos que en virtud de la dicha liçencia suso ynserta e yncorporada que para haçer y otorgar la presente escriptura tenemos de su paternidad, nuestro padre provincial, y de los tratados que en virtud della avemos fecho, y en aquella forma que más aya lugar de derecho, desde luego aceptamos esta escriptura según y de la forma y manera que por vos, el dicho Francisco de Avenaño está dicho y declarado, y obligamos los bienes, juros y rentas del dicho convento e monasterio espirituales y temporales avidos y por aver ... / [f. 284 v.] ... ante Juan Domínguez, scrivano público del número de la villa de San Felices de los Gallgos, aprobado en el rreal y supremo consejo a el qual pedijmos e rogamos la escriviese o fiziese escivir y la signasse con su signo y firmasse de su nombre, y a los presentes que dello fuesen testigos, que fue ffecha y otorgada en el convento e monasterio de Señor Sant Juan de Letran a diez y seis días del mes de henero de myll y seisçientos y dos años. Testigos que fueron pre-

sentés a lo que dicho es Juan Rromo, Sevastián Morgado, cantero, Pedro Gutiérrez y Pedro Rodero, vecinos de la dicha villa de Sant Felices, y los dichos otorgantes a quien yo, el dicho escrivano, doy fee conozco lo firmaron de sus nombres.

Fdo.: Fray Hernando Vellaz de la Fuente, prior, Fr. Francisco de los Reyes superior, Fray Fernando Nuño de Valencia, Fr. Andrés Hernández, Francisco de Abendaño. Pasó ante mí, Joan Domínguez.

Condiciones de la obra.

6 de enero de 1602. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6428, ff. 288 r.-289 r.

*Las condiciones con que se a de haçer y edificar el quarto que está començado en este convento de S. Juan de Letrán de la villa de San Felices, con sus arcos altos y vajos del claustro, en la forma siguiente:*

*La primera condición a de ser que el maestro que desta obra se encargare a de ser obligado a abrir los cimientos del dicho quarto en el testero de la viña de cinquenta y cinco pies de largo, que corresponde a la celda del padre prior del dicho convento, que esta pared es la empeçada por la parte de fuera; y ansimesmo a de abrir los cimientos de la segunda pared de adentro, que es la que va y rebuelve desde la portería a la dicha viña, de manera que rrebuelva con su esquina otro tanto como la de fuera. Ahondará los dichos cimientos hasta topar peña o tierra firme de quatro pies de ancho, bolverlos ha a enchir de buena piedra con su cal, encima de los quales plantará las paredes con el grueso que están elegidias, las quales suvirá hasta ygualar a nivel con la pared de fuera de la portería con su cornija y con dos órdenes de ventanas, las vajas resgadas por de dentro y fuera y las altas con su antipecho como las de la librería. A de ser obligado a hacer todas las ventanas necesarias para el dicho quarto y correspondencia del otro quarto.*

*La 2ª condición es que a de hacer quatro puertas vajas y quatro altas para quatro celdas altas y quatro aposentos vajos. Las dichas puertas an de tener de hueco tres pies y medio, y de alto siete pies con sus xambas, dinteles, capialçados arregla. Las ventanas an de ser cinco vajas y cinco altas, que la çelda del padre prior a de tener dos, una al mediodía y otra hacia el poniente, y éstas como queda dicho en la primera condición an de ser como la de la librería.*

*La 3ª condición es que a de abrir los cimientos del claustro del largo de éste que está echo, que son setenta y dos pies de largo, y volverlos a inchir de buena piedra y cal sobre los quales eligirá el dicho lienço como el que está echo, con el grueso y alto y salidas en la misma forma y manera. Encima del dicho lienço elegirá seis arcos con sus columnas redondas desmiñuydas con sus vassas y capiteles toscanos bien ordenados conforme al arte*

de arquitectura. Las dobelas y arcos / [f. 288 v.] y cornixas an de ir como lo que está echo. En el cantón y esquina que está echa se a de poner una media columna que corresponde con lo que se a de hacer, y ansimesmo, en la rebuelta y correspondençia para el otro quarto a de dexar otra media columna alta y vaxa con sus vasas y capiteles. En el segundo suelo eligirá otra dança de arcos del mesmo hueco que los de avaxo con sus columnas, vasas, capiles bien ordenados, como dicho es, y se plantarán hueco sobre hueco, maciço sobre maziço, los quales se çerrarán a medio punto y en la forma y manera como los que están echos y al mismo alto que no suban más ni menos, de manera que los suelos queden todos a un nivel y que todo corresponde con lo echo, salvo en las columnas y vasas y capiteles. En lo alto se harán sus antipechos en la forma y manera como los que están hechos. Las cornijas de fuera y dentro an de ser como las están echas.

La 4 condiçión es que en los aposentos vajos se a de entrar con tres gradas, de a quarta en alto cada una, envevidas en el grueso de la pared. Todo el dicho edifficio a de ser de piedra verroqueña labrada y galgada en la forma y manera como está lo que está echo, vien asentado con su cal.

Es la quinta condiçión que de diez en diez pies de largo a de llevar sus perpiaños que atrabiesen la pared con dos açes cada uno, y en lato de tres en tres hiladas de forma que no vayan los unos sobre los otros, sino que vayan repartidos.

La 6 condiçión es que las paredes se an de rrecoger en el primer suelo alto medio pie, un quarto de pie de cada lado, que es en la pared del medio, y en la pared de fuera vaya toda como está lo echo de ella.

La 7 condiçión es que el convneto a de dar toda la piedra necesaria para la dicha obra puesta a su costa al pie de ella y toda la cal y arena que fuere menester para la dicha obra, más el cortar[1]a en la cantera, y labrarla y asentarla a de ser por cuenta del cantero que tomare la obra.

La 8 condiçión es que el convento dará toda la madera que fuere menester para tyro, torno y andamios y cuezo y maroma / [f. 289 r.]

La 9 condiçión es que el convento se obligará a dar al maestro que quedare con la obra çinquenta mill maravedís cada un año en esta manera: que cada semana le pagará el gasto que pareciere estar echo en ella de oficiales y peones y sacadores, con carta de pago suyo o de quien hubiere su poder. Ytem, que el dicho maestro sea obligado a travajar sin que cese la obra, pagándole al gape como dicho es, y en caso que no pueda o no quiera venir a travajar en la dicha obra, pagándole como dicho es, que el convento a costa del dicho maestro pueda buscar oficiales que la acaven. Y todo lo que se les diere sea a su cuenta y lo reciba por ella como si a el mismo se le diera.

Fdo.: Fray Herndando Vellaz de la Fuente, prior, Francisco de Abendañ, Joan Domínguez, Sebastián Morgado (tachado).

*Otrosí, se pone decima condición que el ofiçial o maestro que quedare con la dicha obra por último remate sea obligado a no trocarla con nadie ni darla a otro maestro o ofiçial, sino hacerla por su persona asistiendo personalmente con sus ofiçiales los días que fuere raçón asistir, siendo requerido por parte del dicho convento conforme a la novena dondición.*

*Fdo.: Fray Hernando Vellaz de la Fuente, prior, Francisco de Abendaño.*

## DOCUMENTO VI

*Escritura de contrato de obra, obligación y fiança entre el convento e monasterio de señor Sant Juan y Gonzalo Andrea y Francisco López de Peramato, maestros de cantería, y Bartolomé Honorato su fiador, vecinos de la Hinoxosa y Frexeneda.*

12 de enero de 1614. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6429, ff. 171 r.-174 v.

*Sepan quantos esta pública escritura de contrato de obra, obligación y fiança vieren como nos, el prior, frailes y convento del monasterio de Señor Sant Joan de Letrán de la horden de señor Santo Domingo, extramuros de la villa de San Felices de los Gallegos, estando juntos y congregados como lo tenemos de costumbre de nos juntar para entender y tratar las cossas tocantes a el dicho convento e monasterio, en nuestro capítulo y ayuntamiento, a son de campana tañida que yo el scrivano ynfrascripto doy fee oy tañer, espeçial y señaladamente todos juntos y pressentes su paternidad el padre fray Antonio Hernández, prior y su paternidad, el padre fray Antonio Méndez, supprior del dicho convento e monasterio, y fray Juan de Sant Estevan, fray Miguel Viñales, fray Gerónimo de Pedrossa, perdicador, fray Andrés Herández, predicador, y fray Pedro Martines, lego, todos frayles professos y relixiossos del dicho convento e monasterio, por nosotros mismos, en voz y en nombre de los demás que aquí no están presentes, y después de nosotros en él subçederán por lo que les haçemos y prestamos suficiente cabçión de rrato grato manente parto judicato solvente, que estarán y pasarán y abrán por buen y firme esta escritura, y todo lo que en ella por nosotros será dicho y declarado, y contra él no yrán ni vernán en tiempo alguno y por alguna manera espeçial y expressa obligación que para esta cabçión haçemos de nuestras personas y los bienes, juros y rentas del dicho convento e monasterio, espirituales y temporales, muebles y rayçes, avidos y por aver de la una parte.*

*E nos, Gonçalo Andrea, maestro de cantería, vezino de la villa de la Hinoxossa, y Francisco López de Peramato, official del dicho arte, veçino*

de la villa de la Frezeneda, estantes al otorgamiento de esta scriptura en el dicho convento e monasterio de la otra parte, cada uno de nos, las dichas partes, por lo que le toca y tocara de lo que adelante en esta escriptura será dicho y declarado.

Deçimos, que por quanto yo el dicho fray Antonio Hernández, prior del dicho vonvento e monasterio y en virtud de la liçençia que para lo ynfrascrito tenemos de su paternidad el reverendo padre maestro Fray Joseph / [f. 171 v.] Gonçález, provincial desta provinçia d'España de la horden de predicadores, puse en pública almoneda y pregón la obra del quarto de cantería que está començado, y por acabar en el dicho convento e monasterio y andando en la dicha almoneda y pregón, vos el dicho Gonçalo Andrea, maestro de cantería, pareçistes ante mí, el dicho fray Antonio Hernández, prior, y por ante Gonçalo de Çayas, scrivano público del número de la dicha villa, pusistes la dicha obra en preçio de dos mill y quinienos rreales con diez ducados de prometido, y con las condiçiones firmadas de mí el dicho prior y de vos el dicho Gonçalo Andrea, y de Francisco López de Peramato, vuestro compañero, la qual dicha postura yo, el dicho prior, en nombre del dicho convento, açepté y en ella mandé anduviesse como anduvo la dicha obra en la dicha almoneda y pregón por voz de Tomé Hernández, andador de la dicha villa en la plaça pública della; y por no aver avido persona que quisiese haçer baja en la dicha obra se rremató en la dicha postura por el dicho preçio y condiçiones en vos, el dicho Gonçalo Andrea y por vuestra parte fue açeptado el dicho rremate con que para el seguro de la dicha obra aviades de dar fianças legas, llanas y abonadas a contento y satisfaciòn del dicho convento e monasterio; y en rraçòn de lo susodicho y para efestuar el dicho contrato yo, el dicho prior, hiçe juntar a capítulo en el dicho convento e monasterio los rrelixiossos que en él se hallaron, y estando juntos y congregados a son de campana tañida en nuestro capítulo y a juntamiento, según lo tenemos por costumbre de nos juntar para entender y tratar las cossas tocantes y cumplideras a el dicho convento e monasterio, y estando ansí todos juntos por tres capítulos y tratados les propuse el casso y dí a entender lo susodicho; y por los dichos rrelixiossos, visto, oydo y entendido, y la hutilidad y probecho que dello se sigue a el dicho convento e monasterio, rrespondieron que su boz y pareçer era se hiçiese y efectuassee el dicho contrato; después de lo susodicho el dicho Gonçalo Andrea distes parte de la dicha obra a el dicho Francisco López de Peramato, como official del dicho arte, el qual, ansimesmo firmó las dichas condiçiones y por su parte se obligó de dar por fiadores a el Liçenciado Francisco Domínguez, abogado, y a Juan Domínguez, / [f. 172 r.] scrivano del número de la dicha villa de San Felices y vecinos della, y vos, el susodicho Bartolomé Honorato, vezino de la dicha villa de la Hinoxossa, que está presente; y por parte del dicho convento e monasterio fueron açeptadas las

*dichas fianças según que todo lo susodicho más largamente consta y pareçe por la dicha liçencia, postura, pregones y remate, condiçiones y tratados que nos reemitimos que todo ello es del thenor siguiente.*

*Aquí a de entrar la licencia, postura y remate, condiçiones y tratados.*

*E usando de la dicha liçencia y tratados, postura, rremate y condiçiones que de suso van ynsertos e yncorporados en la forma y manera que para ello nos, el dicho prior, frayles y convento por la parte que nos toca otorgamos y conoçemos por esta carta que damos a vos, los dichos Gonçalo Andrea, maestro de cantería, y Francisco López de Peramato, official del dicho arte, que estáis pressentes, la obra de cantería del quarto questá començado en el dicho convento; y en vos, el dicho Gonçalo Andrea fue rrematada por preçio de dos mill y quinientos rreales, la qual avéis de dar hecha y acabada conforme a las condiçiones que tenemos hechas en rraçón della, oy día de la fecha desta escriptura entregamos al presente scrivano y firmamos de nuestros nombres, yo el dicho prior y vos los susodichos que de suso van ynsertas e yncorporadas en esta eescriptura, desde oy día en adelante hasta en fin de todo este presente año de la fecha desta; y nos obligamos en forma de derecho por nuestras personas y los bienes, juros, rentas del dicho convento e monasterio, espirituales y temporales, muebles y rayçes, avidos y por aver, de dar y pagar y que daremos y pagaremos ... / [f. 174 v.] ... ante Joan Domínguez scrivano público del número de la villa de Sant Felices de los Gallegos, aprobado en el consexo de su magestad a el qual pedimos y rogamos la escriviessse y fiziesse escribir, y la signasse con su signo y frimase de su nombre, que fue fecha y otorgada en el convento e monasterio de Señor Sant Juan de Letrán, extramuros de la villa de San Felices de los Gallegos, a doze días del mes de henero de mill y seis y catorçe años, siendo testigos Joan Rromo, Juan Saldaña y Domingo Alonso, vecinos y estantes en la dicha villa, y los dichos otorgantes a quien yo el dicho scrivano doy fee que conozco. Lo firmaron de sus nombres.*

*Fdo.: Fr. Antonio Hernández, prior, Fr. Antonio Méndez, supprior, Fr. Juan de San Esteban, Fray Miguel Viñales, Fr. Jherónimo de Pedrosa, Fray Pedro Martines, Fr. Andrés Hernández, Gonzalo Andrea, Francisco López de Peramato, Bartolomé Honorato. Pasó ante mí, Juan Domínguez.*

Condiciones de la obra.

12 de enero de 1614. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6429, ff. 181 r.-181 v.

*Estas son las condiçiones con que se a de haçer y edificar el quarto del convento de Señor San Juan de Letrán de la villa de Sayliçes de los Gallegos, por cuenta de mí, Gonçalo Andrea, vecino de la villa de la Hinojosa y official de cantería.*

1.<sup>a</sup> condiçión, que toda la obra de cantería y manpostería del dicho quarto con las condiçiones que aquí yrán expresadas las tengo yo, el dicho Gonçalo Andrea, de haçer por preçio de dos mil y quinientos reales dentro de un año que se a de contar desde la Navidad pasada de seysçientos y treçe hasta la que viene de seysçientos y catorçe.

2.<sup>a</sup> condiçión que yo, el dicho Gonzalo Andrea, tengo de haçer, por el preçio y cantidad dicha, todo el frontispiçio que cae a la villa en la forma que agora va de piedra labrada, y la parte de adentro a de ser de manpostería buena, y toda la vuelta de la viña de manpostería como la pared del dormitorio que cae al corral; y en cada çelda an de yr dos ventantas, una menor para la mesa del estudio, y otra mayor para el cuerpo de la çelda; y la pared según da, que es la que cae al claustro, también a de ser de manpostería y del mismo grueso y alto que la que va començada, y a de correr todo lo que pide el quarto haçia la pared que sale a la viña; y los çimientos desta pared los a de sacar el offiçial a su costa y ahondarlos hasta hallar peña viva o tierra firme y maçizarlos muy bien; y en essta pared a de haçer las puertas todas de las çeldas bajas, las quales an de salir al claustro baxo; y las dichas puertas an de tener de grueso tres pies y medio, y de alto siete pies con sus xambas, dinteles, capialçados a regla; y la çelda del prior a de tener una ventana más haçia el mediodía.

3.<sup>a</sup> condiçión que a estas çeldas bajas se a de entrar con tres gradas, de a quarta en alto cada una, enbebidas en el grueso de la pared.

4.<sup>a</sup> condiçión que de diez en diez pies de largo a de llebar la obra y paredes tres perpiaños que atraviesen la pared con dos açes cada uno, y en alto de tres en tres hiladas de froma que no vayan los unos sobre los otros, sino que vayan repartidos. / [f. 181 v.]

5.<sup>a</sup> condiçion que el convento a de dar toda la piedra neçesaria para esta obra y toda la cal y arena puesta al pie della, y el mezclar la cal y quebrar, labrar y asentar la piedra a de ser por cuenta del offiçial que toma la obra; y el convento a de dar maroma y çueços y madera para los andamios, pero el haçerlos a de ser por cuenta del offiçial.

6.<sup>a</sup> condiçión que el convento a de adereçar la comida a los offiçiales, y si les diere alguna cosa de pan, vino, açeyte, vinagre, carne, toçino, pescado, o otra cosa de comida, la an de pagar por lo que fuere con ellos concertado.

7.<sup>a</sup> condiçión que yo, el dicho Gonçalo Andrea, tengo de dar fianças legas, llanas y abonadas a consenso del padre prior y convento de que acabaré la obra dentro del término atrás dicho, y de la seguridad della y bondad del edificio a vista y contento de offiçiales.

8. condiçión que si dentro del dicho término no acabare la dicha obra el padre prior y convento pueda traer offiçiales que a costa de mí, el dicho Gonçalo Andrea y mis fiadores, acaben la dicha obra en la forma y manera que yo tenía obligaçión de la haçer y acabar.

9. condición que desde el día que se començare a quebrar la piedra a de dar el padre prior y convento, y pagar a los ofiçiales que andubieren en la obra conforme al jornal que yo, Gonçalo Andrea, concertare con ellos, así a los peones como a los demás, por cada día que trabajaren de la semana el jornal que le viniere se lo a de dar al fin de la semana, y a mí, el dicho Gonzalo Andrea, me a de dar a respecto de çinco reales cada día, o a quien mi orden tubiere.

10. condición es que yo, el dicho Gonzalo Andrea, tengo por mi persona de asentar toda la cantería desta obra o dar persona a contento que la asiente.

11. condición que el dicho padre prior y convento me an de haçer obligación a mí, el dicho Gonzalo Andrea, de cumplir todo lo que al convento toca y va expresado en estas condiçiones, y de que cunpliendo yo con estas condiçiones no dará esta obra a otro ofiçial alguno.

Las quales condiçiones yo, el dicho Gonzalo Andrea, las firmé de mi nombre en doçe de henero de mil y seysçientos y catorce, en el dicho convento de San Juan de Letrán.

Fdo.: Fr. Antonio Hernández, prior, Gonzalo Andrea, Francisco López de Peramanto. Ante mí, Juan Domínguez.

## DOCUMENTO VII

Escritura de obra con Francisco González, carpintero, para que haga un sobreclaustro de madera en uno de los paños viejos del claustro.

9 de julio de 1656. A.H.P.Sa., Sección notarial, Leg. 6503, ff. 3 r.-4 v.

*En el convento y monasterio del Señor San Juan de Letram, extramuros de la villa de San Felizes de los Gallegos, a nueve días del mes de julio de mil y seisçientos y zinquenta y seis años, por ante mí, Cristoval de Zaias, escrivano público del número y consistorio de la dicha villa, se juntaron en su capítulo el padre frai Alonso de San Agostim, prior del dicho convento, frei Francisco de San Agostim, frei Domingo de San Jazinto, frei Pedro Nosa, frei Juan Pereira, Frei Ventura de la Torre, frei Juan de Medina, frailes profesos y conventuales del dicho monasterio, estando juntos y congregados en el dicho capítulo como lo tenen de costunbre para conferir las cosas tocantes a la utilidad del dicho convento, a som de campana tañida, que para el dicho efeto se toquó, y en virtud de los tres capítulo y tratados que para lo que irá declarado en esta escretura han hecho, y en virtud de la lizençia que para ello tienen del padre frei Juan Escudero, prior y provinzial de la orden de pridicadores, y su tenor dello a la letra es como se sigue.*

*Aquí entra la lizençia y capítulos.*

*Y usando de la dicha lizencia y tratados que de suso van insertos e incorporados en esta escretura, dixeron que por quanto an tratado i comzertado con Francisco González, carpintero, vecino desta villa de que ha de azer y acabar la obra que nezesita el dicho convento, y la que se ha de obligar a azer es: que ha de levantar los tegados de los dos paños del clauto viego de suerte que las cañales de ambos a dos an de venir iguales con las canales del tegado del paño nuevo del claustro; y los cavalletes de los tegados se an de levantar en la propozición nezesaria para darle la corente que pidierem los tales tegados; y que por quanto la pared del paño de las seguretas sobre que an de estribar los quartones y vigas está algo torzida la ha de desazer desde a donde están agora los quartones viegos, y de allí arriba la ha de azer de nuevo de pizara y barro, y levantar lo que fuere nezesario para fundar sobre ella el segundo suelo y el tegado; para que quede más firme la dicha pared le ha de azer dos estribos por la parte de las paneras que an de llegar donde los zimentos asta el último de la pared; y asimismo ha de levantar el primero y segundo suelo de los dichos dos paños del clauto al peso de cómo vienen los del paño nuevo del clauto, y uno y otro suelo de dichos dos paños ha de ser con vigas y quartones lavrados en quadra y derechos, que no agan disonancia en la dicha obra; y así vigas como quartones de la parte de la pared madre, y de la parte de los arquillos del claustro an de sentar sobre soleras buenas que an de ser vigetas, y la tabla del primero suelo ha de ser nueva, fuerte y propozionada al peso que ha de sostentar, bien asentados y ajustadas, con su zin- / [f. 3 v.] zinta y saitón, y lo mismo ha de ser el suelo segundo que es el techo, al modo de cómo está el paño nuevo de el clauto; y que por quanto los maderages de dichos dos paños es convenio que an de ir de otra suerte quantos del paño nuevo fue condiziom, con el dicho Francisco González, que las vigas an de hir apartadas ocho pies y medio más, y quada tela de quartones ha de llevar onze por lo menos, y ansimismo, que sobre los arquillos de los dichos dos panos a de levantar de pizara y baro la pared que baste para que el maderage de vigas y quartones venga al peso del maderage del paño nuevo, y la dicha pared ha de ser del ancho de los arquos; y que ansimismo, sobre la pared que ha de levantar sobre los arquillos ha de fundar dizisiete postes de roble nuevos, labrados como están los viegos, y an de ser más gordos, con sus zapatas a la parte de arriba de tres quartas de larguo, labradas de una y otra parte con las lavores que tienen las viegas, y sobre ellas ha de corer huna ilada de vigas sobre que an de estribar los quartones del techo y el boladizo del tegado, que ha de salir afuera media vara con sus babizos y canezillos de a media vara separados; y en medio, de poste e poste, ha de levantar hu antepecho de seis quartas de alto guarneziéndolo por arriba de madera lavrada al modo que está lo viego; y que ansimesmo ha de enladrillar los dichos dos panos del claustro al modo que está el pano nuevo, y a de revocar todas las paredes de dichos dos paños de*

cal, y la que ha de levantar sobre los arquillos y los antepechos an de hir rebocadas de cal por una y otra parte; y que ansimesmo ha de abrir una puerta en el dormitorio para entrar a los nezesarios, y la ha de poner en forma de puerta revocándola con cal, azendo sus gradas para baixar y sus barandillas se fuerem nezesarias; y en la grada ques junto a esta puerta ha de fortalecer los maderos del suelo y los del techo, y levantarlos si fuere nezesario; y fue condiziom que para toda esta obra ha de poner el dicho Francisco González a su costa todos quantos matiriales fuerem nezesarios de madera, clavaziom, piedra, ladrillo, cal y todo lo demás que sea nezesario; y la madera que se quitare y pudiere servir para el segundo suelo ha de ser para el dicho Francisco González, y la demás ha de ser para el dicho convento; y ansimesmo que la dicha obra la ha de dar acabada dentro de hu año de la fecha desta escretura con la prefectión que pide la dicha hobra, mes mas o menos; y este dicho convento le ha de dar y pagar seis mil y zinquoenta reales en esta manera: para agosto deste presente año ochozentos reales, y mil y quinientos para la Navidad vinidera del año de zincoenta y seis, y mil duzentos y zincoenta reales para la Navidad del año de mil y seiszentos y zincoenta y siete, y otros mil duzentos y zinquoenta reales para la Navidad del año de mil y seszentos y zincoenta y ocho, y otros mil dozentos y zincoentea reales para la Navidad del año de mil y seiszentos y zincoenta y nueve; y el dicho convento obligó los bienes, juros y rentas del, de que dará y pagará al dicho Francisco González los dichos seis mil y zincoenta / [f. 4 r.] reales contenidos en esta escretura y a sus palzos, llanamente y sin pleito alguno; y avendo estado presentes a esta dicha escretura Pedro de Barrientos y Antonio Manzanera, vecinos de la dicha villa, anbos juntos y de mancomu, como prinzipales deudores y pagadores, dixeron que se obligavan y obligaron con sus personas y bienes de dar y pagar al dicho Francisco González, avendo conplido con azer la dicha obra, los dichos seis mil y zincoenta reales a los palzos que en esta dicha escretura vam delcarados, llanamente y sin pleito alguno, y por ello querem ser exsicutados y conpelidos por todo rigor derecho y vía exsecutiva. E yo, el dicho Francisco González, carpintero, vecino de la dicha villa de San Felizes, como prinzipal deudor y pagador, y Juan Veleros, ortelano, y Pedro Lopez Regatos, y Pedro Rodero, asimesmo como prinzipales deudores y pagadores, y aviendo como an estado presentes a lo contenido em esta dicha escretura, dixeron que la azetavam y azetarom segum y como en ella se contiene, y todos quatro de mancomum, a voz de uno y cada huno dellos por sí por el todo, insolidum, renunciando como renunziaron a las leys de la mancomunidad y todas los demás que som y hablam a favor de los mancomundados y en el suio, dixerom que se obligavan y obligaron con sus presonas y bienes muebles y raíces avidos y por aver de que el dicho Francisco González dará acabada la dicha obra durante el dicho año, mes más a menos, en la conformidad que

*en esta escretura va declarado a su costa de todo lo nezesario y con las condiziones y requisitos que van puestos y declarados en esta dicha escretura, y sino coplierem com su / [f. 4 v.] tenor y algun daño .... de lo que otorgaron la presente escretura de contrato en la manera que dicha es ante Cristóbal de Zaias, escrivano públíquo del número, consistorio y rentas de la dicha villa de Sailizes, que es ffecha y otorgada en el dicho convento de Señor San Juan a nueve días del mes de julio del año de mil y seiscientos y cinquenta y seis años, siendo testigos a lo que dicho es Francisco López de Olivera, Antonigo Hernández y Miguel de Dios, vezinos de la dicha villa, e yo el dicho escrivano doy fe conozco a los otorgantes, que los que supieron escribir lo firmaron de sus nombres y por los que no un testigo.*

*Fdo.: Fray Alonso de San Agustín, Fr. Francisco de San Agustín, Fr. Domingo de San Jacinto, Fr. Pedro de Rosal, Fr. Juan Pereira, Fr. Ventura de la Torre, Fr. Francisco Medina, Antonio Mançaneda, Pedro de Barrientos, Pedro Rodero. Por testigos, Francisco López de Olivera. Passó ante mí, Xptoal de Zayas.*

B

**EL ANGELICO.  
PINTOR DE SANTO  
DOMINGO DE GUZMAN**

**DOMINGO ITURGAIZ CIRIZA**



C · O · L · E · C · C · I · O · N  
BIBLIOTECA DOMINICANA

# Caracas en el siglo XVI: los antecedentes del Convento de San Jacinto

ANTONIO BUENO ESPINAR, OP  
Caracas

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo no es otro que dar a conocer un nuevo rastreo de las Actas del Cabildo de Caracas entre los años de 1573 y 1600, a partir de una lectura de las mismas tratando de reconstruir la ciudad de Santiago de León en los años que precedieron a la fundación del Convento de San Jacinto de Caracas, 30 años después de la fundación hecha por Diego de Losada.

El espacio físico de la Ciudad en el que se ubicará el convento dominicano está siendo objeto de un profundo estudio, desde diferentes perspectivas: arqueológicas, socioantropológicas, históricas, políticas y religiosas. Todas ellas nos permitirán un acercamiento cada vez más exacto al desarrollo cultural de la misma.

Las Actas del Cabildo de Caracas son una fuente de gran importancia para el conocimiento del desenvolvimiento de la vida social, política, económica y religiosa y, además, suponen una iluminación significativa de los restos arqueológicos hallados en diferentes puntos del casco histórico de la población. Los restos de edificaciones, utensilios y residuos orgánicos e inorgánicos al contacto con las fuentes documentales con-

temporáneas, dan precisión a la lectura realizada, limitan la imaginación y permiten concluir correctamente todo el proceso de investigación.

Este es nuestro caso.

## 1. EL PLANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LEÓN LEVANTADO POR DON JUAN DE PIMENTEL

Sostienen algunos investigadores arqueólogos<sup>1</sup> que el plano levantado por mandato de Don Juan de Pimentel en 1578 no responde a la ubicación inicial de la población, cuyo centro señala en la actual plaza de Bolívar y que las 24 cuadras que rodean la plaza no eran sino un proyecto que sólo se realizará bien avanzado el siglo XVII. Apoyan su tesis en los descubrimientos hechos en las diferentes excavaciones realizadas y en los estudios de los elementos encontrados.

Cuatro años antes de que Pimentel hiciera su informe sobre la Gobernación de Venezuela y en ella se incluyera el famoso y controvertido plano de la ciudad de Santiago de León, un obispo dominico, Fr. Pedro de Agreda, primero que visitó personalmente la ciudad recién fundada, escribe al Rey en estos términos:

“Los otros dos pueblos que están en la provincia de Caracas en la costa de la mar que responde a Santo Domingo se han poblado de siete años a esta parte por mano del Capitán Diego de Losada, ya difunto, hermano que fue del señor de Río Negro en Galicia, es Santiago de León, el mayor y aún creo mejor el día de hoy de toda esta gobernación, tiene más de cuarenta vecinos españoles encomenderos y hay en ella más de cien soldados españoles, es tierra riquísima de minas de oro, porque en cada río se labra y se saca, aunque muy poco por el poco aparejo y por la gran pobreza de los españoles, es la tierra hábil y capaz para todo lo que quisieren hacer en ella, muy aparejada para toda labranza y crianza, para frutas, para trigo, cebada, maíz, arroz, cera y miel y otras muchas legumbres; son los naturales de la comarca como doce o quince mil indios belicosos, gente brava y cruel, tiene yerba bravísima de veinte y cuatro horas, algunos de ellos comen carne humana de indios con quien tienen guerra y de ellos tienen carnicerías y a veces comen sus mismas mujeres, muchos de ellos tienen dada la paz, aunque por fuerza, y en los más de estos voy poniendo doctrina porque es gente hábil y tiene algunos principales y algunos de estos alguna poca policía y son idólatras...”<sup>2</sup>.

1. Entre otros el Prof. Mario Sanoja y su equipo, quienes vienen realizando diferentes prospecciones arqueológicas en nuestra Ciudad.

2. F. A. MALDONADO, *Seis primeros obispos de la Iglesia Venezolana en la época hispánica. 1532-1600*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1973, p. 301. Informe al Rey con fecha de 1574.

Hay que destacar de este informe:

- a) Calidad de la población: el mejor de toda la gobernación.
- b) Más de 40 vecinos encomenderos.
- c) Una guarnición de 100 soldados.
- d) Población indígena entre 12.000 y 15.000.
- e) Características de los naturales.
- f) Relación con la población española: paz concertada a la fuerza.
- g) Va estableciendo doctrinas.

Estos datos ofrecidos por Fr. Pedro de Agreda, siete años después de la fundación de Caracas, tienen que ser examinados críticamente. Para ello trataremos de cotejarlos con otros documentos contemporáneos.

El 24 de marzo de 1573 se celebra Cabildo y en las Actas del mismo aparece asentado el documento por el cual Fr. Pedro de Agreda nombra cura de Santiago de León. Es como sigue:

“Nos don fray Pedro de Agreda, por la divina misericordia de la Cede Apostólica obispo de Venezuela con las islas de Aruba, Bonayre y Curazao y del Consejo de su magestad et cetera, por la presente ynstituimos y creamos por nuestro cura desta ciudad de Santiago de León y sus términos, con todo nuestro poder cumplido en lo espiritual y temporal, según que lo suelen tener semejantes curas en este dicho nuestro obispado, rreservando para nos casos tocantes contra la fe y contra las santas costumbres y serimonias de la Santa Madre Romana y los casos de [...] el amonestar casar y velar las personas [...] desta gobernación a vos el rreverendo padre F[rancisco ...]; y mandamos a todos los vezinos [... esta]ntes en la dicha ciudad de Santia[go de León ... so p]ena de escmunión may[or ...] al nuestro cura ob [...] s agan acudir [...] suelen tener[...] escrito en la dicha [...] bre de mill y [...] ae] piscopus ven [...] seno [...] Juan [...]”<sup>3</sup>.

Cuando informa al Monarca, la ciudad de Caracas tiene ya nombrado cura. Debe tratarse del Padre Francisco Seberinos, pues los otros de igual nombre están vinculados a la ciudad de Coro y a su Catedral., Francisco Gómez, como Deán y Francisco López como Chantre<sup>4</sup>.

Cuando Fr. Juan Martínez Manzanillo, obispo sucesor de Agreda, informe al Rey en carta fechada en Coro el 30 de Enero de 1582, al tratar de la ciudad de Caracas dirá:

3. Actas del Cabildo de Caracas, tomo I (1573-1600), p. 18s. Con Losada habían venido el presbítero Blas de la Puente y el fraile de la Orden de San Juan Baltasar García (Cfr. J. OVIEDO Y BAÑOS, *Historia de la conquista y población de la Provincia de Venezuela*, Nueva York, edición facsímil de la publicada en Caracas en 1824, p. 392).

4. F. A. MALDONADO, *o. c.*, p. 346 s.

“Hay otro pueblo de españoles que se llama Santiago de León, veinticuatro leguas de este pueblo de Valencia, que es la provincia de Caracas, por llamarse los indios de la dicha provincia Caracas; habrá en el dicho pueblo como cuarenta encomenderos de indios, hay ocho o nueve doctrinas a causa de los pocos naturales y de estas están pobladas las demás, si hubiese copia de sacerdotes, y como está arriba dicho no paran en esta tierra por la gran pobreza de ellas. Hay en este pueblo de los españoles un beneficiado que se llama Bernardo de Vallejo Velasco, presentado por V. M.; hay otra cura que está en su compañía que se llama Bartolomé de la Canal, no hay capellanía ni hospital ninguno. Hay un convento de la orden de San Francisco que tiene cuatro o cinco frailes sin los que están en las doctrinas”<sup>5</sup>.

El padre Francisco Seberinos que fue nombrado cura de Santiago de León por el Obispo Agreda, lo encontramos en Tujillo y para él solicita Fr. Juan Martínez Manzanillo ser beneficiado de aquella iglesia.

Por lo que se desprende de este informe, sigue apareciendo Caracas como una población de cierta importancia, con lo que se confirma la descripción hecha por Fr. Pedro de Agreda.

A diferencia de las cifras que ofrece el informe de Agreda acerca de los indígenas, Manzanillo dirá que son pocos los naturales, frente a los doce o quince mil existentes en 1574. Señala además el número de doctrinas: “ocho o nueve” y la causa: los pocos naturales.

La presencia de dos clérigos presbíteros indica que es una población “grande” y en esto coincide con Agreda que la califica de la mejor de la Gobernación de Venezuela.

Con estos datos y los recogidos en las Actas del Cabildo de Caracas, hemos de afirmar que el plano levantado por mandato de Pimentel refleja la existencia de la Ciudad tal y como aparece en él.

## 2. EL PLANO DE PIMENTEL EN LAS ORDENACIONES DEL CABILDO DE CARACAS

Un doble rastreo del primer volumen de las Actas del Cabildo de Caracas, reseñando las anotaciones referidas tanto a solares como a la distribución de agua y otras obras de interés común, nos permite percibir el desarrollo de la ciudad existente ya y afirmar que Don Juan de Pimentel, para dar cumplimiento al mandato regio de informar sobre la situación de la Gobernación de Venezuela y de las ciudades existentes en ella, no ha hecho sino colocar en el papel lo existente. No se trata de un proyecto que se realizará en forma tardía, como quieren sostener algunos, sino de una ciudad planificada de hecho y en vías de crecimiento.

5. *Ibid.*, p. 445.

Las Actas de los cabildos, como documentos que recogen ordenanzas y concesiones que afectan al bien común de los vecinos afincados en la Ciudad, no hablan de “ futuro” sino de decisiones que afectan al presente. Para ello bastan algunos datos:

En el Cabildo celebrado el 19 de Enero de 1573, Martín Gil solicita un solar. La referencia de ubicación del mismo ( a pesar de lo dañado del texto y folio en el que se anota) explicita que está próximo a la casa de Cristóbal Cobo<sup>6</sup>.

En este mismo Cabildo se ordena dar aviso público, es decir pregonar ante testigos, que los vecinos de la ciudad han de poblar los solares de la dicha Ciudad<sup>7</sup>. A los que no cumplan dentro del plazo previsto se les enajenará la propiedad concedida. Todo ello nos indica la existencia de un núcleo urbano predeterminado. No es una especulación histórica, sino la constatación de unas solicitudes a las que se responde positivamente mediante una concesión. Las referencias de localización sostienen la antigüedad del plano de Pimentel como planta real existente de la ciudad de Caracas en 1578.

“En la ciudad de Santiago de León, provincia de Caracas, gobernación de Venezuela, a diez y nueve días del mes de Diciembre de mill e quinientos e setenta e tres años, por ante mi el escribano del cabildo...En este dicho cabildo pareció el dicho Francisco Maldonado e presentó una petición en que por ella pidió que, atento que a Pedro Mateo le fue proveydo un solar frontero donde vive Andrés de San Juan, calle en medio, linde con Gabriel de Abila, el qual está vavo por no haber hedificado en él dentro del término que por el cabildo está mandado, que pidió a los dichos señores justicia e regidores sean servidos de le mandar prove[er...] de la dicha petición. E por sus mercedes bista [la dicha petición...] que les consta que el dicho solar...”<sup>8</sup>.

Y en el mismo cabildo se solicita otro solar:

“...pareció Juan Fernandes león e presentó una petición en que por ella pidió se le hiciese merced... y un solar que fue probeydo a Gerónimo de la Parra...”<sup>9</sup>.

Sancho del Villar, vinculado a los orígenes del convento de San Jacinto, solicita también un solar. Recogemos el dato:

“En la [ciudad de Santiago de León, provincia] de Caracas, gobernación de V[enezuela... del mes de] diciembre de del añ[o de mill e quinientos e setenta e...a]ños... y se le probe el solar que pide que se prove-

6. Cfr. *Ibid.*, p. 2.

7. Cfr. *Ibid.*, p. 14.

8. *Ibid.*, p. 25 s.

9. *Ibid.*, p. 26.

yó a Gerónimo Borrero, atento a que no a fecho las diligencias ny pobládole como le estaba mandado por el cabildo desta dicha ciudad...”<sup>10</sup>.

Las ordenanzas del Cabildo sobre poblamiento de solares urbanos se cumplen cabalmente, como aparece en este asiento hecho en las Actas del cabildo celebrado el 19 de Diciembre de 1573.

Los que intentan asentarse en la ciudad no sólo solicitan solares determinados, sino que aceptan cualquier solar que estuviera disponible. Es el caso de Pedro González:

“En esta ciudad de Santiago de León, provincia de Caracas, gobernación de Venezuela, a quince días del mes de henero de mill e quinientos e setenta e quatro años, por ante mi el escribano yusso escrito... En este ca[bildo pareció] Pedro González de Santacruz ...presentó un escrito [en el qual pidió se le hi]ciese merced de un solar por[...] a donde le obiere baco...”<sup>11</sup>.

A Francisco Quintana de Medinilla se le concede la solicitud de solar:

“En la ciudad de Santiago de León, probincia de Caracas, gobernación de Venezuela, a catorce días del mes de hebrero de mill e quinientos e setenta e quatro años... En este dicho cabildo, ante los dichos señores justicia e regidores pareció Francisco Quintana de Medinilla e pidió a sus mercedes se le haga merced de le proveher un solar por bajo del solar de Alonso Ortiz, calle en medio. Y los dichos señores justicia e regidores le proveyeron el dicho solar do lo pide, sin perjuicio de otro primer probeymiento; y si do lo pide estubiere proveydo se le prove en la quadra mas cercana que obiere vaco [...] con cargo que lo hedifique dentro de un año, pasado [dicho año] e no abiendo [edificado, se que]de baco para proveer a otro vezino...”<sup>12</sup>.

Como puede verse estamos ante una ciudad cuyo núcleo inicial está determinado ya. Como los dato reseñados están cronológicamente situados antes del famoso plano de Pimentel, parece que no se puede afirmar con la rotundidez que se ha hecho que no se corresponde con el asiento de Caracas para 1578.

El 3 de Octubre de 1573 se celebra Cabildo. En él se tratará un asunto de suma importancia y por los datos que ofrece, la confirmación de la ubicación de Caracas en conformidad con el plano que venimos citando parece indiscutible y eso a pesar de los datos que de las excavaciones arqueológicas realizadas en la escuela Lamas, detrás de Santa Capilla. Veamos lo tratado en dicho cabildo:

10. *Ibid.*, p. 27s.

11. *Ibid.*, p. 33.

12. *Ibid.*, p. 35 s.

“En la ciudad de Santiago de León, gobernación de Venezuela, de las Yndias del mar oceano, a tres días del mes de octubre de mill e quinientos e setenta e tres años, estando juntos en su cavildo y ayuntamiento, como lo an de husso e de costumbre, conbiene a saber: los muy magníficos señores Francisco Carrizo, teniente de gobernador por su magestad en esta dicha ciudad, e Luis de Cevallos, alcalde ordinario en ella, e Pedro Alonso Galeas e Sancho del Villar y García González de Silba e Alonso Ortiz, regidores en ella; y estando ansi juntos platicando sobre las cossas que tocan al bien e pro común desta dicha ciudad, dixeron que por quanto sobre el repartir del agua por los solares de los vecinos desta dicha ciudad para que el agua que viene por las hacequias no se vierta por las calles desta c[iudad...] e proveher, se cometió a los señores Luis de C[evallos...] e Pedro Alonso, regidor, los cuales dixer[on...] ado como se tiene de rrepar[tir...] parece que se rreparta [...] que ce re[parta... esta dicha ciudad donde el [...] dos hac[...] con dos [...] del dicho m [...] que la sacar [...] ciador y [...] para gastos [...] Yten [...] se rrepa[rta...] ya por [...] Francisco Cal[derón...] oy sobre la orden del he [...] e]n el dicho cavildo contradición [...] o más botos la orden que se ha de tener en el rrepartir de las dichas hacequias. Y ansy se botó por la orden siguiente:

Primeramente votó el señor Alcalde Luis de Cevallos y dixo que su voto y parecer es que por cada quadra vaya una hacequia y por ella se sirvan los demás solares de la dicha quadra.

El señor Pedro Alonso Galeas, regidor, dixo que su boto e parecer es que vaya por cada quadra una acequia prencipal y de allí se sirban los solares de cada quadra.

El señor Sancho del Villar, regidor, dixo que su boto e parecer es que por cada quadra vayan dos hacequias prencipales que corran derecho, sirbiendo de unos solares a otros derechamente, con que los que desaguan por la calle agan en la dicha hacequia de la calle se abra e se enlose e pase por devajo de las dichas lossas. Y esto dixo que hera su boto e parecer.

El señor Alonso Ortiz [... reg]idor, dixo que su voto y parecer es que en cada [quadra vayan dos a]cequias y sea por la orden e forma [ que dixo el señor Sancho del Vi]llar.

El señor García Gonzales de Silva, rexidor, dixo que su boto e parecer es que [por cada quadra vayan dos ac]equias e atraviessen [...] por la orden e [forma...]...”<sup>13</sup>.

Las numerosas ordenaciones hechas por el Cabildo en cuanto al aseo urbano reflejan la existencia de una población que tiene una configuración planificada. Tiene que ser así si se tienen por ciertas las cifras seña-

13. *Ibid.*, p. 20 s.

ladas por los dos informes episcopales arriba mencionados. Una población de más de cuarenta vecinos refleja el plano de Pimentel, cuando señala solares poblados y solares que no lo están. En el cabildo celebrado el 8 de Octubre de 1580 manda “se notifique a Juan Fernandez León limpie la calle junto al solar del cabildo, so pena que se mandará limpiar a su costa. Que se pregone se limpien las calles, cada uno su pertenencia, so pena de dos pesos para obras públicas. Don Juan Pemintel (ubrica)...”<sup>14</sup>. Un año después, el 5 de Enero de 1581 se encomienda al alcalde Alonso Andrea “que mande abrir las acequias y limpiar las calles y plazas; e pongan las penas necesarias y las execute en los rebeldes...”<sup>15</sup>.

Hay voluntad por parte del Cabildo de que se guarde una correcta planificación urbana, por ello el 12 de Febrero de 1592 se mandará: “Yten al diesinuebe, se mande que nenguna persona saque tierra de las calles ni serque negún solar, por el ynconbiniente que se sigue de torser las calles sin que primero sea bisto por uno del cabildo; so pena de quatro pesos...”<sup>16</sup>.

En 1594, exactamente el 24 de Abril, dirá el Acta del mismo, aunque no es probable que sea ese mismo día por cuanto cayó en domingo, se determinó pregonar una Real Cédula “ en la plaza desta ciudad a la esquina de las casas del cabildo e a la esquina de la Santa Yglesia desta ciudad, que es donde acude el mayor concurso de gente...”<sup>17</sup>.

Y en ese mismo año, el 6 de Junio se ordena: “Que se notifique a las personas vecinos desta ciudad limpien las calles, cada uno su pertenencia, y se limpien para el día del Corpus so pena de dos pesos de oro para gasto de justicia. Y se notifique a los vecinos que viben en las calles por donde pasa la prosisión el día del Corpus hagan los altares, como se acostumbra, Antonio Rodríguez e Pedro Alonso un altar, y otro altar a Mateo Díaz de Alfaro, Juan Serrada otro altar y al Capitán Olalla y a Juan Días Durán otro, y el Capitán Sebastián Días que ayude con yndios, y doña Luysa de Villegas otro, y en casa doña Elvira otro, y Francisco Sanchez de Córdoba otro.

Que se notifique a Francisco Sanchez de Córdoba que dentro de seis días derribe las tapias que tiene en serca, atento a que se ban cayendo y corre mucho riesgo de caer y haser algún mal por ser calle muy pasajera y si dentro del dicho término no las derribare, las mande derribar a su costa uno de los del cabildo, qualquiera de ellos, que para ello se dá comisión...”<sup>18</sup>.

14. *Ibid.*, p. 84.

15. *Ibid.*, p. 91.

16. *Ibid.*, p. 181.

17. *Ibid.*, p. 337.

18. *Ibid.*, p. 370

Resulta significativo este dato al reflejar la existencia de una selección de calles por las cuáles discurre la procesión del Corpus. Se prescribe un aseo general de las calles englobando en la disposición a toda la geografía urbana y luego se añade la disposición oficial respecto de los altares, que al ser asignados a un determinado grupo de personas permite conocer el recorrido.

Por otro lado, las cuadras de solares de la ciudad de Santiago de León son tenidas en cuenta como referencia para las cuadras rurales, como se desprende de esta suplicatoria: “Joan de Ribero, vezino desta ciudad de Santiago de León, ante vuestras mercedes (parezco)... y ansimismo suplico que se me haga merced de dos quadros de tierra junto a el dicho molino y río Gauyre, conforme a las quadras de los solares de esta ciudad, para el servicio de el dicho molino y jente que en él estubiere...”<sup>19</sup>.

Y el 30 de Junio de 1598, habiendo epidemia de viruelas, el cabildo interviene con una medida de aseo urbano que contribuye a mejorar la salud pública: Tratóse asimismo que por quanto la tierra está con enfermedad de biruelas, la qual es tan peligrosa como se ha visto, y es necesario que lor puercos y cabras, que andan en esta dicha ciudad, se quiten y se limpien todas las calles y plaza y que cada uno limpie su pertenencia; lo qual se apregone que, dentro de oy en todo el día, hechen los dichos puercos y cabras desta ciudad los vecinos que los tubieren y limpien las dichas sus pertenencias dentro de quatro días primeros siguientes; lo qual lo cumplan (so) pena de quatro pesos de orro y que de oy por delante se les matarán los dichos puercos y cabras que así se allaren en esta dicha ciudad...”<sup>20</sup>.

De la autenticidad de la ciudad que se refleja en el plano de Pimentel dan razón estas encomiendas en el año 1599:

“...Platicóse que por quanto las calles están caydas y cada día estarán peores, acordóse e mandaron que las quatro calles, que son las calles derechas, la de Alonso Díaz toda derecha y la de Antonio Rodrigues de largo a largo, y la de Guillermo de Loreto de largo a largo, y la de Baltasar Muñoz toda de largo a largo, se empiedren todas ellas y lo hagan los vecinos dellas; y para ello se pondrá pena; y se haga repartimiento entre todos los vecinos de las dichas calles por quanto es útil y provechoso y bien e pro común de todos los vecinos...”<sup>21</sup>.

19. *Ibid.*, p. 374. Cabildo celebrado el 13 de Junio de 1594.

20. *Ibid.*, p. 493.

21. *Ibid.*, p. 513.

### 3. LOS TEMPLOS EXISTENTES EN SANTIAGO DE LEÓN A TRAVÉS DE LAS ACTAS DEL CABILDO Y PLANO DE PIMENTEL

Recogemos acá los datos que se refieren a los templos que existían en Caracas en los treinta últimos años del siglo XVI.

La referencia más antigua al templo existente en la ciudad de Caracas se remonta al año de 1573:

“...para gastos de justicia, y la otra tercera parte para la yglesia de esta ciudad...”<sup>22</sup>.

“En la ciudad de Santiago de León de la provincia de Caracas, en lunes dies y seys días del mes de marzo de mill y quinientos y setenta y nueve años, estando juntos y congregados en su cabildo y ajuntamiento, como lo an de uso y costumbre, para proveer lo que uviere e convenga al servicio de Dios nuestro señor y de su magestad, bien y utilidad, aumento y pro común de esta ciudad y república... y conviene a la Santa yglesia estar bien cubierta y techada y al presente no ay teja hecha, que se mandava y mandaron que todos los vecinos desta ciudad hagan traer cohollo para techar la dicha yglesia, rrepartido entre todos con la orden y conforme al rrepartimiento (que) el dicho Cabildo hiziere...

...manda(ron) que, atento que... ciu]dad no ay púlpito donde [... sac]cerdotes a predicar al pueblo y conviene que lo aya; y mandaron que se haga un púlpito, en la dicha yglesia, de ladrillo o madera, y que el costo del dicho púlpito se pague entre los vecinos desta ciudad, conforme al rrepartimiento que fuere fecho por los dichos señores...”<sup>23</sup>.

Y poco tiempo después volverán a tratar del templo:

“En la ciudad de Santiago de León, a doze días del mes de hebrero de mill e quinientos y ochenta años se juntaron a cabildo los señores justicia e regidores, es a saber: el muy ilustre señor don Juan Pementel, gobernador e capitán general, e los ilustres señores Francisco Maldonado y Juan de Gamez, alcaldes ordinarios, e los señores Ant[onio Rodrigu]es e Pedro Galeas e Augustín de A[ncona, regidor]es y se acodró lo siguiente:[...] se a de hazer en la [...] para que[...ex]ecute el repar[timiento...] al e de Juan de [...] sa la madera, caña [...]para la dicha obra [...]quyen esté hecho [... cum]plan so pena de [... p]ara la obre de la [...] e se trahera caña [...fu]ere repartido [...] a vista de uno de...(al margen se encuentra: [Ob]ra de la yglesia: que se]tixe”<sup>24</sup>.

La noticia más antigua sobre San Mauricio que se encuentra en las Actas del Cabildo es como sigue:

22. *Ibid.*, p. 13.

23. *Ibid.*, p. 36-38.

24. *Ibid.*, p. 70.

“En la ciudad de Sanctiago de León, provincia de Caracas, governación de Benezuela, a ocho días del mes de octubre de mill e quinientos e ochenta años, se juntaron a cabildo los señores justicia e regidores ... y acordaron lo siguiente: tiene por boto [... bienav]enturado mártir [...] daba y había [...m]ismo señor [...] se hizo el dicho boto [...]con licencia del [...]de Agreda se edificó [...]cación del dicho [...]o algo apartada [...]los indios [...]quebrado las ve [...] por cuya causa los dichos indios e m [...] en dentro de la dicha hermyta, cossas indolentes de que Dios nuestro señor es deservido, demás de que entran y están de hordinario muchas bestias, que todo a sido causa que la dicha hermyta se a caydo y está por el suelo; e porque tienen tractado e comunicado con el ilustre e muy reverendo señor don Francisco Gomez de Gamboa, deán e provisor, vicario general en este obispado, sede vacante, de que la dicha hermyta se quite de allí y se haga en la Yglesia Mayor desta ciudad una capilla de la advocación del dicho byenaventurado Sant Mauricio, en la parte e lugar que más convenga. Por tanto, mandaron que Francisco Infante, procurador general desta ciudad, pida, al dicho señor deán licencia para trasladar la dicha hermyta a la dicha yglesia, para que, dada la dicha licencia, se dé horden para que se haga la dicha capilla...”<sup>25</sup>.

El análisis de este texto nos permite tomar en consideración algunos puntos, que tal vez han sido descuidados:

- a) Si hubiera sido esta ermita el único templo existente en la ciudad de Santiago de León, no parece posible que manteniéndose un culto habitual, teniendo cura que en ella celebra el servicio religioso, se encuentre descuidada y “caída”.
- b) Que los indígenas metan cosas “indolentes” (indecentes) y entran de ordinario muchas bestias, hace suponer que está en la periferia de la población y que no hay culto habitualmente en ella.
- c) Que existe la iglesia mayor, puesto que a ella se solicita el traslado del titular San Mauricio.

El plano de Pimentel está levantado en 1578. El acuerdo tomado por el Cabildo está fechado en 1580, lo que revela que los espacios señalados como edificados y los templos reseñados, no son señalamientos de ocupación urbana posterior, sino ya ocupados.

Por lo que venimos recogiendo en los documentos contemporáneos al plano de Pimentel, quien es Gobernador y Capitán General de la Provincia de Venezuela, y además está presente en el Cabildo cuya Acta hemos citado, existen en la Ciudad:

- a) la ermita de San Mauricio, edificada “algo apartada” durante el pontificado de Fr. Pedro de Agreda.

25. *Ibid.*, p. 82-83.

- b) La Iglesia Mayor, a la cual piensan trasladar la ermita, haciendo una capilla en ella dedicada al santo Mártir.
- c) El templo conventual de San Francisco.
- d) No hay, hasta el momento señalamiento diferenciado para la ermita de San Sebastián, que aparece en el mencionado plano.

Para la iglesia mayor se hará una solicitud de ornamentos y utensilios necesarios para el culto divino, así como la imprescindible asignación para la fábrica de mayor consistencia de dicho templo. Como nos encontramos en el pontificado de Fr. Juan Martínez Manzanillo, los informes remitidos por él al Rey y su Consejo de Indias, son de gran valor para completar la información sobre el tema que nos ocupa. Así en el informe remitido desde Santo Domingo de la isla Española con fecha de 30 de Noviembre de 1584, se dice:

“Ya tengo escrito a V. M. Cómo las Iglesias de esta Gobernación son todas pajizas, en las cuales con mucho riesgo se tiene el Santísimo Sacramento por los incendios y por estar entre estos naturales que son bárbaros y no hagan alguna cosa en deservicio de Dios, yo las he comenzado a hacer de piedra y se ha hecho una que es la de Santiago de León...”<sup>26</sup>. Un año antes, el 22 de Febrero de 1583, escribirá desde Santiago de León el Obispo Manzanillo: “...vine a Santiago de León porque así convino, donde quedo entendiendo en cosas que tocan a mi oficio pastoral y en edificar una iglesia que aquí se está haciendo de piedra, la cual se hace con limosnas que dan los vecinos y será la primera que hay de piedra en esta gobernación...”<sup>27</sup>.

Reseñamos el acta del Cabildo en el que se trató el asunto mencionado:

“En la ciudad de Santiago de León en veynte y tres días del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta e nueve años, ante mí, el escrivano público y de los testigos yuso escritos pareció presente... el dicho poder a la perzona o perzonas de esta ciudad del dicho governador e cavildo de la dicha ciudad de Santiago de León (que) para el dicho efecto... y suplicar a su real magestad y a sus Reales Consejos, presidente e oydores, de Yndias e Real Hacienda hagan merced a esta ciudad de un terno destola (sic) carmesí entero y con sus aderezos para decir misa y onnar y llevar fiestas principales, y tres frontales de seda para tres altares que tiene la Iglesia y una cruz de plata con su manga de seda y un ynzensario de plata con su naveta para ynsensiar y un calis de plata con su patena y unas vinagreras de plata e dos campanas, una de quatro quintales y otra de dos quintales, atento que de todo esto careze la Santa Iglesia de esta ciudad por ser tierra nueva por poco tiempo poblada y

26. F. A. MALDONADO, *o. c.*, p. 453.

27. *Ibid.*, p. 450.

que los vezinos están pobres... y ansimismo suplicar al rey nuestro señor haga merced a la dicha Santa Yglesia de una ayuda de costa de trescientos pesos para la fábrica della y edificación de tapias, piedra e cal y cubrilla de teja por estar como está pagisa e tener mucho riesgo de se quemar de los fuegos, como es cosa ordinaria y se ha visto por espirencia en estas partes..."<sup>28</sup>.

En 1591 se trata por el Cabildo de la Ciudad el tema de la ermita de San Mauricio. Al haber reseñado en la cita precedente la solicitud de ornamentos a favor de la Iglesia de la Ciudad, por los términos usados hemos de concluir que no se trata de la ermita de San Mauricio, puesto que al referirse a dicho templo siempre se utiliza el vocablo "ermita" y cuando se refiere al templo donde se halla la fuente bautismal se hablará de Iglesia Mayor o "Iglesia de la Ciudad". En este año, dos después de la solicitud de ayuda para los ornamentos y para fabricar nuevamente la Santa Iglesia de esta Ciudad, se expresarán así los cabildantes:

"En la ciudad de Santiago de León, provincia de Caracas, a veynte e tres de hebrero de mill y quinientos e nobenta e un años, se juntaron a cabildo y ayuntamiento, como lo an de huso y costumbre de se juntar...:

Platicóse en este cabildo que la hermita de San Maurisio está en riesgo de se caer y que es bien que se echen dos o tres estribos para el reparo dello. Acordóse que se trate con un albañil la cantidad de materiales que son menester para el dicho efeto, y se repartan entre los vecinos atento a ser la dicha ermyta boto del pueblo; y se consierte con el dicho albañil; cometióse para que haga el dicho repartimiento y consierto al alcalde Alonso Díaz y a Lorenzo Martínez, regidor..."<sup>29</sup>.

De San Mauricio, situada por Pimentel en su plano, en el solar que hoy ocupa el edificio de Correos, no se vuelve a hacer mención y el traslado se hará, no a la iglesia mayor, como en la cita precedente se indica, sino a la ermita de San Sebastián<sup>30</sup>, de la cual no se hace mención en las

28. Actas del Cabildo de Caracas, tomo I (1573-1600), p. 126 s.

29. *Ibid.*, p. 165.

30. J. OVIEDO Y BAÑOS, *Historia de la conquista y población de la Provincia de Venezuela*, Nueva York, Reproducción facsímil de la edición hecha en Caracas el año 1824, p. 429 s.: "Además de los templos referidos tiene esta ciudad dos hermitas: la que comúnmente llaman de S. Mauricio, aunque su advocación lejitima es de San Sebastián, la que edificó Losada luego que pobló esta ciudad, en cumplimiento del voto que hizo al Santo Mártir estando en la villa Rica, cuando venía a la conquista, escojiéndolo por patrono contra el veneno de las flechas; después el año de quinientos y setenta y cuatro, padeciendo esta ciudad una cruel plaga de langosta, escojó por abogado contra su voracidad a S. Mauricio, y le edificó una iglesia, la cual el año de quinientos y setenta y nueve se quemó por un descuido; y habiendo por esta causa (en interin que se reparaba el templo) colocado a San Mauricio en la iglesia de San Sebastián, perdió su advocación lejitima, llamándola el pueblo desde entonces (sin razón) San Mauricio". Esta es la opinión de Oviedo y Baños, aunque la realidad es muy otra como puede verse por la documentación aducida.

Actas, aunque sí aparece reseñada por Pimentel en su plano. Aparecerán juntos los santos Mártires protectores de Caracas en el Cabildo celebrado el 27 de Octubre de 1599:

“En la ciudad de Santiago de León, en veite y nueve días del mes de octubre de mill y quinientos y noventa y nueve años, se juntaron el cabildo, justicia y rejimiyento desta ciudad para las cosas tocantes y cumplideras al pro y utilidad desta ciudad, es a saber: Tomás Morquecho, teniente de gobernador, y el capitán Sebastián Díez, alcalde hordinario, y el capitán García González de Silva, depositario general, y Niculás de Peñalosa, thesorero de la Real Hacienda, y Martín de Gamez y Geigo Bezerril y Matheo Díez de Alfaro y Rodrigo de León, regidores perpetuos; en el qual dicho cabildo hicieron y trataron lo siguiente:

En este cabildo se halló Bartolomé de Masabel, regidor.

En este cabildo se trató que por quanto la yglesia de los bienaventurados San Maurizio y San Sebastián está maltratada de manera que, si no se adereza, se cayrá de todo punto, y al cabildo y vecinos desta ciudad las yncumbe acudir al reparo della por el boto que esta ciudad tiene fecho a los dichos bienaventurados Santos.

Acordaron se llamen a los oficiales arbañir y carpintero y se bea lo que es menester para el dicho rreparo y, visto, se junte a los dichos vecinos pues tienen obligación de acudir a esta obra; y para que asistan a ello y lo negocien nombraron a Bartolomé de Masabel y a Rodrigo de León, regidores desta dicha ciudad, a los quales les dieron poder para lo dicho hasta que se acabe la dicha obra, la qual procuren se haga con la brevedad pusible”<sup>31</sup>.

La ermita conjuntamente dedicada a los Santos Mártires Mauricio y Sebastián aparece en lamentables condiciones. Lo que comentamos a propósito de San Mauricio, cabe aplicarlo a este caso, examinando el texto de la mencionada Acta, por la cual se puede deducir la existencia de una iglesia mayor, en la que se desarrolla el culto. De que esto es así nos apoya el resumen de los informes de Fr. Domingo de Salinas O.P., Obispo de Coro: “Según los datos comparados del Obispo Manzanillo y los que ahora envía el Obispo Salinas al Rey sobre el servicio de cura párroco de Santiago de León, se ve que la antigüedad de nuestro templo catedral se remonta al año de 1577 y tal vez a una fecha anterior. Entre los primeros curas de lo que vino a ser la primitiva iglesia parroquial de Santiago de León figura Don Bartolomé de la Canal, de quien atestigua el obispo que en 1599 hacía veinte y dos años que era párroco de la dicha iglesia y había ocupado el cargo de Vicario de la diócesis por el espacio de catorce años y habiendo faltado Obispo por más de

31. *Ibid.*, p. 513.

siete años, el señor de la Canal había practicado la visita pastoral del obispado. También lo cataloga como digno de alabanza por haber trabajado en la edificación de la dicha iglesia y repararla, después que la quemaron los corsarios ingleses”<sup>32</sup>.

Para la Iglesia Mayor encargan una imagen del Apóstol Santiago, en 1592:

“En la ciudad de Santiago de León, provincia de Caracas, gobernación de Venezuela del mar oceano, a veynte y dos días del mes de junio de mill y quinientos y noventa y dos años, se juntaron a hacer cabildo hordinario en esta dicha ciudad, en las casas del cabildo como es uso y costumbre... se le dé poder bastante al dicho Hernando Sanz... sea obligado de traer de los reynos de España una ymagen del bienventurado Santiago, cuya adbocación es desta ciudad, de bulto y puesto enzima de un cavallo blanco, con su espada y con esclavina de oro y azul, de cinco cuartas en alto, y el dicho santo dorado en dode fuere necesario; y más una bedriera para la ventana que está encima de la puerta del perdón de la Santa Yglesia desta ciudad, en la cual a de estar pintado el dicho señor Santiago enzima de su cavallo, como se suele y acostumbra a pintar en semejantes bedrieras, la qual bedriera a de ser dorada en donde fuere menester...”<sup>33</sup>.

En 1594 parecen estar fusionadas las dos ermitas señaladas por Pimentel: San Mauricio y San Sebastián, como se desprende de esta relación:

“En la ciudad de Santiago de León, provincia de Caracas, a quinse días del mes de junyo de mill y quinientos e noventa e quatro años. Se juntaron en cabildo, como lo an de uso y costumbre, el cabildo, justicia e rejimiento desta ciudad... En este cabildo se trató que por quanto en el cabildo antes deste se propuso que se tomase un santo por abogado para la plaga del gusano que destruye las sementeras, y éste que fuese el que saliese en suertes, después de aver dicho una misa al Espíritu Santo; la qual misa se dijo por el vicario Bartolomé de la Canal, y se echaron las dichas suertes y salió por ellas el bienaventurado San Jorge... y haserle prosesión que vaya de la Yglesia Mayor a la de los santos Mártires San Sebastián y San Maurisio, asimismo abogados desta ciudad para la plaga de la langosta... y de haserle en la Yglesia Mayor, donde fuere señalado, una capilla a donde esté el dicho Santo y se diga la dicha misa, y en el ynter que no se ysiere, quieren que se le haga un altar en la dicha Yglesia dedicado al dicho Santo para cumplir este boto...”<sup>34</sup>.

32. F. A. MALDONADO, *o. c.*, p. 487.

33. *Ibid.*, p. 193 s.

34. *Ibid.*, p. 375 s.

Y en 1595 se están haciendo obras en la Iglesia Mayor:

“En la ciudad de Santiago de León, a veinte e ttes díaz de septtiembre de mil e quinientos y noventa e sinco años, se junttaron en cavildo la justizia y regimiento de estta ciudad... En este cavildo se ttrato y cominicó que por combenir, como combiene, que la Santa Yglesia de estta ciudad se haga y acave la obra de ella con brevedad y mejoría, acordaron se ponga en pregón la lavor de la madera de carpintería necessaria y el albañería y se remate por la orden que combenga...”<sup>35</sup>.

El 8 de Enero de 1596, el cabildo nos ofrece un dato más, a propósito de la situación de la iglesia mayor: “... otrosí digo que en las pessas de la canesería se a allado casi libra y media de menos y en dos años que se an pessado con ellas, al rrespeto el balor de la carne y a la cantidad que se a y puede aber pesado, montan al pié de trescientos ducados, los quales, por ser la cantidad que a cada uno puede tocar poca y junto es la cantidad que digo y la yglesia está pobre y al presente derribada y quemada y se hase de limosna, pido a vuestras mercedes, como procurador que soy, manden que sea la dicha cantidad, hallando ser como digo, se dé y aplique para la obra y ornamentos de la dicha yglesia...”<sup>36</sup>.

A propósito de esta información Lope Rego de Portocarrero dirá el 22 de Octubre de 1595: “...he visto la carta de un fraire en que dize que los yngleses saltaron a tierra en el puerto de la Guayra y fueron a la ciudad de Santiago de león questa quatro leguas de allí y un camino áspero tomaron la ciudad y quemáronla y la Iglesia y lo más del convento de San Francisco...”<sup>37</sup>.

#### 4. LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LEÓN DE CARACAS A TRAVÉS DE LAS ACTAS DEL CABILDO

Una lectura reposada de las Actas del Cabildo de Caracas permite descubrir el rostro de la vieja ciudad colonial en los primeros treinta años de su existencia. Rostro que presenta el detalle físico, a través de los solares otorgados por los gobernantes de la Ciudad, como el alma de la misma, a través de la identificación de sus habitantes, condición y ocupación de ellos.

Y este cuerpo urbano tiene sus leyes, ordenanzas por medio de las cuales se rige la vida ciudadana, pero también el armónico desarrollo de los espacios habitados y se da respuesta a las necesidades públicas. La

35. *Ibid.*, p. 421 s.

36. *Ibid.*, p. 431.

37. FR. F. RIONEGRO, *Actuaciones y Documentos del Gobierno central de la unidad de la raza en el Descubrimiento, exploración y población*, 1926, p. 373.

confiabilidad de estos documentos es muy alta, debido al carácter de los mismos. No se trata de una narración sobre unos hechos, sujeta siempre a la filosofía de quien los narra. Se trata de fuentes primarias y a ellas hay que remitirse directamente, dejando a un lado las posibles lecturas anteriores o bien cotejar dichas lecturas con el texto original, para así tener una información de primera mano.

Analizando estos datos hemos encontrado el movimiento del espacio físico y además el rostro humano de la ciudad de Santiago de León entre 1573 y 1599, años que nos ocupan en este trabajo. Las concesiones hechas por el Cabildo se elevan a 44 y a través de ellas se pueden apreciar también algunas transacciones realizadas por algunos vecinos, derivándose una reubicación de las mismas concesiones por cambio de titularidad.

De este modo hemos podido apreciar que cinco años antes de levantarse el plano de la ciudad por mandato de Pimentel se hacen las siguientes concesiones:

\*19 de Enero de 1573. Martín Gil solicita un solar junto a la casa en la que vive Cristóbal Cobo<sup>38</sup>.

\*19 de Diciembre de 1573. A Francisco Maldonado se le concede un solar que linda con Gabriel de Abila, frontero con el que habita Andrés San Juan, calle en medio. Este solar había sido de Pedro Mateo y al no edificarlo quedaba disponible<sup>39</sup>.

\*En ese mismo Cabildo se otorgó a Juan Fernández León un solar que fue de Gerónimo de la Parra<sup>40</sup>.

\*En Diciembre de 1573, a Sancho del Villar el solar que anteriormente le había sido concedido a Gerónimo Borrero<sup>41</sup>.

\*15 de Enero de 1574, a Pedro González que solicita en cualquier cuadra que hubiere uno disponible<sup>42</sup>.

\*14 de Febrero de 1574. Francisco Quintana de Medinilla solicita un solar, calle en medio por debajo del solar de Alonso Ortiz<sup>43</sup>.

Dos años después de haberse hecho el plano, se realizan otorgamientos de solares. Los recogemos en este trabajo para aducir los suficientes datos a fin de sostener no sólo la realidad reflejada en dicho plano, sino también la ubicación del centro neurálgico de la ciudad existente: la actual plaza de Bolívar:

\*5 de Enero de 1590. Mechor de San Juan solicita una cuadra de solares, calle en medio, a espaldas del que tiene Antonio Rodríguez, como se

38. Cfr. *Actas del Cabildo de Caracas*, tomo I (1573-1600), p. 2.

39. Cfr. *Ibid.*, p. 26

40. Cfr. *Ibid.*, p. 26.

41. Cfr. *Ibid.*, p. 28.

42. Cfr. *Ibid.*, p. 33.

43. Cfr. *Ibid.*, p. 35.

va hacia Catucha, al tejear de Senón Díaz.. Le concedieron dos solares “desta vanda de la ciudad, y que quedaron vaquos los de la vanda del texar”<sup>44</sup>.

\*9 de Enero de 1590. Manuel Rodríguez pide 2 solares pegados al otro que compró a Martín Gil, hacia Catucha<sup>45</sup>.

\*23 de Marzo de 1590. Sancho del Villar solicita 4 solares por debajo de la cuadra y solar de Bermudo Sastre<sup>46</sup>.

\*En ese mismo Cabildo Melchor de San Juan pide 2 solares sucesivos a los recibidos anteriormente, a espaldas de Antonio Rodríguez, calle en medio, hasta Catucha. Tiene así la cuadra entera<sup>47</sup>.

\*2 de Junio de 1590, Lázaro Bázquez pide una cuadra de solares. Se le concede pero no especifica el Acta en qué lugar se le ha concedido. Sólo que se hace donde lo pide<sup>48</sup>.

\*En el mismo Cabildo se presenta la solicitud de Rui Gómez Bravo que pide el solar que le había sido concedido a Pedro Alvarez y que se encuentra libre por no haberlo edificado<sup>49</sup>.

\*24 de Octubre de 1590. Alonso García Pineda pide una cuadra de solares, frontera con la cuadra de Hernando Bermudo, calle abajo, como se va para la vega por San Francisco<sup>50</sup>.

\*Conceden también ese mismo día a Sancho de Suazo una cuadra de solares por debajo de las casas de Martín Alfonso<sup>51</sup>.

\*3 de Diciembre de 1590. Litiga con el Cabildo Manuel de Figueredo a causa de la concesión hecha a Rui Gómez Bravo. El solar se le había concedido previamente a él<sup>52</sup>.

En anexo ofreceremos la totalidad de los datos encontrados en este rastreo de las Actas del Cabildo.

Creo que se está en capacidad de sostener que no es la ciudad de Santiago de León una de las que desplaza su centro fundacional, sino que se mantuvo desde los orígenes la que plantaron Diego de Losada y los que le acompañaron en la conquista de la provincia de los Caracas.

Si se identifica San Mauricio y San Sebastián con la iglesia mayor y la ubicamos como es habitual en la plaza central, en la que están también las casas del Cabildo, cabe preguntarse cómo no se conserva dicha plaza. Tengo la fundada sospecha de un involuntario error de interpretación de los datos arqueológicos, los cuales por sí mismos no pueden

44. *Ibid.*, p. 117.

45. Cfr. *Ibid.*, p. 118.

46. Cfr. *Ibid.*, p. 135.

47. Cfr. *Ibid.*, p. 135.

48. Cfr. *Ibid.*, p. 152.

49. Cfr. *Ibid.*, p. 153.

50. *Ibid.*, p. 159.

51. Cfr. *Ibid.*, p. 159.

52. Cfr. *Ibid.*, p. 160

darnos toda la información. Por otro lado la red de acequias planteada por el Cabildo, sugerida por Sancho del Villar, revela una realidad urbana bien diferente<sup>53</sup>.

Conviene complementar aquel dato con otros entresacados de las mismas Actas:

“En [la ciudad de Santiago de León a ... días del mes de] abril [de mil y quinientos y ochenta años, se juntaron] a cabildo [... es] a saber: el muy ilustre [don Juan de Pemin]tel. gobernador, e los ilustres señores Francisco Maldonado e Juan de Gamez, alcaldes ordinarios, e Juan de Guevara e Pedro Alonso e Antonio Rodriguez e Augustin de Ancona, regidores y se acordó e mandó lo siguiente...si su acequ[ia...ac]equia agena, como es[tá...] saquen hasta su pertenencia y [...] limpias cada vezino las acequias, so pena de dos pesos para obras públicas. Y se pregone el primero día de fiesta...”<sup>54</sup>.

En ese mismo Cabildo se mandó: “Que se encañe el agua que va a Sant Francisco por la plaza...”<sup>55</sup>.

Y el Viernes 27 de Mayo de 1580 se mandará pregonar “que los vecinos limpien la plaza y calles, cada uno su pertinencia, dentro de los ocho días, so pena de un peso para el denunciador y, no habyendo, para obras públi[cas ...q]ue se limpiarán a su co[sta...].”<sup>56</sup>.

Años más tarde, en el Cabildo celebrado el 5 de Enero de 1590, se mandará:

“...En este cabildo presentó Tomás de Aguirre, procurador general desta ciudad, una petición por la qual dió aviso que, por no estar las acequias que pasan por los solares limpias, se bañan las calles, de que viene daño a la rrepública. Pidió las mandasen aderezar a costa de sus dueños...”<sup>57</sup>.

Y el 12 de Febrero de 1592, se mandó: “Y en cuanto a los diez y ocho capítulos, que se hará lo que se pide, y se manda que se pregone que cada un vecino encañe lo que le toca, la pertenencia de su asequia de la calle, por mano de un alvanid (e lo) haga de piedra, cal y arena, de suerte que sea perpetuo, por debajo de la tierra; y esto sea de aquí a Pasqua, (so pena de) quatro pesos e que mandará haser a su costa; y que para esto, teniendo los materiales juntos, dará la ciudad ofisial de valde...”<sup>58</sup>.

Y el 31 de Julio de 1592, el Cabildo en sesión ordinaria, mandó “que se notifique a ttodos los vezinos ttapen los bucos de las asequias bien

53. Ver apartado 2.º de este trabajo, p. 4.

54. Cfr. *Ibid.*, p. 80.

55. *Ibid.*, p. 81.

56. *Ibid.*, p. 82.

57. *Ibid.*, p. 116.

58. *Ibid.*, p. 181.

ttapadas, so pena de quatro pesos de oro y que las aderesen [...] media bara y de ancho otra, y con piedra y palos y esté acavado para fin de agosto. Y assimismo se manda notificar a las personas contenidas en los solares que caen y gosan de la acequia que viene por la plaza todos los que gosan de dicha asequia la encañen de piedra y palo, so pena de quatro pesos..."<sup>59</sup>.

Y el 15 de Enero de 1593 "pareció Niculás de Peñalossa, procurador general desta ciudad, y, por petición, pidió que se aderezasen las acequias desta ciudad por estar malas y no se poder pasar por ellas. Acordóse que se pregone publicamente que las dichas azequias se aderezen; y se comete al theniente Juan de Ribero para que mande acerca dello lo que se a de hazer, y le dan poder en forma"<sup>60</sup>.

Las ordenanzas referidas al mantenimiento de la red de acequias y por lo mismo al buen estado de las calles de la población, se suceden, como venimos observando con gran frecuencia. El 1 de Octubre de 1593 se vuelve a tocar el tema en Cabildo: "Tratóse en este cabildo que las acequias que pasan por las calles desta ciudad muchas dellas están descubiertas y anegan las calles, de lo qual es en mucho perjuicio desta república; y, que para que se cubran y aya limpieza en esta ciudad, mandaron que se apregone publicamente que todos los vezinos por cuya pertenencia pasaren dichas acequias las cubran dentro de quínze días, desde el día que se pregonare, de la manera que está mandado y con las penas conthenidas en el dicho mando primero..."<sup>61</sup>.

Y el 6 de Diciembre de 1595 se encomienda a Juan de Ribero que vigile el mantenimiento de calles y acequias: "En quanto toca el procurador general que se limpien las asequias y calles públicas, remitiose al theniente Juan de Ribero, el qual se encargó dello"<sup>62</sup>.

En este cabildo se dispone también que "atento a que muchos vecinos an dejado sus casas y solares despoblados y no an acudido a su edificación que es la ruina dellos, se mandó acudan a esta ciudad y pueblen sus casas; y que se remyte la execución dello al theniente Juan de Ribero..."<sup>63</sup>.

Fr. Pedro de Agreda nos señalaba en su informe de 1574 que había en la ciudad más de cuarenta vecinos españoles encomenderos. Por este motivo, que podemos extraer de las mismas Actas del cabildo caraqueño, el despoblamiento de muchos solares concedidos es objeto de repe-

59. *Ibid.*, p. 196 s.

60. *Ibid.*, p. 222.

61. *Ibid.*, p. 297.

62. *Ibid.*, p. 424.

63. *Ibid.*

tidas disposiciones por parte del gobierno local. La incidencia del desdoblamiento sobre la calidad de la vida urbana parece evidente:

- a) solares descuidados.
- b) Calles en mal estado.
- c) Acequias descompuestas.
- d) Suciedad y abandono.

A todo ello tendrá que hacer frente el Cabildo. Todas estas disposiciones nos revelan un núcleo urbano de cierta importancia y una vecindad que lentamente va creciendo en el transcurso del siglo XVI.

Junto al plano de 1578 se encuentra la descripción de la ciudad en el informe de Don Juan de Pimentel:

“El edificio de las casas de esta ciudad a sido y es de madera, palos hincados y cubiertas de paja las más que ay agora en esta ciudad de Santiago son de tapias sin alto alguno y cubiertas de cogollos de cañas de dos u tres años a esta parte se a comenzado a labrar tres o quatro casas de piedra y ladrillo y cal y tapería con sus altos de teja son rrazonables y están acabadas la yglesia y tres casas desta manera y los materiales los ay aquí...”<sup>64</sup>.

Según esta descripción tenemos:

- a) Las casas son de madera, palos clavados en tierra con cubierta de paja.
- b) Para 1578 la mayoría son de tapia y cubierta de cogollo de caña.
- c) Se ha comenzado hacia 1575 ó 1576 a construir con piedra, ladrillo, cal y tapería, con techos de tejas. Hay 3 casas de este nuevo estilo de construcción.
- d) La iglesia está construida de este nuevo estilo.

##### 5. LA DEFINITIVA UBICACIÓN DEL CONVENTO DE SAN JACINTO DE CARACAS: MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 1597

Nos centramos ahora en analizar la ubicación del convento de San Jacinto en el plano de Pimentel, cuyas cuadras habitadas están señaladas, y que, por supuesto, no puede incluir el convento de los dominicos, porque para la fecha en la que se levanta no ha sido fundado. Con todo la “cuadra de San Jacinto” está señalada en él.

¿A quién han sido asignados los solares de la cuadra? No aparece en las Actas del Cabildo asignación alguna hecha a los dominicos al tiempo de la fundación de San Jacinto. Por otro lado está claro que ninguna persona física o jurídica podía apropiarse de solar urbano alguno sin la

64. E. B. NÚÑEZ, *La ciudad de los techos rojos*, Caracas, 1947, p. 23 cita 8.

previa concesión del Cabildo, ¿cómo, pues, llegan los dominicos a asentarse en ese espacio de la ciudad de Santiago de León, el 16 de Diciembre de 1597?

Escuché al Profesor Mario Sanoja, en una exposición hecha a los alumnos de un Master de Arquitectura en la Universidad central de Venezuela, que dan como probable la existencia de algunos grupos indígenas en los lugares en que se levantaron San Francisco, San Jacinto, etc. La hipótesis sustentada por los hallazgos arqueológicos tiene, en apariencia, un cierto atractivo. Pero a los datos arqueológicos hay que sumar los documentales.

No se encuentra referencia alguna a un posible grupo indígena en el entorno inmediato a San Jacinto. La razón de un silenciamiento por parte del Cabildo, temeroso de evidenciar una apropiación indebida de tierras no tiene demasiada solidez. En las mismas Actas del Cabildo se encuentra referencias a las poblaciones indígenas encomendadas en forma indirecta y a los derechos de los naturales cuando van a conceder tierras para cultivo.

De otro lado está la tradición de la Orden de Predicadores de establecer sus Conventos dentro de las Ciudades, como una política de evangelización del medio urbano. No nace el convento en función de doctrina, aunque puedan los frailes atender doctrinas. Frailes del convento de El Tocuyo, en el siglo XVI que nos ocupa atienden las doctrinas de Yacambug y Humocaró. Doctrinas atendieron los frailes del convento de San Vicente Ferrer de Mérida, pero el convento estaba en la ciudad y miembros de la comunidad atendían a los grupos indígenas.

Por otro lado, en las mencionadas Actas aparecen algunas referencias a transacciones realizadas por particulares con los solares recibidos del Cabildo. Ello nos coloca ante la posibilidad no inverosímil de que la ocupación de los solares de la cuadra de San Jacinto sea fruto de una permuta.

Este es un tema que está por clarificarse. El acta notarial levantada a requerimiento de Fr. Manuel Botello, el 16 de Diciembre de 1597 es el punto final de un proceso, que todavía tendrá un momento de cuestionamiento, entrado ya el siglo XVII. Por otro lado, cabe preguntarse por el papel que jugó Fr. Juan Martínez Manzanillo en el proceso fundacional de San Jacinto.

Durante el pontificado de Fr. Pedro de Agreda algunos dominicos estaban dispersos por su diócesis. Uno de ellos está en Caracas en 1579. Se trata de Luis Pérez de Sotomayor. De él dice el mismo Agreda, en informe al Rey con fecha de 6 de Enero de 1579: "... y si me hiciese merced, habrían de venir presentados por V. M. Desde allá para los pueblos que a mí me pareciese más convenir, y también habrían de venir nombrados

el padre Luis Pérez de Sotomayor y el padre Hernando de las Viñas, que para todos hay pueblos y entiendo que los pueblos serían servidos mejor...”<sup>65</sup>.

No lo señala como dominico, pero al producirse la sede vacante por fallecimiento de Fr. Pedro de Agreda el 13 de Mayo de 1579, lo encontramos envuelto en un feo asunto. De ello nos habla el Cabildo de Caracas, el 5 de Agosto de dicho año: “En la ciudad de Santiago de León, provincia de Caracas, gobernación de Venezuela, a cinco días del mes de agosto de mill e quynientos e septenta e nueve años, los señores justicia e regidores desta ciudad, es a saber: el ilustre señor Juan Ribero, theniente de gobernador en esta provincia por su magestad, y los muy magníficos señores Francisco Infante, alcalde ordinario, e Alonso Andrea, regidor, se juntaron en las casas [...] señor thentiente para p[roveer y tratar... tocan]tes al servicio de [Dios nuestro Señor, bien y utilida]d desta repú[blica... sig]uientes: Que [...] baca[n]te... o abrá [...] conf[...] el o [...] y se [...] el dicho [...] para que [...] de provisor o vicario [...] de algunas personas, así [eclesiásticas] como seglares que, por su áspera condición, le paresce están mal con él; y por ser de tal qualidad, si se le diese el dicho officio, sería inquietar esta república e los eclesiásticos della, demás de que el dicho licenciado Sotomayor a dicho e publicado que el nombramiento de provisor le an de hazer los señores deán y cabildo de la ciudad de Santiago, sede bacante, como metropolio, por no le haber proveido los señores deán y cabildo desta dióce[sis] dentro del término dispuesto por el sacro Concilio de Trento, y ansimismo por haber sido frayre dominico el dicho licenciado Sotomayor y andar fuera de su Orden. Mandaron se escriba a los dichos señores deán y cabildo desta diócesis sean servidos de no le proveher en nigún officio en esta ciudad e provincia, por las causas dichas; y se escriba ansimysmo a los señores deán y cabildo de la ciudad de Sancto Domingo, en caso que ayan de proveher, ymbien persona de letras y buena vida e forma para que esta diócesis esté regida y admynistrada en justicia e... se escriba al [...] de Santo Domingo de la ysla [Española...] el dicho licenciado Soto[mayor...] a de su Horden [...] o convenga...”<sup>66</sup>.

¿Qué hace este fraile dominico en Caracas? Debió ser de los que llegaron atendiendo la solicitud de Fr. Pedro de Agreda y que lo hicieron desde la Española. Los motivos de su presencia en esta ciudad nos son desconocidos, pero no algunos rasgos de su carácter, pues los del Cabildo no han dejado de señalar su “áspera condición”.

65. F. A. MALDONADO, *o. c.*, p. 345 s.

66. Actas del cabildo de Caracas, tomo I (1573-1600) p. 55 ss.

Interesa recoger también la carta que escriben, una de cuyas copias va a manos del Provincial en la Española: “Carta para los señores deán y cabildo desta diócesis.

Muy ilustres señores : este cavildo rescibio muy particular merced en lo que se hizo de confirmar el curato al padre Bartolomé de la Canal, que tam bién empleado está, y quitarle al licenciado Luis Pérez Sotomayor, que fue poner en paz los mynistros desta Sancta Yglesia y sosiego en esta reppública, la paga desto solo Dios la dará a vuestra señoría... diligencias lo mas cristianamente que podemos, demás que no converá dar officios tan principales a quien anda fuera de su Orden, como el licenciado lo anda de la de Sancto Domingo que tiene professada; yn porque él esmo a dicho e publicado aquí que Vuestra Señoría no puede ya proveher provisor e vicario general por no lo haber proveido dentro del término asignado por el Sacro Concilio de Trento, queda la provisión a la metrópolis de Sancto Domingo. Scribimos a los señores deán y cabildo de Santo Domingo que, en caso que ayan de proveher no sea el licenciado Luys Perez, dándoles entera relación de lo que tenemos dicho, y para que, si vuestra señoría le proveyere, se dé el remedio necesario y que conviene a la quietud desta república. Y lo mismo escribimos al convento de Santo Domingo para que a este padre le reduzgan a su Horden, y que todos sirvamos a Dios con tranquilidad; la qual vuestra señoría tenga para que nos conserve en justicia e paz como de vuestra señoría esperamos. De Santiago de León [...] 1579”<sup>67</sup>.

El Provincial de Santa Cruz de las Indias que tiene que recibir esta copia de la carta del Cabildo de Santiago de León, no es otro que Fr. Juan Martínez Manzanillo, sucesor de Agreda en el Obispado de Coro. De las andanzas de Pérez de Sotomayor no volvemos a tener noticias y es de suponer que dejaría Venezuela, pues en los informes episcopales de Manzanillo ninguna mención se hace de él.

Manzanillo tuvo en su compañía, como Provisor a Fr. Cristóbal de Ojeda y por compañero a Fr. Jorge de Acosta. En Caracas estará desde 1586 hasta la fecha de su muerte, 1 de Enero de 1592, a las doce de la noche<sup>68</sup>.

Hasta el momento no he podido hallar documento alguno que sustente la relación existente entre Manzanillo y Sancho del Villar, pero estoy seguro que los trabajos en sus casas para iglesia y convento, tienen mucho que ver con una especial relación y con el intento del Obispo Manzanillo de tener convento de dominicos en esta Ciudad. Dos son los puntos que esperan una investigación detallada:

67. *Ibid.*, p. 57 s.

68. Cfr. F. A. MALDONADO, *o. c.*, p. 463.

- a) Las disposiciones testamentarias de Sancho del Villar.
- b) Las transacciones de solares en la Caracas del siglo XVI.

Sin duda por acá se hará luz en las tinieblas que envuelven la llegada de los dominicos a Santiago de León. Por ahora tendremos que dejar de lado esos puntos.

Recogemos aquí el acta notarial levantada por Alonso García de Pineda a las siete de aquella mañana decembrina:

“Yo, Alonso García Pineda, Escribano Público de esta ciudad de Santiago de León, y de Gobernación de toda esta provincia y Gobernación de Venezuela, en propiedad, por el Rey Nuestro Señor, doy fe y verdadero testimonio, a su Magestad y a los Señores de su muy alto Consejo de las Indias, y a sus reales Audiencias y Justicias suyas, Reinos y Señoríos y a los demás que esto vieren, como hoy martes que se cuentan dieciseis días del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y siete años, como a las siete de la mañana poco más o menos, conforme a la declinación del sol, el Reverendo Padre Fray Manuel Botello, Frailes de la Orden del Señor Santo Domingo de Predicadores, y Vicario Provincial que dijo ser de dicha Gobernación, me llamó para que fuese a su casa y convento que al presente tiene poblado en esta dicha ciudad, calle en medio de la casa y solar de Catalina de la Cerda, y del capitán Cristóbal de Cobos y de Martín de Gámez, sus hijos, que le tiene puesto por nombre San Jacinto, y que diese testimonio de como decía misa en el dicho convento que así tenía poblado quieta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna porque le convenía y tenía necesidad de ello para informar a su Magestad y su Superior de su Orden. Y mediante el dicho pedimento y cumpliendo con mi oficio de tal Escribano de su Magestad, fui al dicho convento y vi por vista de ojos, decir misa al dicho Reverendo Padre fray Manuel Botello, en un altar bien adornado que tenía en un Bohío de paja que estaba poblado junto a la calle hacia el oriente, la cual misa dijo quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, todo lo cual se hallaron y fueron presentes por testigos, Juan Pascual, y Pablo García de Avila y Andrés Hernández y otras personas vecinos y estantes en esta dicha ciudad. Y así mismo doy fe que en poder del dicho Reverendo Padre fray Manuel Botello, está y me enseñó una Real Cédula de su Magestad del Rey Felipe II, nuestro Señor, firmada de su real Mano a lo que parece por la cual manda a su Gobernador de esta provincia, que es o fuere, que favorezca a los religiosos de los Conventos del Señor Santo Domingo de esta provincia, según de ella consta, que la leí, su fecha a cinco días del mes de agosto del año pasado de mil y quinientos sesenta y siete. así mismo doy fe que el capitán Gonzalo Piña, Gobernador y Capitán General que es de esta Provincia y Gobernación, por su Magestad, que gobierna hoy día, y Simón de Alvarado, Cura y Vicario de

la ciudad de la Nueva Valencia del rey, y Visitador General de esta Provincia de Caracas, y el Padre Bartolomé de la Canal Mejía, Cura y Vicario de esta dicha ciudad y otros muchos vecinos de ella, así Alcaldes como rejidores, los he visto entrar en el dicho Convento nuevamente poblado y estar hincados de rodilla en la dicha Iglesia que hay en él, a lo que parecía haciendo oraciones, sin que por el dicho Gobernador, Visitador, Vicario, Alcaldes ni rejidores, ni por otra ninguna persona se tratase de contradecir la población del dicho nuevo Convento del Señor San Jacinto. Y para que de ello conste en todo tiempo, di el presente testimonio de pedimento del dicho Reverendo Padre Fray Manuel Botello, que es hecho en la dicha ciudad de Santiago de León de Caracas de esta provincia y dicha Gobernación de Venezuela, Indias y Tierra Firme del mar oceano en el dicho día, mes y años dichos. En fe lo cual, lo signé y firmé con mi signo acostumbrado, que es a tal. En testimonio de verdad. Alonso García Pineda. Escribano Público y de Gobernación. Sin derechos”<sup>69</sup>.

La descripción de los límites del solar donde se ha levantado el bohío-convento es bien precisa:

- a) calle en medio de la casa y solar de Catalina de la Cerda y del capitán Cristóbal de Cobos y Martín de Gámez, sus hijos. No parece haber más vecinos en las inmediaciones, puesto que no se menciona a ninguno, cosa que se habría hecho de no ser así.
- b) El solar queda en la periferia de la población, por cuanto sólo se menciona una calle, quedando también ubicado el solar como el que da al noreste de la población.

En el plano de Pimentel, levantado en 1578, aparecen poblados los cuatro solares de la cuadra. Al tiempo de la fundación del Convento ¿están despoblados?, ¿han sido permutados? ¿cuántos solares? Por otro lado, en el Cabildo celebrado “En la ciudad de Santiago de León, en veinte y siete días del mes de noviembre de mill e quinientos y noventa e dos años, se juntaron en su cabildo e ayuntamiento...dixeron que por quanto está tratado y comunicado en éste y otros cabildos se acresçiente y haga yglesia para convento en las casas que se hacen de Sancho del Villar, según el trato y conçierto que tiene este cabildo con los albaçeas del dicho Sancho del Villar, difunto, y porque demás de la obra que los ofiçiales están obligados a hazer en la dicha casa, conforme a la planta y conçierto que tienen de Sancho del Villar, avía algunas mejoras y acresçentamiento de obra, según este cabildo hordenare se haga, y para que aya seguridad dello y los oficiales hagan la obra y tengan seguro su trabaxo, dixeron que obligavan y obligaron los propios, rentas deste cabildo y çibdad y sus

69. Archivo General de la Nación. Negocios Eclesiásticos, tomo I, fol. 216 y 216 vto.; J. A. ARMAS CHITTY, *Caracas habla en Documentos (1568-1888)*, Caracas, 1979, pág.96 ss.

términos, que oy tiene y en adelante tuviere y adquiriere por alguna manera, y quando los dichos propios no alcançaren a la paga de las mejoras y acresçentamiento que se hiziere en la dicha casa, yglesia y convento, se sacaran limosnas en esta çibdad para la paga dello, y quando no las aya ni lo uno ni lo otro alcançare, se obligan, de consetimiento y voluntad propia suya, el dicho capitán Juan de Guevara, alcalde hordinario en esta çibdad, el capitán García González de Silva, depositario jeneral y rejidor perpetuo, Andrés Machado, rejidor, se obligarán y harán obligación en forma, no alcançando los propios y rentas deste cabildo, que ay y adelante uviere, y las limosnas que se pudieren, ellos con sus personas e bienes lo pagarán; y así se obligan y harán escritura en forma”<sup>70</sup>.

Estas edificaciones de las que habla el Cabildo debían tener lugar en los solares recibidos por Sancho del Villar, que quedaban por debajo de San Francisco, como se desprende de las dos referencias que ofrecemos a continuación.

A Sancho del Villar se le concede en el cabildo celebrado el 23 de marzo de 1590 “una quadra de quatro solares que esta por baxo de la quadra y solar de Bermudo Sastre. Híçosele merced de la dicha quadra, syn perjuicio de derecho de tercero, y que lo edifique conforme a los proveydo y so pena dello”<sup>71</sup>.

La ubicación de estos solares queda reflejada en el Cabildo habido el 24 de octubre de 1590, por referencia indirecta: “En este cabildo, por petición, Alonso García Pineda una quadra de solares, frontero de la quadra que tiene Hernando Bermudo que es la calle avajo como ban a la bega por bajo de San Francisco...”<sup>72</sup>.

En las fechas de estas concesiones la ciudad se va expandiendo hacia el sur. Los solares que se mencionan no están en el plano de Pimentel. Al rastrear las Actas del Cabildo hasta 1600 se puede detallar la sucesiva concesión de solares.

Si tomamos el plano de Pimentel y analizamos los espacios religiosos del mismo, nos encontramos con una calle que podríamos haber llamado de las iglesias: San Sebastián, Casas del Cabildo, San Francisco y de haber seguido el plan inicial, San Jacinto. Dos conventos seguidos hubiera sido una ubicación poco favorable. Las casas de Sancho del Villar estaban por debajo de San Francisco, así que lo más probable es una transacción y los frailes dominicos vienen a ser vecinos de Catalina de la Cerda.

Aunque no tengo documento alguno que así lo pruebe, quizá pueda ser una razón más para apoyar el cambio de lugar, evitar unas posibles

70. *Actas del Cabildo de Caracas*, tomo I (1573-1600) p. 208.

71. *Ibid.*, p. 135.

72. *Ibid.*, p. 159.

quejas por parte de los franciscanos que ya se encontraban en Caracas y que no vieran con muy buenos ojos la instalación de un convento tan cercano al suyo. No hay que olvidar que los solares de Sancho del Villar estaban por debajo del convento de San Francisco. No es nuevo que surjan ciertas reticencias en las fundaciones, puesto que viviendo de limosna, la multiplicación de conventos va en detrimento de la atención que la vecindad puede prestar, en cuanto a la subsistencia, edificación y mantenimiento de los mismos.

Tampoco creo que a los dominicos les conviniera el lugar, puesto que para llegar a su iglesia y convento, la población había de pasar por las puertas de San Francisco y lo normal es quedarse en la más próxima. Junto a esta razón está la de encontrarse ya suficientemente arraigada la presencia franciscana en la ciudad. Por eso estimo que el cambio de lugar lo decidieron los frailes cuando toman las riendas de la fundación en Caracas.

La presencia del Convento de San Jacinto en la vida de la ciudad de Caracas comienza a ser notada en las mismas Actas del Cabildo, cuando el 27 de Mayo de 1600 se reseña: "...En este cabildo se propuso y trató por parte del contador Simón Bolívar que retenía en su poder una bula, la qual presentó, tocante a la cofradía del Dulce Nombre de Jesús, escrita en molde, y la qual combendría al servicio de Dios nuestro Señor y beneficio y bien de nuestras almas que en esta ciudad se guardase la dicha santa cofradía en el conbento de San Jacinto conforme en la bula se declara, y para que de todo punto se extirpe la mala costumbre y abuso que ay (en las gentes)... se acordó escriviese este cabildo al señor obispo don fray Domingo de Salinas para que dé licencia y permisión para que se funde la dicha cofradía..."<sup>73</sup>.

La cofradía del Dulce Nombre de Jesús, tiene forzosamente que establecerse en el recién fundado Convento de San Jacinto por estar otor-

73. *Actas del Cabildo de Caracas*, Caracas, 1946, tomo II, p. 11 s.; B. M. REICHERT, *Acta Capitulum Generalium O.P.*, vol. VI, p. 31: Capítulo de Roma de 1601: "Concedimus omnibus provincialibus ultramontanis, ut possint facultatem dare erigendi confraternitates sanctissimi Rosarii et nominis dei et eas confirmandi, absque hoc quod mittant pro earum confirmatione". Con anterioridad en el Capítulo general de Barcelona, en 1574 se dice. "Idem dicimus de altera nominis dei societate contra blasphemias et periuria instituta, ut sic dei deisque genitricis cultus et reverentia nostro ministerio adaugeantur et haereditas nostra non vertatur ad alienos". vol. V, p. 176. La ordenación que obliga a crear en nuestros conventos la Cofradía del Rosario y la del Nombre de Dios, se hace en el Capítulo General de Venecia, en 1592: Ordinamus et totis cordis visceribus rr. priores conventuum nostri ordinis in Dominio rogamus, ut omnem adhibeant diligentiam, quatenus sacrosanctae societatis s. nominis dei et rosarii gloriosissimae Virginis ubique in nostris ecclesiis erigantur et fundentur, et sollicite procurent, ut magna in veneratione tam a fratribus quam a populis habeantur; quod facile fiet, si curabunt, ut praedicatores saepius, sicuti tenentur..." vol. V, p. 327 ss.

gada su promoción a la Orden, por Bula del papa Gregorio X, con fecha de 20 de septiembre de 1274. Reiterará dicha comisión Pío IV (1659-1665). La primera Cofradía es fundada en Portugal por iniciativa de fr. Andrés Díaz, hacia 1423. En Burgos es creada por Fr. Diego de Vitoria en 1564.

Han transcurrido casi tres años desde la fundación y el convento está en proceso de construcción. En Octubre de 1600, el día 4, el Cabildo “trató de ayudar a los frayles de San Jacinto a açer su casa e yglesia, y se acordó que el contador Simón Bolibar y el capitán Juan de Guebara, pidan en esta çiudad limosna a todos los becinos para ayudar a açer dicha yglesia...”<sup>74</sup>.

La Ciudad se ha tomado muy en serio lo relacionado con San Jacinto y así en Cabildo celebrado el 27 de Enero de 1601 nombra un mayordomo para que entienda en todo lo que atañe a la limosna recogida en la Ciudad y los gastos que se siguen de la fábrica del Convento. “Se acordó que fuese administrador y mayordomo de la obra del dicho combento y en su poder entre la limosna que se ha mandado al dicho combento, a Diego Días... que presente estaba, lo aceptó por serbir a Dios y al bienaventurado San Jacinto...”.

Oviedo y Baños nos relata el último intento de mudar el solar de San Jacinto. Los frailes pretenden la ermita de San Mauricio y así lo solicitan al Cabildo, que como hemos visto estaba bien dispuesto para favorecer a los dominicos. Con él queremos terminar esta aproximación a la antigua ciudad de Santiago de León:

“De esta iglesia hizo donación la ciudad en el cabildo celebrado el treinta de Junio del año de seiscientos y ocho a la relijón de Santo Domingo, a pedimento de su Provincial Fray Jacinto de Saona, para que mudase a ella el convento de su Orden, y por haber los relijiosos variado de dictamen no tuvo efecto la donación”<sup>75</sup>.

74. A.C.C. tomo II, p. 47.

75. J. OVIEDO Y BAÑOS, *Historia de la conquista y población de la Provincia de Venezuela*, Nueva York, edic. facsímil de la publicada en Caracas en 1824, p. 430.

Fecha	Nombre	Límites	Vecinos	Páginas
19 Enero de 1573	Martín Gil	Junto a casa de Cristóbal Cobo	Cristóbal Cobo	2
19 Diciembre 1573	Francisco Maldonado	Linda con Gabriel de Abila, frontero al que habita Andrés San Juan	Pedro Mateo Andrés San Juan	26
19 Diciembre 1573	Juan Fernández León	Solar de Gerónimo de la Parra		26
Diciembre de 1573	Sancho del Villar	Solar Gerónimo Borrero		28
16 Enero de 1574	Pedro González	Donde haya libre		33
14 Febrero de 1574	Francisco Quintana de Medinilla	Calle en medio por debajo del solar de Alonso Ortiz	Alonso Ortiz	35
5 de Enero de 1590	Melchor de San Juan	Cuadra de solar libre, calle en medio, a espaldas del de Antonio Rodríguez. Le concedieron 2, del lado de la ciudad, dejando libres los de Catucha	Antonio Rodríguez	117
9 de Enero de 1590	Manuel Rodríguez	2 solares pegados a otro que compró a Martín Gil, hacia Catucha	Martín Gil	118
23 Marzo de 1590	Sancho del Villar	4 solares por debajo de la cuadra de Bermudo Sastre	Bermudo Sastre	135
25 Marzo de 1590	Melchor de San Juan	2 solares sucesivos a los recibidos a espaldas de Antonio Rodríguez, calle en medio, hacia Catucha	Antonio Rodríguez	135
2 de Junio de 1590	Lázaro Bazquez	Cuadra donde la pide		152
2 de Junio de 1590	Rui Gómez Bravo	Solar vaco de Pedro Alvarez		153
24 Octubre de 1590	Alonso García Pineda	Cuadra de solares frontero a la cuadra de Hernando Bermudo, calle abajo, como se va para la vega por San Francisco	Hernando Bermudo	159
24 Octubre de 1590	Sancho de Suazo	Cuadra de solares por debajo de las casas de Martín Alonso	Martín Alonso	159

Fecha	Nombre	Límites	Vecinos	Páginas
3 Diciembre 1590	Manuel de Figueredo	Litigio por el solar de Rui Gómez Bravo		160
3 Febrero de 1591	Isabel Enríquez	Solar por debajo de las canicerías viejas. Que lo pida en otro lugar		165
8 Octubre de 1591	Manuela de Figueredo	2 solares, uno sucesivo a las casas de su marido y por la otra parte, calle en medio, de un solar de Lázaro Vázquez. El otro solar, calle en medio de la dicha casa y calle en medio de un solar de Antonia Aular. Deja 2 solares detrás de San Francisco	Lázaro Vázquez, Antonia Aular,	170
9 Diciembre 1591	No dice nombre	1 solar junto a otro que compró de las de Jaén, que era de Lucía Peña	Las de Jaén Lucía Peña	171
11 de Abril de 1592	Catalina González	1 solar, calle en medio de la casa de Maluende, hacia la quebrada.	Maluende	184
25 de Mayo de 1592	Juan Pérez de Valenzuela	2 solares		192
25 de Mayo de 1592	Juan Rodríguez	2 solares		192
22 de Junio de 1592	Gómez de Silva/ Guillermo Loreto	Una cuadra de solares desde los solares de Pérez Valenzuela y Juan Rodríguez, hasta la calle que está antes de la casa de Ana Martel y Juliana Morena.	Pérez Valenzuela, Juan Rodríguez, Ana Martel, Juliana Morena	193
22 de Junio de 1592	Alonso de Jaén Fajardo	1 solar sucesivo al que tiene, calle Real por medio y otro linda con la casa que ahora tiene el P. Bernardo Vallejo.	P. Bernardo Vallejo	193
22 de Junio de 1592	Hernando Sanz	Solar vaco. Le dan hacia Catucha.		193
4 Septiembre 1592	Juan de Villegas Maldonado	Cuadra de solares frontero de la postrea cuadra de Hernando Bermudo	Hernando Bermudo	205

Fecha	Nombre	Límites	Vecinos	Páginas
27 Noviembre 1592	Francisco Desqué	Un jirón de tierra, hacia Caruata, a espaldas de solares de Lucas de Acosta.	Lucas de Acosta	210
7 Diciembre 1592	Bartolomé de Masabel	Una cuadra de 4 solares. Donde hubiere sin perjuicio de las calles.		210 ss.
7 Diciembre 1592	Francisco Desqué	2 solares hacia Caruata, calle en medio, solar de Cristóbal Mateos y doña Juana mujer que fue de Agustín de Ancona. Cedido sin perjuicio de calle.	Cristóbal Mateos, Doña Juana, viudad de Agustín de Ancona	211
8 de Enero de 1593	Baltasar Muñoz	1 solar dado a Pedro Entiene, en una dada a Catalina Jiménez, frente a Bermudo	Catalina Jiménez, Bermudo.	221
8 de Mayo de 1593	Yñigo de Teza	1 solar donde hubiere		258
28 de Junio de 1593	P. Bernardo Vallejo	1 solar junto a Pedro Cano	Pedro Cano	265
9 de Julio de 1593	Pedro de Ayala	Hubo un solar de Francisco Desqué de Espinosa. Fue dado a Pinto. Está por debajo de San Francisco, calle en medio, por espaldas de la casa de Francisco Carvajal, Lucas de Azota, calle Real por medio.	Francisco Carvajal, Lucas de Azota.	272
20 de Agosto 1593	Leonor de la Cueba, viudad de Francisco Lope de Gamboa	Solar, hace 18 años. Hoyada con Sabana. Espaldas de Simón Giraldo. Antonio Rodríguez de Sant martín y Sabana.	Simón Giraldo Antonio Rodríguez de Sant Martín.	274
16 de Agosto 1593	Gonzalo de Villanueva	Solar a espaldas de Martín Alfonso	Martín Alfonso	276
1 Octubre de 1593	Martín de Arteaga Diácono	Solares de Melchor de San Juan su padre. Uno de ellos entregados a Bernardo Vallejo	Antonio Rodríguez	296
26 Noviembre 1593	Bartolomé de Hemasabel	1 cuadra de solares, por de la casa y solares de Francisco rebollo. 1 cuadra, calle en medio de la solicitada.	Francisco Rebollo, Hernando Bermudo	301

Fecha	Nombre	Límites	Vecinos	Páginas
		Por delante linda con solares de hernando bermudo, calle real por medio y una cuadra en medio.		
13 Septiembre 1594	Pedro de Arteaga	1 solar en la cuadra de Rebolledo o en la de Pedro García de Ayala	Rebolledo, Pedro García de Ayala	390
19 Enero de 1596	Bartolomé de Biles	1 solar. Linda con solares de Manuel de Figueredo. Ambos frentes y calle Real. Quebrada de Catucha.	Manuel de Figueredo	433
7 de Julio de 1597	Alonso García Pineda	1 solar junto a otro comprado a Baltasar Pesaña, frente a Hernán Rodríguez, que fue de Manuel Rodríguez/ Martín de Gámez.	Hernán Rodríguez Martín de Gámez.	448
22 de Mayo de 1597	Nofre Carrasquer x Fernán Paché de Sárate	Solar en la cuadra que elija		445
14 Julio de 1597	Nofre Carrasquer x Fernán Paché de Sárate	Cuadra para edificar y huerta, por donde mora Melchor Fernández, hacia la estancia de Francisco de Roxas, calle en medio, a la parte debajo de él, hacia el río, solar de Francisco Rebolledo. Señalar solar, si quiere los otros 3 que los compre	Melchor Fernández. Francisco Rebolledo. Francisco de Roxas,	459
14 de Julio de 1597	Mateo Díaz Alfaro	4 solares en la calle abajo que va por la esquina de San Francisco, por debajo de otra cuadra dada a Lázaro Vázquez, calle por medio.	Lázaro Vázquez	460
14 de Julio de 1597	Rodrigo Gallegos	Cuadra de 4 solares. Casa huerta, Caruata		460
15 de Junio de 1599	Antonio de Aular	Cuadra frente a Figueredo, linda con calle real entre la casa de Catalina Morales y casa de Melchor de Castro, frente a la caja de agua, en la otra cuadra más arriba que corre a oriente, calle en medio	Catalina Morales, Melchor de Castro	502

# Evangelización y arquitectura dominicana en Coixtlahuaca



*Magdalena Vences Vidal*



# La sillería de coro del monasterio de Santo Tomás de Ávila

## Estudio de su historia, decoración y análisis de sus tracerías

RODOLFO MALO OLIVAS  
Madrid

“Sentio nihil quam pulchritudinem mihi placere, et in pulchritudine figuras, in figuris dimensiones, in dimensionibus numeros”.

[Siento que nada me causa más placer que la belleza, y en la belleza las formas, en las formas las medidas y en las medidas los números].

*San Agustín, De ordine II, 15*

### INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende adentrarse en un aspecto poco explorado del estudio del arte medieval español, el de las sillerías de coro con decoración a base de tracerías realizadas en el período gótico.

El estudio completo de estas sillerías requiere un trabajo minucioso y extenso de todos los ejemplos de los que disponemos en España, y para una primera aproximación a este tema he elegido la sillería de coro del Monasterio de Sto. Tomás de Ávila, uno de los ejemplos más magníficos de esta tipología.

Por algún extraño motivo, estas sillerías no han llamado la atención de los estudiosos del arte medieval, y solamente las que contienen profusión de figuras y escenas han sido motivo de estudios serios y profundos. Pero no sólo las sillerías con decoración a base de tracerías, sino que tampoco éstas (las tracerías) han suscitado interés en sí mismas y tampoco se encuentran estudios profundos sobre este tema.

Estos aspectos hacen necesaria una dedicación a ambos temas, aunque suponen un reto importante.

El estudio de la sillería de Sto. Tomás se ha afrontado desde una doble perspectiva. Por un lado se ha hecho un estudio histórico y estilístico de todo el conjunto y por otro se han desmenuzado las tracerías para estudiar su geometría básica.

En cuanto a los aspectos históricos la labor ha sido bastante dificultosa por la falta de documentos y fuentes originales sobre su realización.

En el caso del Monasterio de Sto. Tomás (como en muchos otros casos en este país) se perdió mucha documentación en dos períodos del S. XIX: uno en el momento de la invasión francesa (1808) en el que el Monasterio estuvo ocupado por tropas napoleónicas, y otro en el período desamortizador (1835-37) en el que el Monasterio fue exclaustro y pasó primero a manos privadas y posteriormente a propiedad del Estado, y aunque la persona que en un primer momento adquirió el Monasterio (D. José Bachiller, vecino de Ávila y funcionario de la Hacienda Pública)<sup>1</sup> mantuvo éste en su primitivo estado, es posible que algún documento fuera despreciado por falta de valor<sup>2</sup>; o como se sabe por alguna fuente consultada que posteriormente ya bajo la propiedad del Estado muchos documentos fueron vendidos al peso (por supuesta falta de valor) para sufragar gastos de mantenimiento de los edificios exclaustros.

La búsqueda de documentación se ha realizado en varias instancias y archivos, no encontrándose ningún documento que mencione la realización de la sillería.

Se ha consultado el archivo del Monasterio de Sto. Tomás, donde no hay documentación ninguna sobre la sillería (ni siquiera hay Libro de Fábrica); el archivo del Convento de S. Esteban de Salamanca, en el que existen copias de Actas Capitulares Provinciales de la Orden Dominicana desde la Edad Media, algunas de ellas hacen mención a Sto. Tomás de Ávila pero sólo contemplan aspectos relativos a la oración, disciplina,

1. I. RUIZ-AYÚCAR ZURDO, *El proceso desamortizador en la provincia de Avila (1836-1883)*, p. 43, estudia detenidamente todos los edificios abulenses desamortizados, entre ellos el Monasterio de Sto. Tomás.

2. Según consta en algunos expedientes conservados en el archivo de la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando (R.A.B.A.S.F.), pertenecientes a la Comisión Nacional de Edificios Históricos y Artísticos.

estudio, nombramientos, etc., pero no entran en aspectos relativos a obras, decoración, etc.; el Archivo Histórico Nacional (sección clero) en el que se encuentra un libro de cuentas de entre los años 1493-1507<sup>3</sup> (libro de cuentas más antiguo existente) pero que sólo recoge ingresos, y un libro de Becerro del año 1621<sup>4</sup> (también es el libro más antiguo de este tipo) que recoge parte de la documentación existente en el archivo de Sto. Tomás a esa fecha, pero se detiene solamente en aspectos relativos a propiedades del Monasterio (cesiones de propiedades por parte de particulares, escrituras de éstas, contratos de arrendamientos de tierras, etc...). Se han consultado también el archivo de la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando, ya que este organismo formó parte de la Comisión Nacional de Monumentos Históricos y Artísticos que durante el proceso desamortizador se encargó del control, posesión y utilidad (utilización como museos, bibliotecas...) de los edificios afectados por dicho proceso. En relación con el Monasterio de Sto. Tomás hay varias referencias y en concreto sobre su sillería hay una referencia que alude a una petición que se hace en el año 1855 solicitando el traslado de la sillería al Colegio de Dominicos de Ocaña, solicitud que es denegada<sup>5</sup>.

Otro aspecto que tampoco ha ayudado mucho es el de la bibliografía existente sobre el tema, ya que tampoco aporta nada en el terreno documental; y además hay casos en los que crea confusión, como es el caso del artículo de Isidoro Rosell y Torres<sup>6</sup> que es el más extenso y monográfico sobre la sillería de Sto. Tomás, en el que hace una descripción sobre la estructura básica de las tracerías de los respaldos superiores que no se ajusta a la realidad, y además aporta un minucioso dibujo (a modo de fotografía) que tampoco se corresponde con la sillería de Sto. Tomás [ver figura 1].

En cuanto a las tracerías, se ha hecho un estudio de su geometría básica y generatriz. Para ello he dibujado una tercera parte aproximadamente de los respaldos superiores (me he centrado en éstos ya que los inferiores repiten dos únicos motivos) limpiándolos de decoración y dejando exclusivamente las líneas de dibujo geométrico.

La dificultad de este análisis viene dada por la individualidad de cada respaldo, siendo muy laboriosa su realización al no poder repetir ningún elemento (sólo la estructura más básica es igual) [ver figura 2].

3. *Libro del recibo del arca del depósito, así de las rentas como de los otros dineros que se reúnen en este monasterio...* sig. Libro 539 (A.H.N., sección clero).

4. *Libro de Becerro que mandó hacer el P. Fr. Juan de Sabando, quando por comisión...* Sig. Libro 540 (A. H.N., sección clero).

5. El legajo 44-7/2 del archivo de la R.A.B.A.S.F. recoge toda la correspondencia y decisiones tomadas con respecto a esta petición.

6. I. ROSELL y TORRES, *La sillería de coro en el Monasterio de Sto. Tomás de Ávila*, Madrid 1874.

La conclusión más elemental que se saca de este análisis es que las figuras básicas usadas son el círculo, el cuadrado y el triángulo (de los que derivan el octógono y el hexágono respectivamente) combinándose de múltiples maneras; figuras a su vez que se pueden construir con el simple uso del compás, la escuadra y la escuadra de lados desiguales<sup>7</sup>, instrumentos básicos utilizados por arquitectos y tracistas de la Edad Media.

Y hago mención de los arquitectos porque los diseños que se están haciendo en madera en las sillerías, se están basando en estructuras arquitectónicas góticas de ventanales, rosetones, portadas, arcadas de claustros, etc., de multitud de edificios no sólo españoles, sino del resto de Europa.

El trabajo de las sillerías tiene una doble ventaja con respecto al trabajo en la piedra mencionado; una es el menor tamaño, y otra la facilidad para trabajar el material. Ambos aspectos posibilitan un mayor desarrollo de las formas imaginadas por el artista<sup>8</sup>.

Por último quiero hacer mención a un gran número de personas que me han aportado algo en la realización de este trabajo, no sólo en los aspectos relativos al Monasterio de Sto. Tomás y su sillería, sino también y muy importante en aspectos relativos a la organización, estructura, hábitos y demás aspectos formales de la Orden Dominicana; aspectos que me han ayudado a entender mejor ciertas cuestiones de forma, estilísticas de la obra estudiada, qué documentos internos de la Orden buscar y dónde, etc...

Estas personas son Beatriz Campderá, que está preparando su tesis doctoral sobre el Monasterio de Sto. Tomás (en el aspecto arquitectónico) y domina totalmente las cuestiones documentales y de archivo; Fr. Pelegrín Blázquez y Fr. Donato González, prior y archivero respectivamente del Monasterio de Sto. Tomás por las facilidades que me han prestado cada vez que he acudido a dicho Monasterio; Fr. Quintín Turiel y Fr. Tomás Polvorosa del Convento de Dominicos de la Avda. de Burgos de Madrid por aclararme muchos de los aspectos formales de la Orden Dominicana; y Fr. Lázaro Sastre archivero del Convento de S. Esteban de Salamanca en cuyo archivo se está haciendo una importante labor de divulgación de documentación de la Orden.

7. Es muy curioso el funcionamiento de la escuadra de lados desiguales, su utilización está descrita en los artículos de A. SENE, *Un instrument de précision...* y W. MULLER, *Le dessin technique a l'époque gothique* (Ver bibliografía).

8. Todos estos aspectos de la relación de diseños a base de tracerías en distintos ámbitos del arte gótico es ampliamente tratado por la obra de G. BINDING, *Masswerk*, Darmstadt, 1989.

## LAS SILLERÍAS DE CORO GÓTICAS ESPAÑOLAS

El panorama de las sillerías de coro en España no es muy distinto al del resto de su entorno europeo. Las sillerías de coro en madera comenzaron a aparecer en varios países europeos a finales del s. XI y principios del XII. En el XIII ya estaban suficientemente extendidas.

En España, las sillerías de coro en los dos primeros siglos aparecerán en el norte y fueron talladas en su mayoría por artistas mudéjares (dentro del contexto de arquitectos, escultores, carpinteros, etc... procedentes del sur de la Península que están trabajando en la zona norte de Castilla y Aragón).

Posteriormente será la aportación de artistas procedentes de Francia primero y Flandes y Alemania después, la que influya en la elaboración de las sillerías del último período gótico.

Los restos españoles más antiguos conservados son del s. XIII y proceden del antiguo Monasterio de monjas benedictinas de Gradefes en León (3 siales conservados actualmente en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid).

De mediados del s. XIV son los restos procedentes del Monasterio de Astudillo en Palencia (4 siales conservados también en el Museo Arqueológico Nacional).

Y a la 2.<sup>a</sup> mitad del s. XIV pertenece la Sillería del convento de franciscanas de Moguer en Huelva.

En los tres casos predominan los elementos decorativos de estilo hispanomusulmán entre los que nos encontramos diseños florales y geométricos, leones de medio cuerpo, paneles de marquetería; características que se repetirán un siglo más tarde en la Catedral de Sevilla.

Dentro del panorama mudéjar, aunque más tardío que las anteriores, hay que destacar las sillerías de las catedrales de Huesca, Pamplona y Zaragoza.

Una excepción en este panorama de influencia mudéjar en los primeros siglos (XIII y XIV) de sillerías de coro españolas, la encontramos en territorio catalán, donde se hacen la Sillería de la Catedral de Gerona (mediados del s. XIV) y se comienza la Sillería de la Catedral de Barcelona (1394-99) en donde trabajan maestros de procedencia francesa.

Hasta mediados del s. XV se produce un vacío en la realización de sillerías de coro, y a partir de este momento comienza a aparecer una nueva tipología en la que predominan las figuras desde una actitud puramente naturalista hasta constituir representaciones y escenas enormemente realistas.

Es el momento en el que empiezan a aparecer maestros procedentes de Flandes, Francia y Alemania; países donde se había alcanzado un alto desarrollo en las sillerías de este estilo.

Se comienzan ahora las sillerías de las Catedrales de Cuenca (1454), León (1467), Zamora (1496), Astorga (1515), Oviedo (1487), Sevilla (1464), Plasencia (1497) y Ciudad Rodrigo (1498), y se continúa con la de la Catedral de Barcelona (1456-59)<sup>9</sup>.

En todas estas sillerías prevalece la decoración consistente en escenas narrativas que como comentaba anteriormente, tienen un marcado carácter naturalista y realista (muy expresivo en alguno de los casos).

Estas escenas las encontramos principalmente en misericordias y apoyamanos. Complementando estas escenas, en otras partes de la sillería, principalmente doseles y frontales, nos encontramos con una profusa decoración a base de motivos vegetales mezclados con representaciones de animales y escenas a modo de viñetas donde también prima la expresividad.

Y otro grupo importante lo forma las sillerías con decoración figurada a base de elementos vegetales, animales y fundamentalmente tracerías [ver figura 3].

Se realizan éstas a finales del s. XV y son varias las que siguen esta tipología: Cartuja de Miraflores en Burgos (1486-89), Monasterio de Sto. Tomás en Ávila (1492-93)<sup>10</sup>, Convento de Santa Clara en Palencia, Monasterio de la Mejorada en Olmedo (Valladolid), Catedral de Segovia, Catedral de Sigüenza.

Esta misma tipología se está desarrollando desde mediados del s. XV por centroeuropa (Alemania, Polonia...) e Inglaterra [ver figuras 4 y 5], donde las tracerías en general son unos de los elementos decorativos más importantes de las arquitecturas que se están haciendo en estos países en los siglos XIV y XV<sup>11</sup>.

Como rasgo común a los dos grupos de sillerías nos encontramos una iconografía de marcado carácter profano (rasgo también común en las sillerías europeas).

9. Ver la obra de D. y H. KRAUS, *Las sillerías góticas españolas*, Madrid, 1984, pp. 101-107.

10. En la datación que se aporta sobre la sillería del Monasterio de Sto. Tomás en el libro de D. y H. KRAUS, *o. c.*, pág. 109; creo que hay un error, ya que la sitúa entre 1482-83. Como se verá posteriormente en el aspecto cronológico es en 1482 cuando se comienza el monasterio, acabándose posiblemente en 1493; luego es muy difícil que la sillería se hiciera el mismo año de comienzo de las obras del conjunto del Monasterio. Otro dato significativo es que la Cartuja de Miraflores es anterior al Monasterio de Sto. Tomás y por tanto su sillería se hace antes (posiblemente por el mismo autor como se verá posteriormente), como en esta misma obra se dice: entre 1486-89.

11. G. BINDING, *o. c.*, se centra junto con Francia en este ámbito geográfico para establecer una amplia relación de diseños como indicaba en nota 8.

Detalle éste curioso dentro de un contexto religioso. Su explicación se encontraría en un primer lugar en un carácter moralizante y homilético de determinadas escenas con respecto a actitudes del clero principalmente, en un momento en el que se está produciendo un movimiento reformador dentro de la institución religiosa (principalmente dentro de los conventos con las congregaciones de observancia); y de la población en general en una época en la que se está transformando la sociedad y alguno de sus valores fundamentales (representaciones de pecados, virtudes...).

Por otro lado nos encontramos con una actitud de tolerancia de la jerarquía religiosa con respecto a las representaciones que muestran actitudes puramente humanas y en el ámbito del quehacer diario y del entorno en el que se desarrolla la vida de la población de la época (escenas de labores del campo, caza, guerra, artesanos, etc...).

Se están copiando también en algunos casos ilustraciones de obras literarias en las que abundan grabados (obras que comenzaron a circular con cierta fluidez en esta época)<sup>12</sup>.

Y en definitiva nos encontramos con unos artistas que comienzan a disfrutar de “... *una considerable libertad para el ejercicio de su propia imaginación, de suerte tal que sus obras deben considerarse complementarias a las fuentes literarias en la expresión de los pensamientos e ideas de su época*”<sup>13</sup>.

## LA SILLERÍA DE CORO DEL MONASTERIO DE STO. TOMÁS DE ÁVILA

### *El monasterio de Sto. Tomás*

El Monasterio de Sto. Tomás surge a finales del s. XV, durante el reinado de los Reyes Católicos. Su fundación se debe a Hernán Núñez de Arnalte, tesorero de los Reyes Católicos, el cual dio poder a su mujer Doña María Dávila y al P. Fray Tomás de Torquemada, prior del convento de Sta. Cruz de Segovia (de la Orden de Sto. Domingo), para que a su muerte hicieran efectiva su última voluntad.

Las Cláusulas que establece Núñez de Arnalte en su testamento son ratificadas por el Papa Sixto IV en su bula “*Superna dispositione*” en 1480, contando con la encomendación especial de los Reyes Católicos.

12. En las obras de D. y H. KRAUS, *o. c.*, y I. MATEO GÓMEZ, *Temas profanos en la escultura gótica española. Las sillerías de coro*, Madrid, 1979; se exponen ampliamente estos aspectos.

13. Cita de H. W. JANSON, *Apes and Ape Love in the Middle Ages and the Renaissance*, Londres 1952, que se recoge en el libro de D. y H. KRAUS, *o. c.*, p. 80.

El día 11 de Abril de 1482 se puso la primera piedra del monasterio en los terrenos que se encargó de comprar Fr. Tomás de Torquemada, una vez que estuvieron de acuerdo los Superiores de la Orden.

El propio Torquemada propuso la aceptación del Monasterio de Sto. Tomás de Ávila en la Congregación de la Observancia de la Orden de Sto. Domingo, en el Capítulo provincial que se celebró en Piedrahíta (Ávila) el 15 de Noviembre de 1482.

En 1495, Doña María Dávila hizo entrega definitiva de todos los bienes legados por su marido Henán Núñez de Arnalte. Serán los Reyes Católicos los que a partir de ese momento se encarguen de patrocinar y financiar las obras que se llevarán a cabo en el Monasterio añadiendo el palacio al plan original. Entre los bienes con que contaron los Reyes Católicos se encontraban algunos confiscados a los judíos y herejes, que habían pasado a la fiscalidad real<sup>14</sup>.

Las obras se finalizaron en 1493, inaugurándose el día 5 de Agosto de este año. En este mismo año, en el Capítulo Provincial de la Orden que se celebra en Toro, se nombra a Fr. Alonso de Ballisa primer Prior de Sto. Tomás<sup>15</sup>.

En relación con la autoría de las trazas de Sto. Tomás ha habido discusiones por la falta de fuentes directas, entre ellas la pérdida del Libro de Fábrica, por lo que ha sido necesario recurrir a fuentes indirectas que han llevado a la conclusión de que fue el cantero cántabro Martín de Solórzano<sup>16</sup>. Se trata de un maestro cantero que formaba parte de los canteros de la Transmiera, que emigraron a Castilla en el s. XV como consecuencia del auge demográfico en Cantabria y la fiebre constructiva castellana.

Dos hechos hicieron destacar a este Monasterio en los últimos años del s. XV: el que fuera residencia real de los Reyes Católicos, y el que fuera la primera sede del Tribunal de la Santa Inquisición en Ávila.

La utilización del Monasterio de Santo Tomás como residencia estival de los Reyes Católicos no pasaría de 1497, fecha en la que muere su único hijo varón y heredero del trono. La utilización del Monasterio como sede de la Inquisición presidida por el propio Fr. Tomás de Torquemada,

14. Todos estos datos aparecen recogidos y documentados en el artículo de B. CAMPDERÁ GUTIÉRREZ, *Arte y Arquitectura en Sto. Tomás de Ávila. Actas del Simposium Monjes y Monasterios Españoles. I.E.I.H.A. 1995*, pp. 202-203.

15. Según consta en el Acta del Capítulo Provincial de Toro (1493) que se conserva en el Archivo General de la Orden de Predicadores (AGOP) en Roma (Copia de esta en Archivo del Convento Dominico de S. Esteban de Salamanca).

16. B. CAMPDERÁ GUTIÉRREZ, *o. c.*, p. 211. Aporta varias de las referencias indirectas que aluden al trabajo de Martín de Solórzano en Santo Tomás de Ávila.

se inició en Diciembre de 1490 con la instrucción de un proceso muy notorio, el del “Santo niño de la Guardia”, y duró hasta el año 1495<sup>17</sup>.

La presencia de Fr. Tomás de Torquemada en Sto. Tomás no sólo figura como Inquisidor sino con poder absoluto sobre la comunidad religiosa. En el mismo Capítulo Provincial de Toro se le otorga este poder: *In primis committimos R.P. Fr. Thomae de Turrecombusta. Priori conventus S. Crucis Segoviensis, haereticarum pravitatis Generali Inquisitori et Regiae Majestatis confessori, conventum S. Thomae de Ávila, dando ei plenariam potestatem supra dictum conventum tam in spiritualibus quam in temporalibus, tam in capite quam in membris*<sup>18</sup>.

Estos poderes le son ratificados en los posteriores Capítulos Provinciales de Piedrahíta (Ávila) de 1495 y en el primero que se celebra en el Monasterio de Sto. Tomás en 1496<sup>19</sup>.

### *La sillería de coro*

La sillería de coro del Monasterio de Sto. Tomás consta de 70 sillas distribuidas en dos órdenes: el bajo consta de 34 sillas y el alto de 45.

La diferencia de sillas en ambas alturas viene dada por las que se pierden en las esquinas (4 en cada una de ellas) y en los escalones de acceso al orden superior (3 sillas).

Sobre la autoría y material de esta obra no dispongo hasta ahora de ningún documento ni fuentes que autentifiquen su realización. La bibliografía existente hasta el momento sobre esta obra, lejos de aportar datos concretos, lo que hace es crear confusión. Lo mismo con respecto al autor, como al resto de aspectos mencionados anteriormente: cronología y material<sup>20</sup>.

17. J. BELMONTE DÍAZ, *La ciudad de Ávila*. Estudio histórico, 1986, pp. 201-206. Resume varios estudios especializados en el tema de los judíos en España (y en Ávila) y sus problemas con la Inquisición.

18. *Primeramente comisionamos al R.P. Fr. Tomás de Torquemada, Prior del convento de Sta. Cruz de Segovia, Inquisidor general y confesor de sus Majestades los Reyes, en el convento de Sto. Tomás de Ávila, dándole plenos poderes sobre dicho convento, tanto en la cabeza como en los miembros*.

19. Según consta también en las Actas de los Capítulos Provinciales que se celebran en Piedrahíta (1495) y en el Monasterio de Sto. Tomás (1496) (AGOP, Roma) de las que hay copias en el Archivo del convento de S. Esteban de Salamanca. El Instituto Histórico Dominicano de S. Esteban a través de su Anuario Dominicano viene publicando desde 1980 todas las Actas Capitulares de la Provincia de España desde 1241 a 1599 que se encuentra en el Archivo General de la Orden de Predicadores en Roma (convento de Sta. Sabina), de las que han ido haciendo copias y conservan en su propio archivo (ver bibliografía).

20. A. PONZ, *Viaje de España...* 1788 T. XII, p. 327. Es la referencia más antigua encontrada y no aporta un sólo dato concreto: ... *el coro de Iglesia es un enlazado de maderas de infinito trabajo, con un trepado que admira en toda la obra*.

Con respecto al autor se mencionan dos nombres distintos: Martín Sánchez y Juan de Talavera<sup>21</sup>.

Martín Sánchez, vecino de Valladolid<sup>22</sup>, parece ser el artista con más posibilidades de que se le adjudique la autoría, por la similitud estilística y morfológica con otra obra de iguales características: La sillería de la Cartuja de Miraflores en Burgos. Sobre esta obra sí hay documentación en relación con la autoría, precio pagado por la obra y procedencia de la madera que hicieron posible la realización de la citada sillería<sup>23</sup>.

Lo que no queda claro es la procedencia, trabajo y existencia en definitiva de dicho personaje, pues al margen de su mención en el trabajo de la sillería de Miraflores, no hay ningún dato concreto sobre él<sup>24</sup>.

Sobre la cronología pasa algo parecido, el único dato que se aporta es el de la finalización de la obra arquitectónica (1493), y se dice a este respecto que la sillería estaría terminada en torno a esta fecha<sup>25</sup>. Como dato que ratifica este aspecto se apunta la presencia de la granada en la decoración de los respaldos de los sitiales reales (en los escudos), como alusión a la reciente toma de Granada por parte de los Reyes Católicos<sup>26</sup>.

En cuanto a la madera utilizada hay también discrepancias, apareciendo como más generalizado el nogal, aunque hay quien menciona el roble e incluso la caoba<sup>27</sup>.

21. Excepto C. CIENFUEGOS, *Breve reseña histórica...* 1985, p. 55 y LUIS GOMARA, F.V., *Los Dominicos y el arte*, 1923, cuaderno 3, pág. 3 que mencionan a Juan de Talavera como autor, el resto de la bibliografía consultada mencionan a Martín Sánchez, vecino de Valladolid.

22. D. y H. KRAUS, *o. c.*, p. 109. Difieren sobre la procedencia vallisoletana de Martín Sánchez diciendo que es aragonés.

23. CEÁN BERMÚDEZ, *Diccionario histórico de los más ilustres...* 1800. T. IV, p. 321 y el *Dictionnaire critique et documentaire...* 1976. T. IX. Mencionan a Martín Sánchez trabajando exclusivamente en la Cartuja de Miraflores. F. TARÍN y JUANEDA, *La Real Cartuja de Miraflores...* 1896. Aporta bastantes datos, consultados por él en el Libro Becerro de la Cartuja y menciona a Martín Sánchez como autor de las sillerías de la Cartuja y de Sto. Tomás.

24. C. J. ARA GIL, *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, 1977, p. 362. Aporta datos sobre el trabajo de la talla en madera en Valladolid, pero sobre Martín Sánchez dice: *... desgraciadamente no existen datos documentales acerca de dicho entallador.*

25. P. QUINTERO ATAURI, *Sillas de coro españolas*, 1907, pag. 29. Sitúa la fecha a partir de 1493 una vez finalizada la fábrica. En cambio C. GARCÍA CIENFUEGOS, *o. c.*, p. 55, dice que la obra de la sillería *...se concluyó en 1493 lo más tarde.*

26. M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*, 1983 *...A los extremos surgen aisladas las sillas reales, con altos guardapolvos y el mismo escudo, pero con la granada, lo que prueba se hizo toda esta obra alrededor del año 1492.*

27. P. QUINTERO ATAURI, *o. c.*, p. 28, es el único que dice que es de roble, y C. GARCÍA CIENFUEGOS, *o. c.*, p. 55, menciona la caoba por referencias a las que no da fiabilidad: *Se creía que era de nogal; pero el tallista que trabajó en su restauración me dijo que era de caoba; cosa difícil porque este árbol es procedente de América, no descubierta aún cuando se hizo la sillería; pero si no es de caoba, se le parece mucho.*

*Descripción*

El coro se encuentra en alto a los pies de la nave y tiene unas dimensiones de 10x15 metros.

Como decía el principio del apartado, la sillería consta de 79 sillas distribuidas en dos órdenes y apoyadas en los tres muros que delimitan el espacio del coro, de la forma siguiente: en el frente 8 sillas en el orden bajo y 13 sillas en el alto, y en cada uno de los laterales 13 sillas en el orden bajo y 16 sillas en el alto. El orden bajo está al nivel del suelo, y para acceder al alto se hace a través de unos escalones A, B y C [ver figura 6] (se observa en dicha figura que sólo el acceso A está centrado, dando directamente al sitial reservado al obispo).

A estas sillas hay que añadir otras dos, que pertenecían a los Reyes Católicos, una a cada lado (la de la derecha, mirando hacia el altar, a la reina Isabel)<sup>28</sup> y próximas a la barandilla del coro.

En la figura 6 se ve la distribución y dimensiones aproximadas de la sillería. Para una mejor comprensión he adjudicado un número a cada sitial del orden superior para su posterior descripción en el aspecto decorativo.

*Elementos decorativos:*

## Motivos vegetales

En la decoración de la sillería de Sto. Tomás nos encontramos con una gran profusión de motivos vegetales, junto con representación de animales (naturales y fantásticos) y algún rostro humano que llenan todo el espacio, rodeando y rodeados a su vez por las tracerías que componen el principal motivo decorativo, creando una sensación de "horror vacui".

Esta decoración vegetal y animal posee en principio un carácter marcadamente ornamental, pero no se puede obviar que puede existir un carácter simbólico en su representación.

Como comentaba en el apartado dedicado a las generalidades de las sillerías de coro en este período, nos encontramos ante una temática de carácter profano, aunque aquí no nos encontramos con escenas sino con representaciones sueltas en las que predomina el elemento vegetal con un gran naturalismo, distinguiéndose multitud de especies vegetales y distintas partes de éstas: hojas, frutos, flores y semillas.

28. I. ROSELL y TORRES, o. c., p. 379. *La silla de la gran reina, colocada en el lado derecho del que mira hacia el altar mayor...*

Aunque en este período los motivos vegetales parecen tener un sentido puramente ornamental, no podemos olvidar que durante toda la Edad Media (también como herencia de las civilizaciones de la Antigüedad) el mundo vegetal también ha tenido un fuerte carácter simbólico.

Al margen de su valor estético en sí mismo, la decoración vegetal en las civilizaciones antiguas ha simbolizado la belleza, a divinidades, y a la naturaleza y sus ciclos<sup>29</sup>.

A través de Tratados, principalmente con fines médicos (por sus propiedades curativas) se ha popularizado y transmitido el conocimiento y simbología de las plantas.

El Tratado más ampliamente copiado y transmitido fue la Materia Médica de Pedacio Dioscórides (s. I), que recopilaba todo el conocimiento botánico (y médico basado en las plantas) de la Antigüedad y que por su rigor científico se convirtió en una de las obras más leídas durante toda la Edad Media.

Su simbolismo ha ido pasando de unas civilizaciones a otras aunque los significados pudieran cambiar según los casos.

El Cristianismo hizo su propia adaptación de esta simbología y aplicó nuevos valores; siendo principalmente en los monasterios donde se realizó la labor más importante de transmisión del conocimiento sobre las plantas, al copiarse tratados antiguos y sirviendo como motivo de decoración de Beatos, Evangelarios, Biblias y Libros de Culto. Además de libros; capiteles, portadas, improntas, pinturas, etc... se decoran con elementos vegetales con un contenido simbólico<sup>30</sup>.

Las flores simbolizan principalmente la belleza y de esta cualidad derivan la pureza que se encarna en la Virgen María, y la perfección y pureza espiritual que se encarnan en el alma del cristiano.

29. Los aspectos relativos a la decoración vegetal y su simbolismo son ampliamente tratados en la obra de A. M. QUIÑONES, *El simbolismo vegetal en el Arte Medieval*, Madrid 1995; aunque se queda en el período Románico, nos da una buena visión de lo que suponía la decoración vegetal en el mundo clásico y posteriormente en la Edad Media.

30. A. M. QUIÑONES, *o. c.*, abunda en la idea de la importancia que tuvo la copia de Tratados de Botánica y cómo las ilustraciones de éstos llegan a usarse como elemento decorativo en libros de carácter religioso, y se basa para apoyar esta idea en opiniones más autorizadas que la suya: *Es correcto suponer que ciertas ilustraciones científicas inspiran a los iconógrafos cristianos, llegando incluso a utilizarse de forma sistemática y adquiriendo gran éxito por las ventajas que representaba la ilustración de temas abstractos. André Grabar, autor de esta coherente teoría de la reutilización de ilustraciones científicas, concede a España gran importancia al considerar que es en nuestro suelo donde se descubren los trasplantes más antiguos de imágenes científicas a la imaginaria cristiana, precisamente en los Beatos. Opinión que será compartida por Emile Mâle*, p. 17. Y además opina que: *...las nuevas ediciones de los Beatos y los tratados de Historia Natural irán enriqueciéndose con notas alegóricas de carácter moralizante, con el objeto, a veces, de aclarar el significado de las figuras ilustrativas*, p. 16.

El fruto simboliza generalmente la fecundidad, la abundancia, la prosperidad. Este aspecto es importante, porque en la sillería que se está estudiando aparecen numerosos frutos granados (vides, piñas, granadas, ...) que pueden simbolizar la fecundidad de la Orden Dominica y su labor predicadora<sup>31</sup>.

Las hojas simbolizan la vida y por tanto la eternidad y la inmortalidad del alma.

No hay que olvidar tampoco la influencia que ejerce el arte hispanomusulmán, que aunque recogiendo también del mundo clásico la temática vegetal, utiliza ésta en su decoración de forma profusa pero con un sentido puramente estético y sin ninguna carga simbólica<sup>32</sup>.

Aparte de una posible carga simbólica, la decoración vegetal sigue la tónica general de la decoración de esta época, y nos encontramos con representaciones de especies propias del medio físico en el que se encuentra la obra o que conoce el autor de su zona de procedencia.

Como apuntaba en párrafos anteriores, en esta decoración vegetal hay un gran naturalismo, diferenciándose de forma clara ciertas especies, identificándolas principalmente por los frutos y las hojas<sup>33</sup>.

Hay también flores y hojas que son más difíciles de identificar porque se deforman para adaptarse a las formas que delimitan las tracerías.

Los frutos que más fácilmente se identifican y que más se repiten son: granadas (95%), piñas<sup>34</sup> (40%), racimos de uvas (29%) y bellotas (27%). Son en todo caso frutos granados (excepto las bellotas) como las uvas o frutos que se abren a propósito para dejar ver las semillas de su interior (piñas y granadas). Esto nos indica cierta propensión a aludir a una idea de fecundidad. Idea ya apuntada al comentar el carácter simbólico de los elementos vegetales. Aunque la presencia de la granada se explica como alusión a la toma de Granada por parte de los Reyes Católicos<sup>35</sup>, no deja de ser curioso el que no aparezca en los tres escudos de éstos que portan las águilas en los tres respaldos centrales de la sillería alta (sí aparecen

31. Idea apuntada por D. JOSÉ M.<sup>a</sup> AZCÁRATE RISTORI en un curso sobre el Estilo Hispano-Flamenco en los reinos hispánicos, organizado por el Instituto de España e impartido en la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando de Madrid entre los meses de Enero y Mayo de 1995.

32. La obra de B. PAVÓN MALDONADO, *El arte hispanomusulmán en su decoración floral*, Madrid, 1990, analiza la evolución que se produce en la representación de motivos vegetales en este estilo artístico y cómo su importante carácter y presencia en nuestro territorio influye en otros estilos artísticos (también en el gótico).

33. Identificación realizada con la ayuda de algunos manuales de botánica (ver bibliografía) y personas expertas en esta materia.

34. Las piñas no son realmente frutos, sino "fructificaciones" o "carpoides" (falsos frutos de las gimnospermas –entre ellas el pino–).

35. Ya hacía alusión a este tema en el apartado dedicado a la cronología de esta obra (ver nota 21).

en cambio en los escudos que hay en los respaldos de los sitiales pertenecientes a los Reyes Católicos, lo que demuestra su posterior realización [ver figuras 7 y 8]. Y más curioso es también el que en la mayoría de los casos se representa la granada con una incisión para que se pueda apreciar el interior [ver figura 9].

Se distinguen también con claridad hojas de roble (junto con las bellotas –su fruto–), helechos y un grupo de hojas muy representadas (80% aprox.) que pueden ser de olmo, castaño o morera (hojas todas ellas muy similares).

### Motivos animales

En cuanto a la temática animal nos encontramos con multitud de representaciones de animales naturales y fantásticos (unos fácilmente identificables y otros no tanto), ocupando en algunos casos los lugares más recónditos de la composición general. Se sigue aquí la tónica general de las representaciones de animales en el conjunto de las sillerías de coro españolas de este período: los animales naturales en un 22% de las sillerías y los fantásticos en un 18%<sup>36</sup>.

Como pasaba con los motivos vegetales, durante toda la Edad Media hay una tradición en la representación de animales con un sentido simbólico (tradición que arranca también en la Antigüedad). Simbolismo que se centraba principalmente en el aspecto religioso en representaciones del bien y del mal.

Esta simbología fue ampliándose con el tiempo según aumentaban las ediciones que se hacían de los Bestiarios (tratados de animales tanto naturales como fantásticos) basados en un primer lugar en el *Physiologus*<sup>37</sup> y que fueron ampliando sus contenidos a través de aportaciones de distintos autores de la Edad Media.

Además de los bestiarios, se utilizaban numerosas fuentes literarias en las que hay presencia de animales con un carácter simbólico determinado: obras clásicas, fábulas, la propia Biblia, literatura de la época, etc...<sup>38</sup>.

36. Porcentajes que se recogen en el libro de D. y H. KRAUS, *o. c.*, p. 110, junto con otros relativos a otros temas.

37. Para este trabajo se ha utilizado la edición de N. AYERA REDÍN y GUGLIEMI, *El Fisiólogo. Bestiario medieval*, Buenos Aires, 1971.

38. Para este apartado es muy interesante seguir la obra de I. MATEO GÓMEZ, *o. c.*, ya que ha hecho un exhaustivo trabajo no sólo de recopilación de elementos decorativos de carácter profano, sino lo más importante, un repaso a la mayor parte de la obra literaria de tradición clásica y la propia Edad Media que sirven de fuente inspiradora a las representaciones que se encuentran en las sillerías de coro góticas españolas.

Aparte del carácter simbólico, también se representa a los animales como seres familiares de la vida cotidiana (animales de trabajo, de compañía, del bosque... ) y en otros casos se les representa por su carácter heráldico (águilas, leones, unicornios...) reflejando los atributos señoriales de la época.

¿Qué animales nos encontramos en la sillería de Sto. Tomás? Pues nos encontramos con una gran cantidad y variedad de animales fantásticos, y en menor cantidad y variedad con una serie de animales naturales [ver tabla de págs. 17 a 18].

El número de respaldos que incluyen en su decoración animales es de 28, lo que supone un 62% del total del ellos.

En cuanto al número de animales representados nos encontramos con unos 74, correspondiendo un 58% a animales fantásticos (43 representaciones) y un 42% a animales naturales (31 representaciones) predominando entre estos últimos los pájaros (52%) principalmente rapaces.

Se rompe aquí la tendencia general que comentaba anteriormente en cuanto a la representación de animales en el conjunto de sillerías de este período, ya que aquí nos encontramos con mayor presencia de animales fantásticos.

Entre los animales fantásticos los hay que se identifican con los que describe el *Physiologus* y posteriores *Bestiarios*, y otros que sus características no se corresponden con ninguna descripción determinada, pudiendo incluso ser animales naturales deformados de tal forma que es difícil identificarlos con su naturaleza.

Entre los fácilmente identificables nos encontramos con la presencia de Grifos, Basiliscos, Unicornios, Serpientes con cuernos y Dragones.

Todos estos animales están tanto representados aisladamente, adaptándose a las formas curvas de las tracerías y a los huecos que deja la abundante vegetación, como formando escenas de variada tipología (caza, lucha, pájaros picoteando uvas o bellotas, jabalíes comiendo bellotas ...) [ver figura 10].

Y además de estos animales hay que destacar las cinco grandes águilas que portan los escudos de los Reyes Católicos (ver situación en plano de la sillería) y que forma parte del propio escudo: es el Águila de San Juan, divisa de la Reina Isabel<sup>39</sup>.

Tanto en estas águilas (en ellas más por su gran tamaño) como en el resto de los animales representados, se sigue manteniendo la tónica gene-

39. C. CIENFUEGOS y FR. V. LUIS GOMARA, confunden el Águila imperial (divisa del nieto de los Reyes Católicos –el emperador Carlos I–) con el Águila de San Juan (divisa de la reina Isabel que pasa al escudo de los Reyes Católicos).

ral de un gran naturalismo, destacando la gran imaginación del autor en cuanto al aspecto que apuntaba anteriormente relativo a la gran cantidad de animales fantásticos de difícil identificación por nuestra parte.

### Motivos humanos

Otros motivos decorativos que encontramos son representaciones humanas y elementos heráldicos.

En cuanto a la representación de figuras humanas nos encontramos con ocho respaldos en los que hay rostros o bustos de personas (generalmente de perfil) con un aspecto e indumentaria que en un principio inducen a pensar que estamos ante representaciones de judíos o personajes condenados por la Inquisición.

Son personajes con nariz prominente, perillas o largas barbas (atributos generalmente asignados a los judíos) y con gorros a modo de corzas (capirotos de cartón que se les ponía junto con los sambenitos a los condenados por la Inquisición), aunque el aspecto puntiagudo de estos tocados puede ser una simple adaptación de las figuras al marco de las tracerías [ver figura 11]. Otro aspecto que induce a pensar en esta peculiaridad de los personajes representados, es el hecho de que en el momento en el que posiblemente se está haciendo esta sillería el Monasterio de Sto. Tomás era la sede del Tribunal de la Santa Inquisición en Ávila, presidido por Fray Tomás de Torquemada (Inquisidor General)<sup>40</sup> y se están produciendo varios procesos contra judíos, entre ellos el más nombrado del “Santo Niño de la Guardia”, que tuvo gran repercusión en la Ciudad de Ávila en aquellas fechas<sup>41</sup>.

No sólo esto, sino que además posiblemente en el retablo del Altar Mayor, Pedro Berruguete estaba representado también junto con escenas de la vida de Sto. Tomás de Aquino una tabla en la que se representa un Auto de fe presidido por el propio Sto. Domingo de Guzmán<sup>42</sup>.

Este tema apuntado (sin desestimarle del todo) pierde su significado si comparamos esta obra con la que le sirve de referencia: la Sillería de la Cartuja de Miraflores, donde también aparecen rostros humanos con similares características (aunque muchos más expresivos y numerosos)

40. Realmente el cargo era Presidente del Consejo de la Suprema y General Inquisición, y accedió a él en 1483.

41. Ver nota 19.

42. La obra de Pedro Berruguete “Auto de Fe presidido por Santo Domingo de Guzmán” actualmente en el Museo del Prado de Madrid y procedente del Monasterio de Sto. Tomás es posible que en un primer momento se encontrara en el Retablo principal (ver M. SHOLZ-HANSEL, *Propaganda e imágenes al servicio de la Inquisición. El Auto de Fe de Pedro Berruguete en el contexto de su tiempo*, p. 69).

a los que aparecen en Sto. Tomás; y en cambio las circunstancias ambientales no tienen nada de similares [ver figura 12].

Se puede considerar pues, que estamos ante representaciones que pueden no tener ninguna carga simbólica y obedecer simplemente a la línea decorativa que se está siguiendo en este momento, en el que las representaciones humanas se hacen como simple representación de la vida cotidiana (con gran carga expresiva y casi caricaturesca) y desprovistas de ningún rasgo específico que nos haga pensar que estamos ante personajes concretos.

### Respaldos con animales y personas

- 1.- Jabalina con bellotas  
Pájaro (rapaz) picoteando racimo uvas  
Perro jugando con cuerda
- 2.- Pájaro (rapaz)  
Jabalí entre bellotas y otro fruto  
Cabeza de animal
- 5.- Rostro humano de perfil.
- 6.- Halcón cazando otro pájaro (¿paloma?)  
Animal fantástico ¿Grifo?  
Animal ¿león o cabeza humana? con lazo al cuello  
Serpiente con cuernos  
Animal fantástico ¿Basilisco?
- 7.- 2 Animales ¿perros? luchando con serpiente o animal fantástico con cola bífida.
- 8.- Escudo Reyes Católicos con Águila de S. Juan  
Pájaros  
Animales fantásticos ¿Grifos?
- 11.- 2 Animales fantásticos
- 12.- Pájaro ¿Águila?  
Cabeza de animal (raro)
- 13.- Diablo  
2 Animales fantásticos
- 15.- 3 Animales fantásticos  
Águila  
Rapaz cazando otra ave.
- 17.- Pájaro picando bellotas
- 18.- Torso de personaje de frente
- 19.- Rostro de persona ¿mujer? ¿con coraza?
- 20.- Pájaro pequeño entre granadas.
- 22.- Personaje en extraña postura.

- 23.- Escudo Reyes Católicos con Águila S. Juan.  
Posible pájaro
- 25.- 2 Animales fantásticos.  
Águila
- 27.- Rostro humano de perfil (con coroza)
- 28.- Águila  
Serpiente  
Rostro humano de perfil
- 29.- Rostro humano de perfil (con coroza)
- 31.- 6 Animales fantásticos
- 32.- 2 Animales fantásticos  
Águila
- 33.- Cabeza de animal en el centro.
- 34.- 2 Animales fantásticos
- 35.- 3 Cabezas de animales (1 de ellas de ¿mono? invertida)
- 37.- 3 Animales (uno de ellos con cirio en la boca)
- 38.- Escudo Reyes Católicos con Águila S. Juan  
2 Pájaros
- 39.- 1 Serpiente
- 40.- 2 Animales fantásticos (1 unicornio)  
Águila cazando otro pájaro
- 42.- 2 Animales fantásticos  
Águila picando rama
- 43.- 5 Animales fantásticos (1 de ellos tragándose a una persona con coroza).
- 44.- Animal extraño o 2 entrelazados
- 45.- Pájaro picando bellota

#### Motivos heráldicos

En cuanto a los motivos heráldicos, aparte de los grandes escudos de los Reyes Católicos, nos encontramos desperdigados por 10 de los respaldos con Yugos y Flechas (este motivo se encuentra representado en varias partes del Monasterio –sobre todo esculpido en los muros–) colocados en diversas posiciones; éstos pertenecen también al escudo de los Reyes Católicos y representan las iniciales de ambos soberanos: el Yugo a Isabel y las Flechas a Fernando, siendo su atributo más evidente.

Nos aparece también el escudo de la Orden Dominica (el “*Stemma liliatum*”) representado en la parte baja del respaldo número 13. Y en

43. En el artículo de FR. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Origen y desenvolvimiento del “Stemma Liliatum” en las provincias dominicanas...* (ver bibliografía) se hace un repaso por los cambios y distintas representaciones del escudo de la Orden Dominicana.

relación con éste, aparecen varias flores de Lis rodeando a un águila de gran tamaño en el respaldo número 28<sup>43</sup>.

### *Elementos geométricos: tracerías*

#### Aspectos filosóficos y estéticos

La geometría tiene su sitio en el arte medieval (como en otros períodos artísticos) dentro del aspecto estético, y es a través de múltiples ideas filosóficas cómo evoluciona su concepto y su aplicación en las distintas manifestaciones de las obras artísticas de la Edad Media.

El referente medieval es la Antigüedad clásica, no sólo por su inmediatez en el tiempo, sino porque los pensadores medievales no aportan definiciones nuevas y originales, se dan por satisfechos con lo que en esencia encuentran en los textos antiguos, haciendo luego su adaptación. El carácter especial de la estética medieval, de su filosofía del arte y de su actitud ante la belleza, se explica por el cristianismo; y lo que se hace en este momento es recoger y refundir los textos clásicos (obras filosóficas, tratados técnicos....) en síntesis más o menos logradas (método escolástico) apareciendo los primeros textos de los Padres griegos y latinos que junto a la Biblia serán la fuente de inspiración de la estética medieval<sup>44</sup>.

La estética medieval obedece a unas determinadas constantes: el simbolismo, el culto a la proporción y el brillo de los colores. Será uno de estos aspectos, el de la proporción, el que más nos va a interesar.

Como el resto de los aspectos, tiene su referente en el mundo clásico dentro de la doctrina de la proporción de los pitagóricos en la que el orden y la proporción son bellos y útiles. En origen esta estética define la belleza como una relación matemáticamente expresable mediante los primeros números naturales; luego se equipara la belleza con la igualdad perfecta, con la unidad. La tradición numérica tiene un origen oriental, pero su formulación teórica y sistematización se debe a los griegos; éstos definieron el concepto de razón como "*relación cualitativa entre dos magnitudes homogéneas*" (Euclides, s. III a.C), o "*relación entre dos términos*" (Nicómaco s. I); y el concepto de proporción como "*concordancia de dos o más relaciones*" (Platón, s. IV a.C y escuela pitagórica).

44. E. BRUYNE, *La estética de la Edad Media*, Madrid, 1994 hace una síntesis de una obra anterior de 1946: "Etudes d'Esthétique Médiévale", 3 vols. (traducida al castellano en 1959 por Fr. Armando Suárez, O. P.) y U. Eco, *Arte y belleza en la estética medieval*, Madrid, 1997, funde estas ideas con otros estudios sobre la misma materia. Ambas obras aportan un buen y sintético conocimiento sobre los aspectos de la estética medieval.

La teoría numérica de la proporción puede apoyarse en series de números; éstas pueden ser aritméticas (adición de números) o geométricas (basadas en un módulo que se repite de determinada forma).

En el arte de la Antigüedad, cuyos conocimientos e ideas recogen en Tratados (tanto de arquitectura como de otras artes plásticas), las proporciones juegan un papel importante y tratan este tema de una forma filosófica, hablando de estética y matemática (ideas que por ejemplo recogen Platón en su obra *Timeo* y Vitruvio en sus *Diez Libros de Arquitectura*) o relacionando las artes con las ciencias, considerando las primeras necesarias para el deleite y las segundas necesarias para la vida.

Vitruvio, el principal transmisor y aplicador de estas ideas, dice en su obra: “*Simetría es la conveniente correspondencia entre los miembros de la obra y la armonía de cada una de sus partes con el todo*” (Libro I, C II); o “*la proporción es la conmensuración de las partes y miembros de un edificio con todo el edificio mismo, de la cual procede la razón de simetría*” (Libro III, C I)<sup>45</sup>.

Pero no son los pitagóricos los únicos en haber afirmado que el número dispone todas las cosas en un orden evidente que es bella armonía, pues la Biblia también está diciendo lo mismo: “*Dios ha establecido todas las cosas en medida, número y peso*” (Sabiduría XI. 21). Esta será una de las principales ideas que recogerán y desarrollarán los filósofos medievales, preocupados por el aspecto que nos interesa.

La estética medieval recoge estas ideas y las asimila a su idea de belleza en función de que las cosas bellas están hechas a imagen de Dios y por tanto representan el bien (se vuelven a basar en varias ideas contempladas en la Biblia) y los principales transmisores de dichas ideas serán S. Agustín (354-430) y Boecio (470-525), siendo este último el que más se va a basar en las teorías pitagóricas (como matemático que fue); y posteriormente multitud de seguidores de ellos que aplicarán y evolucionarán sus ideas.

S. Agustín recoge parte de la tradición clásica y hace su adaptación desde una perspectiva del cristianismo, relacionando la idea de belleza con su visión de Dios. Para él “*toda belleza es la armonía de las partes con cierta suavidad de color*” (Epistulae 3, PL 33) y además de armonía, simetría y proporción; basándose para esto en la idea del “*Decorum*” apuntada por Cicerón, que es lo bello en la medida que se identifica con una

45. La obra de J. A. RUIZ DE LA ROSA, *Traza y Simetría de la arquitectura en la Antigüedad y el Medievo*, Sevilla, 1987, en su introducción analiza también las relaciones entre la estética y la geometría en la Antigüedad y cómo se transmiten al mundo medieval.

concordancia (de un todo con su norma y de una parte con el todo) (Tusculanae IV, 31).

Pero no sólo lo bello preocupa a S. Agustín, sino también los números, opinando que “*sin el principado de los números el mundo regresaría al caos*”<sup>46</sup>, tomando también como referencia el libro de la Sabiduría citado anteriormente (“*ha ordenado todas las cosas en medida, número y peso*”), y aplica estas teorías al arte opinando que el número es la fuente de toda perfección estética. Y va más allá al comentar que el número puede conducir al intelecto desde la percepción de las cosas creadas a la verdad invisible que se halla en la divinidad, asignándole a la geometría (aplicación más sencilla de la teoría de los números) una función anagógica (capacidad para llevar a la mente desde el mundo de lo material a la contemplación del orden divino) que otros importantes personajes posteriores también utilizaron, sobre todo Suger (1081-1151), abad de S. Denis para explicar algunas de sus ideas sobre los objetos artísticos<sup>47</sup>.

Boecio (470-525), como matemático, fue más concreto en la aplicación filosófica de las ideas pitagóricas y adjudica a los números significados concretos, y opina que “*la estética es una matemática encarnada en lo sensible*”, (De música I, 10) de tal manera que una forma es bella en la medida que dos caracteres contrarios se mezclan y armonizan en una proporción justa y simple; mezcla resultante de la combinación de números impares (la unidad y sus derivados son el principio de la identidad, de la indivisibilidad) y números pares (la dualidad es el principio de la multiplicidad, de la divisibilidad).

En resumen, estas ideas inciden en que lo bello es la forma en que los elementos se encuentran en relaciones simples, mensurables; y en el fondo de toda belleza resplandece el mundo inmaterial de los números, que se rigen por relaciones inmutables.

Durante toda la Edad Media estas ideas irán evolucionando y aplicándose a las artes, pero sobre todo a la arquitectura y serán las más importantes catedrales de la Edad Media las que recojan de una forma

46. Definición de S. Agustín que recoge O. V. SIMSON, *La Catedral gótica*, Madrid, 1985 p. 44.

47. “*Cuando por causa del amor por la belleza [...] y una meditación apropiada me induce a reflexionar, trasladándome de lo que es material a lo que es inmaterial, [...], y creo poder, por la gracia de Dios, ser transportado de este mundo inferior a ese mundo superior de un modo anagógico*” (Liber de rebus in administratione sua gestis, 4.16).

48. O. V. SIMSON, *o. c.*, p. 29 remarca bastante esta idea: “*Los valores estéticos de la arquitectura gótica son, en un grado sorprendente, valores lineales. Los volúmenes se ven reducidos a líneas, líneas que se nos presentan en precisas configuraciones de figuras geométricas*” y también dice: “*Un elemento arquitectónico tan notable como es la bóveda de crucería es así en gran medida, no la causa, sino el producto del grafismo geométrico de la traza gótica*”.

práctica todas estas teorías, escondiendo entre sus plantas, alzados, fachadas, muros, claustros, tracerías, etc... toda una serie de relaciones numéricas, módulos y proporciones geométricas inimaginables<sup>48</sup>.

Ideas como la “justa medida” de Sta. Hildegarda de Eibingen (1098-1179) por la que en el hombre, como en el mundo, las partes más relevantes se encuentran a la misma distancia unas de otras, es decir mantienen la justa medida; representación de que el mundo está hecho a la imagen de Dios y el hombre a la imagen del mundo.

S. Bernardo de Claraval (1090-1153) utiliza la “medida cierta”, basándose en ideas de Platón transmitidas por Vitruvio, resultante de un rectángulo en el que el lado mayor es igual a la diagonal del cuadrado del que procede; cuadrado que representa la divinidad.

En relación con el cuadrado encontramos también las teorías de Thierry de Chartres (1.<sup>a</sup> mitad s. XII), uno de los máximos representantes de la Escuela de Chartres que junto a Bernardo de Claraval recogieron las ideas agustinianas, por las que el cuadrado revela la relación entre el Padre y el Hijo, ya que Dios es la unidad suprema y el Hijo es la unidad engendrada por la unidad, igual que el cuadrado resulta de una magnitud por sí misma. También saca a relucir el triángulo equilátero para explicar el Misterio de la Trinidad (igualdad de las tres personas como los lados y ángulos de dicho triángulo)<sup>49</sup>.

Otros personajes como Hugo de S. Víctor (+ 1145), Roberto Grosseteste (1175-1253), Alejandro de Hales (1185-1245), S. Alberto Magno (1206-1280) y Sto. Tomás de Aquino (1225-1274) siguen durante toda la Edad Media teorizando sobre estas ideas y aplicándolas en las artes (sobre todo en la arquitectura como comentaba anteriormente). En relación con el arte, Santo Tomás comenta que éste es *“la concepción y creación, mediante la razón, de un determinado orden gracias al cual, la actividad artística siguiendo unos medios determinados, conduce a la realización de un fin, en donde lo bello consiste en la justa proporción, porque la sensibilidad se deleita con las cosas debidamente proporcionadas”* (Summa Theologiae I, 39, 8c).

### Aspectos técnicos y prácticos

Al margen de consideraciones filosóficas y estéticas, la geometría se impone de forma práctica en la Edad Media. La importancia de la geometría se basa en su fácil aplicación técnica sobre todo en la arquitectura, ya que durante toda la Edad Media todos los problemas de estética se

49. *Ibid.*, p. 49 desarrolla todos estos aspectos.

resolvían por medios puramente geométricos; medios basados en el desarrollo, en base a una de las dimensiones, del conjunto de las magnitudes usando como módulos ciertos polígonos regulares, sobre todo el cuadrado y el triángulo equilátero<sup>50</sup>.

Al basarnos en un sistema de proporciones y repetición de un módulo determinado, se soluciona un problema existente no sólo en la Edad Media, sino también en épocas posteriores<sup>51</sup>, que es el de la utilización de unidades de medidas con distintos valores, no sólo en función de distintos países, sino también en función de distintas regiones o ciudades dentro de un mismo país<sup>52</sup>.

Hay proporciones y módulos que tienen procedencia clásica y que se basan en distintas transformaciones del cuadrado y el triángulo equilátero. Estas proporciones son: la Medida Cierta y el Número de Oro.

La Medida Cierta se basa en el cuadrado y tiene su origen en Platón quien en su obra *Timeo* explica cómo el cuerpo del universo consta de cuatro cuerpos primarios vinculados entre sí por la proporción perfecta que adquiere una función técnica, la de encadenar y unir los diferentes elementos de que se compone el cosmos. Estas ideas las recoge Vitruvio, el gran aplicador práctico de éstas, y las explica en su tratado transmitiéndose al mundo medieval.

Este sistema tiene dos aplicaciones, por un lado se duplica un cuadrado por medios geométricos [ver figura 13] (método explicado por Vitruvio –Libro IX, intr–) y por otro se consigue un rectángulo relacionado con el cuadrado de tal forma que la diagonal de éste es igual al lado mayor del rectángulo [ver figura 13].

El Número de Oro (PHI) tiene una procedencia más antigua, ya que estaba presente en la civilización egipcia; siendo un valor numérico (1,618) resultante de la relación entre la hipotenusa y el cateto menor de uno de los triángulos rectángulos considerados como sagrados por los egipcios (el otro es el que los valores de sus lados son 3, 4 y 5). Los griegos (Euclides) fueron los que dieron a este número su denominación, lo analizaron de forma aritmética y lo utilizaron como proporción en algunos de sus edificios. En la Edad Media se transmitió su conocimiento a través del matemático pisano Leonardo Fibonacci, quién estableció una serie

50. También J. A. RUIZ DE LA ROSA, *o. c.*, p. 28 incide en esta teoría abundando así en las opiniones de Simson que exponía en la nota 48.

51. En el caso español se intenta una primera unificación de los distintos sistemas de medidas durante el reinado de los Reyes Católicos –Ordenamiento de Montalvo en 1484– pero fracasó, al igual que sucesivos intentos.

52. En territorio español se utilizan en esta época principalmente el pie de Burgos (27,86 cm), el pie de Segovia (27,93 cm), el pie mozárabe (33,27 cm), y dos tipos de codos, uno de 58,93 cm y otro de 49,7 cm.

numérica en la que la relación entre cada número y su sucesivo tiende hacia 1,618: 0, 1, 1, 2, 3, 5, 8, 13, 21, 34, 55, 89, 144... (cada número es la suma de los dos anteriores). También a través de la cultura musulmana (gran recopiladora de diversos conocimientos –oriental y clásico–) se transmitió este conocimiento, por su culto a la aritmética. De hecho L. Fibonacci tradujo del árabe algún tratado de álgebra y colaboró en el conocimiento de ésta por el mundo occidental<sup>53</sup>.

Todos estos conocimientos se recogen en Tratados y se marca cada vez más la separación entre aritmética (para el estudio) y la geometría (para la aplicación práctica en oficios) siendo esta última la más valorada ayudando a establecer una mayor relación entre el arte y la ciencia “*ars sine scientia nihil est*”<sup>54</sup> y en las que se basan los instrumentos más elementales y más utilizados durante la Edad Media: el compás (de tradición clásica –geometría euclídea de regla y compás–); las escuadras triangulares: una con forma de triángulo rectángulo con valores de lados 3, 4 y 5 (de procedencia egipcia) y otra con forma de triángulo isósceles resultante de dividir un cuadrado por su diagonal [ver figura 13]; y también unas escuadras con dos brazos con lados divergentes para construir figuras en función de diversas proporciones<sup>55</sup>.

Durante toda la Edad Media se acentúa un distanciamiento entre la ciencia teórica y la de los oficios, apoyándose éstos en ciertos rudimentos de la geometría euclídea y en procedimientos empíricos largamente elaborados, leyes en definitiva muy simples que les permitía generar y coordinar formas complejas. Estos conocimientos prácticos junto con los de tradición clásica, como comentaba antes, se comienzan a recoger en síntesis y tratados, siendo los principales: La Práctica Geometrical (1225-30) de Hugo de S. Víctor, donde distingue entre geometría teórica y geometría práctica (basada en los instrumentos); Leonardo Fibonaci escribe en 1220 una Práctica Geometrical que sigue la línea de Hugo de S. Víctor y distingue fundamentalmente a personas con formación en artes liberales. También del s. XIII es el Cuaderno de notas de Villard d’Honnecourt (posteriormente anotado por un anónimo Magister 2). Es éste un tratado eminentemente práctico que se apoya en el dibujo y esque-

53. J. A. RUIZ DE LA ROSA, *o. c.*, en sus notas al capítulo I p. 32 amplía con profusión de datos y fórmulas matemáticas todas las cuestiones relativas al Número de Oro y otros sistemas de proporciones arquitectónicas.

54. *El arte no es nada sin la ciencia*, expresión de Jean Mignot, arquitecto francés que interviene en el proyecto de la Catedral de Milán (s. XIV).

55. Como comentaba en la introducción, sobre este aspecto es muy interesante sobre todo el artículo de A. SENÉ, *Un instrument de précision...* donde se describe las características y utilidades de diversas escuadras de brazos desiguales.

mas constructivos basados en la geometría más elemental, basada en la utilización de la regla (escuadras varias) y el compás.

Posteriormente se publican varios tratados de maestros canteros alemanes que rompen con la tradición del secreto del conocimiento de sus logias. Es cuando aparecen el Tratado de M. Roriczer (1486), sobre la construcción de pináculos, en cuya introducción opina que sobre el fundamento de la geometría se pueden llegar a determinar con el uso del compás las proporciones correctas de los distintos elementos de un edificio. Para la construcción de los pináculos se basa en el cuadrado, combinándolo de múltiples maneras (basándose en la descripción que hace Vitruvio citada anteriormente).

Basado en esta obra, H. Schnuttermayer escribe Fialenbuchlein (1498) que es un tratado de orfebrería con las mismas consideraciones.

L. Lechler en 1516 redacta *Baumeister und Pirenmeister*, en el que sigue basándose principalmente en el uso del cuadrado y sus combinaciones.

Más tardíos son el Cuaderno de Frankfurt escrito por el Maestro W.G. (1560-72); el Manuscrito de Rodrigo Gil de Hontañón (1560-70) conocido por el Compendio de Arquitectura de Simón García (1681) y el Tratado de carpintería de Diego López de Arenas (1579-1640) Breve compendio de la Carpintería de lo blanco y Tratado de Alarifes<sup>56</sup>.

### Aplicación práctica

En este momento histórico este tipo de decoración tiene un carácter puramente ornamental, y como decía en la introducción no se ha profundizado en su estudio; tan sólo se habla de decoración a base de “motivos geométricos”, “tracerías flamígeras” o “motivos arquitectónicos del gótico final”, pero no se menciona ningún carácter simbólico en su representación.

En el caso de este tipo de ornamentación geométrica, no podemos dejar de lado la presencia en nuestro territorio del arte hispanomusulmán, donde la decoración geométrica tiene un alto valor (junto con los motivos vegetales y epigráficos suponen la mayor parte de la decoración de este estilo).

56. En el artículo de R. RECHT, *Les “Traites pratiques” d’architecture gothique*, Strasbourg, 1989 hace un estupendo repaso sobre todos los Tratados técnicos mencionados; pero no sólo él, también los otros artículos publicados bajo su dirección en la colección *Les batisseurs des cathedrales gothiques* (ver bibliografía) inciden en su importancia dentro del ámbito del dibujo técnico que en la época medieval se practicaba y que estos tratados en parte incluían.

Este tipo de decoración es, como hemos visto en el caso de los motivos vegetales, de tradición clásica y muy utilizado en las civilizaciones de la Antigüedad.

Como apunta Pavón Maldonado, es a través de Córdoba cómo se transmite esta influencia. Por un lado se recoge la tradición clásica presente en nuestro territorio (artes romano y visigodo) y por otro la síntesis que hacen los musulmanes de la tradición clásica (romana y bizantina) junto con la procedente de Oriente (principalmente Mesopotamia). De aquí se transmitirá a posteriores manifestaciones artísticas no sólo musulmanas sino también cristianas<sup>57</sup>.

En el caso de las tracerías hay también una importante influencia de estilos decorativos de centroeuropa e Inglaterra, donde el gótico flamígero había alcanzado un alto desarrollo [ver figuras 4 y 5].

Con respecto al geometrismo es interesante considerar la idea que nos apunta A. Hauser: “...*el naturalismo está en relación con formas de vida individualistas, anárquicas, con cierta falta de tradición, con una carencia de firmes convicciones y con una idea del cosmos puramente mundana, no trascendente; el geometrismo por el contrario, está en conexión con una tendencia a la organización unitaria, con instituciones permanentes y con una visión del mundo orientada, en líneas generales, al más allá*”<sup>58</sup>.

Creo que esta idea recoge un poco la situación que se produce en territorio hispánico donde bajo el reinado de los Reyes Católicos “*la autoridad de la institución monárquica alcanzó un grado antes desconocido; su control sobre la Iglesia hispana sentó las bases de su política eclesiástica con tal vigor que aún hoy se descubren sus huellas. En el plano económico-social las intervenciones reales fueron numerosas. Incluso en los aspectos culturales las tendencias preexistentes sufrieron una notable aceleración*”<sup>59</sup>.

En los respaldos de la sillería de Sto. Tomás nos encontramos con motivos decorativos a base de tracerías combinadas de tal manera que ningún respaldo es idéntico a los demás (tan solo en el zócalo rectangular inferior se repite alguna estructura). Estamos ante una muestra de excepcional imaginación del artista que realizó la obra, “...*a finales de la Edad Media, artistas, pequeños estudios de carácter industrial y materiales*

57. B. PAVÓN MALDONADO, *El arte hispanomusulmán en su decoración geométrica*, Madrid, 1989 hace en esta obra una recopilación de todos los motivos geométricos, su origen y evolución, presentes en el arte hispanomusulmán dándole además un carácter muy personal.

58. A. HAUSER, *Historia social de la literatura y el arte*, Barcelona, 1985, vol. I, p. 31.

59. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, 1979, p. 10.

60. A. HAUSER, *o. c.*, vol. I, p. 315.

*baratos y dóciles van de la mano con un formato gracioso y pequeño y con formas juguetonas y caprichosas”<sup>60</sup>.*

Desprovistos de los otros motivos decorativos, los diseños geométricos aparecen mavarillosos en sí mismos: simétricos, proporcionados y equilibrados.

Aún carentes de ningún carácter simbólico, responden a la estética expresada en líneas anteriores, por lo que la belleza se expresa en formas proporcionadas y armónicas conseguidas por la combinación de distintas fórmulas numéricas y la modulación de éstas multiplicándolas o dividiéndolas.

Analizando una tercera parte (15 de las 45) de los respaldos altos con decoración geométrica en su totalidad se pueden llegar a una serie de conclusiones que dan unidad al conjunto de la obra.

Lo primero que hay que tener en cuenta es que todos los respaldos (excepto los que incorporan el águila con el escudo de los Reyes Católicos) siguen una misma estructura y dimensiones (excepto los 4 respaldos correspondientes a las esquinas –números 16T, 17T, 29T y 30T– que son un poco más estrechos –0,375m–) [ver figura 2]. Esta estructura básica se compartimentará de distinta manera en cada respaldo.

Lo siguiente que llama la atención es la simetría en sentido longitudinal del respaldo (marcado en los dibujos de éstos por el eje X-Y) en la mayoría de los casos; tan solo se rompe esta simetría en algunos de los rosetones superiores, aunque no pierden el equilibrio al disponer de un sistema proporcional propio (ver respaldos 4, 32 y 41) siendo en estos casos un sistema giratorio el que predomina.

Las composiciones están formadas en su totalidad por circunferencias de distintos tamaños tangentes entre sí y tangentes también a segmentos rectilíneos que en el caso de los rosetones superiores coinciden con los radios de la circunferencia principal (todas las línea parte del centro –en el caso del respaldo 43 hay otros 4 segmentos rectos perpendiculares a los radios y que forman parte del cuadrado e, f, g, h–).

Estas combinaciones se repiten en el conjunto del respaldo y tan solo en el zócalo inferior hay casos en los que no se utiliza la circunferencia y sólo se combinan segmentos rectilíneos (respaldos 3 y 6 de los estudiados).

Los centros de estas circunferencias se inscriben en una serie de polígonos regulares que tienen como origen el cuadrado y el triángulo equilátero (los tres lados y ángulos iguales). De éstos derivan el octógono (8 lados) y el polígono de 16 lados, ambos del cuadrado; y el hexágono (6 lados) y el dodecágono (12 lados) que derivan del triángulo equilátero. En el caso de los rosetones superiores es donde mejor se aprecia la presencia de estos polígonos primitivos que generan el resto de la composi-

ción, y es el cuadrado el que predomina sobre el triángulo [ver figura 6]. Sobre la totalidad de respaldos con este rosetón superior (los respaldos 8, 23 y 38 no lo tienen por ser los que incorporan el águila con el escudo de los Reyes Católicos) hay el doble de composiciones de origen cuadrangular que triangular (40 cuadrados y 15 triángulos, marcados en la fig. 6 con unos pequeños cuadrados y triángulos).

En cambio en la composición que hay bajo este rosetón (semicircunferencia que enmarca dos arcos apuntados) predomina la composición triangular, aunque alguno de los círculos interiores se compartimenten en cuatro partes (respaldos, 1, 4, 6, 18, 26, 34, 43 y 44).

La forma en que se generan y combinan estos polígonos es variada: hay cuadrados y triángulos cuyos vértices tocan en la circunferencia exterior y que al estar repetidos generan polígonos del doble de lados (respaldos 1 y 9); en otros caso son los hexágonos y octógonos los que sus vértices tocan la circunferencia (respaldos 3, 4, 6, 18 y 26). Hay casos en los que el cuadrado tiene un origen interior y se duplica siguiendo el método de la Medida Cierta (descrito por Vitruvio y muy utilizado en la Edad Media como explicaba anteriormente) como es en los casos de los respaldos 2, 9, 33 y 43 (en el caso del respaldo 2 hay una doble duplicación del cuadrado –desde el cuadrado a, b, c, d se llega al m, n, ñ, p–). Hay hexágonos que se proyectan sus lados hasta cortarse generando así otro hexágono mayor (respaldo 18).

Además de ser los vértices de dichos polígonos los centros de las circunferencias que se unen de forma tangencial, hay veces que estos centros se encuentran en los lados de los polígonos mencionados al dividirse éstos de forma proporcional y ser de nuevo centro de polígonos menores (realmente cuadrados); encontramos estos casos en los respaldos 1, 2, 9, 32, 33, 43 y 44.

Las combinaciones de las circunferencias son tan variadas que será casi imposible cuantificarlas y unificar su composición, aunque hay casos en los que se repiten composiciones en el rosetón superior y el zócalo inferior (respaldo 1 –el 18 repite en el zócalo el mismo motivo que el 1–) y casos en los que se repite el motivo o forma de compartimentar o varía ligeramente, se tipifican en definitiva algunas de las circunferencias más pequeñas.

Se repiten varios modelos (o con ligeras variaciones) en varios respaldos (sirvan como ejemplo los detalles Z, Y, X, W, V, U, T marcados en uno de los respaldos donde aparece –1, 2, 3, 4 y 33–).

La división de los radios o de los lados de los polígonos para hallar los centros de las circunferencias se hace de forma proporcional, partiendo aquellos en mitades, terceras, cuartas o quintas partes.

El hecho de que todas las curvas sean parte de circunferencias exactas demuestran el dominio que el artista tiene en el uso del compás (uno de los instrumentos técnicos más usados por arquitectos y entalladores en la Edad Media). Pero no sólo dominaba el uso de este instrumento, sino que hay otro elemento muy importante que aparece en la mayoría de los respaldos analizados (93%) y es la utilización de relaciones entre distintas partes del respaldo a través del Número de oro según se muestra en los respaldos estudiados con el triángulo rectángulo A, B, C en el que la relación de la hipotenusa B,C y el cateto menor A,B da como resultado el mencionado número; esto demuestra el dominio de conocimientos geométricos del artista, y el conocimiento y uso de algún tipo de escuadra de lados desiguales y divergentes con el que se conseguía este tipo de triángulo rectángulo<sup>61</sup>.

## CONCLUSIÓN

Para concluir se puede decir que el estudio de esta sillería ha supuesto varias dificultades, algunas superadas y otras por desgracia no ha sido posible.

La mayor dificultad la ha supuesto la falta de documentación y fuentes originales sobre la autoría de esta obra; por más que se han buscado no ha sido posible encontrar ninguna referencia concreta sobre la fecha, autoría y material utilizado, y como comentaba en la introducción la bibliografía específica existente hasta ahora no aporta ningún dato y además crea confusión en algún aspecto. Siento no haber podido aportar nada nuevo, aunque sí creo haber clarificado alguna de estas confusiones expuestas hasta ahora.

También el hecho de que este tipo de sillerías y las tracerías no hayan suscitado demasiado interés como para estudiarlas aisladamente y no tener ninguna obra de referencia (tan solo la de G. Binding-Masswerk pero en alemán y sin conocer este idioma) me ha supuesto cierta dificultad a la hora de aplicar cierto sentido a este tipo de expresión decorativa, pero en cambio me ha abierto la oportunidad de acudir a dos campos que tienen relación en este tema: uno el de la estética en la Edad Media, con todas sus consideraciones filosóficas y religiosas; y otro el de las cuestiones puramente geométricas dentro de los aspectos técnicos del dibujo y la arquitectura en la Edad Media, aspectos también muy poco

61. A. SENÉ, *o. c.*, describe varios tipos de escuadras de lados desiguales y brazos divergentes con las que se consiguen distintos trazados, una de ellas es la que se usa para conseguir triángulos rectángulos cuya relación es el número de oro.

difundidos y con una bibliografía muy escasa en castellano. Ambos aspectos me han fascinado y espero haberlos sintetizado y relacionado de tal manera que tengan sentido dentro del contexto estudiado.

Los otros motivos decorativos que aparecen en la sillería también tienen su importancia, ya que al margen del sentido simbólico que pudiera o no tener en este momento (creo que ha quedado demostrado que no lo tiene a tenor de opiniones bastante expertas en este tema), están realizados con un gran naturalismo y nos da una idea de la imaginación del artista o de las fuentes que manejaba.

Y por último quisiera mencionar el tema de las tracerías y su análisis. Me ha supuesto una gran dificultad por lo laborioso de su realización (esto hace que admire aún más al artista que realizó esta obra) ya que como se comprueba en los dibujos realizados ninguno es igual (una vez desprovistos del resto de decoración se aprecia aún más la diferencia entre unos y otros), pero una vez realizados y analizados minuciosamente supone una gran satisfacción para un profesional del dibujo técnico como yo, el descubrir con qué soltura, con qué gran maestría y qué amplios conocimientos tenía de dibujo y de la geometría al uso en aquella época el artista que hizo estos diseños.

Espero que el análisis que he realizado dé una visión clara de los aspectos mencionados y llame la atención sobre un tema que pienso que tiene muchas posibilidades de estudios más profundos.

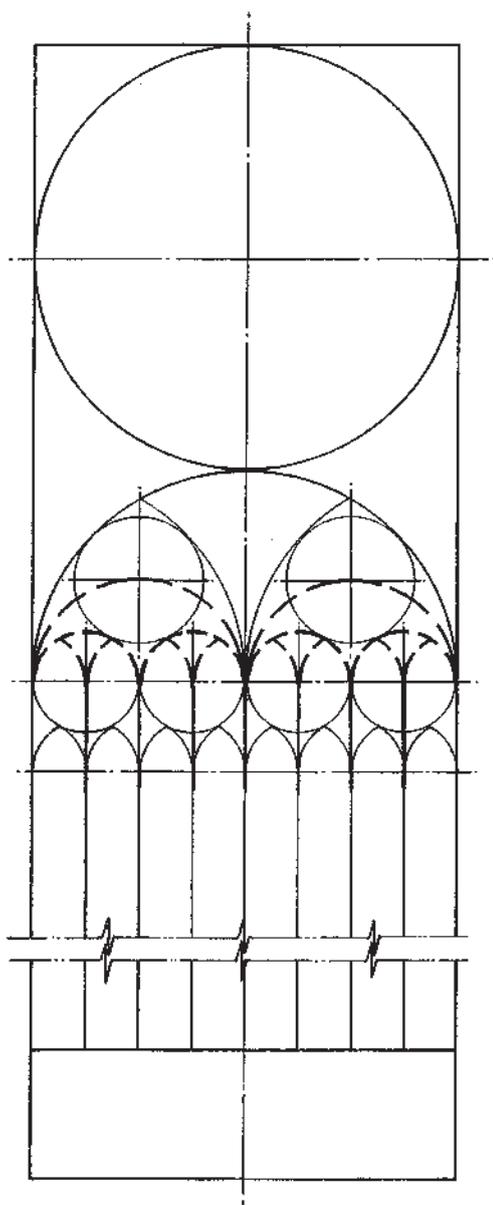
Espero en definitiva haber suscitado algún interés especial y haber respondido a las expectativas creadas desde el principio de este trabajo, aunque no haya respondido a todas las interrogantes planteadas en esta obra de arte.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALCOLEA, S., *Ávila monumental*. Madrid, 1952.
- ARA GIL, C. J., *Escultura gótica en Valladolid y provincia*. Valladolid, 1977.
- ARIAS MARTÍNEZ, M., *Silla abacial*. *Catálogo Exp. El arte en la época del tratado de Tordesillas*. Valladolid, 1994.
- *Respaldo sillas de coro*. *Catálogo Exp. VLAAN DEREN en Castilla y León*. 1995, Amberes.
- AYERA REDIN, M., *El Fisiólogo. Bestiario Medieval*. Buenos Aires, 1971.
- BAER, F., *Historia de los judíos en la España cristiana*. Madrid, 1981.
- BALTRUSAITIS, J., *La Edad Media fantástica. Antigüedades y exotismos en el arte gótico*. Madrid, 1983.
- BELMONTE DÍAZ, J., *La ciudad de Ávila: estudio histórico*. Ávila, 1986.
- *Judíos e inquisición en Ávila*. Ávila, 1989.

- BELTRÁN DE HEREDIA, FR. V., *Historia de la reforma dominicana de la provincia de España (1450-1550)*. Roma, 1939.
- *Origen y desenvolvimiento del “Stemma Liliatum” en las provincias dominicanas de España e Hispanoamérica*. *Archivum Fratrum Praedicatorum*, Vol. XXXV, págs. 67-84. I.S.D. Roma 1965.
- BINDING, G., *Masswerk*. Darmstadt, 1989.
- BRUYNE, E., *La estética de la Edad Media*. Madrid, 1994.
- CAMPERÁ GUTIÉRREZ, B., *Arte y Arquitectura en Sto. Tomás de Ávila*. *Actas Simposium Monjes y Monasterios españoles I.E.I.H.A. n° 7*. El Escorial, 1995.
- CEAN BERMÚDEZ, B., *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes*. Madrid, 1800.
- CIENFUEGOS, C., *Breve reseña histórica del Real Colegio de Sto. Tomás*. 1895.
- CHUECA GOITIA, F., *Casas reales en monasterios y conventos españoles*. Madrid, 1960.
- Dictionnaire critique et documentaire des peintres, sculpteurs, dessinateurs et graveurs...* T. IX. París, 1976.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid, 1979.
- ECO, U., *Arte y belleza en la estética medieval*. Madrid, 1997.
- FERNÁNDEZ CASANOVA, A., *Iglesia de Sto. Tomás de Ávila*. BSEE, T. XIII. Madrid 1904.
- GARCÍA ORO, J., *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*. Valladolid, 1989.
- GODET, J. D., *Árboles y arbustos*. Barcelona, 1987.
- GOMARA, FR. V.L., *Los Dominicos y el arte*. Cuaderno 3, Madrid 1922-23.
- GÓMEZ MORENO, M., *Catálogo monumental de la provincia de Ávila*. Madrid, 1983.
- HAUSER, A., *Historia social de la literatura y el arte*. 3 vols. Barcelona, 1985.
- HERNÁNDEZ, R., *Actas de la congregación de la Reforma de España*. *Archivo Dominicano VI (1980)*. Instituto Histórico Dominicano de S. Esteban. Salamanca, 1980.
- HUIZINGA, J., *El otoño de la Edad Media*. Madrid, 1990.
- HOYOS, FR. M., *Registro documental. Material didáctico dominicano español*, 3 Tomos. Madrid, 1961.
- JOLIVET, J., *La filosofía medieval en occidente*. *Historia de la filosofía S. XXI*, Vol. IV. Madrid, 1984.
- KRAUS, D. y H., *Las sillerías góticas españolas*. Madrid, 1984.
- LAYA, FR. R., *Guía del Real Monasterio de Sto. Tomás*. Ávila, 1994.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, G., *Guía Incafo de los árboles y arbustos de la Península Ibérica*. Madrid, 1982.
- MÁRQUEZ VILLANUEVA, F., *El concepto cultural alfonsí*. Madrid, 1994.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., *Historia del Arte*. 2 Vols. Madrid, 1994.
- *Sillerías de coro*. Vigo, 1964.
- MATEO GÓMEZ, J., *Temas profanos en la escultura gótica española. Las sillerías de coro*. Madrid, 1979.
- MICHELL, G., *Arquitectura del Islam*. Madrid, 1985.

- MONSALVO ANTÓN, J. M., *Ordenanzas medievales de Ávila y su tierra*. Ávila, 1990.
- MORENO NÚÑEZ, J.I., *Ávila y su tierra en la Baja Edad Media (S. XIII-XV)*. Madrid, 1992.
- MULLER, N., *Le dessin technique a l'époque gôthique. Les batisseurs des cathedrales gôthiques*. Strasbourg, 1989.
- NAVASCUÉS PALACIO, P., *Monasterios de España*. Madrid, 1987.
- PARDO DE GUEVARA, E., *Manual de heráldica española*. Madrid, 1987.
- PAVÓN MALDONADO, B., *El arte hispanomusulmán en su decoración floral*. Madrid 1990.
- *El arte hispano-musulmán en su decoración geométrica. Una teoría para un estilo*. Madrid, 1989.
- PONZ, A., *Viaje de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables... T XII*. Madrid, 1788.
- QUIÑONES, A.M., *El simbolismo vegetal en el arte medieval: La flora esculpida en la Alta y Plena Edad Media europea y su carácter simbólico*. Madrid, 1995.
- QUINTERO ATAURÍ, P., *Sillerías de coro en las iglesias españolas*. Cádiz, 1928.
- *Sillas de coro españolas*. BSEE T. XV. Madrid, 1907.
- RECHT, R., *Les "Traites Pratiques" d'architecture gôthique. Les batisseurs des cathedrales gôthiques*. Strasbourg, 1989.
- RODICIO RODRÍGUEZ, C., *Catálogo monumental de Castilla y León*. Vol. I, Castilla y León, 1995.
- ROSELL Y TORRES, I., *Sillería de coro en el Monasterio de Santo Tomás de Ávila*. Madrid 1874.
- RUIZ-AYÚCAR ZURDO, I., *El proceso desamortizador en la provincia de Ávila*. Ávila 1990.
- RUIZ DE LA ROSA, J. A., *Traza y simetría de la arquitectura en la Antigüedad y Medioevo*. Sevilla, 1987.
- SCHOLLER, W., *Le dessin d'architecture a l'époque gôthique. Les batisseurs des cathedrales gôthiques*. Strasbourg, 1989.
- SCHOLZ-HANSEL, M., *Propaganda e imágenes al servicio de la Inquisición, el Auto de Fe de Pedro Berruguete*. Revista Norba 12, 1992.
- SENÉ, A., *Un instrument de précision au service des artistes du Moyen Age: l'équerre. Cahiers de Civilisation Médiévale*. Poitiers, 1970.
- SIMSON, O. V., *La catedral gótica*. Madrid, 1985.
- SUCKALE, R., *La Theorie de l'architecture au temps des cathedrales. Les batisseurs des cathedrales gôthiques*. Strasbourg, 1989.
- TARÍN Y JUANEDA, *La Real Cartuja de Miraflores (Burgos), historia y descripción*. Burgos, 1896.
- VEREDAS RODRÍGUEZ, A., *Ávila de los Caballeros*. Ávila, 1935.
- VITRUVIO, M. L., *Los diez libros de arquitectura. Trad. de Agustín Blázquez*. Barcelona 1986.
- YARZA, J., *Fuentes y documentos para la historia del arte. Vol. II Románico y Gótico*. Barcelona, 1982.

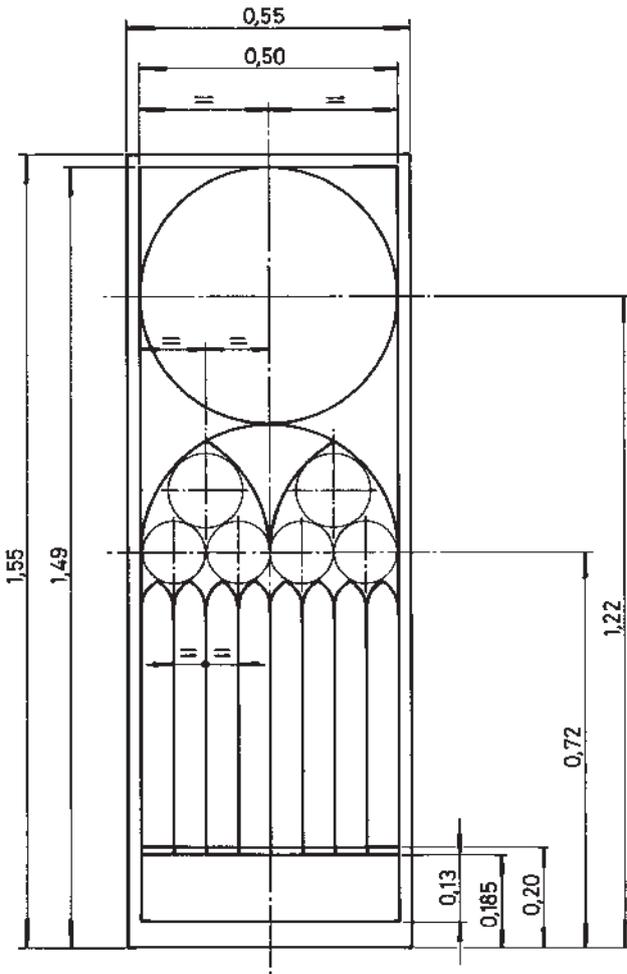


ESQUEMA GEOMÉTRICO DE LOS RESPALDOS ALTOS

-Diferencias con la descripción hecha por J. Rosell y Torres-

FIGURA 1

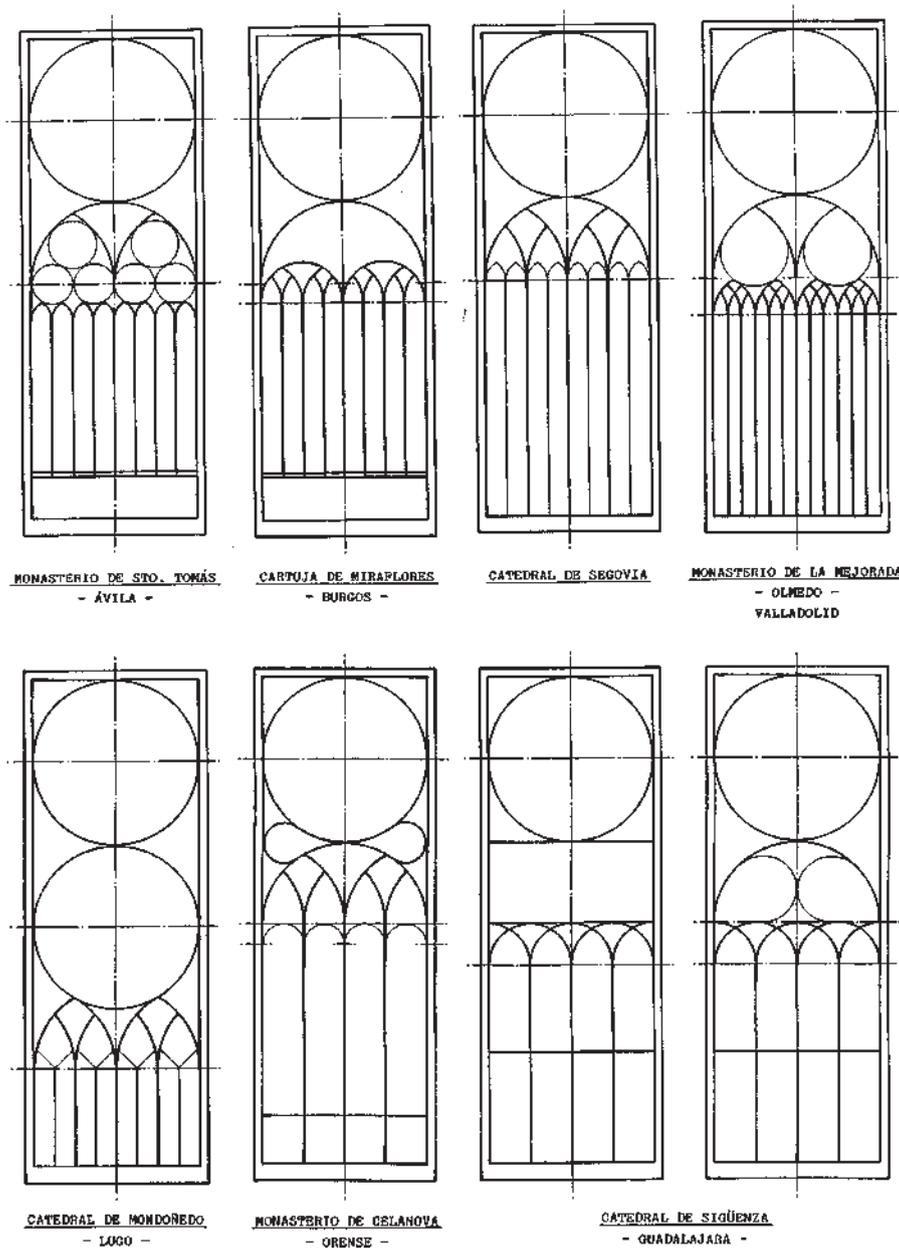
└ en trazo discontinuo



Escala.-1:10  
(Cotas en Metros)

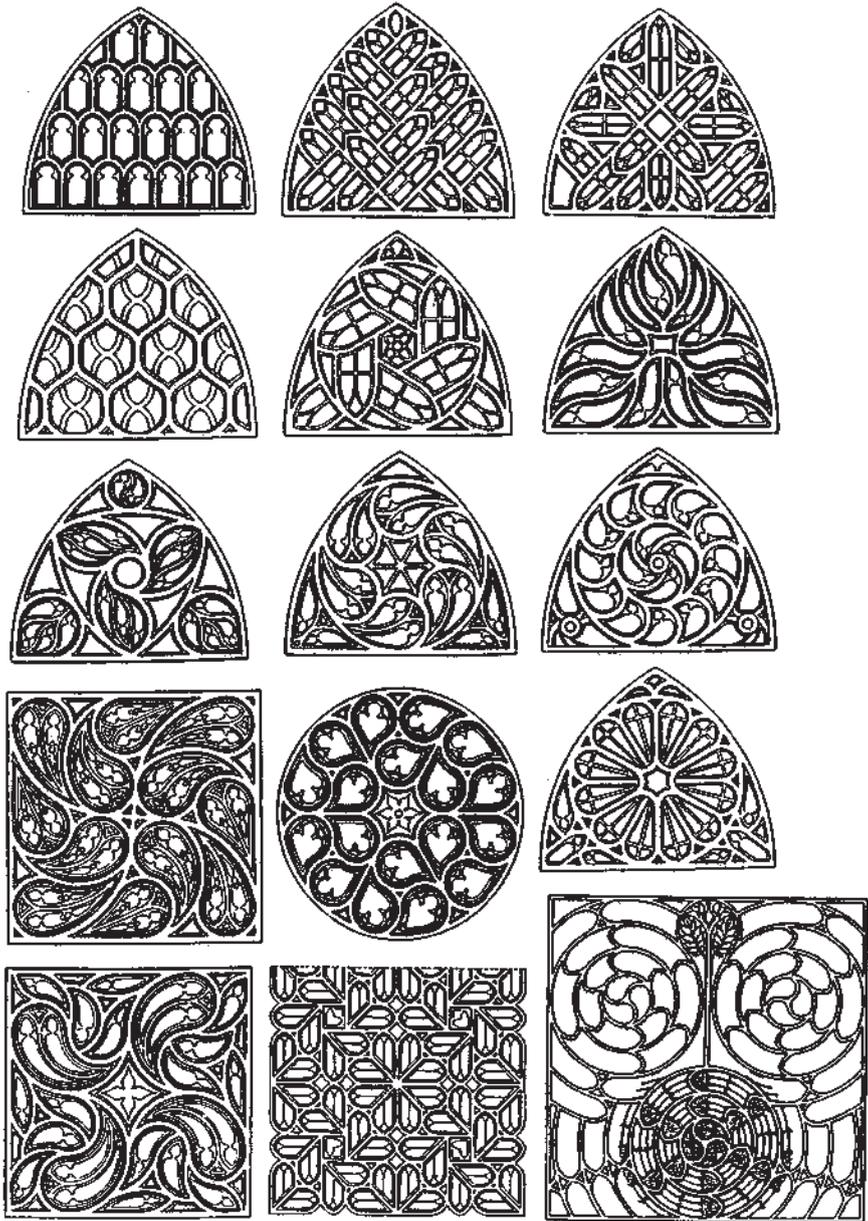
MONASTERIO DE STO. TOMÁS -ÁVILA-  
-Respaldo sillería alta-  
-Estructura y dimensiones generales-

FIGURA 2



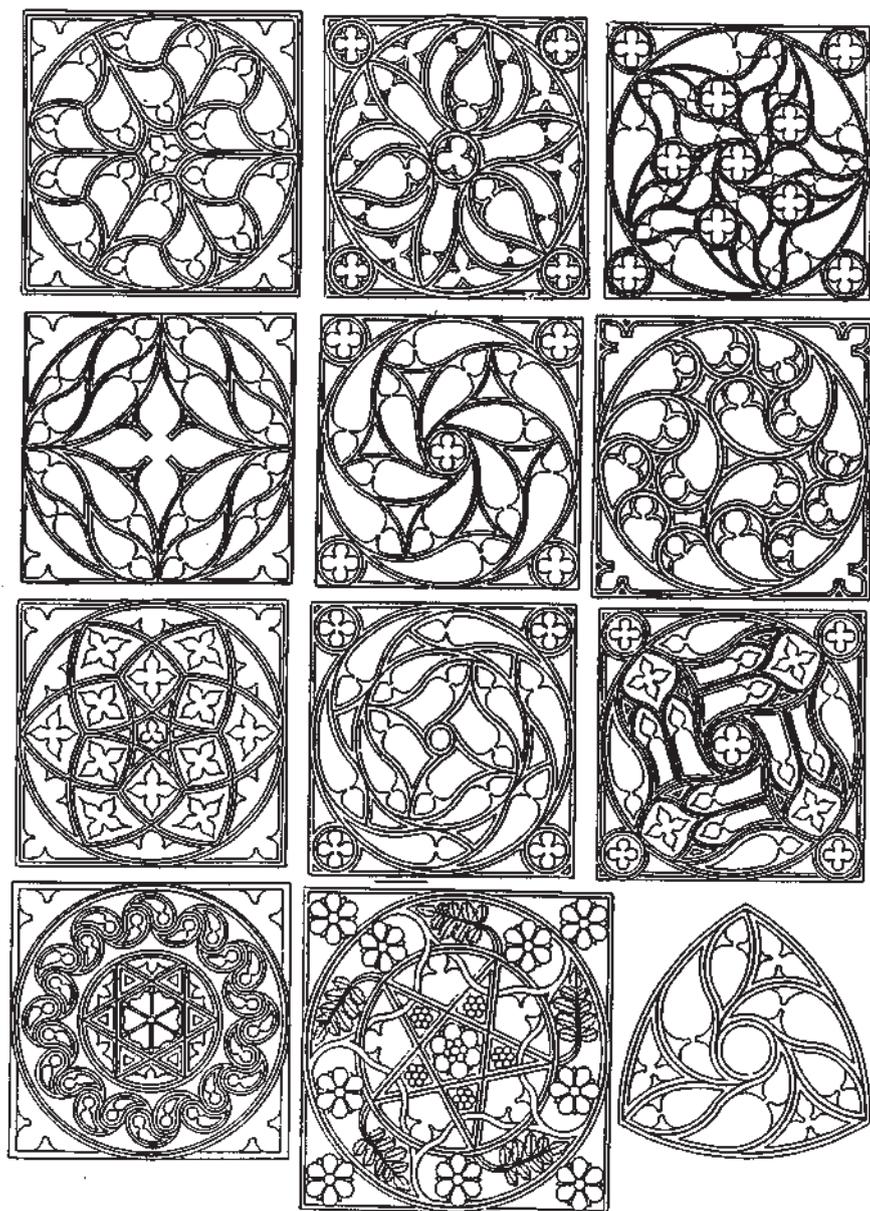
ESQUEMAS BASICOS DE DIVERSAS SILLERIAS CON TRACERIAS

FIGURA 3



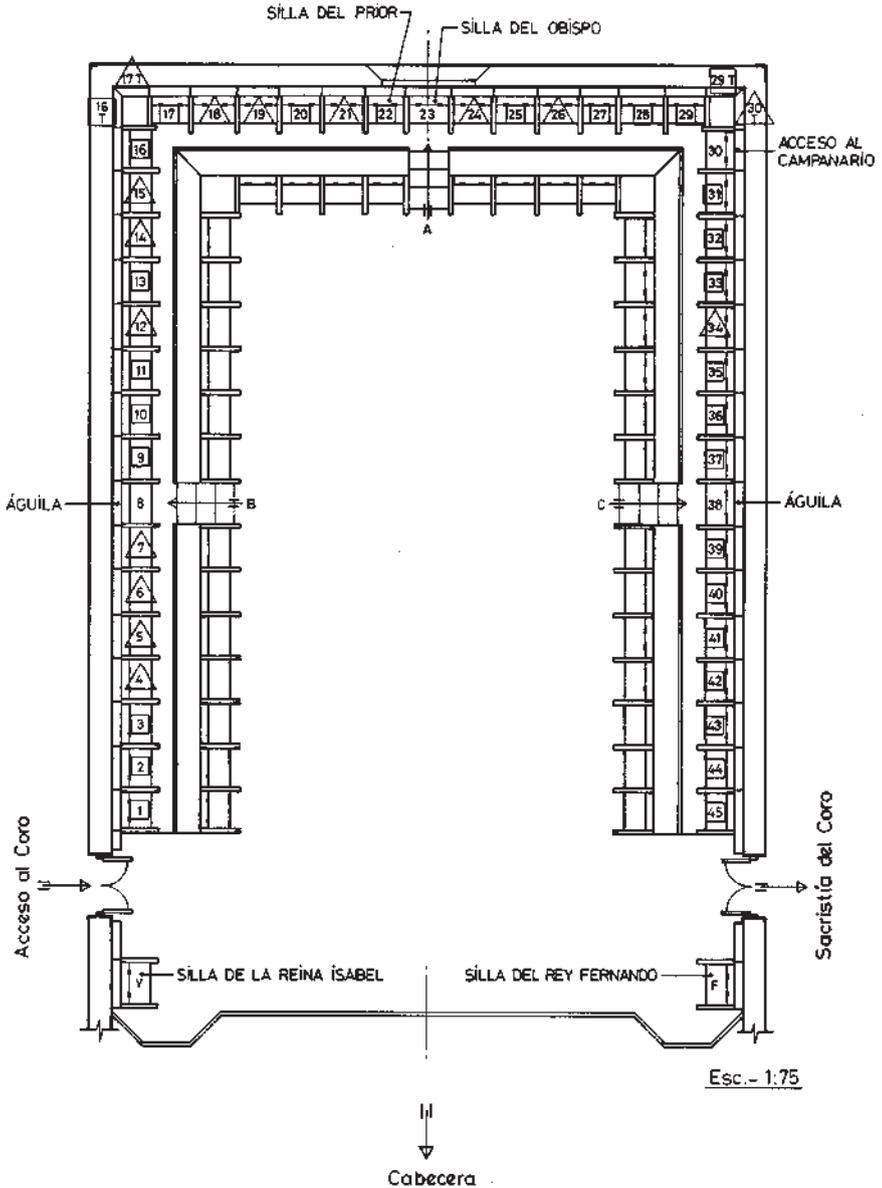
SILLERÍA DE CORO CENTROEUROPEA CON DECORACIÓN A BASE DE TRACERÍAS  
 - PELPLIN (POLONIA), 1450 -

FIGURA 4



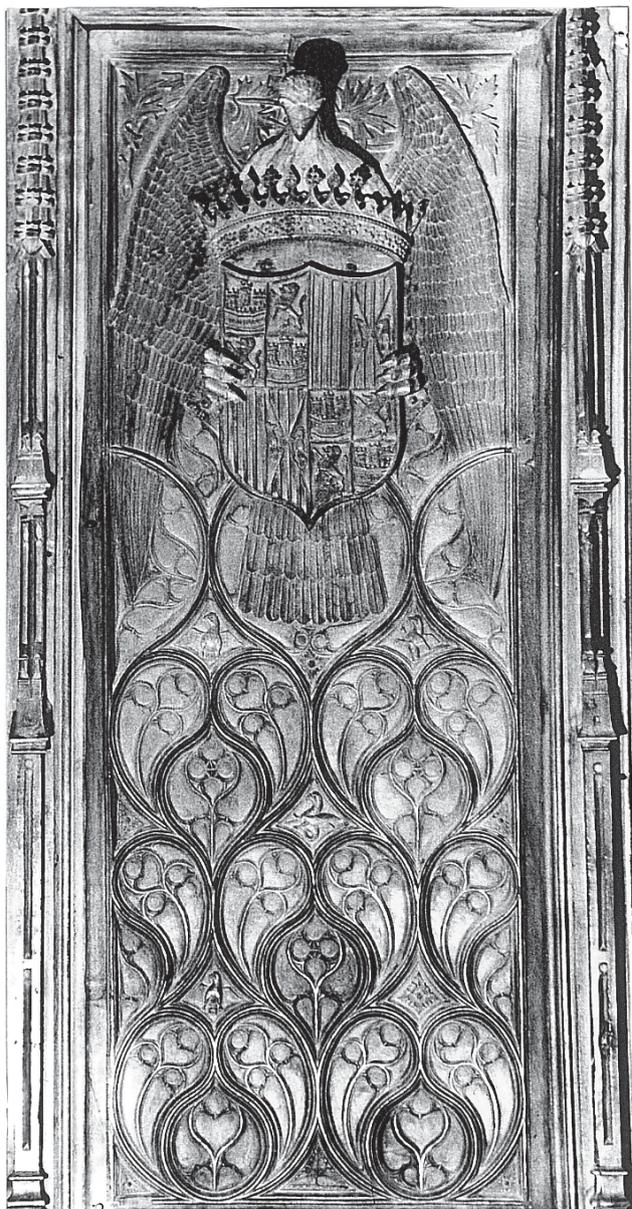
SILLERÍA DE CORO CENTROEUROPEA CON DECORACIÓN A BASE DE TRACERÍAS  
- THORN (POLONIA), 1466 -

FIGURA 5



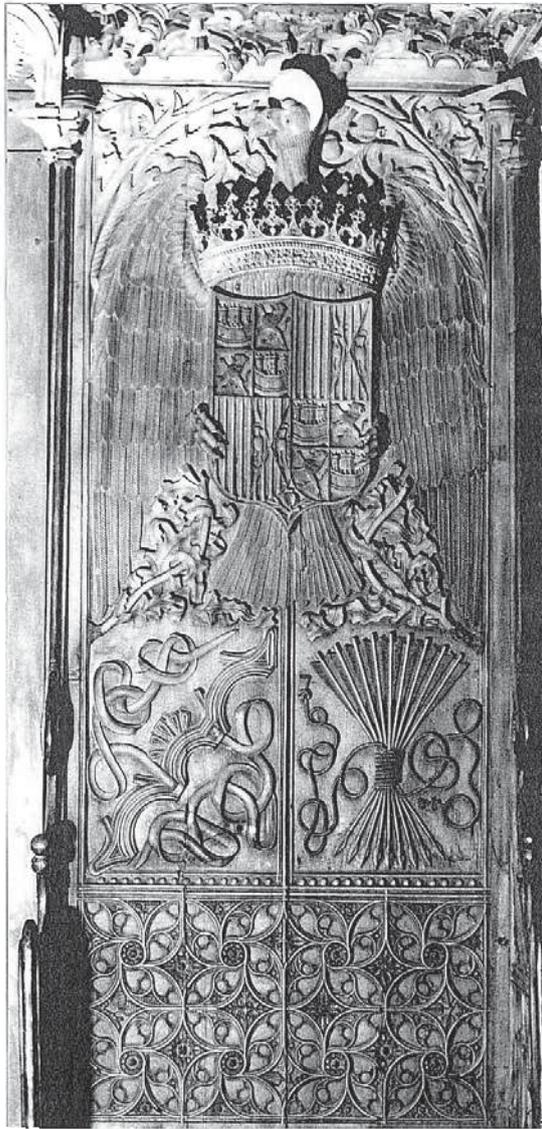
MONASTERIO DE STO. TOMÁS -ÁVILA-  
 -Planta del Coro-  
 -Numeración respaldos altos y distribución sillas-

FIGURA 6



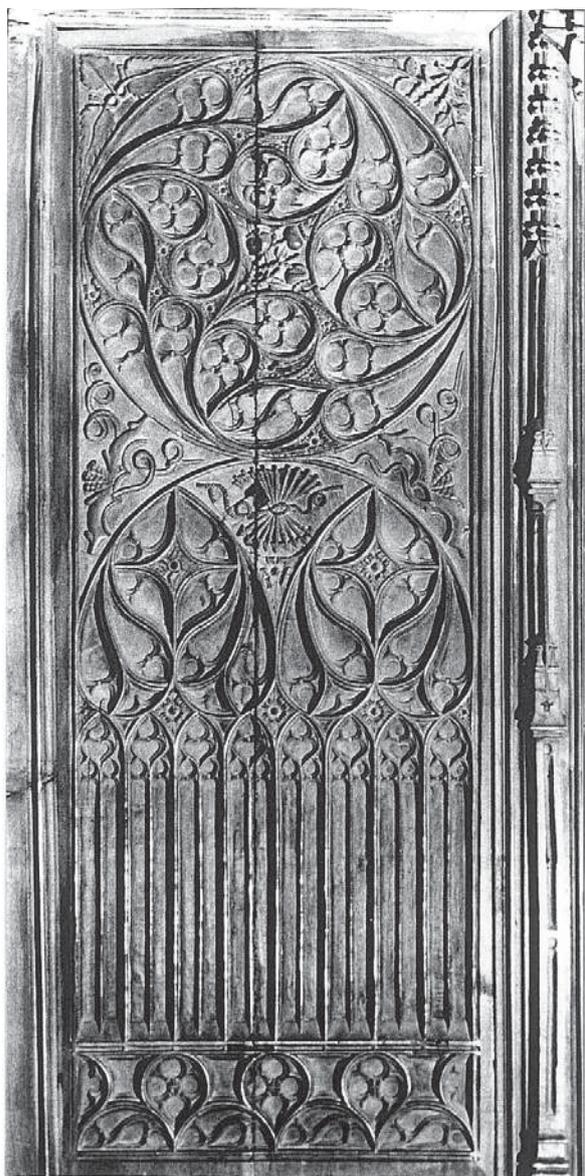
HESPALDO - 8 CON AGUILA DE S. JUAN Y ESCUDO DE LOS REYES CATOLICOS SIN LA GRANADA

FIGURA 7



PESPALDO DE LA SILLA DEL REY FERNANDO CON ESCUDO DE LOS REYES CATÓLICOS CON LA GRANADA

FIGURA 8



RESPALDO -17- CON DETALLE DE LA GRANADA CON INCISION Y DECORACION CON YUGOS Y FLECHAS

FIGURA 9



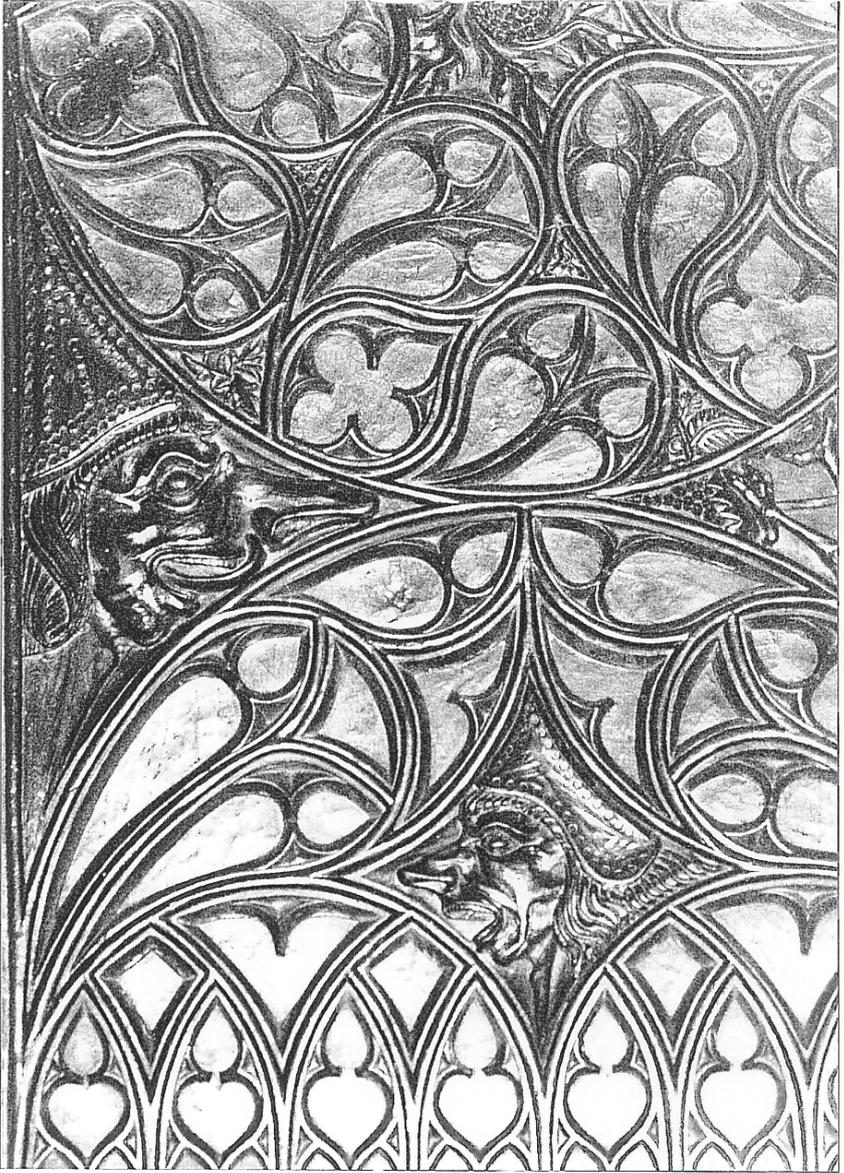
DETALLE DE DECORACION ANIMAL Y VEGETAL

FIGURA 10

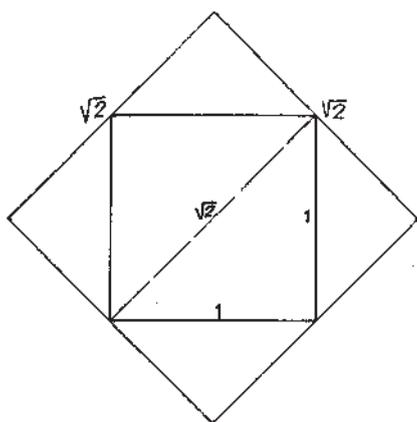


DETALLE DE DECORACION CON ROSTRO HUMANO

FIGURA 11

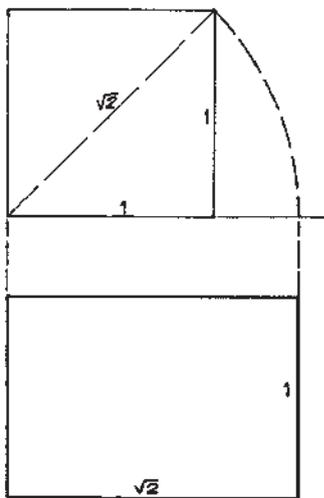


SILLERÍA DE CORO DE LA CARTUJA DE MIRAFLORES (BURGOS)  
DETALLE DE ROSTROS HUMANOS

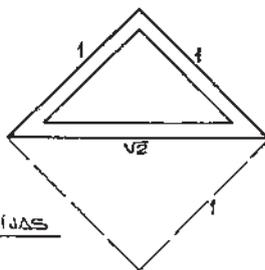
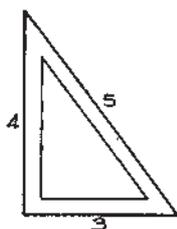


DUPLICACIÓN DE UN CUADRADO

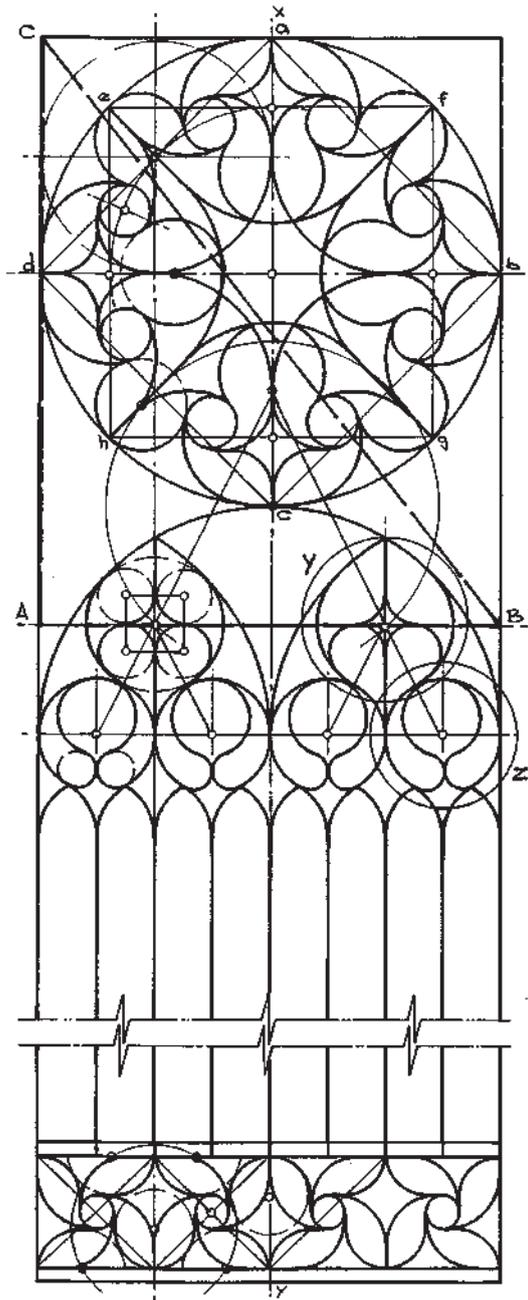
MEDIDA CIERTA



RECTÁNGULO EN FUNCIÓN DE LA DIAGONAL DEL CUADRADO

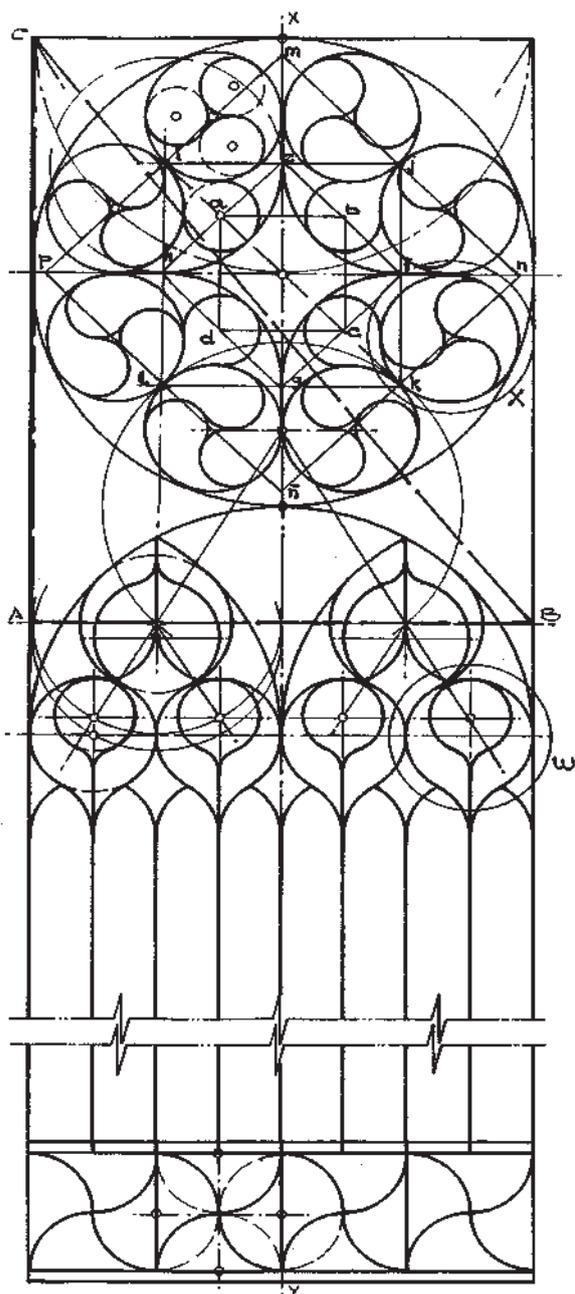


2 MODELOS DE ESCUADRAS FIJAS



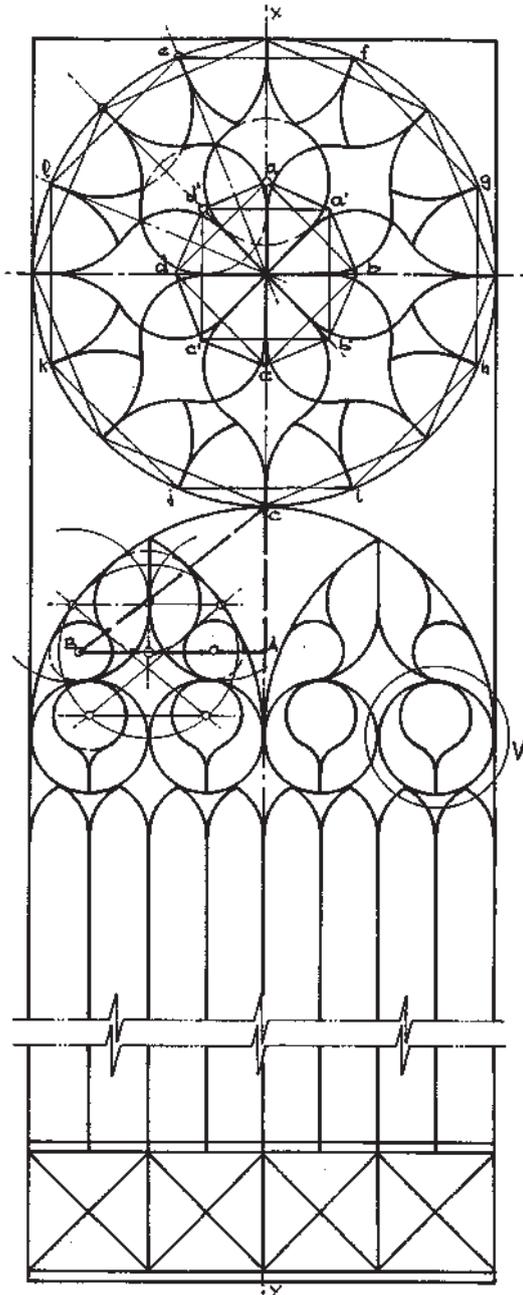
RESPALDO -1-

Esc- 1:5



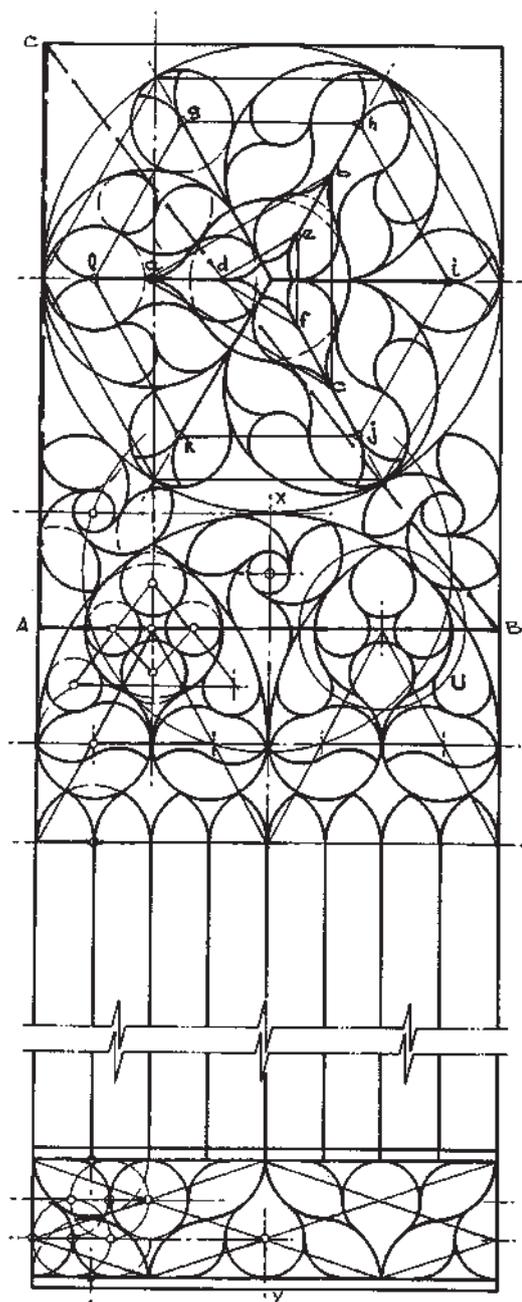
RESPALDO -2-

Esc.- 1:5



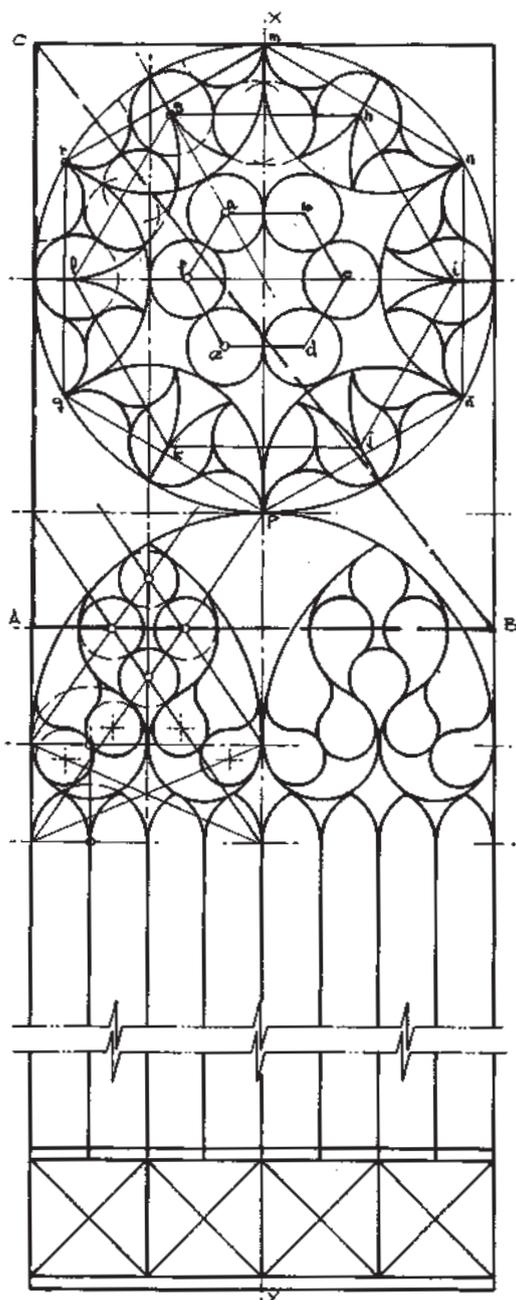
RESPALDO -3-

Esc.- 1:5



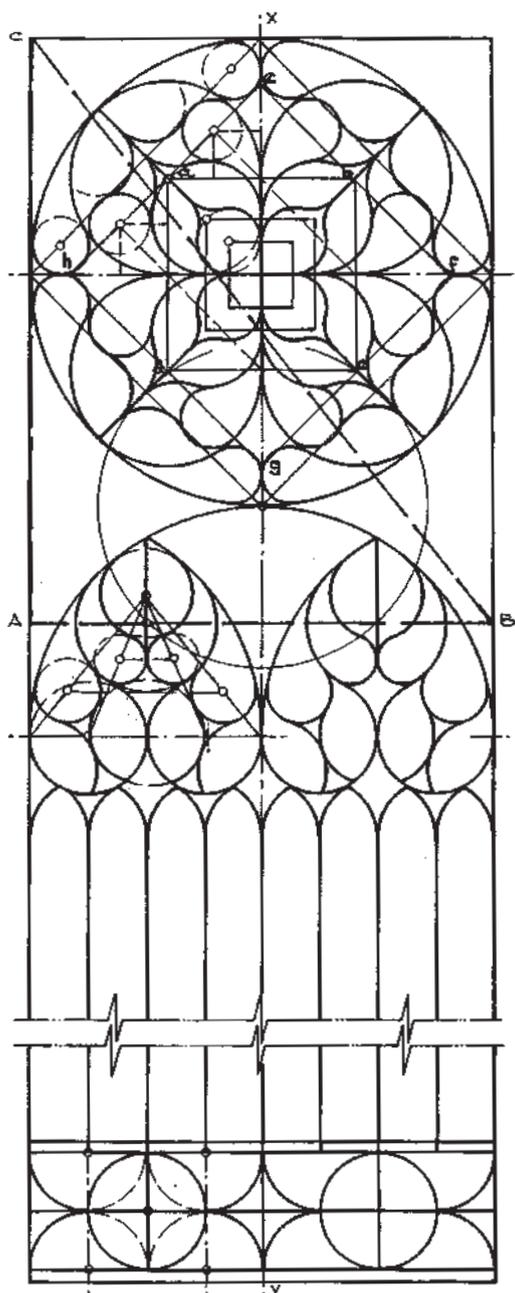
RE SPALDO -4-

Esc.-1:5



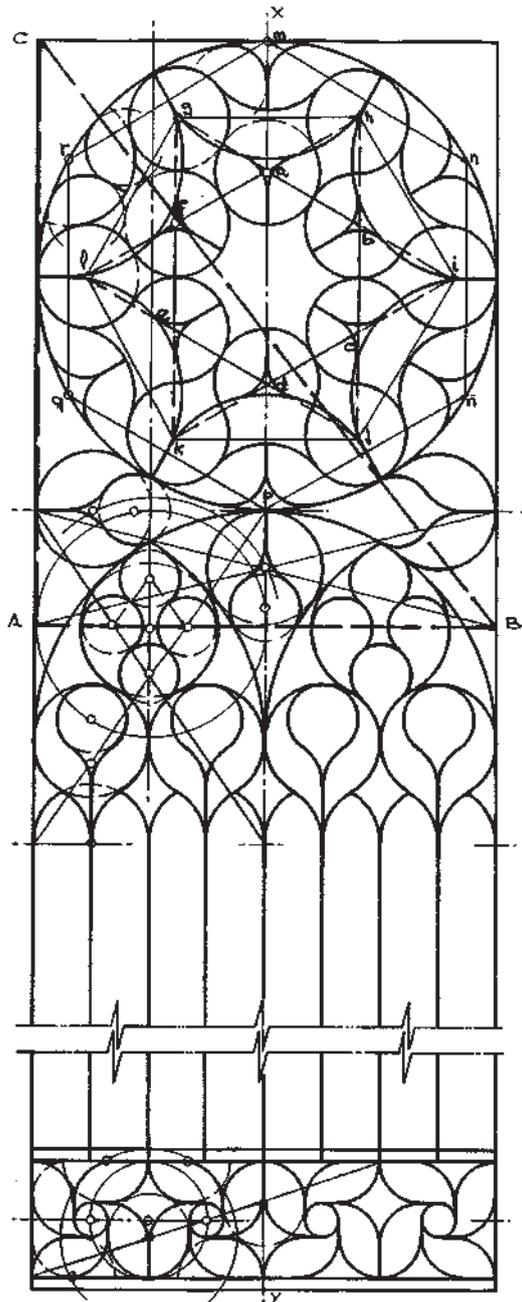
RESPALDO -6-

Esc.-1:5



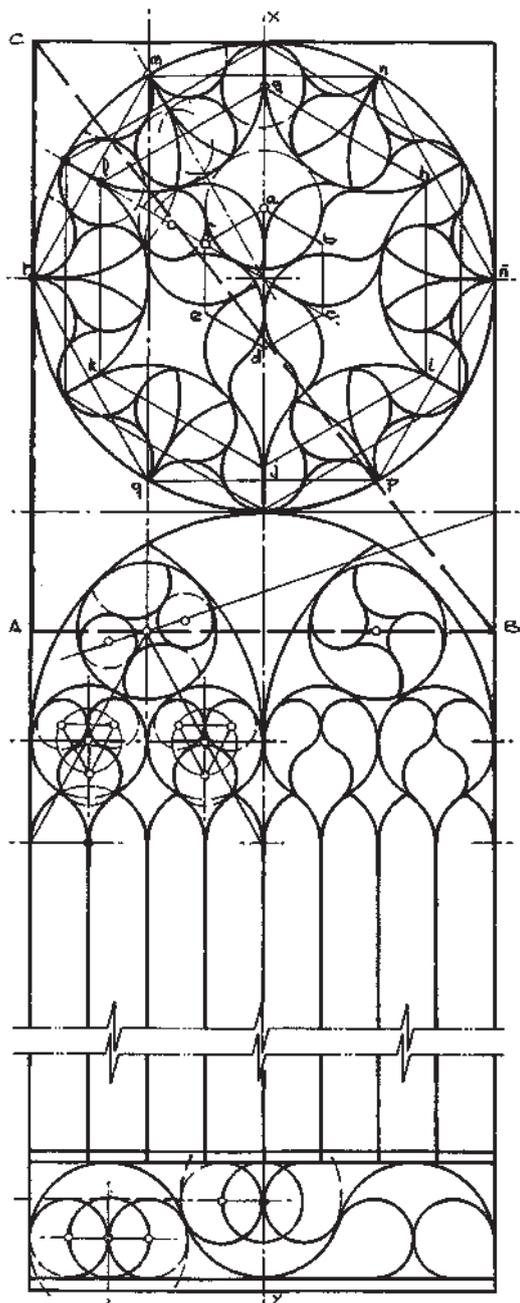
RESPALDO -9-

Esc.-1:5



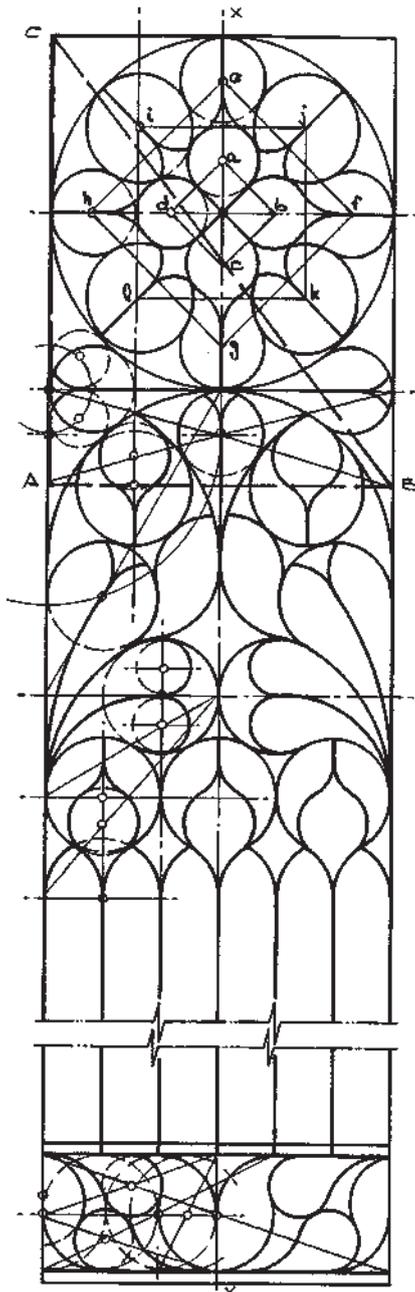
RESPALDO -18-

Esc-1:5



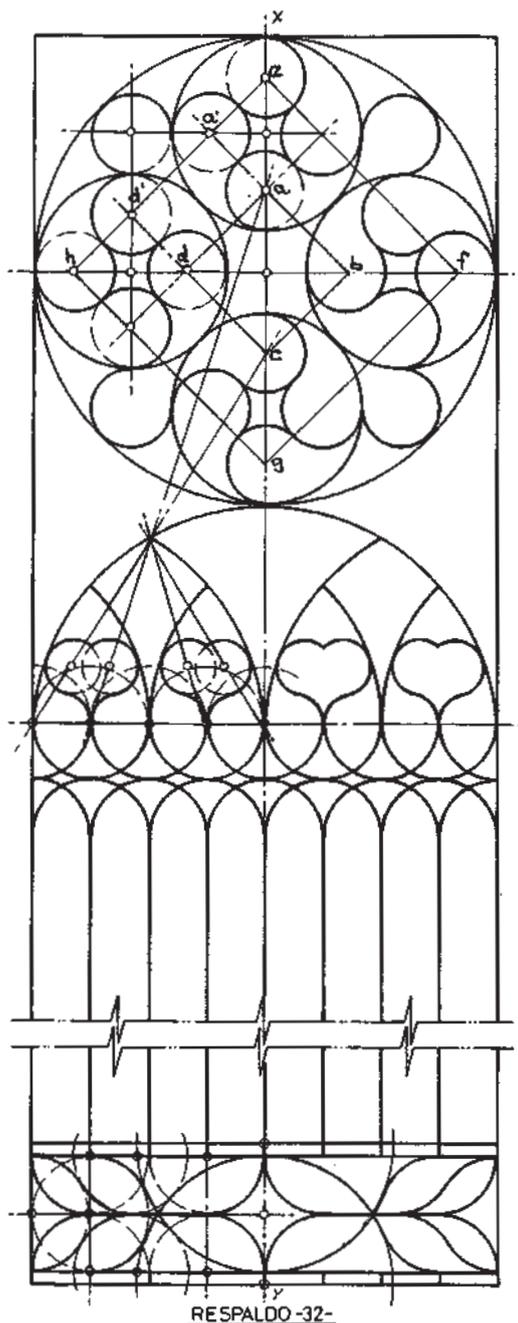
RESPALDO -26-

Esc.- 1:5

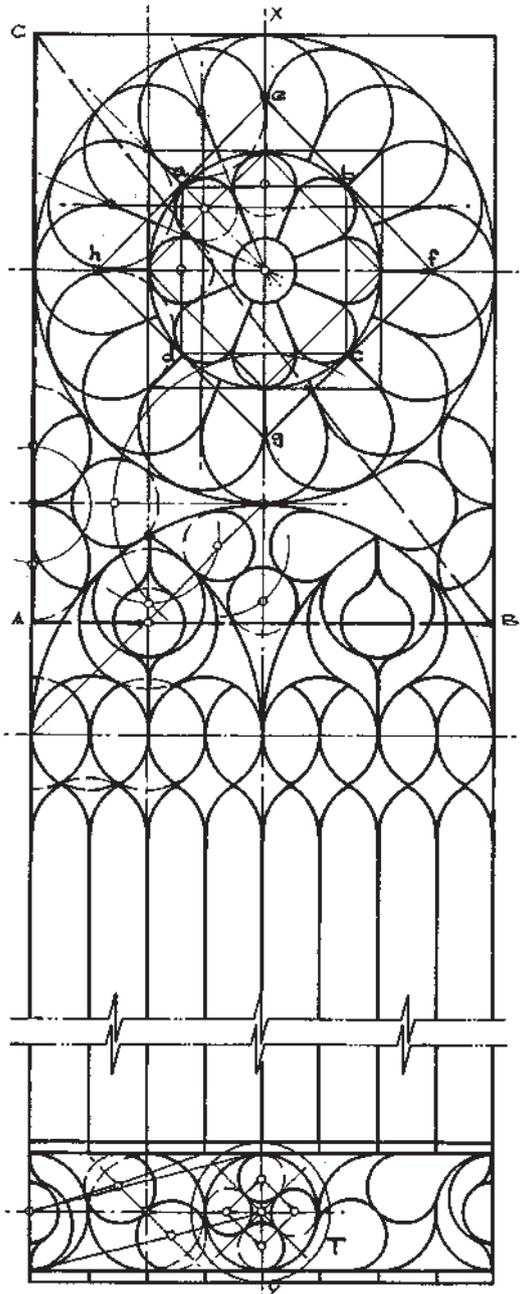


RESPALDO -29 T-

Esc.-1:5

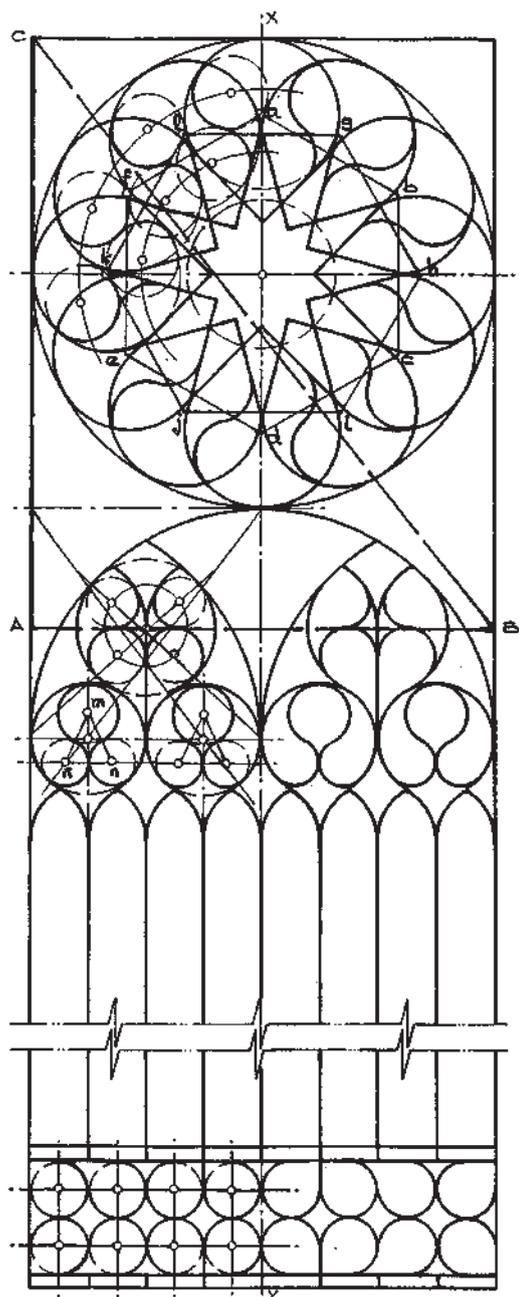


Esc.- 1:5



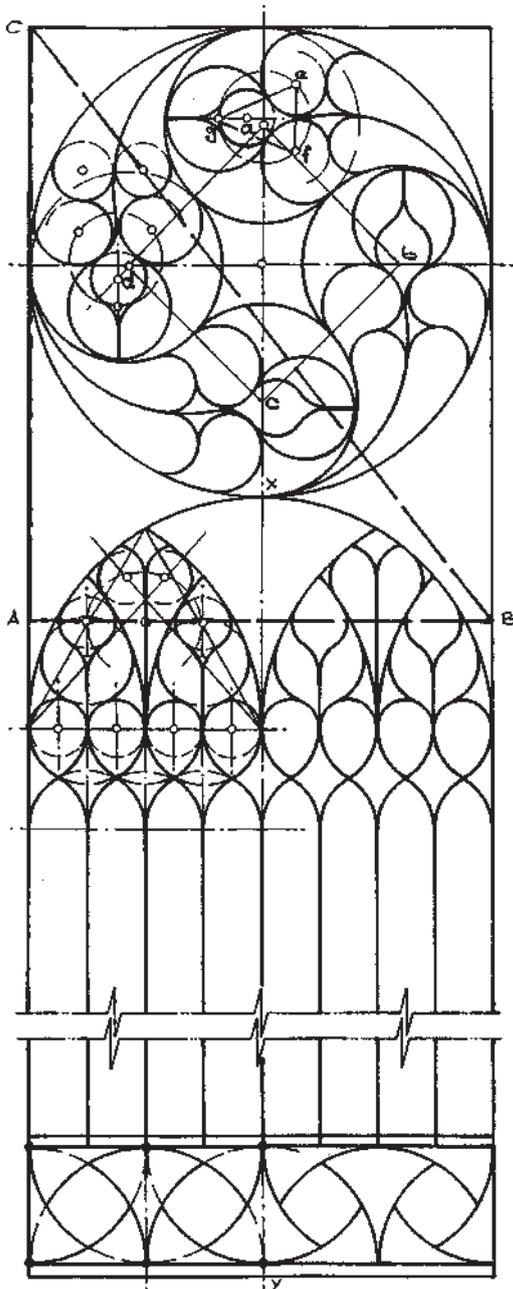
RESPALDO -33-

Esc.-1:5



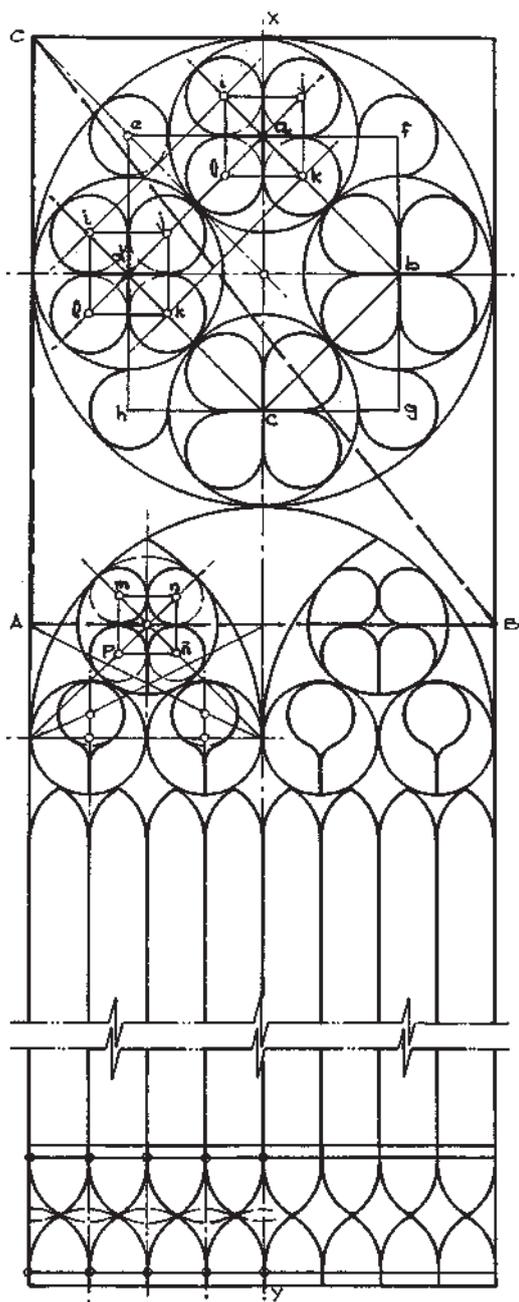
RESPALOO -34-

Esc.- 1:5



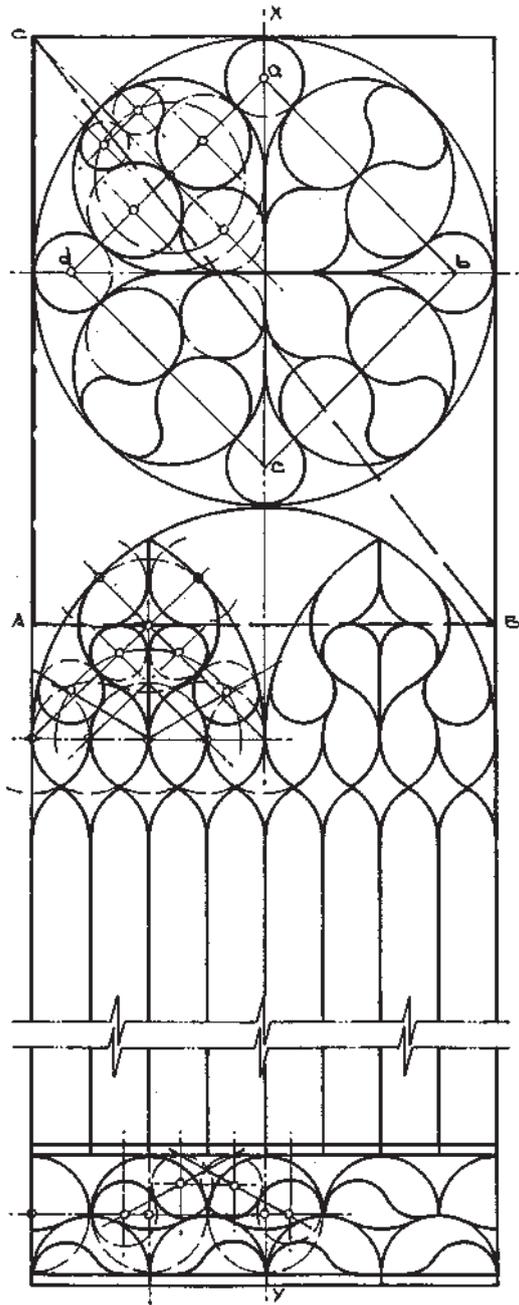
RESPALDO-41-

Esc: 1:5



RESPALDO-43-

Esc: 1:5



RESPALDO-44-

Esc.- 1:5

# Museografía iconográfica de Santo Domingo en la Pintura Española

DOMINGO ITURGAIZ CIRIZA, OP.  
Pamplona

## 1. MARCO DE SITUACIÓN

Con el presente título, el lector se percatará que enlazamos con el encuadre histórico-artístico-cultural del estilo manierista, publicado en el anterior número (A.D. XX, 1999, 47-109). Allí iniciábamos el estilo enmarcándolo artísticamente, y centrando nuestro análisis en los dos temas iconográficos propios de aquel momento: “Nuestra Señora del Rosario” y “Santo Domingo en Soriano”. Ahora, recalamos más directamente en los protagonistas principales de aquel momento estilístico y su aportación a la iconografía de santo Domingo de Guzmán.

Las formas artísticas españolas en el último tercio del siglo XVI irrumpen con fuerza en torno a la obra arquitectónica de “El Escorial” (1563). El rey Felipe II, esteta y mecenas culto y refinado, imprime a su reinado una impronta personal del arquitecto Juan de Herrera (1530-1597) de estilo frío, racional y aristocrático, dando origen al estilo “Herreriano”, también llamado “Escorialense”. La iglesia y el monasterio de El Escorial fueron el epicentro de atracción de grandes maestros españoles e italianos, y de obras artísticas de otros pintores, que aunque no viniesen a trabajar, hizo que el rey Felipe las coleccionara. Fue centro de irradiación de los modelos y formas estilísticas particularmente de los artistas italianos de Venecia.

El Concilio de Trento había concluido el 3 de diciembre de 1563, con la última sesión dedicada al examen de las “Imágenes”. La normativa conciliar sobre la iconografía cristiana estuvo marcada por la restricción con lo anteriormente pintado. De cara al futuro, aunque se limita la temática de programas paganos y mitológicos, se abre una panorámica tenuemente aperturista hacia la iconografía cristiana. El documento trentino *De sacris imaginibus*<sup>1</sup> no fue un análisis exhaustivo y reflexivo sobre la iconografía premanierista. Los historiadores de la Iglesia confirman el carácter precipitado de la última sesión. La nueva orientación trentina se encamina a abrir cauces hacia temas en simbiosis perfecta con la contrarreforma pretendida. Se prohíbe colocar en los templos toda pintura que pudiera rozar con doctrinas erróneas. Ha de procurarse evitar toda plasmación provocativa y todo aquello que linde con lo sensual. Prohíbe drásticamente la libertad creativa, profana y lasciva. Tales principios conciliares se vieron reforzados por una literatura iconográfica de autores eclesiásticos que reforzaron favorablemente el impulso de los enunciados conciliares.

Esta atmósfera creada por el Concilio fue positivamente refrescante para la iconografía figurativa. La doctrina aboga hacia la tradición magisterial de la Iglesia y al carácter catequético y pedagógico de la imagen como lenguaje plástico para favorecer el culto y la devoción popular. La contribución de los pintores supuso una ayuda incalculable, para estimular la ejemplarización de la imagen representada, que ayuda a su comprensión e incentiva la emotividad religiosa. Los maestros artistas colaboran con sus creaciones a ponerlas muy al alcance de los fieles, elaborando una iconografía popular, haciéndola muy cercana a la gente inculta.

La Reforma protestante y sus tesis iconoclastas irán poco a poco desplazándose, hasta arrinconarlas, adquiriendo énfasis la nueva ideología contrarreformista con una nueva dimensión teológico-iconográfica. Los maestros pintores influenciados por la Iglesia, inventan nuevos programas figurativos, que apenas habían sido plasmados en época premanierista. La iconografía cristiana se enriquece con un caudal sorprendente. La Historia de la Salvación obrada por Jesucristo prende con la fuerza de la hiedra. La mediación de Cristo por la gracia, su intercesión se hace más comprensible a través de los sacramentos. Entre éstos, toma preeminencia la Eucaristía, el sacrificio de la Misa, la comunión. Igualmente el sacramento de la penitencia toma forma expresiva. La explicitación figurativa de los episodios bíblicos de la historia salvífica se hace más atrayente y comprensiva a través de modelos humanos. La iconografía

1. DENZINGER, *Enchiridion. De sacris imaginibus*, 302.

de la Virgen María toma tal relieve, que será uno de los temas preferidos por los pintores manieristas. En el número anterior de Archivo Dominicano (1999) 51-79. Hacíamos referencia a la “Virgen del Rosario” y al despertar de esta iconografía con ocasión de la batalla de Lepanto el 7 de octubre de 1571. Se exalta también la devoción a la Inmaculada Concepción: *semper virgo Dei genitrix, Immaculata*, concebida por Dios sin pecado desde siempre. Bartolomé E. Murillo se convirtió en el pintor más inmaculista. La iconografía mariana se hace más cercana, humana y popular, derrotando al extremo opuesto, es decir, la vulgaridad y la falta de respeto a los prototipos representados. Igualmente la iconografía cristiana, celebra la “Cátedra de San Pedro”, se enaltece el “Martirio”, y se activan las obras de caridad.

La iconografía de los santos toma vuelos sorprendentes. Los santos son hombres como todos. El camino de la santidad parece más fácil y asequible. El santo pasa a ser el prototipo viviente del evangelio de Cristo, que ha encarnado en su vida el espíritu del Concilio de Trento. Los fieles del pueblo requerían ejemplares de vida cristiana, a quienes la Iglesia demostrara la heroicidad de sus virtudes, los promueve, los encomia, los aplaude, los beatifica y los canoniza. Los auténticos testigos de la Iglesia han de ser presentados en primer plano como modelos de santidad. Estos nuevos prototipos cristianos deben ser imitados.

Entre los santos, toma un particular relieve entre algunos maestros pintores, la figura y personalidad de santo Domingo de Guzmán. Ciertamente que su representación no es un tema contrarreformista, aunque como indicamos, su iconografía entra en escena unido a la “Virgen del Rosario” y la difusión de la plegaria mariana. Santo Domingo forma parte de su composición como un personaje asociado e insustituible al lado de la Virgen María, que le hace la donación-regalo del “Rosario”. La iconografía rosariana hace su primera aparición en la penúltima década del siglo XVI.

La figura aislada de santo Domingo se cuele en el repertorio iconográfico de la gran mayoría de los pintores españoles, aunque algunos por la especial vinculación con la Orden Dominicana, por circunstancias especiales de devoción privada, atracción personal por su tema, por simple imitación a otros artistas que lo pintaban... y por encima de todas las razones, por encargo especial de los frailes predicadores o monjas dominicas, que desean promover y difundir su iconografía en las iglesias y conventos.

## 2. ESCUELAS ARTÍSTICAS

Procedemos con idéntica metodología que hemos seguido en los anteriores artículos. El “Estilo Manierista” provoca en España una tendencia alcista de grupos de artistas locales, que en el entorno de sus principales capitales surgen las Escuelas Regionales que desde sus respectivos centros desarrollan su influencia de estilo. Estas escuelas provinciales van a depender de un magisterio artístico que se recorta en el ambiente cultural de la sociedad ciudadana.

Tales escuelas están capitaneadas por un genio sorprendente, de personalidad muy acusada que asume una responsabilidad directora e impone sin pretenderlo, unas formas y directrices estilísticas de la pintura a su sombra, y con una atracción irresistible, se organiza su círculo de seguidores. La carga socio-cultural-artístico-religiosa de su quehacer pictórico, al que imprime una expresión plástica personalísima, sumándole unos contenidos y programas temáticos

En primer lugar, hago alusión a un artista de gran personalidad de la *Escuela Extremeña* difícil de clasificar y que todavía no se ha dicho la última palabra sobre su pintura. Me estoy refiriendo a *Luis de Morales* (1520-1586).

Debe mencionarse siguiendo la cronología, la *Escuela Vallisoletana*. La temporal estancia de la Corte en Valladolid, años de 1601 a 1606, contribuyó a fomentar una escuela provincial, que ya existía en la ciudad pucelana y que tuvo una cierta vida durante el siglo XVII. Durante el reinado de Felipe III los pintores desarrollaron una pintura cortesana, de acusada influencia italiana. Desplegaron su labor, además de la corte, en edificios eclesiásticos y en conventos religiosos. Entre estos pintores merece recordarse a Bartolomé Cárdenas (1547-1630), Diego Valentín Díaz (1586-1660) y a Blas de Cervera (activo hacia 1644).

Quiero referirme al emblemático ejemplo manierístico de España que repercutió notablemente en su círculo artístico: Domenicos Theotocópulus (1541-1614). El bagaje artístico-cultural aprendido en su tierra natal de Creta y a su paso por Venecia y Roma, llega a la ciudad imperial de Toledo y desarrolla una labor de líder-pintor. Los Historiados de arte español han organizado la *Escuela Toledana* alrededor de su persona y de su obra. Entre los más afines a su estilo se citan a fray Juan Sánchez Cotán (1560-1627), Luis Tristán (1586-1627), Pedro Orrente (1570-1627) y el dominico fray Juan Bautista Maíno (1568-1649).

Un segundo ejemplo, también muy característico, es el grupo influenciado por Francisco Zurbarán (1598-1664) y Bartolomé Esteban Murillo (1618-1682), que aludiremos en el próximo artículo. Cada uno con su forma personal de pintar ejerce influjo en el ambiente artístico de su

época, dando origen a la *Escuela Sevillana*. Sus protagonistas son de interés para el desarrollo de la iconografía de santo Domingo. Son muchos y muy representativos los que se catalogan dentro de ella: Juan de Roelas (1558/60-1625), Francisco Pacheco (1564-1654), Francisco de Herrera (¿-1656). Entre los maestros menores cabe citar a Antonio Mohedano (1561-1626), Juan de Uceda (1570-1631) Juan del Castillo (1590-1657/58), Antonio del Castillo (1616-1668). Entre el grupo del círculo de Murillo que siguen su estilo están: Sebastián Gómez el Mulato (2.ª mitad del siglo XVII), Juan Simón Gutiérrez (? -1718), Esteban Márquez (1655-1720. Al margen de estos seguidores, también entran en su escuela: Llanos y Valdés (1610/20-1673) y Lucas Valdés (1661-1725).

Por último, debe hacerse mención de aquellas *Escuelas Provinciales* radicadas en sus respectivas capitales, donde han descollado algunos maestros pintores, sin una gran personalidad fuerte, que hayan arrasado tras de sí secuaces de su estilo, sino más bien que han trabajado aisladamente. Entre estos conviene destacar al pintor navarro Ramón de Oscariz (1551-1577) como también la obra del pintor valenciano Jerónimo Jacinto Espinosa (1600-1680).

### 3. LOS MAESTROS ARTISTAS

La pintura española del último tercio del siglo XVI desarrolla una nueva “manera” de pintar de acusada personalidad, protagonizada por un numeroso grupo de artistas, dotados de esmerada calidad técnica y refinado estilo. Todos ellos entran a formar parte del “Estilo Manierista”. Esta pintura destaca por su extremado carácter religioso, momento inmediatamente posterior al Concilio de Trento y al redescubrimiento de la “Ecclesia Triumphans”, y coincidente con la época de la “Contrarreforma” que rehúye todo programa profano, renuncia a toda representación erótica y excluye todo elemento decorativo artificioso.

Las corrientes italianas, sobre todo de influencia romana de Rafael Sanzio (1483-1520), y la desmesura de las formas anatómicas de Miguel Angel Buonarroti (1475-1564) se adentran en España con sereno equilibrio por medio del valenciano Juan de Juannes (1523-1579), o del andaluz Gaspar Becerra (1520-1570) quien introduce las maneras monumentales de Miguel Angel. La luz y el color descubiertos por los pintores venecianos, entran en la Península merced al mecenazgo del rey Felipe II, que reúne en El Escorial una piña de pintores españoles e italianos, que dan entrada a novedades estilísticas que favorecen la pintura de acercamiento a la realidad y a la naturaleza. El manierismo más crispado lo ostentará en España el Greco. Con él culmina las formas estilísticas del manierismo español al servicio de la religiosidad contrarreformista.

Entre los pintores italianos, también debe recordarse por su influencia ejercida en España, a Miguel Angel Mehsi, más conocido por Caravaggio (1571-1610). A través de la ciudad de Roma, y sobre todo de Nápoles, en aquel entonces perteneciente a la Corona española, promueve e insiste en su pintura el acercamiento a la realidad natural. Conquistó un recurso pictórico que triunfó en su obra y que tuvo muchos seguidores: el *Tenebrismo*, que cuajaría también en el vocablo *Caravaggismo*. En su relativa y corta edad llevó a cabo una renovación iconográfica presentando a los personajes en primer plano y los objetos recortados sobre un fondo oscuro, según una fórmula pictórica consistente en la representación naturalismo, figuras de tamaño natural, luz cruda y violenta, valor expresivo del claroscuro. El impacto de Caravaggio consiguió una adhesión libre, conceptual y de fidelidad plena al modelo, hasta la copia. Su pintura tuvo en España muchos adeptos. Algunos viajaron a Italia donde tuvieron ocasión de conocer su obra. Otros tuvieron acceso a ella por medio de lienzos suyos trasferidos a Sevilla, Madrid y Valladolid de cortesanos españoles, coleccionistas y mercado de arte en la ciudad de Nápoles.

Entre las escuelas manieristas más representativas del momento se citan a la Toledana, Extremeña, Vallisoletana, Sevillana y Madrileña, como hemos reseñado. La búsqueda de la museografía iconografía manierista de santo Domingo de Guzmán se centra principalmente en aquellos maestros artistas que fueron atraídos por su representación figurativa. Esta indagación de pintores manieristas obliga a poner nuestra atención en los “maestros pintores” que estaban en esta época artística en la cresta de la ola y en los “maestros menores” de su círculo artístico. Procedemos a una rápida revisión de los protagonistas de la museografía iconográfica dominicana.

\* \* \*

Antes de desarrollar el catálogo de artistas propiamente manieristas, recordar algún pintor no muy conocido que trabajó en Toledo a la sombra del foco de irradiación de Juan de Borgoña (1494-536). Merece recordarse la obra de *Juan Rodrigo Díaz de Vivar* (? -1561). Desempeña un papel artístico en la ciudad imperial como pintor de la catedral. Trabaja igualmente para conventos de Avila y Guadalajara. Su pintura presenta una discreta emoción y encanto arcaizante. Dentro de esta forma de pintar debe encuadrarse su *Santo Domingo de Guzmán* del Museo de Vigo<sup>2</sup>.

2. I. MATEO GÓMEZ, *Rodrigo Díaz de Vivar*. Instituto Diego Velázquez, Madrid 197?, lám. XXIII.

El primer maestro pintor manierista del tiempo de Felipe II es *Luis de Morales* (1520-1586). Pertenece a la escuela extremeña. Personalidad aislada, con posibles conexiones milanesas y portuguesas, de ejecución impecable y de emotividad religiosa muy acusada. Su aportación a la iconografía de santo Domingo es mínima. Entre sus obras maestras no figura ningún lienzo. En su catálogo de obras atribuidas figura alguna asignada dudosamente.

Quiero recordar al pintor navarro Ramón de Oscariz (1551-1577), que desarrolla su tarea artística en el entorno de la capital. En la iglesia parroquial de Eguiarreta conserva un hermoso retablo, donde ha incluido una tabla de *Santo Domingo*, de pie, manteniendo en sus manos sus clásicos atributos iconográficos: la rama de la azucena y el libro abierto de la doctrina<sup>3</sup>.

En el grupo de pintores cortesanos llamados por Felipe II para pintar en El Escorial, figura *Luis de Carvajal* (1534-1607). Tomó parte en la decoración de la iglesia del monasterio de San Lorenzo, a la muerte de Juan Navarrete, "el Mudo" (1526-1579), completando los lienzos de los altares por parejas de santos. Así lo acredita Palomino: hizo otras pinturas al óleo para algunos altares de aquel gran templo" (El Escorial). (Palomino A., *Vidas*, 65). Algunos de estos cuadros están fechados en 1582 y uno en 1585. Ceán Bermúdez añade alguna noticia más, pero no incluye entre los lienzos escurialenses el dedicado a la representación de santo Domingo de Guzmán y san Francisco de Asís<sup>4</sup>.

Entre los pintores italianos que trabajaron en el monasterio de El Escorial, se cita a *Bartolomé Carducho* (1554-1608) y su hermano *Vicente Carducho* (1576-1638). Este segundo, fue proveedor de las Ordenes Religiosas. En algún momento de su vida pintó tangencialmente el tema dominicano. En el convento de santo Domingo de Lisboa, conserva un lienzo de altar que representa *Santo Domingo en Soriano* (Cf. AD. XX, 1999, 99).

3. M.<sup>a</sup> C. GARCÍA GAINZA, *Los Oscariz una familia de pintores navarros del siglo XVI*. "Príncipe de Viana" N.º 114.115, Pamplona 1969, 14; Navascués y de Palacio P.J., Ramón Oscariz pintor navarro del siglo XVI. "Príncipe de Viana" N.º 98-99 (Pamplona 1965) 103-106, lám. 1 y 3 b).

4. J.A. Ceán Bermúdez, *Diccionario histórico*, I, 233-234.

## A. ESCUELA EXTREMEÑA

### 1. LUIS DE MORALES (1520-1586)

Una personalidad desmarcada dentro de la catalogación general de artistas dentro de la pintura española es la que nos ofrece el extremeño Luis de Morales, conocido por el “Divino Morales”. Encarna a la perfección el espíritu artístico del manierismo español. Se da a conocer a partir de 1540 en obras para alguna parroquia y catedral de Badajoz.

En la breve biografía que le dedica A. Palomino, deja entrever que su formación artística la hizo en Sevilla en el taller de Pedro de Campaña (Palomino A., *Vidas* 56-57). Sus afinidades de estilo con la pintura italiana, obliga a pensar en un posible viaje a Italia. Parece igualmente que fue convocado a la decoración de El Escorial, aunque su pintura parece que no agradó al monarca Felipe II.

Sus composiciones religiosas son generalmente de medias figuras exentas, trabajos de caballete de pequeño formato, destacan por su emocional religiosidad, anorexia y alargamiento de sus figuras de ejecución muy apurada.

En el listado de obras que recogen tanto A. Palomino como Ceán Bermúdez, no figura ningún santo Domingo de Guzmán, aunque en la catedral de Badajoz alude imprecisamente a dos santos de medio cuerpo (Ceán Bermúdez, *Diccionario histórico*, 190). El que las fuentes literarias no registren ninguna iconografía, no quiere decir que no las hubiera pintado. Pero ciertamente es un dato documental contrario a nuestro disfavor. En la búsqueda de material iconográfico dominicano, topé con una revista de arte en la que reseñaba un *Santo Domingo* perteneciente a una colección privada de París. Lo brindo, sin disponer de más confirmación crítica. Se trata de un medio busto, efigiado frontalmente, de devoto rostro, las manos elevadas a la altura del pecho. Su composición pictórica es similar al “San Esteban” del Museo del Prado. El hecho que no figure en Catálogo puede explicarse porque pertenece a obra atribuida al pintor.

Que en alguna otra ocasión rozó el tema dominicano es cierto, porque tengo la reproducción fotográfica de un “San Pedro de Verona mártir” propiedad de la colección de Don Rafael García Palencia. No dispongo de más documentación. La reproducción es bastante buena, y tiene toda la pinta de ser una obra de su estilo y de su pincel.

## B. ESCUELA VALLISOLETANA

La afluencia de los pintores italianos extendieron sus tentáculos en la Corte de Valladolid durante el reinado de Felipe III. En Valladolid pintó para diversos conventos Orazio Borgianni (1578-1616), y en la ciudad de Salamanca, Massimo Stanzione (1585-1656). La obra que desarrollan los pintores de Valladolid está muy cerca de la pintura manierista italiana. El primero de estos pintores es *Bartolomé de Cárdenas* (1547-1630). A. Palomino en su breve biografía, escribe que de Madrid pasó a Valladolid de la mano del Duque de Lerma. Tuvo conexión con los frailes dominicos del convento de San Pablo, para quienes realizó pinturas para el claustro. Les pintó el Retablo Mayor. De este ciclo retablista sólo se conservan: el *Bautismo de Santo Domingo* que se guarda en la actualidad en la Universidad vallisoletana y la *prueba del fuego con los Albigenses*, que se halla en la iglesia de la Pasión. También pintó un *santo Domingo en Soriano* de amplia composición y de gran dignidad representativa; se encuentra en el Archivo de la Catedral de Valladolid.

El maestro más significativo fue Diego Valentín Díaz (1586-1660), de quien se conservan obras estimables. Hizo de jefe de la escuela local durante aquellos años. Ceán Bermúdez transcribe alguna noticia de Interian de Ayala y Ponz “que pintó obras de consideración, con buena gracia y gusto”. Palomino ni lo menciona. Sin embargo sabemos por sus obras, de la labor desplegada en algunos de los conventos vallisoletanos. En el convento de clausura de Santa Catalina de Siena, guardan con celo las monjas, algunas de sus pinturas de tema dominicano, como el *Santo Domingo* del refectorio, de bella factura y gran sentido religioso. Figura que invita al silencio a las monjas, con la indicación de su dedo índice sobre la boca. Entonada la pintura al temple sobre fondo rojo terroso. También pintó otras obras en el Altar Mayor, y alguna otra alusiva a Santo Domingo y otros santos dominicos.

Finalmente, aludir a *Blas de Cervera* (activo hacia 1644). Ceán Bermúdez proporciona alguna noticia y recuerda que pintó en Valladolid con Felipe Gil de Mena y Diego Valentín Díaz. Como los anteriores, se instaló en la Corte. Extendió su tarea pictórica a edificios significativos de provincias limítrofes. Entre obras suyas, se menciona el Retablo Mayor de la Basílica de Santo Domingo de MM. Dominicas, de Caleruega (Burgos). Este retablo que está formado por tres grandes lienzos: el central reproduce la escena del *Bautismo de Santo Domingo*, la Aparición de los apóstoles san Pedro y san Pablo a *Santo Domingo* y la Virgen María entrega el rosario a Santo Domingo. En la predela del retablo, pintó también la Confirmación de la Orden Dominicana por el papa Honorio III, y la *Predicación de Santo Domingo*.

## C. ESCUELA TOLEDANA

### 2. EL GRECO

El maestro estrella de los pintores manieristas de esta primera época es sin lugar a dudas: *Domenicos Theotokópulis*. La mayor parte de su trabajo lo realiza en Toledo. El Greco es la personalidad más relevante de la Escuela Toledana. Destaca con luz propia, de factura pictórica personalísima, de plural e internacional formación, entra en el ámbito español atraído por la obra del Escorial y su mecenas Felipe II, para centrar su trabajo artístico en Toledo. Domenicos Theotokópulis era natural de Creta, donde nació en 1541. Hombre griego, de raíces bizantinas, que deja transparentar en sus primeras obras los iconos y mosaicos de Bizancio. Las relaciones comerciales y dependencia colonial con el Estado de Venecia, dan razón de su aprendizaje y formación véneta. Viajó a Roma en 1570 para conocer la pintura mural de Miguel Angel en la Capilla Sixtina, movido por la atracción irresistible que ejercía sobre la generación de artistas manieristas. De la ciudad pontifica recalca en España, pensando encontrar trabajo en la construcción real de El Escorial.

A finales de 1576, o principios de 1577 recibe en Toledo el primer encargo para el retablo de Santo Domingo de Silos, llamado también “el Antiguo” para distinguirlo del convento dominicano de monjas de Santo Domingo de Guzmán, conocido por “el Real”. Este primer trabajo encauza su pintura en el marco imperial de su entrañable Toledo. Inmediatamente después se sucede la tela del “Expolio” para la sacristía de la catedral toledana. El traspaso de proporciones pequeñas de los iconos bizantinos, a tamaño monumental de sus lienzos le expoleó la vena creadora, revelándose el genio latente que ocultaba. Su labor pictórica llegó a oídos de Felipe II quien le encargó el “Martirio de San Mauricio”. Su planteamiento iconográfico, atípico de composición y pletórico de calidad colorista, disgustó al Rey, acostumbrado a las agrupaciones correctas de los manieristas.

La tierra de Castilla, sus hombres adustos, los paisajes toledanos, el enjambre de monasterios y conventos, y sus frailes y clerecía le brindan una novedosa visión de presentar su obra, de tal manera que se convierte en su intérprete plástico, de recia espiritualidad y de su religiosidad popular. Su potencia creativa, la originalidad compositiva, el cromatismo sorprendente y frío, el estudio de la luz veneciana, el renacimiento espiritual de una iconografía religiosa exenta de convencionalismos e inspiración de las formas trentinas da origen a la “Escuela Toledana”.

## 2.1. Iconografía de santo Domingo

Al Greco le atrajo la figura y persona de santo Domingo. Es un hecho incuestionable. Al menos en más de siete ocasiones estuvo ante el caballete de su estudio dando cuerpo plástico a sus santos Domingos. Sus composiciones dominicanas están construidas con tal aplomo, fuerza dibujística y fríos colores, que obligan a pensar en trabajos serios de encargos para retablos de altar, decoración interna de oratorios privados, o simplemente ornamentación ambiental de claustros o corredores internos conventuales.

Una de las iconografías que más le sedujeron fue la de santo Domingo de Guzmán, aunque en escala muy inferior a la de san Francisco de Asís. ¿Cuál fue su causa y motivo? Nunca sabremos las razones y circunstancias que motivaron este acercamiento a la iconografía dominicana. La documentación que hemos manejado para dar explicación de este hecho se resume en un discreto silencio. La prueba demostrativa la tenemos en sus lienzos. El Greco, se ha de suponer, que dispensó conexiones con alguna de las comunidades de dominicos y dominicas que existían en la ciudad imperial. La historia recuerda el convento de frailes de san Pedro mártir, y tres de monjas de clausura: santo Domingo el Real, Jesús y María y un tercero que modernamente ha desaparecido<sup>5</sup>. Que las relaciones entre los dominicos con el pintor existieron, dan fe de ello los lienzos que han llegado hasta nosotros. Mucho nos hubiera alegrado el releer el documento-contrato entre el pintor cretense y los frailes y monjas dominicos, o los pagos y pleitos derivados. Algún investigador puede proporcionarlos algún lejano día. No hay que perder la esperanza. Si no efectuaron estos intercambios personales las comunidades dominicanas, bien pudiera sospecharse de las "Cofradías" organizadas a la sombra de las iglesias conventuales, que hubieran hecho el encargo.

El primer documento que da fe de la iconografía dominicana es el "Inventario N. I", confeccionado por su hijo Jorge Manrique. En éste se reseñan tres obras pintadas por su padre: 1. Un Santo Domingo con la cruz en la mano. 2. Un Santo Domingo, pequeñito. 3. Un Santo Domingo<sup>6</sup>. En el Inventario N. II" figura como cuadro acabado: 4. Un Santo Domingo arrodillado, de tres cuartos de vara de alto y dos tercios de ancho<sup>7</sup>. 5. Dos relicarios de madera, dorados, uno con pintura de un San

5. M. M.<sup>a</sup> De los Hoyos, *Registro Historial*. T. III, Villava-Pamplona 1968, 19-50.

6. SALAS XABIER-TIZIANA FRATI, *La obra pictórica completa de el Greco. Clásicos de Arte*, Noguer-Rizzoli Editores, Barcelona 1970, 85.

7. *Ibid.*, 86.

Francisco y el otro con un Santo Domingo. Es muy probable que no se trate de trabajos del Greco<sup>8</sup>.

Prescindiendo de documentos elocuentes, no queda más vía que acudir directamente a su misma obra. Ella es el argumento incuestionable. Por la obra llegada hasta nosotros, unos firmados, otros atestiguada su paternidad por los expertos críticos, se puede afirmar que el Greco pintó a santo Domingo en siete u ocho ocasiones. Cuadros que están distribuidos en la actualidad en los siguientes Museos y Colecciones: J. Urquijo Chacón de Madrid (1585-1595); Sacristía de la Catedral de Toledo (1598-1603); Museum of Fine Arts de Boston (1605-1610 I; Colección Contini Bonacossi de Florencia; Hispanic Society de Nueva York (1594-1604); John Nicholas Brown de Newport (Rhode Island, USA) (1594-1600); Museo de Santa Cruz de Toledo (1606), y finalmente el pequeño lienzo que se encuentra en el Museo Municipal de San Telmo de San Sebastián (1590-1596).

Sentarse más de siete veces ante el caballete para pintar a santo Domingo de Guzmán, está afirmando que le interesó personalmente su iconografía, o que existieron entidades religiosas que efectuaron su encargo al pintor. Entre las fichas consultadas ninguna declara que los encargara alguna comunidad dominicana. La tela del Museo de Santa Cruz perteneció a la Iglesia de San Nicolás, pasando después a la de san Vicente, cuando se convirtió en museo.

Por el Catálogo documental de sus obras se deduce que era propenso a los programas iconográficos de la Orden Dominicana. Además de las obras mencionadas, los Inventarios N.I y II, el Greco pintó el tema de san Jacinto de Polonia<sup>9</sup>. Figuran dos versiones de “La Aparición de la Virgen con el Niño a San Jacinto”, de la Fundación Barnes, en Merion (Pennsylvania); y una segunda conservada en el Memorial Art Gallery Rochester, de Nueva York<sup>10</sup>. Siempre se había creído que el santo representado era Domingo de Guzmán. Los programas dominicanos no le eran extraños. En la Coronación de la Virgen con un grupo de santos, del Museo de Santa Cruz de Toledo, incluyó entre ellos, a Santo Domingo<sup>11</sup>. Son muy diversas las figuras de dominicos que pintó y, que algunos lo confunden con el hábito talar de los trinitarios. En el Catálogo de obras se incluye una “Figura de fraile del Museo del Prado, que el crítico Manuel Bartolomé Cossío (1857-1935) lo ha identificado con el retrato de fray Juan Bautista Maíno<sup>12</sup>.

8. *Ibid.*, 87.

9. *Ibid.*, 86-87.

10. *Ibid.*, 119.

11. *Ibid.*, 104, 74a.

12. *Ibid.*, 19; M. B. Cossío, *El Greco*, Espasa-Calpe S.A., Madrid 1981, 218.

El tema de Santo Domingo lo retoma entre los años 1590-1596, conocida en la evolución de su pintura, como la “época de los santos”. El planteamiento iconográfico de su figura rompe con los esquemas anteriores, no sólo estilísticamente, sino también en el contenido temático. Su presentación nada tiene que ver con el proceso estilístico anterior de su imagen, ni tampoco en su evolución posterior. Su iconografía se especifica por su singularidad y distinción respecto de los demás pintores. Excluye premeditadamente la información hagiográfica de un santo de ciudad y cercano a los hombres. Concreta su composición a su figura austera, individual, sin ninguna referencia a las fuentes literarias. Reserva su iconografía a la faceta oracional del santo burgalés. Adopta para santo Domingo como apunta Cossío en su monografía: “el mismo molde penitencial y contemplativo, e igual modelo macilento y melancólico que (San Francisco)<sup>13</sup>...

La aportación a la iconografía manierista debe evaluarse en clave histórico-trentina y en sintonía con el momento socio-religioso de la sociedad española, y en concreto, toledana. El Greco, afirma Camón Aznar: “es preciso considerarlo como una extremada consecuencia del arte trentino. El Greco es un manierista genial”. La sociedad española gozaba de buena salud religiosa. La religiosidad del pueblo se enervorecía con los grandes santos y captaban la traducción plástica de sus artistas. La oración penitencial de santo Domingo es arquetipo modélico y ejemplo de arrepentimiento para los simples fieles, y para los frailes dominicos el paradigma consagrado para imitar dentro del claustro.

Valor importante que se filtra en la obra del Greco es el carácter y talante de lo español. Caló pronto en su religiosidad popular de todos los protagonistas de sus lienzos, la espiritualidad severa de la jerarquía eclesiástica, la nobleza y seriedad de sus nobles y caballeros, la austeridad de sus frailes y la sencillez de sus gentes. La inspiración de sus programas iconográficos están marcados por su acento sacro. En el caso del tratamiento pictórico de Santo Domingo, su espiritualidad la lleva a las últimas consecuencias, como es su contemplación mística y patética. Lo representa arropado constructivamente envuelto en el hábito talar blanquinegro, absorto en recogimiento, serio, enjuto, contemplativo, oracional. No se distrae en su compostura exterior, concentrado espiritualmente hacia adentro. Encerrado en “su” castillo interior.

Entre las fuentes literarias que consulta a la hora de construir la iconografía dominicana, pudo documentarse en la *Leyenda dorada* de Santiago de Vorágine, que podían habérsela proporcionado cualquier fraile intelectual del convento de San Pedro mártir. Sin embargo, en la obra

13. M. B. Cossío, *El Greco*, 198.

escrita del dominico medievalista no se insiste en este perfil ascético-oracional. Más bien se distancia de su narración. No queda más camino para demostrarlo que la misma obra pictórica. Presenta a santo Domingo en silencio, solo, completamente aislado entre el cielo y la tierra, alejado de toda realidad humana y del mundo. Su figura orante se recorta entre peñascos rocosos con el cielo rasgado a jirones. Mirando introspectivamente más al espejo interior de su alma que al entorno paisajístico que le envuelve.

Toda la serie dominicana rompe con la tradición iconográfica primitiva, gótico internacional, hispano flamenca y renacentista de los Reyes Católicos. Su contribución a la museografía española es con piezas aisladas, que no pertenecen a ningún “ciclo iconográfico, ni han sido pensadas para formar parte de un conjunto retablista, sino como imágenes de altar, o simplemente como cuadros religiosos de devoción. Su planteamiento a pesar de todo, es original tanto por el modo, como por la manera de tratarlo.

## 2.2. Análisis iconográfico

Al analizar museísticamente su aportación a la historia del arte dominicano, agrupamos las versiones que salieron de sus pinceles y las clasificamos en cuatro grupos iconográficos distintos, a pesar que todos son coincidentes en el tema: I. Santo Domingo arrodillado ante el crucifijo apoyado sobre rocas; II. Santo Domingo de pie y de medio cuerpo ante el crucifijo; III. Santo Domingo de frente y arrodillado, con la cruz en la mano; IV Santo Domingo de medio cuerpo con el crucifijo en la mano.

Las cuatro presentaciones, aunque coincidentes genéricamente en la faceta orante, sin embargo conceptualmente son distintas en sus composiciones artísticas y en su intención iconológica de gestos, actitudes y movimientos corporales.

### 2.2.1. *Santo Domingo arrodillado ante el crucifijo apoyado sobre rocas*

De las cuatro figuraciones de la oración de santo Domingo es la más original, conseguida y arquetípica. Cronológicamente es la primera de todas. De las cinco versiones conocidas, la de la colección Jaime Urquijo Chacón, de Madrid, se considera como la más juvenil, pintada entre 1585-1595. El lienzo de la sacristía de la Catedral de Toledo fue ejecutado entre 1598-1603. Aparece firmado sobre la superficie de las rocas de la izquierda. Los críticos la juzgan como la representación más perfecta. La tercera versión se conserva en el Museum of Fine Arts, de Bostón y se cree fue pintada hacia 1605-1610; presenta ligeras variantes iconográficas respecto de la anterior. Obra que también lleva su firma. La cuarta,

pertenece a la Colección Contini Bonacossi, de Florencia, es de tamaño más reducido y presenta vestigios de firma. A la hora de asignarle fecha a la tela, son diversas las opiniones. Por último, el cuadro de la Hispanic Society, de Nueva York, parece ser una réplica de la del Museo de Boston. Para Cossío, Mayer y Camón Aznar es auténtica y pintada entre 1594-1604, mientras que para H. Wethey se trata de una copia del siglo XVII.

Las cinco versiones coinciden en el modo de organizar la composición dibujístico-pictórica, aunque se detectan leves variantes materiales y formales. Las tres primeras difieren en las medidas, mientras que las otras dos últimas tienen la mitad de tamaño. El esquema compositivo es igual en todas. Santo Domingo comparece en primer plano, arrodillado en el suelo, ligeramente sobre el crucifijo, con la mirada hacia abajo y las manos fuertemente entrelazadas sobre el pecho. Las telas blancas de la túnica y escapulario descansan sobre la tierra, pero en dirección contrapuesta. La capacapucha negra enmarca su figura dibujísticamente dentro de un triángulo. A su derecha, dos rocas sirven de apoyo al crucifijo madrileño.

### 2.2.2. *Santo Domingo de pie y de medio cuerpo ante el crucifijo*

Este cuadro es conocido por la crítica como “Santo Domingo en oración en su celda”. Su presentación difiere completamente del anterior. Si el primero expone a Domingo a plena naturaleza, éste lo recluye en un interior conventual. Le imprime un aire más intimista. Esta iconografía pertenece al segundo tipo, según Harold E. Wethey.

La tela aparece firmada a la altura de la espalda, sobre la pared. Aceptado unánimemente por la crítica como obra de su pincel. La estimación cronológica difiere entre los autores desde 1583 a 1600. Esta iconografía es única, de forma cuadrada y tamaño reducido. A pesar de su menuda dimensión pinta una composición interiorista con gran sentido plástico: celda, mesa, media figura y tres elementos accesorios: libro, crucifijo y calavera colocados sobre la mesa. El fondo de la escena lo ha organizado en planos sucesivos y quebrados, a modo de un biombo que se abre y cierra en cinco paredes verticales y una puerta, en gradación oblicua de claro a oscuro.

Su figura se recorta en primerísimo plano sobre la arquitectura interiorista de la celda, de pie, aunque sólo se contempla medio cuerpo. Su fuerte contextura física contrasta con la cabeza y manos huesudas. El hábito talar oculta su corpulencia, para que dentro de las telas emerjan las partes carnosas. La cabeza la ha silueteado de perfil, mientras que su cuerpo se abre levemente al espectador, inclinándose sobre el crucifijo. Ha retratado al santo con la boca cerrada, sin mediar palabra, porque la tensión del espíritu se encuentra movido por la vehemencia del alma.

Lo más relevante del cuadro es su concepción formal. Utiliza la faceta oracional de Santo Domingo para convertirse en intérprete iconográfico de la religiosidad y fe de sus frailes y conciudadanos. En este lienzo el Greco sorprende con una figura de medio cuerpo, en un arranque emocional e improvisado de su espíritu. Fiel al ambiente socio-religioso que respira, colabora desde su taller toledano a introducir el concepto dogmático de la oración como valor espiritual insustituible para el alma, materializándolo en cuadros de devoción para su clientela. Personifica a un Domingo entrado en años, con acusada entrada de la calvicie, casi extasiado y con el ojo fijo, que perfora con su mirada a Cristo muerto en la cruz. Diálogo sin musitar palabra, pero volcado en emoción contenida.

Las manos hablan con su forma expresiva, salen nerviosas entre los paños blancos, afiladas y llenas de vigor. La derecha se dobla angulosa sobre el pecho con los dedos abiertos, como cinco llamas de fuego. Mano que reposa sobre la capucha negra y nos habla de arrepentimiento, de compunción de corazón, compasión de alma y dolor penitente. Por el contrario, la mano derecha se avalanza sobre la mesa, suplicatoria e implorante.

### 2.2.3. *Santo Domingo arrodillado con la cruz en la mano*

Esta representación de Santo Domingo del Museo de Santa Cruz de Toledo proviene de la sacristía de la iglesia de san Nicolás. Rompe el esquema compositivo de las anteriores. Ha acentuado en su persona una gran melancolía, patetismo y fuerte carga emocional. Le ha cargado de fuerte fogosidad anímica, de hieratismo ascético y de arrebató apocalíptico. Su iconografía queda clasificada dentro del tercer tipo, según Harold E. Wethey. Camón Aznar lo describe con estas palabras: versión muy dramática y espectral. Aquí este santo se ha deshumanizado con las nubes de triangulares desgarrones, con su rostro más esquemático y enhuesado, con la tensión del crucifijo mantenido tirante con una mano, y sobre todo con ese hábito blanco, abierto como una tierra en socavones y barrancos, en honduras geológicas de un simple paralelismo”<sup>14</sup>.

La crítica artística la retrasa hacia 1606-1614, y es considerada obra auténtica. Algún especialista opina que es copia de un grabado de Diego de Astor, que a su vez reproducía un grabado del Greco. El “Inventario N.I” de su hijo Jorge Manuel que lo cita expresamente: “un Santo Domingo con la cruz en la mano”<sup>15</sup>.

14. J. CAMÓN AZNAR, *Dominico Greco*, 623-624.

15. SALAS XABIER - JIZIANA FRATI, *El Greco*, 85, 118.

Aparece representado en primer plano, de rodillas, frontalmente, con la capucha calada. Ligeramente encorvado, con cortes exteriores bruscos a la altura de las hombreras, arrebujado entre pliegues de telas, que semejan surcos de arado al azar. El rostro y las manos son las únicas partes de carne humana entre tal oleada de ropajes. Su cabeza parece una aparición de una máscara cetrina y macilenta entre el capuchón blanquinegro. Sitúa la mano derecha sobre el pecho, y la izquierda sostiene una cruz austera de madera. Ojos y cruz establecen una relación referencial muy intensa. Esta trágica versión de Santo Domingo contrasta severamente con el cielo atormentado de nubes iluminadas como relámpagos. La cronología de la pintura coincide con la época que Cossío denomina la exacerbación del Greco.

El espíritu ascético que ha impreso a la pintura es tan acusado, que la expresión la lleva hasta las últimas consecuencias: proporción verticalista y alargada, composición concentrada, expresividad manierista, cabeza estrecha y manos descarnadas, donde sus miembros no exhiben más que osatura y piel.

#### 2.2.4. *Santo Domingo de pie con el crucifijo en la mano*

El último de los lienzos se conserva en el Museo Municipal de San Telmo, de San Sebastián. Considerado auténtico por la mayoría de los críticos. Fue pintado entre 1590 y 1596. Es el cuadro más pequeño de todos los examinados. El estado de conservación es bueno, aunque algo retocado por excesiva limpieza.

Presentado de media figura, ladeado el cuerpo y el rostro de perfil. Su lectura descriptiva es de izquierda a derecha. Toda ella se recorta contra el fondo. Tela pintada con pincelada nerviosa. Como en las anteriores representaciones, el Greco oculta al santo bajo las telas del hábito blanquinegro. La anatomía no existe, todo lo material ha desaparecido, sólo queda algo de cuerpo, casi inmaterial.

La inmediatez y rápida pincelada pudiera dar que pensar que se trata de un boceto o cartón terminado. La composición adopta una dirección oblicua de izquierda a derecha. Hasta da la impresión que santo Domingo ha sido captado en movimiento, originada por la inclinación de todo su cuerpo. Carece de concreción dibujística. Las partes expresivas del rostro y manos denotan cierta improvisación. La mano derecha surge sobre el pecho como una llama de cinco lenguas, distorsionada anatómicamente y privada de toda pesadez carnal. La mano izquierda, sale misteriosamente de la manga para sostener la cruz con el Crucificado, a la altura del rostro, donde se entrecruzan las miradas.

### 2.2.5. Coronación de la Virgen y grupo de santos

Incluimos esta tela, aunque cae fuera del contexto estrictamente dominicano, porque incorpora dentro del grupo a Domingo de Guzmán. Se encuentra colgado en el Museo de Santa Cruz, de Toledo. Aparece documentado entre 1591-1592. Se trata de un cartón del Greco, ejecutado por el taller. La firma puede verse en la parte baja derecha, precisamente sobre la capa negra de Santo Domingo. Esta tela se halla muy repintada.

La composición se divide en dos zonas. La parte alta es una visión celeste plagada de ángeles y nubes, donde se asienta el Padre Eterno y Jesucristo en el momento que coronan a la Virgen María, sentada en el centro. La zona baja se encuentra formada por una corona de siete santos, todos ellos de medio cuerpo, de pie, formando un grupo circular; cuatro a la izquierda y tres a la derecha. Los santos que asisten como testigos a la Coronación de la Virgen son de izquierda a derecha: san Francisco de Asís, san Juan Bautista, san Juan Evangelista con el cáliz en la mano, san Sebastián, san Pedro (?), san Antonio y santo Domingo. Todos los santos, excepto san Francisco y santo Domingo, se pintaron de acuerdo al contrato firmado en 1591.

La figura de Santo Domingo es la más lateral, de pie, aunque ligeramente abierta, mirando hacia la escena, con las manos juntas. La cabeza se recorta de perfil sobre el fondo, entrado en años, y con la frente despejada, con entradas de calvicie.

## 3. LUIS TRISTÁN (1586-1624)

De la escuela del Greco, la Historia del Arte recuerda a *Luis Tristán* (1586- 1624). Su colaboración artística es mucho más restringida. Uno y otro, a diverso nivel y con iconografía distinta, transmiten la nueva orientación a la museografía dominicana. El Greco insiste repetidamente en el espíritu oracional de santo Domingo, mientras que su discípulo Tristán prefiere destacar el perfil penitencial. Ambos programas iconográficos están muy en sintonía con las nuevas directrices contrarreformistas de la Iglesia trentina.

Recibió su formación artística en el taller del Greco. Su vida se halla muy ligada a su familia por los años 1603 al 1607. Se desconoce con exactitud la fecha de su nacimiento. Su pintura denota una gran influencia del Greco en la organización esquemática de la composición, en los reflejos de la luz y en el alargamiento de sus figuras. Del manierismo inicial evolucionó hacia el realismo naturalista, influenciado por los artistas toledanos y pintores italianos que trabajaban en El Escorial. Abandona la gama de tonalidades frías propias del Greco, para recaer en los tonos cálidos.

dos de los venecianos, mientras que acentúa su inclinación a la tendencia tenebrista de Caravaggio.

### *Santo Domingo penitente*

Entre sus obras de acusado realismo figura su santo Domingo penitente. Se encuentra expuesto en la casa toledana del Greco. Cuadro que se relaciona con los programas trentinos de la pintura española del siglo XVII. Al igual que Juan Bautista Maíno, elige para su lienzo la versión ascético-penitencial de santo Domingo. Lo presenta en primer plano, de pie, de medio cuerpo, semidesnudo, mostrando una contrastada anatomía. El contorno de su figura se perfila sobre el interior de la cueva semiabierta, con un haz luminoso en diagonal. La vegetación frondosa de árboles y ramajes realza el ambiente ecológico, que lo utiliza para conseguir un contraste tenebrista

En primerísimo plano y delante del protagonista ha improvisado una mesa-escritorio con accesorios de trabajo intelectual: libros, tintero, pluma de ave, calavera y el símbolo iconográfico del cachorro blanquinegro con la antorcha encendida en las fauces. Detrás de la mesa se recorta el medio cuerpo semidesnudo del santo. Lo ha captado en un descanso inmediatamente después de haberse disciplinado, pausa que aprovecha para cruzar su mirada con la del Cristo que tiene ante sus ojos. Las manos igualmente han detenido la acción de la disciplina sangrante, aunque muestran la cadena de hierro que cuelga del ante de su pecho.

La luz se filtra de izquierda a derecha, y de arriba abajo, incidiendo fuerte y violenta sobre el protagonista, originando una serie de sombras que modelan su musculatura. Tanto el rostro, manos y cuerpo participan de la tensión ascética del momento.

#### 4. JUAN BAUTISTA MAÍNO (1578-1641)

Se ha señalado con insistencia, forzados quizá Por Antonio Palomino y repetido por Ceán Bermúdez, que el fraile dominico J.B. Maíno tuvo alguna vinculación con el arte del Greco. Sin embargo esta tradición artística es totalmente infundada, y no se sostiene ni cronológicamente, ni menos todavía estilísticamente. La relación entre ellos la establece la ciudad de Toledo, donde ambos tuvieron su residencia. Maíno coincide con el cretense los años finales de su vida, desde 1611 al 1614.

Todavía no se ha escrito la última palabra sobre Maíno. Son muchos los silencios cronológicos de su vida. Su biografía permanece todavía muy desdibujada e imprecisa. Se ha retratado su vida a grandes pince-

ladas. El haber ingresado como fraile dominico en el convento toledano de San Pedro Mártir, le une filialmente con su padre fundador y parece exigirle una dedicación más cercana a la iconografía de santo Domingo. En sus primeras creaciones acusa un tratamiento frío y distante. Con el tiempo la encauza hacia una religiosidad manierista en sus obras posteriores. Su periplo italiano le sirvió para conectar con los manieristas más representativos, y sobre todo con los nuevos cauces del tenebrismo y realismo naturalista que deja patente en su Santo Domingo disciplinándose. La fenomenología religiosa de aquel entonces le predispone hacia un tema iconográfico originario de Italia y que le atrae, al pintar la composición del tema de *Santo Domingo en Soriano* y que fue el introductor en la museografía española.

#### 4.1. Iconografía de Santo Domingo

Ni en la ciudad de Toledo, ni en la capital de Madrid, Maíno dispuso de tiempo suficiente para plantearse el tema iconográfico de santo Domingo. Su traspaso a Madrid como profesor de dibujo del rey Felipe IV y menesteres pictóricos cortesanos, le impidieron dedicarse ex profeso a la pintura dominicana, motivo por el que su iconografía es escasa. Dentro de su catálogo figuran tres temas: Santo Domingo (medio busto), Santo Domingo disciplinándose y Santo Domingo en Soriano.

El tema de santo Domingo aparece lógicamente en su paleta a partir del año 1613, fecha de su incorporación como fraile a la Orden de Predicadores. Sus planteamientos iconográficos parecen obedecer a circunstancias especiales: remate de un retablo, encargo para el convento de San Esteban de Salamanca y difusión de una devoción legendaria nacida en Italia. No sugiere un proyecto que le hubiera seducido y suggestionado a nivel personal o institucional, sino más bien, según el rodaje de su vida. A esta deducción se llega al observar que los temas pintados por él, nada tienen en común entre sí, ni iconográficamente ni estilísticamente.

##### 4.1.1. Santo Domingo

Este cuadro se debe buscar en el Museo del Prado, adonde pasaron los diversos lienzos que componían el retablo de Las cuatro Pascuas. En el catálogo del museo se le clasifica con el n.º 3130. Presenta una forma irregular y atípica (romboidal), por tener que amoldarse al remate final y lateral del retablo mayor de la iglesia de san Pedro Mártir, de Toledo. Tiene un lienzo compañero, de idéntica forma y medida, que iba colocado en el extremo opuesto; su tema representado era santa Catalina de

Siena. Ambas telas ingresaron en el Museo de la Trinidad, desde donde pasaron a su actual lugar<sup>16</sup>.

Esta imagen de santo Domingo tiene todo el aire de ser un autorretrato. Al analizar su iconografía salta inmediatamente a la vista la acentuación de lo personal, de lo caracteriológico. Incluso, sin pretenderlo, deja traslucir su profesión de pintor. Cuando pinta este “Santo Domingo” acababa de ingresar en la Orden. No estaría muy abezado en la tradición iconográfica dominicana. El primer arranque cardíaco y un tanto presuntuoso fue el hacerse un retrato de su nueva vocación, con el atuendo de dominico. Por lo tanto esta representación puede clasificarse como del género retrato, de mediana proporción, hacia los que mostraría posteriormente predilección. Más que una pintura de santo, semeja un estudio de figura de fraile dominico tomado del natural, que en el presente caso era él mismo, contemplándose en un espejo. No le cuadra el adjetivo santo, ni por el género de pintura, ni por el lugar que ocupó en el templo, ni por la actitud de pose que declara, a pesar que le haya aureolado con nimbo en torno a la cabeza. Al primer golpe de vista, se advierte la actitud afectada del protagonista, con acusada pose de pintor, que no le falta más que el pincel y la paleta, allí donde le ha colocado la pluma de escribir y la maqueta arquitectónica de la iglesia.

Con el pretexto de un autorretrato, ejecuta un Santo Domingo. Se trata de una representación manierista, de concepción individual y realista, pintada con esmerada corrección, pero carente de emoción religiosa. Desde el punto de vista iconográfico le ha privado de sus clásicos atributos: estrella en la frente o en el pecho, libro y lirio en las manos, y el perro blanquinegro con la antorcha encendida en la boca.

Presenta a Santo Domingo de pie, de medio cuerpo, con un leve movimiento corporal, ligeramente ladeado y con la cabeza vuelta hacia el espectador, en clara actitud afectada de pose manierista. Maíno luce en su persona el hábito talar que acaba de vestir, capa y capucha negras, y túnica, escapulario y capilla blancas. Los pliegues y plisados que se organizan en torno al rostro son amplios. La mancha oscura de la capa delimita el volumen de su media figura.

La reproducción de su rostro está cargada de resonancias realistas, con la acentuación de los rasgos personales. Su factura pictórica manifiesta una dependencia ajustada al modelo original: frente ancha y alta, ojos ladeados violentando una mirada fija, nariz respingada, boca cerrada y sinuosa, bigote e incipiente barba. La ancha frente culmina enmarcada por una poblada cabellera, despeinada y suelta de artista bohemio, y sin ninguna indicación de tonsura clerical. Las manos se encuentran a

16. Museo del Prado. Catálogo de pinturas, Madrid 1985, 389).

la altura del pecho, la derecha ocupada en mantener cadenciosamente la pluma de ave, y la izquierda sostiene el modelo arquitectónico de la iglesia conventual ¿San Pedro Mártir, de Toledo?

#### 4.1.2. *Santo Domingo disciplinándose*

La documentación literario-artística sobre el lienzo es abundante. El dominico P. Antonio Sotomayor lo menciona en su testamento, aunque no se cita el autor<sup>17</sup>, quien lo conceptúa como “un buen cuadro de Nuestro Padre Santo Domingo, que se está disciplinando, para que viéndole los hermanos se muevan a su imitación y hagan lo mismo”<sup>18</sup>. El historiógrafo Antonio Palomino en las breves líneas que le dedica al pintor dominico, documenta que también hay muchas pinturas suyas en el Colegio de San Esteban de Salamanca, especialmente en el Oratorio de la Casa de Novicios, hecho con extremo gusto y magisterio”<sup>19</sup>. El P. Interian de Ayala, fraile culto del siglo XVIII escribe aludiendo a este lienzo: “la más hermosa de todas es la que se ve en el Noviciado del gran convento de la Orden, que hay en la Ciudad y Universidad de Salamanca, trabajada con mucho primor por un pintor (según dicen) de la misma Orden. En este convento, digo, se ve dicha Imagen y yo añado, que no está allí ociosa, ni inútilmente: pues suele excitar en gran manera, las ánimas de los Religiosos jóvenes, que se ejercitan en obras de Santidad y de penitencia, como lo demuestran claramente las señales impresas en las paredes”<sup>20</sup>. El viajante historiador Antonio Ponz al visitar el convento salmantino intentó ver estas obras y comenta: “Hay varias pinturas de Juan Bautista Maíno pero yo no las he encontrado, ni he sabido de otras más que de un Santo Domingo disciplinándose y se guarda en el Noviciado”<sup>21</sup>. Por último, Cean Bermúdez, repite la misma noticia, siguiendo a Palomino<sup>22</sup>.

“...un Santo Domingo azotándose en el noviciado del convento de dominicos de S. Esteban”). De todos estos documentos testimoniales los más justificados y fundamentales son los que proporcionan fray Francisco de Sotomayor, que fue el que le hizo el encargo de la pintura y el de Antonio Palomino. Este último residió largo tiempo en el convento de San Esteban para pintar “El triunfo de la Iglesia” en el coro de la iglesia conventual salmantina. Él tuvo que contemplar y admirar el cuadro,

17. J. Cuervo, *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, II, 937).

18. *Ibid.*

19. A. PALOMINO, *Vidas*, 132.

20. INTERIAN DE AYALA, *El pintor cristiano y erudito*, II, Libro Séptimo, Cap. V, Madrid 1782, 333.

21. A. Ponz, *Viaje de España*, T. XII, Madrid 1788, 235.

22. J. A. CEAN BERMÚDEZ, *Diccionario Histórico*, T. III, 101.

acompañado por algún fraile del convento que se lo enseñó, aunque olvide citar el título del lienzo.

La composición de la escena de Santo Domingo disciplinándose es original y desconocida hasta entonces. La fuerza religiosa que rezuma la tela, nada tiene que ver con el anterior santo Domingo autorretrato. Aquí se percibe unción, emoción religiosa, austeridad penitencial. Para plasmar este cuadro Maíno debió de acudir a la literatura tradicional que corría en las comunidades dominicanas del historiador dominico Hernando del Castillo (1584), fray Luis de Granada (+ 1588) y Diego de Colmenares (1637), alguno de los cuales difundió la oración ascética de Santo Domingo en la "Cueva de Segovia".

El planteamiento artístico de la escena es de sobria gravedad, dentro de la atmósfera que se respiraba después de Trento. La iconografía cristiana se arriesga a crear la faceta de la oración de la sangre mediante la acción de disciplinar su cuerpo desnudo. En esta época contrarreformista era el momento oportuno para suscitar este tema penitencial y de mortificación. Los historiadores dominicos antes citados ponen de moda este tema en la vida de Santo Domingo y lo centran en la Cueva de Segovia, que estaba en relación con la primera fundación en 1218 del convento de Santa Cruz, junto al río Eresma. Maíno tuvo que conocer la literatura hagiográfica en torno a este lugar dominicano.

La composición pictórica introduce a Santo Domingo en el interior de una agreste gruta, escondida entre naturaleza rocosa y sombras tenebrosas. Con su contribución pictórica pone las bases de una iconografía penitencial, que será repetida algo más tarde por los pintores manieristas de la Escuela de Andalucía. De acuerdo a las directrices de Trento los pintores insisten en el valor ejemplarizante de la ascesis personal. Todos los santos son presentados como modelos de ascetas. Maíno lo presenta descargándose golpes sobre su cuerpo desnudo, a golpes de cadena de hierro.

El eje central lo ocupa la figura arrodillada de Santo Domingo en el interior de una cueva en semipenumbra. Su cromatismo recuerda el claroscuro del italiano Caravaggio, o de los valencianos Ribalta y Rivera. Recorta su cuerpo semidesnudo y la mitad de su túnica blanca ceñida a la cintura, sobre el fondo obscurantista de la caverna. De su figura nace una luminosidad, más intensa en la túnica blanca, como si el origen de la luz fuera su misma persona, sin desparramarse sobre el ambiente cueviforme. Una cruz de madera cuelga con el Cristo crucificado ante sus ojos. Lo presenta de perfil, con la anatomía corporal desnuda, y la cabeza girada hacia el Cristo. Las formas anatómicas de sus carnes modeladas por la luz, excluye cualquier planteamiento lascivo, impuesto por la acción penitencial y sangrienta que protagoniza. Los pliegues blancos

de la túnica ocultan algunos cantos rodados, donde parece arrodillarse, postura que le obliga a adoptar una inclinación de todo su cuerpo hacia el Crucificado.

En su composición dibujística pueden distinguirse dos partes. La primera, corresponde a la musculatura anatómica de su medio cuerpo, cargado de espaldas. El rostro expresivo lo dirige hacia el Cristo en la cruz, con ancha frente y mentón afilado con barba y bigote, describiendo una forma de pera. El hombro y los brazos exhiben una poderosa musculatura, la mano izquierda al apoyarla sobre el pecho describe una forma triangular. La derecha la alarga para sostener el peso de la cadena de hierro, bien asida entre sus dedos. La segunda parte, se define desde la cintura hasta el mismo suelo. Su cuerpo arropado por la túnica blanca, con la que ha plegado pliegues en la delantera y trasera. Sólo se adivina veladamente la forma anatómica del muslo, entre los dobleces semicirculares, dejando desnudos los pies descalzos, con los talones muy acusados dibujísticamente.

Todo el sentimiento religioso se concentra en la actitud penitencial de la disciplina de sangre, en la fuerza expresiva del rostro, acompañado por el claroscuro tenebrista de la cueva. La cabeza, a pesar de estar modelada en volúmenes contrastados, se ajusta a un correcto diseño y mejor pintura. No le ha asignado el nimbo en torno a su cabeza, ésta queda enmarcada dentro del cerquillo frailuno. En el centro mismo de la frente le ha pintado el símbolo iconográfico de la estrella.

El pintor, con sentido de composición, ha organizado un grupo de pormenores naturalistas, a modo de bodegón religioso en su entorno: calavera, libro apoyado sobre ésta, sus rústicos y andrajosos zapatos en el lado izquierdo.

El tenebrismo interior de la cueva no es total. El lugar se prestaba para una pintura claroscuro. Desde la hondonada de la gruta hacia lo alto ha rasgado una entrada de cielo abierto, a modo de ventana, por donde se filtra la luz natural. Entrada de luz y aire a modo de respiradero por donde se vislumbra el azul grisáceo del cielo. A ras de la misma entrada, tres grandes rocas silvestre, con su cara vista al interior, aíslan al penitente del exterior. La iluminación tenebrista que envuelve la figura modela su anatomía corporal y da vida al juego de la caída de las telas. Emilia Montaner López, en su estudio sobre la pintura barroca salmantina, incluye esta pintura dentro de obras de atribución imprecisa y escribe con cierta ambigüedad: “que no parece atribuible al pintor dominico, aunque bien pudiera ser una copia de un original perdido, muy difundido por copias y réplicas (una de ellas conservada en el mismo convento y otra, de carácter popular en Santa María de las Dueñas (MM.

Dominicas) también en Salamanca. En el lienzo aparecen restos de firma ilegible en el ángulo izquierdo, donde parece leerse: DNCIS 16.3”<sup>23</sup>.

#### 4.1.3. *Pasión espiritual de Santo Domingo*

En el convento salmantino de San Esteban existen cuatro pequeños lienzos que reproducen el tema de “La Pasión espiritual de Santo Domingo”. Me atrevería a afirmar que formaron una unidad retablista, como contorno del cuadro anterior, y lo mismo que él, éstos pertenecieron también al Noviciado. Es una pura sospecha, sin poderla confirmar documentalmente, ni estilísticamente. Esta afirmación viene avalada por Antonio Palomino, quien escribe que en dicho convento salmantino” también hay muchas pinturas suyas”<sup>24</sup>. Es una pena que no detallara cada una de ellas. Fray Francisco Sotomayor, mecenas espiritual del Maíno, pudiera ser quien le hizo el encargo del *Santo Domingo flagelándose*, parece lógico pensar que le encomendara las otras telas de la pasión del santo. Tampoco Sotomayor lo consignó en su Testamento.

Ante la falta de documentación escrita que pudiera identificar su autoría, no queda más vía que la artística, es decir, el análisis interno de las formas estilísticas, mediante una confrontación paralela entre ambas telas. E. Montaner López, especialista en la pintura barroca salmantina, que ha estudiado el tema, asigna estas cuatro pinturas a un pintor anónimo madrileño<sup>25</sup>. Si el autor de estas cuatro telas no es Maíno, y su pintura parece que ha de rastrearse en la escuela madrileña, el pintor no debe estar muy lejos de Maíno, o de su entorno madrileño, o cortesano. Pudiera ser muy factible que Sotomayor al hacerle el encargo a Maíno, hubiera dado la encomienda de los otros lienzos. Sí parece ser que forman una unidad temática y posiblemente integrantes del contorno ornamental del altar, por lo que se debe asignar a algún artista conocido de Maíno. El mismo programa cíclico de la pasión de santo Domingo requería una descripción literaria.

La Pasión espiritual de Santo Domingo debía estar formada por varios lienzos, de los cuales han llegado hasta nosotros: la Oración del huerto, la Flagelación, la Coronación de espinas y la Cruz auestas. Todos tienen las mismas medidas. La temática iconográfica de la pasión es completamente nueva y original. Que yo conozca, no se ha dado hasta esta época manierista. Una tal programación iconográfica obliga a pensar que

23. E. MONTANER LÓPEZ, *La pintura barroca en Salamanca*, Universidad de Salamanca. Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca 1987, 244.

24. A. Palomino, *Vidas*, 132.

25. E. Montaner López, *Pintura Barroca en Salamanca*. Museo Provincial de Salamanca, Salamanca 1987, 66-57; *La pintura barroca en Salamanca*, 244.

el artista anónimo madrileño, tuvo que estar muy cercano a los frailes dominicos, o que éstos se adelantaron a insinuarle la literatura hagiográfica del tema.

Este ciclo iconográfico, si podemos hablar así, ofrece una alta calidad artística, no solo aceptable, en opinión de Montaner López<sup>26</sup>, no sólo en su composición, sino incluso en su dibujo. Estamos ante escenas de pequeño formato, de composición cuidada y resuelta con gracia y soltura. En todos ellos destaca la figura protagonista. En la paleta del pintor está muy presente la ambientación y entonación claroscuro. Del mismo santo nace la iluminación según la interpretación tenebrista, contrastada con los personajes que le acompañan, que aunque toman parte en la acción, quedan en semipenumbra. En los cuatro lienzos se aprecia la imprimación preparatoria del mismo, en tonalidades rojizas, que la descubre en los fondos y en la arquitectura ambiental. En tres de ellos, le concede importancia al entretenerse en elementos simbólicos de naturaleza muerta, pero ejecutados con sentido realista: el libro, la azucena arrojados sobre el pavimento.

*La Oración del huerto de Santo Domingo.* Sobre el fondo obscurantista se destacan los dos protagonistas, según el paralelo de la lectura evangélica: el ángel y santo Domingo. Ha organizado una composición en diagonal, reservando la zona izquierda alta para la aparición del ángel, semiarrodillado sobre bancos de nubes, ofreciendo con la mano derecha el cáliz. Santo Domingo se sitúa en el ángulo contrario, de rodillas sobre suelo rocoso, con el cuerpo inclinado, las manos recogidas en aspa sobre el pecho, y con la mirada absorta y fija en el ángel que le alarga el cáliz.

*La Flagelación de Santo Domingo.* Composición pictórica muy equilibrada, formada por la figura central de Santo Domingo y dos esbirros, uno a cada lado. La anatomía desnuda de su cuerpo es de buen dibujo. El eje central de la escena es el bello desnudo de Domingo, estático como la misma columna marmórea a la que está atado. Tanto el santo como los dos esbirros, tienden a estilizar sus cuerpos. El desnudo de santo Domingo aparece bañado en luz, en contraste con sus modelados, destacando tanto sobre sus guardianes como sobre el fondo claroscuro. Su figura en descanso e inmóvil contrasta con el movimiento de manos y pies de sus acompañantes. La anatomía corporal de Domingo está pintada con gran corrección y la encarnación es entonadas. El rostro aparece el más elaborado, con la mirada hacia lo alto, algo desvaída. De su cuello hasta los brazos descende la soga que le mantiene asido a la columna. En primer plano, arrojados sobre el pavimento, se hallan parte del atuendo blanco de su hábito y los dos símbolos iconográficos: el libro y

26. *Ibid.*, 188.

el lirio. Sobre el fondo derecho, quiere descubrirse una mancha de color gris verdoso oscuro ¿Algún cuadro colgado en la pared?

*La Coronación de espinas de Santo Domingo.* Continuando la tónica ambiental manierista de las anteriores telas, compone la escena de cuatro esbirros desnudos y dinámicos en torno a la figura pacífica y desarmada de Santo Domingo. Lo ha sentado en un taburete, revestido con el hábito blanco, con la cabeza inclinada y las manos atadas y cruzadas sobre las rodillas. Del cuello y sobre el hábito talar le cuelga la soga de cuerda. Las piezas blancas de la capucha y capilla denotan una cierta imprecisión en el dibujo. La túnica que le envuelve su cuerpo carece de modelado y volúmenes precisos; sobre ella descende una correa negra. En el centro de la frente lleva el símbolo de la estrella.

Detalle iconográfico antes señalado, y que en esta tela puede comprobarse, es la luminosidad que nace de su misma figura, que se recorta sobre el fondo y sobre los esbirros que le coronan. Estos, a modo de cortejo tejen la corona de espinas sobre su cabeza. De las sombras tenebristas emergen las anatomías desnudas y diabólicas de formas estilizadas, con alas y rabos. También aquí sobre el pavimento de la habitación ha arrojado el libro de pergamino y la flor de la azucena.

*Santo Domingo carga con la cruz auestas.* El camino de la cruz seguido por santo Domingo presenta idéntico planteamiento manierista. La escena se desenvuelve en primer plano. Sus personajes se recortan sobre un fondo muy tenebrista. La composición camina de izquierda a derecha y asciende oblicuamente impuesta por la inclinación del madero vertical de la cruz sobre la espalda de Santo Domingo. Le acompañan tres sayones, dos semidesnudos de esbeltas anatomías, y un tercero se acurrucado en el ángulo izquierdo, agarrándole las mangas de la túnica. Sobre esta masa humana y la cruz se perfila la figura blanca de Domingo, un tanto forzada y algo desdibujada. Su cabeza se sitúa en el cruce de los dos travesaños de madera, vuelve el rostro hacia el espectador con los ojos bajos. Desde el punto de vista cromático el contraste claroscuro es muy acusado con los sayones en su entorno.

#### 4.1.4. *Santo Domingo en Soriano*

En el número anterior de esta misma revista (XX 1999, 79-86), le he dedicado unas páginas como temática propia de la época manierista. Ahora basta sólo recordarla descriptivamente para no caer en repeticiones.

El tema pictórico de Santo Domingo en Soriano nace en el arte cristiano con ocasión de un fenómeno religioso acontecido en el pueblo italiano de Soriano, considerado por las crónicas conventuales y leyenda posterior como *Aparición de Santo Domingo a un hermano cooperador*

de dicho convento llamado fray Lorenzo de Grotería. Aquel hecho religioso derivó en una devoción popular donde había tenido lugar. La aparición que había quedado entre los muros de la iglesia conventual de Soriano llega en este momento postrentino y trasvasa el campo del arte cristiano.

Según todos los indicios histórico-artísticos la iconografía irrumpe también en el arte italiano. Los primeros dibujantes, grabadores, estampistas y pintores que inician este tema fueron anónimos, poco conocidos, o de segunda fila. La difusión del fenómeno religioso se extendió con rapidez. La Iglesia dominicana se convirtió en santuario o centro de peregrinación. Los primeros en acudir a conocerlo fueron los frailes y las monjas. Dentro de este centro espiritual se promueve la devoción a santo Domingo de Guzmán y su perpetuidad en el arte de la pintura.

La propaganda del hecho religioso llegó naturalmente hasta España. Se difundió como la pólvora entre los conventos dominicanos de religiosos y monjas de clausura. Cada uno de estos conventos se hicieron muy pronto con una copia de la pintura original que rememoraba la aparición. A cuatro siglos de distancia del hecho fenomenológico italiano, estos son los datos documentales que podemos encadenarlos para reconstruirlo. El trasvase de lo puramente devocional al campo artístico desconocemos cuándo se pudo producir. Con el fin de extender la devoción, tuvo que acudir a ediciones de grabados o estampas que circulaban por Italia, y llegaron también a España. ¿Quién fue el causante de ello? El grabado y la estampa fue el trasmisor de esta leyenda o tradición local. A nuestro pintor Juan Bautista Maíno muy bien le pudo llegar a sus manos un grabado o estampa. Con el conocimiento del suceso religioso, con una copia editada del mismo, pudo enfervorizarse con el tema, y un buen día de inspiración artística se sentó ante el caballete y creó el primer original español del tema de *Santo Domingo en Soriano*. Todo parece pensar que el pintor dominico fue el que introdujo esta iconografía en el arte español. El prior del colegio de Santo Tomás, de Madrid, fray Francisco de Sotomayor, encargó a Maíno, conventual del mismo, que pintara una copia exacta de la estampa<sup>27</sup>.

El pintor aragonés e historiógrafo del arte español Martínez Jusepe (1602- 1682) recuerda dos lienzos de Santo Domingo en Soriano. Se expresa en estos términos hablando de J. B. Maíno: "No se sabe que hiciese sino dos cuadros: el uno fue Santo Domingo in Soriano, el cual dicen se quemó cuando aquel incendio grande del Colegio de Atocha; otro hay en las monjas de Santa Ana en Madrid hecho con aquella dulzura y amabi-

27. MARTÍNEZ ESCUDERO, *Historia del convento de Santo Tomás, de Madrid*. Sánchez Cantón V, 525; M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, *Registro Documental*, III, Valladolid 1963, 332-333.

lidad acostumbrada suya”<sup>28</sup>. Su transcripción no es exacta, ya que el incendio no fue en el convento dominicano de Atocha, sino en la iglesia del Colegio de Santo Tomás, donde residían Francisco de Sotomayor y J.B. Maíno. El convento dominicano de clausura de Santa Ana estaba en la Calle Mesón de Paredes, hoy ya no existe. Las MM. Dominicas se trasladaron hace unos veinte años al pueblo de Alcobendas, al convento de santa Catalina de Siena.

En la reseña biográfica escrita sobre J.B. Maíno, por D. Íñiguez Angulo y A.E. Pérez Sánchez en el libro dedicado a la pintura madrileña del siglo XVII, en el catálogo de sus obras recoge once lienzos con el tema de Santo Domingo en Soriano<sup>29</sup>.

La tela pintada por Maíno en 1629, fue sufragada por fray Francisco de Sotomayor. Según las crónicas conventuales fue muy celebrada y alabada. Se colocó en la Sala Capitular del Colegio de Santo Tomás el 13 de mayo del mismo año, siendo provincial fray Diego de la Fuente y prior fray Francisco de Sotomayor. El 14 de agosto de 1652 un incendio destruyó la tela de Maíno. Pintó un segundo lienzo como recordaba Martínez Jusepe, para las MM. Dominicas de Santa Ana. Le he seguido la pista a éste en el nuevo convento de Santa Catalina de Alcobendas, y por las noticias que me dan, deduzco que desapareció en la guerra civil de 1936/39. Estas dos pinturas fueron la fuente iconográfica donde se gestó este tema para museografía dominicana española. El ejemplar arquetipo de Maíno se convierte en referente obligado de esta iconografía. Unos pintores siguen materialmente su composición, otros lo interpretan, la mayoría de los artistas lo reelaboran y crean una iconografía nueva. La demanda del tema de Santo Domingo en Soriano fue grande en el siglo XVII, como lo demuestran las copias del arquetipo mainiano por conventos e iglesias dominicanas de frailes y de monjas.

El modelo iconográfico introducido por Maíno gozó de carta de naturaleza entre sus colegas manieristas. Grabados o estampas debieron circular entre los talleres de pintores de primera y segunda categoría. Recordamos los siguientes como botón de muestra: Vicente Carducho (1576-1638), Juan del Castillo (1584-1640), Francisco Zurbarán (1598-1664), Jacinto Jerónimo Espinosa (1600-1667), Herrera el Mozo (1622-1685), Alonso Cano (1601-1667), Antonio de Pereda (1608-1678), Pedro de Moya (1610-1764), Antonio del Castillo (1616-1668), Herrera Barnuevo (1619-1671) y Vicente Verdusán (1632-1697).

28. MARTÍNEZ JUSEPE, *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*, 39.

29. D. ÍÑIGUEZ ANGULO - A. E. PÉREZ SÁNCHEZ, *Pintura Madrileña del primer tercio del siglo XVII*, 214-216.

La composición de la escena siempre presenta el mismo patrón: cuatro personajes y el regalo-retrato de Santo Domingo. Elementos más que suficientes para que su iconografía adquiera múltiples variaciones en sus diversas interpretaciones. La parte inalterable es la que se refiere al retrato de Santo Domingo, siempre presentado de pie, frontalmente, con nimbo, la mano izquierda mantiene el lirio, y sobre la palma de la mano derecha se coloca el libro, de canto; su figura se recorta sobre un fondo a cielo abierto. La embajada celeste está protagonizada por la Virgen María, Santa M.<sup>a</sup> Magdalena y Santa Catalina de Alejandría, todas están de pie. La Virgen señala el regalo-retrato de Santo Domingo. Santa Catalina es la encargada de extender el lienzo, a la vez que Santa M.<sup>a</sup> Magdalena sostiene con las dos manos un tarro de perfume. Arrodillado y siempre en primer plano, el hermano cooperador fray Lorenzo de Grotería, fraile retratado del natural. Este, acoge el regalo celeste, mientras mira agradecido a la Virgen María.

Desde el punto de vista estilístico, la escena se desenvuelve siempre en un interior conventual, o de iglesia, dentro de los cánones artísticos del manierismo. Composición construida dentro de la concepción que se ha definido como *Cuadro dentro del cuadro* este género de pintura fue seguido como procedimiento artístico, que algunos maestros pintores lo pusieron de moda en los siglos XVI y XVII. Consiste en introducir un espacio dentro de otro, mediante un lienzo pintado reproducción de un paisaje a través de una ventana abierta al exterior. Las soluciones son muy diversas: presencia de un cuadro colgado en el fondo del interior de la escena; incorporación de un vano abierto, puerta o ventana, que comunica con un exterior, claustro, jardín, habitación; la colocación de un espejo, para crear un segundo espacio fingido que se encuentra detrás del pintor. En nuestro caso, es interponer en medio de la composición un lienzo central sobre el que se pinta a Santo Domingo de pie, sobre un cielo abierto. Con la colgadura del lienzo-regalo entre las tres nobles señoras y el hermano dominico se abre una fuga con figura y paisaje que introduce al espectador dentro de un segundo cuadro más pequeño, a la vez que rememora el hecho religioso y transporta a otro mundo trascendente. En todos estos trucos artísticos, los pintores rompen con la limitación espacial de paredes con el fin de abrir mayor amplitud de espacio.

#### D. ESCUELA ANDALUZA

Paralelamente a la Escuela Toledana se inicia la andadura de la Escuela Andaluza. Atinadamente escribe Lafuente Ferrari, que los artistas sevi-

llanos son un grupo de pintores de tono más tradicionalista y conservador que los toledanos y marca prudentemente la transición a un nuevo estilo en la escuela de Sevilla dentro de la generación de 1560<sup>30</sup>.

Sevilla fue una ciudad próspera, privilegiadamente ubicada. Su puerto interno fluvial del Guadalquivir desde el descubrimiento de América, fue el único receptor de la riqueza colonial americana desde 1500. La ciudad hispalense toma un nuevo rumbo en el comercio, en la economía, en lo artístico-cultural, y hasta en la evangelización misionera. Se convierte en una ciudad cosmopolita.

En el campo del arte pictórico la venida del flamenco *Pedro de Campaña* (1503-1580) sienta cátedra y domina la actividad creadora sevillana entre 1540 y 1560. El teórico Pacheco se deshace en elogios para su pintura, poniéndolo como ejemplo de maestro para sí y sus contemporáneos. A. Mayer, recuerda que Campaña pintó una tabla pequeña de *Santo Domingo* que fue por él bosquejada, pero concluida por uno de sus colaboradores: *Alfián* (1542)<sup>31</sup>.

A esta primera generación se alinea también *Alonso Vázquez* (1565-1608) conocido por uno de los mejores pintores sevillanos, entre el manierismo y el naturalismo. En la iglesia de San Andrés figura un *Santo Domingo*, pintado con excelente colorido y simpático de formas<sup>32</sup>.

Pintor importante de este momento manierista sevillano es *Juan de Roelas*; (1560-1625) sin embargo no hemos podido encontrar ninguna pintura suya de santo Domingo de Guzmán. Discípulo suyo fue *Juan de Uceda* (1570-1631) de quien hablaremos más arriba; también de esta época es *Antonio Mohedano* (1561-1626) pintor casi desconocido por su carencia informativa de su vida y de su pintura. Entre sus obras examinaremos una dedicada a Santo Domingo.

## 1. FRANCISCO PACHECO (1564-1644)

Es el pintor más representativo de este primer momento manierista. Intellectualmente muy preparado e influyente en la sociedad culta y ambiente artístico de Sevilla. No sólo fue pintor fecundo, sino que abarcó el mundo pictórico, siendo el gran teórico del momento con su *Arte de la pintura*, publicada después de su muerte en 1649. En él se explaya ampliamente sobre la teoría y práctica del arte, así como la iconografía sagrada. Por el catálogo de su obra deducimos que dedicó ratos a la imagen pictórica de santo Domingo. No fueron muchas sus telas, sin embar-

30. E. LAFUENTE FERRARI, *Breve historia de la pintura española*, I, 231.

31. A. L. MAYER, *Historia de la pintura española*, 216-217.

32. *Ibid.*, 225.

go se deduce que los frailes sevillanos de la Orden de Predicadores se contaron entre su clientela clerical. La documentación escrita da fe para afirmar que tuvo conexiones personales con frailes y monjas dominicas. La primera ocasión fue el contrato para el retablo de la iglesia conventual de Porta Coeli, fechado en noviembre de 1605. A los cuatro años, el 22 de diciembre de 1609 cancela lo firmado ¿Que aconteció entre el pintor y la comunidad dominicana?<sup>33</sup>. Un segundo contrato se concierta con el P. Vicente Durango, del convento de santo Domingo de Málaga, el 14 de julio de 1622, con el compromiso de la ejecución de nueve cuadros para el Altar Mayor<sup>34</sup>.

### 1.1. Iconografía de Santo Domingo

1. El Museo Provincial de Bellas Artes, de Sevilla, conserva dos piezas rectangulares del retablo de San Juan Bautista del convento dominicano de monjas de La Pasión. El retablo no está documentado, pero los críticos lo sitúan entre 1605 y 1610. Por antiguas descripciones, se sabe que estaba formado por cuatro pinturas, y en sus laterales figuraban un *Santo Domingo* y un San Francisco de Asís. En época de la Desamortización pasaron a propiedad del museo de Sevilla.

La figura de santo Domingo es esbelta. Efigiado casi frontalmente, con la cabeza levemente girada quien lo contempla, de pie, en primer plano, ocupando todo el espacio rectangular. Aparece apoyado sobre un pavimento terroso, con alguna rama vegetal, y en el ángulo opuesto puede descubrirse la firma del artista en caligrafía muy clara: Francisco Pacheco. La figura queda encerrada dentro del dibujo pronunciado de la capa negra. A la altura de la mitad de los brazos, se inicia el fondo de color verde oscuro que se va aclarando hasta rozar las telas.

Ha proyectado una figura esbelta, estilizada, ocupando todo el espacio rectangular. El volumen de la cabeza resulta pequeña, en proporción a su espigada estatura. Se despega del fondo mediante un difuminado nimbo en verde claro. Su iconografía resulta atractiva, pacífica y complaciente. Su rostro está pintado con rasgos atrayentes, de mirada serena y plácida, a través de la cual trasparenta la nobleza de su compostura. Los ojos los tiene fijos en un punto determinado, posiblemente dirigidos hacia el eje central del retablo. Su cara presenta un marcado acento retratista, enmarcada por la tonsura clerical abundante de pelo. Las patillas se unen a la cabellera descendiendo al bigote y barba, partida en dos for-

33. E. VALDIVIESO - J. M. SERRERA, *Historia de la pintura española. Pintura española. Pintura Sevillana del primer tercio del siglo XVII*, Madrid 1985, 37-38.

34. *Ibid.*, 41.

mas puntiagudas; por debajo del labio inferior parece continuar los cabellos. Todos los detalles del rostro: ojos, cejas, nariz, orejas y boca están dibujados con sentido realista. Muy bien pudiera pensarse que alguien pudo posar para ofrecer esta imagen dominicana. Toda la cabeza está modelada con formas delicadas, sin violentos contrastes, sino valorado con medias tintas en las partes sombreadas.

Las dos manos pintadas con gran corrección anatómica permanecen ocupadas. La derecha, la eleva a la altura del pecho, manteniendo con el dedo gordo y el pulgar la azucena, que arranca sobre la mano con hojas y concluye en tres capullos abiertos y otros tres cerrados. La mano izquierda aprieta contra el muslo el atributo del libro, extendiendo sobre su lomo los cinco dedos, pintados y dibujados primorosamente.

El hábito talar blanquinegro está pintado con esmero. Destacan sus cinco piezas: túnica, escapulario y capucha blancas, capa y capucha negras. La capilla blanca, embutida dentro de la capucha negra, acoge con textura cálida las carnes del rostro, dentro de formas redondeadas. Sobre el pecho, la capilla negra aparece ligeramente más corta que la blanca. El escapulario blanco tiene la misma anchura que su cuerpo; en la zona baja, se aprecia con más nitidez. Algo más abajo, casi rozando el suelo, la túnica blanca que le concede una corpulencia, que carece a la altura de las hombreras. Por debajo de ésta, asoman las puntas de los zapatos negros.

2. Francisco Pacheco pintó un segundo Santo Domingo para el retablo mayor de la iglesia de San Onofre, de Sevilla. Hizo el contrato con Don Pedro de Cárdenas en 1606, familiar del Santo Oficio y miembro de la Hermandad de San Onofre. El conjunto retablista se compone de doce tablas, alguna desaparecida, ha sido recientemente restaurado. A la izquierda de la escultura del titular San Onofre, se emplaza la tabla de Santo Domingo, de forma rectangular. Lo presenta de pie, mira al centro del retablo, plantado sobre un terreno de camino, con mínimas plantas en primer plano bajo. La figura ocupa toda la forma alargada de la tabla. El pintor le ha sorprendido en un momento de lectura afanosa de un libro, con los ojos entornados, auscultando sus páginas y embebido de su contenido. Para concederle mayor intimidad y aplicación le ha calado la capucha negra sobre la cabeza, con el simpático detalle de haberle ajustado la capucha por detrás de la oreja; particular costumbrista que se estila entre los frailes dominicos.

La iconografía de su cabeza en nada se parece a la pintura del Museo Provincial de Bellas Artes. Es un rostro nervioso, dinámico, afilado de tez y color de pelo rubio. Tiene forma de pera, frente y cerquillo ancho, mientras que la barbilla, barba y bigote terminan puntiagudos. Por enci-

ma de la frente asoma el pelo desgreñado y suelto de la tonsura clerical. La mejilla izquierda tiene una sombra pronunciada, que le da un aire flaco y enjuto de carnes. Sus ojos miran sin pestañear a la lectura del libro, sostenido por las dos manos, la derecha sostiene también el libro, y la izquierda introduce los dedos entre las hojas del pergamino.

El hábito talar le cubre su figura. El escapulario blanco es ancho y oculta la túnica. Debajo del escapulario asoma la punta de la correa. Su anatomía corporal se insinúa levemente en la rodilla derecha, en el momento que hace una flexión hacia atrás, que no corresponde con el pie derecho. Toda su figura se recorta sobre un paisaje con cielo gris azulado y un grupo de plantas que se sitúan sobre el fondo.

3. Pintó un tercer *Santo Domingo* para el convento de MM. Dominicas Madre de Dios de Baena (Córdoba). Está emplazado en el altar mayor, formando parte de un dispar conjunto retablista, e integrado por pinturas de diversos artistas de finales del siglo XVI, y principios del XVII.

La pintura se fecha hacia 1600-1605. Presenta a Santo Domingo frontalmente, de medio busto, de perfil sobre un fondo claro. Su dibujo acusa unas claras formas angulosas. La cabeza parece llevar el cerquillo, sin aureola. El rostro lo ha resuelto también en forma de pera: ancho en las sienes y estrecho en la barbilla y afilado en perilla en formas puntiagudas. Todo él se encuentra muy modelado con sombras profundas en las ojeras, entradas en el ceño, nariz alargada y mentón. La capucha blanquinegra descansa sobre los hombros describiendo una forma triangular. La mano derecha la eleva manteniendo con fuerza un crucifijo a la altura de los ojos. La mano izquierda la tiene a su altura natural con los dedos de la palma en escorzo; entre el dedo pulgar y el índice sostiene la azucena. La capa negra pasa por su antebrazo, pliegándose en arrugas.

4. En la iglesia de Santa María Magdalena de la aldea de Villamanrique, de la provincia de Sevilla, figura otro *Santo Domingo* en el ático de un retablo lateral. Fue atribuido a algún otro artista sevillano, pero Valdivieso y Serrera piensan que su estilo es muy próximo a Pacheco, a pesar que los diversos repintes han desvirtuado su paternidad; pintura que puede ser fechada hacia 1615.

Su iconografía es de juvenil aspecto, presentado de medio busto y frontalmente, recortándose su perfil sobre un cielo con nubes. Está resuelta con estilo pobre y falto de expresividad. La cabeza está poblada de cabellera abundante, sin barba ni bigote. La mirada sería la dirige al espectador, portando un nimbo difuminado. Las manos las tiene ocupadas con sus atributos, la azucena y el libro.

## 2. JUAN DEL CASTILLO (1590-1657/58)

Este pintor andaluz de la escuela sevillana apenas si es registrado en la Historia de la pintura española. Es clasificado como un artista más, de tercer rango. Su fortuna y gloria se cifra en haber tenido en su taller como alumno a Bartolomé Esteban Murillo. Entra a formar parte de la escuela de Sevilla dentro del grupo que frecuentaba el estilo tardomanierista.

Antonio Palomino le dedica once líneas para esbozar su biografía, con datos erróneos. Parece que fue condiscípulo de Pacheco en el taller de Luis Fernández el Viejo. Su autoridad profesional como pintor era reconocida, pues figura al lado de Alonso Cano como maestro examinador, hacia 1635. En este mismo año firma como fiador de Alonso Cano en el concierto de un retablo para el convento de San Pablo<sup>35</sup>. Estas relaciones profesionales intensifican la amistad entre ambos artistas, y también, la conexión con la comunidad dominicana y otras de futura clientela. Alvaro Huerga escribe que el pintor se compromete a trabajar para el convento dominicano de San Pablo. Eran años de gloria de su “Estudio General, las aulas a rebosar, y la iglesia y el convento había que remozarlos con obra artística”<sup>36</sup>.

El año 1636 es el momento culminante de la plenitud de su estilo pictórico. Llevó a feliz término su obra más celebrada: el retablo del convento dominicano de Santa María de Monte Sión, hoy en el Museo de Bellas Artes, de Sevilla. A partir de 1639 se pierde su hilo biográfico y solamente se vuelve a retomar con ocasión de la boda de la nieta de Esteban Murillo, figurando como padrino de la misma.

La personalidad artística de Juan del Castillo ha sido recuperada hacia la mitad del siglo XX. Su producción era confundida con la de sus contemporáneos Francisco Pacheco, Herrera el Viejo, Juan Roelas, Alonso Cano, Esteban Murillo, Francisco Zurbarán y otros. El catálogo de su obra se ha visto incrementado con nuevas obras y atribuciones, fundamentadas en afinidades estilísticas que han sido desveladas entre la iconografía sumergida y oculta de los monasterios dominicanos de Sevilla capital y provincia.

### 2.1. *Iconografía Dominicana*

Espigando afanosamente en la obra pictórica de Juan del Castillo, pude descubrir que una de su iconografía más reincidente era la dedicada a Santo Domingo de Guzmán. La escasa documentación existente nos

35. E. VALDIVIESO - J. M. SERRERA, *Historia de la pintura española. Pintura Sevillana del primer tercio del siglo XVII*, Madrid 1985, 314.

36. A. HUERGA, *Los dominicos en Andalucía*, Sevilla 1992, 245-247.

lo impide construirla con solidez. Sin embargo, persiguiendo su trayectoria artística, se observa que despliega una intensa labor profesional entre los doce conventos dominicanos de la ciudad de Sevilla, seis de monjas y otros seis de frailes. El especialista y crítico de arte Enrique Valdivieso escribe: “vino a ser durante la primera mitad del siglo XVII el pintor preferido de los dominicos<sup>37</sup>. Su tarea pictórica no se limitó a la ciudad hispalense, sino que abarcó otros conventos dominicanos, como Santo Domingo de Osuna y Madre de Dios, de Carmona.

La abundante iconografía dominicana que en la actualidad se ha asignado a su catálogo, obliga a pensar en la cercanía y familiaridad con los frailes y monjas. Esta amistad es el fruto de la iconografía de Santo Domingo. Cada convento rivalizaba entre sí para poder hacerse con la pintura más inspirada. Su iconografía dominicana ocupa un lugar muy significativo. Puede hacerse una clasificación en tres temas: Nuestra Señora del Rosario, Santo Domingo penitente, y Santo Domingo en Soriano.

#### 2.1.1. *Nuestra Señora del Rosario*

La recién incorporada iconografía rosariana llega también a la escuela sevillana. Los frailes dominicos promueven la devoción popular del rosario, e incluso fomentan las primeras incursiones en el campo del arte de este tema pionero. Entre los primeros artistas que rompen mareas en esta iconografía uno debió ser con toda probabilidad Juan del Castillo. Está documentado que en la iglesia sevillana de Santa Ana se ejecutó el retablo de Nuestra Señora del Rosario. No pertenecía a ningún convento dominicano, pero nada tiene de extraño que allí hubiera llegado la influencia de los frailes dominicos. Enrique Valdivieso atribuye la tela a Juan del Castillo.

La tela ocupa el lugar central del retablo. La representa sentada sobre nubes y pequeñas cabezas de angelillos. A ambos lados de la Virgen, se sitúan dos grupos de ángeles músicos sonando instrumentos musicales. En la zona baja, continúa el concierto celeste de pequeños angelotes semidesnudos, también con instrumentos. A sus bandas, se destacan dos figuras en escala proporcional distinta. La de la izquierda, mira a la Virgen y acompaña con una viola con arco, la de la derecha asiste festiva a la liturgia musical, con las manos unidas sobre el pecho.

La Virgen sedente, le ha dotado de un leve movimiento en el cuerpo y cabeza, dirige la mirada al rosario, que lo muestra con la mano derecha. También sostiene al Niño Jesús en su regazo, quien con la destra bendice, mientras que la siniestra exhibe el contador de cuentas. Esta

37. E. VALDIVIESO - J. M. SERRERA, *Ibid.*, 349-350.

iconografía rosariana se desarrolla en ambiente celeste, angelical y musical. Carece de toda participación humana, a quien va dirigida la devoción. Por lo que se podría hablar de una mostración del rosario, más que de una donación o entrega. Una tal imprecisión iconográfica es muy comprensible, todavía no se había definido el esquema arquetipo de su representación. La tipología de la composición rosariana requería un tiempo para que fuera cristalizándose.

Pintó una segunda *Virgen del Rosario*, que se conserva en una Colección privada de Carmona (Sevilla). La crítica especializada la sitúa en la misma fecha que la anterior, en torno a 1625. Su iconografía se aleja de la anterior. Presenta a la Virgen también sentada en primer plano, en bancos de nubes, sobre cabezas de angelillos con alas. Dos ángeles mancebos en oración se emplazan a ambos lados. El fondo de la tela es un clásico rompimiento de cielo en formas concéntricas con degradación de color. La Virgen sentada como una matrona andaluza mantiene en su regazo el Niño Jesús, también sentado. El Niño bendice con la derecha, mientras la izquierda sostiene el rosario agarrado de la cruz inicial. El atributo iconográfico del rosario es tan insignificante que apenas tiene relieve.

El profesor de arte Diego Angulo dio a conocer otra *Virgen del Rosario*, muy similar a la anterior, de la Colección particular, de Sevilla. Entre la Madre y el Niño se reparten el contador de cuentas del rosario<sup>38</sup>.

El convento de MM. Dominicas de los Marroquies de Ecija, de Sevilla, conservan una cuarta Virgen del Rosario con Santo Domingo. La particularidad de este lienzo es la incorporación a la escena de santo Domingo. Repite el esquema compositivo de Carmona, y es fechable hacia 1630. El santo aparece en el ángulo inferior izquierdo.

Finalmente recoger la tela del *Milagro de Nuestra Señora del Rosario*, del convento sevillano de Monte Sión. Ceán Bermúdez nos la sitúa en el refectorio conventual. Valdivieso y Serrera opinan que pueda referirse al *Santo Domingo y San Francisco a los pies de la Virgen* "La Virgen se emplaza en el centro manteniendo al Niño en su regazo. Este hace entrega del rosario a santo Domingo semiarrodillado a los pies de María, en uno de los ángulos de la escena. En el extremo opuesto, haciendo juego compositivo aparece san Francisco de Asís, que se aproxima a besar el pie del Niño Jesús. Detrás de Domingo ha pintado el perro blanquinegro, con la tea encendida en las fauces"<sup>39</sup>.

38. D. ANGULO, *Murillo. Su vida, su arte, su obra*, Vol. I, Madrid 1981, 171 y 270.

39. E. VALDIVIESO - J. M. SERRERA, *Ibid.*, 350-351.

### 2.1.2. *Santo Domingo disciplinándose*

El segundo de los temas que pinta Juan del Castillo se refiere a la penitencia de santo Domingo. Esta iconografía no es del dominio público de los pintores, más bien requiere una catequesis previa para que se familiaricen con él. Es temática de puertas adentro. Entre los dominicos y el artista tuvo que existir este diálogo previo, antes de pintar el lienzo.

La fuente literaria de Antonio Palomino es referente documental al hacer su descripción: “Yo he visto en casa de un aficionado una pintura de un Santo Domingo (de su mano) azotándose con unas cadenas, en que se conoce la gran manera de pintar, que tenía, muy fresca y pastosa”<sup>40</sup>. Se añade en nota 3: esta pintura no se conserva). Valdivieso y Serre-ra catalogan esta tela de la segunda época del pintor, fechable hacia 1625, que pertenece a una Colección privada de Sevilla. Torres Martín dio a conocer el cuadro en 1963 como obra de Francisco Pacheco. La composición de la tela recuerda muy de cerca la escultura del Santo Domingo penitente, de Juan Martínez Montañés, del Museo de Bellas Artes (1606-1607).

Presenta a Santo Domingo en primer plano, semiarrodillado, desnudo hasta la cintura, ante una mesa frailuna con un libro y una azucena. El gesto del rostro, la actitud del cuerpo, el flagelo en la mano derecha y el crucifijo enarbolado en la izquierda, telas de la túnica ceñida a los lomos, son detalles iconográficos similares a la talla de Montañés. Su pose esbelta pudiera dar la sensación que está de pie, oculto su medio cuerpo entre los paños blancos, pero dada su corpulencia y estatura gallarda se excluye esta interpretación. En el rostro ha intensificado la fuerza expresiva, que concentra su mirada hacia Cristo crucificado. Toda la composición contrasta fuertemente con el fondo tenebrista.

Pintó un segundo *Santo Domingo disciplinándose*, cuya cronología se asigna al año 1640. Pertenece al Museo de Bellas Artes, de Sevilla. En la parte baja de la tela se lee la inscripción: S.P. DOMINICI PREDICATORI ORDINI. En esta leyenda escrita se descubre una nota familiar destacable, no tiene el menor reparo en llamarle S.P. = SANTO PADRE. Este detalle no puede ser ocurrencia del pintor, sino que se lo ha soplado al oído el comitente dominicano. Composición manierista de acusado matiz dramático, de fuerza expresiva en su formulación iconográfica y contrastada con entonación claroscuro. Pintura que anteriormente había sido otorgada a Francisco Pacheco.

La figura arrodillada y semidesnuda de Santo Domingo se visualiza en un plano ascendente de la habitación, con dos elementos compositi-

40. A. PALOMINO, *Vidas*, Madrid 1986, 123.

vos que la cierran diagonal y equilibradamente: la mesa a la izquierda con el crucifijo, libro y calavera; y a la derecha en alto, una cortina de color rojo que cuelga anudada. En el espacio libre entre ambas masas ubica la penitencia de Domingo.

Su cuerpo desnudo hasta la cintura, dibuja un ángulo abierto desde la cabeza hasta las rodillas, ocultas por la túnica blanca. La anatomía corporal es menos corpulenta que en el lienzo anterior. Sus carnes son de entonaciones secas, flácidas y huesudas. Sus costillas aparecen muy acusadas. Ha cargado a la escena de un profundo dramatismo ascético, al que colaboran la nocturnidad del momento, el tenebrismo que le envuelve, la gesticulación angulosa de su cuerpo, y su anatomía descarnada. Circunstancias plásticas que conducen hacia un único mensaje: la penitencia ascética de santo Domingo. Desde la mitad de la cintura hasta el suelo desciende la túnica blanca. La textura de la lana le da ocasión para realizar un estudio de caída de telas de gran morbidez, que contrasta fuertemente con la entonación claroscuro.

Las MM. Dominicas de clausura de Bormujos, hoy barrio periférico de Sevilla, poseen una versión de *Santo Domingo disciplinándose*, posiblemente inspirada en la talla de Martínez Montañés. Su iconografía es muy idéntica a las analizadas anteriormente: semiarrodillado, desnudo hasta los riñones, túnica ceñida a los lomos, figura recortada sobre el fondo tenebrista. El único elemento decorativo que tiene ante él es una mesa con tapete rojo, con un libro y la flor de la azucena.

### 2.1.3. *Santo Domingo en Soriano*

En el número anterior de esta revista (A.D. XX [1999] 105-106) he tratado este tema y dedicado una ficha técnica a esta misma obra, por lo que ahora la cito sin hacer una explicitación detenida. Se trata de una iconografía casera y privada, cuya demanda estaba limitada a la clientela dominicana. Los frailes sevillanos comunicaron la documentación histórico-fenomenológica de lo acontecido en el convento de Soriano, en la Calabria italiana. Muy posiblemente alguna de las estampas o grabados de la iconografía de J. B. Maíno hubiera circulado por los conventos de frailes y monjas y llegaron hasta los talleres sevillanos.

Es propiedad del convento de MM. Dominicas de clausura de Madre de Dios, de Carmona (Sevilla). La crítica especializada lo fecha hacia 1625. El lienzo mide 272 x 180 cm. Antes de asignárselo a Juan de Castillo se había vinculado con el taller de Zurbarán. Organiza una composición sumamente interesante. Centraliza la escena dentro de un marco espacial religioso, de arquitectura gótica de esbeltas arcadas. La fusión del interior arquitectónico y el grupo de los cuatro personajes es muy

acorde. La composición se distribuye en dos partes. Una, la amplitud espacial del interior catedralicio con su grada prolongada, y una segunda la escena propiamente dicha. Cada una de las figuras - Santa Catalina de Alejandría, la Virgen María y Santa M.<sup>a</sup> Magdalena, ocupan las tres arcadas góticas. La esbeltez de las columnas le ha obligado a estilizar las figuras. Los tres personajes femeninos permanecen de pie sobre el escalón. La Virgen y Santa Catalina muestran el lienzo de Santo Domingo al hermano dominico. Santa M.<sup>a</sup> Magdalena se limita a asistir como testigo, manteniendo el tarro de perfumes. Fray Lorenzo de Groteria ocupa el ángulo izquierdo y acoge con la mano el regalo celeste. Sobre la tela extendida, a modo de "cuadro dentro del cuadro" aparece Santo Domingo de pie, con su clásica iconografía, recortado su figura contra el cielo. Esta pintura recuerda muy de cerca la tela del pintor Antonio Pereda (1611-1678) de la escuela madrileña. Ya Gómez Moreno advirtió esta semejanza y pudo conocer alguno de los dibujos de Juan del Castillo, que se conservan en la Biblioteca Nacional de Madrid<sup>41</sup>.

Una segunda versión la poseen Las MM. Dominicas de Osuna (Sevilla). Reviste una mayor entidad iconográfica, aunque su cronología es posterior al anterior lienzo. La composición escénica está muy cercana a la tela de Maíno del Museo San Telmo, de San Sebastián. La similitud es tal, que la sospecha de la circulación de grabados o estampas hacia Sevilla toma fuerza en este caso concreto. Sitúa la escena en un templo religioso, con espacio arquitectónico reducido, y al fondo se quiere entrever la representación de La Anunciación. El Santo Domingo, colocado frontalmente al espectador con un tipo fisionómico muy definido, mira hacia fuera del cuadro.

En el convento de MM. Dominicas de Madre de Dios, de Sevilla conservan un lienzo de composición y de color más acorde con su manera estilística. Pintura que puede situarse en torno al 1635. Introduce un esquema iconográfico mucho más novedoso. Concibe la escena como una aparición entre nubes y angelillos. Valdivieso y Serrera insinúan el eco de Francisco Zurbarán. Hacía diez años que había pintado la tela, de idéntico tema, para el convento sevillano de San Pablo. Rompe con los prototipos anteriores. Altera la disposición de las figuras, la Virgen y las santas se emplazan a niveles distintos. La Virgen María se sitúa de pie, a la izquierda, sobre bancos de nubes, dejando visible su túnica de entonación bermellón, y la capa oscura le cuelga sobre el hombro izquierdo. Bajo sus pliegues juguetea un angelillo. Las dos santas, cada una de

41. A. E. PÉREZ SÁNCHEZ, *D. Antonio Pereda y la pintura madrileña de su tiempo*. Catálogo exposición. Salas de exposiciones del Palacio de Bibliotecas y Museos. Madrid, diciembre 1978 - enero 1979, Madrid 1978, n.º 29, y lám. 29.

un ángulo, sostienen el lienzo-regalo. El hermano cooperador se asoma por la derecha con gesto amanerado, en primer plano y de perfil mirando a la Virgen. Toda la composición está entonada en gamas calientes, con nubes densas y doradas, que se abren a medida que se acercan a la aureola de la Virgen, donde un segundo nimbo de pequeñas cabezas de ángeles alados forman la aureola en tonos dorados. La figura de Santo Domingo sigue los cánones iconográficos de esta representación, exhibe una leve sonrisa, aunque con cierta inexpresividad.

En el convento actual de MM. Dominicas de Bormujos, de Sevilla guardan un rico patrimonio del antiguo monasterio de Santa María la Real. En la actual sacristía se cuelga un *Santo Domingo en Soriano*, que pudiera probablemente asignarse al entorno de Juan del Castillo, apreciándose acusadas diferencias. Su lectura es de izquierda a derecha, en sentido diagonal. La Virgen con corona muestra en sus manos un paño curvado con la efigie de santo Domingo. Éste sostiene en la derecha el lirio y el libro, y en la izquierda mantiene el asta con estandarte ondeante y escudo dominicano. El hermano cooperador recibe con ambas manos el paño pintado.

Los críticos de arte Valdivieso y Serrera recogen un ejemplar que perteneció al Convento de frailes de Monte Sión, donde pintó dos retablos, uno precisamente dedicado a “Santo Domingo en Soriano”<sup>42</sup>.

“Dos (cuadros) en los altares del presbiterio que figuran a Sto. Domingo in Soriano...).

Finalmente aludir a un último cuadro, perteneciente a la Colección de Don Aniceto Bravo, de Sevilla, que fue comprado al pintor Escena y que el Catálogo de dicha colección se lo atribuye a Juan del Castillo.

#### 2.1.4. *Varios*

Además de los tres temas reseñados, Juan del Castillo ejecutó otros trabajos dominicanos. Están en el retablo de la Encarnación de la parroquia de Santa María, de Carmona (Sevilla). El retablo pasó por diversas remodelaciones, ya en 1610, y de nuevo en 1649. En la actualidad, la crítica artística lo considera como uno de sus primeros trabajos.

La figura reproduce a *Santo Domingo leyendo*. Si se cifra entre sus primeras obras, habría que pensar que su fisonomía típica será la que determine la dirección iconográfica de toda su producción. Presentado de pie, figura espigada, frontal al que lo contempla, ensimismado en la lectura de un libro. Curiosamente lleva los pies descalzos, el derecho bien

42. E. VALDIVIESO - J. M. SERRERA, *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*, Madrid 1985, 342; CEÁN BERMÚDEZ, *Diccionario histórico*, Madrid 1800, 288.

asentado en el suelo, y el izquierdo apoyado con los dedos, con el gesto de andar. Se recorta sobre un fondo paisajístico. A pesar de su constreñida estrechez, ha solucionado la imagen con gran movilidad, de medio cuerpo para abajo. Le ha asignado los tres atributos clásicos: el libro, el lirio y la estrella; ésta, en el centro del pecho.

En el retablo del “Descendimiento” de la parroquia de Santa Ana, de Sevilla, se incluye la figura complementaria de *Santo Domingo de Guzmán*. Se emplaza en el extremo derecho del retablo. Es una figura de medio busto, y tiene una forma casi cuadrada. Fue pintada entre 1625 y 1629. Fue atribuido a pintores del entorno sevillano. Estudios analíticos del retablo y de sus pinturas han determinado asignárselo a Juan del Castillo, basados en la unidad estilística.

En el convento de San Leandro, de Sevilla, formando parte del retablo dedicado a San Agustín, aparece sobre la hornacina del segundo cuerpo. Repite su tradicional iconografía de santo Domingo, pintada con su estilo personal.

Intentando recoger toda su iconografía dominicana, incluimos la documentación escrita de un Santo Domingo en Soriano, que el fraile dominico Juan Ayora en 1635 hace contrato de un retablo para el coro bajo de la iglesia sevillana de San Pablo. No se conserva, puede considerarse desaparecido en el incendio de 1691.

Finalmente aludir a un *Crucificado con Santo Domingo y San Francisco*. La única documentación escrita la proporciona Ceán Bemúdez, quien lo sitúa en la escalera del convento sevillano de Monte Sión.

### 3. ANTONIO DEL CASTILLO Y SAAVEDRA (1616-1668)

Nace en Granada, de una familia de artistas. Es sobrino carnal de Juan del Castillo. Se formó artísticamente dentro del taller de su tío, en Sevilla, después de haber quedado huérfano de padre y madre. Compartió trabajo y afición con Alonso Cano y Bartolomé Esteban Murillo. Atraído por las formas estilísticas de Francisco Zurbarán, que se había hecho sentir como pintor en Sevilla, se trasfiere como alumno al estudio del maestro extremeño. El ambiente artístico que respira Antonio del Castillo era el que había influenciado la pintura manierista las primeras décadas del siglo XVII. Regresó a su Granada natal, convirtiéndose en la personalidad artística de la segunda mitad del siglo XVII.

De la biografía del pintor de Antonio Palomino deducimos que tuvo relación con los dominicos cordobeses. Trabajó para la iglesia dominicana de San Pablo y allí dejó varias obras, cita a un santo Domingo que en la actualidad se encuentra en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

No poseemos documentación para afirmar si el lienzo de *Santo Domingo en Soriano* lo hubiera pintado para el convento de frailes dominicos, de Córdoba.

### *Santo Domingo en Soriano*

Del catálogo de sus obras solamente hemos encontrado esta tela dominicana. Su composición pictórica declara la fuerza de su dibujo, la intensidad vigorosa del color y su entonación cromática. Obra que es considerada de importancia, pues en ella alcanza cotas de perfección. Se plantea la escena, siguiendo lejanamente el prototipo tratado por otros colegas. Plasma una composición muy equilibrada, dando protagonismo al cuadro dentro del cuadro, es decir, a la imagen de Santo Domingo. Se despega de sus compañeros en la presentación del tema. Santo Domingo ocupa el primer plano, cerca del espectador. Una segunda nota distintiva es la de concebir la escena como una aparición sobre nubes y angelillos desnudos. Distrae la composición al haber dado entrada en el ángulo bajo derecho un fragmento de pedestal-columna. Centraliza la aparición en un espacio sacro. La parte alta del lienzo la reserva para la trilogía femenina sobre fondo dorado. La Virgen sentada ocupa el centro superior, con aureola con una corona de estrellas, con túnica roja y manto azul. A su izquierda santa M.<sup>a</sup> Magdalena semiarrodillada, y a la derecha santa Catalina también sentada.

Castillo da protagonismo a santo Domingo, situándolo en el eje central de la composición y en primer plano. La tela en la que es presentado no es cuadro, sino un lienzo enrollable. Presenta a santo Domingo con su iconografía tradicional: de pie, esbelto, estático, y de gran corpulencia. Por debajo de la capilla negra asoman las manos modestamente, la izquierda sostiene la azucena, y la derecha mantiene el libro cerrado y apoyado sobre su cadera, alejándose de la presentación de canto sobre la palma de la mano. En el ángulo inferior derecho asoma fray Lorenzo de Groteria de medio cuerpo, recibiendo con ambas manos el regalo celeste enrollable. Su presentación tiene un marcado acento retratista, visto en picado y de perfil. Debajo de santo Domingo ha situado a dos graciosos angelillos desnudos, reclinados sobre las algodónosas nubes.

MUSEOGRAFÍA MANIERISTA DOMINICANA  
FICHA TÉCNICA

A. ESCUELA EXTREMEÑA

**Luis de Morales (1520-1586)**

*I. Santo Domingo de Guzmán*

Óleo sobre lienzo.

Colección privada, de París.

Encontrado recientemente en el mercado de París.

Bibliografía: Díaz Padrón M.- Padrón Mérida A., *Miscelánea de pintura española del siglo XVI*. Archivo Español de Arte. N.º 222 (Madrid 1984) 218, foto 47, 217.

B. ESCUELA VALLISOLETANA

**Bartolomé de Cárdenas (1547-1630)**

*II. Bautismo de Santo Domingo*

Óleo sobre lienzo.

Pintado para el retablo mayor de San Pablo, de Valladolid.

Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras.

Bibliografía: Camón Aznar J., *La pintura española del siglo XVII*. Espasa-Calpe, S.A. (Madrid 1983<sup>3</sup>) 185-186.

*III. La prueba del fuego con los albigenses*

Óleo sobre lienzo.

Pintado para el retablo mayor de San Pablo, de Valladolid.

Iglesia de La Pasión, de Valladolid.

Bibliografía: Camón Aznar J., *La pintura española del siglo XVII*. Espasa-Calpe S.A. (Madrid 1983<sup>3</sup>) 185- 186.

*IV. Santo Domingo en Soriano*

Óleo sobre lienzo.

Archivo de la Catedral de Valladolid.

**Diego Valentín Díaz (1586-1660)**V. *Santo Domingo de Guzmán*

Pintura al fresco.

Refectorio del convento de MM. Dominicas de Santa Catalina de Siena, Valladolid.

Bibliografía: Ceán Bermúdez J.A., *Diccionario histórico...* Publicado por la Real Academia de San Fernando (Madrid 1800). Reedición en 1965. I, 12-13; Aniz Iriarte C., *500 años de fidelidad*. V Centenario de la fundación del convento de Santa Catalina de Siena, Valladolid, 1488-1988. Ed. OPE Caleruega (Burgos-España 1988) 91,94-95, 96-97; Martín González J.J., *Catálogo Monumental. Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid*. 28 Ed. (Valladolid 1987) 53.

Postal en color en A.I.S.DO. (Archivo Iconográfico Santo Domingo).

**Blas de Cervera (activo hacia 1644)**VI. *Bautismo de Santo Domingo*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 405 x 236 cm. aproximadamente.

Retablo de Santo Domingo. Lienzo central.

Basílica de Santo Domingo, MM. Dominicas, de Caleruega.

Hasta hace unos años el retablo se creía de Bartolomé de Cárdenas. Posteriormente J. Urrea se lo asigna a Blas de Cervera.

Bibliografía: J. Urres- E. Valdivieso., *Aportaciones a la historia de la pintura vallisoletana*. Seminario de Estudios de arte y arqueología (Valladolid 1971) 356-358.

Fotografía en color y en blanco y negro en A.I.S.DO.

VII. *Aparición de los apóstoles San Pedro y San Pablo a Santo Domingo*

Óleo sobre lienzo. Lateral izquierdo.

Medidas: 338 x 185 cm. aproximadamente.

Basílica de Santo Domingo, MM. Dominicas, de Caleruega.

Fotografía en color y blanco y negro en A.I.S.DO.

VIII. *La Virgen entrega el rosario a Santo Domingo*

Óleo sobre lienzo.

Lateral derecho. Medidas: 338 x 185 cm. aproximadamente.

Basílica de Santo Domingo, MM. Dominicanas, de Caleruega.  
Fotografía en color y en blanco y negro en A.I.S.DO.

*IX. Confirmación de la Orden Dominicana por el papa Honorio III*

Óleo sobre lienzo.  
Predela del retablo  
Basílica de Santo Domingo, MM. Dominicanas, de Caleruega.

*X. Predicación de Santo Domingo*

Óleo sobre lienzo.  
Predela del retablo.

**Felipe Gil de Mena (1600-1673)**

*XI. Santo Domingo en Soriano*

La ficha técnica de este lienzo apareció en el número anterior de esta revista: AD. XX, 1999, 100.

Remitimos al lector a la cita.

C. ESCUELA TOLEDANA

**Domenicos Theotocópulos El Greco (1541-1614)**

*XII. Santo Domingo orante (Tipo 1).*

Óleo sobre lienzo.  
Medidas: 118 x 96 cm.

Colección Jaime Urquijo Chacón, Madrid.

Firmado sobre las rocas de la parte inferior izquierda con letras cursivas griegas. doménikos Theotokópo (borrado) eïpoiei.

Descripción: Esta tela es considerada como la primera versión de santo Domingo. Distinta de las siguientes por su construcción compositiva. El cielo azul aparece surcado por ligeras nubes blancas de la primera época toledana. La tela fue restaurada, se encuentra en perfecto estado de conservación.

Procedencia: formó parte de la Colección de la familia A. Sanz Bremón. Adquirido por el Marqués de Amurrio el 28 de mayo de 1924, quien lo legó a su hijo, que a su vez lo vendió a su actual propietario.

Exposiciones: La pintura fue erróneamente identificada con el “Santo Domingo” de la Colección Contini Bonacossi, de Florencia, por el compilador del Catálogo de la exposición que se organizó en París en 1937.

Bibliografía: Viniegra, *Catálogo I* Madrid 1902) n.º 37; Cossío, n.º 273; Mayer, n.º 233; Legendre y Hartmann, 355 y 356; *Catálogo I* París 1937), n.º 24; Camón Aznar J., n.º 492; Harold E. Wethey., *E Greco y su escuela*. Textos e ilustraciones. Ed. Guadarrama I Madrid 1967) II, 126-127; Salas X.-Tiziana Frati., el Greco. Clásicos de Arte. Noguer-Rizzoli Editores (Barcelona 1970) 103-104; Cossío M.B., *El Greco*. Ed. Espasa-Calpe S.A. I Madrid 1981) 283, n.º 200.

Fotografía en blanco y negro en A.I.S.DO.

### XIII. Santo Domingo orante (Tipo 1)

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 120 x 88 cm.

Sacristía de la Catedral, Toledo (antes en el tesoro).

Pintado hacia 1600-1605 y firmado en la roca de la izquierda con letras cursivas griegas: doménikos theotokópoulos eipoiei. Harold E. Wethey propone como fecha de ejecución hacia 1600-1614.

Descripción: presentación semejante al anterior, aunque con ligeras variantes. Obra totalmente del Greco. Brillante pincelada tanto en el hábito talar, como en el cielo característico de su manera personalísima de pintar.

Bibliografía: Cossío, n.º 225; Mayer, n.º 224, taf LX; Camón Aznar J., n.º 484, lams. 467-468; Soehner, I.P. 179; III, N.º 90; Harold E. Wethey, *El Greco y su Escuela*, II, 127; Salas W.-Tiziana Frati., *El Greco*. 104; Cossío M.B., *El Greco*. 283, n.º 203.

Fotografía en blanco y negro en A.I.S.DO.

### XIV. Santo Domingo orante (Tipo 1)

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 105 x 83 cm.

Museum of Fine Arts, Boston, Mass. USA.

Firmado con letras cursivas griegas en la parte inferior de la roca de la izquierda: doménikos theotokópoulos eipoiei.

Descripción: Reproduce la versión de la Catedral de Toledo, con ligeras variantes. Camón Aznar sitúa la pintura hacia 1600-1604, “de nerviosa y afilada cabeza, de dramático modelado, con el cielo visionario, las rocas ingravidas y un magnífico trozo de paisaje en un extremo”.

Procedencia: Perteneció a la Colección de J.F. Millet, Fointainebleau; M. M. Favre, París, lo obtuvo a la muerte de la viuda de Millet a cambio de dibujos. El pintor Edgar Degas, París, lo vendió el 26-27 de marzo de 1918. Comprado por Trotti pasa a Karl Madsen Hailbruth, Copenague. Lo compra definitivamente en 1923 el Museo de Bellas Artes, de Boston, donde se conserva en la actualidad.

Bibliografía: Cossío n.º 298; Mayer, n.º 225; *Museum of Fine Art Bulletin*, XXI, 1923; 69-70; Camón Aznar J., n.º 485, lam. 471; Camón Aznar J., *Dominico Greco*. 624; Harold E. Wethey, *El Greco y su Escuela*. II, 127; Salas X.-Tiziana Frati, *El Greco*, 104; Cossío M.B., *El Greco* 283, n.º 202.

Fotografía en blanco y negro en A.I.S.DO.

#### XV. Santo Domingo orante (Tipo 1)

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 73 x 57 cm.

Colección Contini Bonacossi, Florencia.

Según Harold Wethey es obra en colaboración con el taller, pintada hacia 1600-1610. La técnica es la del taller, pero su calidad indica que la retocó el maestro. En la roca de la izquierda aparecen restos de algo semejante a una firma. Camón Aznar lo juzga como "otro tipo iconográfico de Santo Domingo, con la cabeza más normal y humana, con hábitos más sólidos y tradicionales, con un mayor aplomo y cercanía emotiva y formal. A este tipo pertenece también el de la Colección privada madrileña reproducida por Legendre. Según Camón son anteriores a 1590. La información del Catálogo de la Exposición de París de 1937 es errónea.

Procedencia: Colección del Marqués de Aldama, de Madrid; Tomás Harris, de Londres (1931).

Bibliografía: *An Exhibition of Old Masters by Spanish Artist*. Londres, Tomás Harris, 1931, 11; Exposición, París, 1937; n.º 24; Camón Aznar J., n.º 483; Harold E. Wethey, *El Greco y su Escuela*, II, 127; Camón Aznar J., *Dominico Greco*. Ed. Espasa-Calpe S.A. (Madrid 1959) 623-624; Salas X.Tiziana Frati, *El Greco* 104; Gaya Nuño J.A., *La pintura Española fuera de España*. Espasa-Calpe S.A. (Madrid 1958, 196, n.º 1306.

Fotografía en blanco y negro en A.I.S.DO.

#### XVI. Santo Domingo orante (Tipo 1)

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 72 x 58 cm.

Hispanic Society, de Nueva York.

Descripción: Harold Wethey cree que es una copia del siglo XVII del tipo de Santo Domingo en oración de la Colección florentina de Contini Bonacossi. Camón Aznar lo considera fechado en 1600, muy temploroso y espectral.

Procedencia: Colección Henry Rochefort, de París.

Bibliografía: Cossío, n.º 285; Mayer, n.º 223; Camón Aznar J., n.º 488, lam. 470; Camón Aznar J., *Dominico Greco*, 624; Harold E. Wethey, *El Greco y su Escuela*, II, 233-234; Gaya Nuño J.A., *La pintura Española fuera de España*, 200-201, n.º 1359.

Fotografía en blanco y negro en A.I.S.DO.

### XVII. Santo Domingo orante en la celda (Tipo 2)

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 57 x 57 cm.

Colección de John Nicholas Brown, New Port, Rhode Island, USA.

Harold Wethey lo cree obra en colaboración con el taller, pintado hacia 1595-1600. Firmado sobre la pared, en la parte derecha, cerca del hombro del santo, con letras cursivas griegas, en la actualidad perdidas en parte. La tela fue restaurada en 1952 en el Fogg Museum de Cambridge, rentelándose con una resina plástica adhesiva, y se montó en un bastidor de movimientos compensados. La superficie se recubrió con acetato de polivilino, con un revestimiento de resina dura y pulida. Camon Aznar piensa en un tipo nuevo, con el santo de perfil, barba rala y haciendo oración en su celda. Procedencia: hasta el año 1926 perteneció a la Colección R. Traumann, de Madrid. Bibliografía: Mayer, n.º 222, Taf. LVII; *El Greco Loan Exhibition* Knoedler's, Nueva York, 1941, Camón Aznar J., n.º 489, lam. 474; Soehner, I, 140; Harold E. Wethey, *El Greco y su Escuela*, II, 128; Salas X.-Tiziana Frati, *El Greco*, 108; Cossío MB., *El Greco*, 283, n.º 189; Gaya Nuño J.A., *La pintura Española fuera de España*, 193, n.º 1274.

Fotografía en blanco y negro en A.I.S.DO.

### XVIII. Santo Domingo orante (Tipo 3)

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 101 x 55 cm.

Museo de Santa Cruz, de Toledo.

Descripción: Es seguramente una creación del Greco. Harold Wethey la considera copia. El Inventario n.º I menciona esta iconografía: Un Santo Domingo con la cruz en la mano. La pintura sería copia del grabado de Diego de Astor fechado en 1606, que reproduce el lienzo del

Museo de Santa Cruz perdido, que se conoce a través de esta copia, y se hizo con el grabado como modelo.

Grabado de Santo Domingo orante de Diego Astor, mide 247 x 145 mm. y se encuentra en la Biblioteca Nacional, de Madrid (Inv. n.º 14. 403). Aparece firmado en la base: "D.Dº Astor sculp. toleti 1606". El grabado está invertido y consiguientemente la firma del Greco, escrita en letras minúsculas griegas: doménikos theotokópoulos, debajo de Santo Domingo. El único ejemplar conocido del grabado es prueba documental que presenta zonas incompletas de la superficie del cielo.

Procedencia: de la iglesia de San Nicolás, de Toledo, de aquí pasó a la de San Vicente, cuando se convirtió en museo.

Bibliografía: Cossío, n.º 256; Mayer, n.º 226; Camón Aznar J., n.º 486, lám. 469; Camón Aznar J., *Dominico Greco* 623-624; Soehner, I, 179, n.º 210 (lo considera como obra de taller, o copia); Harold E. Wethey., *El Greco y su Escuela* II, 126, 172 y 234, lám. 231; Salas X.- Tiziana Frati., *El Greco*, 118, n.º 135; Cossío M.B., *El Greco*, 283, n.º 204.

Fotografía en blanco y negro en A.I.S.DO.

#### *XIX Santo Domingo orante (Tipo 4)*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 46 x 36 cm./ 73,5 x 64,4 cm.

Museo Municipal de San Telmo, San Sebastián.

N.º Inventario: P- 000020

Descripción: se ha clasificado como tipo iconográfico 4. Harold Wethey considera la tela como una copia del siglo XIX (?). No aparece fechado, ni firmado. La pintura no responde iconográficamente a el Greco, ni a su escuela, y en el mejor de los casos, sólo es una pobre y tardía imitación de su estilo. Las nubes que aparecen detrás de la figura demuestran la incompreensión de los métodos del artista. Para Xavier Salas y Tiziana Frati lo tienen por auténtico. Se han equivocado de colocarlo en su exacto lugar, erróneamente lo han catalogado como un San Francisco, 108, n.º 78 c. Camón Aznar piensa que es tela de "formato pequeño, pero con impresionante grandeza en las profundas sinuosidades del hábito blanco".

Procedencia: Colección del Vizconde de San Javier, de Madrid (31-12-1908); Mariano Hernando, de Madrid; finalmente adquirido por el Ayuntamiento de San Sebastián.

Bibliografía: Cossío, n.º 130; Camón Aznar J., n.º 487, lám. 473; Camón Aznar J., *Dominico Greco*, 624; Soehner, *Zeitschrift*, 1956, 52-54 (lo considera del taller del Greco, o copia), III, n.º 188; Harold E. Wethey, *El Greco y su Escuela*, II, 234; Salas X.-Tiziana Frati., *El Greco*, 104,

n.º 78 c; Cossío M.B., *El Greco*, 283-284; Guía Catálogo de la Exposición "Guipúzcoa de 1500 a 1700". Organizada por el Museo Municipal de San Telmo de San Sebastián. Castillo de Fuenterrabía (Fuenterrabía 1960) 12, lám. 10.

Fotografía en blanco y negro en A.I.S.DO.

### *XX Coronación de la Virgen y grupo de santos*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 105 x 80 cm.

Museo de Santa Cruz, de Toledo.

Documentada la obra en 1591-1592. Harold Wethey la cree dibujo del Greco, pero realizado por el taller.

Descripción: La pintura tiene dos partes claramente definidas: la celeste, formada por el Padre Eterno, y Jesucristo que coronan a la Virgen María, sentados sobre bancos de nubes. La parte terrestre integrada por una corona circular de siete santos que asisten como testigos de la coronación: San Francisco de Asís, San Juan Bautista, San Sebastián, San Pedro (?), San Antonio y Santo Domingo de Guzmán. Todos ellos, excepto San Pedro y San Francisco se pintaron en los términos descritos en el contrato de 1591.

La firma puede observarse en la parte inferior derecha, sobre la capa negra de Santo Domingo. Se encuentra completamente repintada, por lo que se considera carente de autenticidad.

Bibliografía: Mayer, n.º 118, Camón Aznar J., n.º 258; Soehner, *Ein Hauptwerk Grecos Die Kapelle San Jose in Toledo*. Zeitschrift für Kunstwissenschaft, XI, Heft, 3-4, 1957, 207; idem, I, 158; III, n.º 41, Taf I b; Harold E Wethey., *El Greco y su Escuela*, II, 23-24, n.º 9; Salas X.- Tiziana Frati., *El Greco*, 104, 74 a.

Fotografía en blanco y negro en A.I.S.DO.

### *Obras desaparecidas*

#### *XXI. Santo Domingo orante (tipo 1)*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 114 x 90 cm. Paradero desconocido.

Imposible analizar la calidad de esta obra a través de reproducciones fotográficas deficientes. Su iconografía se parece al lienzo de la Colección Jaime Urquijo Chacón, de Madrid, con ligeras variantes. Por la copia fotográfica se aprecian detalles distintos en el tratamiento de la figura

del Cristo crucificado y en cielo. El hábito talar presenta luces en la capilla negra, sobre el pecho y hombros, no perceptibles en el original. Lo mismo en el tratamiento de las telas blancas, más sueltas y contrastadas. El Crucifijo apoyado sobre rocas no está tan inclinado.

Procedencia: Pedro Gil, de París (1908-1911).

Bibliografía: Cossío, n.º 306; Maurice Farrés y Paul Lafond., *Le Grec* (París 1911) 41. Fotografía en blanco y negro en A.I.S.DO.

## XXII. Santo Domingo con el crucifijo (tipo 2)

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 99 x 74 cm.

Descripción: Pertenece a la escuela española del siglo XVII. Vista frontal con crucifijo, diferente de la iconografía del Greco.

Procedencia: Colección Urquiola, de Madrid; Solano J. M., (venta en Anderson Galleries, de Nueva York, el 11 de mayo de 1926, n.º 493. Fue vendido como Santo Domingo de la Calzada).

## XXIII. Santo Domingo

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 64 x 52 cm.

Pintura que se fechaba hacia 1595.

Descripción: Se considera muy dudoso del Greco. Burdo intento de imitar la composición que desarrolla en la estigmatización de San Francisco". Lám. 233 de Harold E. Wethey. Soehner propone la fecha amplia del siglo XVII.

Procedencia: Colección del Marqués de la Casa Torres.

Bibliografía: Referencia fotográfica n.º 12, 112; Soehner, n.º 360 (de un seguidor del Greco); Camón Aznar J., *Dominico Greco* (Madrid 1950) II, 380.

### **Luis Tristán (1586-1624)**

## XXIV. Santo Domingo penitente

Óleo sobre lienzo.

Casa del Greco, de Toledo.

Bibliografía: Camón Aznar J., *La pintura española del siglo XVII. Summa Artis*. Vol XXV, Espasa-Calpe SA. (Madrid 1983<sup>3</sup>) 157; Mayer A.L., *Historia de la pintura española*, 423; Pérez Sánchez A.E., *Iconografía dominicana en la pintura barroca española*. V Centenario del Monasterio Domi-

nicano de Santa Ana, Murcia (1490-1990). Conferencias, Arte y Literatura. Familia Dominicana de Murcia (Murcia 1991) 18-19.

Fotografía en blanco y negro y diapositiva en A.I.S.DO.

### XXV. Santo Domingo

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 37 x 22 cm.

Vendido en Madrid el 4-5- de abril de 1994. Salida: 1.000.000.

Bibliografía: *Archivo Español de Arte*, n.º 226 (Madrid 1984) 407-408.

### Juan Bautista Maíno (1586-1624)

### XXVI. Santo Domingo de Guzmán

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 118 x 92 cm.

Retablo desmembrado de San Pedro Mártir, de Toledo.

Procede del Museo de la Trinidad, de donde pasó al Museo del Prado, Madrid.

Catálogo del Museo" n.º 3130.

Descripción: Recortado en forma trapezoidal, declara que formó parte del coronamiento del retablo del altar mayor de la Iglesia de las "Cuatro Pascuas" de San Pedro Mártir, de Toledo Presenta al santo de perfil, de tres cuartas a la derecha, con la pluma en la mano derecha y la maqueta de una iglesia en la izquierda. La pose manierista de la figura, la posición de la mirada y el ademán de la mano destra puede pensarse que se trata de un autorretrato.

Bibliografía: Angulo Íñiguez D. - Pérez Sánchez A.E., *Pintura madrileña del primer tercio del siglo XVII*. Instituto Diego Velázquez (Madrid 1969) 324; Boitani M.<sup>a</sup> Consuelo., *Juan Bautista Maíno*. Fratelli Palombi Editore (Roma 1995) 170.

Fotografía en blanco y negro en archivo A.I.S.DO.

### XXVII. Santo Domingo disciplinándose

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 114 x 101 cm.

Oratorio de Sotomayor, Noviciado PP. Dominicos, San Esteban de Salamanca.

En la actualidad figura colgado en el Museo conventual.

Descripción: El cuerpo semidesnudo y arrodillado de santo Domingo se recorta sobre el fondo oscuro del interior de la cueva, con rocas. Exhibe su espalda a la penitencia de la flagelación, con gotas de sangre sobre ella. La túnica blanca aparece ceñida a la cintura. Mantiene en la mano derecha una cadena de hierro para la disciplina. La derecha la apoya a la altura del pecho. De las ramas de un árbol, casi invisible, cuelga la cruz con el crucificado. Al mismo nivel se encuentra el rostro de Domingo que le mira fijamente. En el centro de la frente le ha pintado la estrella. Junto a las rodillas, a modo de naturaleza muerta ha dispuesto un libro de pergamino, la calavera y los dos roídos zapatos.

En el Museo de MM. Dominicas, de Salamanca puede contemplarse una mala copia de la del Noviciado de San Esteban. El P. Antonio Figar alude a la existencia de otra versión posterior en la Parroquia de San Pablo, de Salamanca. Existe, otra muy semejante en el convento de MM. Dominicas de Sancti Spiritus el Real, de Toro. Una reproducción en escultura se encuentra dentro de la hornacina principal de la Cueva de Segovia, en el convento de Santa Cruz.

Bibliografía: Cuervo J., *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca II* (Salamanca 1914) 937; Gómez Moreno M., *Catálogo Monumental de Salamanca* (Madrid 1967) 306; Sánchez Cantón F.J., *Fuentes literarias V* (Madrid 1941) 38; Angulo Íñiguez D. - Pérez Sánchez A.E., *Pintura madrileña primer tercio del siglo XVII*. Instituto Diego Velázquez (Madrid 1969) 314, n.º 28; Montaner López E., *La pintura barroca en Salamanca* (Salamanca 1985), 244; Boitani M.<sup>a</sup> Consuelo., *Juan Bautista Maíno* (Roma 1995) 174-176, y fig. 37.

Fotografía en blanco y negro y diapositiva en color en archivo A.I.S.DO.

### XXVIII. Santo Domingo disciplinándose

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 266 x 154 cm.

Museo Provincial de Bellas Artes, de Salamanca.

Catálogo del Museo de 1861, n.º 24; del año 1867, n.º 92.

Descripción: Esta versión presenta una composición pictórica similar a la anterior. La tela está más refinada y es de más calidad artística. En el anterior Museo Provincial de Salamanca (Casa de las Conchas) se encontraba otro lienzo con el mismo tema, aunque de diferentes medidas: 266 x 154 cm. ¿Se trata de la pintura original, es una copia, es otra versión? García Moreno la pondera “hermoso desnudo y vigor de fuerza”. Antonio Ponz lo creyó de Juan Bautista Maíno. Debió estar firmado en el ángulo inferior izquierdo de la tela, pero sólo queda restos de la

dedicatoria: DNICIS, y la fecha incompleta de 16..3. Gómez Moreno integra la fecha del año 1673 y lo excluye del catálogo de Maíno, basándose en la cronología, y la encuadra como obra anónima del siglo XVII. Emilia Montaner sospecha que pudiera ser una copia ejecutada en la primera mitad del siglo XVII y basada en un original perdido de Maíno. Se apoya en fray Juan Interian de Ayala y sostiene que este cuadro no puede ser atribuido al pintor dominico, porque el iconógrafo salmantino no trascribe su nombre y hablan de un pintor religioso de la Orden. No parecen consistentes ninguno de los dos argumentos que expone. Pienso que el camino seguro para identificar la tela es Antonio Palomino. El residió en el convento de San Esteban y mientras pintaba el mural del trascoro de la iglesia tuvo necesariamente que conocer la tela de Maíno. Palomino habla en plural, aludiendo a otros cuadros que el convento tenía de Maíno y que Emilia Montaner duda que sean de él. El documento transcrito de Interian de Ayala cae por su base, cuando en la somera descripción que hace de la pintura alude al contador del rosario que lleva en la mano, atributo mariano que no existe ni en el lienzo del Noviciado de Salamanca, ni en el del Museo Provincial de la misma ciudad.

Bibliografía: Palomino A., *Vidas*, 132; Interian de Ayala, fray Juan, *El pintor cristiano y erudito*. II. Libro séptimo. Cap. V. (Madrid 1782) 333; Ceán Bermúdez A., *Diccionario Histórico*. III, 100-101; Gómez Moreno M., *Catálogo Monumental de Salamanca*. Provincia de Salamanca (Madrid 1967) 306-307; Montaner López E., *La pintura barroca en Salamanca*, 244.

Fotografía en blanco y negro en archivo A.I.S.DO.

### XXIX. Santo Domingo en Soriano

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 238 x 125 cm. // 244 x 140 cm.

Figuró en el Museo de la Trinidad, donde Cruzada lo considera obra de la escuela (Catálogo n.º 792, 160). Carderera supone que sea la tela del Colegio de Santo Tomás, de Madrid (Notas a los discursos de Martínez, 121. Viñaza, III, 38).

Museo Provincial de San Telmo, de San Sebastián.

Depósito del Museo del Prado, el 19 de abril de 1884. n.º Inventario: P - 000019.

Sufrió bastante en el incendio del Palacio de la Diputación en 1886. A pesar de ello, puede advertirse su notable calidad.

Descripción. El lienzo no aparece ni fechado, ni firmado. La escena se desarrolla en un interior de iglesia. En primer plano el hermano cooperador arrodillado y sorprendido ante la sorprendente visita de tres nobles damas: la Virgen María, Santa M.<sup>a</sup> Magdalena y Santa Catalina de

Alejandría, en un segundo plano. Fray Lorenzo de Grotería se inclina delicadamente sobre el lienzo-regalo de santo Domingo, que lo mantiene con las dos manos. La Virgen, de pie, con nimbo y de corpulencia vertical indica con la mano derecha la imagen de Domingo. María Magdalena, también de pie, mantiene entre sus manos el tarro de perfume en el extremo lateral. Sobre el fondo se aprecia un segundo cuadro, que parece recordar la Anunciación del Ángel a María.

Bibliografía: Angulo Íñiguez D. - Pérez Sánchez A.E., *Pintura madrileña del primer tercio del siglo XVII*. Instituto Diego Velázquez (Madrid 1969) 316; Pérez Sánchez A.E., *Iconografía Dominicana en la pintura barroca española*. V Centenario del Monasterio Dominicano de Santa Ana (1490-1990) (Murcia 1991) 2021. Además de este lienzo, recoge otros diez ejemplares del mismo tema, otorgado con toda probabilidad a los pinceles de Maíno, con ligeras variantes entre ellos. El Museo del Prado conserva en el almacén otro ejemplar muy deteriorado; Boitani M.<sup>a</sup> Consuelo, *Juan Bautista Maíno, 181-184 y fig. 40*.

Fotografía en blanco y negro y diapositiva en color en archivo A.I.S.DO.

### XXX. Santo Domingo en Soriano

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 203 x 134 cm.

Museo de Ermitage, San Petesburgo. Pintado hacia 1630.

Descripción: La composición iconográfica es casi idéntica a la tela del Museo de San Telmo, de San Sebastián. Centra la escena en un interior religioso, con fondo de arquitectura con pilastra jónica. En primer plano, a la izquierda, aparece fray Lorenzo de Grotería, mirando a la Virgen María, a la vez que toma con la mano sinistra el lienzo-regalo. Su rostro presenta un acento marcadamente retratista. Las tres nobles damas de pie, en el centro la Virgen María indica con la mano la imagen de santo Domingo. Santa Catalina mantiene a la altura de su barbilla el lienzo con ambas manos. A la derecha se sitúa Santa M.<sup>a</sup> Magdalena, sosteniendo con las dos manos el frasco de perfume.

Fue atribuido a Alonso Cano en los Catálogos del Museo de los años 1916, n.º 354; 1958, n.º 138. El exdirector del Museo del Prado, Pérez Sánchez ha dado la paternidad de su autoría a Juan Bautista Maíno. Procede, según el Catálogo de 1916, de la colección de Carlos IV, que lo regala a Edmond Burke, embajador de Dinamarca. Más tarde pasa a la Baronesa Dieste, de París, de donde fue adquirido en 1852 para el Museo del Ermitage.

En la actualidad se conocen tres ejemplares de calidad artística suficiente como para ser considerados de su mano. Éste, del Museo de Ermi-

tage, el del Museo de San Telmo, de San Sebastián y un tercero que se encuentra en la Parroquia de Santa Eulalia, de Segovia (de propiedad particular, según opinión de Pérez Sánchez). El primero, parece ser el de muy buena pintura. Carece en su fondo de altar con la Anunciación que llevan los otros, y el hermano dominico parece un retrato del natural. El tercer lienzo, de Segovia, fue expuesto en el claustro de las MM. Dominicas de Segovia, en el verano de 1988 (mide 106 x 148 cm, sin marco y restaurado). Copias de este ejemplar se hallan en la Iglesia de los Infantes, de Ciudad Real y de la propiedad particular de Burgos. Difieren entre sí en mínimos detalles. Existen además un sinnúmero de copias de muy desigual calidad y cronología.

Copias de esta iconografía se encuentran en la Parroquia de Ibdes (Zaragoza); en el convento de Gibraleón, destruido en 1936 y otro en el almacén del Museo de Santa Cruz, de Toledo. Copia más tardía parece ser la del convento de Santa Clara de Villacastín, de Segovia (mide 279 x 169 cm, restaurada por el Instituto Central en 1966. Catálogo de obras restauradas en 1965-1966, n.º 42 Rep.). Se trata de una copia tardía, sin relación ninguna con los presuntos originales, apreciándose diversas modificaciones en el fondo.

Bibliografía: Angulo Íñiguez D.- Pérez Sánchez A.E., *Pintura madrileña primer tercio del siglo XVII*. Instituto Diego Velázquez (Madrid 1969) 314-316, lam. 265; Harold E. Wethey, *Alonso Cano. Pintor, escultor y arquitecto*. Editorial Alianza (Madrid 1983) 153; Boitani M.<sup>a</sup> Consuelo, *Juan Bautista Maíno*, 180-181, y fig. 39; Abad, *Catálogo Monumental de Zaragoza*, I, 245; II 1.

Fotografía en blanco y negro en archivo A.I.S.DO.

#### OBRAS DUDOSAS

##### *Pasión espiritual de Santo Domingo de Guzmán*

Dentro de este apartado de obras dudosas incluimos el ciclo iconográfico de “La Pasión de santo Domingo”, que como hemos advertido, presumiblemente pudiera asignarse a Juan Bautista Maíno, amparados en el testimonio documental de Antonio Palomino. Recientemente la estudiosa italiana M.<sup>a</sup> Consuelo Boitani, en su libro dedicado a nuestro pintor dominico, incluye dentro de su obra “La Pasión espiritual de Santo Domingo”, aunque no haya aportado documentación nueva para reforzar su tesis. Han llegado hasta nosotros cuatro pequeñas telas. Se desconoce si se ha pintado alguna más, con el fin de recoger todos los momentos bíblicos de la Pasión. Alguno de ellos pudiera echarse en falta.

XXXI. *La oración de santo Domingo en el huerto*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 60 x 46 cm.

Coronamiento final del altar de la Virgen de Fátima, Iglesia conventual, San Esteban, Salamanca.

Bibliografía: Boitani M.<sup>a</sup> Consuelo, *Juan Bautista Maíno*, 259, y fig. 79.

Fotografía en blanco y negro en archivo A.I.S.DO.

XXXII. *La flagelación de Santo Domingo*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 60 x 46 cm.

Museo conventual, Convento de San Esteban, Salamanca.

Bibliografía: Montaner Gómez E., *La pintura barroca en Salamanca* (Salamanca 1987) 63; *Pintura barroca en Salamanca*. Exposición celebrada en el Museo Provincial (Salamanca 1987) 57; Boitani M.<sup>a</sup> Consuelo, *Juan Bautista Maíno* 257, y fig 77.

Fotografía en blanco y negro en archivo A.I.S.DO.

XXXIII. *La coronación de espinas de Santo Domingo*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 60 x 46 cm.

Museo conventual, Convento de San Esteban, Salamanca.

Este lienzo fue restaurado discretamente por un artista de Córdoba.

Bibliografía: Montaner Gómez E., *La pintura barroca en Salamanca*, 188; *La pintura barroca en Salamanca*. Catálogo de la exposición celebrada en el Museo Provincial, 56. Boitani M.<sup>a</sup> Consuelo, *Juan Bautista Maíno*, 258, y fig. 78.

Fotografía en blanco y negro y diapositiva color en archivo A.I.S.DO.

XXXIV. *Santo Domingo carga con la cruz a cuestas*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 60 x 46 cm.

La pequeña tela se encuentra como remate final del gran lienzo de Cristo carga con la cruz, copia de Pablo Rubens, que se encuentra en la iglesia conventual de San Esteban, en la pared izquierda del altar de la Virgen de Fátima, Salamanca.

Bibliografía: Boitani M.<sup>a</sup> Consuelo, *Juan Bautista Maíno* 255, y fig. 80. Fotografía en blanco y negro en archivo A.I.S.DO.

### XXXV. *Santo Domingo penitente*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 161 x 106 cm.

Descripción: Dentro de la concepción tenebrista del lienzo, santo Domingo es presentado en primer plano, de rodillas, con medio cuerpo semidesnudo. Las telas de la túnica blanca se las ciñe a la cintura, de la que descende una correa hasta el suelo. A pesar de estar arrodillado, tiene esbelta figura. El santo se recorta sobre una vegetación densa y cloroscurista, en un ambiente retirado. La anatomía del cuerpo está pintado con virilidad en sintonía con la temática penitencial. Tiene la cabeza ligeramente girada para contemplar frontalmente al Crucificado. La mano izquierda la alarga tensionada y mantiene con fuerza la cruz con el Cristo crucificado, mientras que la mano derecha, a mitad del cuerpo, sostiene el manojo de cuerdas del flagelo descargado sobre la espalda. A su vera, apoyado sobre una forma rocosa aparece un libro grande abierto de par en par, y debajo el cachorro blanquinegro con la antorcha encendida, en violento escorzo, mirando a Domingo.

En la fototeca de la Biblioteca Witt de Londres se conserva esta pintura, que se expone como obra de Juan Bautista Maíno. Fue vendido en la subasta del 25-27 de mayo de 1979 en Sotheby Parke Bernet, España (120.000 - 180.000 pesetas).

Bibliografía: Boitani M.<sup>a</sup> Consuelo, *Juan Bautista Maíno*, 255 y fig. 76. Fotografía en blanco y negro en archivo A.I.S.DO.

## D. ESCUELA SEVILLANA

### **Francisco Pacheco (1564-1644)**

### XXXVI. *Santo Domingo de Guzmán*

Pintura sobre tabla.

Medidas: 109 x 37 cm.

Museo Provincial de Bellas Artes, de Sevilla.

Ingresa en el museo a partir de la Desamortización en 1869.

Firmado en el ángulo bajo derecho con caligrafía clara, casi de imprenta: Franco. Pacheco.

La pintura pertenece a un retablo de San Juan Bautista ejecutado hacia 1605-1610. Pocos años antes de esta fecha, había sido fundado el monasterio dominicano femenino de "La Pasión" en 1585, para el que fue pintado.

Descripción: La figura de Santo Domingo hacía juego con la de San Francisco de Asís. El santo ocupa todo el espacio rectangular de la tabla, figura esbelta, estrecha de hombros y ancha en la parte baja.

La cabeza ligeramente desproporcionada del resto del cuerpo. Su pintura se centra dentro de los cánones manieristas de la época. La cabeza se halla entonada de un nimbo difuminado en el fondo. Rostro de mirada pacífica. Todos sus detalles denotan su carácter naturalista. Las manos sostienen los atributos iconográficos del lirio y el libro. Destaca la perfección con que ha sido pintada la anatomía de las manos. El hábito talar pintado con austera corrección. El escapulario blanco desciende desde el pecho ensanchándose a la altura de los pies. Unos sencillos pliegues entubados dan volumen y forma a la parte baja de su figura.

Estado de conservación buena restauración.

Bibliografía: *Francisco Pacheco* (1564-1644). Caja de San Fernando (Sevilla 1990); Valdivieso E. Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII* (Sevilla 1985) 31, 51, y lam. 67-69; Izquierdo R. Muñoz Valme, *Museo de Bellas Artes. Inventario de Pinturas* (Sevilla 1990) 108; *Museo de Bellas Artes de Sevilla*. Ed. Giner S.L. (Sevilla 1991) 108, 111.

Fotografía en blanco y negro y diapositiva en color en archivo A.I.S.DO.

### XXXVII. Santo Domingo de Guzmán

Pintura sobre tabla.

Medidas: difícil de conseguir. Retablo inaccesible. Forma rectangular.

Iglesia de San Francisco de Asís, capilla de la Hermandad de San Onofre. Retablo de altar contratado entre Francisco Pacheco y Don Pedro de Cárdenas, miembro de dicha cofradía, el 17 de octubre de 1605.

Descripción: El retablo se compone de doce tablas: Santa Ana, San Juan Bautista, San Jerónimo, Santo Domingo, Santa María Magdalena, San Miguel, San Pedro Mártir y San Francisco de Asís. En el banco-pretela se encontraba el retrato de Don Pedro Cárdenas y su hijo, en la actualidad esta tabla se cree desaparecida; haciendo juego con éste, se halla el escudo nobiliario de la familia Figueredo Cárdenas junto con una galera navegando, alusiva a sus viajes a América.

El conjunto retablista es el único resto que ha llegado hasta nosotros del convento de San Francisco.

Valverde y Serrara hacen un juicio ponderativo cuando escriben: “este conjunto pictórico es de notorio interés, aunque no por su calidad, sino por su iconografía, ya que presenta prototipos que el artista utiliza repetidamente en épocas posteriores”.

La figura de Santo Domingo se amolda a la forma rectangular y alargada de la tabla. Por tratarse de una iglesia que casi siempre está cerrada, ha sido imposible tomar las medidas. Ocupa prácticamente toda la tabla. Iconografía diferente a la anterior. Lo presenta de pie, de rasgos juveniles, flaco de carnes y embebido en la lectura de un libro. Le concede una nota de humanismo y costumbrista al colocarle la capucha calada.

Bibliografía: *Francisco Pacheco* (1564-1644). Caja de San Fernando (Sevilla 1990); Valdivieso E. - Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII* (Madrid 1985) 27-28, 37 y 57, lám. 17.

Fotocopia.

### XXXVIII. Santo Domingo de Guzmán

Óleo sobre lienzo.

Medida: 80 x 60 cm.

Convento Madre de Dios, de MM. Dominicas de Baena (Córdoba).

Descripción: Forma parte del retablo mayor de la iglesia. Conjunto retablista muy dispar, formado por pinturas de diversos artistas. Hasta el presente se había asignado a Sánchez Coello, o algún seguidor de su Escuela. Valdivieso y Serrera lo han asignado últimamente a Francisco Pacheco, basados en las formas estilísticas de su pintura. Pintado en la primera década del siglo XVII. En el retablo hace pareja con San Francisco de Asís. Santo Domingo es presentado de medio busto y frontalmente y recortado sobre el fondo. La mano derecha eleva con fuerza un crucifijo y la izquierda exhibe la azucena.

El estado de conservación es bastante bueno.

Bibliografía: Ortiz, Bemier, Nieto y Lara (1981) 118; Valdivieso E.-Serrera J.M., *Historia de la Pintura Española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII* (Madrid 1986) 85, y lam. 70.

### XXXIX Santo Domingo de Guzmán

Óleo sobre lienzo.

Pintado hacia 1615.

Iglesia de Santa María Magdalena de Villamanrique (Sevilla).

Retablo lateral. La pintura se ubica en el ático.

Estado de conservación: repintado y deteriorado.

## Juan del Castillo (1590-1657/58)

### *XL. La Virgen del Rosario*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 186 x 132 cm.

Parroquia de Santa Ana. Capilla de Nuestra Señora del Rosario, de Sevilla. Lienzo central. Fechable hacia 1624.

Estado de conservación: muy repintado. Consta documentalmente que fue restaurado en 1799 por don José de Guerra.

Descripción: Puede considerarse como una de las primeras iconografías de Nuestra Señora del Rosario. Su esquema compositivo todavía no aparece definido, más bien se cataloga como experiencia dubitativa hacia el encuentro del prototipo original. La Virgen María sedente ocupa el eje central de la composición, apoyada en bancos de nubes y angelillos; en los dos márgenes laterales asisten dos ángeles músicos. María muestra el rosario con la mano derecha, mientras que el Niño Jesús lo hace con la izquierda. Hasta hace algunos años la tela era atribuida a Juan de Roelas. Valdivieso y Serrera se la han asignado al catálogo de Juan del Castillo, por similitud de estilo, de modelado, de dibujo y fisonomía de los personajes.

La pequeña capilla del Rosario se ubica en el muro izquierdo del presbiterio de la parroquia. Fue fundada en 1605 por Don Gaspar de Ramallo, familiar del Santo Oficio. El retablo lo ejecutó Miguel Cano antes del 11 de octubre de 1625. Se siguieron las trazas del estilo de La Capilla del Descendimiento, situada en el muro perimetral opuesto. Miguel Cano es colaborador asiduo del pintor y pariente de Alonso Cano. Las pinturas son coetáneas.

Bibliografía: Valdivieso E.- Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII* (Madrid 1985) 327, y lám. 239.

Fotografía en blanco y negro y diapositiva en color en archivo A.I.S.DO.

### *XLI. La Virgen del Rosario*

Óleo sobre lienzo.

Propiedad particular, Sevilla.

La pintura fue dada a conocer por primera vez por don Diego Angulo.

Descripción: La Virgen y el Niño se sitúan en primer plano. La Madre coge delicadamente a su Hijo. María ligeramente ladeada y mirándole. El Niño Jesús sonriente alarga su mirada fuera del cuadro, a la vez que

sostiene el rosario con las dos manos, para pasar luego a la mano izquierda de la Virgen. Sus rodillas se encuentran cubiertas con amplios pliegues del manto.

Bibliografía: Angulo D., *Murillo. Su vida. su arte. su obra* (Madrid 1981) I, 171 y 270; Valdivieso E. Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII* (Madrid 1985) 350.

#### XLII. La Virgen del Rosario

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 146 x 111 cm.

Propiedad particular, Carmona (Sevilla).

Fecha hacia 1625.

Descripción: La Virgen aparece sentada en primer plano con el Niño Jesús en su regazo. Ocupa el eje central del lienzo, sobre nubes y cinco cabezas de angelillos con alas. A ambos lados, dos ángeles se asoman en actitud adorante, con las manos juntas. La Madre sostiene al Niño, bendice con la mano derecha y con la izquierda muestra el rosario, agarrado de la cruz, mientras que desciende a la mano izquierda de la Virgen. María lleva una diadema de rosas engarzada en la cabeza, a la vez que mira ensimismada con ojos entornados el rostro sonriente del Niño, que prolonga su mirada al espectador.

Bibliografía: *Murillo*. Museo del Prado. Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. Fundación Juan March (Madrid 1982) 124; Valdivieso E.- Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*. 349, y lám. 251.

#### XLIII. La Virgen del Rosario con Santo Domingo

Óleo sobre lienzo.

Obra inédita.

Convento de MM. Dominicas “Las Marroquíes” de Ecija (Sevilla).  
Fecha en torno al 1630.

Estado de conservación: tela con abundantes repintes.

Descripción: Repite el esquema de la composición anterior. Difiere de este lienzo en la incorporación. Esta inclusión de la figura de Domingo en el ángulo inferior izquierdo es fundamental para que se vaya definiendo poco a poco la iconografía de “la Virgen entrega el rosario a Santo Domingo”.

Bibliografía: Valdivieso E.- Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*, 350-351.

*XLIV. Milagro de la Virgen del Rosario*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 148 x 113 cm.

Antiguo refectorio del convento dominicano de Santa María de Monte Sión, de Sevilla.

Descripción: A. de Circourt en 1838 hace una descripción en el Catálogo de la Galería Española del Museo del Louvre, con el n.º 46. La Virgen se sitúa en el centro sosteniendo al Niño sobre sus rodillas. Éste le entrega el rosario a Santo Domingo, que se encuentra semiarrodillado a los pies de María, en uno de los ángulos de la composición. En el otro, aparece San Francisco de Asís, también arrodillado, que se acerca a besar uno de los pies del Niño. Detrás de Santo Domingo se sitúa el cachorro albino, con la antorcha en la boca.

Aparece reseñado con dimensiones grandes y citado como “Milagro de Nuestra Señora del Rosario”. Sufrió idéntica suerte que los lienzos de este convento, incautado en 1810 por las tropas francesas y mandado trasladar por Quilliet desde el Alcázar de Sevilla hasta Madrid. Desde la capital de España debió trasportarse hasta París. Valdivieso y Serrera creen que esta pintura titulada por Quilliet como Virgen con Santo Domingo, y registrado por Ceán Bermúdez como “Milagro de Nuestra Señora del Rosario”, se refiera al cuadro de Santo Domingo y San Francisco a los pies de la Virgen que figuró en el Catálogo de la Galería Española del Museo del Prado, de 1838.

Al desaparecer la Galería Luis Felipe el cuadro fue vendido en Londres el 7 de mayo de 1863, habiendo sido catalogado con el n.º 121. Fue adquirido por Pearce en 16,10 libras. Se desconoce su actual paradero.

Bibliografía: Ceán Bermúdez, J.A., *Diccionario histórico*. 288. “En el testero del refectorio otro cuadro grande, que representa un milagro de nuestra Señora del Rosario”; Valdivieso E.- Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*. 350-351.

*XLV Santo Domingo disciplinándose*

Óleo sobre lienzo.

Propiedad particular, de Sevilla.

Cronología: pintado hacia 1625. Se cree anterior al cuadro del Museo de Bellas Artes, de Sevilla.

Torres Martín dio a conocerlo en 1963, formando parte de una Colección particular sevillana, como obra de Francisco Pacheco. Valdivieso y Serrera lo han rescatado para su Catálogo.

Descripción: Presenta a Santo Domingo en primer plano, arrodillado, semidesnudo hasta la cintura, ante una mesa con el libro y la azucena. El gesto del rostro y la actitud general del cuerpo se inspira en la escultura del mismo título de Juan Martínez Montañés, del Museo de Bellas Artes, de Sevilla. La mano derecha sostiene la cadena para disciplinarse, y la eleva mostrando el Cristo crucificado. Toda su anatomía corporal contrasta fuertemente con el fondo tenebrista.

Bibliografía: Valdivieso E.- Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*, 354, y lám. 254.

#### XLVI. Santo Domingo disciplinándose

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 195,5 x 112 cm.

Museo de Bellas Artes, de Sevilla.

Pintado en la tercera etapa del artista, hacia 1640.

En la parte baja lleva esta inscripción: S.P. DOMINICI PRAEDICATORI.

Procedencia: Convento de PP. Capuchinos, de Marchena (Sevilla). Ingresó en el Museo de Bellas Artes con ocasión de la Desamortización. Fecha de ingreso 1 de enero de 1854.

Descripción: Figura de Santo Domingo en primer plano, arrodillada y semidesnuda, ante una mesa tapizada. La composición lineal del protagonista describe un ángulo equilátero desde la cabeza hasta las rodillas, ocultas por la túnica blanca. Toda la representación se recorta sobre un fondo claroscuro y dotada de marcada expresividad dramática. La mano derecha con la cadena descarga los golpes sobre la espalda, mientras que la izquierda la extiende, incluida la palma, en claro juego de composición diagonal y equilibrio lineal. Desde la cintura para abajo, descienden las telas de la túnica blanca, con dobleces y caída de pliegues. Tiene idénticas medidas con el lienzo que formaba pareja de "San Pedro arrodillado ante Cristo atado a la columna".

Bibliografía: Moreno Mendoza A., Pareja López E., Sanz Serrano M.; M.<sup>a</sup> Jesús y Valdivieso González E., *Museo de Bellas Artes de Sevilla*. Ed. Gever S.L. (Sevilla 1991); Valdivieso E.- Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*, 354, y lám. 254; Izquierdo R., Muñoz Valme, *Museo de Bellas Artes. Inventario de Pinturas* (Sevilla 1990 J 84; *Museo de Bellas Artes de Sevilla*. Ed. Giner S.L. (Sevilla 1991) 136.

Fotografía en blanco y negro en archivo A.I.S.DO.

*XLVII. Santo Domingo disciplinándose*

Óleo sobre lienzo.

Convento de MM. Dominicas de Bormujos, de Sevilla.

Descripción: representación muy próxima al modelo escultórico de Martínez Montañés y al examinado anteriormente. Presenta una composición muy similar: semiarrodillado, semidesnudo hasta la cintura, cubierto su parte baja con la túnica blanca. Su figura se destaca sobre el fondo tenebrista. Mantiene la atmósfera dramática, con gesto facial y manos expresivas. Una mesa cubierta con un tapete, y sobre ella el libro y la rama de la azucena. La mano derecha descarga la disciplina de cadena sobre la espalda, mientras que la izquierda sostiene la cruz del Crucificado. ¿Puede considerarse como una versión en pintura de la escultura policromada de Juan Martínez Montañés?

Diapositiva en color en archivo A.I.S.DO.

*XLVIII. Santo Domingo en Soriano*

Óleo sobre lienzo

Medidas: 210 x 140 cm.

Iglesia de MM. Dominicas de Madre de Dios, de Sevilla.

Pintado entre 1635-1638, al final de su tercera etapa artística. Posible núcleo central del retablo. La restauración fue efectuada en 1982.

Descripción: Se despega de las tres anteriores versiones que registramos en el número anterior de esta revista (A.D. XX, 1999, 105-106). Concibe la escena como una aparición entre nubes y dos angelillos, uno de ellos bajo el manto de la Virgen. Invierte la colocación de las tres figuras femeninas. Fray Lorenzo Grotería recibe el cuadro-regalo en el ángulo derecho bajo. Da la impresión que se encuentra arrodillado sobre el pavimento. La pintura recuerda el eco estilístico de Francisco Zurbarán, en los celajes de entonación dorada, en aureola formada por diez cabezas de angelillos unidos entre sí formando círculo.

Bibliografía: *Le época de Murillo*. Catálogo exposición (Sevilla 1982) n.º 29; Valdívieso E.- Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*, 355, y lám. 257. Fotografía en blanco y negro en archivo A.I.S.DO.

*XLIX. Santo Domingo en Soriano*

Óleo sobre lienzo.

Sacristía de la iglesia nueva de MM. Dominicas de Bormujos, de Sevilla.

Procedencia: del antiguo monasterio de clausura de Santa María la Real (San Vicente, 62), de Sevilla La tela no lleva ninguna firma. Posiblemente del entorno de Juan del Castillo.

Descripción: La composición tiene un marcado sentido diagonal. La Virgen lleva la corona sobre la cabeza, situada entre Santa María Magdalena y Santa Catalina de Alejandría. La Señora muestra con ambas manos un lienzo curvado y moldeable con la efigie-retrato de Santo Domingo y tres atributos iconográficos: la estrella, el lirio y un estandarte con el escudo dominicano. Quizá estos detalles iconográficos lo alejan del taller de Juan del Castillo.

Diapositiva en color en archivo A.I.S.DO.

#### L. *Santo Domingo en Soriano*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 209 x 167 cm.

Lienzo pintado hacia 1618-1619.

Iglesia conventual de PP. Dominicos de Monte Sión, de Sevilla.

Descripción: Las trazas de la obra retablista fueron ejecutadas antes del 16 de noviembre de 1617. Al formular el contrato Baltasar Quintero del retablo del sagrario, se le indicó que se proyectase siguiendo el diseño “del retablo que está hecho en el altar de Santo Domingo” Se debió concluir antes de la mencionada fecha, ya que su policromía se le encomendó a Baltasar Quintero el 13 de mayo de 1618, quien se comprometió a terminarlo antes de finales del mes de agosto, por lo que se deduce que la cronología del lienzo deba colocarle entre estos dos años.

En 1810 las tropas francesas trasportaron los cuadros del convento de Monte Sión al Alcázar de Sevilla. Se catalogó con el n.º 19 un “Santo Domingo en Soriano”, que es el que cita Ceán Bermúdez en uno de los retablos del presbiterio de la iglesia conventual. Desde entonces, se ha ignorado la suerte que ha corrido la tela. Las coincidencias de medidas y la identidad del tema iconográfico de Juan del Castillo, que figuró en la Colección Aguado, hace sospechar a Valdivieso y Serrera que fue transportada a Francia.

Bibliografía: Valdivieso E.- Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*, 356.

#### LI. *Santo Domingo en Soriano*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 210 x 165 cm.

Colección Aguado, de París.

Descripción: formó parte de la Colección Aguado, catalogado en 1839 con el n.º 19. Fue vendido en París el 20 de marzo de 1843, reseñándose en el Catálogo de venta con el n.º 105. En el Catálogo de 1843 se describió con detalle, coincidiendo en todo con las otras versiones de este mismo tema de Juan del Castillo. Dadas las coincidencias de medidas, este lienzo puede ser el que procedente de la iglesia conventual de PP. Dominicos de Monte Sión las tropas francesas lo depositaron en el Alcázar de Sevilla, registrándose en aquel entonces con el n.º 19.

Bibliografía: Ceán Bermúdez A., *Diccionario histórico* 288; Valdivieso E.- Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*. 355, y 442.

### LII. Santo Domingo en Soriano

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 41 x 31 cm.

Colección de don Aniceto Bravo, de Sevilla. En su catálogo es atribuido a Juan del Castillo, y se añade que fue comprado al pintor Escacena.

## VARIOS

### LIII. Santo Domingo leyendo

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 125 x 38 cm.

Retablo de la Encarnación de la parroquia de Santa María de Carmona (Sevilla).

Pertenece a la primera etapa del pintor, posiblemente de sus primeras obras, hacia 1610.

Descripción: Don Muro Orejón aportó la documentación siguiente el 26 de febrero de 1580. Don Juan Caro contrató con Gaspar de Aguila la ejecución de un retablo para su capilla. El retablo debía estar integrado de un banco, dos cuerpos y un ático. Se concreta que en los registros centrales del primer y segundo registro, deberían representarse los relieves del “Nacimiento” y “Bautismo de Cristo”. Se remataría con un “Crucificado”, en relieve. En los registros laterales de ambos cuerpos, se determinó que llevaran pinturas sobre tabla, sin especificar número, tema y autor.

La composición e iconografía no se ajusta a lo estipulado en el contrato. Las medias columnas del segundo cuerpo continúa el estilo retab-

blista sevillano de 1580, en concreto, los de Gaspar de Aguila, mientras que en las medias columnas del primer cuerpo, responde al estilo del año 1610. Las pinturas que forman el retablo en la actualidad siguen las características de estilo de 1610.

Alguna de estas anomalías arranca de la restauración efectuada en el retablo en 1649, documentada por una leyenda escrita en la misma reja que cierra la capilla. Por esta inscripción se sabe que en esa fecha se colocó en el altar la talla de Nuestra Señora de la Encarnación. No se añade ninguna documentación de la supresión de los relieves de los registros y pinturas laterales, por las tablas que hoy se contemplan. Se rehizo el primer cuerpo del retablo entre 1580-1649. De acuerdo al estilo de las nuevas pinturas y arquitectura del primer cuerpo Valdivieso y Serrera opinan que el retablo se renovó por primera vez en torno al 1610. Se remodeló de nuevo en 1649, alternándose el registro central del primer cuerpo, consistente en la escultura de Nuestra Señora de la Encarnación, por la pintura de una "Anunciación".

Las pinturas siempre se habían considerado como obra anónima y realizadas hacia 1589. Valdivieso y Serrera las han incorporado al Catálogo de Juan del Castillo y su cronología en torno al 1610. Las telas muestran el estilo que define su obra ulterior. Aparecen los tipos humanos que caracterizan a sus personajes. Muy en concreto, la figura de Santo Domingo. Su rostro es similar al del Santo Domingo del Descendimiento de la parroquia de Santa Ana, de Sevilla.

Bibliografía: Valdivieso E.- Serrera J. M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*, 320-321, y lám. 236.

#### *LIV. Santo Domingo de Guzmán*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 43 x 48 cm.

"Retablo del Descendimiento" de la parroquia de Santa Ana, de Sevilla. Fechable entre 1625-1629.

Restauración: Consta documentalmente que en 1799 retocó las telas el pintor José de Guerra. Posteriormente fueron restauradas nuevamente. Estas dos intervenciones han dificultado la asignación a Juan del Castillo.

Descripción: El retablo se emplaza dentro de la Iglesia en el muro derecho del presbiterio. La capilla fue fundada en 1451 por Don Pedro González del Real; en 1625, su descendiente la renovó por completo. El 11 de octubre de 1625 concertó con Miguel Cano la ejecución de un nuevo retablo, obligándose a entregarlo en el plazo de un año. Una inscripción en el banco del retablo documenta que no firmó la carta del finiquito hasta el

7 de abril de 1629. Las pinturas del retablo son de Juan del Castillo, al igual que el retablo de "La Virgen del Rosario", con el que forma pareja. Del grupo de los lienzos laterales: "Santo Domingo" y "San Francisco de Paula" son considerados dentro de la misma cronología del retablo.

Las pinturas del retablo han sido atribuidas a distintos maestros: Pedro de Campaña, Varela Arfín y a un autor anónimo. Valdivieso y Serrera piensan que todo el conjunto retablista y sus pinturas son del mismo autor y fecha. Respecto del pintor, manifiestan la unidad estilística de todos sus lienzos y se adecúan con las obras documentadas de Juan del Castillo. En cuanto a su cronología, establecen las mismas fechas de la arquitectura retablista, entre 1625 y 1629.

Bibliografía: Valdivieso E.- Serrera J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*, 328-330, y lam. 218.

#### *LV. Santo Domingo de Guzmán*

Óleo sobre lienzo.

Integrado en el retablo de San Agustín. Fechable hacia 1630.

Descripción: El retablo de San Agustín lo forman dos pequeñas telas situadas entre las dos hornacinas del segundo cuerpo: Santo Domingo y San Francisco de Paula. Hasta el presente no han sido estudiadas. La forma de sus pinturas declaran el estilo de Juan del Castillo, repitiéndose en ambas telas los modelos anteriormente pintados. La fecha de su ejecución retablista es el 1630, año que coincide con las pinturas.

#### *LVI. Crucificado con Santo Domingo y San Francisco*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 210 x 161 cm.

Convento dominicano de Monte Sión, de Sevilla. Originariamente emplazado en la escalera del convento.

El lienzo es registrado por las fuentes literarias, pero no ha sido localizado y se encuentra en paradero desconocido.

Descripción: Valdivieso y Serrera insinúan como posible hipótesis que el cuadro fue atribuido a Francisco Zurbarán, y que figuró con el n.º 357 de la Galería Española de Luis Felipe, de Francia. Avala esta suposición la reseña que en el Catálogo de venta en Londres de dicha Galería, procedía del convento dominicano de Monte Sión. Se reprodujo en 1853 su grabado en una obra de Jameson, que puede interpretarse con este mismo tema. El grabado fue reproducido por Baticle y Marinas. El Santo Domingo y San Francisco de Paula se apoyan en el globo del mundo, sosteniendo

en alto un pequeño crucifijo. Comentan Valdivieso y Serrera que sólo el hallazgo del lienzo atribuido a Zurbarán en el Catálogo de la Galería Española desvelaría si pertenece o no al estilo de Juan del Castillo.

Bibliografía: Ceán Bermúdez A., *Diccionario histórico* (Madrid 1800) I, 288. "Un crucifijo con S. Francisco y Sto. Domingo en la escalera del convento; Serrera E.- Valdivieso J.M., *Historia de la pintura española. Pintura sevillana del primer tercio del siglo XVII*, 348.

### **Antonio del Castillo y Saavedra (1616- 1668)**

#### *LVII. Santo Domingo en Soriano*

Óleo sobre lienzo.

Medidas: 171 x 145 cm.

Colección particular, de Córdoba.

Pintado hacia 1660-1665.

Descripción: Remito a la ficha técnica descrita en el número anterior de esta misma revista (AD. XX, 1999, 106-107).

Bibliografía: Palomino A., *Vidas* (Madrid 1986 211 y 214; Zueras Torrens F., *Antonio del Castillo un gran pintor del barroco* (Córdoba 1982, 1, 31-35; Antonio del Castillo y su época. Exposición organizada por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (Córdoba 1986) 100- 101.

#### BIBLIOGRAFÍA

ANGULO Íñiguez, D., *Pintura del Renacimiento. Ars Hispaniae*. XII. Ed. Plus Ultra (Madrid 1954) 271-289; *Pintura del siglo XVII*. Ed. Plus Ultra (Madrid 1958 1 30-36; ANGULO Íñiguez PÉREZ SÁNCHEZ, A.E., *Historia de la pintura española. Pintura madrileña del primer tercio del siglo XVII* Instituto Diego Velázquez. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid 1969) 297-325; Murillo. Su vida, su arte su obra. I, II (Madrid 1981).

ANTONIO DEL CASTILLO y su época. Exposición organizada por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba (Córdoba 1996).

BOITANI MARÍA C., *Juan Bautista Maíno*. Relazione sulla vita, le opere, i miracoli compiuti in pittura da un "lucidissimo ingenio" e su coloro che ne hanno scritto. Fratelli Palombi Editori (Roma 1995).

CEÁN BERMÚDEZ, J.A., *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de Bellas Artes en España*. Publicado por la Real Academia de San Fernando (Madrid 1800). Reedición por la misma Academia (Madrid 1965).

- CAMON AZNAR, J., *Dominico Greco*. Ed. Espasa-Calpe S.A. (Madrid 1959); *La pintura española del siglo XVI. Summa Artis*. XXIV. 1.<sup>a</sup> Ed. Espasa-Calpe, S.A. (Madrid 1970), 519-603; *La pintura española del siglo XVII. Summa Artis*, 3.<sup>a</sup> Ed. Espasa Calpe, S.A. (Madrid 1983) 66-73.
- COLLAR DE CÁCERES, F., *El Plateresco*. Cuadernos de Arte Español. N.º 59. Historia 16 (Madrid 1992).
- COSSÍO, M. B., *El Greco*. Ed. Espasa-Calpe, S.A. (Madrid 1981).
- CUERVO, J., *Historiadores del convento de San Estaban*. II (Salamanca 1914) 932-933.
- DE LOS HOYOS, M.<sup>a</sup>, *Historia Documental, III* (Valladolid 1963).
- DÍAZ PADRÓN, M. - PADRÓN MÉRIDA, A., *Miscelánea de pintura española en el siglo XVI*. Archivo Español de Arte. N.º 222 (Madrid 1984) 218 y foto 47 en 217.
- FIGAR, A., *Fray Juan Bautista Maíno pintor español*. Goya n.º 23 (Madrid 1958) 6-13.
- GAYA NUÑO, J. A., *La pintura española fuera de España*. Ed. Espasa-Calpe, S.A. (Madrid 1958).
- GARCÍA GAINZA, M. C., *Los Oscariz, una familia de pintores navarros del siglo XVI*. "Príncipe de Viana" N.º 114-115 (Pamplona 1969) 14.
- GÓMEZ MORENO, M., *Catálogo Monumental de Salamanca* (Madrid 1967).
- GRANADA DE L., *Fray, Memorial de la vida cristiana*. Obras Completas V (Madrid 1995); *Doctrina espiritual*, XIV (Madrid 1997).
- GUÍA, *Catálogo de la exposición "Guipúzcoa de 1500 a 1700". Organizada por el Museo Municipal de San Telmo de San Sebastián*. Castillo de Fuenterrabía (Fuenterrabía 1960).
- HUERGA, A., *El Rosario. Historia, Teología, Arte*. N.º 7. Álbumes Dominicanos (Madrid 1968); *Los dominicos en Andalucía* (Sevilla 1992).
- INTERIAN DE AYALA, J., *El pintor cristiano y erudito*. Lib. II, Cap. V (Madrid 1782) 333.
- IRIBERTEGUI, M., *Juan Bautista Maíno. Retablo de artistas*. Familia Dominicana 4. (Madrid 1977) 129-140.
- LAFUENTE FERRARI, E., *Breve historia de la pintura española*. 5.<sup>a</sup> Ed. Akal (Madrid 1987).
- LONGO, C., *Il santuario di Soriano Calabro e le reproduzioni del quadro di san Domenico*. Estratto della Rivista "Calabria Sconosciuta". Reggio Calabria, N.<sup>a</sup> 31-32 (Luglio-dicembre 1985) 63-68.
- MARÍAS, F., *Juan Bautista Maíno y su familia*. Archivo Español de Arte. N.º 49 (Madrid 1976) 468-470.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., *Catálogo Monumental. Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid*. 1.<sup>a</sup> Ed. (Valladolid 1987).
- MARTÍNEZ, Jusepe, *Discursos practicables del nobilísimo arte de la pintura*. Manuscrito de hacia 1675, publicado en Madrid en 1866.

- MAYER, A. L., *Historia de la Pintura Española*. 3.<sup>a</sup> Ed. Espasa-Calpe, S.A. (Madrid 1947) 144-145.
- MONTANER LÓPEZ, E., *La pintura barroca en Salamanca* (Salamanca 1985); *Pintura barroca en Salamanca*. Exposición en el Museo Provincial de Salamanca (Salamanca 1987).
- MORENO MENDOZA, A., PAREJA LÓPEZ, E., SANZ SERRANO, M. J., VALDIVIESO GONZÁLEZ, E.J., *Museo de Bellas Artes de Sevilla*. Ed. Gevert, S.K. (Sevilla 1991).
- MORTE, C., *Damián Forment y el Renacimiento en Aragón*. Cuadernos de arte Español. N.º 28. Historia 16 (Madrid 1992).
- MUÑOZ VALME, *Museo de Bellas Artes. Inventario de Pinturas* (Sevilla 1990).
- MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA, Ed. Giner, S.L. (Sevilla 1991).
- MUSEO DEL PRADO, *Catálogo de pinturas* (Madrid 1985) 386-390.
- NAVASCUES y DE PALACIO, P.J., *Ramón Oscariz, pintor navarro del siglo XVI. "Príncipe de Viana"*. N.º 98-99 (Pamplona 1965) 103-106; lam. 1, y 3b.
- OLLERO BUTLER, J., *La pintura renacentista en Sevilla*. Cuadernos de Arte Español. N.º 87. Historia 16 (Madrid 1993) 17-22.
- PACHECO, F., *El arte de la pintura*. Cátedra Ed. Introducción y nota de Bonaventura Bassegola i Hugas (Madrid 1990); *El libro de los Retratos*. Previsión Española. Prólogo de Diego Angulo. Ed. Turner (Madrid 1983).
- PALOMINO, A., *Vidas*. Edición de Nina Ayala Mallory. Ed. Alianza Forma (Madrid 1986).
- PÉREZ SÁNCHEZ, A.E., *D. Antonio Pereda y la pintura madrileña de su tiempo*. Catálogo exposición. Salas de exposiciones del Palacio de Bibliotecas y Museos. Madrid, diciembre 1978 - enero 1979 (Madrid 1978) *Museo del Prado. Catálogo de Dibujos I* (Madrid 1973); *Sobre Juan Bautista Maino*. Archivo Español de Arte, N.º 278 (Madrid 1997) 113-125; *Iconografía Dominicana en la pintura barroca española*. V Centenario del Monasterio Dominicano de Santa Ana. Arte y Literatura, II (Murcia 1990) 13-44; *De pintura y pintores*. La configuración de los modelos visuales en la pintura española. Alianza Forma (Madrid 1933) 66-67, y 102-103.
- PONZ, A., *Viaje a España XII* (Madrid 1788).
- SALAS, X. - TIZIANA, Frati, *La obra pictórica completa de El Greco*. Clásicos del Arte. Noguer-Rizzoli Editores (Madrid 1970).
- SÁNCHEZ CANTÓN, F.J., *Historia del arte español. Fuentes Literarias. II* (Madrid 1933) III (Madrid 1934).
- TORMO, E., *Datos documentales para la Historia del arte español* (Madrid 1914).
- URREA, J., *A propósito del pintor Juan Bautista Maíno*. Velázquez y el arte de su tiempo. V Jornadas de arte (Madrid 1985).

- WETHEY HAROLD, E., *El Greco y su escuela*. Dos volúmenes. Textos e ilustraciones. Ed. Guadarrama (Madrid 1967); *Alonso Cano. Pintor, escultor y arquitecto*. Ed. Alianza (Madrid 1983).
- ZUERAS TORRENS, F., *Antonio del Castillo un gran pintor del barroco* (Córdoba 1982).

# Las tercias de Valcuevo

## La Universidad de Salamanca y el Convento de San Esteban de poder a poder

ADOLFO OLIVERA SÁNCHEZ  
Madrid

Todo comenzó así. El 6 de noviembre de 1606, Luis Sánchez, notario, se llegó a VALCUEVO, con un mandamiento del Juez Apostólico administrador de la UNIVERSIDAD, para Juan García, vecino del lugar “mayordomo que dicen ser de San Esteban de esta ciudad”.

Se presentó en su casa. No estaba allí pero sí su hija María García a quien se lo notificó “en su persona para que se lo dijera. La qual dixo se lo diría y quel dicho su padre era mayordomo de dicho monesterio de San Esteban de la hacienda quel dicho monesterio tenia en BALCUEBO”.

Este era el mandamiento:

“El Lic. Juan de Cueto, juez apostólico, administrador de la UNIVERSIDAD de la ciudad de SALAMANCA, de pedimento de parte de la dicha Universidad, mandamos a bos... vecinos de los Villares y a los demás renteros, mayordomos y administradores de las heredades, que el monasterio de Sant Esteban desta ciudad tiene en el dicho lugar de los Villares, en BALCUEBO y en los demás lugares deste obispado, donde la dicha Universidad tiene sus TERCIAS e a cada uno de bos, que dentro del plazo de TRES DÍAS, deis y pagueis a la dicha Universidad lo que le toca y perte-

nece de sus tercias de todos los frutos que abeis cogido en las tierras y viñas del dicho monesterio de Sant Esteban. Dando quenta cierta y verdadera y jurando y declarando lo que abeis cogido. Y si tubiéredes algo que decir y alegar lo digais y alegueis dentro del dicho término, mostrando paga ó quita ó rrazón legítima que ympida el prozeder. Y no acudireis con las partes de las dichas tercias a otra persona, so pena de que lo pagareis de vuestra cassa y vienes y de ESCOMUNIÓN APOSTÓLICA. Fecho en Salamanca a diez y nuebe de octubre de mill y quinientos y seis años. Juan de Cueto, administrador. Antonio Ruano, secretario”<sup>1</sup> y <sup>2</sup>.

Pero pasaron los tres dias y Juan Garcia no se presentó ante el juez. Era síndico de la Universidad y delegado de la causa contra Juan Garcia, Jusepe de Heredia. Inmediatamente le acusó la rebeldía:

“quel término del mandamiento es pasado y no cumple. Pido se proceda justicia y costas. Heredia”.

Empezó el pleito.

El 9 de noviembre presentó una petición ante el licenciado Juan de Cueto, juez apostólico de la Universidad, que mandó se procediera hasta que Juan García cumpliera con el mandamiento que se le había comunicado. Y, como la pena era que, de no pagar, quedaría excomulgado, SE LE EXCOMULGÓ<sup>3</sup>:

“De nos, el licenciado Juan de Cueto administrador del estudio e Universidad de la ciudad de Salamanca, Juez apostólico y diputado por la sancta Sede apostólica contra los deudores de sustanzias y Rentas etc., a vos los clérigos, curas capellanes y sacristanes y Religiosos de missa de Salamanca e otras partes, salud en Dios y a los nuestros mandamientos firmemente obedezzer y cumplir.

Sepades que Juan García, vecino de Balcuebo, mayordomo del Monasterio de Sant Esteban desta ciudad, vuestro vecino, ESTÁ DESCOMULGADO por otras nuestras cartas contra él dadas a pedimento de la parte de la dicha Universidad. Y el sobredicho menosprecia las sentencias de excomunió por nos en ellas dadas y al dicho pedimento puestas. Y no cura, ni procura de salir ni se absolber della.

1. AHN. Clero. Leg. 5913.

2. Estos eran los vecinos de Los Villares a quienes también se les notificó el mandamiento del juez apostólico y la excomunió consiguiente: Bertol Polo - Antón Recio - Juan González - la de Bertol y Recio (sic) - Bernal de la Torre - Diego González - Juan Polo - Bertol Toribio - la de Francisco Ruano - y Marcos Crespo.

Por no entrar de lleno en nuestro estudio los dejamos de lado para seguir con el mayordomo de Valcuevo Juan García.

AHN. Clero id.

3. No sería esta la única excomunió sobre Valcuevo. El 12 de marzo de 1656 escribe el P. administrador en el “Diario de Cuentas”:

“(2 de marzo). Diez quartos de una firma del maestrescuela en una excomunió”.

AHN.Clero.Libro 10.830, III parte.

Por ende, nos, al dicho pedimento, lo denunciarnos por público descomulgado en estos scriptos. Y por ellos, mandamos a vos, los dichos clérigos y capellanes, en virtud de sancta obediencia y so pena de suspensión, que lo denunciéis y hagades denunciar por público descomulgado en vuestras yglesias, monasterios y capillas todos los domingos y fiestas de nueve lecciones.

Y no dexedes de ansí fazer y cumplir, ni los ayades por absueltos fasta ber nuestra carta de absolución en esta Razón dada. En Salamanca, a diez y seis dias de noviembre de mill y seiscientos y seis. Juan de Cueto, administrador. Antonio Ruano, secretario”<sup>4</sup>.

El notario Luis Sánchez, fue de nuevo a Valcuevo el 4 de diciembre para comunicarle personalmente a Juan García la medida tomada contra él. Es de suponer que, aconsejado por el dominico de la granja, se dirigiera a ponerse en manos de los frailes y de su procurador. Juan García le dió su pleno poder para que lo representara a Juan y a Melchor Pasarín, procuradores de causas, del número de Salamanca, “ambos juntos y a cada uno in solidum... para en todos sus pleitos y causas”. Testigos: Luis Sánchez, el licenciado Quadrado y Antonio Sánchez, vecinos de la ciudad.

Juan García no sabía escribir pero allí estaba Pasarín. El 6 de diciembre presentó ante el juez apostólico Juan de Cueto esta declaración:

“...Juan García, vecino del lugar de Balcuebo del convento de San Esteban desta ciudad y guarda que soy del dicho lugar, nombrado por el convento... comparezco a estar a derecho con la UNIVERSIDAD e su síndico, si tengo que hacer alguna declaración. Por temor de las censuras pido comisión y absolución purgando costas. E para ello etc. Pasarín”.

El juez mandó absolverlo inmediatamente, que pagara las costas y que declarara bajo juramento:

“En Salamanca, a seis dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y seis años, juró decir berdad Juan García, vecino del lugar de Balcuebo y abiédo fecho, preguntado por el mandamiento, dijo:

que de dos años a esta parte que declaraba, abía estado en el dicho lugar de Balcuebo, puesto como criado del dicho monesterio de Santes-teban desta ciudad.

Y el dicho monesterio le abía pagado su xornal porque tuviera cuidado de harar y de ser guarda del monte. Y al presente era guarda del dicho monte y panes que el dicho monesterio tenia en el dicho lugar y término de Balcuebo.

4. AHN.Clero.id.

Y que, a cargo de este que declaraba, no estaba el recoxer el pan que se coxia para el dicho monesterio porque dicho monesterio tenia allí DOS FRAYLES, que tenían cuidado de recoxer el dicho pan.

Y esto era berdad, so cargo del juramento, en que se afirmaba. Y no firmaba por no saber y que era de hedad de quarenta años. Ante mí, Antonio Ruano, secretario”<sup>5</sup>.

Con esta declaración declinaba su responsabilidad. A partir de aquí, el pleito recaía sobre el convento y Juan Garcia podia continuar tranquilo su tarea de arar y guardar el monte.

El licenciado Amador Rodríguez, como procurador y en nombre de la UNIVERSIDAD, lo tomó a su cargo y escribió:

“...El dicho monesterio de Sant Estevan, de algunos años a esta parte á cogido y coge en el dicho lugar de Balcuebo, enteramente, todos los frutos de pan y bino y otras especies y ganados, de las tierras, biñas y heredades que posee y goza y tiene en el dicho lugar de BALCUEBO, sin dar, ni pagar a mi parte le toca de sus TERCIAS, el diezmo que, en los dichos frutos, así de pan como de vino y otras especies y ganados, tiene y coge en las dichas tierras, heredades y posesiones del dicho lugar de Balcuebo el dicho monesterio, substrayéndose de no acudir a las dichas tercias que mi parte tiene en el dicho lugar y su obispado con el diezmo dellos, siendo ansi que la dicha UNIVERSIDAD, por prebilegios apostólicos y reales concesiones, está en quieta y pacífica posesión y costumbre, de tiempo ynmemorial a esta parte, de llebar y gozar de todos los fructos que se coxieren en los lugares de su obispado y otras partes, en todas las heredades, tierras, biñas y posesiones, las tercias ó tercia del diezmo de los dichos frutos que se cogieren y cogen en ellas.

POR TANTO: a buestra merced pido y suplico mande dar su mandamiento para que el dicho monesterio y su prior, frayles ó procurador ó procuradores del dicho monesterio y convento, den y paguen a mi parte todo lo que le debe de sus tercias del tiempo todo que an dejado de dar y pagar y se an sustraído dello y le toca y pertenece, jurando y declarando los frutos que an cogido y de qué tiempo a esta parte y porqué razón y titulo, dando dello quenta llana, cierta y berdadera, para lo qual, el oficio de vuestra merced pido. Justicia y costas etc. El lic. Amador Rodríguez”<sup>6</sup>.

Y allá se fue el 10 de marzo de 1607 con este pedimento ante el juez apostólico, quien se lo comunicó a su vez al prior, frailes y convento para que, dentro de seis días, dieran y pagaran “a la dicha Universidad lo que le toca y pertenece de las dichas sus tierras... en el dicho lugar y término

5. AHN.Clero.id.

6. AHN.Clero.id.

de Balcuevo... y si tubieren algo que decir y alegar lo digan y aleguen en el dicho término y que nombren procurador con causa aceptada con señalamiento de strados ó muestren paga ó quita ó rrazón legitima que impida proceder”<sup>7</sup>.

Bajo pena de excomunión apostólica.

Era prior del convento fray Jerónimo de Tiedra y procurador fray Juan Contador. El notario Baltasar de Párraga se encargó de comunicárselo.

El convento se reunió para dar sus poderes a sus procuradores. Como los tiempos eran especialmente malos y preveían que no sólo Valcuevo sino los demás lugares del obispado y fuera de él se iban a ver en conflictos semejantes les dieron plenos poderes a varios padres de distintos conventos<sup>8</sup>.

Esto era el 20 de abril de 1607. El 16 de marzo acudió Pasarín con el poder que tenía de los frailes para representarlos, pidiendo que se le adjuntaran al proceso. Parece que Pasarín había pedido el pleito para estudiarlo. Como aún no lo había devuelto, se dió prisa el síndico de la UNIVERSIDAD para declararlo en rebeldía: “por no haberlo devuelto como se le había mandado”.

4 de abril. El Dr. Cornejo, lugarteniente del juez apostólico, mandó que se procediera.

8 de abril. Jusepe de Heredia ordenó que se le urgiera a devolver el pleito, so pena de carta. Pasarín seguía sin responder.

El 31 de enero de 1608 aún no lo había devuelto. Heredia volvió a mandar que se le diera carta y el juez apostólico la dió. Fue entonces cuando Pasarín apareció ante el juez para defenderse. Dijo:

7. AHN.Clero.id.

8. Estos son los frailes reunidos en aquella ocasión en el Convento de San Esteban: El Maestro fray Xerónimo de Tiedra, prior. Fray Andrés de Barrientos, subprior. Fray Rodrigo de Luna, vicario. Fray Diego de Alderete. Fray Andrés Hortiz. Fray Gregorio de la Cruz. Fray Pablo de Vega. Fray Luis de la Cruz. Fray Martín de San Pedro. Fray Thomas de Tiedra. Fray Alonso Hernández. Fray Juan de Salazar. Fray Antonio Pérez. Fray Luis Pérez. Fray Martín de Chabbarri. Fray Juan de Chávez. Fray Juan Ramos. Fray Antonio Bázquez. Fray Juan de la Plaza. Fray Nicolás de San Pedro. Fray Martín de Lizacoaín. Fray Bartolomé Martínez. Fray Thomas Gómez. Fray Baltasar Machado. Fray Diego Pérez. Fray Francisco de Guzmán. Fray Domingo Rodríguez. Fray Pedro Carrizo. Fray Pedro de Tapia. Fray Juan de Arizaga. Fray Reymundo de San Martín. Fray Reymundo de el Espíritu Santo. Fray Diego de Noriega. Fray Juan de Lerma. Fray Miguel y Fray Francisco Gazón. Fray Francisco de Santo Domingo. Fray Francisco de Arana. Fray Juan Clavijo. Fray Francisco de Abrego. Fray Diego de Peñas. Fray Nicolás Hortiz. Fray Diego de Salbatierra. Fray Francisco Gutiérrez. Fray Justo Ochoa. Fray Alonso Chorruga. Fray Juan del Castillo. Fray Domingo Ortano. Fray Diego Osorio. Fray Pedro Ramírez. Fray Jerónimo de Arana. Fray Alonso de Coca. Fray Diego de Arana. Fray Diego de la Higuera. Fray Thomas de Bustamente. Fray Francisco Hiñíguez. Fray Juan Rivero. Fray Juan de Chávez. Fray Melchor Feijóo. Fray Juan Ybáñez”.

“...vuestra merced ha mandado proceder contra mí hasta tanto no buelva el pleito entre la UNIVERSIDAD Y EL CONVENTO DE SANESTEBAN, sobre las tercias del lugar de BALCUEBO que dicen aberle yo llevado. De lo qual no tengo noticia y aunque lo he buscado no le allo y ansí juro a Dios en forma debida de derecho.

Atento lo qual, pido a vuestra merced, puesto (que) no hera más de tan solamante la demanda que se puso al dicho monesterio, mande y hordene otra de nuebo a mi costa, que yo me ofrezco a pagarla en casso de que conste aberla yo recibido...”.

El 21 de febrero de 1608 fue al juez apostólico, quien, en vista de ello, mandó que se suspendieran las censuras contra Pasarín.

El síndico de la UNIVERSIDAD dijo que, mientras entregaba el pleito, lo que debia hacer el juez era urgir a que se le pagaran las tercias a su parte. El pleito tenía que aparecer porque las declaraciones que iban en él no era posible repetir las. Añadía que él no se conformaba con el ofrecimiento de Pasarían a pagar las costas de uno nuevo y que tampoco le convencia lo de que no tuviera idea del pleito ó que no lo encontrara, aunque lo jurara. El notario sabía bien que se le había entregado.

El juez pidió los autos para examinarlos y citó a las dos partes.

Pasarín, como buen procurador, dijo:

“Parezco ante vuestra merced y no haciendo alguno lo que en sí es ninguno, ni causando pleito donde no lo puede ni debe aber, respondiendo a la aserta demanda puesta a los dichos mis partes, por el que se dice síndico de la UNIVERSIDAD, y en su nombre, digo:

“...que vuestra merced, de justicia á y deve declarar no proceder, ni aber lugar dicha demanda y... absolber y dar por libres a los dichos mis partes, con ympusición de perpetuo silencio y condenación de costas contra la parte contraria...

POR LO SIGUIENTE: porque el dicho convento, mi parte, de tiempo ynmemorial a esta parte, tiene y posee en el lugar y término de BALCUEBO, jurisdicción desta ciudad, y como tal suyo lo an labrado y labran por sus xentes y criados, sembrándole en cada un año y cogiendo el fruto de todo lo que ansí siembran para el sustento del dicho convento, sin aber dado ni pagado diezmo ninguno xamás de los dichos frutos a ninguna persona por ser, como es, el dicho conbento y la dicha horden de Santo Domingo, de las hórdenes mendicantes, libres y exsentos de no pagar los dichos diezmos por prebilegios apostólicos concedidos a las dichas hórdenes mendicantes por muchos sumos pontífices de feliz recordación, husados y guardados como es notorio.

...En la qual posesión de no pagar los dichos diezmos an estado y están los dichos mis partes de uno, diez, beinte, treinta, quarenta y más años a esta parte... sin que xamás se le ayan pedido por la dicha UNIVERSIDAD

ó por otra persona alguna que agora lo piden, ni otros diezmos ningunos de lo que ansí labran y crían en el dicho lugar de Balcuevo...

Y el pedirles agora dichas tercias a los dichos mis partes... es nueva ymposición, la qual no á lugar por ser contra derecho.

Y así pido a vuestra merced lo declare, y ampare al dicho convento mi la quieta y pacifica posesión en que a estado y están del dicho tiempo ynmemorial a esta parte de no pagar las dichas tercias a la dicha UNIVERSIDAD, ni a otro, diezmo ninguno de lo que labran, cogen y crían en el dicho lugar y término de Balcuevo...

Pido debido pronunciamiento y para ello suspendo el petitorio y pido solo se trate del artículo posesorio... no me obligando a prueba superflua”<sup>9</sup> y<sup>10</sup>.

El argumento de la posesión inmemorial de los frutos de Valcuevo en manos del convento, hizo mella.

El licenciado Amador Rodríguez reaccionó y lo negó.

A lo de los privilegios a que se acogían los frailes, alegó que tambien la Universidad los tenía para cobrar las tercias:

“...niego que el dicho convento de San Esteban esté, ni nunca estubo en posesión ynmemorial de los frutos que coxe en el lugar de Balcuevo, en las heredades que allí se labran, ora labren por sus arrendatarios y colonos, ora por si ó sus criados y propias manos y expensas, ni de dejar de dar y pagar a la dicha UNIVERSIDAD mi parte, las tercias, nobeno y nobenos que tiene en los tales frutos.

Y porque la dicha Universidad... por privilegios apostólicos y con cesiones de los Reyes Católicos de España, en todos los lugares deste obispado, de los frutos que se coxen en todos ellos, está en una quieta y tranquila posesión y costumbre ynmemorial de veinte, treinta y quarenta, cinquenta, ciento y más años a esta parte y de tiempo ynmemorial, que no ay memoria de hombres en contrario provada y guardada.

Con la qualidad de las segundas oydas y las demás que piden nuestras leyes comunes y del Reyno de llebar y cobrar sus tercias y sus nobenos, ora las personas que las tengan y labran, tengan privilegios ó no ó

9. AHN,Clero.id.

10. Olvidaba el procurador Pasarín o no quería recordarlo, que el Convento pagaba efectivamente *diezmos*.

Cf. Aldolfo OLIVERA SÁNCHEZ, *El cura de Mozodiel don Alonso de Aguilera y los diezmos de la granja de Valcuevo*, en “Archivo Dominicano”, XVII (1996) 113-128.

En el “Diario de Cuentas de Valcuevo” del año 1655, escribe fr. Domingo Bernardo, administrador de la Granja:

“(9 de marzo). Diez y seis Reales de dos corderos que le cupieron de *diezmos* al cura de Palacios”.

AHN.Clero.Libro 10.830.

sean exemptos de dezmar, ora labren por sí ó por ynterpósitas personas. Y ansí, no obsta qualquier previlexio, uso ó costumbre ó posesión que pretende alegar la parte contraria.

Y, caso negado, que pretenda alegar y probar previlexio de no dezmar contra la UNIVERSIDAD, no le obsta ni prejudica.

Lo uno: porque las tercias que la Universidad tiene, goza y posee, en todos los frutos que se cojen en todos los lugares deste obispado, por los dichos previlexios y donaciones reales, con la dicha ynmemorial posesión, sácense y dánsele como de frutos temporales no sujetos a diezmar aunque salgan dellos”.

Para terminar de deshacer el argumento de la parte contraria, se centraba en que las tercias no caían entre los privilegios:

“...porque el prebilegio que ellos pretenden tener, por órdenes mendicantes, y de otros sumos pontifices de no dezmar más, no es de no pagar tercias a la UNIVERSIDAD de los frutos que se dan de diezmo como cossa muy distinta. Porque lo uno es temporal y el otro espiritual...

Los pontifices no dan prebilexios con perjuicio de terzero. Lo qual fuera darlo si el privilegio de no dezmar se entendiera de no pagar tercias contra la UNIBERSIDAD. Y más siendo las tercias bienes profanos y temporales.

Y ansi, en ningún casso, se derogan los privilegios de la UNIVERSIDAD sin cierta y expresa mención y se queda en su quietud y pacífica posesión de las llebar y cobrar contra qualesquiera personas”.

Pidió luego que se amparara a su parte en la posesión inmemorial de cobrar las tercias.

No quedó satisfecho y añadió un otrosí para decir que contra lo que aseguraba la parte contraria, todas las posesiones y heredades que tenía el convento en VALCUEVO habían sido desde siempre diezmeras y que al comprarlas, “de pocos años a esta parte” pasaron a su poder con esta carga. Y finalmente que, por no haber cumplido ni el prior, ni el procurador lo que se les había ordenado, pedía justicia y costas.

Estos procesos duraban más que las personas en sus cargos.

El 20 de octubre de 1608, el Maestro Andrés de León era el nuevo administrador de la Universidad. Mandó que se le llevaran el proceso y los autos de la causa y que se citara de nuevo a las partes para hacer justicia.

Pasarín, sin pérdida de tiempo, dijo que el monasterio debía ser amparado en la posesión y costumbre en que estaba de no pagar. Volvía a repetir que no era verdad que se hubieran pagado diezmos, distinguía entre tercias y diezmos, acudía al argumento de la prescripción y negaba que el privilegio que aducía la Universidad para cobrar fuera anterior al suyo de no pagar:

“...querer hacer diferencia de los diezmos a las tercias es contra derecho, pues salen del diezmo y por diezmo se tienen y reputan y se juzgan por las leyes canónicas. No obstante se tengan por patrimonio real, es mediante la concesión de los sumos pontífices fecha en favor de su Magestad. Y por esta concesión se pide... que los diezmos án lugar a prescribirse y adquirir posesión de no pagar dellos, mayormente siendo personas eclesiásticas y exentas. E que son capaces de prescribir y que no daña a la ley del Reino el que la Universidad pueda fundar su justicia de que las rentas sean de su Magestad y que de todos se cobren.

Porque la misma ley dice se exceptuan de no pagallas los que tuvieren privilegios ó estuvieren con posesión ynmemorial de ambas cosas y excepciones de la ley. Se puede favorecer al dicho monesterio por tener privilegio de excepción.

Y yo niego sea anterior el de la parte contraria, ni tal se presume, pues con su ciencia y paciencia an conserbado su prebilexio de no pagar diezmos ni las dichas tercias de más de cien años a esta parte y de tanto que memoria de hombres no es en contrario...”<sup>11</sup>.

El procurador Pasarín seguía argumentando que, aun sin privilegio, no tenían porqué pagar, porque bastaría “la posesión y costumbre ynmemorial”, y mucho menos cuando los religiosos labraban las heredades a sus expensas como en el caso de VALCUEVO.

Además “el privilegio y la costumbre se equiparan en derecho y aun tiene la costumbre fuerza de prebilegio especial y ansí, aunque no lo tubiera el monesterio, le bastara la dicha costumbre:

Todo lo que se adquiere por prebilegio se puede adquirir por costumbre según derecho y, ansi mismo, tiene derecho adquirido a no dezmar ni pagar las dichas tercias...

...Aunque la dicha UNIVERSIDAD tenga prebilegio especial y ley por su parte, si después se introduce la posesión y costumbre, se á de juzgar por la costumbre especial.

Y, aunque tenga la cláusula derogatoria la tal ley ó prebilegio, es visto ynterrumpir y derogar la costumbre y posesión passada pero no la que está por introducir y futura, porque esta... tiene fuerza de ley.

Con lo qual se excluye su alegación y con que es hacer nobedad el pedir las dichas tercias...”<sup>12</sup>.

El licenciado Amador Rodríguez arguía que no obstaba la supuesta inmemorial posesión de no pagar tercias a la Universidad, aunque lo negaba, porque, aun en ese caso, no “abia de admitirse contra la posesión y costumbre que tiene la Universidad especial de llebar sus tercias en los

11. AHN.Clero.id.

12. AHN.Clero.id.

lugares deste obispado y en el dicho lugar de Balcuebo, y por estar fundada su ynmemorial posesión y costumbre de llevar sus tercias y frutos en justos y derechos títulos, como son sus concesiones y privilegios de los sumos pontífices y de los Reyes de España.

Ni tampoco a esto ostará el decir que el dicho convento tiene tambien privilegios dados por los pontífices de no pagar diezmos en que funda la posesión que tiene.

Porque a esto respondo que todos los privilegios de no pagar diezmos, aunque sean concedidos a las hórdenes mendicantes, están reducidos al término de derecho común por un motu proprio de Gregorio décimo tercio publicado en el año de 1572.

Y en quanto a las tercias de la UNIVERSIDAD están totalmente rebocados por una bula de Gregorio décimo quarto, la qual manda que todos los frailes religiosos paguen las tercias a la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA sin embargo de sus privilegios, en virtud de los quales yndultos y prebillejos, con su ynmemorial posesión, á cobrado y cobra la Unibersidad sus tercias.

Y si por algún tiempo, en alguna parte, a dejado de cobrarlas la dicha UNIVERSIDAD, abrá sido por descuido de sus arrendadores.

Y ansí cesa la objeción contraria de aberlas dejado de pagar las dichas tercias por algún tiempo. Y ansí saca ciencia y paciencia contra no la abiendo, sinó descuido de sus mayordomos arrendatarios de sus tercias”<sup>13</sup>.

Por todo lo cual, terminaba pidiendo amparo para la Universidad en su posesión ó “si paresciese estar della despojada, restituyéndola en ella y derrerándola en todo lo que estubiere despojada...”<sup>14</sup>.

Las dos partes recibieron del juez apostólico el plazo de seis dias primeros siguientes para presentar testigos y pruebas.

Ante esto, Jusepe de Heredia, procurador de la UNIVERSIDAD “dixo que apelaba y apeló para ante su santidad e para ante quien puedo e deve e protesto la fuerza para el Rey nuestro señor...”<sup>15</sup>.

Pasarín pidió un segundo y un tercer término probatorios y despues un “quarto plazo” con quarenta dias: “juro –dijo– no pedillo de malicia”. Llevaba preparado un interrogatorio para que fueran examinados, despues de jurar, los testigos que presentaba. El juez le concedió treinta días para lo que pedía, los testigos serían examinados por el notario y ante él jurarían.

13. AHN.Clero.id.

14. AHN.Clero.id.

15. AHN.Clero.id.

No debió de resultarle fácil reunirlos en tan pocos días, porque el siete de marzo volvió a suplicar otro plazo hasta los sesenta días de la ley y añadió: “juro en forma, en ánima de mis partes, no lo pedir de malicia”<sup>16</sup>.

7 de marzo de 1609.

“Preguntas por parte del prior, frayles y CONBENTO DE SAN ESTEBAN desta ciudad de Salamanca en el pleyto con el SÍNDICO DESTA UNIBERSIDAD.

1.-Primeramente sean preguntados por el conocimiento de las partes y S1 tienen noticia desta causa y de las heredades y término del lugar de BALSUEBO sobre que es este pleito en razón de pagar tercias.

2.-Yten si saben que el dicho lugar de BALSUEBO, tierras, biñas y demás heredades del término, son propias del dicho monasterio y las tiene y labra a sus expensas de muchos años a esta parte para el sustento de los religiosos dél.

3.-Yten si saben que está en costumbre el dicho monasterio de no pagar diezmo de pan ni demás semillas que se an coxido ó coxen en el dicho lugar y sus heredades, ni del fruto de las biñas, ni de otra ninguna cossa y en esta costumbre y posesión de no dezmar ni pagar las tercias que agora piden por la UNIBERSIDAD, le an visto estar y gozar de la dicha posesión diez, beinte, treinta y quarenta años y más tiempo y tanto que memoria de hombres no es en contrario.

Y si así lo oyeron de sus mayores y ancianos, que ellos siempre así lo bieron y oyeron y que nunca bieron ni oyeron decir lo contrario.

Y si lo contenido en esta pregunta es pública voz y fama y común opinión entre los vecinos desta ciudad y lugares comarcanos de BALSUEBO.

4.-Yten si saben que el pedir la UNIBERSIDAD tercias del dicho monasterio de los diezmos del dicho lugar de BALSUEBO y frutos de sus heredades es hacer nobedad y pedir lo que jamás se pidió, ni llebó, ni cobró por la dicha UNIBERSIDAD del tiempo contenido en la pregunta antes desta.

Y si tal es público y notorio, y que si otra cossa fuera, lo supieran los testigos y no pudiera ser menos.

Digan etc.

saben que lo susodicho es público y notorio, pública voz y fama”<sup>17</sup> y<sup>18</sup>.

De los 12 testigos que van en la nota del autor a pié de página, elegimos la declaración completa de solo uno de ellos, AMADOR BRAVO DE VALVERDÓN. Todos vienen a coincidir en las mismas respuestas.

16. AHN.Clero.id.

17. AHN.Clero.id.

18. Se presentaron a declarar según este formulario doce testigos:

1. AMADOR BRAVO DE VALVERDÓN. De unos 50 años “menos lo que falta de aquí a marzo”. Pescador. Hijo de Francisco Bravo y sobrino de otro Francisco Bravo, difuntos, que también trabajaron en Valcuevo.

“PROBANZA DEL CONVENTO DE SAN ESTEVAN DE SALAMANCA.

En la ciudad de Salamanca, a beinte dias del mes de henero de mill y seiscientos y nueve años, yo, el dicho Domingo Rodríguez de León, notario desta causa y en virtud de la comisión a mí dada por el Sr. Juez apostólico administrador desta UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, tomé y recibí juramento, en forma de derecho de AMADOR BRAVO, vecino del lugar de VALVERDÓN y él lo hizo por Dios nuestro Señor y por Santa María su bendita Madre.

Y a una señal de cruz tal como esta (aquí va dibujada en el documento una cruz) en que corporalmente puso su mano derecha prometiendo decir berdad de lo que supiese y le fuese preguntado como testigo que, en esta causa, ante mí fué presentado por la parte del dicho CONVENTO DE SAN ESTEBAN.

Y abiendo concluido el dicho juramento y dicho: sí, juro y amén, siendo preguntado por el tenor del interrogatorio presentado por parte del dicho conbento para que fué presentado, dixo y depuso lo siguiente.

1.-A la primera pregunta dixo:

Que conoce a algunos religiosos del dicho convento de San Esteban de la horden de Santo Domingo desta ciudad y al prior no conoce, ni al

2. DOMINGO MARCOS. De Burrinas. 46 años. Da una bonita respuesta: “que Dios dé la justicia a quien la tubiere”. Trabajó en Valcuevo.

3. JUAN BRAVO. De Valverdón. 44 años. Aperador de Valcuevo 5 ó 6 años. Hijo de Andrés Bravo, también trabajador en la Granja. Lo mismo que su tío Martín Bravo, todos del mismo lugar.

4. PEDRO REBOLLO. De Castellanos. 57 años. Aperador y panadero de los frailes.

5. MARTÍN BRAVO. De Valverdón. 64 años “poco más o menos”. Tres años de criado en Valcuevo.

6. ANTÓN REBOLLO. De Castellanos. 70 años. Labraba y sembraba para los dominicos en Valcuevo.

7. SANTIAGO MONGE. De Forfoleda. 60 años “poco más o menos”. Gañán por su año en Valcuevo cuando era aperador Domingo Hernández.

8. DOMINGO MARTÍN. De Valverdón. 48 años. Mozo gañán.

9. DIEGO DE MATHEO VELASCO. De Forfoleda. 63 años. Fue panadero y “carnerero” en Valcuevo.

10. MARTÍN GARCÍA, el Viejo. De Castellanos. 60 años “poco más o menos”. Durante 4 ó 5 años fue gañán y criado. También segaba y trabajaba las viñas.

11. BLAS DE VALMIERCA. De Forfoleda. 60 años “poco más o menos”. Más de 24 años estuvo en Valcuevo de aperador. Su padre Juan Valmierca también trabajó para el convento.

12. HERNANDO NIETO. De Castellanos. 60 años “poco más o menos”. Fue gañán durante 5 años dedicado a arar.

AHN.Clero.Leg.5913.

Todos conocían a varios o a muchos frailes. 8 no conocen al prior. Lo que nos da idea de la frecuencia de los religiosos en la Granja y nos hace entrever la familiaridad de trato entre ellos y los empleados. Es fácil suponer que el prior acudiera menos y que cuando fuera, ellos lo verían un poco a distancia.

De los 12 testigos solo 3 saben firmar, un 25%. El 75%, no.

síndico desta Unibersidad tampoco y que á oido decir deste pleyto y tiene noticias de las heredades y término del lugar de BALCUEBO de treinta y nueve años a esta parte, poco más ó menos, porque el lugar de BALBERDÓN donde este testigo nació y es vecino está muy cerca del dicho lugar de BALCUEBO que linda con él, que no ay, de una parte a otra, medio quarto de legua y aber, desde su niñez, tratado en el dicho lugar de BALCUEBO. Y esto declaró.

A las generales e la ley, dixo:

Que es de hedad de cinquenta años menos lo que le falta de aquí al mes de marzo deste año y que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes, ni le ba ynterés en este pleyto, ni le tocan las demás xenerales de la ley, mas de que es pescador del río, de la parte que en él tiene el dicho convento, desde su mocedad. Y que no lleva salario, sino quél, de lo que pesca, le dan la quarta parte. Y lo mismo hazían con su pedre deste testigo. Y que no tiene echa scriptura de pescalles, ni serbirles, ni otra cossa alguna. No dexará de decir berdad.

Y esto declaró a la segunda pregunta.

Dixo: que este testigo sabe quel dicho lugar de BALCUEBO, tierras y biñas y las demás heredades son propias del dicho MONESTERIO DE SAN ESTEVAN, porque por suyo propio se lo á visto tener y poseer y beneficiar y gozar a sus expensas del dicho convento y para el sustento de los religisos dél desde que este testigo tiene uso de razón y noticia del dicho lugar de Balcuevo, que abrá los treinta y ocho ó treinta y nueve años que lleva declarado en la primera pregunta e por la razón en ella declarada.

Y que ANDRES BRAVO, padre deste testigo, hera tambien pescador del dicho convento, como lleva declarado.

Y este testigo, desde su niñez, yba muchas beces con él al dicho lugar de BALCUEBO como lo á hecho después acá de hordinario.

Y esto declaró a la pregunta.

A la tercera pregunta, dixo:

Que de los dichos y ocho ó treinta y nueve años a esta parte, que aqueste testigo tiene noticia del dicho lugar de BALCUEBO, sabe y á bisto quel dicho monesterio de San Esteban, cuyo es el dicho lugar, á estado y está en posesión de NO DEZMAR, ni pagar diezmo ninguno del pan, ni de las demás simillas que se án coxido y cogen en el dicho lugar y sus términos y heredades, ni del fruto de las biñas, ni de otra ninguna cossa que an coxido y coxen, sino que lo lleban todo entero para el dicho conbento, que lo án labrado y labran a sus expensas como lleba dicho en la segunda pregunta deste su dicho.

Lo qual sabe por se aber allado muchas bezes en el dicho tiempo a esta parte y en el tiempo de la cosecha, en el dicho lugar de BALCUEBO y bistolo por sus ojos, cómo el dicho conbento, y en su nombre, su apera-

dor y un Religioso coxen todos los panes y menudos enteramente y lo traen al dicho convento, SIN SACAR DIEZMOS, NI TERCIAS, ni otra cossa alguna, ni nunca lo bió pedir a nadie, sino es desde que se mobió este pleito, sino estar en la dicha posesión.

Y nunca supo, ni bió, ni oyó, cosa en contrario antes.

Lo mismo este testigo oyó decir al dicho su padre y a FRANCISCO BRAVO, su tío, difunto, y a otros antiguos que abían sido aperadores en el dicho lugar de Balcuebo, diciéndole como le decían a este testigo que el dicho conbento estaba en aquella posesión de NO DEZMAR, ni pagar las dichas tercias.

Y esto mismo así es público y notorio en el dicho lugar y los comarcas que amojonnan con el dicho lugar de Balcuebo.

Y esto declaró a la pregunta.

A la quarta pregunta, dixo:

Que por lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, tiene por nobedad el pedir la dicha UNIBERSIDAD tercias al dicho monesterio de lo que an cogido y coxen en el dicho lugar de Balcuebo.

Y dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

Y esto declaró.

A la quinta pregunta, dixo:

Que lo que á dicho y delcarado es verdad para el juramento que hizo, en que se afirmó y ratificó, bolbiéndosele a leher su dicho.

Y firmó de su nombre AMADOR BRAVO.

Ante mí, Domingo Rodríguez de León”<sup>19</sup>.

A la vista de estos testimonios, Pasarín pidió que se amparara al prior y convento de San Esteban en la posesión y costumbre en que estaba de NO DEZMAR NI PAGAR TERCIAS de lo que sembraba y cogía.

Y anadió:

“Por expreso pruebo quel dicho heredamiento es propio del moneterio y lo tiene y labra y beneficia a sus expensas de muchos años a esta parte.

Y en la tercera pregunta, pruebo con mucho género de testigos la ynmemorial costumbre y posesión, con ocho testigos, por lo menos, de vista de quarenta años y las segundas oydas y demás calidades necesarias, fuera de que ay otros testigos que deponen de a treinta años y de ahí para arriba.

Finalmente, se prueba la ynmemorial concluyentemente y quel pedir aora la UNIVERSIDAD las tercias, es hacer nobedad y alterar la dicha costumbre y posesión y que no se debe dar lugar.

19. AHN.Clero.id.

Lo otro, aunque está satisfecha cumplidamente en otra mi petición de ocho de nobiembre, alego no obsta lo que a ella rreplicó, en scripto del diez de dicho mes, pues todo cesa con mi prueba y con la ley Real en que puede fundar su derecho la UNIBERSIDAD, de que todos paguen tercias, pero limita la misma ley la paga en dos casos:

Lo uno, por privilegio.

El otro por prescripción ynmemorial.

Y ambos concurren en mi parte por ser sus privilegios notorios y tanto como si estuvieran en el cuerpo del derecho”<sup>20</sup>.

Con una lógica implacable, prueba que la posesión ynmemorial era ley, que las “bulas” se referían a los monasterios de nueva fundación solamente e insistía en que, ni antes, ni después, habían pagado ni diezmando y que todo ello era conforme a derecho canónico y que bastarían diez años de posesión, según la nueva disposición de la Rota, para probar la “inmemorial”.

Con esto, el pleito estaba ganado.

“Y quando el privilegio cesara, basta la posesión ynmemorial y con ella se birifica el passo de la dicha ley.

Y los rrescriptos y bulas que refiere en la dicha alegación de diez y ocho de nobiembre, son y se entienden con los monesterios nuebamente fundados y no con la RRELIGIÓN DE SAN ESTEBAN, que es de los más antiguos.

Y porque, conforme a derecho, nunca es bisto quitar el derecho adquirido, ni perjudicar a la posesión ynmemorial, fuera de que lo dicho ubiera lugar solo cuando el monesterio fundara su justicia en el privilegio. Mas, fundándola en la dicha posesión y costumbre ynmemorial, totalmente se excluye la pretensión de la dicha UNIBERSIDAD, pues mi parte, antes y después de la concesión de las dichas gracias, á continuado la dicha posesión. Y lo mismo á fecho despues de la data de la ley Real del año de mill y quinientos y sesenta y cinco, pues continuamente sin ynterpelación á dexado de dezmar y pagar las dichas tercias<sup>21</sup>.

Y la dicha ley, como alegado tengo, no quitó el derecho adquirido al monasterio por su antigua posesión, ni se podía quitar conforma a derecho canónico con el qual está el monesterio amparado.

Y es muy conforme a lo por él dispuesto de que los religiosos no paguen diezmo de aquello que labraren y coltibaren a sus expensas.

Y en las causas de dezmar se está y guarda la costumbre, por decisiones canónicas.

20. AHN.Clero.id.

21. AHN.Clero.id.

Y mucho más procede de yglesia a yglesia, donde la prescripción hace mayor efecto.

Y no es necesario para el artículo de la posesión, el provar la ynmemorial, sino diez años de posesión, conforme a la nueva decisión de la rrota.

Quanto más, estando probada la ynmemorial.

Atento lo qual, a vuestra merced pido y suplico haga según de suso y como pedido tengo, con justicia y costas”<sup>22</sup>.

Jusepe de Heredia acudió a la disculpa de que “por neglixencia de los axentes y solicitadores de sus partes se abía pasado el término probatorio, sin alegar ni provar todo lo que tenía”.

Pidió “restitución” para alegar y probar lo que le conviniera.

Pasarín estaba seguro y no tuvo inconveniente en que se le concediera lo que pedía la parte contraria aunque no le compitiera.

El juez le concedió a Heredia 40 días probatorios.

Pasarín, al cabo de los 40 días, alegó que “el tiempo de la restitución era pasado” y volvió a presentar su escrito de “bien provado”.

Como la parte contraria no respiraba, le acusó la rebeldía porque “no rresponde a su scripto, ni concluye, aunque á llebado un término”. Y pidió conclusión y sentencia.

Aún le concedería el juez apostólico “otro término a la otra parte, para que para la primera audiencia responda y concluya”.

Nueva acusación de rebeldía.

Como el asunto era importante para la UNIVERSIDAD, el juez apostólico le concedió otro término a su procurador.

Pero sin efecto.

Pasarín insistió en la rebeldía y en pedir conclusión y sentencia.

Finalmente, el juez apostólico declaró la causa por concluida y mandó citar a las partes para la sentencia, el 7 de julio de 1609.

## SENTENCIA

“En el pleito y causa que, ante nos, á pendido y pende, ENTRE LA UNIVERSIDAD de la ciudad de SALAMANCA y el licenciado Amador Rodríguez su síndico, en su nombre, y Jusepe de Heredia, de la una parte y de la otra, el prior, frailes y convento del MONESTERIO DE SAN ESTEVAN, de la horden de Santo Domingo DESTA DICHA CIUDAD y Juan Pasarín, su procurador, sobre y en razón de las TERCIAS de las heredades, biñas e tierras del lugar de BALCUEBO que tiene y posee el dicho convento, visto, etc.,

## FALLAMOS:

Atento a los autos y méritos del proceso deste dicho pleito, que DEVEMOS AMPARAR Y AMPARAMOS AL DICHO CONVENTO DE SAN ESTEVAN DE NO PAGAR DIEZMOS E TERCIAS, a la dicha Universidad, de lo que án coxido en las dichas tierras del dicho lugar de VALCUEBO, que án labrado y labran a sus propias expensas.

Y por esta sentencia difinitiva juzgando, ansí lo PRONUNCIAMOS Y MANDAMOS, sin hacer condenación de costas.

Maestro Andrés de León.

Asesor, doctor Roque de Vergas”<sup>23</sup>.

El día 9 de diciembre se le notificó a las partes:

“EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, a nueve días del mes de diciembre de mill y seiscientos y nueve años, el sr. maestro Andrés de León, canónigo de la sancta yglesia cathedral (sic) desta dicha ciudad, juez apostólico, administrador de la UNIVERSIDAD de dicha ciudad, y ante mí, el presente notario público y testigos, dió y pronunció sentencia, firmada de su mano y del sr. don Roque de Vergas, harcediano de Monleón y catredático (sic) de prima de cánones de la dicha Universidad, su asesor.

Y la mandó notificar a las partes.

Siendo testigos:

Antonio Pérez de León, clérigo del lugar de Tardáguila y Antonio Díez Pacheco, mayordomo del cavildo cathedral desta ciudad y vecino della.

Passó ante mí, Domingo Rodríguez de León”<sup>24</sup>.

Como única salida, Jusepe de Heredia “biba boz, dixo que apelaba y apeló de la dicha sentencia” para ante su Santidad e para ante quien con derecho puedo y debo y protesto usar de los demás medios del derecho y del auxilio Real de la fuerza para ante el Rey nuestro Señor.

Y lo pidió por testimonio”.

Pasarín replicó:

“Se á ynterpuesto apelación, aunque vuestra merced, en la dicha sentencia no le á fecho agrabio, ni tiene causa lexítima de qué apelar...”. A pesar de lo qual, “por reberencia del superior para ante quien apela, consiento que vuestra merced le otorgue la apelación con un brebe término, atento a que ay nuncio en España”<sup>25</sup>.

Pero tendría que seguir protestando porque, a pesar de la apelación, la otra parte “no á fecho sus diligencias”. Pidió, por tanto, que el juez

23. AHN.Clero.id.

24. AHN.Clero.id.

25. AHN.Clero.id.

declarase por pasada en cosa juzgada la sentencia dada, el día 4 de febrero de 1611.

El juez le concedió tres días a la UNIVERSIDAD para las diligencias de la apelación, so pena de darla por desierta.

De nuevo, todo en vano.

Nueva protesta de Pasarín en el mismo sentido, el 12 de febrero.

Llegó marzo y la parte de la UNIVERSIDAD seguía sin moverse.

El incansable Pasarín tenía prisa por resolver de una vez este asunto y volvió a protestar.

El 9 de marzo de 1611, el juez apostólico le ordenó a Jusepe de Heredia las diligencias de su apelación, “so los apercebimientos y pena que tiene mandados...”.

La respuesta de Heredia fue que tenía apelado y apelaba de todo.

Se estaba ganando tiempo por parte de la UNIVERSIDAD. Algo tenía que ocurrir antes que resignarse a perder las tercias.

Pasarín, como avezado procurador, lo intuía:

“Suplico a vuestra merced, atento que está dada sentencia en favor de los dichos mis partes y que es ABSOLUTORIA, le mande dar de ellas executoria en forma... Lo qual, asta agora, vuestra merced no se á serbido de probeher.

Y porque de la dilación se sigue mucho daño y perjuicio a los dichos mis partes, ablando como debo, LE RREQUIERO las veces que puedo y de derecho debo, pues la parte contraria no á fecho diligencias en prosecución desta apelación y es pasado el año factal, MANDE DAR, a los dichos mis partes, EXECUTORIA DE LA DICHA SENTENCIA en forma bastante para en guarda de su derecho.

Lo contrario haciendo, lo tomo por notoria fuerza y agrabio y como tal, salbo el derecho de la nulidad y otro debido remedio, apelo para ante su Santidad y su santa sede apostólica e para allí donde y ante quien y con derecho puedo y debo.

Y lo pido por testimonio, con petición de apóstoles en forma y prentensión del auxilio Real de la fuerza para el Rey nuestro señor. Pasarín”<sup>26</sup>. (2 de noviembre de 1612).

Era demasiado tiempo. Nuevo síndico en la Universidad y nuevo juez apostólico. El Maestro Andrés de León, que dictó sentencia absolutoria para los dominicos, había desaparecido. Pasarín seguía insistiendo ante la pasividad del nuevo juez.

Le decía:

“Justicia mediante, vuestra merced se á y deve pronunciar por juez y haciendo lo que el maestro Andrés de León, juez que en primera instancia conoció, debiera hacer fecho: mandar y librar executoria de la sentencia por él dada a nueve de diciembre de seiscientos y nueve, en favor de ni parte, haciéndolo en todo según y como fué pedido...

...Porque hizo agravio en no mandar dar la dicha executoria, supuesto que, aunque se apeló por la dicha UNIVERSIDAD, se pasó el año fatal y el segundo vienio y el tercero sin mostrar diligencias de apelación.

Y aunque ahora las mostrara, conforma a derecho canónico, no podría ser oído, mayormente estando convencido con términos que mostrase las dichas diligencias.

Con lo qual está claro el agravio, y dévele vuestra merced deshacer mandando librar la dicha executoria”<sup>27</sup>.

Pidió conclusión el 21 de enero de 1613.

El 24, lo mismo.

Finalmente, el 28 del mismo mes, rompió su silencio la Universidad. El nuevo síndico, doctor Juan de Santiago, en nombre del Estudio, pidió copia de lo alegado y pedido por el convento de San Esteban y el proceso para verlo y alegar.

Ese mismo día, Pasarín volvió a pedir conclusión en vista de que iban ya cuatro términos sin alegar ni concluir nada por la parte contraria.

Lo mismo el día 30, pidiendo carta.

A lo que el doctor Juan de Santiago respondió:

“El doctor Juan de Santiago, síndico de la UNIVERSIDAD desta ciudad de SALAMANCA y en su nombre, en la causa con el convento de San Esteban desta ciudad, sobre las TERCIAS DEL LUGAR DE VALCUEBO, que es de el dicho convento, digo: que vuestra merced, con justicia, á y deve declarar no aver lugar lo pedido por parte del dicho convento, antes deve mandar al dicho convento DÉ Y PAGUE a la dicha UNIVERSIDAD todo lo que le toca y pertenece, de sus TERCIAS de los frutos granados y menudos, San Juaniegos y martiniegos que se crían y cogen en el dicho lugar cada año, rrevocando y anulando la sentencia de posesión en esta causa dada por el maestro Andrés de León, juez a quo.

Lo qual pido y se deve hacer...

porque, para que se pueda adquerir posesión de alguna cosa, es necesario se hagan los actos conciencia y paciencia de la parte contraria.

Y si el dicho convento á dejado de pagar, como persona poderosa, a los arrendatarios de mi parte, las dichas tercias, á sido no lo sabiendo de

27. AHN.Clero.id.

mi parte, porque a averlo sabido, se las ubiera pedido luego como se las pidió quando se le pidieron, que fué quando mi parte lo supo...

Lo otro, porque los actos que se hacen con persona illejítima, no puede perjudicar a mi parte, mayormente que siempre las pagaron a los arrendatarios de mi parte.

Lo otro, porque estas tercias son bienes rreales donados a mi parte con las calidad que gozan, como tales bienes, de patrimonio rreal, contra los quales no ay posesión ni prescripción.

Lo otro, porque no puede eximirse el dicho convento de pagar las dichas tercias por decir labra la dicha hacienda a su costa y expensas. Porque el privilegio de mi parte que tiene apostólico, deroga expresamente todos los privilegios generales y particulares que tengan qualesquiera conventos y personas.

Lo otro, porque quando lo dicho cesara, que no hace, contra mi parte, no se puede adquirir posesión contra estos bienes ni otros por ser menor y competerle el beneficio de la rrestitución, la qual, siendo necesario, pido se conceda en la mejor forma que aya lugar de derecho, adversus lapsum termini y en otra qualquier manera.

Sobre que pido, primero y ante todas cosas, devido pronunciamiento, con justicia y costas.

Dr. Joan de Santiago”<sup>28</sup>.

El procurador del convento sabía que el juez no tenía más misión que la de juzgar y dar la ejecutoria que pusiera punto final al pleito y silencio a la parte contraria.

La pidió en su escrito de 27 de febrero de 1613:

“Juan Pasarín, EN NOMBRE DEL COLLEGIO DE SAN ESTEBAN desta UNIVERSIDAD, en el pleito con el síndico de la dicha Universidad, CONCLUYO sin embargo de la petición presentada en veinte y seis deste presente més de hebrero:

PIDO executoria de la sentencia en mi favor dada y según y como está pedido en dicha mi petición.

Porque la comisión de vuestra merced es ganada de impedimento y para solo efecto de juzgar y determinar sobre le dar la dicha executoria por la negligencia y omisión que tubo el inferior en no dar, como se le pidió, por se aver pasado la sentencia en autoridad de cosa juzgada.

Y todo lo que se alega fuera para si la Universidad ubiera ganado comisión en prosecución de su apelación. Demás de no aber ganado, le obsta la excepción de cosa juzgada y, por consiguiente, no le compete el

28. AHN.Clero.id.

beneficio de la rrestitución por no estar este casso en que se puede pedir ni conceder.

Lo pido, y en lo necesario, ymploro el oficio de vuestra merced”<sup>29</sup>.

### SENTENCIA FINAL

“En el pleito y causa que ante nos pende, entre partes, de la una, el COLEGIO DE SAN ESTEVAN del Orden de Santo Domingo desta Universidad de Salamanca, su síndico y sus procuradores, en su nombre, visto este proceso y autos ynsertos dél:

### FALLAMOS:

Nos devemos procunciar y pronunciamos por juez competente en esta dicha causa, en virtud del breve del Reverendísimo sr. nuncio de Su Santidad, a nos dirigido.

Y procediendo, en esta causa, a hacer justicia, DEVEMOS DECLARA Y DECLARAMOS la sentencia en esta causa dada por el Maestro Andrés de León, juez a quo, con acuerdo del Dr. don Roque de Vergas, su asesor, de haver pasado en authoridad de cosa juzgada.

Y la apelación ynterpuesta por parte de la Universidad haver quedado desierta.

Y de la dicha sentencia mandamos dar EXECUTORIA al dicho colegio de Santistevan para en guarda de su derecho, riservando como reservamos su derecho a la dicha UNIVERSIDAD para que ante juez competente pueda usar de los remedios de la restitución y de los demás que de derecho le competen.

Y así lo PRONUNCIAMOS Y MANDAMOS sin hacer condenación de costas sino que cada parte pague las suyas. Y la asesoría, por mitad.

El doctor fr. Joan Martínez de Rojas”<sup>30</sup> y <sup>31</sup>.

\* \* \*

29. AHN.Clero.id.

30. AHN.Clero.id.

31. También puede verse un resumen de este proceso en:  
AHN.Clero.Leg. 5925 y en:  
AHN.Clero.Leg. 5914.

El fraile que escribe el resumen brevísimo de todo este pleito en el “Becerro de 1682”, lo termina con estas palabras:

“Y por parte del Convento se trajo Breve del Nuncio, con el qual fué requerido el Dr. Frey Juan Martínez de Rojas, Comendador de la Encomienda de S. Antón de esta Ciudad de Salamanca y de la villa de Medina del Campo y sus anejos, ante quien se presentó copia de dicho pleyto y autos.

Y en fuerza de ellos, el 27 de febrero de 1613 años, dio sentencia en favor del Convento confirmando la dada por el administrador de la Universidad y declarando desierta la apelación por parte de la Universidad.

El pleyto y la executoria están juntos cosidos. Y dentro, un informe de derecho acerca de los diezmos”<sup>32</sup>.

32. Bezerro. Año de 1682. S. Esteban de Salamanca. Archivo histórico.

# Una procesión barroca en la tarde del Viernes Santo

## La Cofradía del Rosario de Santiago

M. A. NOVOA G.  
Santiago de Compostela

**RESUMEN:** La Cofradía del Rosario de Santiago ha conservado la costumbre de salir en procesión por las calles de Santiago, desde el año 1581, en que por consejo de fray Juan de Sampedro, Provincial de los dominicos se deciden a sacarla. Se describe la evolución sufrida por este acto desde los años iniciales hasta la segunda mitad del siglo XVII.

**PALABRAS CLAVE:** Cofradías, procesiones, pasos, Cristos, Calvario, estandartes, estandartes rastreros, imágenes, varas, protocolo, culto, peana, vestuario.

**PRELUDIO:** En nuestro intento de ir desgranando las distintas actividades que componían el quehacer religioso de la Cofradía del Rosario de Santiago vamos a indagar acerca de los actos litúrgicos celebrados con motivo de la Semana Santa compostelana.

La ceremonia alrededor de la que giran las demás está constituida por la procesión de la Soledad en la tarde del viernes Santo. Los otros actos en los que podemos encontrar a sus cofrades son:

- \* La ceremonia del Descendimiento.
- \* La procesión del amanecer del día de Resurrección.

## 1. PROCESIÓN DE LA SOLEDAD

La procesión de la Soledad era uno de los actos más señalados entre las ceremonias públicas, sólo comparable a la Fiesta Principal y a la Candelaria, que iba en tercer lugar. Por ello los cofrades dedicaban mucho tiempo a su preparación empezando a organizarla en el mes de marzo, e incluso a finales de febrero, dependiendo de la época del año en que se celebrase la Semana Santa. Esta procesión que recorre las calles termina en la capilla, como la ceremonia del Descendimiento.

Debido a que nos falta un libro de cabildos correspondiente a los años 152?- 1590 no encontramos recogidos de una manera completa estos datos si no es por los “papeles del pleito”. Por ellos sabemos que la procesión de la Soledad comenzó el 16 de marzo de 1581<sup>1</sup> por un acuerdo entre la Cofradía, mayordomo Benito de Castroberde y demás cofrades, y el Padre Provincial de los dominicos Fray Juan de San Pedro, reunidos en cabil-do “dentro de la Yglesia del Señor Santiago y en las Claustros de ella”.

El Rvdo. Padre Provincial relató como, en muchos lugares donde existía la Cofradía del Rosario, se celebraba una procesión dedicada a N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Quinta Angustia, en el atardecer, ya anochecido, del Viernes Santo. En ella, además de la imagen de la Virgen, se llevaban las “*ybsignias de la Pasion de N<sup>o</sup> S<sup>o</sup> Jesuchristo*”. Todo lo anterior era acompañando por muchas personas con cera y “muchos penitentes”. Les propone

1. Apartado N<sup>o</sup> 3740, f. 2 v./3 v.: “... esta escrito el cauildo ... con fecha de 16 de Marco de 1581, por donde el Maiordomo de dicha Cofradia ... Benito de Castroberde, y demas cofrades, ... estando tamuien presente el ... Fray Juan de San Pedro Prouincial de la Orden de Santo Domingo de esta ciudad, dijo, que en muchas partes de los Reinos de Castilla y otras partes donde hauia la abocacion de la confradia de Nuestra Señora del Rosario, por cada dia del Viernes Santo de cada año se hacia vna procesion, de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Quinta Angustia ... y lleuauan las ybsignias de la Pasion de N<sup>o</sup> S<sup>o</sup> ... donde hiuan muchos penitentes y muchas personas con cera, la qual salia en anocheciendo del Monasterio donde asi esta la dicha Cofradia. Y que asta aora en esta santa Cofradia no se hauia echo y hera vna cosa muy deuota, y que fuesen seruidos dichos cofrades, de que cada vn año / por cada dia del Viernes Santo se hiciese la dicha procesion con la solegnidad que se requeria y hera necesario. Que el y los demas Prouinciales y Priores y relijiosos, que hauia en el dicho Monasterio de esta ciudad, y fuesen de aqui en adelante, saldrian con la dicha procesion por las partes y lugares donde sus mercedes pareciese. Y el Yllustrisimo Señor Don Francisco Blanco, Arzouispo y Señor de esta ciudad y Arzouispado, lo tendria por bien, y para ello daria licencia,... y que se comenzase a hacer este presente año... Y, visto ... fue acordado e mandado, que la dicha procesion se hiciese cada vn año, para todo tiempo de siempre jamas, y saliese del Monasterio ... con las ynsignias de la Pasion ... y que el señor mayordomo que aora hes, las hiciese, como los demas mayordomos que dende aqui en adelante fuesen de la dicha santa confradia, y para efecto que si su Señoria Yllustrisima daua lizenzia para ello, el dicho señor mayordomo juntamente con el dicho señor Prouincial y los señores Son Erbon, y Juan Rodriguez Tasende, escriuano lo fuesen a tratar con su Señoria Yllustrisima, y le posiese por fee en el libro de las constituciones de la dicha confradia ...”.

se decidan a sacarla ellos todos los años aunque hasta ahora no lo hayan hecho, *“por ser vna cosa muy deuota”*.

Los cofrades, después de consultarlo, deciden hacerlo así, todos los años desde ese mismo 1581 *“por siempre jamas”*. Antes acudirán al Yllmo. Sr. D. Francisco Blanco, Arzobispo de la ciudad, para que les conceda permiso y, después de tratarlo, *“le posiese por fee en el libro de las Constituciones de la dicha confradia ... Al pie de lo qual esta vna razon ... por la que asientan, hauerseles concedido dicha lizenzia para cada vn año por el referido Señor Arzouispo”*.

El Provincial promete la colaboración de los religiosos *“de aqui en adelante”* para que la procesión salga del monasterio por las partes de la ciudad que los cofrades considerasen oportunas.

Casi un año más tarde, el 15 de Febrero de 1582<sup>2</sup>, nos encontramos nuevamente reunidos a mayordomo y cofrades por un lado y Padre Prior por otra, para organizar la procesión, exactamente para disponer el *“modo y forma que habían de tenerse”*.

Apreciamos nuevamente el concepto barroco de organización, estabílización por grados etc... Después de reunir y acordar lo anterior el mayordomo muestra al Provisor del Arzobispado las ordenanzas en ocho capítulos de la procesión, hechas por los cofrades, para que las confirme, cosa que éste hace después de verlas *“cada una de por si”*, mandando se cumpliesen.

Una vez instituida, aprobada y confirmada por el Provisor la procesión comenzó a salir a lo que parece con regularidad. Empezamos a encontrar algunos cargos en las cuentas referentes a los gastos que se originan con su salida, como pueden ser la cera, el salario de algunos tambores que iban tocando, una pequeña dadiva al *“mullidor”*, los distintos pagos por compra de varas y otros productos que cada vez más se compraban, ya para reponer los gastados ya por pensarse en algún nuevo adorno que la hiciese mas lucida, como por ejemplo cuando se realizó

2. Apartado N° 3741, f. 13 v./14 r.: *“En 15 de Hebrero de 1582 despues de haberse dispuesto por el mayordomo y Vicarios ... y el Padre Fray Gonzalo Prior del Monasterio de Santo Domingo, diferentes Capítulos cerca de la forma y orden que se hauia de tener en la prosecion de dicho Viernes Santo, parescio, ante el Yllustre Señor Lcdo. Don Francisco de Abellaneda, Arcediano de Reyna,... Prouisor ... Arzouispado de Santiago, ... Pedro de Bosende, maiordomo de la Confradia de Nª Sª del Rosario .. y exsiuio, las tales ordenanzas, segun estan en 8 partidas echas por los confrades de la dicha confradia, y pedio a su merced las mandase confirmar, y comprobar, e ynterponer a ellas su autoridad e decreto judicial y vistas, por el dicho señor Prouisor cada una de por si, dixo, que como mejor de derecho hauia lugar, confirmaua y confirmo y aprobo / las dichas ordenanzas, agora nueuamente echas ... segun y como en ellas se contiene, y que cada vna ba rubricada del presente notario, mandando se guardasen, y cunpliesen e ynterpuso a ellas su autoridad hordinaria y decreto judicial,....”*

el paso, llamado del Descendimiento, en el que figuraban José de Arimatea y Nicodemos.

Conforme avanza el tiempo se llega a una ritualización y amplificación suntuosa. Así de una procesión con la imagen, los cofrades con la cera y la Comunidad Religiosa, que podía pensarse en un principio, sin olvidarse de las insignias de la Pasión, se fue ampliando no en los componentes humanos que intervenían en la ceremonia, sino en lo que podíamos llamar "*aparato de manifestación*". Por ejemplo: En los primeros años hay un pendón y un Calvario. Más adelante existirán, además de estos dos elementos, varios pendones más, llamados generalmente "*estandartes rastreros*", para distinguirlos del primero que tenía que llevar el mayordomo viejo, y los llamados "*Cristos*" para diferenciarlos del Calvario.

Esta solemnización fue originadora de gastos<sup>3</sup> y de situaciones difíciles de controlar. Fueron chispas que comenzaron a dar quebraderos de cabeza a los mayordomos y vicarios.

Podemos encontrar en la organización de la procesión los siguientes apartados:

- A.- Las varas.
- B.- Las insignias.
- C.- Las andas
- D.- Vestidos de la imagen.
- E.- La imagen de la Virgen.
- F.- El pendón de la Cofradía
- G.- Los estandartes rastreros, también llamados pendones.
- H.- El Calvario.
- I.- Los Cristos.
- J.- El Paso del Entierro.
- K.- El Paso del Descendimiento.
- L.- Las túnicas.

*1.A.- Las Varas:* La primera cuestión creadora de problemas, cien veces repetida, aparece muy pronto, unos diez años después de iniciarse la procesión: fue el "*reparto de las varas*"<sup>4</sup>.

3. Apartado N° 1194, f. 165 r. 25-3-1596: "Y, estando así juntos, el dicho mayordomo propuso / de como las ynsinias de la Pasion, que se sacaban en la proçesion de la Soledad y lanternas, todas ellas, estauan quebrantadas y desechas; y así mysmo no abia baeta ninguna para las andes de Nuestra Señora, para la proçesion. Que sus merçedes myrasen lo que en ello se abia de azer. Y, siendo bisto ... acordaron y mandaron quel mayordomo aga adreçar las ynsinyas; y aga baras y conpre la baeta que sea nesçesaria. Y todo lo que gastase en ello se le pase en quenta los contadores".

4. Apartado N° 964, f. 51 r. 5-4-1592: "Y, estando así juntos ... Pedro Prego de Montaos echo vna peticion sobre la horden que se abia de tener en el repartimiento de las baras que se dan en la procesion de la Soledad y las personas que las an de llebar, para

Las varas eran una especie de bastones que se daban, para gobernar la procesión<sup>5</sup>, a cofrades y en algunos casos a “*personas de autoridad*”<sup>6</sup> aunque no fuesen cofrades. Esta segunda posibilidad no siempre era bien vista y así se hace saber en distintos cabildos. Se trata de llegar incluso a poner multas, de apremiar, reconvenir,... pero nada. Este es el caso de lo que sucedía con el reparto de varas pues, en algunos casos, los cofrades que las llevaban cambiaban de lugar a lo largo del trayecto de la procesión y era tarea ardua lograr hacerse obedecer y que cumpliesen<sup>7</sup> aquellos cofrades que no se avenían a cambiar alguna que otra costumbre, o que deseaban librarse de pequeños trabajos que podían originarse como resultado de la preparación necesaria, en el momento de la salida del Monasterio, en la tarde del Viernes Santo.

Estas varas llegaron pronto a alcanzar un número desmesurado. Aun acudiendo en masa el pueblo de Santiago es difícil de comprender como en el año 1614, después de las epidemias de fin de siglo y con la peste rondando de nuevo, aquellas pudiesen haber llegado a ser sesenta y una. Tocaba a vara por cofrade asistente, ya que no todos acudirían. Hay que pensar que muchas de ellas quedaban “abandonadas” en

que sobre dello se diese horden. Y siendo oyda ler y por los dichos cofrades, ... dixeron quel mayordomo que de aquy adelante fuere reparta las varas segun y de la manera que las repartieron todos los mayordomos que an sido ... y ansi lo agan de aquy adelante”.

5. Apartado N° 1200, f. 167 r./v. 7-4-596: “Y ... propuso de como las varas que se suelen dar para el gouierno de la proçesion de ... la Soledad el Viernes Santo, las llebasen cofrades y no otra nenguna persona. Y a quien fuesen repartidas fuesen a gouernar la proçesion, cada vno conforme le fuese repartido, y no las dexasen en casa, ny mandasen por otra nenguna persona / y questo auia acaheçido algunas vezes. Que ... fuesen seruidos dar horden en ello y se hiziese como mas conbiniese al seruicio de Dios N° S° y su bendita Madre y desta santa Cofradia. Y, siendo visto ... acordaron y mandaron que las varas del gouierno de la proçesion ... no se den, ny las lleben sino los cofrades y aquellos a quien fueren repartidas por el dicho mayordomo, so pena cada vno, de quatro libras de çera para la dicha Cofradia, el que no llebare la dicha vara y le fuere repartida, y esto no teniendo justo ynpedimento”.

6. Apartado N° 1512, f. 34 v. 19-2-1614: “Tanbien el dicho mayordomo propuso si se abian de dar varas al Prouisor y Asistente y Juez de la Quyntana, y a que mas personas se abian de dar. Ordenose quel mayordomo diese las varas y se guarde la costunbre”.

Apartado N° 1596, f. 86 r./v. 5-4-1615: “Y, ... los dichos mayordomos an propuesto en como la ... Cofradia azia la proçesion de ... la Soledad / el Biernes Santo. Para lo qual ... hordenasen a quien se abian de dar las varas, y a que justizias y personas para regir y gobernar la dicha proçesion. Y, bisto por la mayor parte ... ordenaron que en racon de darlas y a que justizias, se guardase la costumbre que en racon de darlas se suelen dar”.

Apartado N° 2892, f. 240 r./v. 13-3-44: “Y, ... propuso en como tenia echas las varas para el gouierno de la proçesion del Biernes Santo / que ... hordenasen la forma, como y a quien se abian de dar, por quanto hera ya tienpo para ello. Que, bisto ... todos, vnanimis y conformes nemine discrepante, hordenaron que el dicho mayordomo de y reparta las dichas varas a todos los cofrades desta Cofradia, y a las mas personas desta çudad que sean nobles y de calidad, y en quien concurran las calidades que se requieren para el gouierno de dicha proçesion. Todo ello en la forma que siempre se acostunbro”.

casa, e incluso en algún lugar público, con lo cual se tenían que reponer constantemente<sup>8</sup>.

Las varas las tenía que repartir<sup>9</sup> el mayordomo pero debía hacerlo él “*por su persona*” no por la de sus criados, eso no valía; era incluso vergonzoso e indigno.

Como ejemplo de intento “*desestabilizador del orden*” que podía llegar a reinar en la procesión a lo largo de su recorrido tenemos los sucesos de 1623 que, como veremos más tarde, ya se habían iniciado con la decisión del Maestro Mella de no llevar su Cristo. Decisión anunciada durante la preparación de la procesión a lo largo del mes de marzo. En su recorrido ocurren varios percances que enardecen a los cofrades y les llevan a imponer multas. El primero de ellos tiene lugar en el momento de la organización. Saliendo del Monasterio uno de los vicarios portadores de pendones no aparece a pesar de estar emplazado para ello, y en el último momento hay que improvisar un nuevo portador<sup>10</sup>.

7. Apartado N° 1513, f. 34 v./35 r. 19-2-1614: “Y ansi mesmo, el dicho mayordomo propuso que algunos de los cofrades a quyen se repartian las baras para guiar la proçesion, avnque yban en ella, no querian yr en las partes donde les senalaban y se pasaban a otras partes, y otros las dexaban en casa y no yban en la proçesion, por cuya causa aconteçia, algunas beces, aber desençiones en la procesion y no yba con la diçençia que era de raçon. Ordenaron y mandaron que los cofrades a quyen fuesen repartidas las baras fuesen cada vno en la parte y lugar que les fuere asenalado y no sirban en otro mynisterio so pena de las penas / contenidas en las ordenanças”.

Apartado N° 1938, f. 2 v./3 r. 1-3-1620: Y, ansi mesmo, hordenaron que los cofrades en esta proçesion açeten los ofiços que les diere el mayordomo, / y en el gobierno guarden sus puestos en pena de dos libras de çera, las quales pague el cofrade que no acetare o no guardare el quartel y puesto que se le senalare”.

8. Apartado N° 1511, f. 34 r./v. 19-2-1614: “En este cabildo, el dicho mayordomo propuso quel dicho Antonyo de Losada, mayordomo pasado, abia reçibido sesenta y vna baras para guiar la proçesion y que no entregara mas de treynta y çinco. Y que ... declarasen si se le abian de pedir en juicio las que faltaban o se abian de azer otras / por su cuenta o de la Cofradia. Ordenose que los cofrades que tubiesen las baras en su casa las entregasen, y quel mayordomo coxa las que se allaren, y si algunas faltaren se compren”.

Apartado N° 2112, f. 95 v. 5-3-1623: “En este cauildo, propuso el dicho mayordomo que auia falta de ynsignias y baras para la dicha proçesion, que los dichos cofrades bienen lo que hordenaban. Los quales lo remitieron al dicho mayordomo para que aga lo que conbenga y le parezese necesario, que se le pasara en cuenta todo lo que gastare.

9. Apartado N° 1048, f. 90 r. 13-6-1594: “Propuso, ... Jacome Garçia que los mayordomos de la dicha Cofraderia, el dia de la proçesion de la Soledad, davan las varas a sus criados y personas que no las avian de llevar, ni las mereçian, ni eran para ello. Ordenaron los dichos cofrades que, los mayordomos que fueren de aqui adelante, no den las dichas varas a sus criados, ni a otras personas que no las merezcan, y a la persona que las dieren las lleven por sus personas, y no las den a otros, so pena de veinte libras de çera, y al que cada vez que lo contrario yzieren y se cumpla y execute como aqui se contiene, ansi los dichos mayordomos como los cofrades que lo contrario yzieren”.

10. Apartado N° 2124, f. 105 v./106 v. 16-4-1623: “Propuso ... que abiendo encargado al dicho Antonio de Filguera, questaua presente, que, como vicario que fue ... llebase con otros bicarios / los pendones que van en la Proçesion de la Soledad con el sepulcro y,

Más tarde apareció un nuevo tipo de infractor: era aquél que pretendía saltarse la “*costumbre*” de mantenerse en el lugar al que lo destinaban. Podemos poner como ejemplo a un tal Santos que cambió el sitio que, en la misma, le había sido atribuido, tratando de trepar hacia los lugares preferentes reservados a los mayordomos antiguos y otros ciudadanos de honra, colocados cerca de los pasos de la Soledad y del Entierro<sup>11</sup>, razón por la cual fue multado con una determinada cantidad de cera para la Cofradía y la inhabilitación, durante un período de tiempo, para volver a “figurar” en la procesión, además de una seria advertencia sobre su obligación de “*ser muy obediente*”.

La infracción de cambiar de lugar no afectaba sólo a los portadores de varas sino a los que alumbraban. Se dan normas serias para que si un cofrade es llamado para desempeñar una determinada función pueda ser multado en caso de no cumplirla aunque sólo sea la de alumbrar en determinado punto de la procesión<sup>12</sup>.

En el año 1631 se llega a pedir al Arzobispo que confirme el mandato para que tenga fuerza de constitución. Esta decisión muestra hasta que grado de negligencia había llegado el desorden. Para opinar algo así

auiendole dado palabra dello auia faltado, a cuya causa, estando para salir la proçesion, fuera fuerza buscar otro para ello en el mismo acto.

11. Apartado N° 2124, f. 105 v./106 v. 16-4-23: “Y que, ... abiendo dado bara a Domingo dos Santos, cofrade ... para que corriese la proçesion, y auiendola resçeuido, debiendo cumplir con la orden que se le dio, no lo hiço, antes, con desacato dello, y siendo cofrade moderno y persona a quien se hico mucha amistad en adimitillo por tal, no auia corrido la dicha proçesion ni cumplido lo que se le mandaua y se hauia puesto con la dicha bara y acha en los dos paços principales de la Soledad y Sepulcro, donde se auia repartido el gouierno a los Senores prebendados y mayordomos que fueron, y otros cofrades e personas principales. Por ende, que ... biesen el ... desorden y botasen y ordenasen lo que mas conbenia, para que, de agui adelante, cada vno compliese con su obligacion y con lo que se le hordenara. Y, bisto ... botaron y hordenaron que el dicho Antonio de Felgueira por su descujdo pague vna libra de zera para la dicha Cofradia, y que de aqui adelante sea muy ovidiente y serbiente a todo lo que se le hodenare so las penas contenidas en las constituciones ... Y ... por su desacato y auerse metido en la parte principal de la dicha proçesion que no le tocua fueron todos de botos y parescer conformes que ... pague vna libra de çera para la Cofradia y sea priuado por tres años de bara y gouierno en la dicha proçesion, sin ynterbenir ni serle encargado ninguna cosa della”.

12. Apartado N° 2446, f. 41 r./v. 25-3-31: “En este cauildo, se trato de que algunos cofrades a quien se reparten las cruces y achas *para alumbrar a la proçesion* del Viernes Santo no acuden a alumbrar y se quedan en sus casas, y otros ban a alumbrar a diferentes personas. Y la Cofradia y pasos della quedan sin lumbrre y sin autoridad. Ordenose que todas las personas, cofrades, a quien el mayordomo repartiere cruces para el alumbrar y gobernar la proçesion de la Soledad tengan obligaçion preçisa de salir por sus personas con sus achas de zera enzendidas y alumbrar en la parte y lugar que a cada vno tocare. Y el que no lo hiziere y dexare de cumplir lo que se le ordenare, ansi en la proçesion de la Soledad deste presente ano como en las demas, desde aora en adelante, pague dos libras de zera para la dicha Cofradia, y por ellas sean conpelidos. / Y piden y suplican a su merced el Señor Provisor deste Arçobispado mande confirmar y aprouar este cauildo para que tenga fuerza de constitucion y se guarde para todo tienpo.

nos apoyamos en la situación general que atravesaba en estos años la Cofradía: La capilla recién terminada está en peligro de hundimiento, han empezado a pensar en reconstruirla pero aun faltan unos tres años para que se decidan.

*1.B.- Las insignias:* Eran las insignias de la Pasión que llevaban distintos niños o jóvenes; frecuentemente se encontraban en mal estado. Las encontramos desde el primer momento, ya que de ellas habla el Provincial en el primer cabildo en que se trata de comenzar a organizar la Procesión. El mayordomo era el encargado de reemplazarlas a costa de la Cofradía<sup>13</sup>. Tenemos noticias de ellas a través de la entrega de bienes que se realiza todos los años por el mayordomo saliente.

*1.C.- Las Andas:* Andas o peana donde se colocaba a la Virgen para ser trasladada por las calles en los hombros de los clérigos. Durante algún tiempo tuvo unos angelitos y también unas piñas que se montaban y desmontaban, según nos consta de la entrega de bienes anual que hace cada mayordomo. Estas andas disponían también de una baeta que tapaba la delantera o incluso alrededor de forma que no se debía ver que era llevada por seres humanos, dado que avanzaba cubierta por delante y detrás al menos. En alguna ocasión se aprovecharon unas cortinas usadas para hacer un paño que renovase una baeta anterior.

En 1643 debido al gran peso que tenían por el tipo de madera usado para construirlas, se decide reducirlo. Los cofrades aprovechan este hecho para reconvertir las andas y adornarlas con unas cenefas aprovechando unos jubones de vestir la imagen<sup>14</sup>.

13. Ver texto de la nota 8. sobre el cabildo del 5-3-1623 en la preparación de la procesión de ese año.

14. Apartado N° 2869 , f. 225 r/v. 4-1-1643: "Y, ... propuso en como las andas de la ymagen de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> que se traye en las procesiones y fiestas prencipales, que son de madera, son muy pesadas: y que la ymagen tenia dos jubones vno de tela de plata verde y oro naranjado de seda con vnos botones de plata que no serbian ni se ponian a la ymagen. Y así le paresçia seria bueno que las dichas andas se alibiasen de la madera que tenia, y que de los dichos dos jubones se hiziesen vnas zenefas para con ellas guarnezir las dichas andas. Que ... lo biesen ... y hordenasen / lo que ... se debía hazer. Que, bisto ... hordenaron que ... aga reparar las dichas andas haziendolas mas libianas, y que para su adorno, del jubon de tela de plata berde aga azer unas frontaleras. Y que el jubon naranjado con los botones de plata lo benda para que lo proçedido del sea para ayuda de reparar dichas andas y azer dichas zenefas... Y todo ... lo dexaron a dispusision de dicho mayordomo, ... Y Benito da Mata, bordador, cofrade ... se cargo de hazer dichas zenefas gratis dandole para ellas todo lo nesçesario...".

Este tipo de arreglos era bastante frecuente debido a la escasez económica que padecían por los gastos originados por la construcción de la segunda capilla.

1.D.- *Los vestidos de la imagen de la Soledad:* Generalmente llegaban como donaciones de cofrades, cofradesas o, incluso, constituían el pago por la entrada de un cofrade como exento, ya que se podían canjear los ducados solicitados convirtiéndolos en un hermoso vestido para la imagen, si en ese momento los que poseía la Cofradía estaban gastados. En otras ocasiones se compraban. Se encargaba de su custodia, arreglo y mantenimiento en buen estado una cofradesa determinada, en cuya casa se guardaban, pues en la capilla, debido a la humedad, enseguida se deterioraban. Por su buen hacer y el cuidado que tenía con ellos solían hacerla cofrada con el paso de los años. De estos vestidos hablaremos detenidamente en otro lugar.

1.E.- *La imagen de la Virgen:* Además de la imagen de plata sobredorada que regaló el mayordomo Jacome Garcia en 1590, y que estaba en la casa de cada mayordomo durante su mandato, tenían otra “*solo cabeza y manos*”, grande, para sacar en procesión. Era ésta la que se usaba para la ceremonia de la Candelaria hasta mediados de este siglo. Esta imagen pertenecía al grupo de imágenes para vestir en las cuales el cuerpo era de materiales ligeros y en ocasiones carecían de pies.

El sacar la imagen requería un desenvolso especial, además de tener que buscar sacerdotes que llevaran el paso. Por eso cuando alguno de los sacerdotes cofrades encargados de sacar algún paso moría, el mayordomo tenía un trabajo extra intentando encontrar un sacerdote que entrase como exento y solucionase el problema además de pagar una buena cantidad de reales por su entrada, siempre con la obligación de sacar el paso en el lugar que hubiese quedado vacante<sup>15</sup>.

15. Apartado N° 3707, f. 278 v./279 v. 16-4-66: “Y, ... el señor Gregorio Perez, mayordomo, propuso en como no avia persona que tuuiese / por su cuenta el lleuar la Virgen de la Soledad en la prozeion de Viernes Sancto. Y los mayordomos que eran de dicha Cofradía tenian en ello mucho trabajo demas de los que a el le ocurrian aquel dia; que tenia noticia que el Lcdo. Alonso de Santiago y Feijoo, Retor de la Perroquial Yglesia de San Andres desta ciudad y capellan mayor de la Santa Yglesia de Señor Santiago, queria tomar por su deuocion el lleuar dicha Imagen, con los sacerdotes y pagarle por su cuenta lo que fuese necesario, con que dichos señores cofrades le admitiesen por cofrade exsento ... y esto por los dias de su vida. Que ... viesen y acordasen lo mejor que les pareciese. Y, visto ... dijeron que, ... admitian ... por tal cofrade exsento ... al ... Lcdo. Alonso de Santiago con la calidad propuesta ... y con efecto aya de lleuar por todos los dias de su vida la dicha imagen de Nª Sª ... dicho dia de Viernes Santo, sin que por raçon dello, ni los clerigos que la lleuasen y asistiesen la dicha Cofradía ni mayordomos que della fueren tengan obligaçion a darle ni pagarle cosa ninguna, / y aciendo obligacion en forma dello. Y en quanto de la entrada de cofrade le dejan a su buena elecion para que pague al mayordomo que al presente hes lo que le paresciere. Y se advierte a de comenzar a seruir lo susodicho ... en Biernes Santo deste presente ano de 1666. Y aviendo entrado en dicho cauildo dicho Lcdo. Alonso de Santiago y dadole su asiento, y echole a sauer, yo escriuano, ... todo lo propuesto ... dijo que (se avenía a todas las condiciones impuestas y para

En el año 1647 el mayordomo que despidió, el día de la elección propone que los mayordomos anteriores alumbren al lado de la imagen de la Virgen<sup>16</sup> debido a que ese año dicha imagen iba “*muy falta de luces*”; se decide que, desde ese mismo año, los mayordomos alumbren sólo a la imagen de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> bajo multa, si no lo hacen, de 4 libras de cera.

*1.F.- El Pendón de la Cofradía:* Era una pieza esencial en la procesión, el tradicional era de color azul y cuando se reponía, por estar acabado el anterior, *tenía que ser exactamente igual al inutilizado*.

Hubo un momento, en los años treinta del siglo diecisiete, en que un mayordomo “*se atrevió*” a regalar uno nuevo de seda adamascada, pero negro y largo. A pesar de ser un regalo espléndido no fue aceptado hasta mucho más tarde. No por eso dejó de quedar desde el primer momento en poder de la Cofradía.

El pendón de la procesión de la Soledad era por antonomasia azul. No debió de existir en los momentos iniciales, pero ya desde principios del XVII se nos cuentan distintas anécdotas sobre él. Generalmente lo llevaba el mayordomo anterior<sup>17</sup> acompañado por sus vicarios. Estos portaban las puntas.

Debido al desarrollo económico que suponía, el mayordomo de turno podía llegar a tener problemas cuando el anterior que tenía que llevarlo trataba de evadirse con distintos subterfugios que, en ocasiones, resul-

ello hace obligación en forma). Y daua las gracias de la merced que le hace la Cofradía y se obligaua y obligo con su persona y vienes ...”.

16. Apartado N<sup>o</sup> 2993, f. 290 v./291 r. 24-6-1647: “Y, ... el ... Regidor y alcalde Andres García de Seares mayordomo, despues de aber pedido perdon de algunas faltas y discuydos, si los abia tenido en serbir a esta Cofradía el ano de su mayordomia, propuso en como hera neçesario que en la proçesion de la Soledad que esta Cofradía haze el Viernes Santo, los mayordomos que an sido y fueren desta Cofradía alumbren a la ymagen de Nuestra Señora que se lleba en dicha proçesion, por quanto en la que se hizo este año fue la ymagen muy falta de luzes. Que, bisto ... todos ... hordenaron que, desde oy en adelante, todos los ... que an sido y fueren mayordomos della, el ... Viernes Santo, alumbren a la ymajen de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> ... sin que alumbren a otra ymajen ni paso ninguno que baya en dicha proçe/sion, ni que para ello sea neçesario otro abiso mas deste cauildo para que a todos sea notorio. Y el que no lo hiziere pague 4 libras de zera labrada para esta Cofradía.

17. Apartado N<sup>o</sup> 1509, f. 33 v./34 r. 19-2-1614: “Y, ... propuso en, ... que agora se llebaba el tiempo que se abia de azer la proçesion de la Soledad, del jueves, digo de Biernes Santo. Y que Antonyo de Losada, mayordomo biejo, estaba obligado a llebar el Pendon y sus bicarios las puntas; y que abiendolo abisado que lo llebase y conpliese con su obligacion abia dicho quel no podia llebarlo, ansi por estar de luto como por que no abia de estar nel dicho tiempo nesta ciudad por tener negoçio forçoso. Que ... declarasen quien abia de llebar el dicho Pendon y las puntas, porque no vbiiese pendençias al tiempo de salir la dicha proçesion, como algunas bezes se abia echo. E, ... tratado por todos ... se decreto ... que Sebastian Salgueyro, mayordomo que abia sido, antecesor del dicho Losada, / llebase el dicho pendon, y los bicarios que abian sido del dicho Antonyo de Losada llebasen las puntas, como era de costumbre”.

taron ser la pura verdad, unas veces reconocida<sup>18</sup> y otras no. En estos casos al igual que en el caso de Jacome de Puga no se aceptaron hasta despues de la muerte del infrascrito.

La insistencia en que lo llevase el mayordomo que le correspondia era tal que aún estando preso en la cárcel<sup>19</sup> de la Inquisición se insiste en que, si para entonces, poco más de un mes despues, está libre lo lleve él y sino deberá llevarlo aquel al que haya designado el encarcelado.

Cuando el mayordomo viejo que debía llevarlo se negaba a ello o por cualquier motivo tenía palabras “*desmedidas con el mayordomo*”, podía llegar a ser multado seriamente, como le sucede en 1602 al Secretario Ysla<sup>20</sup>.

Una noticia curiosa que, a parte de confirmar el hecho de que el pendón lo llevaba el mayordomo con sus vicarios, está en relación con esta obligación<sup>21</sup>, nos la trae un cabildo del año 1626 en el que se nos cuenta

18. Apartado N° 1780, f. 165 v./166 r. 4-3-1618: “Y, ... propuso como hera de costumbre ... acer la prosesion de la Soledade, y para llebar el pendon hera nesasario se nonbrase persona que ubiese sido mayordomo, por quanto el rexidior Juan Porra hera mui enpedido, como se sabia, y no lo podia llebar”.

19. Apartado N° 2919, f. 255 r./v. 25-3-1645: “Y, ... propuso en como el dicho Don Juan Moreno estaua preso por mandado de la Santa Ynquisision en la carcel de los familiares auia muchos dias, y que no podia llebar en la prosesion de la Soledad del Biernes Santo que viene deste año el pendon como tenia obligacion si no le soltauan antes. Y que tenia nonbrado a Domingo de Leyrado, cofrade y mayordomo que auia sido de dicha santa Cofradia, para que lo llebase. Que ... biesen lo que en raçon dello se auia de hazer. Y, bisto y platicado por todos .. de vn anime y conformes, dixeron que estando el dicho Don Juan Moreno suelto y libre de la prision en que esta el dicho dia y en esta ciudad, lleue por su persona el dicho pendon en la dicha prosesion como esta obligado / y cunpla con la obligacion que en razon desto tiene con aperziuimiento. Y no estando suelto de la prision o estando ausente desta ciudad lleue el dicho pendon en su nonbre el dicho Domingo de Leirado por auer sido mayordomo desta santa Cofradia”.

20. Apartado N° 1379, f. 273 r. 2-6-1602: “Ansi mysmo, el secretario Ysla dixo que sus merçedes los dias pasados, por defender su premynençia, que tenia de llebar el pendon la noche de la Soledad, conforme a la costumbre, y palabras que tubiera con el mayordomo, le auyan condenado en treinta libras de çera, las quales el no devia pagar porque ninguno descomedimiento auia dicho ni echo. Que pidia ... se las mandasen remytyw e perdonar. Y todos ... dixeron que dende aora se quitaban la paga de las dichas treinta libras de çera por causas que les auya constado, y de que fueran ynformados.

21. Apartado N° 2272, f. 182 v./183 r. 12-4-1626: “... propuso ... como los mayordomos y bicarios estaban obligados en las procesiones de la Cofradia llebar: el mayordomo el pendon, y los bicarios las puntas. Y que Pedro Xill, bicario pasado, no abia acudido el Biernes Santo a llebar la punta del pendon en la procesion de la Soledad, y hera notorio lo auia echo por no le tocar la mano derecha, y no querer concurrir en la mano esquierda. Y en esto auia auido nota y la Cofradia no se serbia como era razon. Y era poner novedad en donde no le ay, y dar enfados / a la Cofradia y gastos. Que ... ordenasen lo que en esto se debe azer. Auiendo bisto y platicado esto, se boto, por la mayor parte ... que se notificase al dicho Pedro Xill, a lo adelante acuda a la Cofradia y seruicio della, a cumplir sus obligaciones como la tiene, y llebar la punta del pendon el tiempo que le toca, con aperzibimiento que sera penado como vbiera lugar. Y por no lo auer echo el Biernes Santo le condenaron en çinco libras de zera para la dicha Cofradia”.

como uno de los vicarios no cumple con su misión de llevar la punta que le toca por el simple hecho de que tenía que llevar la del lado izquierdo. Este sería un caso para demostrar la aversión, ya conocida, a todo lo relacionado con el lado izquierdo como desviación del orden del mundo que implicaba el concepto derecho.

*Situación creada ante la negativa a llevar el Pendón:* El llevar el pendón de la Cofradía y los Cristos constituían los dos grupos de riesgo en la preparación de la procesión de la Soledad. Por lo que parece los portadores de los pasos no originaban problema. Los niños y los jóvenes de las insignias tampoco. Los que llevaban las varas e incluso aquellos que llevaban las cruces de dirigir la procesión, salvo las veces que se salían de sitio y se colocaban donde no les tocaba, tampoco daban trabajo; sobre todo asistían, estaban en la procesión. Recordemos que en alguna ocasión se queja el mayordomo que no acuden a su lugar; recuerda que, ante todo, deben ir y, además, estar donde los coloquen. Pero estos dos grupos, tanto los que sacan los Cristos como los mayordomos viejos que debían llevar el pendón de la Cofradía no quieren ir. Esta negativa es terrible, es un atentado. Contra ello lo único que queda es el despido. Sucede en numerosas ocasiones; en cada una aparece una disculpa ya sea buena y real ya sólo por evitar el gasto que implica el sacarlos en procesión, cosa por otro lado comprensible.

Veamos: los mayordomos son ayudados por los vicarios en los asuntos de la Cofradía como son reunir a cabildo, preparar las funciones, la Candelaria, la procesión de la Soledad, votar algo cuando se propone en cabildo. El mayordomo sabemos que en el aspecto económico desde 1632 tiene una cuota fija lo mismo que los vicarios que deben pagar sólo por el hecho de haber sido nombrados, aunque después se la rebajen. Tienen innumerables gastos a lo largo del año que deben pagar de su bolsillo, aunque después la Cofradía se lo devuelve. Esto último conforme avanza el siglo diecisiete es más dudoso. Hay algún mayordomo que muere esperando la devolución de lo que gastó. Mayordomos y vicarios tienen que afrontar la *Fiesta de la Cofradía*, pues aunque en los años siguientes a 1632 no se hable taxativamente de ello, hay insinuaciones aquí y allá por parte de ambos, mayordomos y vicarios, al reclamar rebajas en su cuotas, en las que aparecen noticias sobre la fiesta, “*el regocijo*”, es decir, la fiesta profana que sigue a la misa solemne, procesión y cabildo general.

Bien, si a todo lo anterior hay que añadir que una vez terminado el año de mayordomía, el susodicho tiene que seguir gastando en llevar el pendón, no creemos que les hiciese mucha gracia.

El pendón de la Cofradía, sabemos era sacado por el mayordomo viejo, pero cuando éste moría, estaba enfermo o impedido, debía de ser sustituido, pues el pendón debía salir siempre en la procesión, de esa forma algunos tendrían que llevarlo varias veces, al menos dos.

Como podemos comprobar por algun dato el hecho de sacar un pendón, tanto el de la Cofradía como el rastrero, no se reducía a agarrarlo y cargar con él toda la procesión, lo cual, dado el prestigio de la Cofradía, era un honor. Hay que pensar que las prevenciones al hecho religioso no existían en ese momento, sino todo lo contrario. De manera que, por ese lado, no nos queda duda del interés en llevarlo. Este interés era doble o triple, o más. Vamos a verlo:

1.- El hecho de pertenecer a la Cofradía era un honor.

2.- El hecho de que la Cofradía le entregara un pendón como mayordomo que había sido, era un honor.

3.- El hecho de servir a “Nº Sº Jesucristo y a su Bendita Madre la Virgen del Rosario” era un honor.

4.- El hecho de que los demás se enterasen, tanto del punto uno como del dos era un honor.

5.- El hecho de llevarlo, al menos debía calmar las ansias inquisitoriales del Santo Tribunal, lo cual era también un honor.

6.- El hecho de que el cargar con el pendón de la Cofradía costase un buen puñado de ducados, sobre todo después de haber invertido fuertes sumas en otros asuntos de la Cofradía, era el único punto en el que un ex-mayordomo podía no estar de acuerdo.

Vistas así las cosas no es de extrañar que de vez en cuando aparezcan mayordomos que no quieren llevar su estandarte. Hay alguna señal que nos permite intuir como se desarrollaba esta ceremonia gracias a una nota sobre dicho asunto con motivo de la muerte del mayordomo López de Arrones.

Muere López de Arrones en 1665, a principios de junio, en vísperas de celebrarse el Cabildo General para la elección de Cargos. En dicho cabildo<sup>22</sup> el mayordomo anterior Juan de Quintana, se apresura a recor-

22. Apartado Nº 3641, f. 8-6-1665: “... Juan de Quintana dixo que, ... se abia falescido ... Juan Lopez de Arrones, maiordomo actual ... en primero deste presente mes de junio. Por cuiu quenta corria llebar el Pendon del Biernes Santo del año de 1666 para que la Cofradía lo mirase y encargase a quien abia de llebar ... para que se prebiniese de achas y lo mas necesario para semexante función, por que a el no le tocaba por aber acabado con las obligaciones de su maiordomia y asistido a ellas con la puntualidad conbiniente, y gastado en ello mucha suma de mrs. de su casa. Y, uisto ... dixeron que, no enbargante lo propuesto ... se le encargaua llebase dicho pendon. Que los ... cofrades le asistirian con achas para que fuese con toda decencia; y demas dello se le diesen por quenta de dicha Cofradía veinte ducados para ayuda de la musica, los cuales se le pasen en quenta ... y no

dar que Arrones ha muerto, por lo cual no puede llevar el pendón en la procesión de la Soledad del año siguiente y que él ya lo ha llevado cuando le ha tocado y por ser tan reciente no puede llevarlo de nuevo al año siguiente. Hay que buscar otro que haya sido mayordomo y lo haya llevado hace algo más de tiempo. Todos protestan y prometen ayuda. Entonces explican en lo que consiste llevar el pendón: *“asistir con achas al redor del pendón para que “fuese con toda decencia”*. Se le prometen 20 ducados para que pueda llevar *“la música que se acostumbra”*.

Además de esta música, la procesión llevaba otras. Como se puede ver por la nota, el mayordomo viejo acepta estas condiciones aunque, es de suponer, sepa positivamente que lo pagará de su bolsillo, lo cual se deja entrever al decir *“vino en ello de su voluntad, cargandose de llebar dicho pendón por servir a la Birgen”*.

Dentro de los problemas que origina a los mayordomos este *pendón* tenemos entre sus ejemplos principales el suscitado en 1633<sup>23</sup> por el que regaló el Mayordomo Don Antonio Rodríguez. Era éste de damasco negro, largo y rastrero, por contraste del tradicional azul. Y aunque ya se ha hecho mención a este asunto creo que por su detallismo es conveniente tratarlo por separado.

Estamos en marzo de 1633, día de Viernes Santo momentos antes de salir la procesión. El mayordomo regala el pendón e intenta se lleve en lugar del viejo y deslucido pendón azul. Los cofrades no lo aceptan, motivo por el cual se reúnen en los claustros del convento en un cabildo pleno llamados por el mayordomo viejo<sup>24</sup> para votar que se guarde la costumbre de la Cofradía de que sólo el mayordomo viejo lleve el pendón, sin que ninguna otra persona lleve otro pendón detrás *“en mejor lugar”*, es decir más cerca de la imagen. Este es el *quid* de la cuestión, la preponderancia y la distinción.

lo abiendo se los pague el dicho maiordomo que entrare de quales quiera mrs. de dicha Cofradía. Y dicho Juan de Quintana vino en ello de su boluntad, cargandose de llebar dicho Pendon por serbir a la Birgen y lo firmo”.

23. Apartado N° 2518, f. 75 v. 25-3-1633: *“... dentro del claustro del conbento de Santo Domingo de Bonabal, estramuros de la ciudad de Santiago, dia de Biernes Santo, a las cinco o seis de la tarde, 25 de março del ano de 1633. Estando juntos y en cabildo pleno el mayordomo y cofrades ... Es a saber: Don Antonio Rodriguez, mayordomo. Gregorio Perez y Goncalo Miguez, vicarios. Y los cofrades que ayuso yran declarados, siendo para ello llamados de pedimiento de Antonio de Filgueira, mayordomo que a sido el ano pasado desta dicha Cofradia”*.

24. Apartado N° 2518, f. 75 v./76 r. 25-3-1633: *“Y ... Antonio de Filgueira, dio y entrego, a mi escribano, la peticion auto y notificacion del tenor siguiente: Antonio de Filgueira, vezino desta ciudad, mayordomo que fui el ano pasado de 1632 ... Digo que la dicha Cofradia y sus cofrades estan en posesion de azer la prosesion de la Soledad cada vn ano, que sale del conbento de Santo Domingo. Y el mayordomo que despidie, al ano siguiente lleba el pendon de la Cofradia, delante, sin que vbiese / otro ninguno delante ni detras. Y los mas pasos por su antiguedad, segun costumbre. Y aora es venido a mi*

Para conseguirlo Antonio da Filgueira, mayordomo viejo recurre al Provisor<sup>25</sup> para que, “*bajo distintas penas*”, conmine a que “*se reuna el cabildo y se guarde la costumbre y sin innovar nada*”. Se hace el requerimiento al mayordomo que acata lo mandado<sup>26</sup>. A pesar de que ya estaba bien clara su buena intención da Filgueira y su grupo no permiten que pueda quedar ningún cabo suelto por lo que envía otra petición al Provisor y éste a su vez reitera su petición al mayordomo a través de un nuevo requerimiento<sup>27</sup>, extremando las penas de todo tipo, si no se cumple lo por él mandado<sup>28</sup>.

Reunido el cabildo y leída la petición, el mayordomo explica su posición y a continuación se vota. Por su importancia el escribano señala lo

noticia que Don Antonio Rodriguez la quiere perbirtir queriendo de su motibo llevar otro pendon detras y en mejor lugar que el de la Cofradia y otras. Y para que no aya descension, y en razon dello, y que se guarde la costunbre que asta agora se vso, suplico a vuestra merced se sirba mandar, debajo de agrabio, penas y zensuras, que el dicho mayordomo y cofrades se junten a cabildo antes que este ano salga la Cofradia y procesion y proponga lo que de nuebo quiere azer y que en todo se guarde la costunbre sin alteralla, que de otra manera abra hescandalos, como algunas vezes se a visto, por ynconbinientes. Pido justicia. Antonio de Filgueira”.

25. Apartado N° 2519, f. 76 r. 25-3-1633: “Que el mayordomo ... de este presente ano, llame a cabildo luego que le sea echo notorio ... Y juntos proponga lo contenido en esta peticion, y ansi dicho mayordomo como cofrades y vicarios guarden la posesion y costumbre que dicha Cofradia tiene en semejantes actos sin ynnobar en ninguna manera, y lo cumpla pena de descomunion mayor y de 50 duc. en que sean por condenados aplicados para obras de la Cofradia. Su Merced el Doctor Don Diego Martines Sarçoça Gobernador y probisor lo mando en Santiago en 24 dias del mes de março de 1633. Ante mi Lorenzo Farina”.

26. Apartado N° 2520, f. 76 r./v. 25-3-1633: “Yo notario apostolico, de requerimiento de la parte de Antonio de Filgueira, ... notefique el auto antezedente de ... el ... Prouisor ... de Santiago, a Don Antonio Rodriguez, mayordomo ... y le declare su efeto en su persona. Que dijo lo obedeceria con el debido acatamiento...”.

27. Apartado N° 2521, f. 76 v./79 v. 25-3-1633: “Y, abiendose leydo, por mi escriuano, la dicha peticion y auto, por Andres Vasquez Varela, en dicho cabildo, fue entregada otra peticion y auto, que su tenor es ...: Antonio de Filgueira, mayordomo que e sido ... digo que este auto por Vuestra merced probeydo se notefico a Don Antonio Rodriguez, nuebo mayordomo en su persona, el qual pretende dilatar la execucion del dicho auto, y por la brebedad que se requiere sin dar causa a dilacion suplico a V. merced sirba mandar despachar su auto con declaratoria ... ara que dentro de brebe termino lo cunpla. Y en caso que no pueda ser avido mande V. Merced que otro qualquiera mayordomo, vicario o cofrade, por su ausencia, llame a cabildo y se declare en raçon de lo por mi pedido. Pido justicia. Antonio de Filgueira...”.

28. Viendo estas cosas uno piensa que el mundo y las personas eran mucho más simples y puras. Hoy ante estas penas y estas imposiciones, incluso algunos telemirones infantiles, se carcajearían simplemente y no les entraría congoja alguna como pasaba en este 1633 en que los asuntos, triviales nos parecen hoy, se tomaban tan a pecho.

También queda el otro lado de la noticia por contemplar: a ver que autoridad accede tan amablemente a hacer algo así. Sólo tenemos que mirar a nuestro alrededor ante las llamadas de los inocentes asaltados, menospreciados, humillados, robados, secuestrados y, cuál es la actitud de la autoridad cuando se recurre a ella: el tiempo lo cura todo, hay que dejar que pase, pues con su paso todo se soluciona.

que contesta cada cofrade y triunfa por mayoría que salga el azul sin competencia.

Para defensa del mayordomo ponemos a continuación su declaración de intenciones:

*“Y que ansi mesmo avia echo vn pendon para la dicha prosesion de la Soledad, de damasco negro, por ser desente para la dicha prosision, y de luto y sentimiento de la muerte de Cristo Nuestro Redentor, por le parecer era nescesario y no auer en dicha Cofradía mas de vn pendon azul que serbia en las fiestas, cosa yndesente para vna prosision de tanto sentimiento y soledad. Con el buen çelo que tenia de seruir al culto devino de la dicha Cofradía. Sin embargo de que fuese el mayordomo pasado, su antecesor, con el dicho pendon azul, como lo solianazer los demas sus antecesores, que el llebaria el dicho pendon negro y la persona por el nonbrada cofrade de la dicha Cofradía en la parte comoda, acompanando el Entierro de Nuestro Senor Jesucristo y Soledad de Nuestra Senora. Y que en racon de todo ello viesen lo que les parescia y dieseen sus botos”.*

Una vez escuchado el mayordomo y aplacado el griterío que se armó ante lo dicho por él<sup>29</sup> se vota y sale decretado que se guarde la costumbre. El mayordomo declara con sentimiento que le perdonen por no haber acertado a servir a la Cofradía a pesar de su celo, y añade que se sale de cofrade y de mayordomo. Los cofrades abandonan el cabildo sin hacerle caso y él vuelve a readmitirse en ambos cargos<sup>30</sup>.

A parte de la situación creada por el pendón nuevo tenemos que en los años 1648, 1652 y 1659 por estar el mayordomo viejo enfermo o ausente y no poder llevar el pendón en la procesión, aun avisando con tiempo,

29. Apartado N° 2521, f. 76 v./79 v. 25-3-1633: “Que bisto por el dicho cabildo ... tubieron sus replicas y raconamientos sobre si fuera bien o mal echo. Y que el dicho pendon si el dicho mayordomo lo queria llebar en dicha prosesion lo diese dado a la dicha Cofradía sin por el pedir cosa alguna. Y auiedo pasado otras racones a bulto que, por la prolegidad y contienda de vnos y otros y dicho mayordomo, no pude aperçebir sobre los dichos dos casos de cruces y pendon.

30. Apartado N° 2521, f. 76 v./79 v. 25-3-1633: “Y estos fueron su votos ... en secreto, que auendosi echo notorios ... y visto por ... Don Antonio Rodriguez, mayordomo, dijo con mucho sentimiento le pesaba el no aber azertado serbir ... Que como no acostunbraba comunidades auia echo lo que lleba propuesto de dichas baras y pendon con buen çelo. Entendiendo que en ello azertaba y serbia a Dios y aumentaba el culto devino. Que ... se sirbiesen perdonarle. Y que pues no asertaba a serbirles desde luego se despedia de cofrade y mayordomo ... Y lo pedio por testimonio y otras racones de sentimiento del buen celo que auia tenido en serbicio de la dicha Cofradía, y que en racon dello dieseen sus botos. Que bisto ... se salieron del ... cabildo avnque el dicho mayordomo les dijo aguardesen y dieseen resolucion a lo por el dicho. Despues de lo qual, bisto por el dicho mayordomo no se abian resuelto, dijo se bolbia a quedar por tal mayordomo ... y se apartaba de la dicha dispidicion y protestava continuarlo y fenescer su ano conforme a la costumbre. De lo qual fueron testigos ... Y el dicho mayordomo lo firmo segun costumbre”.

no le admiten su advertencia y cada uno de ellos se ve abocado a cumplir con su obligación y sacar el pendón a pesar de todo. Veremos brevemente cada una de las ocasiones:

1º.- En el año 1648, Alonso Basquez de Vlloa, mayordomo viejo avisa al mayordomo actual que está enfermo de gota<sup>31</sup> por lo que no puede sacar el pendón en la procesión. Aconseja que se hable con otros antiguos mayordomos para que lo saquen<sup>32</sup>; y añade que si ninguno lo saca se él se allana a hacerlo a pesar de todo. Se comunica a los propuestos que dan distintas razones para no llevarlo, escudándose en la escasez de tiempo para preparar todo, además de haberlo llevado ya. Se determina

31. Apartado N° 3018, f. 303 v./304 r. 7-4-48: “Y, ... Alonso Basquez de Vlloa, mayordomo, yço notorio vna carta manuscrita del Regidor Andres García de Seares, mayordomo que fue ... su antecesor, por la qual le avisa en como esta ynpedido y enfermo de la gota por cuiu causa no podía llebar el pendon de la Soledad en la procesion del Viernes Santo. Y que tratase con Domingo Goncalvez Canpana y Domingo de Leirado, mayordomos que an sido ... que lo llebasen y que diese quenta dello ... Y, ... el abia ablado a los señores dichos, los quales se excusaban con dezir estaban enpedidos / y ocupados, y, quando no lo estuieren, el tiempo en que se abia de llebar el dicho pendon era mui brebe y no abia mas de dos dias y en ellos no podian prebenir el aparato que se requiere para llebar el dicho pendon, ansi de luçes como de otras cosas, por estar toda la xente ansi eclesiasticos como seglares con otros pasos ... Y ansi, ... no podian llebar dicho pendon, y, ... el ... mayordomo da quenta dello ... para que si les paresce se aga a saber a los dichos Domingo Fernandez de Canpana y Domingos de Leirado y lo mismo Alonso Basante, Antonio Martinez, mayordomos que an sido ... para que si qualquiera dellos quiesiere llebar dicho pendon en dicha procesion lo aga, y no lo queriendo azer lo digan al ynstante que se les aga saber este cauilldo, porque no lo queriendo llebar ninguno dellos atento el termino es brebe y que la procesion no baia sin su pendon ni en ella aya diferencias ni disçençion que desde luego se allana a llebarlo, sin ser bisto rellebarse de lo llebar el año que uiene. Que, visto ... hordenaron se aga saber este cabilldo a los dichos Domingo Fernandez Canpana, Domingos de Leirado, Alonso Basante, Antonio Martinez para que si qualquiera dellos quisiere llebar el dicho pendon, con el aparato que quisiere, por su persona lo aga y lo diga al instante que se le aga a saber ... y en defeto de no lo azer lo vno y lo otro, por este cabilldo se ordena al dicho Alonso Basquez de Vlloa, maiordomo presente, atento su allanamiento y boluntad, llebe dicho pendon sin rellebarle de que lo dexé de llebar el ano que viene”.

32. Apartado N° 3019, f. 304 v. 8-4-1648: “... Yo escriuano hize sauer el cauilldo antecédente a Domingo Fernandez Canpañia en su persona, que dijo a el no le tocava lleuar el pendon el Uiermes Santo por auer cunplido con la función que le tocava en aberlo lleuado el pasado de 647; y toca Andres Garcia de Seares, su subcesor en dicha mayordomia pero sin embargo dello, y de que el que responde hesta ocupado en el oficio de Alcalde ordinario de dicha ciuda, o abersele echo sauer con tienpo que pudiera prebenir lo neçesario, le llebara por seruir a Nuestra Señora...”.

Apartado N° 3020, f. 304 v./305 r. 8-4-1648: “... Yo, escriuano, yce sauer el cauilldo antecédente a Domingo de Leirado en su persona que, abiendolo visto, dixo que el ha mas de quince anos que a sido mayordomo de la dicha Cofradia / en donde cunplio con las funciones que tenia obligacion en todos los actos que le an tocado ... Y aora no le toca el lleuar el pendon ... por la yndispusicion e ynpedimento del ... vltimo mayordomo. Y por ... toca el lleuarlo al mayordomo su antecesor, *segun a la costunbre que se tiene, que esta vsada y guardada*. No obstante ... si el que responde se allara con salud para poder lleuarlo cunpliera con buena voluntad lo que le hordena ... pues en ello benia a ynteresar en cunplir lo hordenado por el cauilldo...”.

que, debido a la escasez de tiempo existente hasta el día de la procesión, dos días, eso es imposible pues hay que reunir gente para las “luçes” y otras cosas y que todos, eclesiásticos y seglares están ocupados con los otros pasos. Por ello y debido a su allanamiento no hay otra solución sino que saque este año el pendón.

Es interesante observar las respuestas que ofrecen cada uno de los antiguos mayordomos a los que el escribano Pedro Vermudez le notifica el cabildo. Hay un punto interesante en la respuesta de dos de ellos<sup>33</sup> cuando dicen que renuncian a su derecho, de manera que el devoto que quiera llevarlo pueda hacerlo sin pensar que ellos se lo van a impedir ni decir que les toca. Vuelve a haber aquí este concepto del orden y del protocolo o preeminencia en los lugares de actos públicos tan importante en esta época.

2º.- El motivo que ocasionó el desasosiego en 1652 fue diferente: el mayordomo viejo Antonio Silberio, al que le tocaba llevarlo ese año escribe al mayordomo comunicándole desde Madrid<sup>34</sup> que no va a poder acudir por estar en la ciudad en esas fechas. Lo hace con tiempo suficiente y se ampara en la costumbre que hay de que cuando un mayordomo viejo que tiene que llevar el pendon esté enfermo o ausente se avise para que lo lleve otro. Quizás aun está en su ánimo la situación acaecida cuatro años antes. El caso es que en cabildo acuerdan que lo lleve Domingo

33. Apartado N° 3021, f. 305 r/v. 8-4-1648: “Yo escriuano, notefique el cauildo antecedeñte a Antonio Martinez de Somoça en su persona, el qual dixo que el no le tocava lleuar el pendon el Biernes Santo por auer cunplido con la funçion que le tocava en auerlo lleuado el año que le toco. Y, sin embargo, si se allara bueno y con salud y auriendole auisado en tiempo por seruir a la Virgen lo yziera, pero al depreñte se alla mui enpedido y enfermo, por lo qual no puede lleuar dicho pendon. Y ansi, si algun derecho tenia para lleuarlo desde luego desiste del para que el deuoto que quisiere lleuarle lo aga / sin reçelo alguno de que el que responde se lo ynpida ni diga que le toca. Y esto respondio y no firmo. De que yo escriuano dello doi fee. Ante mi Pedro Vermudez”.

Apartado N° 3022, f. 305 v. 8-4-1648: “En la ciudad de Santiago, a 8 dias del mes de abril de 1648 anos. Yo escriuano, notefique el dicho cauildo a Alonso Vasante, que dixo respondia lo mismo que Antonio Martinez.. Y esto respondio”.

34. Apartado N° 3144, f. 42 V. 10-3-52: “Y,... propuso e hizo notoria vna carta mensiba escrita por Antonio Silberio, mayordomo que fue ... antecesor del dicho Don Lope de Losada, ... Su data de 28 de febrero deste año de 1652 desde la villa de Madrid, donde parece que esta. Por la qual dize que el Viernes Santo no estara en esta çiudad para llebar en la procesion el pendon de la Soledad que le tocaba, y ansi dello da abiso, para que esta Cofradia disponga quien lo a de llebar en conformidad de lo que se a hecho otras vezes por enfermedad o ausencia de los mayordomos. Y que ansi, ... dispongan en razon dello lo que les parece. Que, bisto ... todos ellos, hordenaron que Domingo Froyz, mayordomo antecesor, del dicho Antonio Silberio, ... llebe el dicho pendon en la procesion en conformidad de la costunbre que en razon dello ay quando se ofrece semejante caso. Y que se le haga saber luego heste cauildo, para que ansi lo tenga entendido y que se preña para ello”.

Froyz, el mayordomo anterior a Silberio y que se le haga saber para que lo tenga todo preparado. Parece que el asunto por esta vez se zanjó sin problemas.

3º.- En el año 1659 vuelve a surgir el problema o la polémica sobre este asunto. En esta ocasión también el motivo es la ausencia del mayordomo viejo, en este caso Don Juan Abraldes. Hay que señalar que este mayordomo tuvo serios problemas por distintos motivos. Podemos decir que le hicieron pasar diferentes momentos de tensión quizás provocados por él mismo con su actitud.

Pero ahora lo que nos interesa es el acto de llevar el pendón en la procesión de la Soledad. Llega el 16 de marzo, ya avanzada la preparación de la salida de la procesión<sup>35</sup>. En esas fechas estaban todos los papeles repartidos y aprendidos, podríamos decir. El mayordomo recuerda *“como todos ya saben que Don Juan Abraldes de Ybarra está ausente del Reino”*. Comunica que ya ha hablado con Gregorio de Mandayo, mayordomo

35. Apartado N° 3397, f. 154 r/ 155 r. ..16-3-1659: “... propuso en como los cofrades que en el se allan, saben y les hes notorio en como Don Juan Abraldes de Ybarra, mayordomo su antecesor esta ausente deste Reyno, por lo qual no puede llebar el pendon en la dicha procesion. Y, abiendo tratado lo llebase Gregorio de Mandayo, mayordomo antecesor al dicho Don Juan Abraldes, se escusaba con dezir estaba enfermo e ynposibilitado de llebarlo, ansi por behex como por enfermedad que tenia. Y ansi lo haze saber en este cabildo para que los dichos cofrades presentes en el, confieran lo que en / razon dello se deba hazer. Que, bisto ... dixeron hera ansi verdad lo que el dicho mayordomo proponia. Y atento que ... Gregorio de Mandayo estaba enfermo e ynpedido y no podia llebar dicho pendon, todos ellos, ... hordenaron que el dicho mayordomo, aora luego, nonbrase algunos cofrades que ayan sido mayordomos antecedentes a los dichos ... para que ellos por botos escoxan en vno que llebe dicho pendon. Y, ... nonbro a Alonso de Moure, Cristobal Xill, Pedro Alvarez Rancano, El Regidor Domingo Fernandez de Canpaña, el capitán Don Juan Lopez de Basadre, Don Phelipe de Nogueyra y Temes, Juan Mosquera y lo mismo al dicho Gregorio de Mandayo. Y, abiendolos amsi nonbrado, los dichos cofrades entre si secretamente dieron sus botos para que vno de (el)los ... llebase dicho pendon, exceto los dichos Alonso de Moure y Cristobal Xill y Juan Mosquera, que por seren de los nonbrados no dieron boto. Y conforme a los dichos botos, que en secreto yo escriuano fuy recuiendo, Pedro Alvarez Rancano tubo tres botos, y el Rexidor Canpana vno y Juan Mosquera tubo honze. Con que vino a tener la mayor parte de botos para que llebase dicho pendon. Y abiendo, yo escriuano, manifestado lo susodicho en este cauildo, el dicho Juan Mosquera dixo que no lo azetaba ni le tocaba llebar dicho pendon, ni los cofrades por este cauildo le pueden obligar a ello, por quanto el tenia cunplido con su obligacion. Porque el ano que le toco llebarlo se allo muy ynpedido y enfermo y no lo pudo llebar y busco quien se lo llebase que fue Alonso de Moure. Y lo mismo puede hazer Gregorio de / de Mandayo a quien toca el llebarlo por la ausencia de Don Juan Abraldes. Porque si el no le toca el llebarlo, Ademas, que a el no le pueden nonbrar para ello por no aber vso ni costunbre en esta Cofradia hazerse cauildo para semejane caso, ni hazer nonbramiento para lo referido. Y así no le toca el llebar dicho pendon ni lo llebara. Que el mayordomo busque persona que lo llebe y obligue a quien lo debiere llebar. Y de lo contrario protesta la nulidad y que no le pare ningun perjuzio el no llebar dicho pendon. Y así lo dixo y respondió. Con lo qual el dicho mayordomo y cofrades dieron por hecho este cauildo,...”.

anterior a Abraldes, pero éste está enfermo como todos también saben. Los cofrades acuerdan que el mayordomo nombre a algunos cofrades que hayan sido mayordomos anteriores a estos dos últimos para que ellos elijan al que sea por votos. Se propone, se elige y sale Juan Mosquera. Se rebela y dice que no tienen capacidad para obligarlo y que se haga como en el caso de Gregorio de Mandayo. El cabildo termina en tablas con la decisión de Juan Mosquera de no aceptar llevar el pendón.

Justamente debido a eso, ocho días más tarde, el día 25 de Marzo, una de las fiestas "*propias de la Cofradía*", vuelven a reunirse los cofrades. El mayordomo aprovecha la ocasión para ver quién lleva el pendón<sup>36</sup> pues no quiere que se le pueda imputar como negligencia ya que Juan Mosquera dice que está enfermo y no puede llevarlo. Y es este el momento en el que ninguno de los propuestos para sustituirle quiere llevarlo por lo que, cuando el cabildo termina, no hay uno sino varios nombrados para ello que se niegan a cumplir su cometido.

36. Apartado N° 3399, f. 155 v./156 v. 25-3-59: "Y, ... propuso en como, en otro cabildo de 16 del presente mes y año, a propuesto que Don Juan Abraldes de Ybarra, ... a quien tocaba el llebar el pendon ... estaba ausente deste Reyno por cuya causa no lo podia llebar. Por lo qual la mayor parte de los cofrades que se abian allado en el dicho cauildo abian encargado a Juan Mosquera, mayordomo que abia sido ... lo llebase. El qual se abia escusado y escusaba dello, por dezir estaba enfermo, como al presente lo esta en su aldea, y por otras causas que dixo en el dicho cauildo con que estaba resuelto en no llebarlo, ni lo podia llebar por su yndispusion. Por tanto, ... lo haze saber ... para que en el los cofrades presentes nonbren otra persona que lo llebe, atento se ba zercando / el tiempo ... y en defeto de no lo hazer protesta no sea por su quenta ... la omision. Que, bisto, ... todos ellos, dixeron que ... no les constaba que el dicho Juan Mosquera estubiese enfermo ni ynpedido para dexar de llebar dicho pendon en dicha proçesion. Y que quando aora este enfermo para el tienpo que lo aya de llebar, permitira Dios y la Virgen Nuestra Senora, este bueno y sano para que lo llebe, y que no allaban otro mayordomo mas a proposito que el ... Y ansi no tienen otro que poder nonbrar, por lo qual aprueban, ratifican y an por bueno, el dicho cauildo de diez y seis del presente mes y año, para que el dicho Juan Mosquera llebe dicho Pendon. Que, bisto ... por el dicho mayordomo, dixo que sin embargo de lo que los dichos cofrades dezian, por que la dicha procesion no salga sin pendon, atento la yndispusion del dicho Juan Mosquera y causas que tenia para no llebarlo, que desde luego nonbraba y nonbro para el dicho efeto a Gregorio de Mandayo, mayordomo que fue desta Cofradia, antecesor del dicho Don Juan Abraldez, a quien, conforme a costunbre, le tocaba el llebarlo por la ausencia del dicho Don Juan Abraldes. Y lo mismo nonbraba a Alonso de Moure, mayordomo que tambien fue desta Cofradia. Y pide y requiere a los dichos cofrades / presentes escoxan aora luego en vno dellos y en defeto de no lo hazer protesta lo que lleba protestado. A todo lo qual se allo presente el dicho Gregorio de Mandayo que dixo el estaba rrellebad de llebar dicho pendon lo vno porque el ya abia cunplido con su obligacion en aberlo llebado el año pasado, lo otro porque el se allaba muy biexo e ynpedido de enfermedad de azma, segun hera notorio a todos los cofrades. Por lo qual en el cabildo pasado de diez y seis del presente mes y año y en este los cofrades desta Cofradia le abian rrellebad, y en cargado el llebarlo al dicho Juan Mosquera para que lo llebe. Que el, desde luego, por las causas dichas, protesta no llebarlo, por estar, como dize, estar ynposibilitado dello por dichas causas. Y el dicho mayordomo dixo protestaba lo que protestado tenia. Con lo qual se acabo este cauildo, y los dichos cofrades se salieron del sin acordar otra cosa mas de lo que el contiene".

1.G.- *Los Estandartes Rastreros*: Al cabo de unos años, al PENDON inicial se añadieron otros más que llegaron a ser cuatro<sup>37</sup>, llevados por los cofrades más importantes. Se colocaban al lado del Entierro, eran negros de “*bocaci*” y arrastraban por el suelo<sup>38</sup>. Como podemos ver por el texto anexo en los años treinta ya no eran cofrades importantes sino ex-vicarios los que los portaban. Todos los pendones iban engarzados en astas de lanza de madera que se “*rompían y quebraban*” con cierta facilidad. Para repararlas se dan las oportunas órdenes, con otras parecidas para otros menesteres relacionados con la procesión<sup>39</sup>.

El asunto de los pendones llegó a adquirir tal magnitud cuando los que tenían obligación se negaban a llevarlos que figurará en numerosos cabildos en el período de preparación de la procesión. Así en 1651 el mayordomo vuelve a recordar la costumbre “antigua” de que cuatro vicarios vayan con sus pendones arrastrando a los lados del Sepulcro<sup>40</sup> con

37. Apartado N° 1692, f. 131 r. 19-2-1617: “Y, lo mesmo se llebe el paso que se llebo el ano pasado en la dicha proceçion. Y, demas de los dos pendones que ay, se agan otros dos y todos quatro se den a quatro cofrades de los mas principales de la Cofradia. Lo qual se remyte al Señor mayordomo para que los nonbre, los quales los lleben”.

38. Apartado N° 2509, f. 72 r./v. 22-2-33: “Y, en este dicho cabildo el dicho mayordomo dijo y propuso en como se yba acercando el Biernes Santo, en el qual tenian la prosicion de la Soledad que acia la dicha Cofradia. Para cuyo ornato y paso del Entierro faltaban quatro pendones negros de bocasi, que suelen llebar arrastando quatro bicarios, porque los que abia hestaban todos rotos y biejos, echos pedacos, de manera que no podian serbir. Y en quanto a los ... pendones ordenasen lo que conbeniese. Y, bist(a) ... la dicha proposicion, ordenaron que dicho mayordomo aga los ... quatro pendones de bocaci negro y los conpre de nuebo a costa de la dicha Cofradia. Y en quanto a los Cristos, se lo remiten, para que en racon de su conpusicion y adreco lo aga y disponga como mejor le paresciere. Antonio Rodriguez

Apartado N° 2513, f. 73 v./74 r. 25-2-33: “Y ansi mismo, el dicho mayordomo, en este dicho cabildo, dijo y propuso que por quanto para la prosicion del Biernes Santo era costumbre de que quatro bicarios llebasen los quatro pendones rastreros con el paso del Entierro, y avnque auia acudido, hordenado como tal mayordomo, a algunos vicarios se sirbiesen llebar dichos pendones, como auian sido Alonso Basante, escriuano, y otros bicarios que abian sido de la dicha Cofradia no lo abian querido azer, ni allaba quien llebase dichos pendones, que ordenasen de remedio. Y, bisto ... mandaron que el dicho mayordomo aga llebar las baras a dichos vicarios / que por el fueren nonbrados para llevar dichos pendones, los quales lo açeten y cunplan, con apercevimiento que si no lo yciere se ordenara de remedio”.

39. Apartado N° 1938, f. 2 v./3 r. 1-3-1620: “En este / Cabildo, ... propuso como... perdieran y no se allaban, y lo mismo las astas de lanças para los quatro pendones y era menester ... comprar sorras y astas de lancas para los dichos pendones. Y, abiendose platicado ... encargaron al dicho mayordomo aga delixençia para quel mayordomo en cuyo poder entraron las ... lanças las entreguen o el valor dellas. Y en quanto a las lanças, por cuenta de los bienes de la dicha Cofradia, le hordenaron conpre quatro astas para los quatro pendones. Y, ansi mesmo, hordenaron que los cofrades en esta proçesion açeten los ofiçios que les diere el mayordomo, / y en el gobierno guarden sus puestos en pena de dos libras de çera, las quales pague el cofrade que no acetare o no guardare el quartel y puesto que se le senalare”.

40. Apartado N° 3130, f. 37 r./v. 31-3-51: “... propuso que en conformidad de la costumbre antigua que dicha Cofradia tiene y su mayordomo de nonbrar quatro cofrades que

motivo de que, por haberse ausentado de la ciudad uno de los vicarios, se debe buscar a otro que lo reemplace. Se trata en cabildo y se acuerda que si Jacinto García no lleva el pendón se le castigue con 6 libras de cera según las Constituciones, libras que se cobrarán al mayordomo en sus cuentas.

Todavía en el año 1666 hay varias llamadas de atención en los cabildos preparatorios de la procesión en este sentido, que incluyen llamamientos a las Constituciones, multas y nuevos matices que debe aprobar el Provisor del Arzobispado para más firmeza<sup>41</sup>.

*1.H.- El Calvario:* Era una cruz de madera noble. Se completaba con una toalla realizada por expertos y en tejidos de gran finura y costo. Esta toalla, en la relación anual de entrega de bienes realizada por el mayordomo saliente, estaba identificada como la *“Toalla del Calvario”*. Cuando

ayan sido vicarios della para llevar los pendones rastrando que aconpanan a Nuestro Señor Jesuchristo en el Sepulcro La prosesion de Viernes Santo avia nonbrado a Jasinto Garcia, cofrade y vicario que ha sido ... el qual se ausento desta ciudad a muchos dias sin avisar a dicho mayordomo para que en tiempo buscasse persona para dicha funcion. Y estando tan de proximo la dicha prosesion de parte del dicho Jasinto Garcia, Juan Ne/to, ermano y cofrade ... le abia dado recado que buscasse persona que lleuase dicho pendon que, por estar ocupado en ciertos negocios, no podia venir para llevarlo. Y avnque avia procurado buscar otro vicario para que no se ysiese falta, no le allaua, por estar vnos ausentes, y otros enfermos. Que ... ordenasen lo que mas conveniese, ansi en la ynovedencia del dicho Jacinto Garcia como en el modo que ha tenido de proceder con dicho mayordomo. Que, visto ... ordenaron que si dicho Jasinto Garcia no lleuaua dicho estandarte avnque se podiera proceder contra el con mas rigor, conforme las constituciones de dicha Cofradia, le condenauan y condenaron en seis libras de cera blanca. Las quales cobre dicho mayordomo y se le agan cargo en las quantas que se le tomaren, y dicho mayordomo nonbre otro cofrade que aya sido vicario para la dicha funcion, y no lo auiendo sea qualquiera de los cofrades de dicha Cofradia por esta ves y no mas; y sin que sea visto perjudicar a dichos vicarios que adelante nonbrare el mayordomo de dicha Cofradia para que lleuen dichos pendones”.

41. Apartado N° 3708, f. 279 v./280 r./281 r. 16-4-1666: “Y, ansi mismo, dicho señor mayordomo en este cauildo propuso en como no avia / ni allaua señores bicarios que quieren llevar las vanderas del Entierro y que todos los bicarios a quien lo pedian revsauan de ello. Que ... viesen y acordasen ... lo que les pareciese. Que, visto ... acordaron que ... (el) mayordomo ynbielas de nueuo a casa de los señores bicarios que le pareciere para que cumplan con la obligacion que tienen como tales, y no queriendo, la Cofradía tomara la resoluzion mas conveniente”.

Apartado N° 3712, f. 282 r./283 r. 28-6-1666: “... propuso ... en como algunos señores cofrades no cumplan con la obligacion que deuián, ni constituciones desta santa Cofradía que era no ovedecer a dichos señores mayordomos y bicarios de ella quando les llamauan para cauildos, festiuidades y otros actos de dicha Cofradía, y principalmente el llevar los señores bicarios las vanderas de el entierro en la prosesion / de la Soledad el dia de Viernes Santo, ... como tenían obligacion y conforme a constitucion, siendo avisados ... Que suplicaua ... para que dicha Cofradía fuese mas bien seruida, con la decençia que se deuia, para lo adelante, pusiese en ello el remedio conuiniente. Y, visto ... acordaron todos, ... que se guardasen las constituciones que en raçon dello vbiese so las penas que contenian que se ejecutase con efecto...”.

una de ellas se “acaba”<sup>42</sup> por el paso del tiempo, se puso en la urna con el Cristo yacente.

El que lo llevaba tenía que ser cofrade<sup>43</sup>, aunque ese año no disfrutase de cargo en la Cofradía. En el caso que alguno se ofreciese a su transporte no solían presentar objeciones, siempre y cuando fuese “*persona honrada*”. Cuando no había voluntario era el mayordomo el que decidía quién había de sacarlo<sup>44</sup>. Se llevaba con la cara descubierta, pero, en ocasiones como la que se ofrece aquí, se admite la posibilidad de ir cubierto como iban los tambores.

El hecho de sacar el Calvario también podía llegar a presentar situaciones comprometidas como la que se presenta en el año del mayordomo Ballesteros<sup>45</sup>, muy grande benefactor de la Cofradía. Este decidió

42. Apartado N° 2514, f. 74 r. 25-2-1633: “Yten, en este cabildo, propuso el dicho mayordomo que la *toalla* del calbario hestaba vieja, que el ... cabildo ordenase lo que en razon dello se yciese. Y, ... lo remitió al dicho mayordomo para que yciese lo que conbeniese e yciese otra toalla nueva por cuenta de la dicha Cofradia”.

43. Apartado N° 1510, f. 34 r. 19-2-1614: “Y, ... propuso en como era nescesario se nonbrase vna persona onrada y cofrade que llebase el Calbario, y que Diego de Pardinias, Alcalde Ordinario desta çiudad y cofrade de la santa Cofradia, por su debocion se ofresçia a llebarlo y serbir a la Madre de Dios, Que sus mercedes ordenasen si abia de yr descubierto o cubierto y lo mas que les paresciese. Ordenose por todos ... que el dicho Diego de Pardinias llebase el Calbario y fuese descubierto o como les paresçiese”.

44. Apartado N° 1691, f. 130 v. 19-2-1617: “En este cabildo, se propuso como en la procesion de la Soledad el Biernes Santo se abia de llevar el Calbario como era costumbre. Que se hordenase la persona a quien se diese para que lo llebase con la dencençia que conbenya. Y, bisto ... ordenaron, ... quel Senor mayordomo de el calbario a vno de los cofrades desta santa Cofradia, quien le paresciere, para que lo llebe con la cara descubierta y como asta aqui se llebo. Nota al margen: Calbario. Llebolo el Dotor Bernardino Yanez”.

Apartado N° 1782, f. 166 v. 4-3-18: “Y el Calbario lo de el dicho mayordomo con los mas oficios a cofrade lego que lo llebe. Y el nonbrado lo acetate como ba dicho”.

45. Apartado N° 2334, f. 207 r./208 r. 3-3-1628: “... Santiago Neto, / cofrade y escriuano ... dixo que, en la procesion de disciplina de la Soledad el Biernes Santo, demas de las ynsinias y Cristos, se lleba vna Cruz que llaman el Calbario, el qual ba mas atras de los Cristos y la lleba vna persona cofrade de dicha Cofradia con la cara descubierta, y ansi esta ordenado la llebe cofrade y no otro ninguno que no lo sea, ni xamas le llebo persona que no fuese cofrade. Y los mayordomos tienen costumbre de, en cauildo, pedir se mande persona que le llebe en cada vn año. Y el que se nonbrare llebarle como se a echo muchos anos, y consta de los libros de la Cofradia. Y quando algunos mayordomos no lo pongan por cauildo por lo menos lo dan de su mano a persona cofrade y de calidad que lo pueda llebar con cara descubierta. Y que este año el Sr. Dotor Ballesteros, mayordomo presente, no dio el dicho Calbario a cofrade antes lo tiene dado a persona que sabia que tiene la calidad / que se requiere no es cofrade desta Cofradia, y en ella ay cofrades de tanta calidad y que la pueden gobernar sin ser de otros gobernados. Pedió se mirase esto y se ordenase se guardasen la costumbre y estatutos de la Cofradia, y se nonbrase persona que llebase el Calbario y la Cofradia no rezebiese dano. Visto ... ordenaron que ... nonbre persona a su gusto que llebe dicho Calbario como sea cofrade desta Cofradia, e no de otra manera, como se a echo siempre. Y el nonbrado lo llebe sin ninguna excusa, con la cara descubierta, para que se sepa la persona que hes. Y el dicho mayordomo en orden al dicho cauildo nonbro para el llebar dicho Calbario a Alberte Garçia, alcalde ordinario desta çiudad, y mayordomo que della fue / antes de aora, y el dicho allcalde lo acetate.

entregar el Calvario a una persona, de calidad suficiente para ello, pero que no era cofrade. Al punto sale Santiago Nieto, cofrade y escribano de la Cofradía, en defensa de los estatutos y privilegios propios y declara la situación para que, en cabildo, se decida la conducta a seguir que, naturalmente, consiste en recordar la forma en que se lleva el Calvario, con el rostro descubierto por un cofrade de calidad y detrás de los Cristos. Se vota que se cumpla la costumbre. Por esta vez se consigue que el posible altercalo no tenga lugar en público, justo en el momento de salida de la procesión como otras veces llega a ocurrir, de lo que en su momento se quejan los cofrades en cabildo.

Tratando de evitar un escándalo como éste se reúne el mayordomo con los cofrades en varios cabildos a lo largo de la primavera de 1659 al no encontrar cofrade que quiera llevarlo. El tiene buscado una persona digna pero no cofrade, Don Gregorio Gayoso Figueroa, que en ese momento no quiere serlo y por añadidura es Secretario de la Ynquisición. Los cofrades mantienen que se guarde la costumbre y que sea un cofrade el que lo lleve. Ante la situación insostenible el mayordomo los requiere solemnemente hasta que Don Antonio Miguez Pulleiro acepta llevarlo<sup>46</sup>.

46. Apartado N° 3396, f. 153 r./154 r. 16-3-1659: "Y... propuso ... como para la procesion del Viernes Santo deste año abia buscado persona que llebase en ella el Calbario que fuese cofrade ... y no abia allado cofrade ninguno que lo quisiese llebar. Por lo qual / abia ablado a Don Gregorio de Gayoso Figueroa, vezino desta ciudad y secretario del Santo Oficio de la Ynquisicion deste Reyno, para que lo llebase, sin embargo de que no hera cofrade ... El qual por serbirla se abia ofreçido a ello con tal que ella viniese en ello; y para que tubiese efeto el dicho mayordomo en treze deste presente mes habia hecho cauildo en donde abia dado quenta a los cofrades que en el se allaron... Que todos ellos abian benido en ello exçeto Alonso de Moure que lo contradixo, por dezir que ... no hera cofrade ... Y, despues desto, algunos cofrades de los que no se abian allado en el dicho cabildo le abian dicho que si el dicho ... no se entraba por cofrade ... no abia de llebar el dicho Calbario. Y que, ... si ynsistia en llebarlo ... los demas cofrades que no se abian allado en el (cabildo que se habia hecho) no se lo dexarian llebar. Con que al tienpo de la procesion sucederia algun desayre, por lo qual abia hecho llamar a este cabildo y en el da quenta de todo ... para que en el los cofrades presentes hordenen lo que conbenga ... Que, bisto, ... dixeron que ... Don Gregorio de Gayoso ... por su persona y calidad hera muy a proposito para llebar dicho Calbario, pero, supuesto que no hera cofrade ... no lo podia llebar, por ser costunbre della el llebarlo sienpre vn cofrade. Y que si el lo queria ser lo llebase, pero no de otra manera. Y ansi lo dixeron y hordenaron. Que, bisto por el ... mayordomo ... dixo que el no allaba / cofrade ninguno que lo quisiese llebar por que todos se escusaban. Y atento que se estan en este cauildo no quieren ni dan lugar a que lo llebe el dicho Don Gregorio ... les pide y requiere vna dos y tres bezes y las mas que le conbenga, atento se allan en este cabildo, luego escoxan entre si como les pareçiere cofrade que llebe dicho Calbario ... Y en defeto de no lo hazer, si dicha ynsinia no fuere en ella, sea bisto no ser por su culpa ni omision ni discuydo. Por quanto el de su parte a cunplido y cunple con lo que tiene obligaçion; y ansi, lo pide, requiere y protesta. Y lo pide a mi escriuano por testimonio. A lo qual salio Don Antonio Miguez Pulleyro, cofrade... y dixo que, ... se ofreçia y allanaba a llebar dicho Calbario en la dicha procesion de Viernes Santo, para lo qual pidia a los cofrades presentes le alunbrasen. Que, bisto ... todos ... dixeron tenian por bien que el dicho Don Antonio ... llebase dicho Calbario por ser tal cofrade ... Y dello le dieron las graçias y muchos dellos le ofreçieron de alunbrarle.

1.1.- *Los Cristos*. En la segunda década del siglo XVII parece que ya está instaurada la costumbre de los “Cristos”<sup>47</sup>. Eran llevados por los cofrades clérigos, iban delante del Calvario. Esta labor era una de sus obligaciones, aceptada en el momento del juramento, de lo que, en ocasiones, trataban de librarse. Gracias a una nota de un cabildo de 1661 sabemos que los Cristos eran grandes crucifijos con figura, no sólo cruces. De cualquier forma, este asunto de los Cristos, llevados por los cofrades sacerdotes obligatoriamente, dio lugar a importantes alteraciones del orden al negarse aquéllos a llevarlos. Tenemos como ejemplo dos momentos de insubordinación. El primero ocurrió en 1623, en esta ocasión solamente uno de ellos, el Lcdo. Mella actuó separadamente y así consta. Los demás aceptaron el mandato del mayordomo.

La segunda oportunidad de levantarse sucedió en 1628 y esta vez actuaron en bloque. Se siguió una serie de notificaciones del escribano de la Cofradía, para de esa forma dejar constancia del suceso y más adelante poder ir contra ellos. Vamos a ver más adelante estos sucesos.

Llegado 1633 nos enteramos que, al menos en los últimos años, los Cristos que iban en la procesión eran prestados por la Cofradía de la Vera Cruz<sup>48</sup>, pues los propios hacía tiempo estaban maltrechos. Debía haberse convertido en costumbre y los cofrades haber olvidado que existían unos propios pues, en el asiento del cabildo, se dice que se habían encontrado unos Cristos viejos que necesitaban ser encarnados, es decir, pintados con distintas técnicas. A veces, a través del texto, se puede reconstruir el método que han usado en cada ocasión.

En general se reducían a dos: Una sería, embadurnar más o menos de pintura el rostro, utilizando rojo para las mejillas, para darle más apariencia de vida, al mismo tiempo que se utilizaba el color carne para todo el cuerpo. El segundo método entraría la técnica del estucado y de los paneles de oro por debajo de la pintura, con lo cual se lograría un “efecto mucho más perfecto”, y dado el gusto por el ornato que tenían los cofrades, en muchas ocasiones ésta sería la técnica empleada.

47. Apartado N° 1780, f. 165 v./166 r. 4-3-1618: Y, ansi mesmo, conbenia se nonbrase persona que llebase el Calbario, y clerigos cofrades que llebasen los Cristos en la dicha prosesion, por quanto reusaban de açerlo, y los cofrades de serbir los oficios que les repartian y por que hescusandose no podia serbirse la Madre de Dios ni acerse le la prosesion como conbenia”.

48. Apartado N° 2509, f. 72 r./v. 22-2-1633: “Y que, ... se sacaban en dicha prosiecion los Cristos, que llebaban los sacerdotes, los quales solian llebar prestado de la Cofradia de la Vera Cruz. Y este presente ano no los queria prestar el mayordomo que della era. Y que dicho mayordomo (el de la cofradia del Rosario) avia allado en el dicho conbento / de Santo Domingo las echuras de vnos Cristos antiguos, que hestaban maltratados y con poca desencia, que era neszesario adreçarlos y encarnarlos. Que en racon dello ...” (acuerden lo más conveniente).

Los Cristos, llevados por los clérigos cofrades, también merecen en tres ocasiones mención aparte.

*Situación que origina la negativa a llevar los Cristos.* Los cofrades clérigos tienen la obligación de llevarlos. Esto es algo claro para ellos desde el mismo momento de su entrada en la Cofradía por el simple hecho de ser sacerdotes. Sin embargo hay dos momentos en que esto deja de cumplirse.

1º.- El primero sucede en 1623 y tiene como protagonista al Racionero Mella que, en solitario, se desmarca y desde el principio va eludiendo su responsabilidad para, por último, ponerse totalmente en contra protagonizando un episodio violento que será narrado en cabildo por sus protagonistas, ejemplarizando lo que no puede ser un cofrade y requiriendo un castigo para el infractor.

La situación a grandes rasgos comienza a narrarse en un cabildo de principios de marzo del año 1623<sup>49</sup>. El mayordomo habla con los sacerdotes cofrades para el asunto de los Cristos y todos aceptan y, remarca: faltándole un clérigo, llamó al Racionero Mella, por no haber otro de mayor “calidad” para sacar un Cristo. Por eso se acercó a la Catedral donde Mella decía misa y con muy buenas maneras le recordó su obligación. El Racionero contesta que no puede y, a la propuesta del mayordomo de que buscarse otro, le contestó que no quería de ninguna manera. *“Y que no tenía más que azer que gastar ducientos Rs. por la Cofradía”*. El mayordomo le responde que otros, aun sin ser cofrades, gastan hasta *“500 ó 600 reales por lo menos”*. Le avisa que habrá un cabildo para remediar su insubordinación y tomar una decisión dentro de la cual podría llegar a ser echado de cofrade. A esto Mella responde con muy poca cortesía diciendo que *“no se le daua dos maravedis que le despudiesen de tal cofrade”*.

49. Apartado N° 2111, f. 93 dupl. v./95 v. 5-3-1623: “...propuso ... como para la procesion del Viernes Santo deste año abia buscado persona que llebase en ella el Calbario que fuese cofrade ... y no abia allado cofrade ninguno que lo quisiese llebar. Por lo qual / abia ablado a Don Gregorio de Gayoso Figueroa, vezino desta ciudad y secretario del Santo Oficio de la Ynquisicion deste Reyno, para que lo llebase, sin embargo de que no hera cofrade ... El qual por serbirla se abia ofreçido a ello con tal que ella viniese en ello; y para que rtas penas, y que el, cumpliendo con el tenor de los dichos cauildos auia llamado los saçerdotes que allara ser cofrades, como heran Benito Fernandez, Françico de Billaboa, Pedro do Casal, y otros, que lo abian açetado de muy buena gana y con mucha deboçion, y que faltandole para lo susodicho vn clerigo, y constando le que el Raçionero Mella hes cofrade de la dicha Cofradia, y entro con la dicha calidad como los mas, y no abiendo allado otro que con mas comodidad pudiese seruir en la dicha procesion, y que a no azerlo, Mella avisarle caya en falta, se auia llegado a el sauado pasado hizo heste ocho dias en la Iglesia Mayor, ...”.

Este cabildo del 5 de marzo es pues para tomar una actitud sobre Mella: la Cofradía debe ser *“bien seruida y los mayordomos obedecidos en cosas tan justas, y que en vn açto de tanta ynportanzia y tan publico como y delboto como el de la dicha proçesion de la Soledad, no aya falta ninguna ni caresca de saçerdotes y lo mas neçesario...”*.

Se acuerda que: *“el escriuano desta santa Cofradía, v otro qualquiera escriuano cofrade, notifique al dicho Raçionero Mella llebe vn Cristo en la dicha proçesion de la Soledad el dicho día biernes santo primero que viene, en la parte donde le cupiere por antigüedad o suerte, con las achas y deçenzia que se debe y suelen llebar, y cunpla con las obligaçiones de tal cofrade y con la jura que hizo quando entro. Y sea muy obediente a lo que se le hordenare conforme a constituçiones y cauildos desta santa Cofradía. Y a la notificaçion deste cauillo consienta luego cumplirlo y llebar el dicho Cristo como tal cofrade, y no lo aziendo ni constando lo lleba, desde aora para entonzes, y desde luego le auian y vbieren por hescluido y despedido de tal cofrade. Y hordenaron que los bicarios que son y fueren no le llamen para ningun acto de la dicha Cofradía, ni le den bela, ni sea abido por tal cofrade. Y piden y suplican al Senor Executor y Prouisor deste Arçobispado lo confirme y mande ansi, y que el dicho Raçionero pague y restituya a la dicha Cofradía lo que otro clerigo gastare en llebar el dicho Cristo y cunpla lo que el susodicho debia como tal cofrade...”*. Lo que notifican al día siguiente a Mella el escribano de la Cofradía en compañía del mayordomo. Mella insiste en no llevar el Cristo<sup>50</sup> y en no importarle dejar la

50. Apartado N° 2114, f. 96 v./97 r. 6-3-1623: *“... Yo escriuano, de pedimento de Rodrigo de Leis Pulleiro, mayordomo de la Cofradia de Nuestra Senora del Rosario, yze a saber el cabilldo de atras al maestro Mella, clerigo, en su persona, y le declare su efeto de manera que lo pudo entender. El qual, abiendolo bisto, dixo que el quando abia entrado por cofrade no abia entrado por cofrade de serbiçio si no por exsento. Y que ansi bolbiendole el dinero que abia dado consentia le desechasen de cofrade. Y que el no tenia obligacion de llebar el Cristo que se le encargaba. Y que la Cofradia del Rosario podia buscar acolitos para llebarlos. Y abiendo dicho, a mi escriuano, sentase su respuesta questa firmada, abiendolo, yo escriuano, dicho lo aria y se lo daria a firmar si queria y si no bastaria esta notificacion sin su firma. Y el dicho maestro Mella, con mucha colera y enoxo, dixo que, yo escriuano, los abezo a muy bien alargar y anpliar. Y abiendolo, yo escriuano, dicho al dicho se bien y no dijese cosas malsonantes, el dicho maestro Mella se llego junto de mi aziendo ademan de defender con la mano. Y como el dicho Rodrigo de Leis que estaba algo desbiado bio lo susodicho llego con muy buen comedimiento deziendole al dicho maestro Mella que aquello no parecia bien el dicho y que no tenia razon llegandole a pedir que llebase en la prozesion vn Cristo abiendolo llebado otras personas de su calidad y saçerdotes, que el reparase en el llebarlo y que quisiese tener pesadunbre sobre dello, y que ya quando se lo abia pedido sin cabilldo se abia desconpuerto con el dicho mayordomo, y que mirase que estaba notado en el lugar de onbre mal llegado a razon y desconpuerto de sus palabras. A lo qual el dicho maestro Mella dixo que hera tan comedido como el dicho mayordomo y que yo escriuano, y que nos fuemos enorramala, y que si subia a su casa no le abiamos de aguardar / en la calle. Y en esto fue corriendo por la escalera de su casa arriba y el dicho mayordomo le dixo tenia poca razon*

Cofradía. Al tratar de razonarle el escribano se enoja y por poco todo puede acabar en pelea ya que, se dice, sube las escaleras de su casa y comienza a dar voces, momento en que los representantes de la Cofradía se van.

Se celebra un nuevo cabildo en el que se toma la decisión no sólo de expulsarle, como ya estaba mandado, sino de dar un escarmiento para que se ejemplarize pidiendo la colaboración del Provisor y, además, no podrán ir a su entierro y honras en el caso de que así lo pida en su testamento. Adjuntamos todo el texto en nota por considerarlo una muestra de cómo podía ser la actuación de los cofrades una vez encolerizados<sup>51</sup> por sentirse atacados y roto el orden de protocolo merecido.

2º.- El segundo momento de reacción contra esta obligación llega en 1628; pero así como en el año 1623 solamente se levanta el Racionero Mella ahora podíamos decir que la rebelión es colectiva.

en desconponerse, yendole a buscar para serbisio de la Birxen. A lo qual el dicho maestro Mella estando arriba en la escalera de la dicha su casa dixo a bozes altas que heran todos vnos desbergonzados y esto por dos o tres bezes. Y de ber yo escriuano y el dicho mayordomo nos fuymos de alli por ebitar escandalo y pesadunbres. Y el dicho mayordomo me pedio se lo diese por fe”.

51. Apartado N° 2118, f. 100 v./101 v. 6-3-1623: “... el dicho mayordomo y bicarios, propusieron ... el cauillo desta antes destos, contra el Racionero Mella, ... por no querer llebar vn Cristo en la procesion de la Soledad y los menosprecios y malas palabras que a la notificacion que, Gregorio Perez, escriuano, le hizo del dicho cauillo por ante el dicho mayordomo, dixo el dicho Racionero contra hesta santa Cofradia y cofrades della... para que mirasen lo que mas conbenia y no quedasen en silencio ni disimuladas seme-xantere cosas que, a quedar y no azerse sintimiento y demostracion dellas, se perdia la deboçion y seruicio de la dicha Cofradia, y el respeto que se le debe tener; y a sus mayordomos y personas que ban a tratar con los cofrades cosas del seruicio della. Y, siendo visto ... el dicho primer cauillo echo contra el dicho racionero y su notificacion y respuesta, dixeron / y hordenaron que ... confirmaban el dicho cabildo en todo y por todo como en el se contiene, y siendo neçesario de nuevo despedian y despidieron al dicho Racionero Mella de tal cofrade y hermano desta dicha Cofradia, para que aora ni en ningun tiempo lo sea ni a ella pueda ser admitido. Y, demas dello, hordenaron que, quando el susodicho caeçiere morir, avnque dexa mandado o se pida que la dicha Cofradia y çera baya a su entierro no se aga por ningun ynteres, preçio ni quantia que se diese para entierro, ni onras, ni el mayordomo que fuere lo pueda azer ni proponer. Y demas dello conziderado la poca cortesia, que como consta del primer cauillo, tubo con el dicho mayordomo y las palabras tan desconpuestas que a la notificacion del dixo, porque no quede sin puniçion y castigo, hordenaron, ansi mesmo, los dichos cofrades quel dicho mayordomo o qualquiera de los bicarios den quexa y querella del delante de su merced el Prouisor deste Arçobispado, y se aga la deligençia neçesaria a costa de la dicha Cofradia, para que sea castigado; y que a otros sea exenplo para que obedezcan las cosas que se le hordenaren del seruicio desta / Cofradia y acudan a ello como deben para que prebalesca la deboçion, y no pudiendo o teniendo alguna causa justa para no azer la tal cosa, lo digan con mucha vmildad y cortesia teniendo mucho respeto a los mayordomos, bicarios y ofiziales, como se manda por constituciones. Y para que hesto mejor se cumpla piden y suplican a qualquiera justo es que dello deban conozer aprueben y confirmen heste dicho cauillo y los mas, en razon destos echos”.

Volvemos a situarnos en los primeros días de marzo de 1628; se comienza a preparar la procesión y surge el problema. El mayordomo ya ha dado los primeros pasos, comienza recordando que es costumbre que los Cristos los lleven los sacerdotes y añade algo que considera muy importante: *“el auia procurado se aga con todo ornato y ponpa, como siempre se a echo”*. Para lo cual habló no sólo con sacerdotes cofrades sino con los no cofrades, como han hecho otros mayordomos. Casi todos se han excusado. A los cofrades les recordó la obligación que tenían de llevarlos, de éstos, unos se han avenido y otros le han despedido *“deziendo no los querian llebar, con algunas razones donde se entendio la poca voluntad que thenian de llebarlos. Y por esta causa no thenia sazerdotes para este menisterio”*.

Pide su opinión y si estaría bien hablar con los dominicos proponiéndoles los lleven ellos mientras los cofrades alumbran. Se le contesta que se notifique a los clérigos la obligación que tienen de llevar los Cristos<sup>52</sup> en la procesión y que si no lo hacen se les despedirá, como se había hecho con Mella. Al día siguiente el escribano va notificando el cabildo a los distintos clérigos que tendrían que llevar los Cristos. Cada uno da una contestación negativa situada entre la disculpa del rector de San Benito Lcdo. Moure<sup>53</sup> que se ampara en su salud, hasta la razón directa del Lcdo. Antonio de San Miguel que está de luto por muerte de su madre, a la que los cofrades no quisieron enterrar en su momento<sup>54</sup>. Todos hacen

52. Apartado N° 2333, f. 205 v./206 v. 3-3-1628: “En este cauildo el dicho mayordomo propuso, como en la proçesion de deziplina que esta Cofradia suele azer, y se aze cada vn ano por el dia de Biernes Santo, en que ban algunos Cristos que suelen llebar sazerdotes, el auia procurado se aga con todo ornato y ponpa, como siempre se a echo... Oydo y platicado ... ordenaron que yo escriuano, de parte de la dicha Cofradia notifique a todos los clerigos sazerdotes que della son cofrades que se aperçiban para el dia de Biernes Santo / primero venidero deste presente ano y cada vno dellos llebe el Cristo que le tocare en la proçesion de deziplina de la Soledad ... como se suelen llebar y llevaron los anos atras en dicha proçesion por tener obligacion de llebarlos por tales cofrades. Y consientan de lo azer y cumplir para dicho dia, con protestaçion y apresziuimiento que le son abido por no cofrades. Y lo que respondieren se traiga a cauildo para que en el se orde-ne lo que se debe azer”.

53. Apartado N° 2335, f. 208 r/v. 4-3-1628: “... Yo escriuano, notifique ... al Lcdo. Moure, clerigo, rector de San Venito del Campo. El qual dixo que el no auia entrado en dicha Cofradia, ni abia sido rezeuido con calidad, ni obligaçion de llebar Cristo ningun dia de Biernes Santo, mas que por su deboçion todas las vezes que pudiese y se allase con disposiçion, / como lo hizo 14 anos que se allo con salud, donde gasto mas de 1500 Rs., los quales no an gastado otras personas. Y, ansi mesmo, en todos los actos de las fiestas de la Cofradia, a seruido en todo lo que se le a encargado e mandado. Y que aora hesta yndispuesto y es ynposible poderlo llebar, como hes notorio, que su persona al mayordomo y cofrades le ayan por relebado. Y esto respondo e firmo”.

54. Apartado N° 2336, f. 208 v./209 r. 4-3-1628: “Yo escriuano, hize sauer al Lcdo. Antonio de San Miguel, clerigo, en su persona que dixo que: Siempre a serbido a la / Cofradia con grandisima afeiçion y lo hara myentras vibiera, y por tenerlla se metio cofrade

incapié en que no entraron en la Cofradía para este cometido, como ya había dicho el racionero Mella en 1623.

Después de distintos episodios, que ocupan la casi totalidad del mes de marzo<sup>55</sup>, se llega al día 26 a despedir a los clérigos que no cumplan y a proponer que sean los Religiosos los que lleven los Cristos en la procesión.

El 4 de abril el escribano vuelve a notificar la decisión tomada por la cofradía en el caso de que se nieguen a llevar los Cristos<sup>56</sup>. Como *“ya se viene encima el día”*, los clérigos ceden y aceptan por fin el acudir a la procesión como venían haciendo durante muchos años y se les reconocía.

3º.- El problema surgido en 1623 con el racionero Mella y en 1628 con una especie de “insurrección” general, reaparece de nuevo en 1645, como quien dice una generación más tarde. Los síntomas y el tratamiento son los mismos usados en las dos ocasiones anteriores. Lo propio y personal del momento no difiere mucho, quizás la situación es doblemente tensa: son los últimos años de la Guerra de los 30 años, la Cofradía está en su

siendo mayordomo Dº de Pº, y antes de ser cofrade, por su deboçion, siete anos avlo llebo Cristo en la procesion de la Soledad del Biernes Santo, y despues que fue tal cofrade, tomo por su deboçion llebar el paso del entierro de Cristo en dicha procesion como lo diran Lorenço Farina, Dotor Bernardino, y Sr. Alberte Garçia, Antonio Sanchez, Bartolome Guiraldez, Pedro de Figueroa, Alonso Rodriguez, boticario. Y este ano lo llebara con grandisima voluntad, como lo hara adelante, pero por aver muerto la Senora Catalina Gonzalez de Silba, muger que fue de su padre, por el mes de julio proximo pasado, y aberle dicho que le rogaua por amor de Dios la enterrase con la Cofradia del Rosario, el qual por terzeras personas, como fue Domingos de Leirado, lo pedio e suplico a la dicha Cofradia y abiendo echo su cauildo y dando seis ducados, el dicho mayordomo lo dispuso tan mal que no fue. Y aora esta de luto, y ansi suplica a los Senores de la dicha Cofradia le releben por este ano que para adelante protesta asta morir serbir a la dicha Cofradia. Y esto responde y firmo. Antonio de San Miguel”.

55. Apartado N° 2337, f. 209 v./210 r. 8-3-1628: “Yo escriuano hize sauer el cauildo de atras del mayordomo y cofrades de la Cofradia del Rosario a Benito Fernandez, clerigo”.

Apartado N° 2339, f. 210 v./210 dup. v. 12-3-28: “En este cauildo, dicho mayordomo propuso a los dichos cofrades, como vien sabian, que en otro cauildo de tres deste mes / abia propuesto como los clerigos sazerdotes, cofrades desta santa Cofradia, no abian querido llevar los Cristos en la procesion de la Soledad, que se auia de azer en Viernes Santo deste presente ano, como estaban obligados; y los auian llebado ellos y los demas cofrades sazerdotes asta aora...”.

56. Apartado N° 2341, f. 212 r./v. 26-3-1628: “Como se mandan despedir a los que no quieren llevar los Cristos y los lleben Rilixiosos...”.

Apartado N° 2344, f. 214 v. 5-4-1628: “... Yo escriuano, notefique el cauildo de veinte e seis de março a Pedro de Casal, clerigo, en su persona que dixo: que el, como hes notorio a los senores mayordomo y cofrades su estado, y esta a mas de tres anos enfermo e yndispuesto, por cuya causa no puede / cunplir con lo que se le ordena”.

Apartado N° 2345, f. 215 r. 5-4-1628: “... Yo escrivano, notefique el dicho cauildo de beynte e seis de março pasado, a Antonio de San Miguel, clerigo, en su persona que dixo: Que estaba presto de cunplir con la obligaçion que tiene de llebar el Cristo en la procesion de la Soledad y acudir alli con sus clerigos y que solo siente no allar zera como otras vezes”.

maximo esfuerzo para terminar la capilla. Todo son nervios, esfuerzo y pobreza. Sacar los Cristos supone un fuerte desembolso, cada cual trata de evadirse. Ahora, de aquéllos, solo queda Pedro do Casal<sup>57</sup>, Rector de St<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Sar, supuestamente de más edad. El mayordomo reconoce que lo ha sacado siempre, hoy no quiere y él no encuentra a más clérigos que lo saquen; por eso recurre a los cofrades que por mayoría “*de unanimes y conformes nemine discrepantes*”, volviendo a insistir en la obligación, el orden y la decencia que hay que seguir, ordenan que saque el Cristo. O lo saca o le echan de cofrade. Y se da fe de ello. El resultado, como siempre, es la obediencia.

La situación llegó a ser tal que en el cabildo general del año 1657, en el cabildo de la elección de mayordomo, no durante la preparación de la procesión en marzo, el mayordomo recuerda los muchos trabajos que tienen los mayordomos durante todo el año y en especial durante el tiempo de preparación de la procesión de la Soledad<sup>58</sup>. Por eso cree que sería buena la ayuda de los vicarios y propone que se ocupen de dos Cristos: el segundo lo llevará el más nuevo en la cofradía, el tercero el más antiguo. Eso significa que el mayordomo seguirá ocupándose de encontrar quien lleve otros dos. Los cofrades votan secretamente y sale “*decretado*”

57. Apartado N° 2920, f. 25-3-1645: “... propuso en como a dichos clerigos saçerdores auian sido reseuidos por cofrades ... con obligacion de sacar y llebar cada vno dellos vn Cristo con la ponpa y desensia que conbenia, todos los años, el dia de la prozesion de la Soledad el Biernes Santo que sale deste conbento. Y muchos ... eran fallescidos, y solo era biuo el Lcdo. Pedro do Casal, Retor de Santa Maria de Sar, que solia sacar y llebar vno de los dichos Cristos ... y con esta calidad auia entrado por cofrade libre de otros oficios y seruicios. Y avnque dicho mayordomo le auia pedido este año sacase ... vno de los ... Cristos con la desensia que conbenia, no lo auia querido hazer avnque es rico y tiene mas de 400 duc. de renta cada vn año. Y el dicho mayordomo no allaua clerigos que quisiesen sacar dichos Cristos. Que pedia ... declarasen y ordenasen lo que en raçon dello se auia de hazer ... Y, bisto ... dixeron que el dicho mayordomo aga recordamiento al dicho Lcdo. Pedro do Casal en relacion de su entrada, de quando entro por cofrade de dicha santa Cofradia, para que saque y lleue vno de los Cristos con la desensia que se deue en la prozesion de la Soledad del Biernes Santo deste año y los mas siguientes y cumpla con su obligacion, y no lo queriendo hazer sea despedido de cofrade desta santa Cofradia... Y en fe de ello lo firmo...”.

58. Apartado N° 3345, f. 134 r. 4-6-57: “... propuso en como los mayordomos desta Cofradia tienen grandisimos trabaxos en el discurso de todo el ano de su mayordomia, y en particular la procesion del Viernes Santo, segun hes notorio. Y para ayuda de que tenga algun alibio seria conbeniente que los bicarios se cargasen de dos Cristos que sean el segundo y el terzero y al mayordomo le quede el de las ynsinias, el Calbario y la Birgen. Y porque no aya diferencia entre dichos bicarios a quien a de tocar el segundo o terzero se remediara con que el que vbiere entrado por cofrade mas moderno se cargue del segundo Cristo y el que vbiere entrado mas antiguo se cargua del terzero. Que los dichos cofrades lo dispongan como les pareciere. Que, bisto por ellos, todos ... hordenaron se botase ... Y, abriendose botado y reciuido botos secretos, por la mayor parte salio que se guardase la costunbre en que los mayordomos busquen quien llebe los Cristos y no los bicarios”.

que “*se siga la costumbre y los mayordomos busquen quien lleve los Cristos*”. La soledad del mayordomo en algunos momentos debía ser grande.

1.J.- *El Paso del Entierro*: Se habla del paso del Entierro en 1618 aunque parece que ya se llevaba en otras ocasiones, en esta procesión o en otras, con los 4 pendones al lado<sup>59</sup>. Era una urna con un Cristo muerto. En un primer momento hubo una diferente, que más tarde acabó colocándose bajo un altar al construirse a mediados del siglo XVII otro Entierro. No se dan muchas explicaciones sobre este paso al organizar la procesión<sup>60</sup>.

A todo lo largo del espacio ocupado por la urna con Cristo muerto, llevado por clérigos cofrades, tenían obligación de ir alumbrándola cofrades con hachones. Esta costumbre continúa en la actualidad. Ya en el año 1618 vemos que por no aceptar el mandato del mayordomo eran castigados con distintas multas<sup>61</sup>.

En 1641, a la muerte del capellán de la Cofradía Antonio de San Miguel<sup>62</sup> queda un lugar vacante<sup>63</sup> que va a ser solicitado por el Racionero Lcdo. Pedro Martínez de Palacios, capellán de la Catedral<sup>64</sup>. Era tal el

59. Apartado N° 1783, f. 166 v. 4-3-1618: “Y, ... por quanto en las prosiones pasadas se llebaba vn paso figura del yntero de Nuestro Senor Jesucristo con quatro pendones ordenaron que, si el dicho mayordomo le parecia, se hiciese y donde no, no se hiciese. Y aciendo diese los pendones y despuesie como le pareciese”.

60. Apartado N° 3671, f. 265 r. 3-8-65: “En este cauildo, dicho mayordomo dio quenta como la muxer de Martin de Ormaeche tenia la *echura de un Santo Cristo* que la Cofradía se lo pidiese para el yntierro. Que, bisto por dichos cofrades, acordaron que el señor mayordomo Señor Diego Lopes Andiano, Señor Rosendo Gonsales bayan a suplicarselo y ofreciendoles entrarlas a las dos ermanas por cofradas en pagar cosa alguna y las mas conbeniencias que sea posible”.

61. Apartado N° 1801, f. 172 v. 20-4-18: “En este cabildo, el dicho mayordomo propuso como, para la procecion del Biernes Santo, abia hordenado algunos cofrades alunbrasen al paso Entierro de Nuestro Senor Cristo, y avnque les abia dado cedulas y abisadoles... Al margen: Condenacion contra los quel Biernes Santo no alunbraren al paso donde fueron repartidos”.

62. Apartado N° 2836, f. 213 v./214 v. 6-12-41: “Y, ... propuso en como ... saben y les hes notorio que Antonio de / San Miguel Capellan que fue del coro de la Santa Yglesia de Senor Santiago tenia por su quenta el llebar el paso del Entierro en la proscesion del Viernes Santo que haze dicha Cofradia ansi de luzes como de clerigos y lo mismo el dezir algunas misas que la Cofradia tenia obligacion hazer dezir, el qual dicho Antonio de San Miguel hera muerto y hera nescesario que en su lugar vbiese otra persona que cuydase de lo susodicho para alibio de la dicha Cofradia y sus mayordomos.

63. Antonio de San Miguel había entrado como cofrade exento con la única obligación de sacarlo, “todos los dias de su vida”, aportando todo lo necesario para ello, incluidos los clérigos que lo llevasen etc., y por ello durante largos años se había encargado de sacar este paso.

64. Apartado N° 2836, f. 213 v./214 v. 6-12-41: A lo qual todo se queria allanar el Lcdo. Pedro Martínez de Palacios, Capellan de la Santa Yglesia y Racionero de Santo Spiritus della, que estaba presente con que le resçuiiesen por cofrade exsento della y sin pagar cosa ninguna por razon de entrada. Que ... bisto ... dixeron que, ... resçuiian y

gasto que sacar este paso debía ocasionar que lo admiten por cofrade exento sin exigirle ningún ducado, sólo con dicha obligación.

*1.K.- El paso del Descendimiento:* En este paso se situaban al menos dos figuras: José de Arimatea y Nicodemo que, como ya dijimos, pertenecían al grupo de figuras de cabeza y manos con cuerpo de entramado ligero, en este caso de trapo, que con alguna más componían un paso procesional que se perdió.

Se propone el nuevo paso en un cabildo del año 1661, a mediados de febrero, momento en que se comienza a preparar la procesión. Se acepta la idea y se harán las figuras de trapo rellenas de paja. Para los vestidos se aprovecharán distintos vestidos de la Virgen, ya deslucidos e insertibles para llevarlos la imagen en los recorridos procesionales o en los actos litúrgicos en la capilla.

La primera parte de la idea expresada en este cabildo incluye la organización de la procesión con el lugar que ocuparía el paso en ella y la colocación y número de Cristos. Por el interés y la gran cantidad de noticias que aporta a la procesión en esta segunda mitad del XVII lo incluimos en nota. Parece que, al menos en parte, las cruces han sustituido a las primitivas varas, ya que se habla de “varas y cruces”<sup>65</sup>. Nos describen

resçuiieron por cofrade ... exsento de ... ofiçio de mayordomo y bicario y otro qualquiera della, al ... Lcdo. Pedro Martinez ... libre de no pagar cosa ninguna de entrada con que se allane y obligue que todos los dias de su vida llebara y ara llebar cada vn año en la proçesion de Biernes Santo que esta Cofradia haze el paso del Entierro de N° S° Jesucristo poniendo para ello por su quenta los clerigos que lo an de llebar y luzes que an de alumbrar y todo lo mas que para ello conbenga y sea neçesario sin que para cosa ninguna dello la Cofradia ni el mayordomo ... le aya de dar ... cosa ninguna y si por su yndispusiçion ausençia y otra qualquiera ynpedimento que ... tenga no pudiere asistir ni llebar ni cumplir lo susodicho que ponga persona por su quenta que lo aga y cumpla y no lo hazienddo ansi que el mayordomo ... lo aga todo por quenta del dicho Raçionero Pedro Martinez / el qual aya de pagar y pague luego que lo tal suceda todo el gasto que el dicho mayordomo dixere aber gastado en llebar dicho paso, sin otra mas deligençia alguna”.

65. Apartado N° 3455, f. 177 v./178 r. 17-2-1661: “... propuso ... que la proçesion del Biernes Santo salia con tres Cristos crusificados y, avnque salia con la decencia debida, parecia superfelidad de Cristos y que no se platicaba ansi en los lugares populentos. Para lo qual sera bueno que detras del pendon le sigan como acostumbran todas las cruces. Y tras dellas vn Calbario sin clabos ni toallas, el qual lliebe vn hombre con vna tunica negra, sinificando el monte Calbario. Y en su seguimiento bayan los niños de las ynsinias. Y tras dellos vn Cristo Crusificado, el qual lliebe el aconpañamiento que se pudiere. Y en su seguimiento baya vn paso del Decendimiento de la Cruz que el dicho mayordomo ara para la dicha funcion, dandole licencia, se balga de lo que la Cofradia tubiere superfulo que no sirbe como hes vn Cristo que tiene los bracos caydos que serbia de yr en el Entierro. Y en su lugar puede yr el que deciede de la cruz. Y del bestido que en su poder tiene Dona Maria de Sабedra, que no sirbe a la Birgen, por tener otros dos nuevos, para del acer dos baqueros a Joseph BoraMatia y a Nicodemus, y dar la dispusiçion que bistido a de llebar San Juan y Nuestra Senora puede yr de luto como la plante que presenta. Y en seguimiento baya el Calbaria con la ponpa que se acostunbra. Y tras

el paso detalladamente y a pesar de la oposición de algunos de los cofrades asistentes deciden que se atenga a lo propuesto por el mayordomo ya que no entrañaba mayor gasto, pues se podría aprovechar la figura de un Cristo en mal estado y diferentes vestidos que ya no se usaban para vestir la imagen procesional de la Virgen.

En el paso se podrían observar las figuras de Nicodemo, José de Arimatea, San Juan y la Virgen María.

*1.L.- Las Túnicas:* Las túnicas eran unos hábitos negros de bocacá, también llamados “lutos”, que llevaban los que iban cerca del Calvario, si no estaban en buen estado podían negarse a llevarlos<sup>66</sup>. Hay veces que no existen por “*haberse acabado de viejos*”. Otras parece que eran los hábitos que llevaban los tambores y el trompeta; además se les ponían unos paños negros a los mismos tambores<sup>67</sup>. En ocasiones esta gente tampoco quiere ir en la procesión por no existir los hábitos o estar en tan mal estado que no se pueden sacar<sup>68</sup>. Como estaba dentro de la costumbre suelen renovarse “*por quenta de la dicha Cofradía*”<sup>69</sup>.

del la cruz del convento. Y en su seguimiento el Entierro de Cristo. Y a la postre Nuestra Señora de la Soledad. / Que, bisto ... lo remetieron para otro cabildo exeto que todos binieron en que se hasiese y llebase el paso segun se refiere en la proposicion a el tocante y como en ella se contiene, exeto Alonso de Moure, y Sotelo, que lo contradijeron. Y por ser la mayor parte de boto y consentimiento hordenaron que dicho mayordomo ysiese dicho paso en la forma referida...”.

66. Apartado N° 3295, f. 108 R. 5-3-1656: “En este cauildo, abiendo el dicho mayordomo propuesto que los bicarios y cofrades que an de llebar los pendones rastreros en la procesion del Viernes Santo con el paso del Entierro reusaban de hazerlo por no tener tunicas negras para ello. Hordenose que el dicho mayordomo, por quenta del dinero que vbiere de la Cofradia, haga quatro tunicas de bocazi negro, buenas, o de olandilla, para el dicho efeto. Y despues de hecha la fursion con ellas en dicha procesion las recoxa, para entregarlas al mayordomo que le sucediere con los mas trastes de la Cofradia, sin que se queden en poder de los bicarios ni se presten a ninguna persona. Y dellas sienpre se haga cargo ansi al dicho mayordomo como a los mas que le sucedieren...”.

67. Apartado N° 1938, f. 2 v/3 r. 1-3-1620: “En este / Cabildo, ... propuso como abia falta de tuncas para aser el entierro en la procesion de la Soledad, porque las que abia echo y comprado el Regidor Diego de Paz mayordomo que abia sido. Se perdieran y no se allaban, ... y era menester aser otras ... Y, abiendose platicado en raçon de ello, se boto, por la mayor parte, que por este ano se busquen tuncas prestadas y sirban en la proçesion. Y encargaron al dicho mayordomo aga delunxencia para quel mayordomo en cuyo poder entraron ... las entregue o el valor dellas”.

68. Apartado N° 2515, f. 74 r. 25-2-1633: “Y ansi mesmo, en este dicho cabildo propuso el dicho mayordomo que los tanvores para la dicha prosicion de la Soledad y la trompeta, no tenían lutos que llebar para poder yr tocando en ella, ni con que cubrir dichos tanvores, que ordenasen en raçon dello lo que les pareciese y conbeniese para el serbicio de la dicha Cofradia y ornato de la dicha prosicion. Y, visto ... ordenaron al dicho mayordomo conpre los lutos para los dichos tambores y tronpeta de bocasi por quenta de la dicha Cofradia...”.

69. Apartado N° 3418, f. 162 v. 1-2-1660: “... propuso ... que la dicha Cofradia esta faltosa de tunicas, ansi para los que lleuan los tambores en la prosesion de Jueues Santo

## 2. LA CEREMONIA DEL DESCENDIMIENTO

Tenemos una nota aportada por el pleito que nos describe en que consistía, al menos en el siglo XVIII<sup>70</sup>.

Supongo que en los cabildos de la época propiamente dichos no aparece ningún comentario porque el acto pertenecía a la Comunidad y la Cofradía actuaba sólo como colaboradora, prestando cofrades y algún que otro bien inmueble. Sin embargo, en el momento del pleito, los cofrades quieren dejar claro la colaboración existente entre ambos organismos y, ya que era cierto, les interesaba muy mucho hacerlo llegar al Real Consejo como contraste con la situación creada a partir de 1765.

El Descendimiento se realizaba en la capilla mayor de la Iglesia, como era lógico, por pertenecer al Convento. El tesorero de alhajas y el sacristán de la Cofradía debían proporcionar una gran cruz con una *“efixie de vn Señor Crucificado puesta en ella, y a los lados el bueno y mal ladrón<sup>71</sup> e ymediato en el tablado hacia la mano Yzquierda la Ymagen de la Virgen bestida de luto con solo dos velas alumbrandola”*.

Había también dos escaleras preparadas para que dos religiosos bajasen la figura del Crucificado durante la ceremonia. Había además una fuente en la que se recibían la corona de espinas y los clavos. Señalan así mismo que, delante del altar de San Vicente Ferrer, se colocaba la urna *“con el Señor difunto dentro de ella”* tapados con una cortina como se tenían los altares antes de la Pascua.

Para que los cofrades pudiesen entrar antes y tenerlo todo preparado le daban la llave de la Puerta de Bonabal que da al Bosque. Llegado el momento dentro de la ceremonia *“se predica el sermón”* al que asisten los cofrades sentados en los bancos de la capilla mayor. Al terminar se baja la imagen de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> y viene la Comunidad. Entonces, ambas, Comu-

como para los bicarios que lleban las banderas; y de paños para cubrir dichos tanbores. Que, bisto ... hordenaron se agan siete tunicas y cubiertas para los dichos tanbores, todo ello a satisfacion del dicho mayordomo y que del coste que hicieren aga memoria y tome rejuos, que se le pasaran en la quenta que diere de su mayordomia”.

Apartado N<sup>o</sup> 3716, f. 283 v. 28-6-1666: *“... acordaron que, por quanto las vanderas y tunicas de los señores bicarios que lleuan los estandartes el dia de Viernes Santo estan maltratadas y por esta causa no siruen, acordaron que ... las aga acer luego, todo por quenta de dicha Cofradía, que se le pasan en quenta. Y sean buenas y decentes.*

70. Apartado N<sup>o</sup> 3809, f. 169 r./v.: *“... El Viernes Santo de cada año se hace el Decendimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de la Cruz en la capilla maior de la Yglesia del Convento para lo que el thesorero de alaxas / y sacristan de Nuestra Señora tiene obligacion a suministrar vna cruz grande y la efixie de vn Señor Crucificado puesta en ella, y a los lados el bueno y mal ladron e ymediato en el tablado hacia la mano Yzquierda la Ymagen de la Virgen bestida de luto con solo dos velas alumbrandola, teniendo preparadas dos escalas pequeñas para dos religiosos rebestidos, practicar la ceremonia de dicho dezendimiento ...”*.

nidad y Cofradía, realizan la función del Entierro con el Santo Sepulcro y las banderas de luto a sus lados, en manos de cuatro cofrades; el Guión negro, el Calvario y las insignias de la Pasión, con la Cruz y ciriales. Van por el claustro del convento mientras tocan a muerto las campanas.

Cuando el mayordomo lleva el Calvario, como es su obligación, otro cofrade ocupa su lugar en las filas. Ya sabemos que este lugar estaba situado en la fila de la izquierda, guardando el más estricto protocolo. La procesión termina en la Capilla de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup>, en donde quedan los pasos hasta la hora de sacar la procesión de la Soledad por las calles de la ciudad.

Tanto en ella como en la procesión que circula por el claustro, son los sacerdotes los que llevan las imágenes. Antes de salir se reparte unas cruces a los religiosos y cofrades tanto en la que circula por el claustro del convento como por la que sale por las calles de Santiago.

### 3. PROCESIÓN EN EL AMANECER DEL DOMINGO DE RESURECCIÓN

El Prior y el Convento habían acordado que la Cofradía de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Rosario tomase a su cargo hacer la procesión y fiesta. Pide consejo, que se le da despues de la oportuna y larga deliberación. Le remiten a las Constituciones para que se vean las ordenanzas de la Cofradía de Bonabal y después de vistas, se realice lo que más convenga.

Comienzan los preparativos para este nuevo acontecimiento en abril del año 1596<sup>72</sup>. El mayordomo recuerda como esta procesión de la Resurrección la *“hacia la Cofradía de Bonaval”*, una primitiva Cofradía del Rosario que existía en el mismo convento. Y ahora *“por no la poder hacer”*, no dicen si es sólo por ese año, pero parece ser que la Cofradía aun existe.

71. Apartado N<sup>o</sup> 2406, f. 23 r./v. 20-3-1630: “En este cauildo, propuso el dicho mayordomo como las figuras del buen y mal ladron, que se ponian Viernes Santo en Santo Domingo, por el paso de dezendimiento de la Cruz estaban mal reparados, sin bestidos, pintura, ni otro adorno, de suerte que de la forma questaban no podian serbir / y era nesçesario repararse, Pedio a los dichos cofrades demandasen ber y prober de remedio como se a de recoser y pudiesen serbir. Ordenose que ... los aga aderezar y conponer de manera que esten para serbir en el ministerio para que se an echo, y conzierte el aderezo dellos por delante el escriuano de la Cofradia. Y lo que ... pague y se le pasara en quenta, en la que se le tomare de los vienes de la Cofradia”.

72. Apartado N<sup>o</sup> 1201, f. 167 r. 7-4-1596: “propuso en, como sus merçedes vien sabian, como en cada vn ano y el domingo de Pascoa de Resurreçion, la Cofradia de Nuestra Senora de Bonabal hazia la fiesta de la proçesion de la Resurreçion; y por no la poder hazer el Prior y conbento del monesterio de Santo Domingo abian acordado que la Cofradia de Nuestra Senora del Rosario tomase a su cargo hazer la dicha proçesion y fiesta. Que sus merçedes viesen la horden que en ello se podía tener. Y ... todos en vno, botaron y mandaron que se biesen las hordenanças de la Cofradia de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Bonabal y, por ellos vistas, se prouera aquello que mas conbenga al seruicio de Dios Nuestro Senor y su Vendita Madre”.

Podemos suponer que ese año la fiesta la celebró la Cofradía del Rosario, pero no se vuelve hablar del asunto hasta el año 1614<sup>73</sup>, en que se comenta que “*algunos años la habia hecho la Cofradía de Bonaval que abia fenescido*”. Que hacía muchos años que no se celebraba por lo que se perdía la devoción “*siendo como era una cosa tan justa y santa*”. Por lo que el Prior del Convento había tratado con el mayordomo para que se hiciera la procesión, ya que en todas las partes del Reino era la Cofradía del Rosario la que la hacía. Los cofrades están de acuerdo con la condición de que el convento vaya a pleito, si en algún momento vuelve a existir la Cofradía de Bonaval y le reclama la ceremonia, y que ésto no le cueste nada a la cofradía del Rosario.

Acuerdan hacer la procesión como las demás de la cofradía, con las velas encendidas, al amanecer. Habrá misa y sermón; todos los cofrades asistirán a las ceremonias. Y debe ser así todos los años “*por siempre jamás*”.

El mismo día<sup>74</sup> el escribano de la Cofradía notifica al Padre Prior lo acordado. Éste ratifica las condiciones económicas por las que la Cofra-

73. Apartado N° 1516, f. 35 v./36 v. 24-3-1614: “En la Iglesia Mayor.. Estando juntos en su cabildo, llamados y por el mayordomo y bicarios como lo tienen de costumbre, el ... mayordomo, propuse en como el Padre Prior ... abia tratado con el deçiendo que la proçesion de la Resurecion ... era desta santa Cofradia del Rosario, por ser como era el primero mysterio de los gloriosos. Y que en todas las partes y Reynos donde abia esistido, que la Cofradia del Rosario açia la dicha proçesion. Y que, avnque nel dicho monesterio, algunos anos abia echo la dicha proçesion la Cofradia de ... Bonabal que abia fenescido; y agora abia muchos anos que no la abian echo y se perdía la devoçion, siendo como era cosa tan justa y santa. Que si los cofrades ... querian azer la ... que seria cosa muy santa y agradable a la Byrgen Madre de N° S° y quel dicho conbento ariá de su parte lo questaba obligado. Y que avnque en qualquiera tienpo los cofrades de N° S° de Bonabal quisiesen bolber a llebantar su Cofradia, quel dicho conbento saldria al pleyto si lo ponian sobre la dicha proçesion y ariá que / la dicha proçesion de la Resurecion quedase por los cofrades del Rosario, ynstituyda para sienpre jamas, y seguirian qualquiera pleyto que sobre dello se les pudiese susceder... Y, abriendose bisto ... dixeron y ordenaron que la proçesion de la Resureçion se yziese el dia de Pascoa de Flores primera que viene en el dicho monesterio ... quando amanesciese, y acudiesen a ella todos los cofrades y andubiesen con belas encendidas como lo azen en las otras proçesiones ... y despues, en cada vn ano para sienpre jamas. Y esto obligandose el dicho Padre Prior y Conbento de que si algun pleyto pusiesen los cofrades de la Cofradia de Bonabal que lo defenderan a su costa, sin que la dicha Cofradia gaste cosa algunas mas de solamente acudir a la dicha proçesion mysa y sermon si lo quysieren deçir sin ynteres / nynguno...”.

74. Apartado N° 1520, f. 38 v./39 r. 30-3-1614: “... Yo escriuano de pedimento de Bartolome Martinez, mayordomo de la Cofradia ... ensene e yze saber al Padre Frey Phelipe de Soria, Prior del dicho monesterio ... en su persona y se lo declare, el cabildo que los ... cofrades ... abian echo ... çerca de la proçesion que se abia de azer nel dicho monesterio de la Resurecion ... en dicho dia y los mas dias de Pascoa de Resureçion para sienpre jamas. Y le abise para / que lo myrase y las condiciones que en el estaban escritas; y que Su Paternydad biese si las acetaba por si y los mas flayres y conbento del dicho monesterio. Y abiendo, ... bisto y entendido ... dixo que por lo que le toca como tal Prior, y en nonbre de los mas flayres que agora son del dicho conbento y los mas que fueren de aqui adelante, açetaba y aceto el dicho cabildo por ser cosa tan santa y justa. Y se obligo que el, y los demas Priores que de aqui adelante fueren, aran la dicha proçesion cada vn ano

día no debe pagar nada por la misa y sermón si los cofrades llevan la imagen de la Virgen y el Pendón de la Cofradía como a las otras procesiones. Firman ante testigos el Prior Fray Felipe de Horrio, el mayordomo Bartolome Martínez y el escribano de la Cofradía Ygnacio de Antelo.

El 30 de marzo de ese año 1614<sup>75</sup> tiene lugar la primera procesión por los claustros del monasterio con la imagen de la Virgen, el Pendón, los cofrades con la cera y los dominicos. Se dice misa y sermón; unos y otros se obligan a lo que les toca “para siempre jamas” como ya tenían acordado. Firman el documento de nuevo el Prior del convento que esta vez lo hace como “Presidente” de la Cofradía “Fray Phelippe de Soria Prior” el mayordomo y el escribano de la misma.

La noticia queda escueta y más orientada al aspecto jurídico de posesión que a los pormenores de su celebración. Éstos los sabremos por los datos aportados al pleito de 1765<sup>76</sup>: La procesión comienza el domingo de Pascua a las seis de la mañana. Para la ceremonia baja la Comunidad;

con mysa y sermon sin que para ello la dicha Cofradia ponga cosa alguna mas de solamente que los cofrades del Rosario bayan a ella con la ymajen y pendon y çera como tienen de costumbre en las mas proçesiones; y de mas dello, si la dicha Cofradia de Bonabal, o otra alguna Cofradia, quysieren poner algun ynpedimiento a la dicha proçesion y la contradixere, que el dicho Prior y conbento tomaran la boz y aucion de qualquiera pleyto y lo seguiran a su costa asta que la dicha Cofradia quede en paz y sosiego con la dicha proçesion, sin que la dicha Cofradia para el dicho pleyto ponga cosa alguna ny el mayordomo della. Y ansi lo açeto y se obligo de cunplir / lo susodicho ... Estando presente por testigos el Lcdo. Domingo Fernandez de Cabarcos y el Lcdo. Thomas de Valcarçel, colexiales en la Vniversidad de Santiago, y Tome Lopez, carpintero, vezino de la dicha çiudad de Santiago”.

75. Apartado N° 1521, f. 39 v.40 r. 30-3-1614: “... dentro del monesterio de Santo Domingo ...para efecto de cumplir con el cavildo antecedente ... Oy dicho dia se hizo la proseçion por los claustros de dicho monasterio con la Madre de Dios del Rosario y su pendon, y algunos cofrades y la çera neçesaria. Y el dicho Padre Prior y Religiosos del dicho Convento y cofrades asistieron a ella con sus velas ensendidas en las manos, y se dijo sermon por el dicho Padre Prior; y se hizo la fiesta de la Santa Resureçion en la dicha yglesia. Y ansi lo açetaron y se obligaron, el dicho Padre Prior y Convento, de que para siempre jamas haran la dicha fiesta y sermon a su costa asistiendo a ella la cera y cofrades de la dicha Cofradia para que se benere y se efetue lo que contiene el dicho cavildo, so las penas en el contenidas, y que se lleben a devida execuçion con efeto. Y ansi se dio la posesion por el dicho Padre Prior a la / dicha Cofradia del Rosario, y al dicho su mayordomo e cofrades en su nonbre. Y el dicho mayordomo, de como la tomo en nonbre de la dicha santa Cofradia, paçificamente, lo pidio por testimonio. Y protesto a lo adelante acudir y que acudiran a la dicha fiesta de Resvreçion perpetuamente en la forma atras dicha”.

76. Apartado N° 3743 4 v./ 5 r.: “Establecimiento de la Procesion de Resurexcion”. En 7 de abril de 1596 ... Y en 24 de marco de 1614 ... acordaron se hiciere la primera procesion el dia de / Pasqua de Flores que benia, en el Monasterio de Santo Domingo quando amaneciese, y acudiesen a ella todos los cofrades y andubiesen con belas ensendidas como lo hacian en las otras procesiones que hacia la dicha Cofradia. Y despues, en cada vn año para sienpre jamas...” (Repiten el texto de los dos documentos aportados).

Apartado N° 3744, f. 5 r.v. 30-3-1614: Repiten lo dicho sobre la procesión de Pascua en los documentos antes transcritos.

los cofrades acuden con la imagen vestida de “*gala blanca, cubierta de un lienzo de seda negro. Desde el altar mayor, a donde ha ido la comunidad dominica, empieza la procesión con el guión de la Cofradía que lleba vn yndividuo de ella y otro el estandarte en medio de los yndividuos, sigue la Cruz y ciriales, y a esto la comunidad todos con velas en manos, y en medio la Ymagen de Nuestra S<sup>a</sup>. Bajo Palio de la Cofradía, que lleban seis cofrades, ba el Smo. Sacramento ...*”.

El mayordomo ocupa su lugar y la procesión se dirige al claustro, sale por la porteria del convento y baja por el campo que hay delante rodeándolo para recojerse y concluir en la capilla mayor del Convento donde despues de “*reserbar*” se predica el sermón llamado “*de gracias*”, al que asisten los cofrades que pueden situándose en bancos para recoger la imagen de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> a su camarín una vez concluido.

Apartado N<sup>o</sup> 3809, f. 169 v./170 r.: “El domingo de Pasqua de Resurepcion a las seis de la mañana poco mas o menos se hace por la Cofradia la fiesta solegne del misterio del dia para lo qual baja la comunidad y concurren los cofrades ...”. Este es un apartado muy fructifero por los muchos datos detallistas que ofrece.

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

# ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

XX

1999

SALAMANCA

# El retablo de la Capilla Mayor del convento de Santo Domingo de La Coruña

EVA SAMPAYO SEOANE  
RAMÓN SAMPAYO SEOANE  
Universidad de Santiago de Compostela  
Santiago de Compostela

Situado en el núcleo primigenio de la urbe, en la Ciudad Vieja, se halla el convento de Santo Domingo de la Coruña. Esta zona fue el centro de la vida política, económica y religiosa de la ciudad herculina, por lo menos a lo largo de buena parte de la Edad Media, continuando esta tendencia durante los primeros siglos del período moderno.

Fundado en el siglo XIII, el convento fue construido en un emplazamiento distinto al que ocupa actualmente, cerca de la actual Puerta de Aires, en el denominado barrio de Santo Tomás. Tras el incendio del año 1548, y sobre todo tras la destrucción del mismo por las tropas inglesas encabezadas por sir Francis Drake durante el asedio de la ciudad en el año 1589, se opta por trasladar el convento a su ubicación actual<sup>1</sup>.

1. Acerca del establecimiento del convento de los dominicos y sus relaciones con la ciudad herculina puede consultarse la obra de A. REY ESCARIZ, *Historia y Descripción de la ciudad de La Coruña*, La Coruña, 1997, p. 91, y el trabajo de D. BARRAL, *La Coruña Medieval*, La Coruña, 1994, pp. 84-85. De una manera más profunda se aborda la historia de los dominicos en la investigación de A. PARDO VILLAR, *La Orden Dominicana en La Coruña*, La Coruña, 1940.

A lo largo de su azarosa existencia, el convento dominicano fue panteón de la hidalguía coruñesa durante el Medievo<sup>2</sup>. Las donaciones y limosnas destinadas a la orden dominicana establecida en La Coruña hicieron que muy pronto destacase, incrementado paulatinamente –aunque de manera considerable– su patrimonio, y llegando a convertirse durante la época moderna en uno de los conventos dominicos más importantes de Galicia.

Tras establecerse en su nueva situación, la fábrica del edificio sufrió una continua y constante mudanza para adecuar la misma a las necesidades de los moradores del espacio conventual. Mediada la centuria del Seiscientos se dan por concluidas las obras del nuevo edificio.

Pero el paso del tiempo hace que numerosos elementos de las estructuras del edificio se deterioren y se haga necesario acometer nuevas reformas. Por ello, en torno a 1762, y como consecuencia del deplorable estado en el que, al parecer, se encontraba la iglesia del monasterio dominico, se procede a su remodelación. Se prolonga por espacio de casi dos décadas, durante las cuales se remozaba por completo la vetusta estructura existente hasta el momento. Alrededor de 1786 comienzan las obras para restaurar la capilla mayor, labores que se rematarán aproximadamente año y medio más tarde. Una vez finalizadas éstas, comienza la tarea de adecuar el espacio interior de la remozada iglesia conventual y dotarla de altares, retablos y todo el mobiliario necesario para la liturgia. En toda esa labor se invirtieron unos treinta años –desde 1785 hasta 1815– según nos informa el dominico Pardo Villar en su obra dedicada al estudio de la historia del convento dominicano de la ciudad de La Coruña<sup>3</sup>. Y es en este momento donde podemos inscribir la redacción del contrato localizado, ya que como colofón al largo período de reformas, se encarga, ya en los primeros años de la centuria decimonónica, la elaboración del retablo de la capilla mayor. Para tal labor se recurre al maestro Don José Antonio Estévez y España, vecino de la ciudad coruñesa, y que en esos momentos se acredita como “*Maestro del Real Consulado de esta Ciudad*”<sup>4</sup>. Según consta en el contrato estipulado entre el P.P. Fray Nicolás Touriz, procurador del convento de religiosos de Santo Domingo, y el propio don José Antonio Estévez y España, con fecha de dos de abril de 1803, y escriturado ante el escribano Benito Pulleiro y Taboada, el artífice será el encargado de levantar el cuerpo del retablo bajo una serie de condiciones muy precisas. Las únicas referencias con las que contábamos hasta la fecha eran las que proporcionaba el P. Fray Aureliano Pardo

2. A. PARDO VILLAR *La Orden Dominicana en La Coruña*, La Coruña, 1940.

3. FR. A. PARDO VILLAR, *o. c.*

4. Archivo Histórico de Protocolos de Coruña, prot. 8026, fol. 27-28.

Villar en su monografía sobre el convento de los dominicos de La Coruña<sup>5</sup>. Si bien sus indagaciones no estaban del todo desencaminadas, mostraba ciertas lagunas que gracias a la localización del contrato hemos podido aclarar.

El ajuste entre ambas partes no es muy extenso. De hecho, en apenas un folio y medio se concretan todas las exigencias que el convento de Santo Domingo pretende del maestro don José Estévez y España.

Centrándonos en la contrata en sí, su primer requisito alude a los materiales que se van a emplear. Se especifica claramente que todo el retablo ha de ser de *“madera de castaño bravo, sin samago, seco, lo que sea tablazón de Grueso correspondiente y que las columnas han de ser de una pieza”*<sup>6</sup>. Una segunda cláusula alude a las medidas que ha de tener dicho retablo: *“deve llenar [...] todo el Gueco del Arco de la Capilla maior desde el suelo todo de madera, yncluso el Altar con su mesa”*<sup>7</sup>.

Menciona en su obra A. Pardo Villar un plano elaborado en Madrid, por el que al parecer se pagaron –según el libro de cuentas de la sacristía– mil treinta reales por el diseño. En el acuerdo custodiado en el Archivo Notarial de La Coruña se hace referencia a dicho plano, y se menciona que ha sido elaborado por don Blas Cesáreo Martín, y aprobado por la Academia de San Fernando<sup>8</sup>, si bien no especifica cuanto ha desembolsado la comunidad de religiosos de Santo Domingo por su traza.

La obra que se le encarga a don José Estévez y España ha de estar *“arreglada a dicho plano, según se representa en el, menos la escultura que no entra en este contratto, pero si el Trino con su correpondiente adorno, y por quanto el Plantado sale demasiado al cuerpo de la capilla, procurará retirarlo todo lo que sea posible y quepa en el, para lo que podrá acortar el tabernáculo por atrás, y quitar las dos columnas que tiene por alli si fuese necesario”*<sup>9</sup>.

También se tienen en cuenta los posibles defectos en las dimensiones que pudiera plantear dicho plano, y por esta razón se advierte al maestro Estévez que *“aunque en el plano haia algun defecto en las medidas, se arreglara al sitio según el orden compuesto”*<sup>10</sup>.

Evidentemente se trata de adecuar la nueva obra a la estructura general de la iglesia conventual, para que no sobresalga demasiado del conjunto. Por ello se capitula también que *“la cornisa del Retablo estará*

5. A. PARDO VILLAR, *La Orden...*, La Coruña, 1940.

6. A.H.P.C. prot. 8026, fol. 28-29.

7. *Ibid.*

8. Concretamente en la Junta de dicha institución celebrada en seis de marzo del mismo año de 1803.

9. A.H.P.C. prot. 8026, fol. 27-28.

10. *Ibid.*

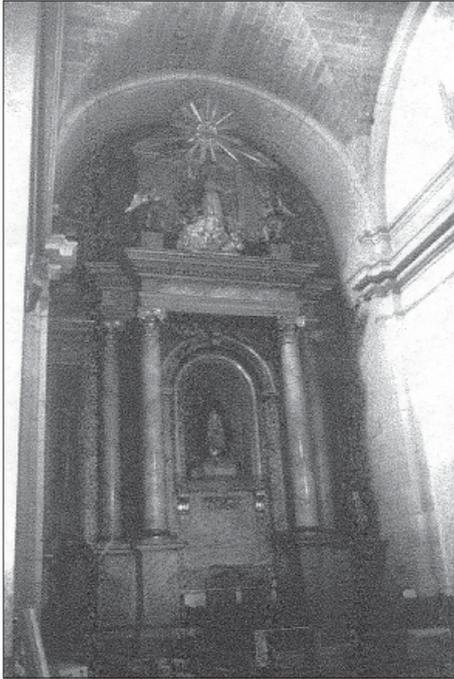


Ilustración 1. Retablo del Convento de Santo Domingo en La Coruña

arreglada con la de la capilla maior por la parte de arriba, y que las estadas y mas que sea necesario corran por cuenta del Estévez”<sup>11</sup>.

No se descuida tampoco el acceso a las figuras que ha de llevar el mencionado retablo y se contempla en dicho ajuste que ha de tener “una Escalera por la parte de atrás hasta Santo domingo, y de allí hasta nuestra Señora, y se hará del modo que mejor se pueda”<sup>12</sup>.

No sabemos si la construcción de este elemento, mucho más funcional que decorativo, llegó a buen término, puesto que en la actualidad no se conservan, ni queda ningún resto que pudiese delatar su emplazamiento.

La duración de la obra se fija en ocho meses “poco más o menos, contados a partir de esta fecha”, es decir desde abril de 1803. A este hecho se refiere Pardo Villar,

cuando afirma que don José Estévez y España reclama en abril del año siguiente cinco mil doscientos reales, que afirmaba haber perdido por el retraso de las obras hasta el invierno y por el encarecimiento en el precio de la madera<sup>13</sup>.

Sea como fuere, lo cierto es que se contrata con el mencionado maestro la cantidad de veinticinco mil trescientos cuarenta reales, a pagar, según costumbre, en tres plazos, la tercera parte al principio de la obra, otra a la mitad del trabajo realizado, y el último tercio tras rematar la elaboración del retablo de la capilla mayor.

Pero, a pesar de la minuciosidad del contrato, parece que las condiciones no se cumplieron en el modo acordado por ninguna de las dos partes. Según Pardo Villar, un año más tarde de la rúbrica del protocolo, y tras las reclamaciones efectuadas por el maestro Estévez, la comunidad dominicana –previa reunión del Consejo del convento– decidió que

11. *Ibid.*

12. A.H.P.C. prot. 8026, fol. 27-28.

13. A. PARDO VILLAR, *o. c.*, p. 55.

un perito reconociese la obra para valorar la misma y estimar las alegaciones presentadas por don José Estévez. Tras un primer informe bastante desfavorable para el artífice del retablo, elaborado por el maestro Cayetano de Castro, el Prior optó por escuchar una segunda opinión, recurriendo para ello al arquitecto del Convento de Santo Domingo de Santiago, Fr. Ambrosio de

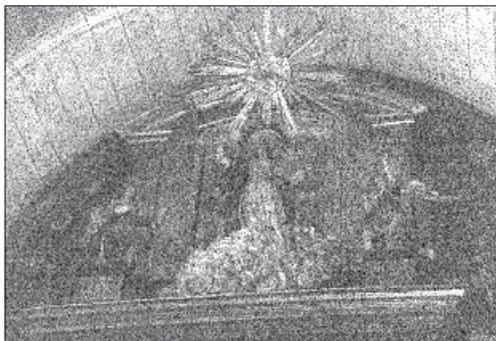


Ilustración 2. *Remate del retablo anterior*

Santo Tomás<sup>14</sup>. Además se llega a un mejor entendimiento con el mencionado Estévez, al aceptar éste efectuar las reformas que el técnico estimase oportunas, y el convento herculino promete desembolsar la cantidad solicitada. Tras la supervisión de la obra efectuada, el maestro venido desde Compostela, elabora un informe favorable, con la única advertencia de que sería conveniente rebajar los pedestales o “*rebancos*” sobre los que se apoyaban las figuras de los ángeles que se ubican a ambos lados de la figura de la Asunción, y de reemplazar unas piezas de pino, por otras de castaño seco<sup>15</sup>, conforme se estipulaba en el ajuste inicial<sup>16</sup>. Tras efectuarse estas pequeñas reformas, el convento de Santo Domingo decide abonarle al artista los cinco mil doscientos reales solicitados como compensación por el retraso de las obras<sup>17</sup>.

Pero la mayor novedad que podemos aportar la constituye el hecho de que, en contra de lo que suele ser práctica usual, los encargados de levantar el retablo y de tallar las figuras son dos individuos diferentes, quizás con la idea de agilizar los trabajos que ya contaban con un retraso considerable en su ejecución. Si antes veíamos cómo se fijaba el contrato entre el convento y don José Estévez y España, en esta ocasión se negocia con el tallista local don José Pernas y Gambino. Firmado tan sólo unos días después que el anterior –en concreto el veinte de abril del mismo año, 1803– y ante el mismo escribano, en estas escrituras se fijan las diversas tallas que deben poblar el retablo escriturado con don José Antonio Estévez. Como figura más importante se encarga a don José Pernas y Gambino, una imagen de la Asunción de la Virgen, emplazada sobre una

14. A. PARDO VILLAR, *o. c.*, p. 56.

15. A. PARDO VILLAR, *o. c.*, p. 56.

16. A.H.P.C. prot. 8026, fol. 28-29.

17. A. PARDO VILLAR, *o. c.*, p. 56.



Ilustración 3. *Imagen de la Asunción*

y con “*expresa condición de que quedaren bien trabajadas, limpias y elaboradas en madera de castaño*”<sup>19</sup>. Por esta labor percibirá don José Pernas y Gambino cuatro mil quinientos reales, que es la cantidad que entiende Fr. Pardo Villar que se pagó sólo por la imagen de la Asunción, cuando en realidad dicho desembolso, efectuado en el mes de diciembre del año 1804, corresponde al importe de todas las figuras referidas, según se desprende de la lectura del protocolo<sup>20</sup>.

No obstante de efectuarse el pago hacia finales de año, las imágenes –cuando menos algunas– ya estaban acabadas con anterioridad. En efecto, cuando tiene lugar el problema con don José Estévez y España, al solicitar éste que le abonen la expresada cantidad, cuando se procede a examinar la obra, el perito encargado sólo cuestiona los pedestales sobre los que ya se asientan las figuras de los ángeles que flanquean a la imagen de la Asunción<sup>21</sup>.

nube. Además se ubicarán a su lado dos serafines y dos ángeles, además de otros tres serafines para los costados de dicha imagen.

Acompañarán a estas tallas, según consta en dicho documento, “*la Paloma, que representa al Espíritu Santo, dos Arcángeles y dos Angeles*”, tocados con sendos atributos. Uno portará una azucena, y el otro sostendrá un libro entre sus manos.

Otros dos ángeles que simulen ceñir una corona de laurel a la figura de Santo Domingo, completan el repertorio descrito en el convenio. La imagen de Santo Domingo a la que se alude en el convenio fue, al parecer, labrada en 1789, según anuncia el P. Pardo Villar<sup>18</sup>.

Por último se apremia al artífice para que una vez termine las figuras, éstas sean emplazadas en su lugar correspondiente en el retablo,

18. A. PARDO VILLAR, *o. c.*, p. 55.

19. A.H.P.C. prot. 8026, fol. 24.

20. A.H.P.C. prot. 8026, fol. 24.

21. A. PARDO VILLAR, *o. c.*, p. 56.

Por lo que se refiere al retablo en sí, éste se articula en tres cuerpos, dos laterales y uno central más adelantado, separados por cuatro columnas que imitan al mármol<sup>22</sup>. Aun cuando en las escrituras no se dice nada al respecto, los capiteles de éstas se resuelven mediante una fórmula mixta, donde se aunan los estilos jónico y corintio, en una solución muy de la época, y acorde con los postulados neoclasicistas vigentes en el momento.

En el cuerpo central sobresale la hornacina donde está alojada la figura del Fundador de la Orden, remarcada con unas cenefas doradas que contribuyen a guiar la vista hacia la imagen que cobija.

Por lo demás, la extrema sobriedad arquitectónica del conjunto se pone de manifiesto en los mínimos detalles ornamentales. Tan sólo unas discretas guirnaldas de estilo clásico con una escasa decoración vegetal, contribuyen a romper la monotonía cromática de la arquitectura.

El entablamento, de corte clásico, está compuesto también de tres cuerpos separados por unas austeras molduras doradas. Por último, el remate superior se desarrolla a partir de una estructura casi hornacinada, rematada por un frontón semicircular.

Como se anunciaba en el contrato escriturado entre ambas partes, en esta ocasión los miembros de la orden dominicana escogen como tema la Asunción de María. La escena, con un claro esquema de composición triangular, se articula tomando como referencia central la figura de María. En su vértice superior, remata el cuadro la paloma –que representa al Espíritu Santo–, rodeado de un haz de Luz. La figura central, posada sobre una nube, está acompañada por ángeles, y cinco cabezas de putti, asomando entre la nube. A ambos lados de la nube aparecen dos serafines, y escoltando a sendas imágenes dos ángeles, como bien fijaba el contrato.

La severa medida de esta composición hace que pocos sean los elementos a destacar. De ahí que los escrituras sean tan escuetas, y limitadas en páginas. De hecho, lo que había que escriturar se concreta en unas pocas líneas. Sin lugar a dudas, el factor más importante a tener en cuenta es que nos facilita la autoría del retablo, atribuido hasta el momento tan solo a uno de ellos, don José Estévez y España, permitiendo sacar del anonimato a don José Pernas y Gambino.

22. Otro tanto sucede en la obra que se acomete en la parroquia de San Nicolás de la misma ciudad herculina, donde por las mismas fechas Manuel de Prado se encarga de tallar el tabernáculo para el retablo mayor, y dos retablos laterales. De acuerdo con las ideas decorativas vigentes en la época, una vez finalizados los mismos se llama a un pintor para, siguiendo las directrices marcadas por la Academia de San Fernando, tratar de imitar al mármol. M.<sup>a</sup> C. VID FOLGAR DE LA CALLE, *La iglesia de San Nicolás de A Coruña, en Brigantium*, n.º 5, 1995-1996, pp. 149-170.



se ha de delonabo que en su lugar se ha de poner  
 algunas medidas de vino de que se ha de pagar a  
 en la dha. obra segun sea del valor de los  
 nentia segun sea necesario; y en el  
 Plano haia algun defecto en su medida; se  
 pareciere a otro segun se en la obra que punto,  
 que se ha de pagar el retablo en el termino  
 no descho venir por mas o menos de  
 de esta fecha; y en la obra quedara el valor  
 de la comuna de algun termino de facultades  
 con presencia del Plano cmo en su parte por  
 No le enano suam, y aprobado por la  
 ma de San Fernando en la forma de su  
 el año del presente año, pero no se ha de  
 ra por defecto de ninguna lo que se ha de  
 del Plano en lo que el dho. Plante Plante a  
 Plante segun se ha dispuesto guardando en  
 cmo lo que permitia el dho. Plante a la  
 ta, Conuia Condicioni, de bliga el dho. Plante  
 y España a hacer dicho retablo al termino  
 lomas que ha capitulado, en la cantidad de  
 vnte quinientos trecientos quarenta y  
 uno dho. conuio lomas de entrega en el  
 Plante a la tercera parte al principio, otra  
 al medio, y otra al termino; a que dho. Plante  
 Comuio Plante obligado lomas de entrega  
 del Conuio







# Noticias biográficas sobre fray García Bayón de Carbajal († 1534), Obispo de Laodicea y abad del convento de Santa María la Real de Trianos (León)

JAVIER PÉREZ GIL  
Universidad de Valladolid

En el término municipal de Villamol de Cea (León), en la margen izquierda del río Cea y equidistante de las villas de Sahagún y Cea, se encuentran las ruinas del que fuera convento de Santa María la Real de Trianos<sup>1</sup>. Es costumbre remontar los orígenes de este cenobio, ocupado por canónigos regulares de San Agustín hasta el siglo XVI y por dominicos desde entonces hasta el XIX, al último tercio del siglo XII, momento en que sería fundado por Don Tello Pérez de Meneses y su esposa Doña Gontrode García<sup>2</sup>. Gómez Moreno cita, sin embargo, una bula de 1125

1. El convento fue desamortizado en el siglo XIX, publicándose el anuncio de la subasta del edificio en el *Boletín Oficial de la Venta de Bienes Nacionales* del 21 de agosto de 1844 y vendiéndose en 230.000 reales el 30 de septiembre de ese mismo año a Don José Fernández Llama: A.H.P. de León, Desamortización, caja 11645, expediente n° 1254. Véase al respecto J. CUERVO, *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, vol. III, Salamanca, 1915, pp. 738-744.

2. A.H.N., *Libros de Clero* 5358, cap. I, fol. 14-16; "...Don Tello quiso aprovechar los bienes ganados con su espada para levantar un monumento de piedad, sacando de su inacción a un antiguo monasterio que había en Trianos y haciéndole donación de Villanueva,

en la que se menciona al abad y prior de Trianos y conservamos asimismo otras alusiones al topónimo, como la controvertida dotación del coto del monasterio de Sahagún de manos de Alfonso III<sup>3</sup>. Es más, su topónimo ha llevado a Carrera de la Red a explicar su etimología a partir del antropónimo *Atrianus* (*Adrianus*), que por aféresis perdería la *a*-<sup>4</sup>. De ser así podríamos estar hablando del solar de una antigua villa romana, lo que ayudaría a comprender la existencia de un monasterio tan cercano al de San Benito de Sahagún e independiente de este último<sup>5</sup>.

Los restos materiales del convento, víctimas del expolio y las inclemencias del tiempo, son ciertamente exiguos. El claustro y dependencias monásticas prácticamente han desaparecido, conservándose en mejor estado las ruinas de la antigua iglesia. La fábrica arquitectónica de ésta nos revela al menos dos fases constructivas principales: la de la cabecera y crucero, de principios del siglo XIII y en sillería, y la del cuerpo de la iglesia, del XVI y en ladrillo<sup>6</sup>. Es decir, podríamos establecer una relación directa entre ambas fábricas y la distinta titularidad del centro –agustiniana y dominicana– respectivamente. El resto del patrimonio artístico conservado se encuentra actualmente disperso por diferentes parroquias, museos y colecciones particulares, así como por las inmediaciones del solar de sus ruinas. Tal es el caso de la lápida que ahora pasamos a analizar, la cual, más que por su calidad artística, adquiere una relevancia especial por su valor histórico, agregándose al conjunto de fuentes para el estudio de la Historia de este cenobio, y por tratarse de una inscripción inédita.

Tordillos y San Nicolás y tal cúmulo de bienes que fue considerado como nuevo fundador de la abadía de canónigos de San Agustín”; M. SALCEDO, “Vida de don Tello Téllez de Meneses, obispo de Palencia”, *Tello Téllez de Meneses*, n° 53, pág. 116. Doña Gontrode era a su vez hija de García Pérez –del linaje de los Flaínez– y Teresa Pérez, ésta última fundadora y primera abadesa del monasterio cisterciense de Gradefes (León).

3. M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental de la provincia de León*, Madrid, 1925, pp. 436-437. Es muy probable que Gómez Moreno consultase el documento n° 2302 del *Índice* de V. VIGNAU, Madrid, 1874, pág. 529; su fecha, empero, se data en 1126: J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Catálogo documental de Sahagún*, IV, León, 1991, doc. 1228, pp. 108-109. Se conserva asimismo otra referencia del s. XI al topónimo como localidad en relación a un pleito de 1095 entre los vecinos de “...Villa Mofol, et Trianus” y Villanueva: M. HERREIRO DE LA FUENTE, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*, III, León, 1988, doc. 949, pp. 279-280.

4. M.<sup>a</sup> F. CARRERA DE LA RED, *Toponimia de los valles del Cea, Valderaduey y Sequillo*, León, 1988, pp. 56 y 463.

5. La terminación –ana es frecuente en aquellos topónimos derivados del nombre del *possessor* o señor de la villa. Este podría ser el caso de Destriana de la Valduerna (Dester), también en León, y de nuestro Trianos (*Adrianus*). Por otra parte no es extraño que algunas de estas *villae* se transformasen en centros monásticos desde fechas tardoimperiales; repetimos, de todas formas, que en nuestro caso no pasa de mera especulación.

6. J. PÉREZ GIL, “El monasterio de Santa María la Real de Trianos (Villamol de Cea, León)”, *Rutas del Románico Internacional*, XVIII, Pontevedra, 2000, pp. 175-178.

Para ser honestos, habremos de confesar que estas notas biográficas sobre Fray García Bayón de Carbajal no surgieron, en principio, con la intención de aportar algo más de luz sobre su vida, sino con el fin de estudiar su epitafio, el cual podía considerarse anónimo. Como puede apreciarse en la edición epigráfica del mismo, se trata de una obra con el campo de escritura sumamente dañado (tan sólo se lee “...SIS OBIIT 13 DIE MAII”). Partíamos, pues, de una endeble base sustentada en unas pocas palabras sin apenas información sustancial sobre el titular, el escudo heráldico que las acompañaba y su ubicación, la cual parecía relacionar la obra con el convento, si bien no había certeza de ello. Todo ello nos forzó a iniciar una meticulosa investigación con vistas a exprimir las escasas y ambiguas referencias con que contábamos e identificarlas, si cabía, con su propietario. Finalmente esta labor, basada, como hemos dicho, en los documentos consultados, el análisis heráldico y la tipología epigráfica, nos ha llevado a atribuir la titularidad de la lápida a Fray García Bayón de Carbajal, abad comendatario de Trianos (1513-1516), impulsor de su cambio de Orden y uno de los personajes más estimados de su historia.

Las noticias sobre su persona son abundantes, aunque no parecen coincidir sus biógrafos respecto a su origen natal y procedencia conventual. Ramón Fort le supone oriundo de Sigüenza y formado en San Esteban de Salamanca<sup>7</sup>, mientras que el Becerro 5358 afirma que “fue natural de Valdetorío, cerca y en la misma tierra de la ciudad de León”<sup>8</sup>, de donde se trasladaría a hacer el noviciado en el convento de Santo Domingo de León. Maestro en Teología, alcanzó cierta fama como pre-

7. C. RAMÓN FORT, *España Sagrada*, t. LI, Tratado LXXXIX de los obispos españoles titulares de Iglesias, Madrid, 1879, pp. 169-170; J. CUERVO, *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, vol. II, Salamanca, 1914, p. 525, le menciona también como hijo del convento de San Esteban de Salamanca, si bien admite no haberle encontrado en los libros de profesión, hecho que le lleva a deducir que quizás tomase el hábito con anterioridad a 1486, que es la fecha de los registros más antiguos que se conservan.

8. A.H.N., Libros de Clero 5358, cap. II, fol. 19-20. La localidad de *Valdetorío* no existe, por lo que todo parece indicar que se trata de una referencia al valle de dicho río, cuya jurisdicción en el siglo XVIII –dependiente de los señoríos de la Casa y Estado de Luna, Don Casimiro Osorio del Águila (León) y el abad de San Isidoro de León– incluía las localidades de San Feliz de Torío, Villasinta de Torío, Palazuelo de Torío, Valderilla de Torío, Garrafe de Torío, Matueca, Otero de Torío, Manzaneda de Torío, Villaverde de Arriba, Palacio de Torío, Robledo de Torío, Castrillino de Torío, Villaverde de Abajo, Villanueva del Árbol, Villanueva de Manzaneda, Canaleja de Torío, Pedrún de Torío, Riosequino de Torío, Fontaños de Torío, Ruiforco de Torío y El Abadengo. También, dada la cercanía a la capital leonesa, se podría estar aludiendo a la Sobarrriba, dependiente de la jurisdicción de la ciudad de León: C. CAMARERO y J. CAMPOS, *Vecindario de Ensenada de la Corona de Castilla. 1759*, vol. IV, Madrid, 1991, pp. 942-944.

dicador<sup>9</sup>, lo que le llevó a la corte de los Reyes Católicos primero y a alcanzar el obispado de Laodicea después, recibiendo por ello numerosas rentas, entre ellas las del arcedianazgo de Sigüenza<sup>10</sup>. En 1514 –tras veintiún años ocupando la *cathedra Laodicensis*– cambiará todas estas prebendas por el abadengo de Trianos, un cargo que quizás le resultase más atractivo de cara a disfrutar los últimos años de su carrera eclesiástica.

Su presencia en el convento de Trianos será de capital importancia, hasta el punto de considerársele como el principal artífice de su traspaso a la Orden Dominicana. En 1513 llegó como abad comendatario, ocupando el cargo hasta 1516, fecha en que sería sustituido por el Cardenal Julio de Médicis, si bien con la condición de que cuando vacara de nuevo el cargo *liceret sibi ad illud* (monasterio) *liberum habere regressum*<sup>11</sup>. Esta cláusula le permitirá en 1518 recuperar la dirección de la abadía, aunque con la obligación de adherirla a la Orden de Predicadores. Se contaba para ello con el beneplácito de los últimos tres canónigos que formaban la comunidad –Hernando García, Diego de Córdoba y Rodrigo de Mendoza– convencidos de que en aquel momento “por la malicia de los tiempos y por la negligencia de los abades el culto divino estaba muy disminuido y el monasterio padecía gran detrimento en lo espiritual como en lo temporal” y de que si “se extinguiese la Orden de San Agustín y se plantase la Orden de Predicadores y se les concediese para vivir en observancia, se reintegraría la religión y el culto divino se aumentaría”. Se instauraron asimismo cátedras de Humanidades, Filosofía y Teología que adquirieron cierto prestigio dentro de la Orden Dominicana. Para su mantenimiento Trianos recibirá las dos terceras partes de las rentas del monasterio de San Miguel de Escalada (León)<sup>12</sup>.

9. A.H.N., Libros de Clero 5358, cap. II, fol. 19-20: “Merced por sus muchas letras los grados de presentador y Maestro de Theología; en el púlpito era admirable...”. Se le cita también en N. ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Nova*, Madrid, 1783, pág. 16: (hablando de Alfonso de Castro) “et quem ipse post Laodicensis episcopi (Garsia Bajon) tubam sonoram sibi imitandum proposuisset”.

10. J. CUERVO, *o. c.*, vol. I, p. 317; C. RAMÓN FORT, *o. c.*, pp. 169-170. D. DE COLMENARES, *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1637, cap. 58, II, lo cita –junto al Maestro general dominicano Fr. García de Loaisa– como uno de los más activos exponentes en el intento por sofocar el movimiento de las Comunidades.

11. I. OLAVIDE, “Nuestra Señora de Trianos”, *Revista de Bibliotecas, Archivos y Museos*, t. III, Madrid, 1899, pp. 350-358.

12. D. CORTÁZAR SERANTES, “San Miguel de Escalada. Nuevas ilustraciones de su historia moderna”, *B.R.A.H.*, t. XXXIV, III, Madrid, 1899. Extracto de una Cédula de Carlos III; “por Bulas de Paulo V expedidas en el año 1605 y a instancia y súplica del Señor Rey Felipe III se desmembraron las dos terceras partes de los frutos y rentas de dicho Priorato para el monasterio de Santa María de Trianos, de la Orden de Santo Domingo, con obligación de tener en él dos lecciones de Teología y tres de Artes perpetuamente”, perdiéndolas si el monasterio faltase a dicho cometido; M. M. DE LOS HOYOS, Biblioteca del convento

La toma de posesión de Bayón tuvo lugar el 18 de septiembre de 1519 bajo la autoridad de los priores de Santo Domingo de León, San Dictino de Astorga y San Pablo de Valladolid, que actuaron en nombre de Fray García de Loaysa, Maestro de la Orden, así como con el beneplácito de la Santa Sede, que lo había ratificado en una bula de León X (1513-1521) promulgada el 25 de noviembre del año anterior<sup>13</sup>. Sus últimos años los vivió como un simple fraile –fray García de Trianos– y aún alcanzó a presenciar el terrible incendio de 1521<sup>14</sup>, que propiciará la renovación arquitectónica del convento<sup>15</sup>. La fecha de su fallecimiento carece, al igual que sus orígenes, de toda la claridad que sería deseable. El P. Justo Cuervo ha señalado cómo, a pesar de que los manuscritos mantienen el año de *mil y quinientos y veinte y quatro* como el de su muerte, el P. Mora corrigió esta datación, adelantándola diez años e indicando que se trataba de un error; así pues, estaríamos hablando del año 1534<sup>16</sup>.

Queda, sin embargo, la incógnita sobre la data del epitafio, pues si Fray García Bayón falleció en 1534, existe una palpable discordancia en relación a su lápida, claramente más tardía. El desajuste podría quedar justificado si tenemos en cuenta un documento de Ludovico Jaberna, obispo laudensis y nuncio del Papa Gregorio XIII en los reinos hispánicos, en el que autoriza al prior de Trianos a traer los restos de Fray García Bayón desde la iglesia de S. Esteban de Salamanca a Trianos, donde recibirían sepultura<sup>17</sup>. La fecha del mismo es de 6 de marzo de 1582, por lo que la actual lápida podría ser más de medio siglo posterior a la muerte de Bayón. De ser así, su fábrica se correspondería con la datación de la letra y la tipología heráldica, esto es, finales del siglo XVI.

Actualmente la lápida se encuentra custodiada por los dueños de las ruinas del convento, del que apenas nos quedan unos vestigios de lo que fue su iglesia. La lauda de fray García Bayón de Carbajal es, en este sentido, uno de los más notables restos documentales de su historia, pues fue éste el máximo responsable del traspaso de órdenes y, como

de San Pablo de Valladolid, *Colección documental. Conventos dominicos del Reino de León* (ejemplar mecanografiado), vol. III, Madrid, 1950, pp. 24 y 28; Q. ALDEA, T. MARÍN y J. VIVES, *Directorio de H<sup>a</sup> eclesiástica de España*, Madrid, 1973, pp. 1687-1688.

13. Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, Registros, Ejecutorias, 3449.

14. M. M.<sup>a</sup> DE LOS HOYOS, *Registro documental hispano-dominicano*, t. II, Valladolid, 1962.

15. M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental de la Provincia de León*, Madrid, 1926, p. 436.

16. “Los Ms. traen: año de mil y quinientos y veinte y quatro, pero en uno de ellos el Padre Mora tachó el *veinte*, intercalando estas palabras autógrafas: *Fue el treinta y cuatro, como se ve en el Capítulo de Salamanca de este año*, esto es, de 1535: J. CUERVO, *o. c.*, vol. I, p. 306.

17. A.H.N., Clero Regular y Secular, Pergaminos, Agustinos canónigos regulares. Trianos (1111-1701), carp. 991, n<sup>o</sup> 10.

abad perpetuo del mismo, una de las figuras más queridas dentro de la comunidad<sup>18</sup>.

Mayo, 13. [Finales del siglo XVI]

Epitafio sepulcral de Fr. García Bayón de Carbajal.

A. TRIANOS (Villamol de Cea, León), *Convento de Santa María la Real de Trianos*, finca particular, 207 x 98 cm. Letra Humanística mayúscula, 5'6 x 6'3 cm.

[...] SIS (doble voluta) OBIIT 13 DIE MAII [...]

[...] sis (doble voluta) obiit tertio decimo die maii [...]

[...] (terminación) (doble voluta) falleció el día trece de mayo [...]

El extremo izquierdo de la lápida es un añadido de escayola al conjunto de piedra caliza, posiblemente debido a una fractura. Su restauración, a juzgar por la meticulosa labor de los relieves, pudo llevarse a cabo con anterioridad a la desamortización del convento. El campo de escritura, inscrito en un margen de 8'3 cm. que enmarca la obra, se halla totalmente perdido salvo en la zona transcrita. El centro de la losa recoge un escudo eclesiástico mantelado; primero, banda engolada cargada de cotiza; segundo, tiara antigua; tercero, castillo sumado de gallardete y acompañado de tres lises. Al timbre capelo de peregrino con ocho bordones.



18. Se le cita en la "lista de los principales bienhechores" del monasterio, tras la saga de los Téllez de Meneses: A.H.N., Libros de Clero, códice 158 B, fol. 93.

# Norberto de Xanten y Domingo de Caleruega

Canónigos premonstratenses y frailes predicadores  
Una original similitud

BRIAN FARRELLY, OP  
Roma

Entre los dos santos fundadores medievales cuyas vidas y Órdenes distan un siglo entre sí, existen notables semejanzas de inspiración y particulares elementos distintivos.

*Norberto*, de la noble familia de Gennep<sup>1</sup>, nació en torno al año 1085, y joven aún fue hecho canónigo de la colegiata de Xanten, sobre el Reno, y no distante de la ciudad de Colonia. En esta ciudad fue educado en la residencia del arzobispo y después en el palacio imperial del soberano germano Enrique V, con importantes oficios político-religiosos. Pasado algún tiempo, se alejó de ese ambiente mundano para regresar a la colegiata de Xanten. Mientras recorría su camino, un rayo que cayó cercano le derribó de su cabalgadura, poniendo en peligro su vida. Desde ese momento inició un camino de conversión, retirándose a un monasterio. Ordenado sacerdote en 1115 –era diácono– intentó convencer a los canónigos que

1. Cf. *Vita Norberti "A"*, *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores XII*, pp. 670-703; W. M. GRAUWEN, *Inleiding tot de Vita Norberti A*, en *Analecta Praemonstratensia LX* (1984) 5-48, y J. B. VALVEKENS, en *Bibliotheca Sanctorum*, vol. X, 1050-1062, Roma 1968.

abrazaran la reforma eclesial promovida por el papa Gregorio VII. Fracaso en su propósito, y entonces, renunciando a su canongía, se entregó por completo a la predicación evangélica itinerante, recorriendo a pie, descalzo, vistiendo una túnica muy pobre y remendada, varias poblaciones de la Germania y de las Galias. Esto le mereció duras críticas de muchos eclesiásticos, que consideraban su actitud como ofensiva de su dignidad sacerdotal, y tuvo que comparecer ante un concilio particular reunido en Fritzlar. Gracias a un privilegio que le fue concedido por el papa Gelasio II y ratificado después por Calixto II, pudo continuar su misión de predicador.

Más tarde, habiéndose asociado algunos compañeros, con la ayuda del obispo de Laón, se retiraron a un lugar solitario llamado Prémontré.

Allí, el día de Navidad del año 1121, el grupo se consagró con votos a la vida apostólica. Escogieron por *Regla* la de san Agustín, tal como era conocida entonces, pero con austeras observancias, que contrastaban con la observancia mitigada de la misma *Regla* por otras instituciones canónicas, como la de S. Rufo de Aviñón. Con los premonstratenses nació así un nuevo estilo de vida canonical, un “novus ordo” de estricta vida regular, llamado la “strictior consuetudo”.

El nuevo régimen de vida religiosa recibió el año 1124 la aprobación de dos legados pontificios, pero Norberto, no contento con esto, viajó en 1126 a Roma y obtuvo de Honorio II la aprobación papal.

Mas el mismo Norberto debió dejar pronto su comunidad de Prémontré por haber sido consagrado arzobispo de Magdeburgo. Allí se abrió para él un nuevo campo de ministerio apostólico: la evangelización de las tribus paganas de origen eslavo, que habitaban entre los ríos Elba y Oder, desde el mar Báltico hasta la Moravia, los llamados Wendi (o Vendi). Estos resistían tenazmente la conversión al cristianismo, por temor de que los soberanos occidentales aprovecharan esa circunstancia para someterles a sus dominios. Gracias a Norberto, Magdeburgo se transformó en el principal centro de actividad misionera, fundando algunos monasterios premonstratenses en las regiones de la Germania oriental. Contó como colaborador para esta empresa a san Evermundo, que fuera su compañero durante la previa predicación itinerante. Este premonstratense de origen belga, se empeñó con todas sus fuerzas en anunciar la fe cristiana a los Wendi, hasta que después de la muerte de Norberto, acaecida por Pascua del año 1134, Evermondo fue hecho obispo de Ratzeburg, no lejos de la ciudad hanseática de Lübeck. Falleció en esa sede el 17 de febrero de 1178<sup>2</sup>.

A Norberto sucedió al frente de la Orden, desde la promoción del mismo al arzobispado de Magdeburgo, otro antiguo compañero de su

2. Cf. *Bibliotheca Sanctorum* V, 391-392, Roma 1964.

predicación intinerante, Hugo de Fosses, primer abad de Prémontré, a quien tocó redactar los primeros *Estatutos* de la Orden.

*Domingo*, nacido en la aldea castellana de Caleruega, perteneciente al obispado de Osma, en una fecha indeterminada del último tercio del siglo XII, vivía con sus padres en un torreón que llamaban “de los Guzmanes”. El poblado se formó alrededor de ese lugar fortificado. A partir del siglo XI, el movimiento de reconquista española, con diversas alternativas, había llegado a la línea del río Duero como divisoria o fronteriza con los invasores musulmanes.

A la región comprendida entre los montes Ibéricos al norte, y la cuenca del río Duero al sur, se la denominó Castilla la Vieja. La ciudad de Burgos era considerada como “caput Castellae”. Cuando más tarde la frontera entre cristianos y moros descendió hasta el río Tajo, al reconquistar el rey de Castilla Alfonso VI (“el Emperador”) la ciudad de Toledo (año 1085), al territorio ganado se le llamó Castilla la Nueva.

Un santo abad benedictino, el célebre taumaturgo Domingo, había logrado restaurar el antiguo monasterio de Silos, donde falleció en 1073. A lo largo del siglo XII varias comunidades monásticas se establecieron en Castilla, como la de cistercienses en Aza, al sur del Duero y también la orden canonical de los Premonstratenses, en el Monte Sacro y después sobre la margen izquierda del Duero, en la Vid, diócesis de Osma, y Retuerta, diócesis de Palencia.

Caleruega en el siglo XII se encontraba rodeada al norte por el monasterio de S. Domingo de Silos; hacia el poniente se encontraba la población de Gumiel de Hizán, y en la misma dirección y a mayor distancia, la ciudad de Palencia, con su escuela capitular de la que nacerá en 1212 la primera universidad española. Hacia el sudeste, y a una distancia de aproximadamente 50 kilómetros, sobre el río Ucero, afluente del Duero por su margen derecha, surgía el Burgo de Osma, sede episcopal con su catedral medieval, claustro gótico y capítulo canonical que desde 1136 llevaba vida regular. El papa Alejandro III en 1160 confirmó la observancia, que sería conforme a la *Regla de S. Agustín*.

Muy pocas noticias se han podido conservar de la niñez, adolescencia y juventud de Domingo, anterior a la fundación de la Orden de Predicadores. No se conocen sino una carta dirigida a las monjas que Domingo fundara en Madrid, en que hace mención de su hermano Mamés (Manés), encargándole que cuidara del monasterio y otorgándole amplias facultades sobre la comunidad<sup>3</sup>.

3. Publicada en *Monumenta Ordinis Fratrum Praedicatoru Historica XXV, Romae* (1966) 126-127.

El beato fray Jordán de Sajonia, sucesor de fray Domingo como Maestro de la Orden, es también el primer cronista dominicano, cuyo escrito, compuesto entre 1233 y 1234, puede ser considerado como el sillar sobre el que se levantará la historia de la vida del Fundador y de los tiempos primitivos de la Orden desde su fundación hasta el primer tercio del siglo XIII: el *Libellus de principiis Ordinis Praedicatorum*. Se propone “poner por escrito las cosas que se presentaban a su memoria, las que había visto y oído personalmente o conocidas por narraciones de los primitivos frailes”<sup>4</sup>. No consta que conociera personalmente a fray Manés, al que llama “hermano uterino” de Domingo, ni el nombre de los padres. Estos sólo aparecerán en la *Legenda sancti Dominici* del cronista Pedro Ferrando, publicada entre 1237 y 1242. Pero no indica la fuente de su información. Los cronistas siguientes repetirán esos nombres, sin añadir más explicación.

Ninguno de los autores de Leyendas del siglo XIII, ni Ferrando, ni Constantino de Orvieto (1245/1248), ni Humberto de Romans (1255/1256), ni Gerardo de Frachet en las mismas fechas, ni Rodrigo de Cerrato que visitó Caleruega en 1272, mencionan los nombres “de Guzmán” ni “de Aza” añadidos a los de Félix y Juana respectivamente. Además de los cronistas españoles, el fraile germano Teodorico de Apolda, que escribe entre 1280 y 1291 su *Libellus de vita et obitu et miraculis S. Dominici* por orden del Maestro de la Orden, desconoce los apellidos de los progenitores del Santo<sup>5</sup>.

Que el niño Domingo fuese destinado a seguir los estudios eclesiásticos, se puede deducir de Jordán: “desde la niñez, sus padres lo encomendaron a un tío suyo arcipreste, para educarle primeramente en el uso eclesiástico”<sup>6</sup>. “Después fue enviado a Palencia, para que se formara en las ciencias liberales, que en ese tiempo florecían allí, hasta que habiéndole parecido suficiente, dejó esos estudios... para dedicarse al estudio de la teología. En esos estudios sagrados empleó cuatro años”<sup>7</sup>. Jordán

4. *Libellus*, ed. MOPH, XVI, Romae (1935) 26, n.º 3.

5. *Acta Sanctorum* (Bollandistas), tomo I del mes de agosto, París-Roma (1867) 562. Señala el “año de la Encarnación de 1170” como correspondiente al matrimonio de Félix y Juana, pero sin indicar de qué fuente proviene esta información.

6. “Hunc ab annis puerilibus parentum suorum, specialiter autem cuiusdam archipresbyteri sui avunculi... primitus in usu ecclesiastico erudiri fecerunt” (*Libellus*, n.º 5, p. 28). Jordán desconoce el nombre de este pariente, y si lo es por parte de padre o de madre. Tampoco indica el lugar donde residía. En el siglo XVI se dijo que provenía de Gumiel de Hizán, villa cercana a Caleruega, hacia el oeste. Pero parece que en Gumiel no hubo archipreste hasta el siglo XIX.

7. “Postmodum autem missus (fuit) Palentiam, ut ibi liberalibus informaretur scientiis, quarum studium vigeat ibidem; postquam eas, ut sibi videbatur, satis edidicit, relictis iis studiis... ad theologiae studium convolvit” (*Libellus*, n.º 6). “In his sacris studiis annos transegit quatuor” (*ibid.*, n.º 7).

abunda en elogios de las virtudes que demostró “durante su edad juvenil”<sup>8</sup>, sobre todo su caridad heroica cuando vendió en Palencia sus libros manuscritos, precioso tesoro para la época, a fin de aliviar el hambre que padecían muchos pobres a causa de una gran carestía de alimentos<sup>9</sup>; cosa que emuló a otros teólogos y maestros a imitarle.

Nada más recuerda Jordán hasta comenzar a tratar del interés del obispo de Osma por integrarle como canónigo en su capítulo catedralicio<sup>10</sup>. Domingo era entonces un hombre maduro, de unos 25 a 30 años de edad, dado que antes de los 25 no podía recibir la ordenación sacerdotal.

Muy distinta es la tradición premonstratense acerca de la niñez y juventud del caleragutano. Ignora la intervención del anónimo arcipreste, y en cambio sostiene que el padre llevó al niño al abad de la Vid, Domingo de Capdespina. Uno de los escritos más antiguos que se conservan en el archivo del monasterio es el manuscrito *Crónica general del orden blanco de nuestra Señora de Prémontré*, escrita por el Maestro fray Bernardo de León probablemente a fines del siglo XVII<sup>11</sup>. El *Libro quinto* de la Crónica, en el primer capítulo trata “de quien fue el santo fray Domingo” (de Capdespina), y “de cómo fundó la Vid en tiempo del papa Calixto II y del rey Alfonso de Castilla”, trasladándole del primer lugar en Monte Sacro a la margen izquierda del Duero en 1132. El monasterio fue gobernado por casi cuarenta años (de 1144 a 1186) por Don Domingo, con los títulos de abad y fundador. Era costumbre que “los canónigos catedrales de Osma” tuvieran lugares en “la recolección premonstratense de la Vid, así como los premonstratenses tenían sus lugares reservados en el coro de la catedral, “de suerte que las dos iglesias” eran como hermanas y una misma cosa en el trato. De la Vid pasaban los premonstratenses a Osma, como “el glorioso patriarca Santo Domingo... con la regla de nuestro padre S. Agustín y (las) rigurosas constituciones premonstratenses”. Poco después, Bernardo de León describe “de como el ilustre Don Félix de Guzmán encargó al sancto Abbad fray Domingo al glorioso sancto Domingo, que después fundó el orden de predicadores para que lo criase”... “Está cerca deste monasterio de la Vid y poco más de dos leguas, un pueblo que tiene por nombre Caleruega... Un caballero muy ilustre y de la casa de los Guzmanes que se llamaba

8. “In illa sua iuvenili etate” (*ibid.*, n.º 9).

9. Jordán cree que se trató de una indigencia general por toda España, pero es más probable que afectara a la región palentina, debido a devastadoras incursiones islámicas (*Libellus*, n.º 10).

10. Jordán cree que el obispo que invitó a Domingo era Diego de Acevedo (*Libellus*, n.º 4). En cambio, era Martín de Bazán, último prelado cluniacense de Osma, de 1189 a 1201. Diego era entonces prior capitular.

11. *Archivo del monasterio de la Vid* (AMV), PRE., lib. 14bis.

Don Félix y vivía allí, casado con una señora también ilustre llamada Doña Juana Daça"... "Teniendo este cauallero entera noticia como vecino y sabidor por la vista de ojos de la mucha sanctidad de estos varones (premonstratenses), con el deseo grande que tenía de que se enseñase a los hijos desde niños en los preceptos divinos... y se determinó de poner (a Domingo) y darle a criar en aquel religioso convento debajo de la vigilancia y disciplina del sacto Abbad fray Domingo"<sup>12</sup>.

Se ha pretendido negar el hecho de que los premonstratenses recibieran niños educandos<sup>13</sup>. En el siglo XII, en los monasterios norbertinos consta que "parmi les membres de la communauté on compte des chanoines, des convers, même des enfants"<sup>14</sup>. Además, el beato Federico de Hallum (Frisia), cuando ingresó ya mayor a la Orden, entregó a la misma una famosa escuela clerical para la educación de jóvenes, que fue encomendada a la abadía premonstratense de Steinfeld<sup>15</sup>. San Hermano José de Colonia, nacido hacia 1150/1160, ingresó al monasterio de Steinfeld a los doce años de edad<sup>16</sup>. Es más, el segundo abad de la Vid, Nuño de Lara (o de Toledo), que gobernó el monasterio de 1188 a 1199, coetáneo de Domingo de Caleruega, había sido recibido en la abadía siendo niño...<sup>17</sup>. La edición de los *Estatutos* premonstratenses desde el tardío siglo XII hasta el año 1227 puede ayudar a aclarar la situación<sup>18</sup>: "Novicii cum suscipiendi fuerint, recipiantur decem et octo annorum ad minus"<sup>19</sup>. La edad mínima para el ingreso a la vida religiosa era de dieciocho años cumplidos; pero nada prohibía que fuesen recibidos niños y jóvenes de menor edad a fin de prepararles intelectual y moralmente al noviciado. Acabado el noviciado, si fueren aprobados, "statim faciant pro-

12. *Crónica* cit., Lib. V, cap. 1, fol. 1 v.; 4r. y v.; y cap. 2, fol. 5r. Los premonstratenses solían usar en el s. XVII el calificativo "fray" antes de sus nombres propios.

13. El padre Vicaire afirma que: "il n'était pas question d'école élémentaire chez les Prémontrés de la Vid, qui n'entendaient recevoir que des adultes" (*Histoire de S. Dominique*, I, París [1957] 65).

14. Pl. LEFEVRE - W. M. GRAUWEN, Ord. Praem., *Les Statuts de Prémontré au milieu du XIIIe siècle*, Averbode (1978) 27.

15. Nacido de familia humilde en Hallum (Frisia), estudió en Münster i.W. De retorno a su patria, se desempeñó como enseñante y párroco. Fundó la abadía de Marienggarde. Enfermó en el monasterio de monjas de Belén y regresó a Hallum, donde falleció el 3 de marzo de 1175. Willibrod LAMPEN, *Bibliotheca Sanctorum* V, Roma (1964) 525-526.

16. Nació hacia 1150-60. Durante algunos años en la abadía de Marienggarde; "annos duodecim natus in Steinfeld receptus est". J. B. VALVEKENS, O. Praem., *Inquisitiones in "Vitam" B. Hermanni Josef*, en *Anal. Praem.* 34 (1958), 106-110; y *Bibliotheca Sanctorum* cit., X (1968).

17. N. BACKMUND, O. Praem., *Monasticon Praemonstratense*, vol. III, Staubing (1956), Circaria Hispaniae, S.M. Vitis, p. 308.

18. Bruno KRINGS Ord. Praem., *Das Ordensrecht der Prämonstratenser*, von späten 12 Jahrh. bis zum Jahre 1227, en *Anal. Praem.* 69 (1993) 109-230.

19. *Ibid.*, *Liber consuetudinum* 17, p. 151, *De noviciis recipiendis*, n. 16.

20. KRINGS, *Das Ordensrecht*, cit. p. 152 (16).

fessionem”<sup>20</sup>. El tiempo prescripto para las órdenes sagradas seguía normas estrictas: “Nullus, donec fecerit professionem, subdiaconus, diaconus sive presbyter ordinetur. In ordinandis autem considerari debet etas (sic) et scientia et morum honestas. Quantum ad aetatem, decernimus observandum, ut nullus ordinetur diaconus usque ad vigesimum quintum annum, nullus autem presbyter usque ad annum trigesimum”<sup>21</sup>.

Como estudios previos, se cursaban el “trivium” (gramática, retórica y dialéctica) y el “quadrivium” (música, aritmética, geometría y astronomía). A esto seguían los cursos de Artes (filosofía) y luego los estudiantes debían aplicarse a la “sacra pagina” (Biblia y teología).

Otro premonstratense, el P. M. fray Joseph Bravo, del convento de S. Norberto de Madrid en su manuscrito *Noticias demostrativas (de) como Sto. Domingo de Guzmán fue canónigo de S. Norberto y prior del convento de la Vida*<sup>22</sup>, dice que “siempre ha sido constante la tradición que S. Domingo de Guzmán tomara el hábito (premonstratense) del venerable Padre Don Domingo” (de Capdespina), y que “después de profesado en el monasterio de la Vid, con su maestro D. Juan de Agoncillo”<sup>23</sup>, “fue a Palencia a estudiar las Divinas letras, y conocida su admirable vida el Obispo de Osma le llevó a reformar su Yglesia”<sup>24</sup>.

Bravo aduce también algunas estrofas atribuidas al sacerdote riojano y conocido literato Gonzalo de Berceo (1198-1264) en que alude al adolescente Domingo de Caleruega, a quien considera un Guzmán: “nacido en Calaroga, cuyo padre fue Felis de los de Gudmán”, cuya fur Juana”, que le parió en el día del Señor S. Juan”. “De catorce años se fue a un padre Abat, porque le criasse con gran caridat, que fue en el Convento de gran Sanctidad, que diz de la Vid cerca do fue nat”<sup>25</sup>. Aunque este poema fuese considerado apócrifo por algunos<sup>26</sup>, y atribuido a un autor desconocido no anterior al siglo XV, con todo, sería aún así el testimonio más

21. *Ibid.*, p. 153 (17).

22. *Arch. M. V.*, PRE., lib. 17, p. 2.

23. Bravo cita a un canónigo de Calahorra, D. Antonio Martínez de Azagra, que escribió de los obispos de esa diócesis. En el n.º 62, habla de Agoncillo, navarro nacido en Viana, que “se consagró a Dios en el monasterio de la Vid, ...mereció tener por discípulo a Sto. Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de Predicadores, canónigo del mismo monasterio y después Prior de Osma. Aprobó el Consexo este libro año de 1637, y manuscrito se guarda en la Sta. Yglesia de Calahorra”.

24. *Noticias demostrativas* cit., pp. 4-6.

25. GONZALO DE BERCEO nació en la villa riojana que lleva como apellido, fue educado en el monasterio benedictino de S. Millán de la Cogolla y escribió una *Vida de S. Domingo de Silos*. Gonzalo, contemporáneo de Domingo de Caleruega, le sobrevivió unos cuarenta años. S. Millán dista unos 80 km. de Caleruega y la Vid.

26. Un interesante estudio fue publicado por Anthonin LAPPIN, *On the Family and early years of St. Dominic of Caleruega*, en *Archivum Fratrum Praedicatorum* (AFP) vol. LXVII (1997) 5-26.

antiguo en favor de la tradición vitense. Además, las formas literarias de presentar un hecho legendario suele suponer una tradición oral más antigua. Por otra parte, no se sabe que esta tradición haya sido objetada con anterioridad al siglo XVIII.

La tradición de la Vid goza de la ventaja de proceder del lugar más cercano de Caleruega, unas dos leguas. Por tal motivo el monasterio norbertino debió estar al tanto de las vicisitudes de la familia de Domingo, mientras entre los cronistas dominicos, algunos no habían visitado nunca España –comenzando por Jordán– y ninguno entre ellos conoció a Domingo antes de 1215, salvo Manés, quien nunca actuó como testigo.

El padre Bravo infiere asimismo que “quando Sto. Domingo fue llamado para reformar la Yglesia” (el cabildo de la catedral), era (ya) canónico regular en el convento de la Vid. Pues no parece decente, que del estado secular saliese a reformar regulares”<sup>27</sup>.

¿Y si la tradición dominicana hubiese conocido el nombre de los padres de Domingo, y de los clanes familiares a que pertenecían, gracias a la tradición vitense? En tal caso, los premonstratenses de la Vid serían los primeros y más importantes testigos de la “guzmanidad” del Fundador de los Predicadores.

Fray Gerardo de Frachet, que por disposición de los capítulos generales de 1255 y 1256 recoge en su *Vitae Fratrum* cuantas noticias y memorias le fueran enviadas por frailes de toda la Orden, tampoco emplea las palabras “Guzmán” ni “Aza”. Al considerar los “episodios que fueron omitidos o ignorados por los compiladores de las leyendas de nuestro santo Padre Domingo”, recuerda a dos hermanos del mismo, uno de ellos sacerdote secular que se dedicó enteramente a las obras de misericordia en un hospicio para pobres “–sin indicar el lugar donde se encontraba dicho hospicio, que más adelante algunos supondrán fuese Silos, y que se llamase Antonio”<sup>28</sup>– “y otro hermano llamado Manés, hombre contemplativo”<sup>29</sup>.

27. BRAVO, *Noticias demostrativas*, cit., pp. 12-13.

28. Leandro ALBERTI, en el *De viris illustribus Ordinis Praedicatorum*, Bologna (1519) p. 8, diré que se llamaba Antonio.

29. Y añade: “sirvió a Dios por mucho tiempo y en la Orden murió como santo, tal como había vivido”. Las frases con que Gerardo describe a Manés pueden dar pie a cierta incertidumbre. Antes de unirse al proyecto de su hermano Domingo en 1215, ¿había sido ya religioso? Varios detalles permiten suponer que sí. El “hombre contemplativo” fue enviado a París con el primer grupo de la “diáspora” dominicana de 1217, pero pronto debió ser transferido a Madrid para hacerse cargo de la formación de las monjas. Después de la muerte de Domingo, visitó Caleruega. ¿Como dominico? ¿Por qué entonces no fue convocado antes como testigo en los procesos de canonización, sino que “se enteró” de ella estando en España? El “servir a Dios por largo tiempo en la Orden”, ¿no podría interpretarse como que después de ese servicio en la Orden, llevado de su inclinación contemplativa, regresase

Añade fray Gerardo que santo Domingo “tuvo también dos sobrinos, vivieron santamente en la Orden”<sup>30</sup>.

Las dos tradiciones nada mencionan acerca de la ordenación presbiteral de Domingo, ni sobre quién le presentara cuando estudiante para órdenes, ni dónde ni cuándo tuvo lugar (¿Osma, Palencia, la Vid?), como tampoco el nombre del (de los) consagrantes. Por lo demás, la “reforma” auspiciada por el obispo de Osma Martín de Bazán parece no tener otro sentido que el de hacer pasar a su cabildo, ya agustiniano, de una observancia religiosa mitigada a una observancia más austera, que era precisamente la que practicaban los premonstratenses del cercano monasterio de la Vid. En tal caso, Domingo no habría menester de nuevo noviciado ni profesión, dado que se trataba de la misma Regla y de una observancia del mismo nivel gracias a la común observancia de la “strictior consuetudo”, sólo un cambio de comunidad de Órdenes a un nivel equivalente. Fray Humberto de Romans, único autor dominico del siglo XIII que menciona a los premonstratenses, lo hace sobre todo en un texto muy esclarecedor en su *Exposición sobre las Constituciones de los Frailes Predicadores*<sup>31</sup>. Al comentar el Prólogo: “Quoniam ex praecepto regulae...”, dice: “Notandum quod constitutiones Praemonstratensium omnino eodem modo incipiunt, et ex hoc elicatur quod verum est quod constitutiones nostrae extractae sunt ab illorum constitutionibus, cum ipsi nos praecesserint et hoc justum fuit. Praemonstratenses enim reformaverunt et auxerunt religionem beati Augustini, sicut Cistercienses beati Benedicti religionem, et excedunt omnes illius religionis in vitae austeritate, in observantiarum pulchritudine, in discreto regimine per capitula generalia, et visitationes, et hujusmodi”<sup>32</sup>.

El primer documento que manifiesta la presencia de Domingo de Osma, tiene fecha de 18 de agosto de 1199. Figura allí como sacristán del

a la vida monástica? Y en ese caso, al monasterio de San Pedro de Gumiel de Hizán, donde probablemente murió y ciertamente fue sepultado junto a su madre y no en un convento de la Orden. Máxime si era “hermano uterino” de Domingo. Ver *Vitae Fratrum*, parte II, cap. 1. Rodrigo de Cerrato da cuenta de que Manés murió en S. Pedro de Gumiel, y fray Bernardo Gui visitó allí su tumba.

30. *Vitae Fratrum*, o. c. Ninguna otra noticia subsiste de estos sobrinos (¿hijos de un hermano, o hermana?).

31. Publicada por J. J. BERTHIER, O.P., *Opera de Vita Regulari*, vol. II, Roma (1889) 2-3. Humberto, que nació en la villa de Romans, cerca de Valence (Francia) a fines del s. XII, estudió artes, derecho canónico y teología en la universidad de París. Tuvo por maestro a Hugo de San Caro. Se encontró con santo Domingo en 1219. Ingresó a la Orden, y a los pocos meses le siguió el maestro Hugo (*Vitae Fratrum*, pars IV, c. 10). Humberto fue elegido como quinto Maestro de la Orden, por unanimidad, en el cap. gen. de Buda (1254). Renunció espontáneamente al oficio en el cap. gen. de Londres (1263). Falleció el año 1277.

32. *De vita regulari*, vol. II, pp. 2-3.

capítulo<sup>33</sup>, oficio importante no sólo respecto al culto sino también respecto a la administración catedralicia.

El documento siguiente describe una concordia entre el obispo de Osma D. Martín de Bazán y el abad de Silos D. Juan, firmada el 13 de enero de 1201. Entre los testigos, por parte del capítulo oxomense aparece el nombre de “Dominicus Oxomensis Subprior”<sup>34</sup>.

Esto supone que la incorporación de Domingo no pudo ser anterior a 1189, sino varios años más tarde. El obispo Martín pudo haber conocido a Domingo cuanto éste estudiaba en Palencia, ciudad en la que tuvieron lugar varios consejos reales en que participaban los prelados castellanos, entre 1191 y 1199. O bien, si Domingo era premonstratense, en la vecina abadía de la Vid. Quizá ingresara a Osma por 1195/1197.

Martín de Bazán falleció el 27 de julio de 1201. Le sucedió D. Diego de Acevedo ese mismo año. Es posible que el subprior Domingo fuese promovido a prior del cabildo de Osma. Aunque Jordán nada dice al respecto, y sigue hablando del “subprior”, de hecho, a partir de 1203, Domingo firmará como “canonicus Oxomensis”, sin mencionar qué grado le correspondía dentro del orden capitular.

Cuando el obispo Diego partió por encargo del rey Alfonso VIII de Castilla en misión diplomática a las Marcas de Dacia en el año 1203, llevó consigo a Domingo. Entre los múltiples episodios del azaroso viaje, algunos abrirán para él nuevos horizontes de vida apostólica. La primera fue cuando al atravesar la frontera española con el territorio de las Galias, se encontró en Tolosa con un hospedero cátaro, al que volvió a ganar para la fe católica, disputando y persuadiéndole durante toda la noche para que abjurase de su herejía<sup>35</sup>.

Después de un éxito inicial de la misión, en un segundo viaje, el año 1205, la empresa fracasó. Pero Domingo y su obispo habían descubierto un nuevo campo de ministerio que los entusiasmó: la evangelización de los pueblos paganos de la Europa oriental. Entonces, en vez de regresar a Osma, partieron para Roma con el fin de suplicar al papa les permitiera dedicarse enteramente a esa tarea. Inocencio III no aceptó y les mandó

33. El escrito se refiere a un compromiso entre el capítulo de Osma y la abadía cisterciense de Veruela. A Vicaire le parece un testimonio seguro (*Histoire de S. Dominique*, I, p. 110 con nota 112). Parece que J. Bravo equivoque el monasterio de Veruela con el “Real Monasterio de S. Pedro de Arlanza” (*Noticias demostrativas*, 6). Otro acuerdo del cabildo oxomen es con el monasterio benedictino de Arlanza, en fecha 21 de enero de 1195, donde firma un “D. sacrista”, no ofrece suficientes garantías para asegurar que ya entonces santo Domingo perteneciese al cabildo catedralicio de Osma.

34. Para Vicaire, la fecha indicada es la “seule donnée chronologique absolument certaine de la première partie de la vie de Dominique” (*Hist. de S. Dom.* cit., p. 105, n. 94). Ver también *ibid.*, p. 111, n. 113, y A. Lappin, AFP 1997, p. 16, n. 29.

35. *Libellus*, nn. 14-15.

regresaran a su diócesis española. Durante el itinerario, pasaron por el monasterio madre de la Orden cisterciense, la abadía de Cîteaux. Diego determinó allí de asociarse a la Orden, revistiendo simbólicamente el hábito<sup>36</sup>. Domingo no le imitó, demostrando tener su propio discernimiento y de no ser un simple acólito de su obispo.

Mayores acontecimientos les aguardaban cuando en Montpellier se encontraron con los abades cistercienses legados pontificios para predicar contra la herejía albigena que invadía el Languedoc. Desanimados por el poco éxito alcanzado, los abades solicitaron el parecer de los recién llegados. Entonces el obispo Diego les propuso cambiaran de método, y abandonando toda pompa y séquito, recorrieran a pie y descalzos, con verdadera pobreza continuaran su misión, el “negocio de la fe y de la paz”. Diego y Domingo se unieron a ellos en la “predicación de Jesucristo” itinerante<sup>37</sup>.

Hacer esta propuesta correspondía a Diego, dada su investidura. Pero la inspiración ¿no le vendría al obispo por Domingo? El gesto corresponde a la actitud de san Norberto al comienzo de su predicación... Es mas, Norberto recorría descalzo sus caminos. Y en el proceso de canonización de Domingo, fray Bonviso de Piacenza, que trató con él en Bolonia, en Roma y de viaje a Roma y a Milán, atestigua que “viajando con fray Domingo a Roma, cuando salían de alguna ciudad, villa o castillo, se descalzaba y caminaba descalzo, llevando él mismo sobre los hombros los zapatos, y no quería dárselos al testigo, que estaba dispuesto a llevarlos, y así hasta que se acercaban a alguna ciudad, villa o castillo que se calzaba, para volverse a descalzar cuando salían, y con los pies desnudos hasta el término del viaje”<sup>38</sup>. Lo mismo declara otro testigo, fray Juan de España.

La recomendación ofrecida a los legados pontificios por Diego, es atribuida en otra circunstancia por Gerardo de Frachet a Domingo: “Se declaró, cierta vez una controversia general contra los herejes, a la que el obispo del lugar quería asistir con ruidoso cortejo y regia magnificencia. Mas el bienaventurado Domingo le dijo (al obispo): No es así como hemos de salir contra estos tales. Los herejes se han de convencer más con la humildad y otros ejemplos de virtudes que con apariencias exteriores y argumentos de palabras. Armémonos pues, con fervorosas oraciones, y dando muestras de verdadera humildad, salgamos con los pies

36. Cf. VICAIRE, *Hist. de S. Dom.* I, cap. IV (Les Marches) pp. 136-140.

37. *Ibid.*, cap. V (Montpellier) pp. 189-193. Se nota una tendencia a minimizar el papel y la participación de Domingo en los hechos, atribuyendo las iniciativas al obispo Diego.

38. *Proceso de Bolonia*, testigos 4 y 5.

descalzos a luchar contra Goliat. Creyó el obispo al hombre de Dios, y dejando las cabalgaduras enjaezadas, salieron descalzos”<sup>39</sup>.

Desde que Domingo queda al frente del grupo de predicadores, a partir de 1208, y mientras trataba de asistir a la comunidad de Prulla, de “mujeres convertidas por la predicación y ejemplos de Domingo”<sup>40</sup>. comprende que para asegurar la perseverancia en la fe católica, era necesario que existiese un equipo de predicadores en misión permanente, y comienza a meditar sobre un proyecto de Orden nueva, “que se llamase y fuese de Predicadores”.

Una tradición premonstratense recuerda que Domingo, mientras se encontraba empeñado en la predicación tolosana (1208-1215), solía retirarse al monasterio norbertino de La Capelle, y tenía gran amistad con el abad Juan. Durante ese descanso, habría comenzado a elaborar su proyecto<sup>41</sup>. Esta tradición concuerda asimismo con el tiempo en que Domingo reunía a su pequeño grupo de seguidores en una casa de Tolosa, propiedad de los hermanos Seila, donde comenzaban a iniciarse en las observancias de la vida religiosa. El obispo cisterciense Fulco de Tolosa aprobó la pequeña comunidad en 1215 como de predicadores para su diócesis. Ese mismo año fallecía en La Capelle el abad Juan.

Santo Domingo conservó siempre el deseo de pasar a tierra de infieles. Manifestó que una vez que hubiese acabado de organizar su orden, abandonaría toda autoridad para entregarse a la evangelización de Prusia y otros países nórdicos<sup>42</sup>. Las regiones septentrionales de la Germania, al este del río Elba, eran las habitadas por las tribus Wendi, las mismas que san Norberto y su discípulo san Evermundo se esforzaron por evangelizar un siglo antes. Jordán no conocía el nombre de esas gentes, y a veces conjetura que Domingo pensaba dirigirse “a los sarracenos” o

39. Se trata de un episodio distinto del encuentro de Montpellier. Se trata aquí de una controversia (discusión solemne), una justa. El obispo no es Diego, sino el ordinario del lugar (¿Toulouse?; ¿Carcassonne?) Cf. *Vitae Fratrum*, 2.<sup>a</sup> parte, cap. 2.

40. Aunque Jordán dice que fue Diego el fundador de la comunidad, las monjas no reconocerán como padre espiritual otro que a fray Domingo. Se reconocerán como “dominicas”, no “dieguinas”. La frase, de Berengario, arzobispo de Narbona, no implica que todas las integrantes del monasterio fuesen convertidas. Ver VICAIRE, *Hist.* mencionada, cap. VIII (Prouille) pp. 249-250. Para la erección del monasterio fue necesaria la aprobación del obispo de Toulouse, Fulco, el mismo que reconocerá al pequeño grupo de Domingo como predicadores diocesanos y viajó junto con Domingo a Roma, en 1215 para obtener la confirmación de Inocencio III.

41. N. BACHMUND, O. Praem. dice al respecto: “Sanctus Dominicus, Tolosae commorans, tanta amicitia coniunctus erat abbatiae Capellensi, et abbati eius Joanni, ut quoties post praedicationis instantiam orationi vacare volebat, eo se reciperet. Sacra haec inter otia Ordinis sui fecit fundamenta, regulam, statuta, ritum et habitum Praemonstratensium adoptans” (*Monasticon Praemonstratense*, III, Straubing (1953) 168).

42. VICAIRE, o. c., c. IV (*Les Marches*) pp. 131-132.

a los “cumanos”<sup>43</sup>. Los cumanos, procedentes de Asia, afines a los turcos, empujados por los mongoles o tártaros ocuparon regiones del norte del mar Negro y zonas de la Hungría oriental en el siglo IX mas no subieron hacia el Báltico ni ocuparon territorios ahora llamados prusianos. El cronista Pierre des Vaux-de-Cernai, cisterciense autor de la valiosa *Histoire albigeoise*, y presente en el Languedoc desde 1212, cuando Domingo elaboraba los planes de su Orden, les llama solamente “paganos”<sup>44</sup>. La atribución de ese deseo misional es hecha por Pierre al “obispo Oxomense”<sup>45</sup>. Jordán atribuirá a su vez al obispo Diego la fundación del monasterio de Prulla, frente a Fanjeaux, para albergar a las mujeres convertidas del catarismo (aunque algunas pertenecían a la nobleza), “por los ejemplos y las exhortaciones de fray Domingo de Osma y de sus compañeros”<sup>46</sup>. Pero espiritualmente las monjas se han considerado hijas de Domingo, fundador de la Orden y rama femenina de la misma; “dominicas”, no “dieguinas”, o “jacobinas”.

Si de las actitudes personales de san Norberto y de santo Domingo se pasa a la de la organización de las respectivas órdenes, Norberto y su orden aparecen como inspiradores de Domingo, a través de los numerosos elementos asumidos de los *Estatutos* premonstratenses por las primitivas *Consuetudines* elaboradas en los dos primeros capítulos generales de los Predicadores, 1220 y 1221, presididos por el “Maestro, Fundador y Padre” fray Domingo de Caleruega y celebrados en la ciudad de Bolonia. Para una consideración de detalle, se han de consultar el libro de A. M. Thomas, *De Oudste Constituties van den Dominicanen*<sup>47</sup> y los artículos del mismo<sup>48</sup>.

Esto no quiere decir que las primitivas *Consuetudines* de los Predicadores sean una mera copia de los *Estatutos* de los Premonstratenses. Existen profundas y esenciales diferencias, no obstante las semejanzas, y que distinguen la entidad propia de los dos Institutos. Algo similar ocurre con el hábito dominicano, aunque éste en realidad sigue el modelo norbertino, con el uso del escapulario, típico elemento monástico desde

43. *Libellus*, n.º 17. Ver VICAIRE, o. c.

44. VICAIRE, o. c., y cap. VII (*La Prédication de Jésus-Christ*, p. 222).

45. El cronista PIERRE DES VAUX-DE-CERNAI escribe en su *Histoire*: “Anno Verbi incarnati MCCVI, Oxomensis episcopus... ad curiam romanam accessit, summo desiderio desiderans episcopatum suum resignare, quo posset liberius ad paganos causa praedicandi Christi evangelium se transferre”; citado en VICAIRE, *HSD*, I, c. IV, p. 131, nota 78.

46. Carta del arzobispo Berengario de Narbona. Cf. VICAIRE, c. VIII, *Prouille*, p. 249 y nota 77.

47. Leuven, 1965. Texto neerlandés flamenco, con resumen en francés.

48. *Les constitutions dominicaines, témoin des “Instituta” de Prémontré au début du XIIIe. siècle (1216-1220)*, en *Analecta Praemonstratensia* XLII (1966) 28-47; y *Une version des statuts de Prémontré au début du XIIIe. siècle*, en *Anal. Praem.* LV (1979) ??

sus orígenes entre los Padres del Desierto, cuyas *Vidas* eran lectura habitual de santo Domingo y santo Tomás de Aquino<sup>49</sup>. Los premonstratenses lo habrán adoptado por su afinidad con los *Usos* cistercienses.

Si Norberto fue el fundador de la Orden de Prémontré, el abad Hugo de Fosses fue su primer codificador.

Los Estatutos Premonstratenses<sup>50</sup> ofrecieron abundante material para la formulación de las primitivas Consuetudines dominicas. De la comparación de los textos legislativos de ambos Institutos, resultan una serie de coincidencias mas al mismo tiempo diferencias fundamentales.

Las Consuetudines (o Constituciones) de los Predicadores, elaboradas en los dos primeros capítulos generales de 1220 y 1221 y los *Estatutos* premonstratenses vigentes a comienzos del siglo XIII, hasta 1227, notamos como correspondencias más notables que: –el texto inicial de los *Estatutos* premonstratenses y de las *Consuetudines* dominicas es literalmente idéntico<sup>51</sup>. El rigor de esta primera declaración viene moderado en las Consuetudines por el llamado “principio de la dispensa”, cuando el prelado lo juzgare conveniente por razón de un bien mayor, el estudio, o la predicación, o la salvación de las almas<sup>52</sup>. Y esto para alcanzar mejor la finalidad de la Orden, instituida especialmente para la predicación y la salvación de las almas<sup>53</sup>. Otra declaración típica de

49. El hábito dominicano sigue el modelo del premonstratense: túnica blanca, escapulario con capucha, capa (negra, como usaban los cartujos). Un *Tractatus de approbatione Ordinis Fratrum Praedicatorum*, anónimo del s. XIV publicado por: T. KAEPEL, O.P., en *Archv. Frat. Praed.* VI (1936) pp. 139-160, ofrece mayores detalles. Es probable que cuando la Virgen muestre a fray Reginaldo el “hábito completo” que había de vestir, según narra Jordán, lo hará para que Reginaldo no lo confunda con otros similares usados en la época. Domingo solía usar la sobrepelliz canonical en Francia, mas no en Italia.

50. Entre mediados del siglo XII hasta el primer tercio del XIII, se encuentran diversos manuscritos que ofrecen modificaciones conforme a sucesivos Decretos de los capítulos generales; v. g. las ediciones de Raphael VAN WAEFELGHEM O. Praem., *Les premiers statuts de l'ordre de Prémontré. Le clm. 1714 (XIIe. siècle)* en *Anal. Praem.* 9 (1913) pp. 1-74; Placide F. LEFEVRE - Wilfried M. GRAUWEN, O. Praem., *Les statuts de Prémontré au milieu du XXe. siècle*, Averbode 1978; y el más reciente publicado por Bruno KRINGS, O. Praem., *Das Ordensrecht der Prämonstratenser vom späten 12. Jahrhundert bis zum Jahre 1227*, en *Anal. Praem.* LXXIX (1993) 135-194.

51. Desde “Quoniam ex praecepto regulae...” hasta “si minime neglexerimus, paulatim defluamus”. Los textos de los Estatutos premonstratenses están tomados aquí de la edición B. KRINGS, O. Praem., *Das Ordensrecht der Praemonstratenser vom späten 12. Jahrhundert bis zum Jahre 1227 (Analecta Praem. LXIX [1993] 109-230)*; las citas de las Consuetudines, de A. M. THOMAS, O.P., *De oudste Constituties van den Dominicanen*, Leuven, 1965.

52. “Ad haec tamen praelatus in conventu suo dispensandi cum fratribus habeat potestatem, cum sibi aliquando videbitur expedire, in his praecipue quae studium vel praedicationem, vel animarum fructum videbuntur impedire”. Esta potestad no es para debilitar la observancia, sino para que en ocasiones se dé la preferencia a ocupaciones consideradas de mayor importancia, como el estudio, la predicación en beneficio del ministerio.

53. La institución misma de la Orden responde a este objetivo: “Cum Ordo noster specialiter ob praedicationem et animarum salutem ab initio noscatur institutus fuisse, et

la legislación dominicana es que por la unidad y la paz de toda la Orden, las constituciones no obligan bajo culpa, sino bajo pena (o penitencia), a no ser que se trate un precepto (del superior) o por desprecio la norma<sup>54</sup> –en el campo de las celebraciones litúrgicas hay mucha semejanza cuanto a las ceremonias–<sup>55</sup>. Las Consuetudines dominicanas establecen que entre el primer llamado para maitines y el segundo, los hermanos han de recitar el oficio (parvo) de la Virgen, como preparación al oficio mayor (las horas canónicas)<sup>56</sup>. Cuanto al modo de la recitación, o canto, todas las horas se deben recitar en la iglesia “breviter et succinte”, para que los frailes “no pierdan la devoción, ni venga impedido el estudio”<sup>57</sup>. La tercera distinción de los Estatutos, en que vienen ennumeradas las culpas contra la disciplina regular, el orden de leves, medias, graves, más graves y gravísima, coincide por lo general con la lista que contienen las Consuetudines<sup>58</sup>.

Hay múltiples diferencias, algunas son esenciales:

– los dominicos no tendrán abadías, sino conventos presididos por un prior local. Un determinado número de conventos formará una provincia, no una vicaría, bajo la jurisdicción de un prior provincial. Todos los frailes hacen profesión de obediencia al Maestro de la Orden: una construcción piramidal, es cierto, pero donde los oficios serán obtenidos por libre elección de los frailes de las comunidades. Los capítulos generales, durante el tiempo de su celebración, tendrán autoridad sobre el mismo Maestro de la Orden.

– los religiosos dominicos usarán delante de sus nombre propios no los términos de “Dominus” (o “Dom”) sino sólo el de “frater” (hermano, fray).

*studium nostrum ad hoc debeat principaliter intendere ut proximorum animabus possimus utiles esse”.*

54. “*Ut igitur unitati et paci totius Ordinis provideamus, volumus et declaramus ut constitutiones nostrae non obligent nos ad culpam, sed ad poenam, nisi propter preceptum, aut contemptum*”, o sea, la transgresión de las normas de la Orden no importan de por sí pecado, salvo que medie un precepto o que se obre por desprecio; pero merecen que se aplique una pena. Y esto por voluntad expresa del Fundador.

55. Por ejemplo cuanto a las inclinaciones: super genua, super formas, etc.; para la salmodia, alternando un salmo de pie con el siguiente sentados, costumbre que imitarán los dominicos (cf. KRINGS, *o. c.*, p. 136, *De matutinis*).

56. “*Finitis matutinis de B. Virginis, cum fratres in chorum venerint, inclinent ante altare profunde*”. HUMBERTO multiplica particularidades de las inclinaciones usadas por los dominicos (*Expositio super Constituiones*, ed. Berthier, *De vita regulari* II, c. II, pp. 160-161).

57. “*Horae omnes in ecclesia breviter et succincter taliter dicantur ne fratres devotionem amittant, et eorum studium minime impediatur*”. Es de notar la insistencia sobre el estudio en las constituciones dominicanas. Para favorecerlo, el silencio debe ser riguroso. El estudio reemplazará el trabajo manual monástico.

58. En KRINGS, las “culpas” ocupan los capítulos de la 3.<sup>a</sup> *dist.*, pp. 174-194.

– la promesa de estabilidad por la profesión hecha a una determinada iglesia a cuyo servicio se consagra el canónigo, es reemplazada entre los Predicadores por la profesión inmediata al Maestro de la Orden en virtud del voto de obediencia.

Es precisamente en el tenor de la profesión dominicana donde reside la característica esencial de la Orden y que la distingue de los demás géneros de profesiones.

La profesión dominicana empleada desde el comienzo difiere de la profesión monástica y de la canonical. Es hecha a una única persona, en toda la Orden, el Maestro. Y ese Maestro no es sino un hermano, “frater N.N...” e incorpora al que la emite a una comunidad fraternal avocada a la predicación evangélica<sup>59</sup>. Los Predicadores emiten un sólo voto, el de obediencia, que encierra los demás, y asegura la estabilidad en la Orden. Hay una particularidad en esta profesión, y única como propia de la Orden. Los norbertinos profesan a una iglesia dedicada a la Virgen; fray Domingo coloca el nombre de María en la fórmula misma de la profesión. El fraile Predicador *promete obediencia a Dios, a la bienaventurada Virgen María, y al Maestro de la Orden* (o a su representante legítimo).

No hay duda de que los ejemplos de la vida de san Norberto y las observancias más austeras de la Orden de “canónigos blancos” influyeron profundamente en la vida del “canónigo oxamense” y fundador de su Orden de Predicadores. Convergen para sostenerlo singulares coincidencias:

– Domingo con sus primeros compañeros decididos a abrazar una forma rigurosa de vida religiosa, escogieron por unanimidad la Regla de San Agustín con las “arctiores consuetudines”<sup>60</sup> observadas por los premonstratenses;

– el territorio misional que ambicionó misionar Domingo era el habitado por las tribus paganas de los Wendi, en la Germania oriental, que Norberto y sus canónigos, especialmente san Evermondo se esforzaron por evangelizar en el siglo XII;

– los Estatutos premonstratenses vigentes desde el tardío siglo XII ofrecieron abundante material para la contextura de las Constituciones (Consuetudines) de los Predicadores;

59. Ver al respecto a A. H. THOMAS, O.P., *La profession religieuse des Dominicains*, en AFP LXVII (1969) pp. 5-52.

60. Al regresar a Toulouse en 1215, fray Domingo y los hermanos, siguiendo las instrucciones de Inocencio III, por consenso general escogieron por regla la de S. Agustín, añadiéndole las observancias más rigurosas. Los únicos que entonces en España profesaban dicho estilo eran los premonstratenses. Jordán lo declara abiertamente: “*Celebrato concilio revertentes, verbi domini pape fratribus publicato, mox beati Augustini, praedicatoris egregii, ipsi futuri praedicatorum regulam elegerunt, quasdam sibi super hec in victu et ieiuniis, in lectis et laneis arctiores consuetudines assumentes*” (*Libellus*, n.º 42).

– la amistad y hospitalidad del abad Juan de La Chapelle B.M.V. permitieron a fray Domingo momentos de reposo y quietud para esbozar el proyecto de su futura Orden.

– la vecindad del monasterio de la Vid, a sólo dos leguas de Caleruega favorecía la comunicación de los padres y del niño Domingo con el venerable abad D. Domingo de Capdespina.

Todo eso inclina a favor de la tradición vitense<sup>61</sup>. La “Guzmanidad” de fray Domingo encontraría mejor apoyo en ella que en el pretendido parentesco de los Guzmán, Aza, y otros “familiares”<sup>62</sup>.

Hacia 1165-1167, nacimiento de Domingo en Caleruega.	Mames, o Manes, “hermano uterino” de Domingo ( <i>Libellus</i> , n.º 51).
1172-1174, Domingo es encomendado para la vida clerical por un tío arcipreste.	
1177-1179, Domingo es llevado por sus padres al monasterio premonstratense de la Vid y encomendado al abad Domingo de Capdespina. Estudia allí el trivium y quadri-vium (preparación para la vida religiosa).	
1183-1185, inicia el noviciado y hace profesión en la Vid.	1187, muerte del abad Capdespina.
1184-1186, es enviado con Juan de Agoncillo, prem. para estudiar Artes y Teología a la Escuela capitular de Palencia. Emplea cuatro años en los estudios bíblicos y teológicos.	Nuño de Lara (o de Toledo), abab de Vid, de 1188 a 1199.

61. S. TUGWELL, O.P., en el artículo *Notes on the Life of St. Dominic of Caleruega* (AFP LXVII) defiende con ahínco la tradición basada en Jordán y otros autores dominicos. No obstante, sus argumentos nada definitivo prueban, porque se basan en hipótesis o conjeturas, pese a la abundante erudición con que defiende su tesis. Un signo que se evidencia a través del artículo, es el frecuente uso de proposiciones condicionales, y la carencia de evidencia documental para el período en cuestión.

62. A. LAPPIN, en el estudio *On the Family and early years of St. Dominic*, sostiene que el parentesco que pretenden algunas familias nobles con Domingo de Caleruega, “por naturaleza”, no presupone necesariamente consanguinidad o afinidad, y concluye que “Diego García, Juan Pérez, Juan García de Villamayor y Gil Gómez de Roa, “were not related to Saint Dominic... for the very” naturaleza “they shared with him excludes their being Dominic’s kin” (p. 19). TUGWELL por su parte menciona que: “Shortly before his death, Father Vicaire told me that he intended to write something new on the question of Dominic’s family, and I gathered that he was going to argue against the Guzmán tradition, and that a major element of the argument would be a proof that “naturaleza” did not, or did not have to, signify family relationship” (*Notes on the Life of St. Dominic*, IV, AFP LXVII [1997] p. 58).

- 1190-1192, regreso al monasterio de la Vid.  
 1195 (mínimo) -1197, ordenación presbiteral.  
 Antes del año 1200, invitación del obispo de Osma Martín de Bazán para “re-formar” el capítulo agustiniano catedralicio.
- 1201, “sacristán” del Capítulo de Osma.  
 1203, “subprior” del mismo Capítulo.  
 1203, por el mes de octubre, primer viaje de Domingo con el obispo Diego a las “Marcas”.
- 1205, segundo viaje a las Marcas. Fracaso de la misión. Nace el interés por evangelizar a las tribus paganas de la Germania oriental (los Wendi). Viaja con Diego a Roma, pero Inocencio III no acepta la propuesta.
- 1205-1206, camino de regreso a España, visitan el monasterio de Cîteaux. Diego “viste” el hábito cisterciense, Domingo no.
- 1206, encuentro en Montpellier con los legados pontificios cistercienses, abades Arnaldo, Pedro y Raúl. Resolución de abandonar toda pompa y a dedicarse a la predicación evangélica itinerante, en pobreza y descalzos (*Libellus*, n.º 22).
- 1206-1214 aprox., Domingo predica en el Languedoc y especialmente en la región tolosana. Disputas con los herejes albigenses en Fanjeaux. Se retiran los abades cistercienses y Domingo queda a cargo de la “Predicación de Jesucristo”, con pocos compañeros. Amistad con el abad Juan, del monast. prem. de La Capelle, vecina a Toulouse. Domingo comienza a preparar su proyecto de una Orden
- Diego de Acevedo, prior del Cap. de Osma.
- 1201, muerte del obispo Martín.
- Diego de Acevedo sucede a Martín como obispo de Osma.
- Fundación del monasterio de Prulla.
- En 1208 el ob. Diego regresa a Osma y fallece por Navidad.
- Simón de Montfort conduce una campaña militar contra los herejes.

- que fuese y se llamase “de predicadores”.
- 1214-1215, un grupo se reúne en casa de P. Seila, en Tolosa, y se dedica bajo la guía de Domingo a iniciarse en la observancia religiosa. El obispo Fulco de Tolosa lo aprueba, les otorga una iglesia y los nombra predicadores para su obispado.
- 1215-1216, fray Domingo viaja con el obispo Fulco a Roma para obtener la confirmación papal. Inocencio III les ordena escoger una Regla ya aprobada de común acuerdo con la comunidad. Elijen unánimemente la de San Agustín.
- 1216, de nuevo en Roma, obtienen la aprobación de Honorio III, que sucede a Inocencio.
- 1217, 15 agosto. Dispersión de los frailes, enviados a París, Bolonia y España para estudiar y fundar conventos. Mateo de París, primer y último abad de la Orden. Recorridos misionales de Domingo, Maestro de la Orden. Gran cantidad de vocaciones.
- 1220, primer Capítulo general en Bolonia, presidido por el Maestro Domingo. Elaboración de las *Consuetudines (Distinción I)*.
- 1221, segundo Capítulo general, Bolonia. Preside fray Domingo. Elaboración de la *Dist. II*. Debilitado y enfermo, el Fundador fallece el 6 de agosto de 1221. Jordán de Sajonia es elegido como su sucesor.
- 1215, muere el abad Juan.
- Jordán de Sajonia.
- Reginaldo de Orleáns.

Como simple hipótesis de trabajo, quizá se pudiera proponer como alternativa a la cronología habitual atribuida a santo Domingo de Caleruega, el siguiente esquema aproximativo:

El Maestro Jordán dilatará la Orden por muchos países europeos y creará varias provincias, con gran afluencia de vocaciones. Al regresar de su visita a Tierra Santa, perece en un naufragio el año 1237. El mismo año fallece también en España fray Manés, el “hermano uterino” de fray Domingo, probablemente en el monasterio cisterciense de San Pedro de Gumiel de Izán, donde fue sepultado junto a su madre. Resulta curioso notar que cuando fray Domingo de Caleruega fallece en Bolonia el 6 de agosto de 1221, se cumplía ese mismo año un siglo desde que Norberto de Xanten fundara su Orden en Prémontré, la vigilia de Navidad de 1121.

Las dos Órdenes, la de los “Canónigos Blancos” norbertinos y la de Frailes Predicadores, pertenecen por la común *Regla* que profesan, a la gran familia monástico-clerical agustiniana. Pero cada una según la propia, distinta y autónoma ordenación jurídica de *Estatutos y Constituciones*.

## ANUNCIOS "AD" DE LIBROS

JOSÉ BARRADO, OP.  
Madrid-Salamanca

FÉLIX HERRERO SALGADO, *La Oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII*, vol. I, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1996, 539 pp.  
ID., *La Oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII. Predicadores dominicos y franciscanos*, vol. II, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998, 734 pp.

La obra, en dos tomos, que tenemos el placer de presentar ha aparecido en el intervalo récord de dos años (1996 y 1998). Es una obra bien hecha, de amplios horizontes, abarcadora de casi todo lo que puede decirse sobre el argumento que trata, y supone la dedicación intelectual de toda una vida, la tarea principal de su autor Félix Herrero Salgado, profesor ya emérito pero no jubilado en estas tareas que le han ocupado toda la vida y de las que ha dado un estupendo e interesante rendimiento.

Este trabajo es una admirable recopilación y obra de consulta imprescindible sobre el arte de la predicación u oratoria sagrada.

El mismo autor hace un breve íter (tomo I, pp. 19-21) sobre el origen, el medio y el final que le desembocó en esta pasión por la oratoria sagrada, especialmente sobre la de nuestro Siglo de Oro.

Fue en el año 1963 cuando comenzó a trabajar en un tema para él desconocido por entonces y que apenas estaba descubierto. De la simple catalogación de un fondo de sermones, comenzó a hojear algunos de ellos y a entusiasmarse tanto que hoy, no cabe duda, es un consumado especialista en una materia desde luego apasionante y que Félix Herrero

ha rescatado en gran medida del olvido y de la incuria del tiempo y de los hombres.

*Enganchado*, nunca mejor dicho, al tema, comenzó a buscar Biografía y lecturas afines a la materia, pero no era mucho lo que estaba al alcance de la mano; más bien lo poco que encontró “le convenció de que si quería ahondar en el conocimiento de esta cenicienta de la literatura tendría que ir a beber en las fuentes primarias de los textos” (p. 19) descubriendo y redescubriendo a muchos autores. Y a esas fuentes se acercó, en ellas se zambulló y de ellas sacó abundantes y cristalinas aguas. Desde ese momento, año 1963, el principal investigador de Herrero Salgado fue ir sacando a la luz la obra muy considerable que tenemos delante, y que no debería faltar en Bibliotecas y en instituciones universitarias y en otros centros de investigación.

Fruto de esa dedicación, antes de que aparecieran estos dos tomos han sido no pocas aportaciones monográficas en Revistas especializadas, en Diccionarios y en Congresos a los que el autor, entendidísimo en la materia, ha sido invitado a participar con frecuencia.

Concretamente en 1971, vio la luz el primer fruto sazonado de esta investigación bajo el título *Aportación bibliográfica al estudio de la Oratoria sagrada* (Madrid, CSIC.), de la que son continuación los dos tomos, de 1996 y 1998, respectivamente, que estamos presentando. Esperamos para pronto el último tomo dedicado al mismo tema pero referido al siglo XVIII.

El primer tomo (1996) tiene 539 páginas y el segundo 734, de tamaño mayor. Esto nos puede dar idea de la abundancia y riqueza que ambos contienen.

En este primer tomo el autor aborda preferentemente la parte teórica, arrancando primero, en la Introducción, del estado actual de los estudios de la Oratoria sagrada española y siguiendo un itinerario del mismo a partir de comienzos del siglo XX (1906) para detectar y exponer, no sin preocupación, el enorme vacío existente en el estudio sistemático de nuestra literatura sacra, a la que el autor no duda en llamar “cenicienta”, y sus causas.

Se pasa revista a un buen grupo de autores que han rozado el tema y a otros que lo han calado más a fondo, pero siempre dejando grandes lagunas, que Herrero Salgado se ha propuesto rellenar y completar en ésta su valiosa obra. En este primer tomo se deja oír y escuchar a un buen número de oradores sagrados, parte de cuyos textos escogidos se presentan y se dan a conocer para deleite del lector.

El esquema del libro está bien estructurado, es muy completo y va recorriendo las sucesivas etapas de la Historia de la predicación u oratoria sagrada arrancando del Predicador por excelencia y Autor de la Buena

noticia, Nuestro Señor Jesucristo. Pasa después a detenerse en los príncipes de los apóstoles Pedro y Pablo, los grandes y mejor autorizados voceros del Evangelio, para continuar con los Santos Padres, fijándose en algunos de los más grandes: Juan Crisóstomo (pico de oro), el águila de Hipona y Gregorio Magno.

En la predicación medieval se detiene el autor en las *artes praedicandi* con el fin de verlas a la luz de cuatro autores representativos de las mismas, y pasar después a la *técnica* del sermón temático (dispositivo, elocutio y pronuntiatio), mirar al predicador, su modo de hacer, para terminar después en la decadencia del mismo sermón temático.

Después de la decadencia (cap. I p. 111ss) viene, como suele suceder, el resurgimiento, que en el caso que nos ocupa se convierte en el esplendor del siglo XVI, áureo también en la oratoria sagrada, como no podía ser menos.

El autor se acerca después (cap. II) a las fuentes de la predicación del siglo XVI, comenzando con unas cuestiones previas sobre el sermón impreso, para fijarse en los modos o formas de predicación de la época (sermones, sueltos, sermonarios, sermón predicado y sermón impreso, nombres que se daban a los sermones, etc.). Y a continuación, un apartado en el que recoge a distintos autores y a sus respectivas retóricas (Luis de Granada, como no podía ser menos, Agustín Salucio, San Francisco de Borja, Francisco de Vitoria, entre otros).

El que predica o predicador, con sus cualidades, los fines de la predicación (*enseñar, deleitar, mover* a la conversión), y el público que asiste al sermón vienen estudiados en el capítulo III de la primera parte de este volumen. Al tema del predicador, del público asistente y de los fines de la predicación dedica también el autor el capítulo III de la segunda parte de este tomo.

Las *materias* del sermón es otro de los temas que no podía faltar en esta panorámica tan completa sobre el argumento que se estudia. El sermón se basa en la Sagrada Escritura, fuente de la Revelación y base de toda predicación; de ella beben los Santos Padres, que son también autoridad en la Iglesia y enlace con la Tradición apostólica y ellos mismos Tradición, vienen después los doctores de la Iglesia, los teólogos de talla y los escritores gentiles. Las clases de sermones vienen considerados según los tiempos o ciclos litúrgicos (Ordinario, Adviento, Cuaresma) y los referidos a Cristo, a la Virgen, a los santos y al tema tan recurrente de los difuntos. Un esquema que, en general se sigue también hoy.

Al tema *lengua y estilo*, Herrero Salgado dedica nada menos que los capítulos VII-X subtitulando cada uno de ellos con un tema particular dentro del general y dedicando bastantes páginas a cada uno de ellos.

El tomo termina con un buen y escogido número de notas bibliográficas, apoyatura de lo que se va explicando en el cuerpo del libro y muestra de lo mucho que el autor ha indagado, consultado y leído. Pero hubiera sido de agradecer poner las referencias bibliográficas como notas a pie de página en sus lugares correspondientes y no al final del libro; de esa manera hubiera sido más práctico y la lectura más fácil. Es de agradecer el Índice analítico y de nombres propios que cierra este volumen.

El tomo segundo (1998) de 734 páginas tiene el mismo título que el primero, pero se le añade el subtítulo de *predicadores dominicos y franciscanos*, con lo que podemos suponer que se dedica al arte, estilo y predicadores famosos de ambas Órdenes mendicantes, muy populares y con un fuerte carisma de predicación en su actividad apostólica.

La primera parte de este segundo volumen (caps. I-VIII, pp. 25-399) la dedica a la Orden de predicadores o dominicos, arrancando de los orígenes de la Orden: Fundador, carisma, orígenes, contexto social y religioso en el que aparecen los frailes predicadores, para poder justificar mejor y adecuadamente el fin propio de la Orden que no es otro que la salvación de las almas a través de la misión de predicar. Anunciar a Jesucristo se convierte para los dominicos, desde el mismo santo Domingo, en el fin primordial de los dominicos. Para hacerlo bien hay que prepararse viviendo la Regla y las Constituciones, rezando, viviendo en comunidad, que es la que envía a predicar y esforzándose en el estudio.

En cuanto a la aportación sobre datos de la Historia de la Orden no se dan muchas novedades, por ser aspectos ya estudiados y conocidos desde sus más variadas vertientes. Pero el autor ha hecho bien en recordarlos para basar en ellos (sobre todo en el carisma dominicano de la predicación) la respuesta dada por los dominicos a su propia vocación y misión, misión realizada extraordinariamente por una legión de predicadores, como es el caso del valenciano Vicente Ferrer, al que con toda justicia se le dedica un capítulo, el II, de esta parte, incidiendo en el estilo, arte, modalidad y argumentos sermonarios del llamado apóstol de la Europa de la Baja Edad Media.

El capítulo III está dedicado a una aproximación dominicana de la predicación en el espacio de tiempo áureo que comienza en el siglo XVI y se alarga hasta el siguiente. En él se estudia la elocuencia, la ciencia y el espíritu de Dios (que nunca debe faltar al predicador) y que es clave de su éxito para que la semilla dé fruto. Pues no hay que olvidar que ayer como todavía hoy *el mejor predicador es fray ejemplo*.

Como ya se dijo en el primer tomo se vuelve ahora, aplicado a dominicos y franciscanos a las bases del sermón para saber qué hay que predicar, cómo, cuándo a quién, y retomando, lógicamente, las autoridades de las que ya se habló: Sagrada Escritura, Santos Padres, doctores

de la Iglesia, teólogos relevantes, teologías y sus espiritualidades y autores gentiles de competencia. De nuevo se vuelve a ciertas "técnicas" útiles y necesarias (voz, gestos, lengua, estilo) para que el sermón cumpla su cometido.

No podía faltar un capítulo al príncipe de los oradores, y a hablar de Fray Luis de Granada se dedica todo el capítulo IV de esta parte. Se dan notas biográficas sobre el insigne granadino y se expone su obra concionatoria. Se expone también el sermón primero del domingo undécimo después de Pentecostés (p. 167ss).

Otros capítulos están dedicados a otros no menos insignes predicadores, como lo fue de Felipe II el famoso fray Alosno de Cabrera, el ideal de predicación en el siglo de Oro de nuestra elocuencia. El último capítulo personalizado está dedicado a otro gran orador sagrado como lo fue fray Jerónimo Bautista de Lanuza (1553-1624), y el resto de capítulos a otros insignes predicadores pero ya de menor categoría.

Para no repetirnos, hay que decir que el esquema que se sigue con la Orden franciscana es similar al ya descrito. También los franciscanos tuvieron insignes predicadores (San Antonio de Padua puede ser el mejor botón de muestra) pero no el único.

Como en el primer tomo, también éste está adornado de un buen índice analítico y bibliográfico.

Una obra en suma importante, que rescata de mucho olvido el arte de la Oratoria, auténtica ciencia que brilló en los siglos XVI-XVII y todavía en los siguientes y que Herrero Salgado ha en gran medida rescatado, descubierto y expuesto con verdadera maestría. Debemos estarle muy agradecidos.

TOMÁS DE BUSTOS, OP., *Santo Domingo de Guzmán predicador del evangelio*, Editorial San Esteban (Biblioteca dominicana 34) Salamanca 2000, 189 p.

La editorial dominicana de San Esteban, en su colección Biblioteca dominicana está dando un merecido realce, como no es para menos, a la figura poliédrica del padre y fundador de los dominicos y dominicas, que no deja de sorprendernos. Es curioso la cantidad de obras que aparecen, una detrás de otra, sobre santo Domingo, su carisma, su orden, su personalidad, su santidad<sup>1</sup>. Y es que el personaje y su obra bien se lo merecen.

1. Además de las obras ya clásicas aparecidas en la BAC y de las de autores reconocidos como el P. Vicaire y el P. Carro, entre otros, hacemos referencia aquí a las más

La actual es una refundición ampliada y puesta al día de otra que apareció hace ya unos años: *Santo Domingo, reflexión y mensaje* (OPE, 1963, 195 p.). Se trata del mismo mensaje pero renovado, como si de una fuente siempre viva y sorprendente se tratara. El lector no cuenta sólo lo que ya sabemos del santo (su nacimiento, niñez, estudios, correrías apostólicas, fundación, muerte y testamento) sino que los relea a la luz de lo que más caracterizó a Domingo: ser heraldo del evangelio, *vir evangelicus in medio Ecclesia*, testamento imperecedero que el padre y fundador dejó a sus hijos y que se renueva constantemente a través de los Capítulos generales y de las exhortaciones y directrices de los Maestros de la Orden. Por eso la vida de Domingo no termina el 6 de agosto de 1221, día en que él mismo se transfiguró, sino que se alarga en su obra y en sus seguidores y seguidoras siempre dentro de la Iglesia. Es un pasado vertido siempre al presente para que la savia se siga transmitiendo, renovándose, dando sus frutos.

Una aportación nueva que amplía el horizonte humano y espiritual del gran Padre de los predicadores, un hombre que lejos de perderse en el pasado sigue muy vivo en el presente.

ANTONIO VILLACORTA BAÑOS, *El castella Domingo de Guzmán (1170-1221)*  
Editorial San Esteban, Salamanca 1998, 392 p.

En cierta medida vale lo que acabamos de decir más arriba. Ésta es otra biografía de santo Domingo con rasgos especiales y típicos.

El autor de esta historia novelada, pero muy fiel a los hechos, nació en el palentino Quintanilla de las Torres y cursó estudios de Filosofía, Teología y Ciencias de la Educación en la Universidad Complutense. Es autor de varios libros de poesía y novela. Se fascinó por la novela histórica, de lo que es fruto la presente obra, y también otra sobre Lope de Vega.

Mirando al cielo y a la tierra, al sol, la lluvia y el viento, a los campos pelados de Castilla o bañados por trigales dorados, el autor va cincelando la figura excelsa de un castellano singular llamado Domingo de Guzmán, al que hace hablar en muchas páginas del libro. Se diría

reciente. RENATO VASCONI, OP., *La terra non può attendere*, Ed. Laicato Domenicano, Chieri, 1971. FELICISIMO MARTÍNEZ, *Domingo de Guzmán evangelio viviente*, Editorial San Esteban, Salamanca, 1991, 375 p. P. LACORDARE, *Santo Domingo y su Orden*, Edibesa-San Esteban, Madrid-Salamanca, 1989, 220 p. GUY BEDOUELLE, *La fuerza de la palabra. Domingo de Guzmán* (traducción del francés), Ed. San Esteban, Salamanca, 1987, 330 p. ID., *A imagen de Santo Domingo*, Ed. San Esteban, Salamanca, 1996, 157 p. JEAN GIROU, *Santo Domingo revolucionario de Dios*, Ed. OPE, Caleruega, 1965, 2.<sup>a</sup> ed., y podíamos continuar.

que es como un *diario* leído en voz alta por el mismo Domingo. “*Emulando al obispo de Tagaste, insigne y ardoroso Agustín, yo Domingo de Guzmán, apóstol castellano de la fe por exclusiva gracia de Dios y para su gloria, dejaré testimonio de mi vida como desea Su Santidad a través de estas confesiones*”.

Y confesiones, bellísimas, serán las que podemos leer en este relato ameno, fiel, bien cronologizado, espiritual, teológico, profundo, de un hombre singular, castellano de nacimiento y universal por vocación.

Esta novela histórica reúne en una simbiosis muy original, el género novelístico, el puramente biográfico e histórico bien documentados, sacando de todo ello una figura llena de fortaleza humana y espiritual: un retrato precioso de santo Domingo. Se trata de una historia apasionante, de unos jalones medievales de estimable belleza y de rigurosa ambientación histórica.

Agradecemos a este seglar que se haya fijado en santo Domingo, que se haya entusiasmado con él y que nos haya ofrecido un relato tan original y atractivo de la vida y obra del Fundador de los predicadores.



## ÍNDICE DE NOMBRES\*

- Abellaneda, Francisco de, 261  
Abila, Gabriel de, 73 85  
Abraldes, Juan, 277s  
Acosta, Jorge de\*, 92  
Acosta, Pedro de (Dacosta), 18s  
Agreda, Pedro de\*, 70s, 79 88s, 91  
Águila, Gaspar de, 230s  
Aguirre, Tomás de, 87  
Alba de Tormes, 29  
Alba, duque de, 53  
Alvarez Rancano, Pedro, 277  
Alcalá, Sto. Tomás, col. 15  
Alcobendas, 191  
Alejandro III, 319  
Alemania, 107s  
Alfaro, Hernando de\*, 19  
Alfonso III, 312  
Alfonso, Martín, 86  
Almaguer, Francisco de, 261  
Almeida, Gaspar, 14 17  
Alonso Galeas, Pedro, 75  
Alonso, Domingo, 62  
Alonso, Pedro, 76 87  
Alvarado, Simón de, 93  
Alvarez Villar, 29  
Alvarez, Fernando, 32  
Alvarez, Pedro, 86  
*Anales de la O.P.*, 5  
Anaya, Domingo\*, 19  
Ancona, Agustín de, 78 87  
Andrea, Alonso, 76 91  
Andrea, Gonzalo, 41 60ss  
Angulo, Diego, 199 244  
Angulo, Íñiguez, 191  
Antelo, Ignacio de, 296  
Apolda, Teodorico de, 320  
Aragón, 10-12 13 107  
Aranda de Duero, 18ss  
Arula, isla, 71  
*Ascensión, fiesta de la*, 33  
Astor, Diego de, 178  
Astorga, 108  
Astudillo, 107  
Avendaño, Antonio de, 40  
Avendaño, Francisco de, 46 55-60  
391s  
Ávila, 168  
Ayala y Ponz, Interian, 171 184  
Ayora, Juan\*, 204
- Baca, Juan\***, 50  
Bachiller, José, 104

\* = dominico/a

- Badajoz, 170  
 Baeza, Alonso de, 24ss  
 Ballisa, Alonso de\*, 110  
 Barcelona, 107s  
 Barquilla, 37  
 Barrientos, Pedro de, 66s  
 Barues, 174  
 Basante, Alonso, 275s, 279  
 Básquez de Ulloa, 275  
 Baticle y Marinas, 232  
 Bayón de Carbajal, García\*, 311-316  
 Bázquez, Lázaro, 86  
 Becerra, Gaspar, 167  
 Beltrán de Heredia, Vicente\*, 120  
 Benedictinas, 107  
 Berceo, Gonzalo de, 323  
 Bermúdez, Ceán, 181  
 Bermudo, Hernando de, 86 95  
 Bernardo, Domingo\* 243  
 Berruguete, Pedro, 118  
 Bertuccius, Vicente Domingo\*, 13  
 Bezerril, Geigo, 82  
*Bibliografía*, 132ss, 233-236  
 Billaboa, Francisco de, 284  
 Blanco, Francisco, 260  
 Blázquez, Pelegrín\*, 106  
 Boecio, 122s  
 Bolívar, Simón, 96 97  
 Bonayre, isla, 71  
 Borgianni, Oracio, 171  
 Borgoña, Juan de, 168  
 Borrero, Jerónimo, 74 85  
 Bosende, Pedro de, 261  
 Boston, 174 176s, 209  
 Botello, Manuel\*, 90 93s  
 Bravo de Valverdón, Amador, 247s  
 Bravo, Amador, 250  
 Bravo, Andrés, 249  
 Bravo, Aniceto, 203 230  
 Bravo, Francisco, 250  
 Bravo, Juan, 248  
 Bravo, Martín, 248  
 Brow, Jolin Nicolas, 174  
 Broxadors, Juan Tomás de\*, 13  
 Bueno Espinar, Antonio\*, 69-101  
 Buonarroti, Miguel Ángel, 167  
 Burgo de Osma, 23  
 Burgos, 97  
 Burke, Edmond, 218  
 Burrinas, 248  
 Calderón, Cristóbal, 47  
 Calderón, Francisco, 75  
 Caleruega, 207s  
 Calixto II, 318  
 Campaña, Pedro de, 170 232  
 Campderá, Beatriz, 106  
 Canal Mejía, Bartolomé de la, 94  
 Cano, Alonso, 191 197 204 218 224  
 Cano, Miguel, 224 231  
 Cantabria, 110  
 Capdespina, Domingo de, 321  
 Capuchinos, 227  
 Caracas, 69-101  
 Caravaggio, 168  
*Caravaggismo*, 168  
 Cárdenas, Bartolomé de, 166 169  
 171 195 206 207 222  
 Carducho, Vicente, 169 191  
 Carlos II, 43  
 Carlos IV, 218  
 Carlos V, 18 24  
 Carmona, 204  
 Caro, Juan, 230  
 Carrera de la Real, 315  
 Carrera, Francisca de la, 40  
 Carrión Aznar, 29 175 177s  
 Carrizo, Francisco, 75  
 Cartilla, 107  
 Carvajal, Luis de, 169  
 Casa Baja, La, 29  
 Casal, Pedro de, 288s  
 Casas, Bartolomé de las, 82s, 92

- Casas, Pedro de, 284  
 Casaseca Casaseca, 29  
 Caso, Andrés de\*, 56  
 Castellanos, 248  
 Castillo y Saavedra, Antonio, 204s  
 Castillo y Saavedra, Juan, 233  
 Castillo, Antonio del, 191  
 Castillo, Hernando del\*, 15 185  
 Castillo, Juan del, 167 197 200 201  
     203ss, 224 229 231ss  
 Castro, Cayetano de, 303  
 Castroberde, Benito de, 260  
*Cátedra de San Pedro*, 165  
*Cátedras*, 317  
 Ceán Bermúdez, 169 171  
 Cerda, Catalina de la, 93  
 Cervera, Blas de, 166 171 207  
 Cevallos, Luis, 75  
 Cicerón, 122  
 Cisneros, Francisco de, 49 53 55  
 Ciudad Rodrigo, 29 32 35 37 41ss,  
     55 108 391  
 Cobo, Cristóbal, 73 85  
*Cofradías*, 173  
 Colmenara, Diego de, 185  
 Colón, Cristóbal, 93  
 Compañía, Pedro de, 193  
 Concilio de Trento, 91s  
 Contador, Juan\* 241  
 Contini Bonacossi, 174 177  
*Conventos, O.P.*  
 – Alcobendas, Santa Catalina, 191  
 – Aranda de Duero, Sancti Spiritus, 18ss  
 – Astorga, San Dictinio, 318  
 – Avila, Santo Tomás, 31 34 103-162  
 – Baena, Madre de Dios, 223  
 – Bormujos, 200 203 228  
 – Burgos, San Pablo, 18  
 – Caleruega, Santo Domingo, 171s  
 – Caracas, San Jacinto, 69-101  
 – Carmona, Madre de Dios, 198 201  
 – Ciudad Rodrigo, Santo Domingo, 37  
 – Córdoba, San Agustín, 205  
 – Ecija, Los Marroquíes, 199  
 – El Tocuyo, 90  
 – La Coruña, Santo Domingo, 261 299-313  
 – León, Santo Domingo, 316 318  
 – Lisboa, Santo Domingo, 169  
 – Madrid, Santa Ana, 191  
 – Madrid, Santo Domingo, 194  
 – Murcia, Santa Ana, 214  
 – Ocaña, Santo Domingo, 194  
 – Murcia, Santa Ana, 214  
 – Ocaña, Santo Domingo, 105  
 – Osuna, Santo Domingo, 198 202  
 – Peña de Francia, Nuestra Señora, 43  
 – Piedrahíta, Santo Domingo, 31 45  
 – Roma, Santa Sabina, 5  
 – Salamanca, San Esteban, 32 45 104 106 182 184 187 215 220 232-258 316  
 – Salamanca, Sta. María de las Dueñas, 186 216  
 – San Sebastián, San Telmo, 217 219  
 – San Vicente Ferrer, 90  
 – Santiago de Compostela, Sto. Domingo de Bonabal, 272  
 – Segovia, Santa Cruz la Real, 109 185  
 – Sevilla, Madre de Dios, 228  
 – Sevilla, Porta coeli, 194  
 – Sevilla, Sta. María del Monte Sión, 197 199 203s 229ss  
 – Sevilla, San Pablo, 197 202 204s  
 – Toledo, Jesús y María, 173

- Toledo, San Pedro Mártir, 106  
173 181 215
- Toledo, Santo Domingo el Real,  
173
- Toro, San Ildefonso, 15
- Toro, Sancti Spiritus, 216
- Trianos, Sta. María la Real, 311-  
316
- Valladolid, San Pablo, 14s 171  
206 315
- Valladolid, Santa Catalina, 171  
207
- Córdoba, Diego, 314
- Cornejo, Fr. 241
- Coro, ciudad, 71
- Corpus, fiesta*, 76s
- Corsarios ingleses, 83s
- Cossío, M. Bartolomé, 174 177
- Creta, 166
- Cuenca, 108
- Cuervo, Justo\*, 315
- Cuesta Hernández, 29
- Cueto, Juan de, 237ss
- Cuevas, Juan de las\*, 15
- Curazao, isla, 71
  
- Chartres**, Thierry de, 124
- Christianopulus, H.D.\*, 13 17
  
- Dávila**, María, 109s
- Desamortización*, 47 104 294
- Días Durán, Juan, 76
- Días, Sebastián, 76
- Díaz de Alfaro, Mateo, 76
- Díaz de Vivar, Juan Rodrigo, 168
- Díaz, Alonso, 77 81
- Díaz, Andrés\*, 97
- Díaz, Diego Valentín, 166 171 207
- Díaz, Diego, 97
- Díaz, Senón, 86
- Díez de Alfaro, Mateo, 82
- Díez, Sebastián, 82
- Dinamarca, 218
- Dios, Miguel de, 67
- Dioscorides, Pedacio, 114
- Doctrinas*, 71 72 90
- Domínguez, Francisco, 61
- Domínguez, Juan, 57ss, 61 64
- Drake, Francis, 299
- Dulce Nombre de Jesús, cofr., 96
- Duque de Alba, 32
- Duque de Lerma, 171
- Durango, Vicente\*, 194
  
- Eco**, Umberto, 121
- Eguiarreta, 169
- El Bodón, 36
- El Escorial, 37 163
- El Greco, 166 167 172ss, 208-214
- El Prado, museo, 182
- El Rosario, cofradía, 258ss
- Enrique V, 317
- Ermitage, 218
- Escudero, Juan, 64
- Escuela de Andalucía, 185 192s
- Escuela de Sevilla, 193
- Escuela Extremeña, 166 168s 206
- Escuela Toledana, 166 168 172ss  
208 214
- Escuela Vallisoletana, 166 168 174  
206
- Eslaba, Alonso\*, 18
- España, 6 9 13
- Espeja, 36
- Espinosa, Francisco de, 32
- Espinosa, Jacinto Isonimo, 191
- Espinosa, Jerónimo Jacinto, 167
- Estadísticas de conventos*: 6 10
- Estadísticas*, 70s, 72
- Estévez y España, J. A. 300ss
- Estilo manierista*, 166
- Eulides, 121

- Farina, Lorenzo, 273 288  
 Farrelly, Brian\* 317-336  
 Felipe II, 20 24 93 163 166 167  
     169s, 172  
 Felipe III, 20 171  
 Felipe IV, 43 182  
 Félix, fray\*, 47s, 301  
 Fermoselle, 43  
 Fernández de Cabarcos, Domingo, 296  
 Fernández de Campana, Domingo, 275 277  
 Fernández León, Juan, 73 76 85  
 Fernández, Benito, 288  
 Fernández, Luis, 197  
 Fibonacci, Leonardo, 125s  
 Figar, Antonio\*, 216  
 Figueredo Cárdenas, 222  
 Figueredo, Manuel de, 86  
 Figueroa, Pedro de, 288  
 Filgueira, Antonio, 272 273  
 Filguera, Antonio de, 264s  
 Flandes, 107s  
 Forfoleda, 248  
 Fort, Ramón, 313  
 Fosses, Hugo de, 319  
 Francia, 107s  
 Franciscanas, 107  
 Franciscanos, 96  
 Franchiote, Félix, 30  
 Froyz, Domingo, 276  
 Fuente, Diego de la\*, 191  
 Fuente, Hernando de la\*, 55  
 Fuenteguinaldo, 41  
 Fuentelapeña, 31  
 Fuentes de Oñoro, batalla, 43  
 Fuerte de la Concepción, 43  
  
 Galeas, Pedro, 78  
 Galia (Francia), 13  
 Gallegos de Argañán, 37  
 Gámez, Juan de, 78 87  
  
 Gámez, Martín de, 82 93  
 Gándara, Rodrigo de la, 32 37ss  
     46 49s, 53 55  
 García de Ávila, Pablo, 93  
 García de Pineda, Alonso, 93ss  
 García de Searel, Andrés, 275 268  
 García Palencia, Rafael, 170  
 García Pineda, Alonso, 86  
 García, Alberto, 281 288  
 García, Antonio, 53  
 García, Baltasar, 71  
 García, Francisca, 39 46  
 García, Francisco, 32  
 García, Gontrode, 311  
 García, Hernando, 314  
 García, Jacinto, 280  
 García, Jacome, 264 267  
 García, Juan, 237s  
 García, María, 237  
 García, Martín, 248  
 García, Simón, 127  
 Gauyre, río, 77  
 Gayoso Figueroa, Gregorio, 282  
     284  
 Gelasio II, 318  
 Gil de Hontañón, Rodrigo, 36s,  
     127  
 Gil de Mena, Felipe, 171 208  
 Gil, Martín, 73 8 86  
 Gobernación de Venezuela, 70  
 Gómez Bravo, Rui, 86  
 Gómez de Gamboa, Francisco, 79  
 Gómez Moreno, 29 202 311  
 Gómez, Fernán, 32  
 Gómez, Francisco, 39 71  
 Gómez, Pedro, 55  
 Gómez, Sebastián, 167  
 González de Silva, García, 75 82  
     95  
 González del Real, Pedro, 231  
 González, Andrea, 46  
 González, Diego, 238

- González, Domingo, 275  
 González, Donato\*, 106  
 González, Francisco, 41s, 46 65s  
 González, José\*, 61  
 González, Juan, 238  
 González, Pedro, 74 85  
 González, Rosendo, 290  
 Gonzalo, fray\* 261  
 Gradefes, 107  
 Granada, 112 204  
 Granada, Luis de\*, 185  
 Gregorio X, 97  
 Grosseteste, Roberto, 124  
 Grotería, Lorenzo de\*, 190 202  
 Guadalajara, 168  
 Guayra, puerto, 83  
 Guerra, José de, 224  
 Guevara, Juan de, 87 95 97  
 Guiráldez, Bartolomé, 288  
 Gutiérrez, Estacio, 32  
 Gutiérrez, Pedro, 57  
 Guzmán, Tomás de\*, 15
- Hales, Alejandro de, 124**  
**Hauser, A. 128**  
**Heredia, Jusepe de, 238 241 246**  
 252ss  
**Herrera, Antonio de, 53 55**  
**Hernández, Alonso\*, 50**  
**Hernández, Andrés\*, 55 58 60 62**  
 93  
**Hernández, Antonio\*, 60ss**  
**Hernández, Antonio, 67**  
**Hernández, Domingo, 248**  
**Hernández, Ramón\*, 5-27**  
**Herrera el Mozo, 191**  
**Herrera el Viejo, 197**  
**Herrera, Barnuevo, 191**  
**Herrera, Francisco de, 167**  
**Herrera, Juan, 163**  
**Hispanic Society, 174 177**  
**Honnencourt, Villar de, 126**
- Honorato, Bartolomé, 60s**  
**Honorio II, 318**  
**Hontiveros, Alonso de\*, 20**  
**Horrio, Felipe de\* 296**  
**Hubac, José\*, 13**  
**Huelva, 107**  
**Huerga, Alvaro\*, 197**  
**Huesca, 107**  
**Humocaró, 90**
- Independencia, guerra de la, 43 47*  
**Indios caracas, 72**  
**Indios, 70**  
**Infante, Francisco, 79 91**  
*Inmaculada Concepción, 165*  
**Interian de Ayala, Juan\*, 217**  
*Invasión francesa, 104*  
**Iturgáiz Ciriza, Domingo\*, 163-236**
- Jameson, 232**  
**Juannel, Juan de, 167**
- La Canal, Bartolomé de, 72**  
**La Frejeneda, 41 60**  
**La Higal, 39**  
**La Hinojosa, 33 41 43 60**  
**Lafuente Ferrari, 192**  
**Lamas, escuela, 74**  
*Legos, 43*  
**Leirado, Domingo de, 275 288**  
**Lenis, Francisco, 49**  
**León X, 318**  
**León, 15 107s**  
**León, Andrés de, 244 253ss**  
**León, Rodrigo de, 82**  
*Lepanto, batalla de, 165*  
**Loaysa, García de\*, 315**  
**Lobera, Domingo\*, 50**  
**Lombana, Pedro de la, 32**  
**López Andiano, Diego, 290**  
**López de Arenas, Diego, 127**  
**López de Arrones, Juan, 271**

- López de Basadre, Juan, 277  
 López de Olivera, Francisco, 67  
 López de Peramato, Francisco, 41  
 46 60ss  
 López Regatos, Pedro, 66  
 López, Andrés, 53  
 López, Francisco, 40 71  
 López, Tomé, 296  
 Loreto, Guillermo de, 77  
 Losada, Antonio de, 264 268  
 Losada, Diego de, 86 691  
 Luis Felipe, 232  
 Lumbrales, 39 43
- Llanos y Valdés, 167**  
 Leonart, Juan\*, 14
- Machado, Andrés, 95**  
 Madrid, 33  
 Madruga Real, 29  
 Maíno, Juan Bta.\* 166 174 181-  
 192 201 215ss, 219  
 Maldonado, Francisco, 73 78 85  
 87  
 Malo Olivas, Rodolfo, 103-162  
 Mancera de Abajo, 29  
 Mandayo, Gregorio de, 277s  
 Manzaneda, Antonio, 66 67  
 Marcos, Domingo, 248  
 Marqués de Amurrio, 208  
 Márquez, Esteban, 167  
 Martín Sánchez, Lorenzo, 29-67  
 Martín, Ana, 41  
 Martín, Blas Cesáreo, 300  
 Martín, Domingo, 248  
 Martínez de Palacios, Pedro, 290  
 Martínez de Rojas, Juan, 257s  
 Martínez Frías, 29  
 Martínez Manzanillo, Juan\*, 71 80  
 90 92  
 Martínez Montañés, Juan, 200s  
 227s
- Martínez, Antonio, 275s  
 Martínez, Bartolomé, 295s  
 Martínez, Diego, 273  
 Martínez, Jusepe, 190  
 Martínez, Lorenzo, 81  
 Martínez, Pedro\*, 60 62  
 Martínez, Pedro, 291  
*Martirio*, 165  
 Masabel, Martolomé, 82  
 Mata, Benito da, 266  
 Mateo, Pedro, 73 85  
 Maurique, Jorge, 173  
 Mayer, A., 193  
 Médicis, Julio de, 314  
 Medina del Campo, 258  
 Medina, Francisco, 67  
 Medina, Juan de, 64  
 Mejorada, La, 108  
 Mella, 281-286  
 Méndez, Antonio\*, 60 62  
 Mendizábal, 45  
 Mendoza, Rodrigo de, 314  
 Mérida, 90  
 Mesa Mejía, Gaspar, 15 17  
 Meshi, Miguel Ángel, 168  
 Miguel Ángel, 172  
 Míguez Pulleiro, Antonio, 282  
 Míguez, Gonzalo, 272  
 Miraflores, cartuja, 108 112  
 Mitata, Lucas, 32  
 Mogado, Sebastián, 39  
 Moguer, 107  
 Mohedano, Antonio, 167 193  
*Monasterios de monjas*, 9-11  
 Monforte, Hernando de\*, 50  
 Monge, Santiago, 248  
 Monleón, 253  
 Montaner López, Emilia, 186ss  
 Morales, Luis de, 32 166 169s,  
 206  
 Moreno Gómez, 314  
 Moreno, Juan, 269

- Morgado, Bartolomé, 46 49s, 371  
 Morgado, Pedro, 32  
 Morgado, Sebastián, 32 37 57 59  
 Mosquera, Juan, 277s  
 Moure, Alonso de, 277 292  
 Moya, Pedro de, 191  
 Muñoz, Baltasar, 77  
 Murillo, Bartolomé E., 165s 197  
 204  
 Muro Orejón, 230
- N**ápoles, 168  
 Navarrete, Juan, 169  
 Nicómaco, 121  
 Nieto González, 29  
 Nieto, Hernando, 248  
 Nieto, Santiago, 280ss  
 Nogueyra, Felipe de, 277  
 Nosa, Pedro\*, 64  
 Novoa, M. A., 259-297  
 Nueva Valencia, 94  
 Núñez de Arnalte, Hernán, 109s  
 Nuño de Valencia, Fernando, 58
- O**choa, Hernando,  
 Ojeda, Cristóbal de\*, 92  
 Olalla, capitán, 76  
 Olivera Sánchez, Adolfo, 237-258  
 Olmedo, 108  
 Orden de San Juan, 71  
*Ordenamiento de Montalvo*, 125  
*Ordo conventuum Prov. Hisp. secundum choros*, 16-17  
 Orellana, Juan de\*, 15  
 Organeja, Agustín de\*, 15  
 Ormaeche, Martín de, 290  
 Orrente, Pedro, 166  
 Ortiz, Alonso, 74 75 85  
 Oscáriz, Ramón, 167 169  
 Osma, 20s  
 Osorio, Mateo\*, 50 55  
 Ossorio, Alvaro\*, 18
- Oviedo y Baños, J., 97  
 Oviedo, 108
- P**acheco, Francisca, 197 200  
 Pacheco, Francisco, 167 193ss,  
 221 226  
 Palacios, 243  
 Palencia, 107 108  
 Palomino, Antonio, 169s 171 181  
 184 197 200 204  
 Pamplona, 107  
 Pardo Villar, Aureliano\* 299ss  
 Parra, Jerónimo de la, 73 85  
 Párraga, Baltasar de, 241  
 Pasarín Melchor, 239  
 Pasarín, Juan, 239ss, 245 252 254s  
 Pascual, fray\*, 18  
 Pascual, Juan, 93  
 Pavón Maldonado, 128  
 Paz, Diego de, 292  
 Pedrosa, Gerónimo de\*, 60 62  
 Peñalosa, Nicolás, 82 88  
 Peñaranda de Bracamonte, 29  
 Pereda, Antonio, 191 202  
 Pereira, Juan\*, 64 67  
 Pérez de León, Antonio, 253  
 Pérez de Meneses, Tello, 311  
 Pérez de Sotomayor, Luis\*, 90ss  
 Pérez Gil, Javier, 311-316  
 Pérez Sánchez, A.E., 191  
 Pérez, Gregorio, 272  
 Pérez, Juan, 36 46  
 Pernas y Gambino, José, 303ss  
 Persoa, Francisco, 27  
 Piedrahíta, 110s  
 Pimentel, Juan de, 70 72s, 74ss, 87  
 89
- Pinilla González, 29  
 Piña, Gonzalo, 93  
 Pío IV, 97  
 Plasencia, 15 43 108  
 Platón, 121s, 124s

- Polo, Bertol, 238  
 Polo, Juan, 238  
 Polonia, 108  
 Polvorosa, Tomás\*, 106  
 Ponz, Antonio, 184  
 Portillo, Juan del, 191  
 Portillo, Vicente de\*, 18s  
 Portugal, 43 97  
 Prados de San Juan, 30  
 Prego de Montaos, Pedro, 262  
 Prémontré, 318  
*Provincias, O.P.*  
 – España, 16 56 61  
 – Santa Cruz de Indias, 92  
 Prulla, 328  
 Puebla de Sanabria, 43  
 Puente, Blas de la, 71  
 Puente, Juan de la, 32 35s, 37 39  
 41  
 Puerta de Aires, 299  
 Pulleiro y Taboada, Benito, 300
- Q**
- Quadrado, lic. 239  
 Quilliet, 226  
 Quintana de Medinilla, Fco., 74 85  
 Quintana, Juan de, 271s  
 Quintero, Baltasar, 229
- R**
- Ramallo, Gaspar de, 224  
 Ramírez, Diego\*, 14s  
 Rebollo, Antón, 248  
 Rebollo, Pedro, 248  
 Recio, Antón, 238  
*Reforma de la Orden*, 31  
*Reforma protestante*, 164  
 Rego de Portocarrero, Lope, 84  
 Reyes Católicos, 31 32 109ss, 117  
 120 128 176 314  
 Reyes, Francisco de los\*, 55 58  
 Reyes, Pedro de los\*, 55  
 Ribalta, 185  
 Ribero, Joan, 77
- Ribero, Juan de, 88 91  
 Río Negro en Galicia, 70  
 Rivera, 185  
 Robles, Juan de\*, 50 55  
 Rochester, 174  
 Rodero, Pedro, 57 66s  
 Rodríguez de Ceballos, 29  
 Rodríguez de León, Domingo, 248  
 250 253  
 Rodríguez Tasende, Juan, 260  
 Rodríguez, Alonso, 288  
 Rodríguez, Amador, 240 243 245  
 252 272 273s, 279  
 Rodríguez, Antonio, 76 77s, 85s,  
 87  
 Rodríguez, Félix, 55  
 Rodríguez, Manuel, 86  
 Rodríguez, Martín, 37 39  
 Roelas, Juan de, 167 193 197 224  
 Roma, 166 168 172  
 Romo, Juan, 57 62  
 Roriczer, M, 127  
*Rosario, El*, 164ss  
*Rosario, El, cofradía*, 96  
*Rosario, Virgen del*, 33  
 Rossell y Torres, Isidoro, 105  
 Ruano, Antonio, 238ss  
 Ruano, Francisco, 238  
 Rubens, Pablo, 220  
 Rueda, María de, 36  
 Ruesga, García de, 32 35s, 37 45  
 49s  
 Ruesga, Juan de, 36  
 Ruesga, Rodrigo de, 36  
 Ruiz de Santobrito, Hernán, 35 37  
 45 49s
- S**
- Sabedra, María de, 291  
 Sahagún, 311  
 Salamanca, 35 44 171 216  
 Salazar, Juan de, 32  
 Saldaña, Juan, 62

- Salgueyro, Sebastián, 268  
 Salinas, Domingo de\* 82 96  
 Salvador, Pedro, 55  
 Sampayo Seoane, Eva, 299-313  
 Sampayo Seoane, Ramón, 299-313  
 San Agustín, 103 122  
 San Agustín, Alonso de\*, 64 67  
 San Agustín, conv. Salamanca, 29  
 San Agustín, Francisco de\*, 64 67  
 San Agustín, monasterio, 37  
 San Alberto Magno\*, 124  
 San Bernardo, 124  
 San Denis, abadía, 123  
 San Esteban, Juan de\*, 60 62  
 San Felices de los Gallegos, 29-67  
 San Fernando, academia, 105  
 San Francisco, conv. C. Rodrigo, 30  
 San Francisco, templo, 80  
 San Gallegos de Argañán, 37  
 San Jacinto de Polonia, 174  
 San Jacinto, Domingo de\*, 64 67  
 San Juan de los Reyes, conv. 34  
 San Juan, Andrés de\*, 55  
 San Juan, Andrés de, 73  
 San Juan, Andrés, 85  
 San Juan, Melchor de, 85s  
 San Lázaro, conv., 18s  
 San Lázaro, ermita, 18s  
 San Mauricio, ermita, 97  
 San Mauricio, iglesia, 78s, 81 82 83  
 San Miguel, Antonio de, 288 290  
 San Muñoz, 37  
 San Pedro, Juan de\* 260  
 San Sebastián, 174 179  
 San Sebastián, ermita, 80 81 82 83  
 San Telmo, museo, 202  
 San Víctor, Hugo de, 124 126  
 Sánchez Coello, 223  
 Sánchez Cotán, Juan, 166  
 Sánchez de Córdoba, Francisco, 76  
 Sánchez, Antonio, 239 288  
 Sánchez, Luis, 237 239  
 Sánchez, Martín, 112  
 Sánchez, Pedro, 40  
 Sando, 37  
 Sanoja, Mario, 90  
 Santa Catalina de Siena, 182  
*Santa Inquisición*, 110  
 Santiago Cortino, Francisco, 33  
 Santiago de Compostela, 259 299  
 Santiago de León, 69ss, 72s, 74ss, 91 93  
 Santiago, Alonso, 267  
 Santiago, Joan de, 256  
 Santo Domingo de Guzmán, 20 165 167 168ss  
 Santo Domingo, Andrés de\*, 50  
 Santo niño de la Guardia, 111 118  
 Santo Tomás de Aquino\*, 124  
 Santo Tomás, Ambrosio de\* 303  
 Santo Tomás, barrio, 299  
 Sanz Bremón, A. 208  
 Sanz, Hernando, 83  
 Sanzio, Rafael, 167  
 Saona, Jacinto de\*, 97  
 Saravia, Marcos, 35s, 45s, 49  
 Sastre, Bermudo, 95  
 Sastre, Bermundo, 86  
 Sastre, Lázaro\*, 106  
 Schmuttermayer, M., 127  
 Seberinos, Francisco, 71s  
 Sechler, L. 127  
 Segovia, 108 219  
 Segura, Juan de, 35 37 45 49s  
 Sepúlveda, 20  
 Serrada, Juan, 76  
 Serrara, J. M., 199  
 Sevilla, 107s, 193  
 Seyrado, Domingo de, 269  
 Sigüenza, 108

- Silbeiro, Antonio, 276  
 Simón Gutiérrez, Juan, 167  
 Sixto IV, 30 45 109  
 Sobradillo, 39  
 Solórzano, Martín de, 110  
 Son Erbón, 260  
 Soria, Felipe de\* 295  
 Soriano, 189  
 Soto, Pedro de\* 18  
 Sotomayor, Antonio\*, 184  
 Sotomayor, Francisco\*, 187 190s  
 Stanzione, Massimo, 171  
 Suárez, Armando\*, 121  
 Suazo, Sancho de, 86  
 Suflaterra, 108  
 Suger, 123
- Talavera, Juan, 112**  
*Tenebrismo, El, 168*  
 Tiedra, Jerónimo de\* 241  
 Toledo, 166 168 174 178 180s  
 Tolosa, Esteban de, 40  
 Toribio de Dios, Guillermo, 30 45  
 Toro, 14 15 17 110s  
 Torquemada, Tomás de\*, 31 109ss,  
 117  
 Torre, Bernal de la, 238  
 Torre, Ventura de la\*, 64 67  
 Torres Martín, 200  
 Touriz, Nicolás\* 300  
 Transmiera, 110  
 Trento, concilio de, 163 165 167 185  
 Trinidad, museo, 183  
 Trinitarios, 174  
 Tristán, Luis, 166 180 214  
 Trujillo, 72  
 Turiel, Quintín\*, 106
- Uceda, Juan de, 167 193**  
 Universidad de Salamanca, 237-  
 258  
 Urquijo Chacón, J., 174
- Vaillamanrique, 196**  
 Valcárcel, Tomás de, 296  
 Valcuevo, 237-258  
 Valdés, Lucas, 167  
 Valdetero, 316  
 Valdivieso, Enrique, 198s  
 Valencia, 72  
 Valencia, Hernando de\*, 55  
 Valmierga, Blas de, 248  
 Valverdón, 248  
 Valladolid, 27 166 171  
 Vallamol de Cea, 311  
 Vallejo Velasco, Bernardo de, 72  
 Vanovares, 53 55  
 Varela Arfín, 232  
 Vázquez de Molina, Juan, 27  
 Vázquez, Alosno, 193  
*Vecinos de Caracas, 98-101*  
 Velasco, Diego, 248  
 Veleros, Juan, 66  
 Vellaz de la Fuente, Hernando\*,  
 58ss  
 Venecia, 163 166 172  
 Verdusán, Vicente, 191  
 Vergas, Roque de, 253 257  
 Vermúdez, Pedro, 276  
 Villafranca, Juan de\*, 15  
 Villalva, Pascual\*, 15  
 Villar de la Vieja, 37  
 Villar del Puerco, 37  
 Villar y Macías, 29  
 Villar, Sancho del, 73 75 85 86s,  
 92ss  
 Villares, 237  
 Villavieja de Yeltes, 36  
 Villegas, Luisa de, 76  
 Viñales, Miguel\*, 60 62  
 Viñas, Hernando de las, 91  
 Vitigudino, 39  
 Vitoria, Diego de\*, 97  
 Vitrubio, 122 124s  
 Vorágine, Santiago de, 175

- Wellington, 43  
Wendi, 318  
Wethey, H. 177s
- Xanten, Norberto de 217-236  
Xill, Cristóbal, 277  
Xill, Pedro, 269
- Yacambrí, 90  
Yáñez, Bernardino, 281  
*Yugos y flechas*, 120
- Zaias, Cristóbal, 64  
Zamora, 31 108  
Zaragoza, 107  
Zárate, Domingo de\*  
Zayas, Cristóbal de, 67  
Zayas, Gonzalo de, 61  
Zurbarán, Francisco, 166 191 197  
201s 232s

## ÍNDICE GENERAL

EL LIBRO DE LAS TRES ÍES MAYÚSCULAS DEL ARCHIVO DOMINICANO GENERAL DOMINICANAO, <i>por Ramón Hernández Martín, O.P.</i> . . . . .	5-27
HISTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DESAPARECIDO CONVENTO DE SAN JUAN DE LETRÁN EN SAN FELICES DE LOS GALLEGOS (SALAMANCA), <i>por Lorenzo Martín Sánchez.</i> . . . . .	29-67
CARACAS EN EL SIGLO XVI: LOS ANTECEDENTES DEL CONVENTO DE SAN JACINTO, <i>por Antonio Bueno Espinar, O.P.</i> . . . . .	69-101
LA SILLERÍA DEL CORO DEL MONASTERIO DE SANTO TOMÁS DE ÁVILA. ESTUDIO DE SU HISTORIA, DECORACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS TRACERÍAS, <i>por Rodolfo Malo Olivas</i> . . . . .	103-162
MUSEOGRAFÍA INCONOGRÁFICA DE SANTO DOMINGO EN LA PINTURA, <i>por Domingo Iturgáiz Ciriza, O.P.</i> . . . . .	163-236
LAS TERCIAS DE VALCUEVO. LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL CONVENTO DE SAN ESTEBAN DE PODER A PODER <i>por Adolfo Olivera Sánchez.</i> . . . . .	237-258

UNA PROCESIÓN BARROCA EN LA TARDE DEL VIERNES SANTO. LA CONFRADÍA DEL ROSARIO DE SANTIAGO, <i>por M. A. Novoa G.</i> . . . . .	259-297
EL RETABLO DE LA CAPILLA MAYOR DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CORUÑA, <i>por Eva Sampayo Seoane y Ramón Sampayo Seoane</i> . . . . .	299-312
NOTICIAS BIOGRÁFICAS SOBRE FRAY GARCÍA BAYÓN DE CARBAJAL († 1534). OBISPO DE LAODICEA Y ABAB DEL CONVENTO DE SANTA MARÍA LA REAL DE TRIANOS <i>por Javier Pérez Gil</i> . . . . .	314-319
NORBERTO DE XANTEN Y DOMINGO DE CALERUEGA. CANÓNICOS PREMONSTRATENSES Y FRAILES PREDICARES. UNA ORIGINAL SIMILITUD <i>por Brian Farrelly, O.P.</i> . . . . .	317-336
ANUNCIOS «AD» DE LIBROS, <i>por José Barrado, O.P.</i> . . . . .	337-343
ÍNDICE DE NOMBRES . . . . .	345-356
ÍNDICE GENERAL . . . . .	357-358